

Martí Salvador Carmona fideles

**REAL SOCIEDAD BASCONGADA
DE LOS AMIGOS DEL PAÍS**

***EUSKALERRIAREN ADISKIDEEN
ELKARTEA***

BOLETIN

DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN

LXVII

1-2

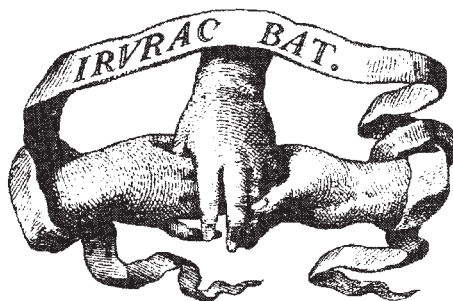
2011

NORMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

- 1) El original de cada texto se enviará al Boletín de la R.S.B.A.P. C/ Peña y Goñi, 5-2º Izda. — 20002 SAN SEBASTIÁN — APARTADO 3.263.
- 2) La secretaría de redacción del Boletín de la RSBAP acusará recibo del trabajo original en el plazo de un mes desde la fecha de su recepción. El consejo de redacción resolverá sobre su publicación, que podrá condicionarse a la introducción de modificaciones en el texto original. En todo caso, esta decisión le será comunicada al autor en el plazo no superior a tres meses.
- 3) Todo trabajo deberá ir precedido de:
 - a) Título
 - b) Nombre del autor o autores y título académico o profesional con el que quiere ser conocido
 - c) Dirección completa
 - d) N° de teléfono
 - e) Un breve resumen del trabajo cuya extensión no superará las 10 líneas, y varias palabras clave.

TRABAJOS EN ORDENADOR

- 1) Se ruega el envío de copia en diskette o e-mail teniendo en cuenta, en su caso, las siguientes pautas:
 - a) Indicar el programa y versión utilizados
 - b) Se puede utilizar cualquier tipo de diskette o CD-rom.



Mar. Salvador Carmona sculp.

REAL SOCIEDAD BASCONGADA
DE LOS AMIGOS DEL PAÍS

*EUSKALERRIAREN ADISKIDEEN
ELKARTEA*

BOLETIN
TOMO LXVII — 2011: 1-2

DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN

*La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País
agradece al Ministerio de Educación y Cultura la colaboración
prestada y que ha hecho posible la publicación de este BOLETÍN.*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

*Euskalerrriaren Adiskideen Elkarteak, Hezkuntza eta Kultura Ministerioari BOLETIN
hau argitaratzeko emandako laguntza eskertzen du.*

La Dirección del BOLETÍN de la Real Sociedad Bascongada de los amigos del País
no se identifica necesariamente con las opiniones ni datos publicados en su números.

CONSEJO DE REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Directora: M^a Rosa Ayerbe Iribar
Secretaria: Harbil Etxaniz
Vocales: Jose María Urkia Etxabe
Rosa Martín Vaquero
Sebastián Agirretxe Oraá
Emilio Múgica Enecotegui
Gillermo Etxeberria Ugalde
Emilio Palacios Fernández
Juan Garmendia Larrañaga
Luis María Mujika Urdangarin
Xabier Orue-Etxeberria

CONSEJO ASESOR:

Miguel Artola Gallego
(Académico de la Real Academia de la Historia)
M^a Victoria López-Cordón
(Catedrática de la Universidad Complutense, de Madrid)
Cristina Torales
(Académica de la Universidad Iberoamericana, de México)
Juan Riera Palmero
(Catedrático de la Universidad de Valladolid, Presidente de la SEHCYT)
Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares
(Catedrático de la Universidad de Salamanca, Director del CEHU)

C/ Peña y Goñi 5-2º izda. — 20002 Donostia-San Sebastián
Apartado de Correos: 3.263.
e-mail: comisiongipuzkoa@bascongada.e.telefonica.net

Boletín de la RSBAP.

Reseña histórica, presente y futuro

El *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País* surgió en 1945, al inicio de la llamada “Tercera Época” de la Sociedad (1943), como órgano de difusión de la cultura vasca y altavoz de la actividad desarrollada por una Institución que celebrará el año 2014 sus 250 aniversario.

Ubicada la sede de la Sociedad en el antiguo Monasterio donostiarra de San Telmo, pasó después a un pequeño local de la Cámara de Comercio del Paseo de Ramón M^a Lili, y de allí a la actual sede de la calle Peña y Goñi, n^o 5.

Actualmente la Bascongada, como institución cultural del País, se halla integrada en el CECEL (Confederación Española de Centros de Estudios Locales) dentro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), como se hallan otros 56 Centros de toda España, entre los que destacan: el Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo, la Institución “Fernando el Católico” de Zaragoza, la Institución “Gran Duque de Alba” de Ávila, la Institución “Fernán González” de Burgos, la Sociedad Castellonense de Cultura, el Instituto de Estudios Manchegos (de Ciudad Real), el Instituto de Estudios Altoaragoneses (de Huesca), el Instituto de Estudios Ibicencos, el Instituto de Estudios Canarios, el Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro” de León, el Instituto de Estudios Riojanos (de Logroño), el Real Instituto de Estudios Asturianos (de Oviedo), la Institución “Tello Téllez de Meneses” de Palencia, el Centro de Estudios Sorianos, o el Centro de Estudios Montañeses (de Santander), por citar sólo algunos.

Y en este organismo tan plural, y representativo de la actividad cultural que desarrollan cada uno de los territorios a lo largo y ancho del territorio peninsular, nuestra Sociedad es la única que, centrada en la cultura del País Vasco, impulsa y muestra la cultura vasca a través de su variada y amplia

programación cultural que aprueban anualmente cada una de las Comisiones de los 3 Territorios históricos que la integran, además de la Delegación de los Amigos en Corte, siempre tan acertada y activa.

Y ese “representar”, a nivel nacional, la cultura y el ser propio de nuestro País es un objetivo asumido por nuestra Sociedad desde que en tiempos ya lejanos, bajo la dirección de Gonzalo Manso de Zúñiga, se vinculara al CSIC como “Delegada” del mismo.

Y para cumplir con dicho objetivo la Sociedad cuenta con dos recursos fundamentales:

- 1º) la entrega de sus socios y Amigos, aportando cada cual lo mejor de sí mismo para el cumplimiento de los compromisos asumidos, con vocación y entrega generosa, en tiempos en que exigencia o espera de una rentabilidad económica impera en toda actividad que desarrolla el hombre;
- y 2º) la existencia de un Boletín que, fundado en 1945, ha publicado y publica en sus páginas cientos de artículos, notas y noticias de nuestra cultura propia, ahondando en el conocimiento de nuestras raíces, de nuestra historia política, jurídica, artística, musical, médica o literaria..., en suma, del ser y sentir de nuestra gente..., y todo ello gracias a la aportación generosa de unos autores (su mayor “activo”) motivados por el simple hecho de dar a conocer sus investigaciones...

Ya desde su constitución, y gracias a su vinculación al CSIC, el Boletín pudo publicar artículos en euskera cuando en otros ámbitos estaba prohibido. Ya desde su constitución también, el Boletín se conformó en torno a un Comité de Redacción que, a pesar de los cambios naturales que se han producido a lo largo de los años, y de los siempre limitados recursos con que ha contado, ha sabido orientar el camino del mismo hacia el reconocimiento, en la “*Evaluación de la calidad de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales (ERCE)*” realizada el año 2006 por el Grupo de Investigadores de Ciencias de la Comunicación de las Universidades de Zaragoza y Complutense de Madrid (*en colaboración con el grupo de Universidades G-9, en un proyecto subvencionado por el Ministerio de Cultura y Turismo nº BFF2003-08313*), con la puntuación de un 8’5¹.

(1) El principal objetivo de dicho trabajo fue elaborar unas listas que clarificaran las revistas españolas de Humanidades y Ciencias Sociales en grupos de calidad, que pudieran utilizarse

Los primeros órganos de gobierno del Boletín aparecieron ya en 1973, cuando su *Director Gonzalo Manso de Zúñiga* constituyó por primera vez en la historia del Boletín un **Comité de Redacción**, del que formaron parte importantes hombres de la cultura vasca (especialmente guipuzcoana): Fausto Arocena, José M^a Aycart, José Luis Banús, José Berruezo, Julián Martínez, Luis Michelena, Alvaro del Valle Lersundi, Joaquín de Irizar y José Ignacio Tellechea.

El ascenso a la Dirección del Boletín de *Julián Martínez*, en 1980, redujo temporalmente el Comité (al que siguió vinculado José Ignacio Tellechea, con Aycart y Michelena), hasta que en 1983, **junto al Comité de Redacción** (integrado por el mismo José Ignacio, además de por Iñaki Zumalde, Andrés de Mañaricua y José M^a Ibarrondo), **surgió un Comité de Administración** (que estuvo integrado, a su vez, por Aycart, Juanito Garmendia, José Antonio Echenique, Juan Antonio Zárate y Pérez de Arrilucea, y Gaizka Uriarte).

En este estado se mantuvo el gobierno del Boletín hasta 1990 en que, junto al Director (que siguió siéndolo Julián Martínez), surgió un **Equipo de Dirección** (integrado por Montserrat Gárate [la primera mujer que participó en los órganos de gobierno del Boletín] y el mismo José Ignacio Tellechea), y un **Consejo de Publicaciones** amplio (integrado por el propio Aycart, Miguel Unzueta, Juan Ignacio de Uría, Juan Antonio Zárate, José Ignacio Vegas, Antonio Ortiz de Urbina, Jesús Oleaga, Rafael Barbier, Rafael Ossa, Juanito Garmendia, Iñaki Zumalde, José Manuel Martínez Miner, y Emilio Palacios Fernández).

...

después en universidades y otras instancias a la hora de evaluar currícula o proyectos de investigación de profesores e investigadores.

Para evaluar dicha calidad se utilizaron 5 criterios:

- 1) Aspectos formales
- 2) Normalización
- 3) Opinión de los especialistas
- 4) Proceso de selección
- 5) Visibilidad nacional e internacional

Por los 3 primeros criterios, ya finalizados, se determinó que:

- 1.- El resultado de la evaluación formal y de normalización colocaba al Boletín en el Grupo B (de los 5 grupos contemplados: A la más alta, y E la más baja)
- 2.- La evaluación de 2 especialistas e investigadores de las universidades españolas y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas puntuó al mismo con un 8'5 (sobre 10).

En 1993 *José Ignacio Tellechea Idígoras* asumió la máxima responsabilidad en la **Dirección del Boletín** (que desempeñó hasta el final de sus días), asistido como Subdirectora, por Montserrat Gárate, y, como secretaria, por Maite Recarte.

Junto a ese trío surgió la figura de los **Vocales**, combinando antiguos y nuevos miembros en el equipo director del Boletín (en concreto: José M^a Aycart, Rafael Barbier, Camino Urdiain, Juanito Garmendia, Juan José Ortiz de Mendivil, Rafael Ossa, José M^a de Urkía e Iñaki Zumalde).

Como tal Director, al comenzar su nueva responsabilidad, y conmemorando el 50 aniversario del inicio de la llamada “Tercera Época” de la Sociedad (1943-1993), José Ignacio Tellechea: 1) cambió el formato del Boletín, 2) impulsó la publicación de unos utilísimos índices (1945-1992), elaborados por Jesús Elósegui y José M^a Rodán [a quienes tanto debemos quienes consultamos el mismo], y 3) comunicó su deseo de ser fiel a sus principios, al tiempo que anunció que trataría de mejorar *“siempre al servicio de sus lectores, e intensificando su amor al País”*.

Pocos años después (en 1998) accedió a la secretaría José M^a de Urkía y se redujo la vocalía a José M^a Aycart, Juanito Garmendia, Luis M^a Múgica y Maite Recarte (que dejó de formar parte del equipo en 1999).

Y así permaneció el equipo directivo del Boletín hasta el 2º semestre del año 2001 en que, tras dejar la secretaría José M^a de Urkía y acceder M^a Rosa Ayerbe a la misma, el equipo de vocales se alteró y amplió, quedando integrado por el propio Urkía, Rosa Martín Vaquero, Sebastián Aguirretxe, Emilio Múgica, Guillermo Echeberria, Emilio Palacios Fernández, José María Aycart, Juanito Garmendia y Luis M^a Múgica, incorporándose al grupo el 2008 Xabier Orue-Echeberria.

La muerte de José Ignacio el 8 de marzo del 2008, y la necesidad de asegurar la continuidad del Boletín, movió a la Junta Rectora de la Comisión de Gipuzkoa a nombrar a *M^a Rosa Ayerbe*, en sesión de 29 de abril, Directora del mismo.

Los últimos años se ha hecho un esfuerzo notable por afianzar y mejorar el mismo. Así, al ya clásico **Consejo de Redacción** se le ha añadido un **Consejo Asesor**, con el nombre de 5 grandes profesionales de nuestra cultura (Miguel Artola, M^a Victoria López-Cordón, Cristina Torales, Juan Riera y Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares); a las tareas de Dirección se ha incorporado la nueva y eficaz secretaria: Harbil Echaniz; siguiendo las orientaciones aportadas por el CINDOC se precede ya a los artículos de un resumen y

unas palabras clave en 3 idiomas (castellano, euskera e inglés, y en ocasiones en francés); y se impulsa y favorece la publicaciones de estudios en euskera, como ya lo hiciera durante el franquismo...

Hoy nuestro Boletín, uno de los más antiguos “vivos” del País Vasco, órgano vital de la Sociedad, difusora de su amplia e importante actividad cultural, abierta a “todos” y cada uno de los “Amigos del País”, con más de 1.000 suscriptores, con proyección dentro y fuera del País, especialmente en España e Hispanoamérica, sigue cumpliendo con su cita con los lectores, en esa línea de mejora continua ya iniciada, dentro de nuestras posibilidades, a pesar de que la grave crisis económica que padecemos nos obligue (esperemos que temporalmente) a reducir el número de volúmenes anuales que publicamos de dos a uno, así como el número de ejemplares que se han solido publicar por los estrictamente necesarios.

Nota de la Dirección

Nicolás Sáez de Elola, intrépido capitán en la Conquista del Perú. El oro de Cajamarca

MIREN DE MIGUEL LESACA

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea,
departamento de Historia del Arte y Música

Resumen:

Nicolás Sáez de Elola, natural de Azpeitia y capitán de Pizarro en la empresa de la conquista del Perú, fue uno de los agraciados con el oro del inca, tesoro que le permitió regresar colmado de unas riquezas no comparables a ningunas otras vistas anteriormente. Su biografía y obras son el relato de aquellos aventureros cuyas vidas se desarrollaron en paralelo a la de las grandes figuras de la conquista de América, entretendiéndose en los párrafos de la historia moderna.

Palabras clave: Nicolás Sáez de Elola. Perú. Conquista. Cajamarca. Renacimiento. Azpeitia.

Laburpena:

Nicolás Sáez de Elola, Azpeitian jaioa, Peruko konkistan parte hartu zuen Pizarroren kapitaina izan zen. Inkaren altxorrarekin saritua, Azpeitiara itzuli zen aurretik ikusi ez zen altxor paregabe baten jabe. Bere biografia eta obrak, Amerikan jardun ziren ospe haundiko gizonen obrekiko paraleloki garatu ziren, aro modernoko historiako paragrafoetan harilkatuz.

Hitz gakoak: Nicolás Sáez de Elola. Peru. Konkista. Cajamarca. Errenazimendua. Azpeitia.

Abstract:

Nicolás Sáez de Elola, captain of Pizarro and one of the winners with Inca treasure, returned to his native Azpeitia filled with a wealth are not comparable to any other seen before. His biography and works are the story of all those adventurers who sought their fortune in overseas and whose lives were developed in parallel with those big names that have been linked to the modern history.

Key words: Nicolás Sáez de Elola. Perú. Conquest. Cajamarca. Renaissance. Azpeitia.

Sumario:

1. Nicolás Sáez de Elola. Datos biográficos
2. El Perú. Intrépido capitán de Pizarro
3. “Una india que se truxo del Perú...”. Nicolás de Azpeitia recalca en Sevilla
4. Ana Vélez de Alzaga y Vicuña
5. De regreso en su Azpeitia natal
6. Últimos años de la vida de Nicolás de Elola. Divorcio
7. 1554. Se inicia la capilla de la Soledad, la gran obra del Renacimiento
8. Referencias bibliográficas

Existen grandes figuras en las conquistas realizadas por los españoles tras el descubrimiento de América, figuras que han sido protagonistas de ríos de tinta, tal es el caso de Francisco Pizarro. Sin embargo, no debemos olvidar que tamaña gesta, como lo fue la conquista del Perú, sería inconcebible sin el soporte vital de un escaso contingente de hombres, entre los que por mérito propio se incluye Nicolás Sáez de Elola. Capitán a las órdenes de Pizarro, participó en la captura del inca Atahualpa, siendo conocido como hombre de a caballo en el sitio de Cajamarca, y fue partícipe de la repartición del oro del soberano. Si bien nunca hasta hoy se ha redactado artículo monográfico alguno sobre la figura del de Azpeitia, es de merecimiento dar a conocer la biografía de este guipuzcoano que consiguió fortuna y honores en ultramar y se hizo un espacio en los anales de nuestra historia, jalónada por los acontecimientos de tantos y tantos hombres, muchos de cuyos nombres se perdieron en el tiempo¹.

(1) El presente artículo es parte de un trabajo de investigación realizado en la Universidad del País Vasco, “Estudio histórico-artístico e iconográfico de la Capilla de la Soledad de la Parroquia de San Sebastián de Soreasu de Azpeitia”, para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (2007). En la actualidad forma parte del estudio de tesis dedicado a la investigación de la Capilla de la Soledad, Universidad del País Vasco - Euskal Herriko Unibertsitatea.

1. Nicolás Sáez de Elola. Datos biográficos

Natural de Azpeitia, Guipúzcoa, se desconoce la fecha exacta de su nacimiento. Si bien los documentos de la época no se ponen de acuerdo en el año, Nicolás Sáez de Elola podría haber nacido en la primera década del 1500². Los primeros años de tan ilustre guipuzcoano siguen siendo a día de hoy un misterio, aunque se conoce a ciencia cierta el devenir de los últimos días del mismo. En la villa de Azpeitia, a 14 de diciembre de 1553, Nicolás Sáez de Elola “enfermo en cama de dolen(cí)a natural pero sano en su juyzio e/ entendimiento e conplida e buena memoria qual Dios nuestro señor fue/ serbido le dar”, pronunciaba sus últimas y postrímeras voluntades, que eran recogidas en su testamento por el escribano Joan de Aquemendi³. Dicho documento es una fuente esencial para el conocimiento de los lazos familiares de Nicolás, así como para el estudio de los últimos pensamientos y obras del de Azpeitia⁴.

Era hijo de D. Joan Sánchez y de Dña. Domeja Irraraga y tenía un hermano, Joan Sáez de Elola. Se documenta la existencia de una hermana, María Sánchez⁵, y una hija natural, Francisca de Elola, la cual, según se desprende de las últimas voluntades de Nicolás, habría de encerrarse en el monasterio de Vidaurreta u otro monasterio semejante de la provincia de Guipúzcoa, o en caso de declinar dicha opción, casarse con el pretendiente elegido por María de Idiaquez⁶. Si bien el testamento no especifica el grado de unión de María

(2) Según Lockhart, Nicolás de Elola dijo tener veinticinco años en 1534 (Archivo General de Indias, Sevilla (AGI), Lima 204, Probanza de Hernán González), en 1538 treinta y dos años (AGI, Justicia 1124, N° 5, ramo 1), y en 1541 treinta y seis (AGI, Justicia 1126, N° 2, ramo 1). LOCKHART, 1986, 62.

(3) *Testamento de Nicolás Sáez de Elola vecino de la villa de Azpeitia en que entre otras cosas funda varias capellanías y obras pías en dicha villa nombrando por patrono de ella a la dicha villa de Azpeitia, y en caso de no cumplir las cláusulas de este testamento manda suceda en el patronato el regimiento de esta villa de Azcoitia. Otorgose en Azpeitia, a 14 de diciembre de 1553 ante Juan de Aquemendi*, Archivo Municipal de Azkoitia, Azkoitia (AMA), papeles indiferentes sobre varios asuntos, Leg. 25, n° 6.

(4) Los datos referentes a su familia han sido extraídos del testamento que Nicolás redactó el 14 de diciembre de 1553, documento que hasta el momento es el que mayor luz arroja sobre los datos más cotidianos de la figura de Nicolás. AMA, *Testamento*, Leg. 25, n° 6.

(5) María Sánchez, María de Elola y María Sanz de Elola son la misma persona, documentada en 1560/003-01, Archivo Diocesano de San Sebastián (ADSS), en relación al pago de misas por su ánima, años de 1554 y 1560 respectivamente.

(6) AMA, *Testamento*, Leg. 25, n° 6. Según Lasa, Francisca entró en el convento de las Concepcionistas de Azpeitia, no sin antes presentar demanda sobre la interpretación del testamento. La demanda se desestimó, y el Monasterio percibió el dinero que para tales fines había destinado

de Idiacyz con Nicolás Sáez de Elola, Lasa dice que María era tía de la dicha Francisca. Igualmente hace referencia a María de Idiaquez como madre viuda de Juan Ibáñez de Garagarza, otro distinguido indiano en la conquista del Perú, y conocido de Nicolás, nombrado en reiteradas ocasiones en su testamento⁷. La breve lista de familiares mencionados en el testamento se cierra con Joan Peres de Lasao, su primo, y María Juanes de Mendiçabal, la mujer de éste. Se desconoce la existencia de mayor parentela, ya que el listado de nombres que se encuentra en el referido testamento hace alusión a un elevado número de personas unidas a Nicolás mediante cartas de pago, obligaciones, deudas etc. Una ínfima relación de nombres se refiere a personajes del servicio de Elola, a quienes habría de pagarse en nombre del difunto la cantidad señalada por los servicios cumplidos.

De la lectura de su testamento se puede extraer una aproximación más o menos certera de lo que hubo de ser la vida de Elola. En primer lugar cabría destacar que en la educación del joven Nicolás estuvieron presentes la lectura y la escritura, ya que en el testamento se dan datos concretos sobre su dominio de la segunda⁸ (**Fig. 01**). Podría tratarse de una familia de posibles, aunque se contempla la posibilidad de que si éste hubiera sido el caso, el testamento reflejaría sin lugar a dudas la posición preponderante de la familia, hecho que no se recoge. Se desconoce el alcance exacto de las posibilidades económicas de la familia de los Sáez o Sánchez de Elola, pero resulta bastante

...
 Nicolás de Elola. LASA, 1977, 117. A ello se suma el documento ES.47161.AGS/1.13.2.5//CME, 98,6, Archivo General de Simancas, Simancas (AGS), unidad Contaduría Mayor de Hacienda, que versa sobre un juro a favor de Nicolás Sáez de Elola, y que incluye además del testamento otorgado por Nicolás Sánchez de Elola, una ejecutoria a favor del monasterio de la Concepción de Azepeitia.

(7) LASA, 1977, 117.

(8) “Yten declaro q(ue) tenya (...) cierto ganado cuya razon tenya escripto por/ su mano en su libro mando q(ue) se de credito a todo lo q(ue) en el/ d(ic)ho libro por mano del d(ic)ho Nicolas Sanches esta escripto asi en/ quanto al d(ic)ho ganado como en todo lo demas q(ue) ende esta e /se allare escripto a todo ello (...)”. AMA, *Testamento*, Leg. 25, nº 6. Lockhart confirma que tenía un dominio absoluto de la lectura y escritura, y tal y como se desarrollará en páginas posteriores, el trabajo que desarrolló en el Perú, además de hombre de guerra, se basó en la escribanía y contaduría de los bienes de algunos de los hombres más importantes de Pizarro, el Tesorero Real Alonso de Riquelme. Además, Lockhart señala que el siglo XX y por consiguiente, el XXI han trazado una línea divisoria entre las personas que saben leer y escribir, y los que no tienen tales conocimientos. Sin embargo, en el siglo XVI existía un tercer grupo, formado por aquellos que eran capaces de rubricar su firma. El hecho de que supieran firmar llevaba implícito un estudio básico de la persona en cuestión, uno o dos años de educación primaria. No hay lugar a dudas de que Nicolás de Elola perteneció al grupo de los que dominaron la escritura y la lectura. LOCKHART, 1986, 47.

esclarecedor que no se mencione solar alguno referido a la familia ni al apellido. Se presenta al padre de Elola, Joan Sánchez, como “maestro de hacer birotés”⁹, o sea, panes. Asimismo, se presenta al padre Joan de Elola como hijodalgo, según referencias y testimonios de hombres afines a Nicolás¹⁰. Finalmente, también se cita a Joan de Elola, padre, como hombre pobre y no rico (palabras de Ana Vélez, su ex mujer)¹¹. Del hermano Joan de Elola se sabe, según testimonio de Joan Martínez de Emparan, que su casa era una taberna, donde se daban comidas y “vendía y revendía trigo, vino, y muchas cosas más, y donde la gente pagaba a escote”¹².

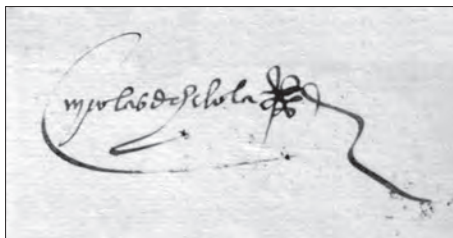


Fig. 01. Firma de Nicolás de Elola.
Documento N° 568, Azpeitia 1553. Secr. Cascante
C/34, n° 12, Archivo Diocesano de Pamplona.

No parece que antes de que Nicolás Sáez de Elola regresara a su Azpeitia natal convertido en valeroso conquistador del Perú, su familia gozase de linaje y reconocimiento especial. Para tales afirmaciones recurro al afán del propio Elola a la hora de citar la casa que a la vuelta del Perú se pudo costear y edificar con el oro americano, y a la ausencia de la palabra solar precediendo a la mención de la casa paterna. Muestra de ello es la reiterativa mención que se hace a lo largo del testamento en relación a la casa en la que residía al momento de la redacción de sus últimas voluntades, que

(9) AGI, INDIFERENTE, 423, L. 18, F. 61v-61bis-r.

(10) ADP, N° 568, Azpeitia 1553, Archivo Diocesano de Pamplona, Pamplona (ADP), Secr. Cascante C/34, n° 12.

(11) *Ibidem*. Se deduce que atendiendo a la fuente que cita el dato sobre el origen y patrimonio de los Elola, existen grandes discrepancias. De cualquier forma, la mención de ser “hijodalgo” no suponía ninguna apreciación sobre la fortuna paterna, se refería a la limpieza de sangre, en cuanto a las provincias vascas. Según Lockhart, Vizcaya no contribuyó a la conquista del Perú con ningún hidalgo, afirmación que se basa en la “resonancia del nombre, la calidad de la firma, el género de sus relaciones, el respeto que se le dispensaba y las recompensas que se le daban”. Cuando se nombra Vizcaya, hay que entender que se engloba a Guipúzcoa, ya que con el nombre de vizcaínos eran conocidos gran parte de los hombres de las tierras del norte. Incluso cuando el autor se refiere a la biografía de Elola, cita como lugar de nacimiento Azpeitia, y entre paréntesis recoge la palabra Vizcaya. Lockhart, 1986: 44-45.

(12) ADP, N° 568, Azpeitia 1553.

no era la misma en la que nació, y que dicha casa había sido construida con su propio esfuerzo¹³.

El testamento también se refiere a la herencia que habría de percibir el propio Nicolás. De sus progenitores recibiría a su muerte nada más que la legítima¹⁴ (no se menciona la cuantía exacta, si acaso ésta fuera abultada). Además, el hecho de que Nicolás hubiera probado fortuna en la conquista de América pone en relieve que la primogenitura y la posible cesión de los bienes paternos no habrían de recalar en él, sino en el que se presupone el hermano mayor, Joan Sáez de Elola, de igual nombre que el padre¹⁵.

Los habitantes de la villa azpeitiarra también tuvieron cabida en los últimos pensamientos del indiano. Como gesto de patronazgo y de afirmación social, Elola fundó una serie de obras pías y capellanías¹⁶ para mayor gloria de su figura. Fundó, asimismo, una cátedra de gramática¹⁷, dejó establecido el casamiento anual de las doncellas más desfavorecidas de Azpeitia¹⁸ y una

(13) “la casa donde el d(ic)ho Nicolas/ Sanches nascio q(ue) es en la d(ic)ha Villa e non de la casa donde esta e reside al presente”, “Asi bien declaro q(ue) to(do) el axuar de la d(ic)ha casa donde vivia e/ moraba e por el fue edificada e puesto e pagada el coste della”, “Yten asi bien declaro el d(ic)ho Nicolas Sanches q(ue) el edificio e fa/brico a su costa la d(ic)ha casa e torre donde estaba// e esta junto e apegado a la d(ic)ha casa de Vicuña”.

(14) “(...) la legitima q(ue) d(ic)ho Nicolas Sanches tenya en la/ casa e tierras e heredades q(ue) los d(ic)hos sus padres Joan Sayz de Elola e su muger doña Domeja de Yrarraga tenyan/ e dexaron en la d(ic)ha Villa e su juridicion e en ellos cabian/ e pertenescian al d(ic)ho Nicolas Sanches como uno de sus hijos/ legitimos q(ue) haya la d(ic)ha su legitima de los d(ic)hos bienes”.

(15) Este dato, sin embargo, está sin confirmar. A día 21 de diciembre de 1552, Martín de Zandategui corregía un testimonio anterior y decía que al tiempo que Joan de Elola padre hizo donación de su casa y sus bienes a la hija llamada María, ésta se comprometió a darle alimento y servir a su padre en la vejez, y que Nicolás ayudó y contribuyó de igual manera a su manutención. ADP, N° 568, Azpeitia 1553.

(16) Cabe añadir que Elola fue al respecto muy concreto en la adjudicación de las capellanías, “perpetuamente sean elegidos e nombrados seys capella/nes q(ue) sean naturales de la d(ic)ha villa e su juridicion elegidos de/ buena vida e exemplo pacificos e quietos de rebueltas e questiones/ e los cinco dellos sean buenos camtos e el sexto capellan sea horga/nysta e nynguno de los sobredichos non sea ni pueda ser hijos ni nyetos/ ni parientes dentro del quarto grado de nyngun pariente mayor de la/ provincia de Guipuzcoa ni de la casa e solar de Loyola”.

(17) No se le puede negar el gesto excelso que tuvo hacia sus conciudadanos. “Yten ademas dello mando q(ue) perpetuamente se lea en la/ d(ic)ha villa en parte q(ue) sea decente en cathedra de gramática e par/tes de la Biblia e otras doctrinas q(ue) al regimi(ent)o paresciense/ a los pupilos e moços de la d(ic)ha villa e su juridicion e de la/ provincia de Guipuzcoa”.

(18) “cada un año sean casados seys donzellas pobres q(ue) sean del/ linaje del d(ic)ho Nicolas Sanches naturales de la d(ic)ha villa e a falta/ dellas e no pudiese aber del d(ic)ho linaje sean de las naturales/ de d(ic)ha villa e su juridicion”.

renta anual para su hija Francisca. Tampoco se olvidó de los cautivos en tierras extranjeras, para los cuales también tuvo un detalle económico¹⁹, ni descuidó los detalles de su “enterrorio” y misas funerarias²⁰. No es de extrañar que los escasos artículos que versan sobre su vida hagan hincapié en la parte más humanista de Elola, recalcando su conciencia y su sensibilidad hacia los más desfavorecidos, y el hecho de haber desviado parte de su fortuna para la mejora de las condiciones comunitarias. Sin embargo, ya existían ejemplos precedentes en lo que a fundaciones de gramática se refería. En el 1540 quedó inaugurada la Universidad de Oñate con su propia Cátedra de Gramática: “un colegio en que haya maestros y estudiantes, (...) adonde se lea gramática y artes y canones y aya exercicio de letras”²¹.

2. El Perú. Intrépido Capitán de Pizarro

La aventura del Perú es el hito que marcó el surgimiento de la figura de Nicolás Sáez de Elola como intrépido capitán de Pizarro. Al igual que muchos jóvenes de la época, nuestro protagonista se hizo a la mar empujado por diversas motivaciones, entre las que primaba el aumento de la fortuna personal, la mejora considerable del patrimonio de los Sánchez de Elola y la remota posibilidad de que, saliendo bien la empresa americana, su nombre y apellidos perduraran hasta la actualidad, tal y como sucedió.

Teniendo en cuenta que la fecha de nacimiento de Elola se situaba en la primera década del 1500, se estima que partió hacia América en su veintena. Se desconoce el año de su partida²², y si, tal y como aseguran Otazu y Díaz

(19) “Yten mando a la horden de la sanctissima Trinidad en redención/ de cautibos christianos q(ue) están en tierra de moros, veynte du(cad)os/ de oro los quaoles mando se den pa(ra) q(ue) si hubiere cautibos desta/ villa sean pa(ra) rescate dellos, o donde non, sea otro q(ue) sea vezino/ más cercano de la d(ic)ha villa e pa(ra) quyen de derecho deviere aber/ los dichos veinte du(cad)os”.

(20) “Yten mando q(ue) a doze pobres q(ue) sean varones e otrasa tantas muge/res a todos veynte y quatro los doze varones e los doze hembras/ a cada uno dellos se les aga vestuario q(ue) cueste tres du(cad)os lo de cada/ uno dellos e el día de su enterrorio aconpañe e vayan estos po/bres con su cuerpo e con sendas achas encendidas hasta la d(ic)ha ygl(es)ia/ donde manda depositar e ruego a dios por su anyma”.

(21) ARRAZOLA, 1988, 275, citando un documento del Archivo de la Universidad de Oñate, A.U.O. A, 3, 1, 2.

(22) No hay constancia de Nicolás en los Catálogos de Pasajeros a Indias, AGI, ES.41091. AGI/16419, por hallarse incompleto y en parte perdido. Véase BERMÚDEZ PLATA, 1940.

de Durana, partió a las órdenes de Andagoya²³, de origen vasco al igual que Elola. Sea como fuere, es seguro que el de Azpeitia no perteneció a la segunda remesa de hombres, en su mayoría extremeños de Trujillo, que Pizarro llevó consigo desde España en 1530 tras haber obtenido de los Reyes Católicos los títulos de Gobernador, Adelantado y Capitán General de las nuevas tierras. Su estancia previa en Panamá se confirma en la lectura de la Provanza de Hernán González, conservada en el Archivo General de Indias. Elola respondía al interrogatorio referido a Hernán González, ante Sebastián de Torres y Juan de Escalante. Según palabras textuales de Nicolás, hacía “siete años a esta p(ar)te ansi en la cibdad de Panama” había conocido al tal Hernán González²⁴.

Al regreso de Pizarro a Panamá, hacia enero de 1531, una expedición formada por unos 180 hombres partió con miras a conquistar y tomar tierras más allá de las hasta entonces exploradas por Almagro y Bartolomé Ruiz en ausencia del de Trujillo. Avanzaron hasta Coaque, donde según Lockhart, es probable que Nicolás de Azpeitia²⁵ se uniera a la expedición en 1531, “con los primeros refuerzos enviados por Almagro, ya que trabajaba para el tesorero real, Riquelme, escribiendo libros de cuentas, y Riquelme llegó por entonces”²⁶.

(23) OTAZU, DÍAZ DE DURANA, 2008, 225. Los autores citan que Elola se unió a Andagoya en 1531, pero la ausencia de notas al pie de página y la bibliografía global del capítulo al que pertenece el dato no ayudan a la localización de la fuente originaria en la que se basa tal afirmación.

(24) AGI, Lima 204, N° 3, Probanza de Hernán González. (La probanza está redactada en la ciudad de los Reyes (Lima) a 14 de noviembre de 1536, ante Francisco de Godoy, alcalde ordinario de la ciudad de los Reyes (Lima) y Alonso de Luque, haciendo referencia a unos hechos acaecidos dos años antes, concretamente a 7 de julio de 1534, en la ciudad de Jauja. Añade, “dixo a la prima pregunta que conocía al d(ic)ho Hernand G(onzale)s de siete años a esta p(ar)te poco más o m(en)os e de vista habla y conversación”. Si para el año 1534 Elola decía llevar siete años en tierras panameñas, para 1527 aproximadamente ya debía estar por las mismas (pudiera haber algún error de año arriba, año abajo, debido a que las fechas nunca son del todo exactas), antes de que Pizarro llevara nuevos contingentes para las conquistas.

(25) Nada más llegar a América, Nicolás Sáez de Elola cambiará su apellido por el nombre de su pueblo natal. La totalidad de documentos que a su persona se refieren y que datan de la época de la conquista peruana lo reconocerán con el nombre de Nicolás de Azpeitia. Absolutamente todos los documentos referentes a la conquista del Perú, lo citarán como tal. Era muy usual que los hombres de origen vasco tomaran como apellido su pueblo natal, existiendo muchos casos similares. Tal es el caso de su compañero Gaspar de Marquina, Pedro Navarro y un largo etcétera. Se remite la consulta a LOCKHART, 1986.

(26) Véase AGI, Patronato 28, ramo 5, dato contenido en Lockhart, 1986, 61-62, Nicolás de Azpeitia, biografía. Para corroborar la llegada de Nicolás de Azpeitia a Coaque hacia 1531 están las respuestas dadas por el propio interesado, en relación a la probanza de Hernán González, AGI,

Tras meses de estancia en Coaque, el grueso del ejército partió hacia Tumbes²⁷, donde únicamente los hombres más débiles y ancianos fijaron su residencia²⁸. El resto, acuciados por los rumores de la cercanía del inca, deci-

...
Lima 204, N° 3. La novena pregunta versa sobre la marcha de Coaque a Tumbes, y la captura del cacique local, a lo que Nicolás de Azpeitia responde afirmativamente, dato que le era conocido porque, sencillamente, lo había presenciado, hallándose para la fecha indicada en Coaque, junto al tesorero Riquelme. La décima pregunta se refiere a si el testigo Nicolás de Azpeitia sabe que visto “que allí no había disposición de hazer pueblo, acordamos de dexar allí p(ar)te de la gente e venir (...) al río de San Miguel a donde se hizo la cibdad de San Miguel”, siendo Hernán González uno de los que fundó la citada ciudad. Cayendo enfermo de ojos y estando en “una cámara metido” cuarenta y tantos días, se pregunta si el testigo Azpeitia sabe que nada más sanar fue al encuentro del gobernador a “Caxamalca”. Nicolás de Azpeitia responde que había visto en persona a González en San Miguel, y que después lo vio en Cajamarca, donde fue nombrado veedor. En la undécima pregunta se busca respuesta a si se conoce que posteriormente Hernán González fue a Jauja donde fue nombrado unos de los regidores primeros de dicho pueblo, a lo que Nicolás de Azpeitia responde afirmativamente una vez más, indicando como correctos los datos de su traslado a Jauja.

En resumen, el interrogatorio sobre Hernán González arroja muchísima luz sobre la localización de Azpeitia en el Perú. Queda claro que en 1531 está en Coaque, de donde partirá a San Miguel, posteriormente a Cajamarca, y finalmente a Jauja, como se podrá apreciar en el transcurso de la lectura del presente artículo.

(27) La presencia de Nicolás de Azpeitia se documenta en AGI, Patronato 28, ramo 5, texto en el que se hacía referencia a la relación entre Elola y Riquelme. A 13 de abril de 1532 el de Azpeitia testifica en la ciudad de Tumbes, respondiendo a una preguntas inherentes a la figura y trabajos desempeñados por el tesorero Riquelme, en presencia de Jerónimo de Aliaga, el escribano que recoge todo lo acontecido. En la sexta pregunta se hace referencia a los cuños reales, aquellos que habrían de estar custodiados por tres oficiales mandados por el gobernador (contador y veedor entre ellos), cada uno de los cuales habría de tener una llave de la caja en la que se depositaban. Se pregunta a Nicolás de Azpeitia como primer testigo y contador directo del acusado, si había visto que Riquelme, en ausencia de los tres oficiales, hizo uso de los cuños reales para la fundición de oro y plata en lugares prohibidos. En la séptima pregunta se cuestiona si era cierto que Riquelme se había quedado por la fuerza con una piedra esmeralda por la que pagó a su propietario Antonio de Herrera dos pesos y medio, vendiéndola posteriormente en almoneda por ciento cuarenta pesos. Las respuestas, a 14 de abril del mismo año, son las siguientes. A la sexta Nicolás de Azpeitia responde que, si bien es cierto que había tres llaves en posesión de tres oficiales, él mismo había visto muchas veces la caja abierta en la posada de Riquelme y que el propio tesorero le había pedido que la dejara abierta, ya que él mismo la cerraría después. Según palabras de Azpeitia, muchas veces lo vio partir con sus esclavos con el cuño real en la mano, con la finalidad de marcar plata, tal y como en su testimonio se recoge. A la séptima pregunta responde afirmativamente a la acusación, que efectivamente la esmeralda fue comparada por dos pesos y medio y vendida en almoneda pública. (Se recogen a modo de curiosidad estas tres preguntas, de un total de once recogidas en el documento).

(28) Véanse en la nota 22, la pregunta y respuesta al décimo punto del interrogatorio sobre la probanza de Hernán González.

dieron que Tumbes no sería sino ciudad de descanso y de paso hacia un futuro colmado de riquezas²⁹.

Llegados a noviembre de 1532, las fuerzas españolas se situaron en las proximidades de Cajamarca. El inca Atahualpa y su séquito de nobles se hallaban en las inmediaciones. Tras algunas vacilaciones, el 16 de Noviembre se hizo efectiva la petición de los españoles de un encuentro en la plaza de Cajamarca. El inca y sus nobles avanzaron por la plaza mientras Pizarro ocultaba a sus jinetes en diversos edificios, mientras los hombres de a pie vigilaban las entradas a la plaza cercada³⁰.

Tras una primera toma de contacto y después de que Atahualpa arrojara las sagradas escrituras al suelo, se dio la señal de ataque. Nicolás de Azpeitia y el resto de capitanes salieron de sus escondrijos en sus respectivas monturas, prestos y en galopada, atacando con lanzas, espadas y armas de fuego. Aunque la superioridad numérica jugaba a favor de los indios³¹, lo elemental de su armamentística, más el pavor que suscitaron los caballos y el ruido atronador de sus cascos, hizo que la balanza pronto se inclinara del lado de los españoles. No se contabilizó baja alguna entre sus filas, frente a los cientos de indígenas que murieron aplastados por los caballos y por la asfixia provocada por la huida descontrolada de los mismos³².

(29) LOCKHART, 1986, 22-23.

(30) Francisco de Xerez detalla la disposición de los hombres, repartidos en tres capitánías, escondidos del alcance de la vista de los indígenas. Una descripción similar se recoge en Ispizua, 1917, 225. Según Ispizua, Pizarro se había reservado a 20 de sus mejores soldados junto a él para la captura del inca. La expresión “soldado” se entiende que es aportación propia del autor. Los hombres de la conquista del Perú nunca se consideraron a sí mismos con el término de “soldado”, ya que cada uno de los hombres del Perú se costeó su propio equipo y jamás lucharon por un sueldo o soldada, sino por el reparto de un botín de guerra. Véase LOCKHART, 1986, 23.

(31) “Y aunque para cada christianos había quinientos indios, que tuviesen el esfuerzo que los buenos suelen tener en semejantes tiempos, y que esperasen que Dios pelearía por ellos”. XEREZ, 1985, 109.

(32) “Como los indios vieron el tropel de los caballos, huyeron muchos de aquellos que en la plaza estaban; y fue tanta la furia con que huyeron, que rompieron un lienzo de la cerca de la plaza, y muchos cayeron unos sobre otros. Los de caballo salieron por encima dellos hiriendo y matando, y siguieron el alcance”. XEREZ, 1985, 112. Avanzada la tarde en Cajamarca, Pizarro mandó tirar tiros y tañer campanas. A su sonido, regresaron los capitanes de Pizarro, “todos en el real con gran presa de gente que habían tomado a vida, en que había más de tres mil personas. *Ibidem*, p. 114. Respecto al número de bajas, Xerez habla de los treinta mil hombres presentes en la plaza, más dos mil que quedaron tendidos en el campo.

Atahualpa, prisionero, prometió grandes cantidades de oro a cambio de su libertad. El oro llegó a manos de los conquistadores, sin embargo, la liberación del inca se tornó en ejecución. En 1533 se repartió el tesoro de Atahualpa entre los hombres de Cajamarca, distinguiendo por su servicio a los hombres de a caballo y los de a pie. Nicolás de Azpeitia se encuentra en el listado de los hombres de a caballo, destacando además de en labores de contador y escribano, en temas militares. Lo cierto es que del total del contingente de Pizarro, sólo dos hombres tenían acreditada experiencia militar en Europa³³ (**Fig. 02 y 03**). Cieza da un listado detallado de nombres y la suma de la totalidad del tesoro, un millón trescientos veintiséis mil quinientos treinta y nueve pesos³⁴. A nuestro hombre, a Nicolás de Azpe³⁵ (como aparece citado por Cieza), le correspondieron 8.880 pesos de oro y 339 marcos de plata, más tres octavas partes³⁶ (**Fig. 04**).

(33) El resto de los hombres eran gentes experimentadas en el nuevo mundo, con suficiente pericia en el manejo de las armas. Hay que tener presente que en la época de la conquista ninguno de los grupos estudiados por Lockhart estaban exentos de realizar la guerra. Tanto escribanos, como el clero y demás grupos estaban abocados a luchar por los intereses de la conquista y la corona, además del interés personal propio. Véase al respecto LOCKHART, 1986, 31-39.

(34) CIEZA DE LEÓN, 1984, 178-180. En la página 180 se recoge el denominado “auto para repartir el oro”. Dice de la siguiente manera, (...) en dieciséis días del mes de julio de dicho año de mil y quinientos y treinta y tres años, el dicho gobernador Francisco Piçarro por ante mí el dicho escribano dixo, Que el oro que se avía avido hasta oy, dicho día, y Atabalipa dado, está hecha fundición y número de todo ello e sacado el quinto de su majestad y derechos de quilatador, fundidor, marcador y costas que la compañía hecho, que lo demás que quedava él quería hacer repartimiento entre las personas que se hallaron en ganarlo y averlo como su majestad lo mandava, atento lo que su señoría tiene dicho en el auto que se hizo en el repartimiento de la plata para dar a cada uno lo que el dicho oro a de aver como su majestad manda él quiere señalar y nombrar ante mí, el dicho escribano, los pesos de oro que cada una persona a de aver y llevar según Dios nuestro señor le diere a entender, mirando su conciencia y lo que su majestad manda”.

(35) El hecho de que Cieza recoja el apellido Azpe o Aspa en lugar de Azpeitia, responde probablemente a la abreviatura con la que el propio Azpeitia firmaba su nombre, Nicolás de Azp^a. La única rúbrica que se ha documentado hasta la fecha de puño y letra de Nicolás de Azpeitia, con el nombre con el que se le conocía en el Perú se documenta en el Harkness Collection (HC), Library of Congress, 66, documento de suma importancia.

(36) La parte correspondiente a Nicolás de Azpeitia que aquí se cita corresponde a la relación del reparto del tesoro que cita LOCKHART, 1986, 111. Cieza de León omite la cantidad de oro y plata apercibidos por cada cristiano, en palabras textuales, “Bien pudiera señalar lo que cada uno hubo de parte, mas no quiero, por algunas consideraciones que miré, más pondré lo que todos juntos llevaron, sin que haya un real más ni menos; y esto haré siempre, de con verdad satisfacer al lector”, CIEZA DE LEÓN, 1984, p. 178. López de Caravantes en la transcripción que realiza al documento del escribano Pedro Sánchez, también se hace eco de los nombres de los conquistadores, si bien escribe el nombre de Nicolás como Nicolás de Azpitia. En su caso, repite las mismas



Fig. 02. Imagen yacente de Nicolás Sáez de Elola ataviado como militar en la Capilla de la Soledad de la iglesia de San Sebastián de Soreasdu de Azpeitia. Mausoleo, pared norte.



Fig. 03. Imagen yacente de Nicolás Sáez de Elola. Detalle del brazo y arranque de la empuñadura de la espada.



Fig. 04. Firma de Nicolás de Azpeitia, nombre con el que firmó durante su periplo por Perú. Harkness Collection n° 66, Library of Congress.

...
 ganancias en peso que las que menciona Lockhart, 8.880 pesos de oro, 339 marcos de plata más tres (Lockhart citaba tres octavas partes). Véase LÓPEZ DE CARAVANTES, 1985, 44. El autor cita las palabras de Pedro Sánchez y su acta del reparto del oro y la plata, “En el pueblo de Caxamalca, de estos reinos de la Nueva Castilla, a 17 días del mes de junio, año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de 1533, el muy magnífico señor el comendador Francisco Pizarro, adelantado, lugarteniente, capitán general y gobernador por su Majestad en estos dichos reinos, por presencia de mí, Pedro Sancho, teniente escribano general en ellos por el señor de Samano, dijo, Que por cuanto en la prisión y desbarate que del dicho cacique Atahualpa y de su gente se hizo en este dicho pueblo se hubo algún otro, y después que el dicho cacique prometió y mandó a los cristianos españoles que se hallaron en su prisión cierta cantidad de oro, la cual cantidad se halló y dijo que sería un buhío lleno y diez mil tejuelos, y mucha plata que él tenía y poseía, y sus capitanes en su nombre que habían tomado en la guerra (...) delo cual conviene hacer repartición y repartimiento, así del oro y plata como de las perlas, y piedras, y esmeraldas que ha dado (...)”, p. 41-42. La lista se divide en dos partes, la primera correspondería a los hombres de a caballo (aunque no lo titula), la segunda, a los de a pie, que aquí aparecen referenciados bajo el término infantería, palabra poco adecuada para los hombres de guerra del Perú. Además, incluye el total de plata y pesos de oro repartidos, dato que no se precisaba en la relación de Pedro Sancho. Por su parte, Cúneo-Vidal recoge las mismas citas que Caravantes, pero modifica el nombre de Nicolás, y lo nombre como Nicolás de Azapitia. CÚNEO-VIDAL, 1925, 265-271. Ispizua sólo anota los nombres de los vascos (entre ellos, Nicolás de Azpítia), omitiendo una relación de nombres más extensa. ISPIZUA, 1917, 241.

En agosto de 1533 las tropas de Pizarro abandonan Cajamarca rumbo a Jauja. Y es en Jauja donde se documenta la presencia de Nicolás de Azpeitia, a día 25 de octubre de 1533, mediante la carta de poder que otorga Antonio Navarro, tesorero real, a favor del guipuzcoano, en reemplazo provisional de aquel. Con este nombramiento, Navarro le cedía a Elola el ejercicio del oficio de contador de Jauja para registrar los barcos que llegaran al puerto de Pachacama u otros³⁷. A finales de octubre, la expedición parte hacia Cuzco, quedando el Tesorero Riquelme y parte de los hombres en Jauja. Se entiende que nuestro hombre es uno de los que se quedan, bien por el cargo que ostentaba, bien porque se le ubica en dicha ciudad en febrero de 1534³⁸, teniendo en cuenta que el resto de los hombres no regresaron hasta abril de 1534³⁹. A partir de esta fecha, se perderá la pista de Nicolás Azpeitia en el Perú.

Antes de cerrar el capítulo dedicado a la conquista americana, cabría poner de relieve el círculo de amistades en el que se movió el de Azpeitia. Si bien estuvo siempre en una posición privilegiada, codeándose con hombres importantísimos de la talla de Alonso de Riquelme, realizando trabajos de secretario o contador, no descuidó su faceta de hombre de negocios. Al igual que hicieran Pizarro y Almagro, los participantes en la conquista se unieron en compañías, uniones basadas en el interés mutuo, en la búsqueda de mayor seguridad, y en el compañerismo. Tan lejos como estaban de su hogar, los vascos no fueron ajenos a este tipo de compañías, que se forjaron y subsistieron básicamente durante el periodo de conquista⁴⁰. Nicolás de Azpeitia se unió a Gaspar de Marquina⁴¹, al igual que hicieran entre sí

(37) Antonio Navarro, contador en Castilla del Oro. Carta de poder a Nicolás de Azpeitia. HC, 40. El 26 de octubre su nombre vuelve a aparecer asociado a Jauja, esta vez como testigo de Francisco de Godoy en la carta de poder que dio a Fernando de Aldana. HC, 33.

(38) HC, 59. Se trata de un documento en el que Alonso de Riquelme, como tesorero de Nueva Castilla y teniente de gobernador de Jauja, comparece por un tema de intercambio de indios de acuerdo con los términos de la cédula del gobernador. Hay que recordar que existía un vínculo entre Riquelme y Azpeitia desde años anteriores (véanse notas 24 y 25), y que ambos habían trabajado juntos. Igualmente se documenta a Azpeitia a 18 de marzo de 1534, como testigo de la declaración de Sancho Martín. HC, 66.

(39) LOCKHART, 1986, 26-27. SANCHO DE LA HOZ, 2004. En la relación dirigida por Pedro Sancho a sus majestades en referencia a lo sucedido en la conquista del Perú, se relata capítulo a capítulo los acontecimientos posteriores a la victoria de Cajamarca (véanse capítulos IV, V).

(40) LOCKHART, 1986, 86-88.

(41) Gaspar de Marquina, natural de Mendaro (Vizcaya), murió durante una escaramuza en el Perú, por lo que la compañía formada por Marquina y Azpeitia se disolvió con la muerte del primero y el posterior regreso del segundo. OTAZU, DIAZ DE DURANA, 2008, 226. Los autores

Pedro de Anadel⁴² y Pedro de Aguirre, quienes a su regreso de Perú dejaron a Nicolás de Azpeitia como responsable para la liquidación de sus bienes y asuntos. Era muy usual la compañía entre hombres de la misma procedencia, dando origen a fuertes lazos entre los vascos presentes en el Perú. Las compañías, que se fundamentaron en la asociación de dos hombres, no excluyeron la relación entre hombres de otras compañías, tal es el caso de todos los arriba mencionados⁴³, además de Domingo de Soraluze (uno de los 13 de la isla de Gallo), Pascual de Andagoya y demás prohombres vascos. Dichos prohombres compartieron un mismo sino, trabajar en aquellas tareas para las que su capacidad de lectura y escritura era más demandada, contaduría y escribanía, para posteriormente caer injustamente en el olvido, frente a un grupo de gentes menos capacitadas para los citados trabajos, y por consiguiente además de por descarte, más abocados a la empresa militar⁴⁴.

3. “Una india que se truxo del Perú...”. Nicolás de Azpeitia recalca en Sevilla

El oro de Cajamarca hizo de Nicolás de Elola y sus compañeros hombres inmensamente ricos, tanto más que muchos de los que habían participado en la conquista de otras zonas del sur de América. No es de extrañar que la fortuna que habían amasado en tan poco tiempo los hiciera recapacitar acerca de quedarse en Perú o regresar victoriosos a sus ciudades de origen. A ello se sumaba el descontento palpable de los hombres de Almagro, que no habiendo participado en la captura del inca se vieron privados del reparto del tesoro. La

...
 recogen la compañía de Azpeitia y Marquina, concretando que éste último se dedicaba a la arriería y el comercio al por menor, como adlátere de Azpeitia. En el documento AGI, Justicia, 1124, N° 5, ramo 1, Nicolás de Elola testificaba por un tema relacionado con el testamento de su compañero Gaspar de Marquina. Elola cita los primeros trabajos realizados por Marquina para Isabel de Bobadilla, esposa de Pedrarias Dávila. Relata que hacía once años que lo vio residir en tierra firme junto a Pedrarias hasta la muerte de éste (1531), momento en el que pasó a la capitania de Pizarro, junto con el propio Elola. Menciona la palabra compañía en mención a Gaspar de Marquina.

(42) En AGI, Justicia, 1124, N° 5, ramo 1, Pedro de Anadel aparece como Pedro de Oyander, vecino de San Sebastián (Guipúzcoa) a quien Gaspar de Marquina y el propio Nicolás de Elola hacen entrega de parte de los bienes obtenidos en el Perú para que los entregase en persona a sus respectivas familias, Martín de Gárate de Johan de Elola, respectivamente.

(43) En la carta que Gaspar de Marquina envió a su padre mostrándole su pesar por no haber podido enviar dinero en los tres últimos años. Le detalla el envío de 213 pesos de buen oro que habrían de ser cambiados por moneda en Sevilla, y que eran transportados por Pedro de Anadel, hombre de su confianza. LOCKHART, OTTE, 1976, 2-7.

(44) OTAZU, DÍAZ DE DURANA, 2008, 225, confirmando palabras de Lockhart.

situación reinante, unida a los roces de Almagro y Pizarro debido a las desigualdades de títulos y reconocimientos personales, acabaría confluendo en una guerra civil entre cristianos.

Ante tal panorama, muchos de los de Cajamarca optaron por tomar sus fortunas líquidas, para transportarlas consigo hasta Sevilla, puerto principal. El regreso de Nicolás de Azpeitia a su villa natal está sin concretar, aunque parece que a mediados del año 1534 ya estaba en España⁴⁵. La documentación del Archivo General de Simancas conserva un juro o privilegio real otorgado en Sevilla a favor de Nicolás de Elola, de 300.000 maravedíes anuales⁴⁶. Tal suma astronómica habría de cobrarse anualmente y de forma perpetua, a cambio del oro que Elola se trajo de las indias. Hay que imaginarse que aquel joven Nicolás Sáez de Elola que partió sin experiencia hacia el nuevo mundo, regresó inmensamente rico, con un futuro prometedor por delante, y con la posibilidad de hacerse un nombre entre la sociedad de su Azpeitia natal.

Pero además del oro del inca Atahualpa, fueron muchos los “presentes” que adquirieron los cristianos con la captura del soberano:

El despojo que se hubo fue grande de cántaros de oro y plata, y vasos de mil hechuras, ropa de mucho precio y otras joyas de oro y piedras preciosas. Hubieron cautivas muchas señoras principales de linaje real y de caciques del reino, algunas muy hermosas y vistosas, con cabellos largos, vestidas a su modo, que es galano. También se hubieron muchas mamaconas, que son las vírgenes que estaban en los templos⁴⁷.

(45) LOCKHART, 1986, 61. El autor defiende la teoría de que para la segunda mitad del XVI Nicolás abandonó el Perú rumbo a España. Según Aburto Quispe, Nicolás Sáez de Elola participó en la fundación de Lima de 1535, siendo propietario de unas tierras, región que actualmente se conoce como Azpitia, en honor al de Azpeitia. Según parece, estos datos están recogidos en los libros del autor, *El Balcón del Cielo y Tiempo ¿Leyenda o Historia?* No ha habido forma de cotejarlos porque ha resultado imposible la localización de los mismos, aunque se pone en cuarentena la información en ellos recogida, ya que también se dice que Elola volvió a España en 1541, cuando en 1536 ya hay constancias del mismo en Sevilla y posteriormente en Azpeitia, en el mes de septiembre de dicho año.

(46) “Juro a favor de Nicolás Sánchez de Elola de 300.000 maravedíes”, AGS, 1536, ES.47161.AGS/1.1.16.2.5//CME, 98,6. Según Lockhart, “tenían poca experiencia, pocas expectativas de la política de confiscación de la corona, la cual en todo caso les proporcionaba pensiones vitalicias sumamente apetecibles”, LOCKHART, 1986, 57. Los juros eran una muy buena manera de administrar el dinero, en forma de pensiones anuales.

(47) CIEZA DE LEÓN, 1984, 158. Hemming relata en referencia a una cita de Pedro Pizarro, que el séquito de mujeres que Atahualpa llevaba consigo eran encabezadas por sus hermanas, “sirviéndole una hermana diez días u ocho con mucha cantidad de hijas de señores que a estas hermanas servían, mudándose de ocho a ocho días. Éstas siempre estaban con él para servirle, que indio no entraba donde él estaba”. HEMMING, 1982, 47. En referencia a las mamaconas o

Las crónicas del momento coinciden en estos datos. Según Xerez,

“el capitán de los de caballo recogió todo lo que había en el campo y tiendas de Atabaliba, y entró antes del mediodía en el real con una cabalgada de hombres y mujeres (...) los indios que la noche antes se habían recogido mandó el Gobernador poner en la plaza para que los cristianos tomasen los que hobiesen menester para su servicio”⁴⁸.

Nicolás de Elola parece que fue uno de los beneficiados del reparto de las mujeres notables del inca. Según documentación de Sevilla, Nicolás regresó del Perú casado con una india, cuyo padre dio en dote por ella nada menos que 8.000 ducados de oro. Nada más llegar a la ciudad andaluza, el de Azpeitia se desembarazó de ella, casándola a su vez con un indio astero, lo que provocó la ira de la india y por consiguiente, un pleito por el que el propio hermano de Nicolás fue requerido en testimonio⁴⁹. Dada la brevedad del documento, y sobre todo, la frescura y la agilidad de la redacción del mismo, se transcribe por entero:

“Nuestro gobernador o juez de residencia de la nuestra noble/ y leal provincia de Guipuscua, a vuestro aldalde del/ dicho oficio, sabed que a mi se ha hecho relacion de/ un Niculas de Azpeytia hijo de un Joan Saenz/ de Elola, maestro de hazer birotos, truxo de la/ provincia del Perú que es en las nuestras yndias del/ mar oceano a la cibdad de Sevilla, una yndia/ lybre y en sabiendole el licenciado Joan Suarez/ de Carvajal del nuestro gobierno de las dichas yndias/ que al presente residia en la dicha cibdad, enten-

...

vírgenes dedicadas al culto de la divinidad solar, parece según Hemming, que los hombres de Pizarro ya habían tenido contacto con ellas antes de la captura del inca. En el momento de la entrada de los cristianos, “no se encontraban en ese momento más de cuatrocientas o quinientas de sus dos mil habitantes. A la orilla del pueblo, en un recinto cerrado, había un templo del Sol y una serie de edificios llenos de *aellas*, mujeres escogidas que formaban parte de la religión solar oficial y que constituían además uno de los privilegios de la jerarquía inca dominante”, *Ibidem*, p. 24-25. Según palabras de Diego de Trujillo, cronista, recogidas por Hemming, “entramos, y se sacaron las mujeres a la plaza, que eran más de quinientas, y el capitán dio muchas de ellas a españoles, el capitán Inca se ensoberbeció mucho, y dijo, ‘¿cómo osáis vosotros hacer esto estando Atabalipa veinte leguas de aquí, que no ha de quedar hombre vivo de nosotros!’”, *Ibidem*, p.-25.

(48) XEREZ, 1985, 115-116. Y añade, que “el Gobernador hizo asentar en su mesa a Atabaliba haciéndole buen tratamiento, y sirviéronle como a su misma persona; y luego le mandó de dar de sus mujeres que fueron presas las que él quiso para su servicio”, *Ibidem*, p. 114.

(49). AGI, INDIFERENTE, 423, L. 18, F. 61v-61bis-r, “Real Cédula de la reina al gobernador de Guipúzcoa para que haga comparecer ante sí y tome información a Juan de Elola en un pleito que hay con una india que trajo del Perú su hermano Nicolás de Azpeitia” (23-11-1537).

diendo en cosas de nuestro gobierno tocantes a las dichas/ yndias, procuró a la dicha yndia se casase con/ un yndio que estaba en aquella cibdad y usaba el oficio de astero, e que agora estando el/ dicho Nicolás de Azpeitia en Sevilla un hermano/ suyo que se dize Joan de Elola, truxo casamiento al/ dicho su hermano con María de Vicuña/ hija de Joan de Alçega de Azpeitia, y truxo a esta/ dicha provincia a la dicha yndia y al dicho yndio con/ quien se havia casado en Sevilla, y que allegados/ ay se ha dicho que el dicho Nicolás de Azpeitia se casó/ en la dicha provincia del Perú con la dicha yndia/ y que sus padres le dieron con ella en docte ocho/ myll ducados, e que a esta causa la dicha yndia no quiere hazer vida maridable con el dicho/(61bis-r) yndio astero diziendo que el dicho Niculas de/ Azpeitia es su marido y no el dicho indio, y porque/ yo quiero ser ynformada de lo que en esto pasa/ vos mando que luego que esta recibays, hagais parecer/ ante vos personalmente a los dichos yndio e yndia/ e sobre juramento primero recibays de cada/ uno de ellos os informais como y de que manera/ lo susodicho ha pasado y pasa y ansimismo ha/zed parecez ante vos al dicho Joan de Elola, y/ recibireys del juramento en forma so cargo del/ qual sabreys del la causa por que llevo la/ dicha yndia a esa dicha provincia y para que effecto y pido/ lo demás que vierdes que es menester saber para ser/ mejor ynformada, y lo que ansi dixeren y de/pusyeren los dichos yndios y el dicho Joan de Elola/ hazedlo escrebir en limpio e firmado/ de vuestro nombre e signado della mano ante quyen/ pasare lo enbiad al nuestro consejo de las yndias/ para que yo lo mande y al qual dicho escribano mando que no llebe derechos algunos por la dicha ynformacion por/ quanto es cosa que toca a nuestro gobierno en la/ villa de Valladolid a XXIII dias del mes de noviembre de MDXXXVII años. Yo la dicha Reina/ Rda. de Joan Vazquez y señalada de Beltran y Carvajal y Bernal”.

Ocho mil ducados de oro en dote suponía un suplemento extra a la fortuna que ya de por sí había amasado en Cajamarca. Extraña la condescendencia de la reina Isabel de Portugal hacia las peticiones de una india, si bien todavía no se había reconocido derecho alguno sobre los esclavos indios, y menos aún dar voz y voto a una india en un requerimiento ante la corona española⁵⁰. Pero no extraña tanto que a día de hoy no se haya hallado respuesta alguna a tal requerimiento, la parte correspondiente a la respuesta dada por Joan de Elola, hermano del acusado. El documento en cuestión es el fiel reflejo de los movimientos llevados a cabo por Elola en Sevilla. Llegado a España en 1534,

(50) Hasta 1552 no verá la luz la publicación de Fray Bartolomé de las Casas, una de las primeras voces que se alzó ante el exterminio y las injusticias cometidas con los indios. De las Casas, 1985. Las páginas 132-137 tratan exclusivamente de las crueldades cometidas en los grandes reinos y provincias del Perú.

no habrá constancia documental del mismo hasta 1536, fecha en la que casaría por poderes con Ana Vélez de Alzaga y Vicuña⁵¹.

4. Ana Vélez de Alzaga y Vicuña

Hija de María de Vicuña y Juan de Alzaga, mercader⁵², Ana Vélez descendía de uno de los linajes más importantes e influyentes de Azpeitia y Guipúzcoa⁵³. Están documentados cuatro hermanos, María López de Vicuña⁵⁴, Bautista y el Doctor Iñiguez de Alzaga⁵⁵ y Juan Pérez de Alzaga⁵⁶.

(51) El documento referente a la india equivoca cierto dato respecto a la boda de Nicolás, o si acaso, lo relata de una forma confusa (véase nota 43). Nicolás de Elola casó con Ana Vélez de Alzaga y Vicuña por poderes, siendo su hermano Joan de Elola quien llegó a la conveniencia de tal unión con María de Vicuña, madre de la contrayente.

(52) El dato sobre el oficio del padre de Ana Vélez se recoge en el Archivo Histórico de Protocolos de Guipúzcoa, Oñate (AHPG), AHPG20078_A_125r_A_126v.

(53) Parece que por vía materna, Ana Vélez de Alzaga y Vicuña fuera descendiente de la rama de los Loyola. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Valladolid (ARC), ES. 47186.ARCHV/1.7.2//REGISTRO DE EJECUTORÍAS. CAJA 0377.0001. “María Juanes de Mendizabal con María de Vicuña, mujer de Juan de Alcega, vecinos de Azpeitia (Guipúzcoa), sobre la posesión de los bienes y herencia de Juan Pérez de Vicuña y María López de Loyola”. No es la primera vez que se menciona a María Juanes de Mendizabal a lo largo del presente artículo. Anteriormente se la ha citado como mujer de Joan Peres de Lasao, primo de Elola (pág. 2). Por aquellas fechas, los Loyola eran los patronos de la iglesia parroquial de San Sebastián de Soreasu de Azpeitia como queda reflejado en un documento del Archivo Histórico de Loyola P.P Jesuitas, Azpeitia (AHL), Fondo familia Loyola y enlazados, 007/038 -39-40, Índice de pleitos de Loyola Señorial. Además, en el documento N° 568, Azpeitia 1553, ADP, los testigos Joan Martínez de Emparan y Andrés de Loyola, rector de la villa de Azpeitia, decían ser consanguíneos de Ana Vélez, pero que sin saber en qué grado. Los Emparan fueron otra de las grandes familias de la villa de Azpeitia, conservándose en la actualidad la imponente casa torre de los Emparan.

(54) Los documentos AHPG20078_A_124r_A_124v, AHPG20078_A_125r_A_126v y AHPG20078_A_126r_A_127v tratan sobre la renuncia de María López de Vicuña a su herencia a favor de ingresar al monasterio de la invocación y concisión de Nuestra Señora Madre de Dios. Cede su dote y vestuario, 1000 ducados en total, siendo su hermana Ana Vélez la encargada por velar el acuerdo de pago anual a las beatas (19 de octubre de 1559). En el documento ADP, n° 568 Azpeitia 1553, secretario Cascante, c/34, n° 12, se trata sobre una tal María de Alzaga y Vicuña, que es la misma María López de Vicuña.

(55) Los dos hermanos se citan en ADP, n° 568 Azpeitia 1553, secretario Cascante, c/ 34, n° 12. Asimismo el documento GPAH20009_A_0824r_A_0833v se cita al doctor Francisco Iñiguez de Alzaga, posiblemente el mismo hermano de Ana, en referencia a la futura construcción de la capilla de Elola, que estará apoyada en la capilla del citado Iñiguez de Alzaga.

(56) El documento AGS, ES.47161.AGS/1.13.2.5//CME, 4, 65, que contiene el testamento de Ana Vélez de Alzaga, nombra a Leonora de Alzaga como hija natural de Juan Pérez de Alzaga,

Como señora de abolengo que era, la unión del apellido Elola a los Alzaga y Vicuña suponía para el indiano un reconocimiento a su persona. El primer contrato matrimonial se firmó a día 14 de marzo de 1536, estando Nicolás de Elola todavía en Sevilla⁵⁷, aportándose al respecto una “carta de instrucción con una firma donde dice Nicolás de Helola, y con un auto de autorizamiento al pie que parece hecho por el dicho Joan Barba del Vallecillo”, para poder formalizar la unión “por palabras de presente”⁵⁸. Las voluntades e intereses comunes de Joan de Elola y María de Vicuña quedaron selladas ante los testigos Martín Perez de Idiacayz, de Azkoitia, y Pedro de Izaguirre y Joan Ibáñez de Izarraga, (Azpeitia). Se aportó la lista de bienes que suministraría María de Vicuña como dote a su hija (en su mayoría casas, caserías, tierras y heredades), recalcando que si bien “Nicolás de Helola ha sido dichoso y venturoso en adquerir tanta hazienda en esto puede dar al remate a su buena ventura porque sola su persona (refiriéndose a su hija Ana) vale más que otra con millares de haciendas”⁵⁹. Nicolás de Elola por su parte aportaría al matrimonio en contraprestación 2.000 ducados de oro⁶⁰. Como cláusulas últimas de este matrimonio por poderes, María de Vicuña establecía que gozaría del usufructo de todos los bienes mencionados, si bien después de su muerte pasarían a manos de los esposos; establecía además la obligación que contraerían los esposos de crear un mayorazgo con todos sus bienes, para que por tal fueran conocidos; y, en caso de fallecimiento de uno de los dos cónyuges antes de la unión o en caso

...

y a Francisco y Miguel de Alzaga, en referencia a dicho testamento. Se cita a Leonora como heredera universal del testamento y mayorazgo de Ana Vélez de Alzaga y a Juan Pérez de Alzaga (hermano de la anterior) como segundo heredero, siendo el resto de los citados sus albaceas.

(57) ADP, nº 568 Azpeitia 1553, secretario Cascante, c/34, nº 12.

(58) *Ibidem*. La carta con la dote que aportarán desde Azpeitia se otorgó en Sevilla, en la plaza de San Francisco de Sevilla a jueves día 17 de febrero de 1536. Nicolás de Elola respondía a la misma el sábado 19 de febrero del mismo año.

(59) *Ibidem*. La lista de las pertenencias de María de Vicuña es inmensa. Las aportaciones al matrimonio son entre otras, la casa y torre de Vicuña con sus suelos y huertas; la casería de Baidiola con sus tierras labradas, montes, prados, pastos, castaños y manzanas; la casa y casería de Arrese y Arriaga; los montes de Garmendia; la parte de los molinos de Soreasu y Emparan; una casería en Beizama; los molinos del concejo; joyas, tierras particulares, bienes raíces, rentas y censos de 230 ducados en el juro de la corte; 10 camas buenas y cumplidas, el ajuar de la casa torre de Vicuña, cajas de ropas de lino y lana, más el oro, plata y moneda que tenía.

(60) *Ibidem*. De estos 2000 ducados de oro daría buena cuenta María de Vicuña, que reservaría la mitad para sí, y la otra mitad para sus hijos legítimos, para sus propias legítimas y gastos. Los plazos de pago serían los siguientes, 500 ducados de oro al año, para que en 1540 estuviera saldada la deuda de Elola hacia María de Vicuña.

de no tener descendencia o que ésta falleciera antes de la mayoría de edad, los bienes serían devueltos en la misma proporción en que se aportaron.

Antes de aceptar dichos términos, Elola dio la orden de asegurarse que todas las pertenencias familiares que habrían de pasar a sus manos como bienes de conquista matrimoniales, estuvieran en orden, instando a los testigos presenciales del enlace que dieran cuenta de la veracidad del patrimonio de María de Vicuña. Parece que ambas partes dieron el visto bueno a la unión, acordando rehacer los votos del santo sacramento cuando Elola regresara a Azpeitia, esta vez por vía de dote y arras.

5. De regreso en su Azpeitia natal

Como en acontecimientos anteriores, se desconoce la fecha exacta de la llegada de Nicolás de Elola a su Azpeitia natal. El 24 de septiembre de 1536, reunidos en la casa torre de Vicuña las principales autoridades de la villa de Azpeitia, y Nicolás de Elola junto a Ana Vélez de Alzaga y Vicuña, se efectuó y consumó el matrimonio que en marzo se celebrara en ausencia del esposo. El primer contrato matrimonial se confirmó con un segundo contrato, que en su base contemplaba las condiciones requeridas meses atrás. Es en este momento cuando se hicieron efectivas las donaciones por parte de los dos contrayentes, las propiedades de la familia de los Alzaga y Vicuña, y los 2.000 ducados del oro americano de Elola. Al momento del desposorio, Nicolás de Elola mostró un privilegio escrito en pergamino con sello de plomo labrado, que el escribano recogió en el documento de casamiento con todo lujo de detalle, apuntando los bienes que Elola había adquirido antes del matrimonio, a saber: 16.000 ducados de oro recogidos en el privilegio o juro de 300.000 maravedíes al quitar⁶¹, 1.000 ducados de oro en dinero, 400 ducados de oro en plata labrada, 200 ducados de oro en joyas, 4.500 pesos de oro, un collar de oro,

(61) Hay que añadir que la propia Ana Vélez de Alzaga y Vicuña también poseía un juro en Sevilla, aunque de menor cantidad que el de su esposo, 37.500 maravedíes al quitar. El juro se obtuvo 12 días antes del matrimonio sellado en presencia de los dos contrayentes, fecha para la cual se nombra en dichas escrituras a Ana como dueña de la casa de Vicuña. AGS, ES.47161. AGS/1.13.2.5//CME, 4, 65, 12 de septiembre de 1536, Valladolid. Por su parte, la carta de poder a Juan de Ochoa de Uranga, mercadero, especifica la distribución del juro, documento AHPG20078_A_143r_A_143v, AHPG. Carta de poder a Juan de Ochoa de Uranga, mercadero, para cobrar los 37500 maravedíes que le eran debidos a Ana Vélez de Alzaga de la renta que tiene por juro de heredad de a 20.000 maravedíes el millar, al quitar a cada un año en la ciudad de Sevilla que están en el partido de la alhóndiga, 19.000 de esta manera en la alcabala del vino; 9.500 en la alcabala de la fruta; 9.500 en la alcabala del pescado. Otros 1.500 maravedíes en la alcabala de las carnicerías.

un cordón e San Francisco más unas cuentas de oro, un diamante, un rubí, un cordón de oro, cuatro sortijas de oro y un joyel del oro.

De todo ello, Ana Vélez recibió además de los 2.000 ducados estipulados, cuatro sortijas de oro, un joyel, un collar y gargantilla de oro, regalos que la esposa se puso en persona, confirmando y aprobando los actos de Elola. El mismo día, el esposo abrazó y besó a su futura mujer, en presencia del hermano de ésta, el Doctor Iñigo de Elola, siendo bendecidos por la Santa Madre Iglesia, en la iglesia Parroquial de San Sebastián de Soreasu, Azpeitia.

Resulta innegable el alto poder adquisitivo que obtuvo el de Azpeitia tras su paso por las américas. Pero la riqueza de los conquistadores del Perú no sólo consistía en ingentes cantidades de oro y moneda, más allá de estos bienes, muchos de los que habían sido favorecidos con la suerte de Cajamarca obtuvieron a su regreso cargos destacados en la política de sus ciudades de origen⁶². Nicolás de Elola ostentó la alcaldía de la villa de Azpeitia⁶³, al igual que Joan de Elola, hermano del anterior, quien fuera alcalde ordinario de Azpeitia en 1554⁶⁴. Su posición social también le permitió la erección de su propia casa torre, apegada a la casa torre de los Vicuña⁶⁵.

(62) El orden lógico de las aspiraciones de los conquistadores repatriados consistió en la obtención de juro vitalicios, escudos de armas, y una vez afincados en sus lugares de origen (sobre todo los vascos, tan apegados a su tierra) o villorrios de mayor importancia, el desempeño de cargos concejiles. Véase LOCKHART, 1986, p. 67-71.

(63) ADP, N° 568, Azpeitia 1553. En el testimonio de Martín de Zandategui, éste dice textualmente por referencia a la figura de Nicolás de Elola que, “assí bien ha oydo que al tiempo que era alcalde solía maltratar algunos pobres deziendo que eran vagabundos”. Arteché también se hace eco del cargo que desempeñó Elola. Arteché Elejalde, 1998, 18. El autor no detalla la fuente de su información, a lo que suma la errata de decir que Elola falleció en 1555, habiendo fallecido a 16 ó 17 de diciembre de 1553.

(64) AHPG20009_A_0834r_A_0855r, 0844r, AHPG. A fecha de 24 de diciembre de 1554 Joan de Elola aparece como alcalde ordinario de la villa de Azpeitia en el contrato de transacción otorgado por el regimiento de la villa de Azpeitia como patrón de Nicolás de Azpeitia, en razón de los bienes habidos antes y durante el matrimonio. Y en un documento del Archivo Diocesano de San Sebastián referentes a las cuentas del cabildo eclesiástico, se mencionan las misas a favor del ánima de Joan de Elola, “alcalde que fue de la dicha villa”. ADSS, 1560/003-01.

(65) En el testamento no se menciona solar alguno ligado al apellido paterno, si bien Nicolás se enorgullece de mencionar que la casa en la que residía al momento de la redacción de sus últimas voluntades no era la misma en la que nació, y que la misma había sido construida con su propio esfuerzo. “Yten mando q(ue) en la d(ic)ha parrochia le sean fechas sus osequias/ funerarias acostumbrados hazer por semejante p(er)sona/ e le sean fechas juntandose en la casa donde el d(ic)ho Nicolas/ Sanches nascio q(ue) es en la d(ic)ha Villa e non de la casa donde esta e reside al presente”, “Asi bien declaro q(ue) to(do) el axuar de la d(ic)ha casa donde vivia e/ moraba e por el

Existe una brecha de tiempo en que no hay constancia de asuntos referentes a Nicolás Sáez de Elola. Probablemente dedicó su vida y sus ganancias a los negocios de sus propiedades, caserías, ganado etc. Sólo se conocen cinco fechas después de su regreso a Azpeitia. La primera de ellas correspondía con la fecha de su matrimonio, la segunda era la correspondiente al pleito por la india que abandonó en Sevilla, en 1537. La tercera se refiere al año de 1538, en el que testifica como testigo requerido por los herederos de Gaspar de Marquina, que como ya se apuntaba, fue compañero de Elola en su aventura del Perú⁶⁶. La cuarta fecha se refiere al requerimiento que en 1539 se hizo por parte del Rey de España para que pagara 200.000 maravedíes y se presentara personalmente en el Consejo de Indias, para habiendo pagado su deuda, lo enviaran preso a la Cárcel Real⁶⁷. En dicho documento se hace referencia a un cántaro de plata que Juan Rojas de Solís prestó a Elola, y que a su vez éste entregó al deán de Panamá, regresando a España sin haber saldado la deuda con el de Solís⁶⁸. Y finalmente, en el año de 1541 se vuelve a citar a Elola, en relación al testimonio que dio sobre Francisco de Lucena y Juan de Asensio⁶⁹. Reconocía conocerlos como vecinos de la ciudad de San Miguel⁷⁰ en Perú, y añadía que frecuentaban la casa de fundición, donde fundían oro, en la época en que Elola, de 36 años de edad, tomaba razón de los registros de fundiciones en los libros, como oficial contador que fue de Alonso de Riquelme.

...

fue edificada e puesto e pagada el coste della”, “Yten asi bien declaro el d(ic)ho Nicolas Sanches q(ue) el edifico e fa/brico a su costa la d(ic)ha casa e torre donde estaba// e esta junto e apegado a la d(ic)ha casa de Vicuña lo suelo/ asi de madera e piedra e todo lo de mas q(ue) en ella esta edificado por tanto mando sea examynado la costa e valor del/ d(ic)ho edificio pa(ra) q(ue) paresca lo q(ue) vale e se gasto en ella”.

(66) AGI, Justicia, 1124, N° 5, ramo 1.

(67) AGI, INDIFERENTE, 423, L. 19, F. 295r-295v, “Real Cédula a las justicias de la provincia de Guipúzcoa y a todas las de estos vecinos para que compelan a Nicolás de Azpeitia a que dé fianzas den cantidad de 200.000 mrs. de que se presentara personalmente en el Consejo de Indias y dándolos le envíen preso a la Cárcel Real de esta corte...” (24 de octubre de 1539). Joan Rojas de Solís había prestado a nuestro protagonista un cántaro de plata que no devolvió antes de su regreso a España, alegando que el deán de Panamá se lo había pedido por poderes. No parece que dicho requerimiento se hubiera materializado en el prendimiento del de Azpeitia.

(68) Juan Rojas de Solís afirmaba ser “hidalgo” de Castilla la Vieja. Unido a la expedición de 1531, se conoce su participación al igual que Elola en la conquista del Perú y la toma de Cajamarca a las órdenes de Pizarro. LOCKHART, 1986, 38-39.

(69) AGI, Justicia 1126, N° 2, ramo 1.

(70) Sobre la estancia de Elola en San Miguel, véase la nota 22.

6. Últimos años de la vida de Nicolás de Elola. Divorcio

La ausencia de documentación referente a Elola durante la década de los 40 responderá a las tareas desempeñadas por su persona, la dedicación de su tiempo y su fortuna a los negocios de préstamo y compra de ganado, entre otros⁷¹. Fiel reflejo de todo ello es la cantidad de personas que se mencionan en el testamento, en la mayoría de los casos, como deudores del propio Elola.

Sin embargo, el tema que centró la atención de los últimos dos años de la vida del indiano fue su divorcio, ya que su matrimonio parecía roto un año antes de la redacción del testamento⁷². Ana Vélez su mujer le acusó de malos tratos e incluso de intento de homicidio ante el obispado de Pamplona⁷³, reclamando para sí los bienes inmuebles que había aportado a la unión y que

(71) Existen ciertas cartas de poder entregadas por Nicolás de Elola para el cobro de sus bienes de Sevilla. En AHPG20051_A_0062r_A_0062v, AHPG, la carta de poder iba dirigida al hermano Joan de Elola, Nicolás de Elola, dueño y señor de la casa de Vicuña dio y otorgó derecho a Joan de Elola su hermano para que cobrara de Domingo de Lizarraras banquero de la ciudad de Sevilla, los 459.050 maravedies que Alonso de Carmona trajo en plata de la provincia del Perú, y que se vendió en Sevilla para dar y pagar a Nicolás de Elola en enero de 1552 conforme a un memorial del dicho Alonso de Carmona. Decía que Joan de Elola cobrara del banquero de Sevilla 700 ducados de oro para el propio Nicolás de la renta del año pasado, 1551 por privilegio real de sus majestades. Habla igualmente de otros 900 ducados de oro.

(72) Otro si declaro q(ue) por quanto q(ue) la d(ic)ha Doña Ana Velez su muger/ despues q(ue) començo el pleyto de los alimentos e otras cosas de/ un año pasado a esta parte estaba apartado de la companya/ e conversacion del d(ic)ho Nicolas Sanches e le daba los alimentos/ de su p(er)sona conforme a la declaracion entre ellos fecha por/ el hordinario e a la causa no podia gozar de las rentas e bienes/ del d(ic)ho Nicolas Sanches por vía de conquista ni por otro titulo de las q(ue) avian avido durante d(ic)ho t(iem)po e año ni en lo fuc/turo myentras los dichos alimentos llebase por tanto dixo q(ue)/ queria e mandaba q(ue) se contentase con dichos alimentos e por/ razon dellos le escluya de lo demas q(ue) pretendiese a las dichas/ rentas por vía de conquista e en otra manera de todas ellas/ pa(ra) q(ue) no le valgan ni sus bienes del d(ic)ho Nicolas Sanches sean/ obligados a pagarle cosa dellos”.

(73) ADP, N° 568, Azpeitia 1553. “Dª Ana de Vicuña, señora de la casa solar de Vicuña, en Azpeitia, contra su marido Nicolás de Elola, pidiendo la separación matrimonial, a causa de las sevicias y malos tratos de que fue objeto por parte de su marido, al que acusa también de adulterio. Se concede la separación, mandando a Elola pagar medio ducado diario a su mujer y devolverle la dote”, Martín de Berrobi, en nombre de Ana Vélez, mujer de Nicolás de Elola, hacía saber que dicho Nicolás era obligado a hacer vida maridable con su mujer, dándole la vida respetable que habría de merecer por la calidad de persona de la misma. Sin embargo, el de Berrobi se hacía eco de que contrariamente a lo que habría de ser, el marido trataba a Ana “con muy malos tratamientos, diciéndola palabras muy (...) e injuriosas, y tales que no convienen (...) e la a herido muchas y diversas veces dándole golpes y heridas sin causa ni razón alguna e tratándola con asperidad e severidad de que la mataría o daría otras heridas graves y ásperas (...) lo a intentado a hazer, por lo qual a la dicha mi parte la conviene para asegurar su vida y salud, vivir separada y apartadamente del dicho su marido e residir en casa e lugar seguro, e non es a donde no tenga el dicho su marido entrada ni salida...”.

Nicolás mantenía en su poder, la parte correspondiente a los bienes gananciales del matrimonio, así como el pago de los alimentos para su persona y el servicio que habría de atender a alguien de su calidad⁷⁴. Por su parte, el demandado reclamaba la restitución de los 2.000 ducados de la dote⁷⁵. A partir de este punto son numerosos los documentos que registran los bienes de ambas partes⁷⁶. Para clarificar el tema del divorcio y poder actuar en consecuencia, favoreciendo a una u otra parte, desde el obispado de Pamplona se hacía llamamiento a los testigos requeridos para que respondieran a las preguntas formuladas por las partes interesadas. A día 22 de diciembre de 1552, una serie de testigos, todos ellos hombres, respondían a las preguntas formuladas por Ana Vélez, en referencia a temas inherentes a la figura de Nicolás, un total de quince preguntas para dilucidar si efectivamente los motivos esgrimidos por la todavía mujer de Elola eran verdaderos.

La mayoría de los testigos comenzaban sus testimonios asegurando que Nicolás Sáez de Elola era hijodalgo de origen y dependencia, si bien algunos de los citados añadían que era hijodalgo de padre y abuelo, algo público y notorio en la villa y la jurisdicción, según palabras de aquellos. A la segunda pregunta respondían si Elola era hombre de buena proporción y estatura, y si era hombre de bien. La mayoría de ellos testificaba a favor del indiano⁷⁷, si

(74) Idem. Si durante el pleito, Ana Vélez reclamaba la reposición de su patrimonio y que le fueran pagados los gastos de su manutención durante el juicio, Nicolás “dizque a interpuesto deniega con ellos y con los otros gastos necesarios a la dicha su muger pretendiendo alargar el pleyto y gozar durante aquel de sus bieney y hazerle padecer a la muger mucho mal, daño y peligro en su persona y finalmente desista del pleyto por falta de gastos”.

(75) Este dato aparece reflejado en el testamento. “Otro si declaro q(ue) pago a la señora Doña Maria de Vicuña los dos myll du(cad)os de oro q(ue) prometio en dote al t(iem)po de su casami(ent)o/ e porque pago aquellos realmente a la Doña Maria como/ parece por la carta de pago q(ue) dellos tiene e paso por p(r)esen(ci)a de my/ el d(ic)ho scribano por tanto declaro por sus bienes e heren(ci)a el d(ic)ho/ Nicolas Sanches los dichos dos mill du(cad)os los cuales mando se cobre/ pa(r)a el cumplimi(ent)o deste su testamento de la d(ic)ha Doña Maria e Doña/ Ana Velez e de la su casa de Vicuña e bienes dellas enteramente/ con mas los vestidos q(ue) a la Doña Ana Velez hizo e joyas/ q(ue) le dio todo ello.

(76) Tratan sobre los bienes los siguientes documentos, coetáneos y póstumos, GPAH20009_A_0732r_A_0743v. Bienes de Nicolás de Elola; GPAH20009_A_0824r_A_0833v. Joan de Elola, testamentario de Nicolás. 826 v. Bienes; AHPG20009_A_0834r_A_0855r. 844 v comienza la lista de los bienes gananciales y los bienes de cada uno antes del matrimonio; ADP, N° 568, Azpeitia 1553.

(77) Los testimonios que se recogen a su favor citan que Elola solía compartir lo que le sobraba de su comida con los pobres, que solía prestar dinero de un día para otro sin intereses a los propios testigos, y que ayudaba a la manutención de su padre Joan Sánchez de Elola. Y en referencia a su hija Francisca, decían que la tenía bien criada y que la casaría bien o la metería monja.

bien algunos de ellos apuntaban su posible carácter “violento”. Joan Martínez de Arriaga decía que Elola tenía costumbre de mirar al suelo y de través a su interlocutor, y que era hombre de plática y juego, pero que “quando le dicen algo que no es a su propósito a las vezes suele salir de sus cassillas y alterarse por ello”, y que “quando riñe suele apuñetear algunos con quien riñe”. Tomás de Anchieta decía que Nicolás era “hombre de buena disposición y aspecto y afable en conversación y fuera della si no le ocasionan para alterase”. Martín de Zandategui, en referencia a la figura de Nicolás de Elola decía que, “assí bien ha oydo que al tiempo que era alcalde solía maltratar algunos pobres deziendo que eran vagabundos”. Joan Martínez de Emparan dijo haber visto que a veces a la mujer “la suele tratar venignamente y con buena gracia y amor y otras vezes mal y con desgratia y que no sabe mas”. Y Joan Pérez de Zelay exponía que estaba “el dicho Nicolás más desabrido después de la dicha dolencia”. Parece que existe cierta coincidencia en los testimonios de algunos vecinos de la villa de Azpeitia. Sin embargo el dato en que coincidían todas las respuestas era que Nicolás de Elola había sufrido hacía dos años una dolencia llamada hiperlexia, por la que según aseguraban, en la actualidad no se valía por su propia persona, ya que había perdido la movilidad de su mitad izquierda, principalmente la movilidad del brazo. Pudiera ser que este factor desencadenara un cambio de actitud y carácter en Elola, hombre de vida castrense que se veía privado de sus propias facultades, aquellas que lo habían encumbrado en su etapa americana. Aunque todos los testigos aseguraban que como tal el acusado tenía necesidad de su mujer para el buen gobierno de su persona y su casa, no parece que Ana Vélez tuviera intención alguna de dar marcha atrás en el pleito que sostenían. Tampoco favorecía el hecho de que Elola tuviera, según palabras de Joan Martínez de Arriaga, “una moça y una hija y que esto responde a la repreguntas y artículo y que más no sabe”. Parece que aquella india que se trajo del Perú y que obligó a casarse en la ciudad de Sevilla viajó con Elola hasta Azpeitia, ciudad en la que residió, al igual que la hija Francisca, posible fruto de su unión con la india.

El mismo Elola también presentaba quejas de su mujer, ya que según decían algunos testigos, algunas veces lo hacía esperar en casa, regresando tarde del monasterio al que iba a hacer buenas causas. Además, parece que Elola le había ofrecido para su sustento una manutención de 300 ducados, oferta que fue rechazada a la espera de una resolución más apetitosa, además de la devolución de los bienes de los Alzaga.

A 25 de febrero de 1553, el licenciado don Juan de Villodas, vicario general del obispado de Pamplona, y en nombre del obispo de la misma ciudad, notifica los cargos del pleito sobre la separación de vivienda interpuesta por Ana Vélez, la cual había pedido los alimentos necesarios mientras durara

el pleito, para sí y sus criados, además de que se le asegurara protección física y la promesa de que su marido no atentaría contra su persona. Se hacía saber a Elola que habría de pagar tales gastos, y que habría de comparecer antes de seis días después de recibida la notificación, para mostrar que los acontecimientos se habían sucedido tal y como se exponían desde la diócesis de Pamplona. A lo que Elola se daba por notificado a día 3 de marzo, respondiendo que apelaría la resolución⁷⁸.

El pleito desembocó en una lucha por los bienes conquistados durante el matrimonio, ya que cada una de las partes interpretaba de diferente manera la cuantificación de los bienes y la propiedad de los mismos⁷⁹. Tras la muerte de Elola, a 24 de diciembre de 1554, se desglosaba la razón de los bienes gananciales⁸⁰. Se enumeraron todos y cada uno de los gastos, compras, adquisiciones y aportaciones habidas durante el matrimonio, lo que ascendía a un total de 10.890 ducados. Pero el dicho documento recogió de igual manera la razón de los bienes propios de cada uno de ellos antes del matrimonio, lo que equivalió a descontar del montante citado una más que considerable cantidad. La operación de descuento dio como resultado un importe de 16 ducados a favor de Ana Vélez, a lo que se sumaron 764 ducados más, por entender que algunos de los presentes que Ana tenía en su poder eran regalos realizados durante el matrimonio. Sin embargo, frente a los 780 ducados que los testamentarios decidieron que era la parte correspondiente a la mujer, ésta litigaba con el que había sido su cuñado y heredero Joan de Elola, por una jugosa fortuna, valorada en 5.824 ducados⁸¹.

(78) Documento AHPG20051_A_0078r, AHPG. A fecha 19/10/1553 se documenta una carta de poder de Nicolás de Elola a Juan de Álava (vecino de Azpeitia) procurador de causas, en la apelación contra Ana Vélez de Alzaga y Vicuña, su mujer, ante el vicario de Pamplona. Testimonio de apelación y agravio.

(79) El testamento de Elola a 14 de diciembre de 1553 ya incidía en la devolución de los 2.000 ducados que el marido entregó en dote a María de Vicuña. “Otro si declaro q(ue) pago a la señora Doña Maria de Vicuña los dos myll du(cad)os de oro q(ue) prometio en dote al t(iem)po de su casami(ent)o/ e porque pago aquellos realmente a la Doña Maria como/ parece por la carta de pago q(ue) dellos tiene e paso por p(r)esen(ci)a de my/ el d(ic)ho scribano por tanto declaro por sus bienes e heren(ci)a el d(ic)ho/ Nicolas Sanches los dichos dos mill du(cad)os los cuales mando se cobre/ pa(ra) el cumplimi(ent)o deste su testamento de la d(ic)ha Doña Maria e Doña/ Ana Velez e de la su casa de Vicuña e bienes dellas enteramente/ con mas los vestidos q(ue) a la Doña Ana Velez hizo e joyas/ q(ue) le dio todo ello”.

(80) GPAH20009_A_0834r_A_0855v.

(81) *Valladolid. Ana Vélez de Alzaga, viuda, pide a Juan de Elola, ambos vecinos de Azpeitia, le pague la mitad de los 5824 ducados que cobró en nombre de Nicolás Sáenz de Elola, difunto, su marido, que la corresponden como bienes gananciales*, 1554/01/01 -1554/12/31, ARCV, Pleitos Civiles. Escribanía Varela. Pleitos Olvidados. C 768/2. Olim, L 184.

7. 1554. Se inicia la capilla de la Soledad, la gran obra del Renacimiento

A la muerte del indiano, los hombres que conformaban el concejo de la villa de Azpeitia, como testamentarios y albaceas de sus últimas voluntades, procedieron a la lectura del testamento, que, entre otras muchas cosas, anotaba que en la parte que para ello se había comprado, habría de erigirse una capilla funeraria que albergara los restos del difunto, capilla que sería el legado más importante para la villa guipuzcoana (**Fig. 05**). Con un total de 2.200 ducados de oro y siguiendo las trazas dadas por el maestro cantero Domingo de Rezabal, comenzaron unas obras que darían como resultado una joya renacentista, única en Guipúzcoa y el País Vasco, en la que sus tres disciplinas, arquitectura, escultura y pintura, corrieron parejas. Sin un ápice de hibridación en lo que a estilo gótico se refiere, la Capilla de Don Nicolás Sáez de Eloa es el adalid del denominado arte del Romano⁸². De planta cuadrada y con cubrición en forma de cúpula casetonada rematada en linterna, tanto el contenido como el continente de la edificación aluden al humanismo del Renacimiento (**Fig. 06**). Su conjunto iconográfico, único y excepcional en el arte del País Vasco, trasmite a la perfección el ideario renacentista, los valores del humanismo. Es una capilla de unas dimensiones extraordinarias, una edifi- cación



Fig. 05. La mitad derecha de la imagen se corresponde con la cara exterior de la Capilla de la Soledad.

(82) AHPG20009_A_0764r_A_0765v, condiciones del concejo. “(...) Y será todo en todo estilo al Romano, puesta cada cosa en forma y medida según (...) de hombres artistas sin mezcla alguna con lo moderno (...) que no haya de poner escrúpulo alguno de por ello ser la obra falsa”.



Fig. 06. Cúpula casetonada como cubrición a la planta cuadrada de la capilla.



Fig. 07. Pared norte con el mausoleo y arcosolio de Nicolás Sáez de Elola. Escena de victoria pintada en el interior del arco de medio punto.

anexada a la iglesia de San Sebastián de Soreasu de Azpeitia, que, en el momento de su edificación, gozó de una entrada desde la propia iglesia y otra de “fuera parte”. Se articula mediante el cuerpo de la capilla propiamente dicho, alto y bajo coro, y sacristía. Con semejantes datos nos podemos hacer una idea aproximada de la importancia del recinto funerario. Completamente pincelada⁸³, el programa pictórico de la capilla evidencia la victoria militar de

(83) La pinceladura, nombre con el que la “documentación del siglo XVI designaba la pintura mural, y más específicamente, la grisalla al temple. Se trata de una especialidad más dentro de la complicada cadena gremial como pueden ser las de pintor de pincel, dorador o pintor de sarga.

...

Nicolás de Azpeitia, hecho que se une a la victoria del propio comitente sobre la muerte. La biografía de Elola se hace patente en las representaciones de corte militar y en el mausoleo y escultura yacente de Nicolás de Azpeitia. La propia pared norte representa una escena de victoria militar, en clara referencia a los episodios de conquista más importantes de la vida del conquistador (**Fig. 07**). Su imagen yacente se hace representar vestido de caballero y portando la espada que tan ilustres momentos le aportó. Y, por supuesto, la virtud, tema tan importante en el ideario humanista, toma cuerpo en los lienzos de la capilla, como vehículo de transmisión y eje que articula el mensaje de la capilla, la virtud como característica primordial y necesaria para la superación del Juicio Final y la consecución de la Resurrección del cuerpo y alma humana⁸⁴. Tampoco falta el detalle del escudo de la villa de Azpeitia, que si bien podría aludir a la propia villa o al escudo de la familia de los Loyola⁸⁵, también podría hacer alusión al apellido que adoptó en las indias y con el que pasaría a la historia del país que engrandeció a merced de su arrojo y valentía (**Fig. 08**).



Fig. 08. Detalle de la pared lateral del lienzo sur. Escudo de la Villa de Azpeitia en la Capilla de la Soledad, recinto funerario de Nicolás de Elola.

...

(...) Se trata de la contribución más original e importante de los talleres del País Vasco, y más concretamente, de Vitoria". La pintura de la capilla es carbonato cálcico sobre mortero de cal, técnica del temple, una de las características más genuinas de las pinturas del País Vasco y Navarra. Véase, ECHEVERRÍA GOÑI, 1998, 74.

(84) Sobre estos temas versa con total claridad el programa iconográfico del lienzo sur de la capilla de la Soledad. Véase, De Miguel Lesaca, 2010, 83-104. De la misma autoría y versada en el mismo tema se presentó la comunicación titulada "La Virtud del comitente y el Sueño de la Vida Humana", en el XVIII Congreso del CEHA (Comité Español de Historia del Arte), Mirando a Clío. El arte español reflejo de su historia. Sección Quimeras y Especulaciones. Congreso realizado en la Universidad de Santiago de Compostela, del 21 al 25 de Septiembre de 2010.

(85) La iglesia parroquial de San Sebastián de Soreasu se conocerá con la denominación de monasterio, en referencia a aquellas iglesias guipuzcoanas cuyo patronato estaba en manos de laicos, en este caso, de la familia de los Loyola. Véase Fernández, 42/ 3-4 (San Sebastián, 1986), 493-522; Parecer del Licenciado Ipinza sobre varias dudas suscitadas por las cláusulas del testamento de D. Nicolás Sáez de Elola que edificó una capilla en la iglesia de Azpeitia, con respecto al patronato de dicha iglesia, AHL, Fondo Familia Loyola y enlazados. 0007/041.

La vida de Nicolás Sáez de Elola se desarrolló en paralelo a la de los grandes capitanes a los que sirvió. Emulando las gestas de estos y corroborando el cariz universal de las hazañas que se realizaron en Perú, el de Azpeitia decidió la construcción de un recinto mortuorio que habría de ser tan excelso como los palacios y casas solariegas que inundaban, como ejemplo, las calles de Trujillo y otras ciudades de origen de los conquistadores. Así, es innegable que en el momento que se decidió la construcción de la capilla de la Soledad y se escogió la traza de la misma, el fin último de dicha empresa fue la unión del nombre y apellido del indiano a la iglesia parroquial de San Sebastián de Soreasu y, por ende, a la villa de Azpeitia. La Capilla de la Soledad es la creación máxima de los anhelos del indiano, una obra imperecedera, única y sublime, cuyo extraordinario valor artístico y material es digno de mención, elogio y admiración.

9. Referencias bibliográficas

- ARRAZOLA, María Asunción, *El renacimiento en Guipúzcoa, Tomo I, Arquitectura*, Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Guipúzcoa, Donostia, 1988.
- ARTECHE ELEJALDE, Ignacio, *Historias de Azpeitia*, Ayuntamiento de Azpeitia, Azpeitia, 1998.
- BERMÚDEZ PLATA, Cristóbal, *Catálogo de Pasajeros a Indias, Vol. I*, Editorial de la Gavidia, Sevilla, 1940.
- CIEZA DE LEÓN, Pedro de (Ed. de Manuel Ballesteros), *La crónica del Perú*, Crónicas de América 4, Historia 16, Madrid, 1984.
- CÚNEO-VIDAL, Rómulo, *Vida del conquistador del Perú Don Francisco Pizarro y de sus hermanos Hernando, Juan y Gonzalo Pizarro y Francisco Martín de Alcántara*, Editorial Maucci, Barcelona, 1925.
- DE LAS CASAS, Bartolomé (Ed. de José Alcina Franch), *Obra indigenista*, Alianza Editorial, Madrid, 1985.
- DE MIGUEL LESACA, Miren, “Estudio iconográfico de las grisallas del lienzo sur de la Capilla de la Soledad en la iglesia de San Sebastián de Soreasu, Azpeitia. Fuentes gráficas”, *De Arte*, 9, León, pp. 83-104, 2010.
- ECHEVERRÍA GOÑI, Pedro Luis, “Contribución del País Vasco a las artes pictóricas del Renacimiento: la pinceladura norteña”, *Revisión del arte del Renacimiento*, Ondare, Cuadernos de Artes Plásticas y Monumentales, Donostia, pp. 73-106, 1998.
- FERNÁNDEZ, Luis, “Los señores de la casa de Loyola, patronos de la Iglesia de San Sebastián de Soreasu”, *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País*, 42/ 3-4, San Sebastián, pp. 493-522, 1986.

- HEMMING, John, *La conquista de los Incas*, Fondo de Cultura económica, México, 1982.
- ISPIZUA, Segundo, *Los vascos en América. Historia de América*, Libro IV, “La itálica”, Madrid, 1917.
- LASA, José Ignacio, *Tejiendo historia. Contribución a la pequeña historia de Guipúzcoa*, Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, Donostia, 1977.
- LOCKHART, James - OTTE, Enrique, *Letters and People of the Spanish Indies, The Sixteenth Century*, Cambridge Latin American Studies, Cambridge, 1976.
- LOCKHART, James, *Los de Cajamarca. Un estudio social y biográfico de los primeros conquistadores del Perú*, Batres, Lima, 1986.
- LÓPEZ DE CARAVANTES, Francisco, *Noticia General del Perú*, Atlas, Madrid, 1985.
- OTAZU, Alfonso - DÍAZ DE DURANA, José Ramón, *El espíritu emprendedor de los vascos*, Sílex, Madrid, 2008.
- SANCHO DE LA HOZ, Pedro, *Relación de la conquista del Perú*, traducción castellana de Joaquín García Icazbalceta, Asociación de amigos de la Historia de Calahorra, Calahorra, 2004.
- XEREZ, Francisco de (Ed. de Concepción Bravo), *Verdadera relación de la conquista del Perú*, Crónicas de América 14, Historia 16, Madrid, 1985.

Familia, mujer y conflictividad en Guipúzcoa durante la Edad Moderna

ÁLVARO ARAGÓN RUANO
Universidad del País Vasco

Resumen: El presente artículo trata de analizar de forma crítica el papel desempeñado por las mujeres en las familias guipuzcoanas durante el Antiguo Régimen. A través del estudio de una serie de casos en los que se vieron implicadas personas de sexo femenino, se lleva a cabo un análisis profundo de las estructuras familiares, tratando de hacer hincapié en la variedad de situaciones y en la importancia de las pasiones y sentimientos que repercuten en la toma de decisiones y estrategias establecidas en las distintas esferas relacionales. Para ello, además de hacer uso de la importante producción historiográfica vasca y española, se echa mano de documentación judicial, custodiada en archivos como el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid y el Archivo General de Gipuzkoa.

Palabras clave: Mujer. Familia. Conflictividad.

Laburpena:

Artikulu honek Antzin Errejimenean zehar emakumeek Gipuzkoako familietan izandako papera modu kritikoan aztertu nahi du. Emakumezkoak protagonistak izandako kasu batzuen bidez, familia egituran azterketa sakona egiten da, egoera aniztasuna eta pertsonen arteko harremanetan sortzen diren estrategia eta erabakietan eragina duten pasioen eta sentimenduen garrantzia goraipatuz. Horretarako, espainiar zein euskal historiografiaz baliatuz gainera, Valladolideko Errege Txanzilleriako eta Gipuzkoako Agiritegi Oroko-rrako auziak erabiliko dira.

Hitz gakoak: Emakumea. Familia. Gizarte-gatazkak.

Summary:

The aim of this article is to analyze in a critic way the role of women in the gipuzkoan families during the Ancient Regime. The study of several cases, where some women were involved, allows to study in depth in family structures, trying to insist on the variety of situations and on the importance of passions and feelings which affect the decisions and strategies establish in the relationship spheres. In order to do that, apart from turn to the wide Spanish and Basque historiography, it has been used the judicial documentation, from archives such as Real Chancellería of Valladolid or General Archive of Gipuzkoa.

Key words: Woman. Family. Conflicts.

1. Introducción

En demasiadas ocasiones la historiografía ha pretendido dar explicación a las relaciones familiares establecidas durante el Antiguo Régimen de una forma excesivamente orgánica, unívoca y generalizada, como si todos los casos y situaciones fuesen idénticos y respondiesen a un único modelo y fórmula, sin fisuras, sin problemas, sin percatarse de que cada unidad familiar es una individualidad en la que diferentes vicisitudes dan lugar a procesos que se sitúan fuera de esa pretendida ortodoxia¹. También en el caso vasco², como reciente-

(1) BURGUIÈRE, Andre et al.: *Historia de la familia*, Alianza, 1982; CASEY, James: *Historia de la Familia*, Madrid, 1990; CASEY, James: “La conflictividad en el seno de la familia”, *Estudis*, 22 (1996); CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.): *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Barcelona, Anthropos, 1992; FLANDRÍN, Jean Luis: *Orígenes de la familia moderna*, Barcelona, 1979; GONZÁLEZ CRUZ, David: *Familia y educación en la Huelva del siglo XVIII*, Huelva, 1996; GOODY, Jack: *L'évolution de la famille et le mariage en Europe*, París, 1983; LASLETT, Peter: *Le monde que nous avons perdu: famille communauté et structures dans l'Angleterre préindustrielle*, París, 1969; NASH, Mary y AMELANG, James S. (eds.): *Historia y género en la edad moderna*, Valencia, 1990; *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres. Actas de las cuartas jornadas de investigación interdisciplinar*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1986; ORTEGA LÓPEZ, Margarita: “Las mujeres en la España Moderna”, en *Historia de las mujeres en España*, Madrid, 1997; ORTEGA LÓPEZ, Margarita: *Cuerpo e identidad de las mujeres en el Antiguo Régimen español*, Málaga, 1997; TOMÁS Y VALIENTE, Francisco et al.: *Sexo barroco y otras transgresiones*, Madrid, 1990; VV.AA.: *Historia de las mujeres en la Europa Moderna*, Madrid, 1989; VV.AA.: *La Familia en la Europa Mediterránea*, Barcelona, 1993; VV.AA.: *Las relaciones de género*. Revista Ayer, 1995.

(2) ARPAL POBLADOR, Jesús: *La sociedad tradicional en el País Vasco. El estamento hidalgo en Guipúzcoa*, San Sebastián, Haramburu, 1979; URRUTIKOETXEA LIZARRAGA, José: “En una mesa y compañía. Caserío y familia campesina en la crisis de la sociedad tradicional. Irún, 1766-1845,

mente han puesto de relieve González Portilla y Urrutikoetxea Lizarraga³, en la mayoría de los casos, desde que Le Play estableciera el tópico del “modelo familiar vasco”, considerándolo un eficaz antídoto contra la amenaza modernizadora del mundo industrial, se ha querido ver una radical especificidad. No obstante, en el último cuarto del siglo XX y comienzos del siglo XXI, la historiografía vasca ha roto con dicha simplicidad y uniformidad, para proponer un panorama interpretativo más abierto a la realidad de sus manifestaciones y modelos, y de los factores que esconde. Como bien advierte Usunáriz⁴, “...antiguas tesis han idealizado la sintonía y el equilibrio de la familia troncal, pero los contratos y los tribunales reflejan tensiones muy interesantes...”.

Ciertas visiones *sistemáticas* –o *sistémicas*–, definen la familia como “*el sistema de relaciones interpersonales que se deriva de la condición sexuada de las personas*”. Autores como Moreno y Zabalza consideran que la familia, como molécula básica del tejido social, es la que realmente constituye la unidad mínima del mismo, que se articula en relaciones que se complementan

...

San Sebastián, Universidad de Deusto, 1992; VALVERDE LAMSFUS, Lola: “La influencia del sistema de transmisión de la herencia sobre la condición de las mujeres en el País Vasco en la Edad Moderna”, *Bilduma*, 5 (1990), pp. 123-135; VALVERDE LAMSFUS, Lola: “Contexto social y situación de la mujer vasca en el Antiguo Régimen”, en *La mujer en la historia de Euskal Herria*, Bilbao, Ipes, 1988, pp. 35-45; VIEJO YHARRASSARRY, Julián: “Familia y conflictividad interpersonal en Guipúzcoa (Hernani 1700-1750)”, *Estudios de Historia Social*, 34-35 (1985), pp. 7-81. Este autor precisamente, hace suyas las palabras de Lisón Tolosana y considera la *casa* como un paradigma que supone la “...*submisión que los sujetos históricos experimentaban dentro de los límites marcados por las aspiraciones de sus casas de origen, punto de referencia básico y auténtico estructurador de su personalidad <<social>>*”. Aunque también advierte que “*La familia no es un ente estático, rastreado tan sólo a través de una superposición de <<fotos fijas>>*. Y no lo es ni en el plano de su estructura ni en el de la herencia y menos aún en el de las obligaciones, algo que no debe de escapárseos entre las tipificaciones...*la familia es un proceso...Los imprevisos, las fisiones, los conflictos abren etapas de acuerdos, donde se vuelven a definir, donde se plantean otros nuevos...*”. Para un balance sobre la producción historiográfica vasca y navarra sobre la familia, véase ERDOZÁIN AZPILICUETA, Pilar y MIKELARENA PEÑA, Fernando: “La historia de la familia en el País Vasco y Navarra. Un balance”, en GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (coord.): *La historia de la familia en la Península Ibérica. Balance regional y perspectivas. Homenaje a Peter Laslett*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2008, pp. 85-114.

(3) GONZÁLEZ PORTILLA, Manuel y URRUTIKOETXEA LIZARRAGA, José: “Aportaciones a una relectura dinámica de los modelos familiares (y sociales) del País Vasco”, en FERNÁNDEZ, Cayetano y MORENO ALMÁRCEGUI, Antonio: *Familia y cambio social en Navarra y País Vasco, siglos XIII-XIX*, Pamplona, Instituto de Ciencias para la familia, 2003, pp. 63 y 66.

(4) USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús M^a: “Prólogo”, en USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús M^a y GARCÍA BOURRELLIER, Rocío (eds.): *Padres e hijos en España y el mundo hispánico. Siglos XVI y XVIII*, Madrid, Visor, 2008, p. 13.

entre sí, de un modo sistemático, formando una unidad. Dichas relaciones se articulan y equilibran entre sí, constituyendo un sistema que expresa el modo en el que en esa sociedad se entiende y construye la unidad y equilibrio de un sujeto. Cada relación familiar da origen a un status diferente (padre, hijo, esposo, hermano) y cada status pone de manifiesto un aspecto de la propia identidad. Bajo esa premisa, según los mencionados autores, la identidad de un sujeto es el resultado de la articulación –armónica o problemática– del conjunto de los status que constituyen su identidad familiar básica⁵. Es ese un esquema excesivamente determinista y que simplifica en exceso la compleja casuística que se esconde detrás de la formación de las identidades personales. Coincidimos con Angulo Morales en que ciertas visiones historiográficas, sostenidas sobre planteamientos de sesgo sociológico, han convertido los lazos personales y parentales en parte de la estructura de los grupos familiares, confiriendo a la familia una inmutabilidad semidivina, que queda claramente en entredicho al advertir la complejidad y movilidad tanto de los posicionamientos como de las reflexiones de sus integrantes. Se olvida con demasiada frecuencia que dichos grupos están compuestos por individuos, que en tanto en cuanto forman parte de “...comunidades sociales concretas, son construcciones culturales que influyen en la dinámica evolutiva del grupo familiar, así como en la definición de sus características más relevantes.”⁶.

En contraposición a esa visión sistemática, son ciertamente interesantes las propuestas de Chacón Jiménez, quien advierte de la confusión que ha existido en la historiografía de los últimos treinta años, excesivamente basada en la demografía histórica, que ha confundido familia y hogar, esto es, sistema familiar y sistema de residencia, que ha abandonado el contexto y no ha tenido en cuenta la familia sino el hogar. Por tanto, el hogar como unidad de observación es el punto de partida y de referencia, pero para obtener unos resultados fiables es imprescindible marcar con claridad la distinción entre grupo doméstico y grupo residencial. A partir de esa reflexión, el sistema de herencia carece de sentido determinista, en función del sistema de residencia que se adopte. El hogar debe ser entendido como unidad de residencia en el que pueden convivir personas con o sin lazos de consanguinidad, pero la actividad laboral y la relación de parentesco y vecindad superan, desde el punto de vista del análisis social, la entidad y el concepto “hogar”, para utilizar con toda su fuerza el concepto

(5) MORENO ALMÁRCEGUI, Antonio y ZABALZA SEGUÍN, Ana: *El origen histórico de un sistema de heredero único. El prepirineo navarro, 1540-1739*, Madrid, Rialp, 1999, pp. 19-22.

(6) ANGULO MORALES, Alberto: *De Cameros a Bilbao. Negocios, familia y nobleza en tiempos de crisis (1770-1834)*, Bilbao, UPV/EHU, 2007, pp. 22 y 23.

“familia”. El autor considera a la familia como un sistema de relación con el contexto social y una red de relaciones comunitarias: la familia es una manera de pensar, una práctica propiciada por ciertos valores, más que una estructura formal o una institución; aunque es cierto que conserva una connotación y realidad institucional, adopta unas formas cambiantes en función de las coyunturas históricas que se reflejan en los nacimientos, defunciones y matrimonios. En definitiva, el modelo familiar es una articulación entre el orden biológico y el orden social. Desde esa perspectiva, dicho autor propone cuatro temas, de los que nos interesan especialmente tres: los ancianos, quienes condicionan el sistema de transmisión de la propiedad, y las prácticas y costumbres en torno a él; la jefatura del hogar y la consideración del cabeza de familia; y el papel de la mujer en el terreno económico y las prácticas culturales matrimoniales. Se debe tener en cuenta que el papel de las mujeres en dichas unidades familiares era esencial, a pesar de que la sociedad patriarcal continuaba impidiéndoles tener una identidad propia, negándoles un estatus de mayoría de edad en el orden político, social, jurídico o económico, aunque con matices. Por ello, en aquellas ocasiones en las que ese orden patriarcal se hizo demasiado asfixiante y abusivo o se descuidó la labor protectora, establecida como obligatoria para el cabeza de familia, las mujeres no dudaron en acudir a los tribunales judiciales en busca de protección y ayuda⁷. Propone, por tanto, que, superado el protagonismo del hogar, se dé protagonismo al conjunto, por tanto, a la familia, pero valorando al individuo; los protagonistas y sus conductas se individualizan en el seno de las familias, que son analizadas en clave de ciclos de vida, generacionales y genealógicos⁸. Mantecón Movellán, por su parte, define la familia como una comunidad social, espacio de poder en interacción con otras y con concreciones diversas en entornos contrastados. La casa, como espacio de poder, se presenta como una esfera de cooperación y conflicto, de autoridad y dominación, en la que se manifiestan relaciones entre grupos de edad y género diferentes. Esta esfera se sitúa dentro de otras, que pueden ir desde la de parentela a la de vecindad, y se relaciona con otras, compuestas por parentelas artificiales inspiradas en la casa, caso de las cofradías o gremios⁹.

(7) ORTEGA LÓPEZ, Margarita: “Estrategias de defensa de las mujeres de la sociedad popular española”, *Arenal*, 5:2 (1998), p. 279.

(8) CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (ed.): “Familia y hogar en la sociedad española. Mitos y realidades históricas”, en LORENZO PINAR, Francisco Javier: *La familia en la historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2009, pp. 121-134.

(9) MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás A.: “Hogares infernales: una visión retrospectiva sobre la violencia doméstica en el mundo moderno”, en LORENZO PINAR, Francisco Javier (ed.): *La familia en la historia...*, pp. 229-230.

Este artículo pretende precisamente hacerse eco de situaciones y realidades que en muchas ocasiones han sido calificadas de aisladas, pero que tienen una raigambre mayor de la pretendida. Como bien manifiesta Margarita Ortega López, aunque el descrito por la historiografía fue el modelo familiar imperante, no se desarrolló sin fisuras, como demuestran las fuentes contenciosas –cabe destacar la larga lista de pleitos familiares en los fondos judiciales del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid–, que dan abundantes muestras de cómo esos planteamientos estereotipados no siempre se plasmaban en realidades; no obstante lo cual, se ha de ser consciente de que la utilización de esas fuentes judiciales muestra, en ocasiones, un excesivo sesgo criminalizante o delictivo de cualquier sociedad que es necesario relativizar¹⁰. Cuestiones como las relaciones intergeneracionales, la conflictividad de género, las prácticas sexuales o las costumbres sucesorias precisan de un mayor análisis, a pesar de que en las últimas décadas, y gracias al derrumbe de los grandes paradigmas historiográficos, se ha extendido el interés por los temas relacionados con el género y la familia¹¹. En palabras de Viejo Yharrassarry, la potencialidad conflictiva de las relaciones familiares se manifiesta esencialmente a través de la violencia pleiteante, cauce habitual por el que los “excluidos” encauzaban su reclamación, la cual podía convertirse en una auténtica necesidad existencial; en realidad, las solidaridades y obligaciones, los conflictos y los acuerdos eran partes de un mismo todo¹².

Reconstruir la vida sentimental de los seres humanos del pasado no resulta fácil y los estudios de historia, hasta épocas casi actuales, no han estado interesados en tal empresa. Como bien denuncia Mantecón Movellán, los estu-

(10) ORTEGA LÓPEZ, Margarita: “La práctica judicial en las causas matrimoniales de la sociedad española del siglo XVIII”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, 12 (1999), pp. 276-277 y ORTEGA LÓPEZ, Margarita: “Vida y afectos en la familia trabajadora madrileña del siglo XVIII”, *Arenal*, 13:1 (2006), p. 75. Para Moreno y Zabalza, las transformaciones en los sistemas familiares generan tensiones entre relaciones y desajustes en la unidad del sistema. Tales desequilibrios hacen necesario un mejor ajuste entre relaciones, una nueva redistribución de derechos y deberes entre el resto de los miembros de la familia, hasta reconstruir otra vez el equilibrio entre relaciones y la unidad del conjunto. MORENO ALMÁRCEGUI y ZABALZA SEGUÍN: *El origen histórico de un sistema de heredero único...*, p. 28.

(11) Para una visión general sobre el avance de los estudios sobre la mujer y sobre su papel en la familia y la sociedad, véase: ORTEGA LÓPEZ, Margarita: “Género e Historia Moderna: una revisión a sus contenidos”, *Contrastes. Revista de Historia*, 11 (1998-2000), pp. 9-31 y “Una reflexión sobre la historia de las mujeres en la Edad Moderna”, *Norba*, 8-9 (1987-1988), pp. 59-168.

(12) VIEJO YHARRASSARRY: “Familia y conflictividad interpersonal en Guipúzcoa...”, pp. 7-9.

dios realizados sobre la casa y sobre la familia, en general, “...no han tenido en cuenta ni la esfera de las “emociones” ni las “pasiones”, cuando precisamente, unas y otras son, sin embargo, un aspecto ineludible de ser analizado en toda historia del fenómeno familiar.”¹³. Sin embargo la historia de los sentimientos es hoy felizmente una historia en construcción: las personas aspiran y exigen a los investigadores sociales satisfacer sus deseos de conocimiento, por lo que hoy los estudios sobre el amor y las relaciones familiares de las distintas épocas históricas están comenzando a dar sus primeros frutos en la historia social. Los conflictos y la violencia han sido considerados socialmente como algo ajeno a las relaciones familiares. Sin embargo, la familia ha sufrido tensiones y numerosos conflictos en su seno, pues hombres y mujeres hubieron de afrontar identidades y espacios de poder diferenciados, bajo la bóveda reproductora biológica y sociocultural que la familia amparaba. Se está intentando en la actualidad estudiar la globalidad del ser humano, gracias a lo cual el estudio de la violencia familiar está abandonado su posición periférica y va permitiendo a los historiadores comprender mejor las sociedades del pasado. Evidentemente, en épocas anteriores la familia no sólo era un ámbito de cooperación, sino un lugar de relaciones interpersonales en el que la violencia era utilizada como instrumento de poder, entendiéndose por violencia cualquier expresión de fuerza, lesiva hacia la identidad, libertad o voluntad de cualquier ser humano, amparando no sólo agresiones físicas o verbales, sino también coacciones y medios de dominio de difícil precisión, en donde el miedo ocupaba siempre un papel sobresaliente. La familia formaba parte del conglomerado de poderes corporativos existentes en el Antiguo Régimen, pues sustentaba la base de todo el entramado social; por eso la máquina administrativa de la monarquía la apoyó plenamente durante todo el periodo moderno. Al padre de familia se le confirió máxima potestad para ordenar y cuidar del grupo familiar compuesto por la esposa, los hijos, y los criados o esclavos; así se pensaba que era posible preservar mejor todo el orden social del Antiguo Régimen y ésa fue siempre la máxima preocupación que presidió la acción de gobierno de la monarquía hispana.

2. Conflictos intrageneracionales

Asegura Oihane Oliveri Korta, en reiteradas ocasiones, que “...los casos en los que las hijas eran elegidas para la sucesión de la casa en concurrencia de varones eran bastante escasos en comparación con los casos en los que los matrimonios, al tener únicamente hijas, no tenían otro remedio más que dejar

(13) MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás A.: “Hogares infernales...”, p. 191.

la herencia a una de ellas... ”¹⁴ y que “...la preferencia por los varones sí hizo que la llegada de mujeres a la sucesión de las casas fuera un hecho obligado por las circunstancias mucho más que la expresión de una opción de los linajes. En general, y salvo excepciones, las mujeres fueron sucesoras en el caso de que no hubiera varones, los que hubiera no fueran aptos para la sucesión o en situaciones en las que el endeudamiento de las casas hiciera imposible esperar hasta designar un sucesor varón.”¹⁵ Sin embargo, la documentación desdice y matiza tal afirmación, como tendremos ocasión de comprobar, y demuestra que, a pesar de la ley de Madrid, al menos hasta finales del siglo XVI, los casos en los que las hijas fueron elegidas, en concurrencia con sus hermanos varones, son muy numerosos; más aún, nos atreveríamos a decir que era práctica habitual. Coincidimos, no obstante, con dicha autora en la causalidad que está detrás de la elección de un sucesor o sucesora: la oportunidad y capacidad de la persona para hacerse cargo del gobierno de la casa; la precariedad económica que obliga a buscar un matrimonio conveniente para saldar las deudas, la inclinación de los padres por uno de los hijos e hijas en especial; la adecuación de la persona en relación con las obligaciones que la casa tiene en el seno de la comunidad; la oportunidad de hacer un casamiento que sea del agrado de los padres y de la conveniencia de la casa; la edad del resto de hermanos; en definitiva, la situación de cada casa y las oportunidades concretas de cada uno de los hijos e hijas¹⁶.

En líneas generales, en el ámbito geográfico vasco no se seguía en la elección de heredero el criterio de masculinidad ni el de primogenitura, sino que primaba la libertad de elección, atendiendo a la idoneidad del elegido, en aras de la conservación de la memoria de la casa y del auge del linaje¹⁷. En palabras de Jesús Arpal, el privilegio foral de libre designación de heredero funcionaba como control previo a la selección de cónyuge, como robustecimiento de la autoridad paterna¹⁸. Como afirma Valverde Lamsfus, todos los fueros de los territorios vascos, a excepción del de Guipúzcoa, legislaban en materia de

(14) OLIVERI KORTA, Oihane: *Mujer y herencia en el estamento hidalgo guipuzcoano durante el Antiguo Régimen (siglos XVI-XVIII)*, San Sebastián, Diputación Foral de Gipuzkoa, 2001, p. 175.

(15) OLIVERI KORTA, Oihane: “Mujer, casa y familia en el estamento hidalgo guipuzcoano del siglo XVI”, *Arenal*, 13:1 (2006), pp. 45-46.

(16) OLIVERI KORTA, Oihane: *Mujer y herencia...*, p. 176.

(17) MONASTERIO ASPIRI, Itziar: “El pacto sucesorio y la disposición de la herencia a favor del sucesor único”, *Vasconia*, 28 (1999), p. 221.

(18) ARPAL POBLADOR, Jesús: *La sociedad tradicional en el País Vasco...*, p. 155.

transmisión del patrimonio. En realidad, en todo el País Vasco, exceptuando parte de Álava, a través de distintos caminos y con variantes, el padre podía elegir al heredero de la casa, con sus tierras y dependencias, entre hijos e hijas. En el País Vasco francés (Labort y Soule), por ejemplo, regía el derecho de primogenitura, por el cual heredaba el mayor, fuese hombre o mujer¹⁹. Según Urrutikoetxea Lizarraga, la práctica hereditaria guipuzcoana no parece atenerse de manera estricta al marco legal instaurado por el Ordenamiento de Alcalá desde 1348, puesto que como demuestran las ordenanzas de Oñate de 1477, por entonces estaba en plena vigencia en Guipúzcoa y Vizcaya el principio de la libertad de testar y de elección de heredero. Guipúzcoa, aunque integrada en el derecho general del reino y, por tanto, en el derecho romano, que fue arrinconando desde el siglo XIII los derechos locales, siguió aplicando la norma consuetudinaria que era la que convenía a sus necesidades particulares. Durante la Edad Media el derecho sucesorio permitió, en algunas zonas, entre ellas Vizcaya y Guipúzcoa, elegir de entre los hijos a un heredero universal, pudiendo ser varón o mujer, lo que demuestra, en palabras de Isabel Del Val Valdivieso, el arraigo de los derechos de las féminas en la sociedad vasca, y cómo éstos se centraban y respaldaban en la institución familiar, a pesar de que a medida que transcurrió el período medieval el ámbito social femenino se fue reduciendo cada vez más al círculo familiar, retrocediendo paulatinamente su papel público²⁰. Dicha costumbre quedó sancionada por medio de Real Cédula otorgada por los Reyes Católicos el 6 de enero de 1485²¹. En lo que respecta a la capacidad de sucesión de las mujeres, fue la Real Pragmática otorgada en 1615 por Felipe III la que, recogiendo una demanda de las Cortes, ordenó que las mujeres de mejor línea y grado fueran preferidas a los varones más alejados en la sucesión de los mayorazgos. A pesar de que la preferencia por los varones es clara en los mayorazgos analizados por Oliveri Korta, no es menos cierto que las mujeres eran admitidas a la sucesión en virtud de la

(19) VALVERDE LAMSFUS, Lola: “Contexto social...”, p. 41. De todas formas, ésta autora advierte de que no parece que el sistema de heredero único y la posibilidad de que la mujer fuese elegida heredera supusiera una situación igualitaria de las mujeres en la familia; según la autora, “*la igualdad es un mito que no resiste el más somero análisis*”. VALVERDE LAMSFUS, Lola: “La influencia del sistema de transmisión de la herencia sobre la condición de las mujeres en el País Vasco en la Edad Moderna”, *Bilduma*, 5 (1991), pp. 123-124, 126 y 135 y LAFOURCADE, Maite: “Sistemas de herencia y de transmisión de la propiedad en Iparralde bajo el Antiguo Régimen”, *Vasconia*, 28 (1999), pp. 168-169.

(20) DEL VAL VALDIVIESO: “Aproximación al estudio de la mujer medieval en Euskadi”, en *La mujer en la historia de Euskal Herria...*, pp. 22 y 26.

(21) URRUTIKOETXEA LIZARRAGA, José: “*En una mesa y compañía...*”, pp. 236-237.

preferencia de la recta línea descendiente del fundador, práctica sancionada por el derecho castellano:

“El Reyno estando junto en Cortes, y últimamente en las que por nuestro mandato se celebraron en esta villa de Madrid el año passado de mil y seiscientos y once, nos ha representado diversas vezes los grandes pleitos que se han mouido, y siguen en nuestro Consejo, y Chancillerias, y otros Tribunales destos Reynos, sobre la sucesion de los mayorazgos, en materias de agnación y representación sobre la prelación de los varones mas remotos a las hembras mas cercanas, fundandose los varones de varones, en la calidad de la agnación, y pretendiendo que los fundadores quisieron conservar, induciendola por argumentos, y conjeturas; y los de hembras en el ser varones, y auer absoluto y general llamamiento dellos, y por el contrario las hembras fundan su intencion en las reglas ordinarias que se guardan en la sucesion destos Reynos, con los quales, dizen se quisieron conformar los fundadores. Y ansi los vnos como los otros inducen diversas conjeturas, sacadas de las palabras dudosas de las disposiciones de los dichos mayorazgos, con que los pleytos demas de ser muchos, han sido largos, dudosos y costosos causando diferentes sucesos...declaramos y mandamos, que las hembras de mejor línea y grado, no se entiendan estar exclusas de la sucesión de los mayorazgos, vinculos, patronazgos, y aniversarios que de aquí adelante se fundaren, antes se admitan a ella y se prefieran a los varones mas remotos, ansi a los varones de hembras como a los varones de varones, sino fuera en caso que el fundador los exchuyere, y mandare que no sucedan, expresando clara, y literalmente, sin que para ello basten presunciones, argumentos o conjeturas, por precisas, claras y evidentes que sean...”²².

Esta práctica hundía sus raíces en la costumbre castellana aplicada a los mayorazgos, tratando de acabar con el largo debate y las interpretaciones existentes en torno al derecho sucesorio. De todas formas, como acertadamente manifiesta dicha autora, más que a la mujer, se pretendía favorecer a la línea principal, al evitar que el mayorazgo pasase a líneas secundarias o transversales. En este sentido, las últimas investigaciones han podido reconstruir el lento –no exento de resistencias– pero firme paso del sistema de reparto de bienes entre todos los hijos al sistema de heredero único, durante la Baja Edad Media, lo cual tuvo repercusiones en las costumbres migratorias y en el hábitat de los territorios vascos²³.

(22) *Nueva Recopilación*, 5, 7, 13.

(23) DÍAZ DE DURANA, José Ramón: “La familia en la cornisa cantábrica al final de la Edad Media”, en LORENZO PINAR, Francisco Javier (ed.): *La familia en la historia...*, pp. 63-88.

En cuanto a la mejora de las hijas, hay que advertir que en 1534, reunidas las Cortes en Madrid, se aprobaron una serie de leyes, entre ellas la Real Pragmática de 5 de noviembre de 1523, destinadas a controlar la cuantía de las dotes y las arras, debido a los excesos que se cometían, prohibiendo mejorar a las hijas en tercio y quinto por vía de dote o casamiento o cualquier otro contrato *intervivos*. La ley de Cortes de Madrid de 1534 introdujo esta novedad, que afectó seriamente a la posibilidad de que la mejora de tercio y quinto fuese igualmente aplicada a las hijas herederas, y colisionó frontalmente con el derecho consuetudinario guipuzcoano, dando origen a una larga lista de pleitos y dictámenes en los que se enjuició el valor de la costumbre *contra-legem*²⁴. La prohibición fue recibida en las Juntas Generales de Rentería de 1535, aunque por aquél entonces no parece que provocara ningún tipo de controversia²⁵. A partir de entonces, dicha cláusula restrictiva tendió a imponerse en los hábitos hereditarios guipuzcoanos. Pero dos décadas después, en las Juntas Generales de Segura de 1554, el debate se inició en torno a la posibilidad de hacer extensiva a Guipúzcoa, con rango de ordenanza, la costumbre vizcaína y navarra sobre la potestad paternal para dejar a uno de los hijos todos sus bienes raíces. Parece que fue en ese interludio, durante esos veinte años cuando se afianzó la costumbre de mejorar a favor de las féminas, aunque su origen estaría en época medieval, extendiéndose hasta la década de los años ochenta del siglo XVI, momento en el que la Provincia, a pesar de lo establecido por la ley de Madrid, trató de aprobar una ordenanza que autorizase a mantener la práctica de las mejoras a favor de las hijas, vía dote o casamiento. De hecho, en el año 1587, ante la tentativa de la Provincia de aprobar una ordenanza en ese sentido, tratando de dar marcha atrás a lo decretado por la ley de 1534, por considerarlo opuesto a la práctica habitual guipuzcoana, los licenciados Maldonado de Salazar, Llano y Alonso de Arellano hicieron públicos sus dictámenes. Concretamente el primero de ellos advertía el 5 de noviembre de 1587 que:

“E visto lo que por parte de la Prouincia se pregunta y el parecer del señor liçenciado Llano, digo que de las leyes no podemos juzgar, sino por ellas sea juzgado, y que siempre estan bibos e uibiridi obserbantia, y que el concejo tiene grande quenta con que ley no se derogue, sino que se goarde y execute, y esta pleyto pendiente en grado de segunda suplicaçion, tengo este negoçio por muy grabe y poderoso. Mas, entendiendo que las leyes se derrogan no por huso y por el contrario huso introduzido por costumbre, auiedo dibersas vezes suçedido el caso en la provincia y guardadose lo

(24) NAVAJAS LAPORTE, Álvaro: *La ordenación consuetudinaria del caserío en Guipúzcoa*, San Sebastián, 1975, p. 97 y MONASTERIO ASPIRI, Itziar: “El pacto sucesorio...”, p. 224.

(25) Archivo General de Gipuzkoa (AGG-GAO), JD AJI 1, 12.

*contrario y dispuesto por ley, me parece que con esto y los inconvenientes que del particular memorial se nombraren con que se justifique el contrario huso que hasta aquí se a tenido, se puede tratar este negocio,...*²⁶.

Dos cuestiones llaman poderosamente la atención. Por un lado, el licenciado Maldonado de Salazar informaba de que la práctica contraria a la ley de Madrid venía desarrollándose en Guipúzcoa desde hacía tiempo, “*auiendo dibersas vezes sucedido*”, y lo más importante, habiéndose convertido en costumbre. Por otro lado, mencionaba la existencia de un *pleito* que en grado de apelación se hallaba pendiente de resolución en la época en la que el licenciado enviaba su dictamen, allá por noviembre de 1587. Pues bien ese pleito bien pudiera ser el que libraron entre 1586 y 1588 el Doctor Zarauz, importante letrado y consultor de la Provincia, y su mujer Inglesa López de Zarauz contra Juan Sáez de Aramburu y su esposa Ana de Zarauz, sobre la herencia del linaje Aldamar Zarauz. Seguramente, la escueta referencia a un pleito tiene su causa en la confidencialidad que se le aplicaría a tan alto miembro de las instituciones guipuzcoanas, para que su buen nombre no fuese dañado. En ese pleito no resuelto hasta 1588, la parte del Doctor Zarauz, casualmente representada por Juan Cid, presentó el 15 de mayo de 1587 una petición para que se hiciese copia y traslado de un pleito, en el que había participado –como representante de la parte condenada– precisamente el mencionado abogado, que María Domingo de Yturralde y su hijo Martín Gómez de Engómez elevaron contra Miguel de Anizqueta y su esposa Agustina de Engómez; dicho traslado fue realizado el 17 de junio de 1587.

Ambas partes litigaban por la herencia de Sancho de Engómez. Por traslado realizado el 13 de marzo de 1583, sabemos que el 22 de junio de 1568 en la casa Oyaneder, jurisdicción de San Sebastián, en presencia del escribano real Martín Pérez de Arbelaiz y de los testigos fray Juan Ramón de Gámiz, procurador del convento de San Telmo, Juanes Pérez de Aguirre y el capitán Juan de Urbietta, vecinos de la villa de San Sebastián, se estableció contrato matrimonial para casar al día siguiente, domingo día 23 de junio, a Miguel de Anizqueta, hijo de Juanes de Anizqueta y de Catalina de Oyaneder, y a Agustina de Engómez, hija de Sancho de Engómez y de Catalina de Berrosaeta, ya difunta. Miguel de Anizqueta acudía al matrimonio con todos sus bienes, heredados de sus padres, por muerte de su hermano Juanes de Oyaneder, y posterior relajación de su otro hermano, Domingo de Anizqueta, clérigo presbítero, también difunto para entonces. A dicho matrimonio Miguel

(26) AGG-GAO, JD IM 3/10/5 y URRUTIKOETXEA LIZARRAGA, José: “*En una mesa y compañía...*”, p. 240. El subrayado es nuestro.

de Anizqueta, procedentes de la herencia de su madre, aportaba sus casas principales, sitas en la calle Mayor de San Sebastián. Además de los bienes muebles, también de la herencia recibida de su madre, aportaba al matrimonio 600 ducados de oro, de un juro viejo de 20.000 el millar anuales sobre la casa de la aduana del aceite de Sevilla, que compró a la Corona su abuelo ya difunto, Pedro Martínez de Oyaneder. Así mismo, obtuvo la plata de servicio de mesa, recibida de su hermano difunto Juanes de Oyaneder, que como mayorazgo disfrutó en vida. Concurrían, por tanto, en este caso dos de los factores ya apuntados por Oliveri Korta: la existencia de deudas por parte del linaje de la novia o la necesidad de dinero para mejorar el patrimonio familiar, y, en principio, la inexistencia de un hermano varón mayor de edad y hábil²⁷.

Por último, de la herencia de su padre y hermanos, llevaba al matrimonio la casa de Gogorchipi, en Ibaeta. En el caso de los 600 ducados anuales, en vida de Domingo de Oyaneder, en un primer momento según el contrato de relajación, Domingo dejaba 400 ducados para su hermano Miguel y únicamente 200 ducados para sí mismo, aunque una vez muerto dicha cantidad pasaría al mencionado Miguel. No obstante, al final, en vez de quedarse para sí 200 ducados, decidió quedarse únicamente con 100 ducados durante los primeros cuatro años y dejarle a su hermano Miguel 500 ducados, aunque pasados dichos cuatro años volvería a disfrutar de 200 ducados. Durante los mencionados cuatro años en los que Domingo disfrutaría únicamente de 100 de los 600 ducados anuales, su hermano Miguel se comprometía a tenerlo en su mesa. Una vez finalizados los cuatro años, Domingo gozaría de los 200 ducados, pero debería permanecer en un aposento de una de las casas principales, a su costa, sin obligación alguna de Miguel de Oyaneder.

Por su parte, Sancho de Engómez donaba, por vía de dote, a su hija Agustina de Engómez la casa principal del linaje con todo su ajuar y vástago, sita en la calle Trinidad. Así mismo le donaba su casería de Ançieta, situada en el término denominado *las Neveras*, con todas sus heredades, casas-lagares situadas a orilla del río, casa-vivienda situada en lo alto de los manzanales,

(27) OLIVERI KORTA, Oihane: *Mujer y herencia...*, p. 178. Como afirma la autora, las razones por las que las hijas pueden hacer mejores matrimonios que los hijos serían "...la posibilidad de colocar a un hijo con una heredera, opción más dificultosa que la de colocar a una hija con un heredero, y de esta manera, proporcionar a ese hijo la entrada en una casa, con lo que ello conlleva de hacerse cargo de honores y deberes propios del señor de la misma...La redención de las deudas de la casa de la novia podía otorgar, además una posición de poder no desdeñable al novio y a su grupo familiar en los asuntos tocantes a la misma. Jugaría también a favor de las mujeres el hecho de que sus padres no pudieran esperar en esa situación a que los hijos varones alcanzasen edad para el matrimonio..."

con todos sus manzanales, montes, tierras, pertenencias y piezas de manzanales que adquirió y compró a Marqués de Orçain y a otros particulares. De todas las posesiones de Ançieta, únicamente reservó la madera necesaria para la edificación de las mencionadas casas principales, cuya reparación tenía comenzada. Como advierte Usunáriz, dos eran las posibilidades en el cercano caso de Navarra: en el primer caso, los donantes se reservaban el usufructo de la totalidad de los bienes, de forma que los donatarios no accedían al mismo hasta el fallecimiento de los primeros; en el segundo caso, los donantes hacían donación en vida inmediata de todos sus bienes y de su autoridad a los donatarios, pero procurando asegurarse la vejez²⁸.

Por tanto, Sancho de Oyaneder nombraba a su hija Agustina “...*para su heredera universal en todos sus vienes con mexoria de terçio e quinto reservando como dixo que reservaba e reseruo para en toda su vida del dicho Sancho de Engómez la mitad del husso e prestación de los dichos bienes biuiendo e morando el dicho Sancho de Engómez por si en las dichas cassas principales y los dichos esposos por si en las dichas casas del dicho Miguel de Oyaneder...*”. Se establecía así lo que Maite Lafourcade denomina *coseñorio* o *coseigneurie*, por el que los padres de la heredera, a cambio de la dote, asignaban la mitad indivisa de sus bienes raíces, a los que añadían los bienes gananciales, aumentos y mejoras de los mismos; así se hacía automáticamente la transmisión del patrimonio familiar y se aseguraba la continuidad de su explotación sin interrupción y siempre mediante gestores jóvenes²⁹. El caso descrito y el que se describirá en el siguiente apartado parecen, por tanto, romper la regla, denominada por Erdozáin y Mikelarena de residencia *patriheredolocal*, por Monasterio Aspiri de *comunidad de vida*, y por Viejo Yharrassarry de *convivencia*, como medio de previsión para asegurarse la vejez ante cualquier eventualidad, por la cual los matrimonios iban a residir a casa de los padres del cónyuge que heredaba el patrimonio, característica del régimen de herencia troncal. Este sistema trataba de satisfacer dos fines: el de los padres, de lograr la continuidad familiar, la pervivencia de la costumbre, contar con ayuda para el sostenimiento de la casa cuando fuesen más débiles, de asegurarse la asistencia y auxilio de sus hijos, de permanecer en el recuerdo

(28) USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús M^a: “Cuando la convivencia es imposible: Los pleitos de discordia entre padres e hijos (Navarra, siglos XVI-XVII)”, en USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús M^a y GARCÍA BOURRELLIER, Rocío (eds.), *Padres e hijos en España y el mundo hispánico. Siglos XVI y XVIII*, Madrid, Visor, 2008, pp. 210-211.

(29) LAFOURCADE, Maite: “La condición jurídica de la mujer en Iparralde bajo el Antiguo Régimen”, en *La mujer en la historia de Euskal Herria...*, p. 61 y “Sistemas de herencia y de transmisión...”, pp. 173-174.

a través de las honras y ceremonias funerarias; y el de los hijos, de prosperar bajo la protección de la casa³⁰. En ese caso, los contratos matrimoniales establecían la convivencia del hijo heredero y de su cónyuge con los padres donadores y con los hermanos solteros que permaneciesen en la casa. Los dos primeros autores afirman que, en el caso navarro, la convivencia con los padres donadores que establecían los contratos matrimoniales estaba asegurada porque en ellos se fijaban los bienes que les correspondían, en caso de que la cohabitación se deteriorara. El conjunto de bienes con que, tras la separación, se tendrían que contentar los donatarios, la mitad o un tercio, les obligaba a ser cuidadosos en el trato y en la consideración para con los progenitores; además, el elevado perjuicio que representaba la división del patrimonio por discordias hacía que las rupturas fueran poco habituales³¹. En el caso de que los donadores se reservaran el usufructo de los bienes hasta el final de sus días, las cláusulas de discordia establecían una importante variedad de situaciones: la mitad de los bienes, una cuarta parte, la devolución de la dote, una pensión vitalicia, una relación concreta de bienes y propiedades o nada³².

Así mismo, prometió dar a su hija Agustina parte de su ajuar, compuesto por seis tazones de plata, un jarrón y un salero de dos piezas, todo ello con un peso total de 20 marcos de plata, una cinta de tejido de seda, con sus extremos de plata sobredorados, catorce piezas de *maras* de plata sobredoradas, una pieza de *mastas* para los brazos, una pieza de *matrinas*, una pieza de bellotas de plata sobredorada, sus rosarios de coral y otros materiales con sus extremos de plata, doce cucharas de plata, un manto de tafetán guarnecido, un manto de refino guarnecido, una prenda de terciopelo, una prenda de tafetán, una saya de grana colorada, una saya de grana morada, una saya de verde oscuro, una saya de paño blanco, todo ello de paño fino con tres fajas de terciopelo, los vestidos que tenía Agustina, una cama castellana y dos camas al estilo guipuzcoano, guarnecidas las tres con dobles cubiertas. Por último, le prometía 600 ducados de oro en dinero contado.

En dicho contrato matrimonial se establecieron una serie de condiciones. En primer lugar, los montes de Ançieta no se podrían vender, talar, ni cortar, ni parcial ni totalmente, durante la vida de Sancho de Engómez, a excepción

(30) USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús M^a: “Prólogo...”, p. 13.

(31) ERDOZÁIN AZPILICUETA, Pilar y MIKELARENA PEÑA, Fernando: “Algunas consideraciones en torno a la investigación del régimen de herencia troncal en la Euskal Herria tradicional”, *Vasconia*, 28 (1999), p. 74; MONASTERIO ASPIRI, Itziar: “El pacto sucesorio...”, p. 229 y VIEJO YHARRASSARRY, Julián: “Familia y conflictividad...”, p. 12.

(32) USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús M^a: “Cuando la convivencia es imposible...”, pp. 215-216.

de lo necesario para el reparo de alguna de las casas mencionadas en el contrato. En segundo lugar, en caso de que el matrimonio tuviese más de un hijo o hija, sucedería como mayorazgo uno de los hijos varones, o en su defecto una de las hijas. Deberían elegir el que les pareciere más apropiado, es decir, no se menciona que hubiese de ser el mayor de los hijos o las hijas, si no el más conveniente. El mencionado mayorazgo heredaría las casas principales de Sancho de Engómez y la casería de Ançieta, siendo transmitidos en dote en caso de casamiento, aunque Agustina y su marido, Miguel de Anizqueta y Oyaneder, podrían reservar en vida la mitad de la prestación de los mencionados bienes. Los bienes de Agustina de Engómez no podrían ser incorporados al mayorazgo de Miguel de Oyaneder, excepto si no tuviesen más que un hijo. En tercer lugar, se establecía el *pacto de reversión* de bienes, como lo define Monasterio Aspíri³³: en caso de que el matrimonio se disolviese “...por alguno de los casos que el derecho permite sin tener hijos legítimos de su legítimo matrimonio o los tales falleciesen sin llegar a edad de poder testar o después de llegados abintestato...”, los bienes declarados por Miguel de Oyaneder y donados por Sancho de Engómez se devolverían a su debido “*tronco*”, conforme a uso y costumbre utilizados en San Sebastián, renunciando a la ley de Toro.

Sin embargo, en el posterior testamento redactado por Sancho Engómez el 25 de junio de 1576 éste revocaba la donación realizada en el contrato matrimonial. También en éste aspecto el caso aquí descrito plantea ciertas novedades y desdice ciertas afirmaciones, realizadas desde la historia del derecho, que aseguran que la donación intervivos era una categoría que, tomada del derecho romano, se caracterizaba por ser irrevocable, y que la donación *Propter nuptias* siendo un régimen riguroso, no admitía la revocación por ingratitud del donatario ni por supervivencia de hijos. Quizás por ello numerosas escrituras incorporaban expresamente la *cláusula* de irrevocabilidad: “...que se obligan a no revocar por testamento ni por otra vía ni disposición alguna, en otra manera ni en tiempo alguno...”³⁴. ¿Qué había ocurrido entre 1568 y 1576 para que Sancho de Engómez hubiese cambiado de opinión? Según explicaba el propio protagonista en su testamento, la convivencia entre el nuevo matrimonio y Sancho de Engómez empezó a degradarse en el momento en que éste quiso volver a casarse, cuando contaba nada menos que 90 años. Como advierte Usunáriz, los conflictos entre padres-hijos, hijos-padres, no

(33) MONASTERIO ASPÍRI, Itziar: “El pacto sucesorio...”, p. 230.

(34) MONASTERIO ASPÍRI, Itziar: “El pacto sucesorio...”, pp. 226-228. Un caso similar al que aquí se describe es analizado por VIEJO YHARRASSARRY, Julián: “Familia y conflictividad...”, p. 23.

tuvieron únicamente razones económicas o sociales, entre las cuales estarían las diferencias de criterio en la administración de los bienes familiares, el incumplimiento de los pactos matrimoniales, la falta de consideración de unos hacia otros, en casos graves el maltrato verbal y físico, a pesar de los dictados de la legislación y de la doctrina moral de la Iglesia, sino también razones psicológicas, derivadas de la frustración producida por una cohabitación que no respondía a las expectativas marcadas de antemano³⁵. En realidad, aunque la casa era un espacio de sociabilidad y dominación que reconocía, con el apoyo de la tratadística política desde los inicios de la Edad Moderna, una autoridad al padre de familia sobre los miembros de la comunidad aglutinada en torno al hogar, esa autoridad exigía el reconocimiento de todos ellos para ser efectiva. Las expresiones de violencia de los hijos ponen de manifiesto esa realidad y la de que la autoridad dentro de la casa no era ilimitada. En último término, son las emociones, las pasiones, el azar y la ocasión las que permiten explicar el estallido de violencia y su intensidad, en cada caso y circunstancia³⁶.

Para casarse eligió a María Domingo de Iturralde, con la que había tenido un hijo, el mencionado Martín Gómez de Engómez. Contrariados por semejante novedad, Miguel de Anizqueta y Agustina de Engómez comenzaron a protagonizar casos de *“ingratitude”* con Sancho de Engómez, burlándose de él, diciendo públicamente y en su presencia que estaba loco y sin juicio y entendimiento, y que no le permitirían que se casase con María Domingo. Incluso el día de la boda, teniendo reunidos en su casa al cura párroco de la iglesia de Santa María de San Sebastián y a otros muchos clérigos y vecinos principales de la villa, con violencia agarraron a la novia y la expulsaron de casa, cerrando las puertas, a pesar de los esfuerzos de Sancho por volver a introducirla, hasta que algunos de los allí presentes fueron a buscar a la justicia de la villa. Las injurias siguieron produciéndose delante incluso de las mencionadas justicias. Se debe tomar en consideración que este tipo de violencia suponía una conmoción del orden y jerarquía domésticos, algo que se tenía por antinatural³⁷. Parece que finalmente el matrimonio entre Sancho de Engómez y Mari Domingo de Iturralde se llevó a cabo, y Martín Gómez de Engómez fue reconocido hijo legítimo de ambos. Tras este episodio, Sancho de Engómez decidió desheredar de sus *“...bienes y herencia como a tal ingrata y desconocida a la dicha Agustina de Engomez mi hija...”*, dejándole únicamente los 600 ducados.

(35) USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús M^a: “Cuando la convivencia es imposible...”, p. 239.

(36) MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás A.: “Hogares infernales...”, p. 229.

(37) *Ibidem*, p. 197.

El testamento, de cuyo texto desgraciadamente únicamente conservamos la parte relativa a la donación, establecía que a pesar de haber nombrado a Agustina de Engómez por su heredera universal, a través de la escritura de dote que ya conocemos, con mejora de tercio y quinto, la revocaba, sustituyendo a Agustina y donándole únicamente los 600 ducados y los bienes muebles, a modo de legitima paterna y materna, por los bienes de su madre Catalina de Berrasoeta³⁸. Sancho de Engómez daba en esta cláusula la clave y razón de la donación intervivos y vía dote realizada; según su propio testimonio la llevó a cabo por hallarse “...*necessitado e constrenido de no la poder cassar conforme a mi desseo e calidad por caussas e respetos que para ello hauia e no porque realmente se diesen a el conforme a la ley real porque no solamente no tengo ducientos mil marauedis de renta pero avn ninguna renta liquida, sino solamente manzanales que son vienes de granxeria y aquellos laxos descaidos que unica costa todas ellos no daran ducientos ducados de renta...*”. Por tanto, fueron las deudas y el mal estado del patrimonio familiar lo que llevó a este linaje –otrora pujante, puesto que se ha de recordar que entre los siglos XIII y XV los Mans-Engómez, de origen gascón, concretamente originarios de Bayona, disfrutaron del cargo de Prebostes de la villa de San Sebastián³⁹, siendo sustituidos posteriormente por los Idíaquez–, a buscar un matrimonio ventajoso.

Además de la revocación, Sancho de Engómez instituía nueva herencia, declarando por heredero universal de todos sus bienes muebles, raíces, derechos y acciones a Martín Gómez de Engómez, su hijo, menor de edad, al cual además mejoraba en tercio y quinto. En caso de que el mencionado Martín muriese, sin hijos y abintestato, heredaría su hermana Agustina. Si en ese caso, Agustina muriese en las mismas condiciones, la herencia volvería a Miguel de Elduayen, sobrino de Sancho de Engómez, debiéndose “...*apellidar de Engomez y de Elduayen en conseruacion de mi memoria e troncalidad...*”, y pagar a su hermana María Sanz de Elduayen 30.000 maravedís. Precisamente la villa de Tolosa, en su parecer con respecto a la ordenanza que se trataba de establecer en la Junta General de Cestona de 1673, insistía en el perjui-

(38) Lola Valverde Lamsfus describe un caso similar, por el María Ignacia de Lizarraga recibió por contrato matrimonial de manos de su padre, viudo, sus dos casas. Pero en 1761 el mencionado padre se volvió a casar y en 1766 tuvo un hijo, nombrado Pedro Joaquín, una vez muerta la mencionada María Ignacia, que había testado en su hija María Antonia de Echave. El abuelo entabló un pleito con la nieta por la devolución de las casas, que finalmente ganó el primero. VALVERDE LAMSFUS, Lola: “Sistema de transmisión de la herencia...”, p. 127.

(39) TENA, Soledad: *La sociedad urbana en la Guipúzcoa costera medieval: San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía (1200-1500)*, San Sebastián, Kutxa, 1997, pp. 987-1008.

cio que la mencionada ordenanza, basada en la libre elección, tendría en los varones, “...en cuya conservación consiste la de los apellidos y linajes de los nobilísimos solares de vuestra señoría, lo qual debe vuestra señoría procurar mas que la conbeniencia de las hijas en quienes se extingue la nobleça y linaje de donde probienen...”. Como señala Oliveri Korta, las desavenencias entre las diferentes villas guipuzcoanas, en torno a la mencionada ordenanza, demostraban ante todo la existencia de una opinión que entendía que linajes, nobleza y apellidos se transmitían únicamente a través de los varones y que, en consecuencia, éstos debían ser preferidos a las mujeres para la sucesión; la perpetuación de la memoria y del apellido se consideraba preferentemente masculina, aunque los hombres llegados por matrimonio a las casas podían perpetuarlos asumiendo el apellido y nombre de la casa⁴⁰. En cualquier caso, Martín Gómez de Engómez, cumplidos los 14 años y con licencia de su curador, debería restituir el tercio y quinto, y la legítima, cuando Agustina, cualquier otro pariente troncal, caso de Miguel Ruiz de Elduayen, o albacea se lo requiriese. En caso de que Martín Gómez de Engómez muriese antes de los 14 años, la herencia pasaría a Agustina, y si ésta muriese sin descendencia a Miguel Ruiz de Elduayen. Finalmente, nombró por albaceas a María Domingo de Iturralde y a Miguel de Blancaflor.

A la muerte de Sancho de Engómez, Miguel de Anizqueta y Oyaneder y Agustina de Engómez se agarraron al contrato dotal y se hicieron con todos los bienes. Ante esta situación, Bartolomé de Arbide, en nombre de Mari Domingo de Iturralde, como madre y tutora de Martín Gómez de Engómez, presentó una demanda contra Miguel de Anizqueta e Oyaneder y Agustina de Engómez en Valladolid el día 30 de abril de 1568. Además de los bienes donados por contrato dotal, Mari Domingo reclamaba algunas adquisiciones que con posterioridad a dicho contrato había realizado Sancho Engómez. Concretamente dos casas, una en la calle Santa María y la otra en la calle de Hurgue de la villa de San Sebastián. Solicitaba y reclamaba a la parte contraria además de la mitad de los bienes y de la legítima, el tercio y quinto, al menos de los adquiridos después del contrato dotal. Pedía por tanto que se confirmase a Martín Gómez como hijo legítimo de Sancho de Engómez y se diese el contrato dotal por nulo, que se le restituyera la mitad de los bienes, el tercio y quinto de todos ellos y las rentas que hubiesen rentado desde la muerte de Sancho de Engómez

(40) OLIVERI KORTA, Oihane: *Mujer y herencia...*, pp. 139-140. Afirma así mismo que “...en virtud de la desigual consideración de los sexos, se estimaba que la mujer garantizaba peor la transmisión del patrimonio familiar. Sobre todo del patrimonio familiar ligado al estatus: nombre de la casa, apellido del linaje, símbolos identificativos como armas y escudos.”. OLIVERI KORTA, Oihane: “Mujer, casa y familia...”, p. 45.

hasta la fecha, más o menos 300 ducados anuales. Solicitaba así mismo que se hiciese tasación judicial de los bienes, nombrando para ello cada parte su propio contador o perito. Posteriormente, muerta Mari Domingo de Iturralde, siguió el pleito Antón de Estoz, como curador de Martín Gómez de Engómez, todavía menor de edad.

Por su parte, Juan Cid, procurador de la parte contraria, solicitaba el 9 de febrero de 1579, que no se admitiese la demanda y que la parte de Martín Gómez de Engómez pusiese perpetuo silencio sobre el asunto. Son muchas las razones y alegaciones presentadas. Por un lado, alegaba que los bienes disputados estaban en posesión de Martín de Anizqueta y de Agustina de Engómez, puesto que Sancho de Engómez se los donó y dio por vía dotal y casamiento, esto es, por contrato “*oneroso de matrimonio*”. La donación fue realizada, como ya se adelantaba, para que Agustina de Engómez se casase “*mas aventajadamente*” con Miguel de Oyaneder. Antes de la mencionada donación ya había nacido Martín Gómez de Engómez, y según Juan Cid, no quedó legitimado ni se le legitimó por el matrimonio entre Sancho de Engómez y Mari Domingo, “*...auiendole contraido en el articulo de la muerte e siendo muy biejo de hedad de mas de noventa años en fraude de los dichos mis partes...*”. Caso de quedar legitimado por el matrimonio de sus padres, Martín Gómez lo sería para otros efectos, pero no para revocar el contrato dotal. La donación se hizo conforme a derecho y leyes del reino. La donación realizada por vía dotal y casamiento no chocaba con la ley de Madrid, que no hablaba de estos casos, sino de otros muy diferentes, cuando el padre hacía mejoría de tercio y quinto en alguna hija, teniendo hijos legítimos que les sucediesen. Sancho de Engómez tenía dos hijos cuando redactó el contrato dotal, que sin embargo no podían sucederle por ser religiosos: uno de ellos fraile profeso de la Orden de Santo Domingo, al cual dio su legítima, y una hija monja profesa en la misma orden. En palabras de Oliveri Korta, la ausencia o la incapacidad jurídica de los hijos varones para la sucesión, pero especialmente para perpetuar el linaje, era también motivo para heredar en las hijas: concretamente la existencia de hermanos dedicados a la religión o ausentes en Indias era un factor a tener en cuenta⁴¹. Según Juan Cid, la ley de Madrid era de imposible aplicación cuando el hijo era único, que es la situación en la que se encontraban los protagonistas del pleito, puesto que Martín Gómez de Engómez fue legitimado posteriormente a la donación. Hay una alegación que nos interesa especialmente, puesto que Cid declaraba que la ley de Madrid se había interpretado en la Provincia de Guipúzcoa de una manera particular: aquellas personas que no

(41) OLIVERI KORTA, Oihane: *Mujer y herencia...*, p. 180.

tenían de renta 200.000 maravedís o más, libremente *“an mexorado en terçio e quinto de sus bienes a sus hijas por via de docte e casamiento aunque tengan hijos legitimos lo qual se ha husado e acostumbrado por la conseruacion de las familias e conforme a costumbre se an obtenido muchas cartas executorias por los naturales de la dicha prouincia en esta buestra real audiencia donde asi se a juzgado e sentenciado muchas e diversas veces en contradictorio juicio.”*. Este fragmento confirma, una vez más, que en general las familias hidalgas guipuzcoanas no venían rigiéndose por la ley de Madrid, sino por su propio derecho consuetudinario.

Tras este largo período de alegaciones y réplicas, la sentencia de vista otorgada por los oidores de la Real Chancillería de Valladolid falló el 21 de junio de 1585 a favor de Martín de Anizqueta Oyaneder, declarando que Mari Domingo de Iturralde no probó su petición y demanda, obligándole a mantener perpetuo silencio. Ante este descalabro inicial, el 2 de julio de 1585, Bartolomé de Arbide, en nombre de Mari Domingo de Iturralde, que al parecer había fallecido para esa fecha, como curador de Martín Gómez de Engómez, envió suplicación, basada esencialmente en la ley de Madrid. En primer lugar, Arbide alegaba que su defendido era hijo legítimo de Sancho de Engómez y su heredero universal. En segundo lugar, denunciaba a la parte contraria por haberse apropiado de todos los bienes, tanto de los donados por Sancho de Engómez como de los que había adquirido posteriormente al contrato de dote, sin ceder la mitad y el tercio y quinto que le correspondía a su parte. En tercer lugar, negaba la legalidad de la donación, vía matrimonio, basándose en la ley de Madrid. En último lugar, aseguraba que en la escritura de mejora quedaba clara facultad a Sancho de Engómez para revocarla cuando fuese su voluntad, puesto que aunque hizo en ella institución de heredero, tenía menos fuerza jurídica que la donación intervivos y testamento hechos posteriormente. Solicitaba, por tanto, la revocación de la sentencia definitiva de vista, además de la mitad de los bienes de Sancho de Engómez, el tercio y quinto, y las rentas producidas desde su muerte.

La respuesta de Juan Cid, en nombre de Miguel de Anizqueta no se hizo esperar y el 23 de julio del mismo año de 1585 lanzaba su respuesta, fundada en la costumbre que se venía siguiendo en la provincia de Guipúzcoa. En primer lugar, alegaba que Martín Gómez de Engómez no era hijo legítimo de Sancho y que la unión protagonizada, *“a la ora de su muerte”*, por él y por Mari Domingo no debía ser considerada matrimonio ni válida, por cuanto no *“...precedieron para ello las solemnidades de derecho necesarias ni el dicho Sancho de Engomez estaua en tiempo que se podia cassar por estar como estaua caduco y mui viejo de mas de noventa años y enfermo que no*

sauia lo que deçia ni menos los que haçia...”. En segundo lugar, el contrato dotal fue establecido para casar a su hija Agustina, más aventajadamente, con Martín de Anizqueta, “...*hombre principal y de los mas ricos y honrrados de la villa de San Sebastian e hijo dalgo notorio...*”, que tenía y poseía muchos bienes muebles y raíces, renta y juros, todo ello por valor superior a los 30.000 ducados, “...*con los quales y con el valor y calidad de su perssona hallara al dicho tiempo quien le diera en dote con su hija mas de ocho mill ducados de contado...*”⁴². Esto demuestra claramente cual era la finalidad de la mayor parte de los matrimonios. En tercer lugar, siguiendo el mismo hilo argumental, Miguel de Anizqueta y Oyaneder se casó con Agustina de Engómez “...*por auer prometido y asegurado el dicho Sancho de Engomez que la dicha doña Agustina su hija le daria e dexaria todos sus bienes...*”. En cuarto lugar, la donación fue válida y conforme a derecho y a las leyes del reino, dando pleno derecho de propiedad sobre los bienes a sus defendidos. En quinto lugar, la donación no fue simple, sino por “*causa onerosa de matrimonio*”. En quinto lugar, bajo esas mismas consideraciones ya obtuvieron sentencia favorable y se les libró Carta Ejecutoria. En sexto lugar, la ley de Madrid no debía ser considerada en este caso, como ya había afirmado en anteriores alegaciones; más aún, aseguraba que la mencionada ley nunca había sido guardada en San Sebastián o en la provincia de Guipúzcoa:

A pesar de ella “...a auido e ay husso e costumbre inmemorial usada e guardada en la dicha villa e provincia de Guipuzcoa y sus comarcas que los padres libremente an dado y donado sus vienes con mexoria de terçio e quinto a sus hijas por via de contrato de dote e casamiento aunque tengan hijos legitimos mexorando a las hijas en terçio e quinto de sus vienes en poca o en mucha cantidad...por la conseruacion de las familias y augmento de las casas e açiendas que mexor seruan (sic) en la dicha prouinçia de Guipuzcoa y villa de San Sebastian en las hijas que en los hijos y conforme a la dicha costunbre se a juzgado y sentenciado en contradictorio juiçio entre los naturales y vecinos de la dicha provincia y villa de San Sebastian y se an obtenido muchas cartas executorias en esta real audiencia por los naturales de la dicha provincia...”

Sorpresivamente, la sentencia de revista, decretada el 24 de diciembre de 1586, “...*atento a las nuevas prouanças...*”, revocó la primera sentencia y

(42) Algunos autores consideran, en referencia al sistema dotal, que “...*en cierto modo, un sistema familiar es un sistema de intercambio de bienes y servicios entre generaciones (intergeneracional) y entre familiares de la misma generación (intrageneracional), expresión de una solidaridad intra e intergeneracional...*”. MORENO ALMÁRCEGUI, Antonio y ZABALZA SEGUÍN, Ana: *El origen histórico de un sistema de heredero único...*, pp. 28-29.

condenó a Martín de Anizqueta y a Agustina de Engómez a que en un plazo de veinte días entregasen a la parte contraria el tercio y quinto de los bienes nombrados en el testamento, más la legítima y las rentas obtenidas desde el deceso de Sancho de Engómez⁴³. A pesar de ese contratiempo, años más tarde, Juan Cid volvió a utilizar la causa descrita para apoyar las pretensiones de un nuevo cliente.

Como decíamos anteriormente, más que probablemente, el pleito al que hacía referencia el decreto provincial sería el que enfrentó al doctor Zarauz, letrado de la Provincia de Guipúzcoa, y su esposa Inglesa López de Zarauz, con, primero, Tristán de Seguro, y después, Juan Sáez de Aramburu y Arrazubía, y su esposa Ana de Zarauz, sobrina de Inglesa, entre 1571 y 1588. En las probanzas realizadas el año 1572, además de incluir el expediente anteriormente descrito, se aseguraba que desde hacía 70 años era uso y costumbre de las villas de Guipúzcoa que para que no se dividiesen las caserías, no se perdiese la memoria y estuviesen siempre en manos de un único poseedor, los padres las otorgaran a uno de los hijos o hijas, aunque fuese menor, habiendo hijos mayores, mejorándolas en tercio y quinto⁴⁴. Según dicha costumbre, por vía de dote y casamiento, a las hijas se les podían otorgar donaciones y mejoras de tercio y quinto en la cantidad que quisieren sus progenitores, aunque tuviesen hijos legítimos y aunque éstos lo contradijesen. Todos los testigos coincidían al asegurar que durante todo el siglo XVI se habían dado muchas sentencias en favor de las hijas. Tal costumbre era al parecer muy útil para el mantenimiento de las familias, porque las hijas aumentaban mejor las casas y haciendas. Todo ello a pesar de la ley de Segovia y de la ley de Madrid que establecían que habiendo hijos, no se mejorase a las hijas.

Según los testimonios, dicha ley de Madrid “...*en esta prouincia no fue reçiuida quanto a ello porque segun la tierra es esteril las casas principales se cargan de deudas an allado por mejor los padres de remediar las dichas casas con las hijas e casando aquellas con barones que an traído e traen buenos dotes así para pagar sus deudas como para dar la equibalencia de sus legitimas a los otros hijos...*”. El licenciado Baltasar de Unca, vecino de San Sebastián, que es quien testificaba y realizaba tal afirmación, añadía haberlo visto hacer en Usúrbil en la casa Urdaiaga, donde había hijos e hijas, nombrando los dueños de ella por señora de la dicha casa a Catalina Alonso de Celayandia, la cual se casó con Joan de Unça, su hermano. Según su testi-

(43) Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCHV), Pleitos Civiles, Varela, Olvidados, 801-1.

(44) ARCHV, Varela, Pleitos Fenecidos, C 1447/2, L 276.

monio, también los dueños de la casa Asteasuain donaron su casa con mejora de tercio y quinto a su hija doña Ana de Gamboa casada con el doctor Pedro Gres. Su hermano Pedro de Gamboa puso demanda, pero perdió. Lo mismo ocurrió en San Sebastián, en la casa de Lorenzo de Montaut y otros. Otro de los testigos aseguraba que Martín Ibáñez de Jausoro casó a su hija, doña María Ortiz de Jausoro, con Martín Pérez de Lili, teniendo otros hijos varones⁴⁵. Por último, en el pleito entre el doctor Zarauz e Inglesa López de Zarauz, de una parte, y Ana de Zarauz, por otra, y ante las reclamaciones de los primeros, el 4 de mayo de 1587 se decretó Real Provisión para que las partes presentasen las supuestas reales ejecutorias que permitían dotar a la hijas en vez de a los hijos. Por ello se presentó copia de una Real Orden de 18 de julio de 1551 dando licencia a Lope Sáez de Eizmendi y otra otorgada el 4 de febrero de 1553 a Juan Martínez de Elduayen, vecino de Tolosa, que iba a casar a su hija María Martínez de Elduayen, tenida con Ana de Yeribar, con Juan López de Aburruça⁴⁶.

El asunto de la mejora de las hijas se volvió a plantear nuevamente en la Junta de Vergara de 1659, donde se redactó una ordenanza, tratando de remediar los nocivos efectos de la ley de Madrid de 1534, bajo el significativo título de “*Ordenanza que los padres puedan mejorar entre sus hijos a las hijas y que dicha ordenanza se pueda confirmar para la conservación de muchas haciendas*” y se solicitó al agente en Corte que lograrse su confirmación. Ello significa que la disparidad de criterios, entre la práctica consuetudinaria que se mantenía viva y el marco legal que la desautorizaba, seguía perdurando. Sin embargo, la ordenanza quedó sin confirmar y el problema se hubo de replantear en la Junta de Elgóibar de 1671. Finalmente, la ordenanza se votó en la Junta General de Cestona en 1673, a pesar de la falta de unanimidad entre las villas, puesto que las cuatro villas de tanda se mostraron contrarias. Un nuevo intento se produjo en la Junta General de Tolosa de 1696, aunque tampoco entonces se consiguió su confirmación, puesto que un año después, en 1697 llegaba la definitiva negativa del Consejo, por ser contraria a la ley real. Todavía en el siglo XVIII el número de pleitos derivados de la mencionada disparidad era alto, por lo que las Juntas de Guetaria de 1758 presentaron un extenso informe, proponiendo la creación de mayorazgos conforme a la ley de XXVII de Toro⁴⁷. De todas formas, la relación existente entre el marco legal

(45) ARCHV, Pleitos Civiles, Varela, Pleitos Olvidados C 961/1, L 310.

(46) ARCHV, Pleitos Civiles, Varela, Pleitos Olvidados, C 801/1.

(47) OLIVERI KORTA, Oihane: *Mujeres y herencia...*, pp. 128-141 y URRUTIKOETXEA LIZARRAGA, José: “*En una mesa y compañía...*”, p. 240.

y la práctica social en el ámbito sucesorio era meramente instrumental, según Itziar Monasterio Aspiri: las instituciones castellanas servían a las prácticas sociales guipuzcoanas –en defecto de un derecho foral escrito– a la hora de dar forma jurídica a la elección intervivos de un sucesor único en la casa mediante pacto sucesorio⁴⁸.

En cualquier caso, esta costumbre parece perdurar durante todo el Antiguo Régimen, pues como demuestran los 79 casos estudiados por Urrutikoetxea Lizarraga en Irún entre 1766 y 1845, en 43 de ellos se mejoró al heredero único o mayorazgo en tercio de mejora y quinto de libre disposición; pues bien, de entre esos 43 casos, en 14 de ellos, esto es, en un tercio de los casos, se mejoró a una hija, y no a un hijo, como estipulaba la ley de Madrid de 1534. Según el mencionado autor, de esta forma se constata que, a pesar de la larga vigencia de la mencionada ley, las costumbres del país por mejorar indiferentemente a hijos o hijas consiguieron sobrevivir a la presión de la legislación oficial⁴⁹. No obstante, estamos de acuerdo con el mismo autor y con su colega González Portilla, cuando nos advierten de que la recopilación por escrito de los hábitos hereditarios troncales y la argumentación que le acompaña, lejos de poner de manifiesto el triunfo generalizado de unas prácticas hereditarias y familiares, responde más bien a una estrategia defensiva, surgida en un contexto en el que dichos hábitos se hallan en recesión ante prácticas hereditarias alternativas. Es decir, las instituciones de la provincia de Guipúzcoa –convertida, a consecuencia de las urgencias coyunturales, en el “*refugio máximo de los estilos troncales familiares*”– patrocinaron las prácticas hereditarias basadas en la libre elección del heredero, conscientes de su debilidad, en momentos de intrusión y reforzamiento de otros modelos y prácticas, llevando a sus cotas máximas los hábitos hereditarios consuetudinarios sin necesidad de que fuesen refrendados por ley⁵⁰.

3. Conflictos intergeneracionales

La convivencia entre diferentes generaciones en una misma casa y edificio, en “*una casa e mantenimiento*”, como se formulaba durante el siglo XVI, o “*en una mesa y compañía*”, como se formularía posteriormente en el siglo

(48) MONASTERIO ASPIRI, Itziar: “El pacto sucesorio...”, pp. 219-220.

(49) URRUTIKOETXEA LIZARRAGA, José: “*En una mesa y compañía...*”, pp. 242-243.

(50) ERDOZÁIN AZPILICUETA, Pilar y MIKELARENA PEÑA, Fernando: “La familia troncal...”, pp. 82-83 y 85.

XVIII y XIX, tampoco estuvo exenta de conflictos y desavenencias⁵¹. La convivencia de tres generaciones era frecuente en países mediterráneos, Portugal y Austria, frente a otros como Países Bajos, Dinamarca, Inglaterra y Francia, donde los índices eran bajos⁵². La convivencia entre padres e hijos, como ya hemos tenido ocasión de comprobar en el anterior apartado, la convivencia entre abuelos y nietos, o entre miembros de tres generaciones diferentes, como ocurría en algunos casos, fue difícil y complicada. De hecho, como señala Caro Baroja, la costumbre de transmitir la hacienda de una generación a otra “...en forma de <<donatio propter nuptias>> o capitulaciones matrimoniales, de suerte que los padres del cónyuge heredero quedan en situación de franca dependencia,... ha conducido a veces a situaciones lamentables, y que, sin duda, ha causado también ciertas reservas en cuanto a la universalidad de la donación”⁵³. Diferentes estudios en la Francia del siglo XVIII –corroborados en el caso de Galicia y el Pirineo occidental–, demuestran que lejos de instaurar la armonía y la estabilidad, tal como la describía Le Play, el sistema de heredero único y la consiguiente cohabitación provocaban numerosos conflictos y desacuerdos entre hermanos, aunque sobre todo, entre padres e hijos⁵⁴.

Como veremos en el caso que se analiza a continuación, las consecuencias no sólo se dejaban notar de una generación a otra, sino incluso en dos generaciones posteriores. Como denuncia Usunáriz, la documentación pone de manifiesto la necesidad de analizar el papel de la familia, de los hijos, en la atención de los padres ancianos y de los abuelos, en el caso de cohabitación de tres generaciones; en definitiva, la necesidad de una historia de la vejez, que aborde el papel de los ancianos en el seno de las familias y de las comunidades locales⁵⁵. Pedro Ibáñez de Aldamar, quien se casó tres veces, dejó a su muerte más de 20.000 ducados, que según los testimonios fueron dilapidados por Sancha Pérez de Gamboa su tercera y última esposa, su hermano

(51) Angulo Morales describe un caso que tuvo como marco cronológico el siglo XVIII, en el que Esteban de Arrázola y Oñate pretendía recuperar el dinero que había invertido en la compra de zapatos para su suegra, Luisa de Tobalina, quien durante la estancia en casa de su yerno, debido a un problema de incontinencia urinaria, había gastado importantes sumas de dinero en el pago del sangrador, médico, alimentos, boticas y ropa. ANGULO MORALES, Alberto: *Del éxito en los negocios al fracaso del Consulado: la formación de la burguesía mercantil de Vitoria (1670-1840)*, Bilbao, UPV/EHU, 2000, pp. 116-117.

(52) USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús M^a: “Cuando la convivencia es imposible...”, p. 207.

(53) CARO BAROJA, Julio: *Los vascos*, Bilbao, Txertoa, 1982, p. 263.

(54) Citado por USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús M^a: “Cuando la convivencia es imposible...”, nota n^o 21, pp. 213-214.

(55) *Ibidem*, p. 239.

Juan Ortiz de Gamboa, señor de Zarauz, y Tristán de Seguroola, ya difuntos. Sancha de 80 años, abuela de Inglesa López de Zarauz y bisabuela de Ana de Zarauz, vivía, desde la muerte de su marido, con su nieta Inglesa y su marido el Doctor Zarauz –siendo éste su sobrino, hijo de su primo hermano– en “*una casa e mantenimiento*” en la torre Aldamar de Guetaria⁵⁶. Sancha Pérez de Gamboa se casó con el capitán Pedro Ibáñez de Aldamar, dando a luz a una hija de nombre Ana Pérez de Aldamar, “*casada y belada*” con Juan López de Zarauz, dueño del palacio Zarauz, también sito en la villa de Guetaria, a escasos metros de la torre Aldamar, de cuyo matrimonio tuvieron a doña Inglesa López de Zarauz y doña María López de Zarauz. María López de Zarauz se casó con el capitán Juan Martínez de Zarauz y tuvieron a doña Ana de Zarauz. Juan López de Zarauz falleció en 1562, año en que ya entraron y ocuparon sus bienes el doctor Zarauz e Inglesa. Pero debido a una serie de desavenencias entre ambas partes llevaron a cabo la partición de la casa torre Aldamar y de sus bienes, entre ellos un horno de pan, que abastecía a la mencionada localidad costera; concretamente el 12 de septiembre de 1562 establecieron la mencionada repartición de los bienes del capitán Pedro Ibáñez de Aldamar, entre Sancha Pérez de Gamboa e Inglesa López de Zarauz, su nieta, comprometiéndose ésta última a pagarle a su abuela 17 ducados de oro anuales para su mantenimiento. A pesar del reparto, o quizás por ello, Sancha Pérez de Gamboa acabó viviendo en la más absoluta miseria, porque no llevó dote al matrimonio.

Según el mencionado convenio doña Sancha hizo donación de la casa de Aldamar a su nieta el 30 de agosto de 1561. Sin embargo, un año después pretendió recuperarla, “...y no quería biuir en vna cassa e mantenimiento...” con Inglesa López, por lo que mediante el citado convenio de 1562 repartieron a medias partes la casa y bienes. Sancha nombró como su poderhabiente a Domingo de Eizaga, señor de la casa de Eizaga, e Inglesa a Domingo de Iturregi. Sancha eligió la casería de Arrarte, la viña de Lasalde, la viña de Lonberdi, el monte Arreistarraga, la casa torre de la calle mayor de la villa de Guetaria, llamada Astigarribia, la casa donde vivía María de Villafranca, llamada Chandrea, la huerta cerrada del portal mayor, el castaño de Huiiri, y el horno de pan. Cada año Inglesa le debía pagar a su abuela 17 ducados de oro, de a cada 11 reales de plata castellanos, por la mejora de los bienes adjudicados a ella: la casa principal de Aldamar, la casa del arrabal en la que vivía

(56) Sobre la genealogía de los López de Zarauz y los Ortiz de Zarauz, véase ARAGÓN RUANO, Álvaro: “En una casa y mantenimiento. Estrategias familiares en Guipúzcoa durante la Edad Moderna a través del caso de la familia Zarauz”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea], Coloquios, 2008.

Domingo Beltrán, la huerta de Herrerieta, la tierra de la peña de Malcorbe, la casilla que estaba bajo el horno, los molinos de Iguerategui, con las viñas y tierras del entorno, la casa de Gaztaeca con su pertenecido, y con las tierras situadas debajo de la casa de Eizaga, la viña y manzanal junto a Eizaga, la viña de Lacoda, la viña de Puçuaga, y el monte Aldapa. Ambas podían disfrutar de sus respectivas mitades, pero Sancha no podía cortar árboles ni montes algunos en Arriarte ni otro lugar, sino sólo gozar del fruto y el esquilmo “*como es costumbre en la tierra*”.

Ya por aquél entonces, Sancha contaba con importantes deudas: le había pedido dinero prestado a doña Maríanez de Urdayaga, vecina de San Sebastián, a la que otorgó carta de obligación por 30 ducados de oro “*...prestados en tiempo de mi neçesidad en dineros contados...*”. En realidad, la deuda, que no era de 30, sino de 27 ducados, fue abonada por el doctor Zarauz el 15 de diciembre de 1563. Precisamente, a instancia de Inglesa López de Zarauz y de su marido el doctor Zarauz, cesionarios de Maríanez de Urdayaga, el merino de la provincia de Guipúzcoa hizo ejecución de bienes contra Sancha, y entre ellos de los 17 ducados de oro que anualmente le abonaba su nieta. Así mismo, Sancha le debía dinero a Sebastián de Urnieta, vecino de San Sebastián; concretamente 24 ducados de oro y 2 reales, por la venta de unos buenos paños realizada el 17 de diciembre de 1556. Por vencimiento de plazo, Sebastián de Urnieta otorgó carta de poder a Diego de Mendiguren, vecino de Guetaria, para que cobrase la mencionada deuda el 15 de mayo de 1562. Diego de Mendiguren recibió el dinero de manos del doctor Zarauz (10 ducados) y de Inglesa (12 ducados) el 23 de septiembre de 1562, quienes posteriormente hicieron ejecución de los bienes de Sancha Pérez de Gamboa, y entre ellos la casería de Gaztaeca que compró Pedro de Goyaz, vecino de Azcoitia. Por último, también tenía deudas con Martín Pérez de Eizaguirre, vecino de Azpeitia, por 17 ducados, en concepto de la venta de sidras que había recibido de Fray Francisco de Azpeitia, hijo de María Pérez de Acoa, de Joan de Acoa hermano de ésta, y de Sebastiana de Oyarzábal, madre de ambos, para lo cual se ejecutaron los bienes en las casas de Astigarribia y molinos de Iguerategui. El doctor Zarauz le pagó a Martín Pérez de Eizaguirre la cantidad adeudada, con lo que la posesión de dichos bienes correspondientes a Sancha pasó al primero.

Posteriormente en 1570 se inició pleito entre las partes. Sancha hizo ejecución de 51 ducados del plazo de tres años que supuestamente le debían, a lo que protestó el doctor Zarauz e Inglesa. Sancha Pérez de Gamboa otorgó el 16 de noviembre de 1570 poder a Tristán de Segurola, vecino de Zarauz, a Joanes de Echeverria, clérigo de Guetaria, y a Pedro de Iñarra, Asencio de Zabala y

Pero Ochoa de Gorostarrazu, procuradores de la audiencia del corregimiento, para que cobrasen de Inglesa los mencionados 51 ducados. La parte de Inglesa López de Zarauz y del doctor Zarauz acusaba a Sancha Pérez de Gamboa de haber dilapidado toda la herencia y bienes de Aldamar, a consecuencia de los malos consejos que su hermano y otras personas con las que convivía le habían dado. Según su versión, Sancha Pérez de Gamboa abandonó la casa torre Aldamar por consejo de los enemigos del doctor. La persona que al parecer más había influido en ella era Milia de Astibia y sus hijos, quienes habían gastado su fortuna en juegos y malas mercancías. En la época en la que se desarrolló el pleito, Sancha estaba ciega y convivía con un tal Juanes, estudiante, al que la mencionada Milia quería hacer clérigo y que le jugaba *“hasta los vestidos y el tocino”*.

Para hacerse idea del despilfarro supuestamente perpetrado por Sancha Pérez de Gamboa, se debe tener en cuenta que por su matrimonio con Inglesa López de Zarauz, el doctor Zarauz le había entregado a Sancha Pérez de Gamboa su legítima y dote de la casa de Zarauz y otros 3.000 ducados en hierro y otras mercancías, que debía su padre, Juan Ortiz de Zarauz, al capitán Pedro Ibáñez de Aldamar, quien precisamente tenía negocios en Valencia y el Levante. Durante el matrimonio con Sancha, Aldamar fabricó la nao *Santiago*, de 400 toneles, y una carraca, de nombre *San Pedro*, de 800 toneles, que se perdieron en Nápoles y Sicilia, y en la bahía de Saona, en Génova. Además, Sancha Pérez de Gamboa reclamaba a su sobrino Pero Ortiz de Gamboa, que debía recibir de su hermano, ya difunto, Juan Ortiz de Zarauz, una dote por valor de 1.000 ducados de oro, en virtud de una obligación establecida en Guetaria el 2 de marzo de 1536. Para su boda con Pero Ibáñez de Aldamar se le habían prometido 400 quintales de hierro, el arreo y vestido, pero no los había recibido. El 10 de diciembre de 1562 Pero Ortiz de Gamboa, señor de la casa solar de Zarauz, concedió carta de obligación a favor de Sancha por 80 ducados de oro, por lo que le debía su padre, Juan Ortiz de Zarauz, hermano de Sancha. A pesar de que Sancha no aportó dote a su matrimonio con Pedro Ibáñez de Aldamar, sí recibió carta de pago de tercio y quinto, por parte de su sobrino Pero Ortiz de Gamboa, señor de Zarauz, el 10 de diciembre de 1563⁵⁷.

Los testigos presentados por el doctor Zarauz, aseguraban que al tiempo que vivió Sancha con el doctor e Inglesa le cuidaron muy bien, y le alimentaron *“tratandola muy bien con mucha onra e regalos autoridad e descanso ansi en el tiempo de salud como de enfermedad...conforme a su hedad calidad*

(57) AGG-GAO, CO EEJ 44.

e orden e albedrio...la trataban y trataron como a madre propia y a señora principal...". No se debe olvidar que doña Sancha Pérez de Gamboa fue hija y hermana del señor de Zarauz, linaje de parientes mayores, hombres de prestigio e influencia en el entorno de la costa y en la cuenca del bajo Urola. De todas formas, este fragmento demuestra también el respeto y consideración que, al menos en teoría, merecían las personas de edad y las generaciones progenitoras en el ideario de la época, otra cosa, al parecer, eran la práctica y el día a día. Según Viejo Yharrassarry, el respeto era una pieza clave en el funcionamiento de toda la construcción, y en el caso paterno y materno la extensión de su autoridad podía presuponer además el contrapunto necesario a las tensiones. En general, se tenía una especial sensibilidad en todo lo relativo a la exteriorización de las actitudes desconsideradas, trascendiendo de la vía personal de la advertencia a la vía expeditiva de la querrela. La mezcla de amor, subordinación, temor y respeto que se presuponía a las relaciones paterno-filiales pudo actuar de agente intimidatorio y refrenar ciertos impulsos, que a buen seguro existirían. Esas animadversiones veladas explotaban, como hemos podido comprobar en el anterior apartado, en el caso de que el padre contrayese segundas nupcias, sobre todo por su influjo en la alteración de jerarquías internas de obediencia y en el orden sucesorio⁵⁸.

Por otra parte, también las herencias solían ser fuente de conflicto entre hermanos del mismo sexo o sexos diferentes, como ya hemos podido comprobar. La diferente lectura de las cláusulas, la transmisión de derechos y bienes a la generación venidera, mediando generalmente una minoría de edad, la lucha por la custodia y cuidado de los menores y de los bienes heredados, provocaron en numerosas ocasiones conflictos y disputas, que se prolongaron en el tiempo; no en vano, hemos de considerar que, como apunta Viejo Yharrassarry⁵⁹, se condicionaban así mismo las disponibilidades de desarrollo de las generaciones venideras. Juan López de Zarauz casó a doña María López de Zarauz su otra hija, hermana de Inglesa López de Zarauz, con el contador Zarauz y le prometió ciertos bienes declarados en el contrato dotal. El 17 de marzo de 1555, en la casa torre de Juan López de Zarauz, en Guetaria, se estableció el contrato dotal entre María López de Zarauz, hija de Juan López de Zarauz y de Ana Pérez de Aldamar, ya difunta, y Juan Martínez de Zarauz su esposo. Entre las condiciones que le puso Juan López de Zarauz a Juan Martínez de Zarauz estaba la de que *"Yten que de mas de los dichos seiscientos ducados (para sus necesidades) el dicho contador aya de dar y de cient*

(58) VIEJO YHARRASSARRY, Julián: "Familia y conflictividad...", pp. 55-59.

(59) *Ibidem*, p. 59.

ducados para que se ayan de poner y se pongan en edifiçios de la dicha casa y torre y en sus andamios distribuyendolos conforme a la traça que para los repartimientos y cosas nesçesarias vn buen oñiçal diere y que los çinquenta ducados dellos los de luego de contado para que se comiençen a hazer las dichas obras y los otros çinquenta ducados dende oy dia de la fecha desta carta en seis meses primeros siguientes". Una vez más se ha de insistir en la funcionalidad de los matrimonios, como instrumentos para cubrir deudas o mejorar el patrimonio de un linaje. Les pedía así mismo que buscasen casamiento a Inglesa, que por entonces era menor de edad. En el contrato dotal, Juan López de Zarauz hacía mejora de tercio y quinto a María. El 26 de marzo de 1555 le concedió carta de pago por 300 ducados de oro, de otros 600 que debía pagar por el contrato dotal. A partir de 1571, Inglesa López de Zarauz y su marido el doctor Zarauz pleitearon contra su sobrina Ana de Zarauz, que había recibido la herencia de sus padres, María López de Zarauz, hermana de Inglesa, y el contador Juan Martínez de Zarauz. Según la parte del doctor Zarauz, el contrato de casamiento establecía que el contador Juan Martínez de Zarauz debía poner en el plazo de un año 1.000 ducados en juro y pagar otros 7.000 en dinero, quedando la legitima de doña Inglesa reservada y exceptuada en dichos bienes.

Siempre según la parte del doctor Zarauz, al no haber cumplido con su parte el mencionado contador Juan Martínez de Zarauz, su suegro Juan López de Zarauz anuló el contrato, arrendó y gozó los bienes enteramente mientras vivió como suyos propios, como solía hacerlo antes del contrato. Inglesa y el doctor Zarauz alegaban, por tanto, que por eso el contador y su mujer "... *jamás poseieron ni gozaron otra cosa sino bibir en lo alto de la casa por derecho de familiaridad como con su padre e suegro e si otra cosa pasara...o se hubieran repartido los dichos vienes a medias como es costumbre general en la dicha villa de Guetaria e privilegio de Guipuzcoa entre suegros hiernos quando se pagan las dotes e cunplen las condiciones de los contratos...*". Habiendo muerto tanto María como el contador Juan Martínez de Zarauz, quedó huérfana de cuatro años Ana de Zarauz y, sin que por ella mirase nadie, se ocuparon de su tutela y bienes el doctor Zarauz e Inglesa López de Zarauz. Pero Ana de Zarauz y sus curadores continuaron con el pleito pendiente que su padre el contador Juan Martínez de Zarauz había iniciado contra el doctor Zarauz. Una Real Provisión del 6 de julio de 1571 admitió a trámite la que-rella. Ana reclamaba sus bienes, siendo menor de 25 años y mayor de 12, 14 años y 2 o 3 meses más o menos, estando ya casada con Tristán de Seguro. El doctor Zarauz reclamaba que Tristán de Seguro no podía ser curador de Ana de Zarauz, pues pretendía casarse con ella. Inglesa López de Zarauz, como hija de Juan López de Zarauz, reclamaba ser heredera única de sus bie-

nes, entre ellos “...su casa torre principal e su guerta vastago era junto a la yglesia mayor de la dicha villa...”.

El Testamento de doña Ana Pérez de Aldamar, redactado el 4 de febrero de 1551, siendo sus cabezaleros o testamentarios Juan López de Zarauz, su marido, y Sancha Pérez de Gamboa, su madre, fue presentado por Juan Sáez de Aramburu y doña Ana de Zarauz, su nieta, durante el pleito. Ana Pérez de Aldamar nombraba herederas universales a sus hijas María López de Zarauz e Inglesa López de Zarauz, aunque instaba a su marido, por el que seguía demostrando un amor y respeto encomiables, a que llegado el momento eligiese a una de las dos:

“...y es mi voluntad y quiero y mando que de las dichas dos hijas mias aquella que el dicho Joan Lopez mi marido escogiere por su huniversal heredera o en su vida señalare para tal y como a tal le donare la su casa principal con su patrimonio aquella sea mejorada en el tercio y quinto de los dichos mis bienes a la qual dicha mi hija que el dicho mi marido escogiere por su huniversal heredera o en vida le donare la dicha su cassa y patromonio yo dende agora la mejoro quanto mejor puedo y de derecho mejor deuo en el tercio y quinto de todos los bienes e hazienda que a poder del dicho marido traxe y la otra hija quiero que aya de la dicha hazienda que yo traxe a poder del dicho mi marido la mitad de lo que restare sacado della el dicho tercio y quinto...y que la segunda de las dichas mis hijas que por el dicho mi marido no fuere nombrada por su huniversal heredera aya la hazienda que al presente posee la moradora Sancha Perez de Gamboa mi madre por quanto a ella si la voluntad de dios fuere que yo vaya deste mundo y fallezca en su vida no queda fijo ni fija ni descendiente ni ascendiente por ser al presente yo como soy su hunica fija a la qual y al dicho Joan Lopez mi marido ruego y encargo....de modo y manera como ha de quedar la casa y patrimonio del dicho mi marido a la vna de mis hijas y suyas que el escogiere asy la cassa y hazienda de los dichos mis padres queden la otra fija mia y del dicho mi marido...(si muriesen sin descendencia las hijas)...mando al dicho mi marido por la muy buena compañia que me ha fecho en remuneracion della y cargos que ha sustentado en mis enfermedades y en me tener en la honra que a el es y ha seydo dado y por el grande amor que me ha tenido e yo le tengo y he tenido y en remuneracion de todo ello quanto mejor de derecho deuo y puedo la tercia parte de toda la hazienda que yo a poder del dicho mi marido traxe...”⁶⁰.

Por su parte, María López de Zarauz nombró a su hija Ana de Zarauz heredera universal de todos sus bienes. Ana tenía doce años en 1569, porque

(60) ARCHV, Pleitos Civiles, Varela, Pleitos Olvidados, C 801/1.

nació el 14 de octubre de 1557, habiendo muerto su madre en julio de 1561 y su padre en 1562. A la muerte de sus padres se trasladó a Azcoitia, viviendo en casa del maestro Pedro de Amusatogui y Mari Juan su mujer, quienes, a pesar de que “...para su estado de trauajadores son pobres que han de bibir e biben de su sudor e trauajo andando muchas vezes fuera de su casa en la qual no ay el recogimiento ni autoridad ni criança que semejante doncella habria menester...”, le habían tratado casamientos secretos con Diego de Zarauz, clérigo y tío de la mencionada Ana, con un hijo de la torre de Zubieta de Azcoitia, y con un sobrino del licenciado Olazábal, y que por complacer a Juan Beltrán de Segurola, escribano de Zarauz, finalmente la unieron a Tristán, que era sobrino de la tal Ana –la parte del doctor Zarauz, reclamará por ello consanguinidad–, sin consentimiento de Inglesa López de Zarauz, su tutora legal. Los testigos aseguraban haber “...oydo mormurar dello en la dicha villa de Guetaria e juzgar e dezir comunmente que no es cosa combiniente para la quietud e autoridad de la dicha menor e su hazienda e que ningun casamiento que ella hiziese sin horden ni voluntad de la dicha doña inglesa su tia e del dicho doctor su marido e sin concertarse con ellos sobre la subçesion de sus padres e aguelo comunes le podria ser prouechoso sino malo e perjudicial para destruyr su hazienda en pleytos e barajas e diuidir e partir la casa de Juan Lopez de Çarauz que es muy prinçipal y antigua”.

El abuelo de Ana de Zarauz y la bisabuela de Tristán de Segurola eran hermanos, y Blasía López de Eizaga era hermana natural de doña Inglesa de Zarauz y de María López de Zarauz, y tía de Ana de Zarauz. Los testigos del doctor Zarauz aseguraban que Tristán de Segurola sacó a la fuerza a doña Ana, siendo niña huérfana de once años y medio, de casa de Maese Pedro de Amusatogui y su mujer, en Azcoitia, donde la había dejado su padre. De allí el mencionado Tristán la llevó a Oñate, Álava, Navarra, Castilla e Aragón y anduvo con ella “huydos e ascondidos por temor de la justicia mucho tiempo conociendola carnalmente e despues contraxieron ynçestas nupcias e biuen casados e belados como marido e muger en casa del dicho Tristan en Çarauz con mucha pompa e riqueza siendo como son parientes dentro del quarto grado de consanguineidad y por tales e por publico escomulgados e nulo el aserto matrimonio declarados por su Ordinario de Pamplona como consta por su sentencia...”. Al parecer este secuestro lo realizó con ayuda de una serie de personas y de don Diego de Zarauz, tío de Ana. Hacía tres años que el doctor y su mujer habían perdido la tutela de Ana ante el alcalde Beltrán de Uribe. Siendo así, un comisario del corregidor pasó a Azcoitia y buscó a Ana de casa en casa para tomarla en su poder y entregársela al doctor. Pero no la encontraron porque algunos “deudos e parientes” de Tristán se la habían llevado.

El corregidor de Guipúzcoa dio orden de que su tutor fuese Pedro de Arteaga, vecino de Zumaya, pariente más cercano, primo de María López, quien dio poder el 14 de abril de 1569 a Cristóbal de Irureta, alcalde ordinario, para ir contra el maestre Pedro de Amusatogui, quien “...*traía escondida e trasportada la persona de la dicha menor para efectos mui perjudiciales a su onra y hacienda haziendole molestias e fuerças no me la queriendo descubrir y entregar conforme al mandamiento...e combiene acusar a todos los culpantes en lo susodicho e con question de tormento e otros remedios juridicos descubrir e asegurar la persona de la dicha menor y entregarme della para tener e administrar en liuertad con su hacienda en su hutilidad y prouecho conforme a su calidad*”⁶¹.

Además de los arreglos que habían tenido que realizar en una serie de edificios, plantíos y terrenos –la casa torre de Aldamar, la casa pegante de Olaiz, la torre de Astigarribia, a la que se le bajó un piso, la casa Gaztaeca, la casería Arriarte, la casa torre Meauri, etc.–, el doctor Zarauz e Inglesa López de Zarauz tuvieron que costear de su patrimonio los gastos ocasionados por el pleito elevado por Antonio de Isasi y María de Arrona, como consecuencia de la muerte violenta de Martín de Isasi, de la que se acusó a Juan López de Zarauz. El doctor Zarauz hubo de abonar 106.000 maravedís, Inglesa López de Zarauz 52.000 maravedís, y su suegro Juan López de Zarauz 210.000 maravedís, aunque luego se les redujeron las condenaciones a 50.000 maravedís al doctor Zarauz, 20.000 maravedís a Inglesa y 200.000 maravedís a Juan López de Zarauz. Conforme a ellas, el doctor Zarauz pagó 12.500 maravedís, por su mujer 5.000 maravedís y por el suegro 100 ducados, según sentencia decretada en Valladolid el 3 de abril de 1565. Posteriormente, el doctor Zarauz depositó 72.500 maravedís y 6.634 maravedís de costas. Además, el doctor Zarauz e Inglesa reclamaban el pago de una serie de rentas atrasadas. Catalina de Arrona, inquilina en la casa torre Zarauz de Guetaria, no quiso pagar el arrendamiento a Inglesa, ni salir de la misma, aunque los demás inquilinos ya lo habían hecho. Algo parecido le sucedió a Inglesa con la bodega que fue de la casa de María Martín de Zarauz, difunta, donde tenía cierta cantidad de sal y otras cosas guardadas. Domincuça de Aguirre, casera inquilina en vida de Juan López de Zarauz de la casa de María Martín de Zarauz, no se las quería dar. A todas ellas y a Francisco Ortiz de Marzana les acusó por no dejarle tomar posesión de los bienes del contador Juan Martínez de Zarauz. Por otro lado, doña Sancha Pérez de Gamboa y Catalina de Aguirreberri, a pesar de someterse, no habían salido de la casa principal de Aldamar y de su huerta, y no le habían entregado las llaves, *bastagon* e ajuar.

(61) ARCHV, Pleitos Civiles, Varela, Pleitos Olvidados C 961/1, L 310.

Juan de Angulo, en nombre del doctor Zarauz y de Inglesa López de Zarauz, aseguraba que los testigos presentados por la parte contraria eran sus *“henemigos capitales...y a auido entre ellos muchos henijos y pasiones y se an tratado y tratan entre ellos muchos pleitos ceuiles y criminales y han procurado y procuran hazer a mis partes el mal y daño que pueden...”*: entre ellos encontramos a Martín de Seguroola, Juan de Zarauz, Pedro Ortiz de Gamboa, señor de Zarauz, Sancha Pérez de Gamboa, Francisco de Elorriaga, Juan López de Amézqueta, el doctor Unceta, Juan Pérez de Leaburu, maese Martín de Eizaga, Juan de Isasti y Francisco Ortiz de Marzana. Finalmente Ana de Zarauz presentó una serie de vecinos de Guetaria y Azcoitia: Domingo de Elcano, vecino de Zarauz, maese Francisco de Dornuztegui, de Guetaria, Juan Iñiguez de Narbaizta, de Guetaria, Martín Ibañez de Jausoro, Pedro Ochoa de Emparan, y Juanco Pérez de Zuazola. Dichos testigos tenían mayor estatus social que los que presentaba el doctor Zarauz, lo que daba una cierta ventaja a Ana de Zarauz, por presuponerse a sus testimonios mayor fiabilidad y credibilidad, ya que eran *“...buenos cristianos temerosos de dios e de sus conciencias e muy principales hombres e ricos e tales que por ninguna cosa dirian ni pornian debaxo juramento lo contrario de la verdad”*. También Tristán de Seguroola rechazaba los testigos presentados por el doctor Zarauz: Pedro de Erquicia, Diego de Echenagusia, Francisco de Villanueva, íntimo amigo del doctor Zarauz, María Joango de Aramburu, criada de la contraria, *“persona bil que por qualquiera cosa dira al contrario de la verdad rogan-dole las partes contrarias”*, Martín de Gambo, francés y criado *“pobre miserable que por qualquier cosa dira lo contrario de la verdad”*, Martín Juan de Bidania, Isabel de Segura *“persona bil e ynfame mala de su persona criada de los contrarios”*, Blasía López de Eizaga, hermana bastarda de doña Inglesa, Catalina de Segura, *“persona bil”*, Pasqual de Gorriarán, criado, Margarita de Ayalde, criada, Martín de Arruti, criada, Domenja de Chertudi, *“persona bil que ha parido siendo fleyra muchas vezes”*, Pedro de Arteaga, íntimo amigo, Isabel d’Eznal, criada, y Nafarra de Ayalde, criada. Nótese que cada una de las partes acudió a sus más allegados: familias, parentela y amistades, aunque puestos a comparar, cabría decir que quien mejores “aldabas” tenía era la parte de Ana de Zarauz y de Juan Sáez de Aramburu, que contaba con el apoyo de la “mayor y más sana parte” –permítasenos el doble juego de la expresión– de las fuerzas vivas del entorno geográfico, frente al doctor Zarauz, que prácticamente se quedó sólo y hubo de tirar de algún amigo íntimo y de su personal de servicio. No sabemos hasta qué punto esto mismo pudo influir en el desarrollo y resultado final de este proceso, y en el de tantos y tantos pleitos que se produjeron en la geografía guipuzcoana durante la época moderna. En palabras de Viejo Yharrassarry, *“...la ayuda de amigos y, sobre todo, de*

*parientes en las declaraciones era precisa y preciosa, como tal se buscaba y aparecía pese a las cautelas formularias que se tomaban...cuando un pleito estallaba la problemática pivotaba entre la mesa y compañía y el conjunto de la comunidad.*⁶².

Ana de Zarauz recibió sentencia favorable el 26 de febrero de 1572, sentencia de vista el 29 de octubre y sentencia de revista el 18 de noviembre del mismo año. Inglesa López de Zarauz y el doctor Zarauz no aceptaron las sentencias y siguieron pleiteando. La representación de Ana de Zarauz estaba ahora en manos de Juan Sáez de Aramburu y Arrazubía, su nuevo marido, tras haber enviudado de Tristán de Seguro. El 1 de julio de 1587 solicitaron Real Receptoría para hacer probanzas y la recibieron. Finalmente, en sentencia de vista dada en Valladolid el 2 de febrero de 1588 se establecía la devolución del ganado de las caserías del vínculo al doctor Zarauz e Inglesa López de Zarauz, el pago de las rentas cobradas durante todo el período, el pago de las legítimas por la herencia de Juan López de Zarauz, siendo el tercio y quinto para Ana, y el pago de las deudas. Dicha sentencia de vista confirmaba la anterior sentencia decretada por Pedro de Aranda, juez Ejecutor, aunque con alguna enmienda.

Se condenaba a Ana a abonar el tercio remanente del quinto y a reunirse con el doctor Zarauz e Inglesa para hacer partición de bienes y de la mitad de los bienes que quedaban por su legítima. En cuanto a la restitución de la legítima en los bienes de doña Sancha Pérez de Gamboa, se condenaba al doctor y a Inglesa a que, una vez sacada la mejora hecha a su favor por Sancha, le diesen a Ana de Zarauz su legítima, pagando ésta al doctor los mejoramientos realizados. Es decir que la casa Aldamar y los bienes de Sancha quedaban para el doctor Zarauz y el Palacio o casa torre Zarauz y los bienes de Juan López de Zarauz para Ana de Zarauz. La sentencia de revista publicada el 2 de julio de 1588 confirmaba la sentencia de vista, aunque establecía una serie de modificaciones —que no viene al caso analizar aquí—⁶³.

4. Conflictos conyugales y violencia sexual

El marco de actuación que la moral cristiana concedía a la institución del matrimonio, como una obligación social destinada por la sociedad y por la Iglesia a la procreación y a la preservación de los intereses familiares, no daba apenas cabida al amor, y muy poca al sexo, lo cual provocaba discordias

(62) VIEJO YHARRASSARRY, Julián: “Familia y conflictividad...”, p. 63.

(63) ARCHV, Pleitos Civiles, Varela, Procesos olvidados, C 1025/6.

y rupturas⁶⁴. Toda la literatura jurídica de época moderna, con la escolástica a la cabeza, coincidía en comparar al cabeza de familia con el soberano, en cuanto a la posesión de jurisdicción, uno ubicado en el ámbito de la casa y otro en el ámbito de la política. El varón, cabeza de familia, fue conferido de un “impérium” incontestable, poseyendo autoridad sobre el grupo formado por la esposa, hijos, familiares y criados o esclavos. El ideal del “pater familias” quedó conceptualizado, en un varón responsable, inserto en una comunidad corporativa donde desempeñaba su función profesional o social, que cumpliera con sus obligaciones religiosas, fiscales o militares y que preservara la honra de su linaje. La esposa, según este modelo establecido, había de cumplir los principios patriarcales de obediencia al esposo, amor desinteresado al clan, laboriosidad doméstica probada y capacidad reproductiva para perpetuar el linaje.

Evidentemente, en la pareja matrimonial existían unas relaciones de género no igualitarias, encaminadas a manifestar la superioridad del varón sobre la mujer y a asegurar la adecuada transmisión del apellido y de la propiedad a los hijos legítimos. Todo ello dio lugar a hombres sexualmente insatisfechos que buscaban el amor y el sexo fuera o antes del matrimonio. Como consecuencia de todo ello se produjeron gran cantidad de casos en los que las promesas de matrimonio eran incumplidas, generalmente después de haberse “conocido” sexualmente: amancebamientos, adulterios, estupros, raptos, hijos naturales, etc.⁶⁵. Se puede hablar de una violencia estructural, en la que la peor parte le correspondía a la mujer, que debía ser sumisa al marido, al que por naturaleza estaba sometida. Pero previamente, la muchacha había estado sometida al padre o al tutor, quien tenía derecho para usar la fuerza con la finalidad de hacer desistir a una hija o pupila de las relaciones para las que no había contado con los padres. Las actas de juntas provinciales hablan de que no sólo los maridos sino también los clérigos ejercían la violencia física. En 1628 se acusó criminalmente a don Antonio de Belsu, presbítero de Fuenterrabía, de haber pegado a Catalina de Garay: agarrándola de los cabellos la arrastró por el suelo dándole patadas y llamándole “*puta bellaca*”. La agresión se produjo por el enfrentamiento de la agredida con María Miguel de Echeverría, viuda de Miguel de Inzondo, amancebada con el presbítero, de la cual tenía un hijo de seis años⁶⁶.

(64) ORTEGA LÓPEZ, Margarita: “Protestas de las mujeres castellanas contra el orden patriarcal privado durante el siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 19 (1997), pp. 65-89.

(65) AZPIAZU ELORZA, José Antonio: *Mujeres vascas. Poder y sumisión*, San Sebastián, Haranburu, 1995, pp. 173-191.

(66) Archivo Diocesano de Pamplona (ADP), MAZO C/520 - nº 17.

Teniendo en cuenta que en muy contadas ocasiones a los abusos se seguirían las correspondientes denuncias, es de temer que la violencia fuera un hábito y un sistema de actuación en muchos hogares⁶⁷. De todas formas, el hecho de que existan casos de violencia “de género”, contra las mujeres, no permite afirmar que esa violencia fuese generalizada, pues, como hemos visto en el caso de Ana Pérez de Aldamar y su marido Juan López de Zarauz, también existieron matrimonios en los que primaron el respeto, cariño y amor mutuos. Aunque el marido no fuera fiel, lo que constituía una situación habitual, la esposa debía serlo, y si engañaba a su pareja, se arriesgaba a la violencia física por parte del marido, e incluso la muerte. En 1613, Juana de Iriarte, vecina de la localidad vascofrancesa de Urrugne (Urruña), murió a manos de su marido Juanes de Echegarai, calafate residente en Pasajes de San Juan, a pesar de haber sido expulsado de la casa paternal por vivir amancebado con otra mujer desde hacía seis meses. En general, el arrojo y audacia de los varones en sus conquistas femeninas aumentaban el crédito de su virilidad⁶⁸. Bajo el engaño de que había alquilado una casa para hostalaje, convenció a Juana para que abandonase la casa de sus padres en Urrugne y fuese a vivir con él a Pasajes de San Juan. Cuando estaban cerca del lugar le asestó dos cuchilladas en la garganta. El cuerpo fue amortajado y enviado a Fuenterrabía para ser enterrado. El asesino huyó, por lo que se le secuestraron los bienes y se dieron pregones para su captura. Una vez apresado, se le condenó a ser encerrado en la cárcel pública de Fuenterrabía, desde donde fue arrastrado hasta la plaza pública para ser ejecutado, atado de pies con una soga de esparto, acompañado del pregonero que manifestó públicamente su pecado. En la plaza fue ahorcado y, una vez muerto, se le aplicó la condena prevista para los delitos de parricidio, la pena del “culleus”⁶⁹—aunque sin la utilización de un animal—: se le introdujo en una cuba y fue arrojado al río⁷⁰.

La importancia de mantener el honor de la familia descansó fundamentalmente en preservar incólume la honestidad de sus mujeres. El contrato social, que el matrimonio encubría, descansaba previamente, como señala Paterman, “...en el contrato sexual de propiedad masculina...”⁷¹. Proteger, alimentar y cuidar a la familia era una obligación ineludible para el varón como lo era

(67) AZPIAZU ELORZA, José Antonio: *Mujeres vascas...*, pp. 212-213.

(68) MOVELLÁN MANTECÓN, Tomás A.: “Hogares infernales...”, p. 207.

(69) *Ibidem*, p. 207.

(70) Archivo Municipal de Fuenterrabía (AMF), E, 7, II, 4, 21.

(71) WATERMAN, Carol: *El contrato sexual*, Madrid, 1997 y FRAISER, G.: *La musa de la razón, la democracia excluyente y la diferencia de sexos*, Madrid, 1992.

para la esposa dar descendencia, obedecer al marido y ocuparse del gobierno doméstico. La reiteración machacona, tanto desde la literatura moral o política como desde la diversa publicística de la época, no puede hurtarnos de constatar que, aunque fue éste un modelo familiar de aceptación generalizada, no se desarrolló sin fisuras⁷². Existen numerosos casos que nos muestran el trasfondo real de las uniones matrimoniales y la conflictividad derivada; de hecho, dentro de la violencia doméstica registrada en los archivos judiciales de época moderna, la que más huella ha dejado es la que tuvo a la esposa como víctima y al esposo como agresor⁷³. Las razones eran muy variadas: celos, infidelidades reales o imaginadas, desgaste en la convivencia de pareja, insatisfacción con la pareja al cabo del tiempo o por enfermedad, la actuación de terceras personas malintencionadas o incluso malentendidos⁷⁴. En 1787 se iniciaron autos de oficio contra Joaquín de Belaunzarán, del caserío Manziategi, quien quiso matar a su mujer ahogándola, por haber ido al caserío Idurmendieta, propiedad de José Ignacio de Emparan, sin su permiso; gracias a la intervención del criado del mencionado caserío la mujer pudo salvar su vida⁷⁵. Cuando los hombres trataban de lograr la ruptura de la sociedad conyugal repudiaban a sus esposas por razón de adulterio o traición a la fidelidad, mientras que las mujeres argumentaban la extrema crueldad de sus maridos⁷⁶.

Uno de los casos es el que protagonizaron Francisco de Echeverría Barrindegui e Isabel de Calatayud, vecinos de Fuenterrabía, casados hacía cuatro años y separados desde hacía tres, en 1647. Este caso demuestra, como manifiesta Mantecón Movellán, que debe desecharse la imagen del varón como única fuente de violencia dentro de la casa y la de la mujer como incapaz de plantear sus propias metas para resolver situaciones problemáticas dentro del matrimonio y la comunidad doméstica⁷⁷. Isabel acusaba a Francisco de haber abandonado la casa conyugal y de haberle roto los vestidos, mientras que Francisco le acusaba a ella de haberle echado y de no dejarle entrar en casa. Según la declaración de Francisco, no quiso consumar el matrimonio porque le habían dicho que Isabel estaba embarazada de otro. La mujer debía llegar virgen al matrimonio, porque el hombre se jugaba el

(72) ORTEGA LÓEZ, Margarita: “La práctica judicial...”, p. 276.

(73) MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás A.: “Hogares infernales...”, p. 187.

(74) *Ibidem*, pp. 211-212.

(75) AGG-GAO, JD IM 3/14/98.

(76) MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás A.: “Hogares infernales...”, pp. 209-210.

(77) *Ibidem*, p. 228.

honor de desposarse con una mujer no “contaminada”, entre otras cosas, a fin de perpetuar la sucesión. La deslealtad de la esposa o pretendida suponía un grave perjuicio para la autoestima y el público reconocimiento del varón, cuestionaba su virilidad y su capacidad para gobernar su propia casa. Por esa razón, el varón traicionado debía tomar medidas, buscar una reparación y una reconstrucción de su honor, aun a riesgo de cometer un delito o crimen⁷⁸. Isabel pidió la nulidad del matrimonio porque en cuatro años no había tenido “cópula carnal” “...viviendo en vna misma casa comiendo a vna mesa y dormiendo en vna misma cama...”, para quedar libre y poder casarse con otro hombre. Le acusaba además de ser naturalmente impotente y de no haber conocido carnalmente a una mujer “...y siendo esto ansi es nulo y ninguno el matrimonio que contrageron = pues falta por la dicha ynpotencia la propagacion que es el fin principal para que se instituyo...”. Sin embargo, se les obligó a cohabitar quince días y probar a consumir el matrimonio, para poder hacer las probanzas del pleito, a lo que Isabel se negaba porque “...le parece hera ofender a dios el vivir con el...”. Finalmente, para evitar este extremo, Isabel acusó falsamente a Francisco de haberle querido matar, ahogándole, y de haberle golpeado; Francisco replicó que difícilmente pudo agredirla “...por su pusilanimidad y por ser ella de las mugeres mas baroniles y surtidas que tiene Guipuzcoa.”. Este tipo de violencia, al igual que la ejercida por los hijos hacia sus progenitores, era considerada como algo antinatural, que rompía el orden y la jerarquía domésticos, basados en esquemas patriarcales. Reconocer la pérdida de autoridad doméstica por parte del varón, que a diferencia de la mujer tenía plena capacidad jurídica para elevar una denuncia ante los tribunales, suponía someterse al escarnio de sus vecinos, quienes podían llegar a protagonizar cencerradas, como las que se producían en el caso inglés, conocidas como *rough music* o *skimmington*⁷⁹. Pidió poder vivir separada y que su marido le diese los alimentos necesarios para comer, vestir, calzar y vivir según su estado y calidad. Pero se siguió sentenciando que cohabitasen, puesto que en la moral cristiana no se podía permitir que un matrimonio diese mal ejemplo viviendo separado⁸⁰. Como advierte Mantecón Movellán, en la mayoría de los casos ésta era la sentencia final, tratando de que la autoridad del marido quedase salvaguardada totalmente, por medio de dicho proceso de recomposición del orden doméstico:

(78) *Ibidem*, p. 207.

(79) *Ibidem*, p. 197.

(80) ADP, OLLO C/780 - nº 11.

aunque no castigado, quedaba reiteradamente advertido para que contuviera sus excesos⁸¹.

Otro caso –los lectores deberán disculpar lo escabroso de la descripción– ilustra claramente que el matrimonio era una obligación social, en ocasiones carente de amor, con una doble violencia (estructural) sobre la mujer, psicológica y física. En 1727, Manuela Josepha de Justis, de catorce años y vecina de Fuenterrabía, fue obligada por su abuelo y tutor Felipe de Alcaiga, sin voluntad y con fuerza, bajo la amenaza de desampararla en caso contrario, a contraer matrimonio con don Francisco de Mugarrieta. Tras tres meses de cohabitación no tuvieron cópula carnal. Ante esto, Francisco abusó de Manuela, pues quiso forzarla por detrás con la mano, provocándole desgarros en la zona vaginal: “...*se propaso a violar el vasso y romper el claustro de la dicha doña Manuela more pecudum, cuio modo y violencia se le hauia afeado mucho por su confesor...*”; al parecer fue Dionisio de Arzu, su confesor, el que le dijo que no podían estar juntos en una cama, pues “...*nunca se habia mezclado en copula ni consumado el matrimonio aunque muchas veces lo habia solicitado valiendose de dilijencias indecentes prohibidas y criminales...*”. Uno de los testigos, fray Cristóbal de Monreal, religioso del Convento de Capuchinos, extramuros, lector de teología, atestiguó que, según le confesó, no pudo consumir el matrimonio de forma natural, pero sí “...*en la disposicion violenta e irregular y duda si dijo que la hubo, o abrio por la parte postrera.*”; días más tarde, confirmó que no consumó el matrimonio, pero sí que le abrió por la parte postrera, con la mano durante varios días con violencia y torpeza. Como advierte Bel Bravo, parafraseando a Casey, la Iglesia abogaba por la libertad del matrimonio y a través de sus tribunales, sus escritores y confesores podía influir poderosamente en el desarrollo de las mentalidades y actitudes; lo consideraba la unión de dos almas, la fundación de una casa que, más que patrimonio, era hogar y semillero de virtudes morales⁸². Para lograr la cópula, Francisco incluso acudió a los conjuros y promesas, sin resultado. Francisco de Mugarrieta llegó a tales extremos precisamente para poder hacerse con los bienes de Manuela Josepha: al no poder consumir de manera natural el matrimonio, le rasgó la zona vaginal para romperle el limen y así fingir que la cópula se había consumado; una vez roto, era difícil que Manuela pudiese demostrar su virginidad. En general, los agresores justificaban la vio-

(81) MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás A.: “Hogares infernales...”, p. 202.

(82) BEL BRAVO, María Antonia: “Matrimonio y orden social en la España del siglo XVII”, en USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús M^a y GARCÍA BOURRELLIER, Rocío (eds.): *La familia en la historia...*, pp. 18-19 y CASEY, James: “La conflictividad en el seno de la familia...”, pp. 15-16.

lencia marital: reprender o corregir a la esposa, sujetarla a la obediencia debida al esposo e inhibir sus comportamientos y relaciones personales fuera de la casa⁸³. Ella le acusó de impotencia y abandonó la casa conyugal para volver a la de su abuelo. Él le acusó a ella de tener un mal que no le permitía poseerla. Manuela se avino a ser examinada por varias matronas, y pidió que Francisco fuese examinado por varios maestros cirujanos.

Finalmente, Francisco de Mugarrieta se hizo reconocer en Pamplona por un cirujano protomédico, para saber si era impotente o no. La descripción de la revisión nos muestra la precariedad de los métodos utilizados por la ciencia médica del momento: “...y echo la prueba con agua caliente como no resultase movimiento dicho Mugarrieta les dijo que no se cansasen en pasar adelante porque como estaba tan apesadumbrado no resultaria mas de lo que veían...”; no pudo tener cópula “...sin embargo de hauer echo diuersas diligencias para este fin lo que atribuía a hallarse ligado...”. Don Joseph de Ejea, protomédico del Reino de Navarra, decía que Francisco tenía impotencia o “...podia dicha pribazion nacer, o de malefizio, o de alguna enfermedad de parte particular como es vna perlesia asi de musculos como nerbiezillos que conduzen para la ereccion y por esta razon seria mui nezesario importante se pusieren en ejecuzion con los remedios espirituales como corporales...”. Se obligó a ambos a ser revisados por médicos (y en el caso de ella además por dos comadres o amas de parir). Querían saber si el “...rompimiento y dilazeration que se supone padeze es causado naturalmente y de copula natural y carnal o executado contra natural instrumentales artificiosamente...”. Tras el reconocimiento, no queda claro que Mugarrieta fuese impotente, por lo que se obligó a Manuela a que hiciese vida maridable durante tres años, para probar la posible impotencia⁸⁴.

Con estas premisas, la mujer estaba destinada a soportar, tanto física como psicológicamente, las posibles veleidades del marido. El marido disfrutaba también, ante la ley, de la ventaja de que su testimonio fuese más verosímil que el de la mujer, la cual debía apoyar sólidamente sus argumentos y testimonios para defender su causa, a pesar de lo cual nunca tenía la garantía de salir victoriosa⁸⁵.

(83) MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás A.: “Hogares infernales...”, p. 207.

(84) ADP, VILLANUEVA C/1780 - nº 5.

(85) AZPIAZU ELORZA, José Antonio: *Mujeres vascas...*, p. 361.

5. Conclusiones

Parafraseando a Angulo Morales⁸⁶, sin obviar el rol cohesivo que representan las estructuras y los lazos familiares, ni su operatividad en las construcciones sociales y culturales, consideramos que durante el Antiguo Régimen los lazos familiares y parentales no fueron capaces de solapar, ocultar o negar la personalidad histórica de los individuos, hombres y mujeres, que los integraban. La pretensión de algunos historiadores de convertir a la familia en nuevo hilo estructural de las sociedades del pasado vuelve a incurrir en planteamientos cientifistas trasnochados. La dinámica de las relaciones entre los componentes de los grupos familiares fue en realidad la clave de su funcionamiento y de su perdurabilidad en el tiempo. El impacto de las personalidades individuales que conformaban los colectivos familiares es lo que explica al mismo tiempo la debilidad o la fortaleza de esas construcciones sociales como entes orgánicos. Los grupos familiares, fuesen nucleares o extensos, se presentan como entes que se desarrollaron, crecieron y murieron al calor de las pasiones, sentimientos y raciocinios de sus integrantes. Siendo gestionados por seres humanos, es imposible pretender que los lazos sociales se conviertan en inmutables y estructurales. La permanente relación dialéctica entre los diferentes protagonistas, activa tanto en el ámbito de lo material, social, espiritual e ideológico como en el de lo interpersonal, es la clave para entender dichas construcciones, no como algo estructural, sino como algo vivo, en continua evolución y conflicto. Las familias y sus miembros nacían, crecían, maduraban y fallecían, y su organización dependía en gran medida de las actitudes, reflexiones y relaciones de quienes las integraban. Las “reglas de juego”, como las define el mencionado autor, responden a una dinámica de negociación, y a acuerdos y desacuerdos puntuales entre los diferentes miembros.

Como hemos podido comprobar a través de los casos expuestos, los hombres y mujeres protagonistas, más allá de ser miembros de un linaje, eran abuelos, padres, hijos, hermanos, maridos y esposos, cuyas reacciones respondían a pasiones y sentimientos, cambiantes en función de las circunstancias. A pesar de ser conscientes de su rol en la sociedad, familia y linaje de los que formaban parte, ante las circunstancias sociales, económicas, culturales y producto de sus propias vivencias ante ellas, lejos de actuar de una manera previsible y programada, como auténticas “máquinas sociales”, dichos protagonistas tomaron decisiones, de forma más o menos consciente, que les llevaron a romper con esa supuesta organicidad familiar y parental, tratando de velar por sus intereses, pasiones y anhelos, a pesar del más que probable rechazo que sus

(86) ANGULO MORALES, Alberto: *De Cameros a Bilbao...*, pp. 19 y 20.

actuaciones fuesen a provocar, superando miedos, prejuicios y convenciones. Esa situación afectaría, más aún si cabe, a las mujeres, que, en principio desde el papel secundario que les reservaba la sociedad del momento, hubieron de reivindicar su individualidad y luchar contra los marcos culturales, religiosos y jurídicos, y las decisiones de sus progenitores, maridos y hombres de justicia, todos ellos imbuidos de un fuerte y marcado espíritu antifemenino.

En definitiva, se ha podido comprobar que las relaciones familiares y parentales durante el Antiguo Régimen fueron mucho más ricas y variadas que lo que cierto sector de la historiografía ha pretendido, dependiendo en última instancia de las propias circunstancias de cada uno de los protagonistas. Por tanto, a pesar de los estrechos marcos culturales y jurídicos existentes durante el período analizado, la realidad de las relaciones dentro del marco familiar presenta una importante variedad, en la que se combinan situaciones pacíficas y conflictivas; éstas últimas, en la mayoría de los casos eran difíciles de superar y reconducir, precisamente a consecuencia del carácter y personalidad de los protagonistas, de las consecuencias e impacto de los procesos judiciales iniciados y de los estrechos marcos jurídicos de la época.

Un ejemplar del *Guerolo Guero* de Pedro de Axular en la Biblioteca del Hidalgo guipuzcoano don Joaquín de Altuna, contador de la real hacienda de Fernando VI (1758)

JOSÉ LUIS BARRIO MOYA
Instituto de Estudios madrileños

Resumen:

*Las cartas de dote constituyen documentos de primera fila para conocer el marco de vida en que se desarrolló la existencia de los gentes de los siglos pasados. En aquellos otorgamientos se registraban, de manera minuciosa, todas las pertenencias que cada uno de los contrayentes aportaban a la unión, y que a veces resultaban de una abundancia y riqueza abrumadoras. Buena prueba de ello la encontramos en los bienes que el caballero guipuzcoano don Joaquín de Altuna, contador de la Real Hacienda del rey Fernando VI, llevó a su matrimonio con doña Vicenta Díez, celebrado en Madrid el 30 de julio de 1758, y en donde se incluían pinturas, muebles, objetos de plata, relojes y una importante biblioteca, que contaban entre sus fondos con un ejemplar del *Guerolo Güero*, de Pedro de Axular, obra clásica de la literatura en vascuence, publicada en Burdeos en 1643.*

*Palabras clave. Don Joaquín de Altuna. Contador de la Real Hacienda. Fernando VI. muebles. Pinturas. Objetos de plata. Librería. Pedro de Axular. *Guerolo Güero*.*

Laburpena:

Doteko gutunek, garrantzia berezia dute aurreko mendeetako jendearen bizimodua ezagutzeko. Gutun horietan ezkonberri bakoitzak bikoteari ekarritako ondasunak zehazten ziren, batzuetan xehetasun gehiegirekin ere bai. Horren adibide argi bat jartzera, hara Joakin de Altuna gipuzkoarra, zeinak Bizenta Diezekin, 1758ko uztailearen 30 ezkondu zenean ekarritako margolan, altzari, zilarrezko objektu, erloju eta biblioteka garrantzitsu bat aipatzen diren, horien artean Axularren Geroko Gero, Bordelen 1643. urtean argitaratutako euskal liburu klasikoa.

Hitz gakoak: Joakin de Altuna jauna. Fernando VI.aren Errege Ogasuneko kontablea. Altzariak. Margolanak. Zilarrezko objektuak. Pedro de Axular. Geroko Gero.

Summary:

Dowry letters constitute first rate documents to know the framework of life in which the existence of peoples of past centuries developed. In these bestowals were registred in meticulous maner, all of the belongings which one of the spouses gave to the union, and which at times turned out to have an astonishingly abundant riches. We can find clear evidence of what we say in the asset tha don Joaquín de Altuna, cashier of exchequer of king Fenando VI, brought to his matrimony with doña Vicenta Díez, which was held in Madrid in 30 of july of 1758, and which included paintings, furniture, silver objects, clocks and one important library. who enumerate between under funds ono exemplar of the Guerolo Güero, of Pedro de Axular, book classic of literature in basque language, to publish in Burdeos in 1643.

Key-words. Don Joaquín de Altuna. Cashier of exchequer. Fernando VI. Paintings. Furniture. Silver objects. Library. Pedro de Axular. Guerolo Güero.

Si hasta el siglo XVI la literatura en vascuence fue eminentemente popular y de carácter oral, las cosas cambiaron a partir de aquella centuria de una manera determinante, con la aparición de notabilísimas obras escritas. En 1545 el navarro Bernat Dechepare (hacia 1480-1545) publicó en Burdeos su célebre *Lingua Vascorum Primitiae*, que no es otra cosa que una antología, escrita en dialecto bajonavarro, formada por quince composiciones en verso más un prólogo en prosa. De aquellas composiciones dos eran de tema religioso, diez de asuntos amorosos, un poema autobiográfico y las dos restantes sendos elogios a la lengua vasca.

Otro autor destacado en euskera fue Joannes Leizarraga (1525-1601), converso al protestantismo, a quien la reina Juana de Albret, de su misma religión, encargó la traducción al vasco de la Biblia, traducción publicada en La Rochella en 1571. Con este trabajo quedaron fijadas las normas del vascuence escrito.

En el año 2004 apareció en un anticuario de Madrid un manuscrito de Juan Pérez de Lizarraga (1578-1605), donde se recogían toda una serie de poesías y novelas pastoriles, género tan en boga en la época. El hallazgo de este manuscrito ha contribuido a modificar muchas de las ideas preconcebidas sobre el vascuence¹.

Pero la Edad de Oro de la literatura vasca fue el siglo XVII, con una figura destacadísima: Pedro de Axular, calificado con toda justicia como el *Cervantes euskaldun*, autor de la famosa obra *Guero-lo güero, edo guero-co luçamendutn eta arimaren eguitecoac guero-cotz, cembat calte eguiten duen*, publicada en Burdeos en 1643 y dedicada a Bertrand de Etxautz, obispo de Tours y su protector. El título de la obra puede traducirse como *Rezemos después, o sea los males que se siguen de diferir siempre y dejar para más tarde los ejercicios espirituales*. En el fondo el germen de la obra se encuentra en un conocido refrán vasco, *gerodioenak dio*, lo que es lo mismo *decir luego es decir déjalo*.

Pedro Agerre Azpilicueta, más conocido como Pedro de Axular, nació en la localidad navarra de Urdax en 1556. Según se cree inició sus estudios en el monasterio de San Salvador de su localidad natal, para continuarlos más tarde en la Universidad de Salamanca donde alcanzó el grado de Bachiller. En 1584 se ordenó de subdiácono en Pamplona y en 1596 de sacerdote en la localidad francesa de Tarbes. Entre 1595 y 1600 residió en San Juan de Luz y en ese último año fue nombrado párroco de Sara, sustituyendo en el cargo a su titular Juan Douarmet, aquejado de una grave enfermedad. En su nuevo destino el clérigo navarro destacó por sus excelentes dotes como predicador. Pero al poco tiempo de su estancia en Sara otro clérigo, Jean d' Haroztegy, quiso el mismo cargo, alegando que Pedro de Axular era extranjero. Sin embargo, Axular recurrió a Enrique II de Francia, afirmando que él era navarro y que el monarca galo también lo era de Navarra. Enrique II, ante quien se llevó el pleito, falló a favor de Axular, por lo que pudo permanecer como párroco de Sara hasta su muerte, acaecida el 8 de abril de 1644².

(1) Juan JUARISTI.- *Literatura vasca*, Madrid, ed. Taurus, 1987.- José María LÓPEZ GASENI.- *Historia de la literatura vasca*, Madrid, ed. Acento, 2002.

(2) Sobre Pedro de Axular véase Vicente GALBETE GUERENDIAN.- *Recuerdo de un navarro ilustre: Pedro de Axular*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, Institución Príncipe de Viana,

La obra de Pedro de Axular es de carácter ascético y consta de sesenta capítulos, siendo comparada con frecuencia en la *Guía de pecadores*, de fray Luis de Granada. El lenguaje empleado por el autor es el propio de un sermónista, puesto que como ya hemos subrayado fue un notable predicador³.

Por esa casualidades de la investigación un afortunado hallazgo en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid nos permite documentar un ejemplar del *Gero*, en la biblioteca del caballero guipuzcoano don Joaquín de Altuna, importante funcionario de la Real Hacienda durante el reinado de Fernando VI. Don Joaquín de Altuna hizo inventario y tasación de sus bienes en el momento de contraer segundo matrimonio con doña Vicenta Díez, viuda su vez de otro funcionario regio, el navarro don Fermín Francisco de Sagües. La boda se celebró en Madrid el 30 de julio de 1758, y en esa misma fecha la nueva desposada hacía, ente el escribano Hipólito Francisco Jérico, el inventario de los bienes y hacienda que aportaba a la unión⁴.

Doña Vicenta Díez había nacido en la localidad madrileña de Chinchón, siendo hija de don José Díez, natural de la misma población y doña Mariana Martínez que lo fue de la de Valdelaguna (Madrid).

Doña Vicenta Díez había casada en primeras nupcias con el caballero navarro don Fermín Francisco de Sagües, que en vida fue *secretario de Su Magestad y oficial maior de la Secretaria de la Real Cuenta de Comercio y Moneda*⁵.

Doña Vicenta Díez fue una viuda rica, entre otras cosas por haber sido la heredera de los bienes de su difunto primer esposo. Es por ello que la dote que llevó a su segundo matrimonio fue copiosa, en él que se incluían pinturas, esculturas, grabados, muebles, utensilios de cocina, armas, ropas y vestidos de

...

1974.- Jorge RIENZU.- *Pedro de Azularen Baztán*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra. Institución Príncipe de Viana, 1974.

(3) Luis VILLASANTE.- *Características de la obra "Gero" de Pedro de Axular*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra. Institución Príncipe de Viana, 1974,

(4) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 16846, folº. 379-411. Escribano = Hipólito Francisco Jérico.

(5) Don Fermín Francisco de Sagües fue uno de los muchos navarros establecidos en Madrid a lo largo del siglo XVIII, que alcanzaron al servicio de la monarquía borbónica altos cargos en la administración y con frecuencia el ansiado título nobiliario (vid.- Julio CARO BAROJA.- *La hora navarra del XVIII (Personas, familias, negocios e ideas)*, Pamplona, Comunidad Foral de Navarra, 2ª ed., 1985.

todas clases, joyas y objetos de plata y una bien curiosa biblioteca, que había pertenecido a su primer marido. Todos los mencionados bienes fueron *valuados y tasados por personas inteligentes*, pero cuyos nombres no se mencionan.

Pero además de todo lo anteriormente especificado, doña Vicenta Díez llevó en su dote una casa en la madrileña calle de los Boteros, una tierra en la localidad de Getafe, una prebenda de 22.000 reales y otros 13.600 en dinero efectivo.

Pinturas

Doña Vicenta Díez era dueña en el momento de su segundo enlace de una colección artística formada por treinta pinturas, catorce grabados y cinco esculturas. La temática de los cuadros era esencialmente religiosa, salvo dos fruteros y una curiosísima pintura con *tres philosphos Alchimedede siracusano y Democrito y Eraclito con los cartapacios en las manos*, que el anónimo tasador afirmaba ser *pintura original de Rivera alias el españoleto*, y que valora en 600 reales de vellón. Otros artistas mencionados en la tasación fueron Alonso del Arco, Juan Carreño de Miranda, Francisco Ignacio Ruiz de la Iglesia y el flamenco establecido en Sevilla Cornelis Schut. Mención aparte merecen un *Ecce Omo a la manera de Caravaggio* y una *Nuestra Señora, San Joseph y el santo niño Dios y San Juan copia de una obra de Raphael*. Los soportes de las pinturas eran variados: cobre, tabla y alabastro.

Por lo que respecta a la escultura se registraban dos bajorrelieves con las figuras de los Evangelistas, dos tallas de Cristo crucificado, una de ellas en marfil, y una Inmaculada Concepción, La tasación se llevó a cabo de la siguiente manera:

- *primeramente una ymagen de Nuestra Señora de la Concepcion, de dos varas de alto y un a quarta de ancho, original de Alonso del Arco, con su media caña dorada, 1080 rs.⁶- ytem un quadro de San Francisco de estasis, de tres quartas de alto, dos tercias de ancho, con su marco de media caña dorada, original, 680 rs.- ytem un quadro de un Santissimo Christo crucificado, de mas de dos varas de alto y vara y quarta de ancho, original, 500 rs.- ytem un quadro de San Joseph de Leonissa que esta arrodillado a los pies de Nuestra Señora en acto de darle el santo Niño en los brazos, de tres quartas de alto y media*

(6) Alonso del Arco (1635-1704) fue discípulo de Antonio de Pereda y artista muy prolífico que cultivó los más diversos géneros pictórico. A destacar el elevado precio en que se tasó la Inmaculada de doña Vicenta Díez (vid.- Natividad GALINDO SAN MIGUEL.- “Alonso del Arco” en *Archivo Español de Arte*, 1972, pp. 347-385).

bara de ancho, pintado en cobre, de Cornelis Skult, escuela de Rubens, 640 rs.⁷.- ytem un quadro de Nuestra Señora de Velen en cobre, de mas de media vara de alto y su ancho mas de tercia, original, con marco dorado, 180 rs.- ytem un quadro en cobre de un San Miguel, de mas de tercia con marco dorado, 100 rs.- ytem otro quadro de un Descanso de Egipto en cobre con juguetes de niños, original de Carreño, con marco dorado, 500 rs.⁸.- ytem un quadrito de tercia de alto y menos de quarta de ancho con marco dorado, con Nuestra Señora Santa Maria la maior en cobre, algo maltratado, 90 rs.- ytem otro quadro igual en cobre de un San Juanito, original, con el marco dorado, 150 rs.- ytem otro quadro de la Magdalena en el desierto, en cobre, con marco dorado, original, 120 rs.- ytem otro de un San Nicolas en tabla, con su marco dorado, original, 60 rs.- ytem otro de Nuestra Señora de la Encarnacion hecha con pelo de seda de varios colores a correspondencia del arte de la Pintura, con marco dorado, 240 rs.- ytem otro quadro de un Ecce Omo a manera de Caravagio, apaisado, de mas de vara de ancho y dos terzias de alto, 450 rs.⁹.- ytem un quadrito de mas de media vara de ancho y media de alto, de un San Antonio de Padua que de Maria Santissima recibe al Santo Niño Jesus, original de Francisco Ignacio con marco dorado, 600 rs.¹⁰.- ytem un quadrito en alabastro pintado en el la Adoracion de los Santos Reyes, original, con marco

(7) Obra del pintor flamenco establecido en Sevilla Cornelis Schut III el Joven (Amberes 1629-Sevilla 1685). Formado inicialmente con su tío Cornelis Schut II, llegó a Sevilla acompañando a su padre, un ingeniero militar flamenco. Artista de obra abundante y un tanto dispersa, trabajó para las catedrales de Sevilla y Cádiz. Notable retratista, cultivó con éxito la pintura religiosa, en donde se advierte las influencias de Zurbarán y Murillo (vid.- Alfonso PÉREZ SÁNCHEZ.- *Pintura barroca en España (1600-1750)*, Madrid, Cátedra, 1982, pp. 362-363.- Duncan T. KINKEAD.- “Pintores flamencos en la Sevilla de Murillo” en *Archivo Hispalense*, 195, 1982, pp. 37-38.- Lorenzo ALONSO DE LA SIERRA y Fernando QUILES.- “Nuevas obras de Cornelio Schut el Joven” en *Norba Arte*, XVIII-XIX (198-199), pp. 83-105).

(8) El asturiano Juan Carreño de Miranda (1614-1685), llegó muy joven de Madrid, donde su discípulo de Pedro de las Cuevas y Bartolomé Román. Fue pintor de Cámara de Carlos II y notabilísimo retratista de la mortecina Corte del último Austria. Como pintor religioso sus obras son de una belleza y colorido admirables. la bibliografía sobre Carreño es abundante, pudiendo citarse aquí la muy detallada recogida por Pilar VIZCAÍNO y Ángel María CARREÑO.- *Juan Carreño de Miranda. Vida y obra*, Oviedo, Cajastur, 2007).

(9) Aunque se ignora el nombre del pintor que realizó la tasación de los cuadros de doña Vicenta Díez, debió ser un buen conocedor del estilo del gran maestro del tenebrismo italiano.

(10) Se trataba de una obra del madrileño Francisco Ignacio Ruiz de la Iglesia (1648-1704). Formado con Francisco Camilo y Juan Carreño de Miranda, fue notable fresquista y autor de grandes composiciones religiosas, donde se aprecian las huellas de Claudio Coello y Antonio Palomino (vid.- Diego ANGULO.- “Francisco Ignacio Ruiz de la Iglesia” en *Archivo Español de Arte*, 1979, pp. 367-404).

dorado, 240 rs.- ytem otro de San Joachin y Maria Santissima Niña en alabastro con marco dorado, original, 240 rs.- ytem otro de una Nuestra Señora de la Encarnacion en alabastro, con marco de media caña dorado, 240 rs.- ytem otro quadrito de menos de vara, apaysado y de menos de media de alto, con tres Philosophos Alchimedede siracusano y Democrito y Eraclito con los caratapacios en las manos, pintura original de Rivera alias el españoletto, con marco dorado, 600 rs.- ytem un quadro de la Virgen de la Concepcion de dos varas de alto y mas de una de ancho, original, con marco negro perfilado de oro, 480 rs.- ytem un quadro de un Santissimo Christo vajado de la cruz con Maria Santissima y San Juan con marco dde talla dorado y viejo, 240 rs.- ytem un quadrito de Nuestra Señora de la Concepcion en cobre, de menos de quarta, con marco negro sobredorado, 50 rs.- ytem un vajo relieve de madera sobre pintado, apaisado, de media vara esculpido en el dos Evangelistas, 200 rs.- ytem otro compañero con dos Evangelistas, que ambos estan con marco dorado, 200 rs.- ytem otro quadrito de mas de media vara de alto y media de ancho de Nuestra Señora de Velen, ordinario, 30 rs.- ytem otro quadrito de un San Agustin de estampa, con marco dorado y cristal delante, 30 rs.- ytem otro de la Virgen del Carmen tambien de pintura ordinaria, 20 rs.- ytem dos fruteros de a vara y merdia, con marcos negros, 45 rs.- ytem dos quadritos de estampas de a medio pliego con San Francisco con marco dorado y cristal delante y otro de San Fermin de la misma especie, 20 rs.- ytem otro de San Joseph de la misma forma, 5 rs.- ytem otros dos de la misma clase de San Pedro Regalado y Nuestra Señora de Atocha amvos en 4 rs.- ytem un quadrito de media vara de ancho y mas de ella de alto con Nuestra Señora, San Joseph y el Santo Niño Dios y San Juan en tabla, pintado copia de obra de Raphael, con su marco de talla encolado en la misma tabla, 45 rs.- ytem otra pintura de la Cara de Dios en tabla en las manos de la Beronica, 8 rs.- ytem un quadro de la Virgen, estampa, de la Portería, con marco negro, 3 rs.- otro compañero del antecedente de San Pedro, 3 rs.- otras dos estampas con marcos negros del Christo de Rivas la una, y la otra de Nuestra Señora del Buen Consejo, 5 rs. ytem otra en la misma conformidad que las antecedentes de Nuestra Señora de la Soledad, 8 rs.- ytem otra estampa de Nuestra Señora del Pilar en drape de seda pajiza y su marco, 8 rs.- ytem otra estampa de Nuestra Señora titulada Santa Maria la mayor de San Lucar con marco negro y talla dorada, 20 rs.- ytem otra estampa retrato de San Juan con marco negro, 12 rs.- ytem un quadrito de San Francisco Xavier de cobre, 24 rs.- ytem otro de San Pedro Regalado, 3 rs.- ytem otro de San Ysidro, 3 rs.- ytem una escultura de madera ymagen de Christo crucificado sobre pintado, con cruz y monte, 300 rs.- ytem otra ymagen de marfil de Christo y a los pies su calavera, 600 rs.- ytem una ymagen de Nuestra Señora de la Concepcion de talla sobre pintada, 350 rs.

Tras la tasación de la pinturas y otras obras de arte se llevó a cabo la valoración de los muebles, entre los que se contaban sitaliales, taburetes. escapara-tes, mesas, escritorios, bufetes, veladores, camas, braseros, cofres, escaleras, arcones, espejos, una curiosa *caveza de pelucas*, etc.

- una docena de taburetes de moda rigurosa, de costalla y pies de cabra, guarnecidos de gamuzas encarnadas, 450 rs.- ytem nueve sitaliales de pie de cabra guarnecidos de gamuzas encarnadas, vien maltratados, 144 rs.- ytem seis taburetes torneados de media punta, guarnecidos de gamuzas encarnadas, bien maltratados, 120 rs.- ytem un par de escapara-tes de vara y media de alto y vara de ancho cubiertos de palo santo y concha, perfilados de hueso con su corredor y bufetes correspondientes, con diez y seis vidrios chicos y grandes, 300 rs.- ytem un tocador de concha rigurosa, de dos tercias de ancho y vara y media de alto con dos cajoncitos dentro de el y dos gavetones a la parte de afuera, con su espejo de luna y de a tercia de altura poco mas, e charol pintado, 165 rs.- ytem una mesa para escritorio que ha sido de una vara de largo y media de ancho poco mas o menos, con pies torneados, de nogal toda ella, 30 rs.- ytem un par de escritorios contadores de cinco quartas de largo y el correspondiente de alto, con quatro gavetas en el dentro de la puertecilla a la parte de afuera y mesas correspondientes cubiertas de concha, palo santo y vox, medianamente tratados, 360 rs.- ytem una mesita para luzes, de tres quartas escasas de largo y media quasi de ancho y lo correspondiente de alto, sus pies torneados, embutida en concha, ebano y hueso, 40 rs.- ytem un bufete de nogal, de vara y media de largo y mas de tres quartas de ancho con valaostres de madera, 55 rs.- ytem otro bufete de nogal, de vara y quarta de largo y cerca de vara de ancho con sus valaostres de yerro, 60 rs.- ytem una mesa de pino de bara de largo y media de ancho y tres quartas de alto, 10 rs.- ytem un bufetico de nogal de una vara de largo, dos tercias de ancho, con su cajon, 24 rs.- ytem una mesa redonda de pino, de doblar, de una vara, 15 rs.- ytem otra mesita de luzes, de tres quartas de largo y media de ancho con sus valaustres de yerro, 24 rs.- ytem otra mesita de pino, de media vara, con su cajon, 10 rs.- ytem una arquita de pino, de media vara de largo y una quarta de ancho, 12 rs.- ytem un velador ochavado de pino con sus pies en cruz, 8 rs.- ytem un aguamanil, 10 rs.- ytem un fregadero con dos artesones, 24rs.- ytem un tajo de picar carne, 30 rs.- ytem dos pies de tinajas y dos tapaderas, todo de madera de pino, 15 rs.- ytem una caveza de pelucas, 12 rs.- ytem una mesa redonda, de media bara de alto con pies torneados, 24 rs.- ytem una cama de quatro tablas dada de verde con pies torneados, 55 rs.- ytem una cama grande, de seis tablas, con pies torneados dada de verde y filetes dorados, 90 rs.- ytem otras dos camas de a quatro tablas cada una, viejas, con sus pies, 48 rs.- ytem otra cama de seis tablas a medio andar, 45 rs.- ytem otras

dos camas de a quatro tablas, 48 rs.- ytem una escalera de mano de onze pies, vien tratada, 18 rs.- ytem tres cenefas para sobre puertas con su moldura dorada, 24 rs.- ytem dos mesitas de camas, de una vara de largo con pies torneados, 20 rs.- ytem una caja de brasero embutida, con pies torneados, 24 rs.- ytem una cuna para niños dada de blanco, 30 rs.- ytem una pipa para vino, 12 rs.- ytem una escalera de mano de nueve pies, 12 rs.- ytem un colgadero para poner armas y una pecha de colgar vestidos, 10 rs.- ytem un cofre tumbon de vara y media de largo, forrado en baqueta con su clavazon dorada y llave, 150 rs.- ytem dos cofres de vara y media de largo forrados de baqueta con dos cerraduras, 240 rs.- ytem otro cofre tumbon, de vara y tercia de largo, forrado de baqueta, algo maltratado, 45 rs.- ytem otro cofre chato de mas de vara y tercia de largo, forrado en baqueta, con dos cerraduras, todo claveteado de tachuela dorada y sus cantoneras, 120 rs.- ytem un cofre chato de vara y tercia de largo y dos tercias de ancho, con dos cerraduras, 90 rs.- ytem otro cofre tumbon ordinario, de vara y media quarta de largo con cerradura y llave, 30 rs.- ytem otro cofre de tres quartas de largo y dos tercias de ancho, cubierto de baqueta con cerradura y llave, 30 rs.- ytem un arcon grande, de vara y media de largo y tres quartas de ancho con tres cerraduras, 200 rs.- ytem quatro sillas de paxa, 16 rs.- ytem una tarima para brasero de pies, 12 rs.- ytem dos espejos iguales con marcos negros, de a media vara de alto y tercia de ancho, 180 rs.- ytem seis cornucopias con sus lunas y mecheros dorados, 149 rs.- ytem tres puertas vidrieras dadas de blanco con sus fallevas y en ellas ciento y sesenta y ocho vidrios enteros, 336 rs.- ytem otras puertas vidrieras chicas con veinte y tres vidrios, 46 rs.- ytem siete vastidores con sus vidrios que son todos cinquenta y cinco, 110 rs.- ytem un espejo con su marco negro, chico y su luna, 30 rs.

Fueron numerosos los utensilios de cocina que doña Vicenta Díez llevó a su matrimonio, tales como copas, bacías, bujías, peroles, chocolateros, ollas, torteras, calderos, calentadores, palmatorias, almireces, sartenes, trébedes, parrillas, jarras, espumaderas, tenazas, cuchillos, badiles, martillos, romanas, platos, fuentes, salvillas y pilas, todo ello realizado en cobre, hierro, azófar y peltre. Asimismo, registró las siguientes armas de fuego:

- *ytem una escopeta larga con su cañon y llave catalana sin embutido, 180 rs.- ytem un par de pistolas de arzon, su cañon y llave francesa, sin embutido, 120 rs.*

No fueron tampoco escasos tanto los vestidos como la ropa blanca aportada por doña Vicenta Díez, tales como servilletas, enaguas, zagalejos, sábanas, manteles, batas, peinadores, pañuelos, delantales, justillos, talegos, medias de seda, colchones, mantas, fundas de almohadas, colchas, briales,

fundas de sitiales, colgaduras de cama, casacas, cortinas, manguitos, basquiñas, algún que otro abanico, etc. Una alfombra vieja, manchega, algo maltratada, fue tasada en 30 reales de vellón.

Una prueba evidente de la buena situación económica de doña Vicenta Díez la encontramos en su magnífica colección de objetos de plata y de joyas, siendo particularmente ricas estas última, realizada en oro y plata y guarnecidas con diamantes, esmeraldas y granos de aljófar.

- *ytem dos docenas de platos de plata, 6080 rs.- ytem un plato sopera con dos asas tambien de plata, de moda, 1380 rs.- ytem una palancana con su vocado de plata de moda, 580 rs.- ytem quatro calderos de moda tambien de plata, 1200 rs.- ytem una salvilla tambien de plata con su pie de tornillo, 860 rs.- ytem una bandeja labrada de moda, tambien de plata, 660 rs.- ytem un salero de moda tambien de la misma expezie, 200 rs.- ytem diez cubiertos, un cucharon y una cuchara chica de lo mismo, 840 rs.- ytem dos vasos tambien de plata, 120 rs.- ytem quatro cuchillos de plata, 300 rs.- ytem cinco cajas para tавaco, dos pares de evillas, una campanilla con su cadena, un cascabelero, dos cadenas para reloj, dos broches para corvatin y otras diferentes menuencias y diges, todo de plata, 700 rs.- ytem un espadin de puño de plata, 120 rs.- ytem dos cocos guarncidos de plata, 50 rs.- un reloj de muger de oro labrado, con su cadena y broche y muestra de porcelana, 1680 rs.- ytem un reloj de hombre de plata con muestra de lo mismo, 420 rs.- ytem un reloj de campana con su caja, pies y manilla de metal embutida de cristales, de sobre mesa, de repeticion con su repisa encarnada y dorada, 1440 rs.- ytem un cofrecito todo de concha guarncido de plata con sus pies, asas y cerradura de lo mismo, 360 rs.- ytem una cruz con dos hojas al pie y pieza pasador de oro hecha de ojas y cartones, el reberso tallado, picado, guarnezida con veinte y dos diamantes delgados y rosas de varios tamaños, 1023 rs.- ytem fue regulado el oro de la explicada cruz, 110 rs.- ytem dos arracadas de oro, el reberso tallado, compuestas de arillos, dos copetes de ojas y seis colgantes pendientes, guarncidas ambas con treinta y ocho diamantes rosas, delgados y fondos, todo de varios tamaños, 2013 rs.- ytem fue regulado el oro de las explicadas arracadas, 161 rs.- ytem una sortija de oro lissa con brazo abierto, guarncida con nueve diamantes delgados de varios tamaños, 528 rs.- ytem es regulado el oro de la explicada sortija, 33 rs.- ytem una sortija de oro lissa, guarncida con ocho diamantes delgados y tres esmeraldas de varios tamaños, 660 rs.- ytem se regula el oro de la referida sortija, 52 rs.- ytem dos arillos y un copetico de arracadas de oro, el reberso tallado, picado, guarncidos con diez y siete diamantes rosas de varios tamaños, 495 rs.- ytem se regula el oro de las explicadas alhajas, 37 rs.- ytem una sortija de oro lissa, guarncida con tres*

diamantes rosas de varios tamaños, 66 rs.- ytem se regula el oro de la explicada sortija, 10 rs.- ytem una benera de oro esmaltada a dos hazes de blanco y verde transparente, pintada de blanco, azul y amarillo y en medio un havito de Santo Domingo, guarnezida con diez y seis esmeraldas de varios tamaños, 198 rs.-ytem se regula el oro de dicha alhaja, 138 rs.- ytem una urna de oro y en ella un Santo, el reverso esmaltado de azul y por la cara exmaltada de blanco, pintado de purpura y negro, guarnecido con diez amatistas, 98 rs.- ytem una tarjeta de filigrana con dos vidrios y una pintura de San Francisco y otra de Nuestra Señora, 75 rs.- ytem dos pedazos de cordoncillo de oro con dos casquillos y su alaclan puestos en una cuenta, 38 rs.- ytem un brazalete de tumbaga con medias cañas, parte de el tallado, calado y en medio un engaste de oro con una piedra falsa, 75 rs.- ytem una esclavina con su collar y lazadas de granos de aljofar de genero de rostrillo y entre ellos seis granos falsos, los quatro aperillados y los dos redondos, 270 rs.- ytem dos arillos y dos palillos de oro y en ellos quatro granos de aljofar, los dos maiores de genero de cadenilla gruesa y los dos menores de genero de cadenilla, el uno asentado, 180 rs.

Libros

En la biblioteca que doña Vicenta Díez registró en su dote se advierte claramente que los libros que la conformaban eran todos, o casi todos, de su primer difunto esposo, puesto que no era en absoluto normal que una dama de la época poseyera obras de economía y comercio, de teñido de telas, de administración, del valor de las monedas, etc. Es posible que algunos libros religiosos fueran de la mencionada señora, pero en conjunto todos ellos habían pertenecido a don Fermín Francisco de Sagües. Supuesto esto encontramos en la citada biblioteca, formada por setenta y tres tomos más otros setenta y siete de *Mercurios*, la *Theoría y practica de comercio*, de Jerónimo de Ustariz, así como un ejemplar del *Consulado del mar*, en donde se regulaba todo lo referente al tráfico marítimo ya desde la Edad Media. Tenía obras de historia, como la *Historia de España*, del jesuita toledano Juan de Mariana, la *Historia de los reyes godos*, de Julián del Castillo o las *Relaciones de la guerra de Flandes* del turbulento cardenal Guido Bentivoglio. Se contaban además las obras de Eugenio Gerardo Lobo, Salvador José Mañer y Claude Fleury, el *Quijote* de Cervantes, las *Ordenanzas de Madrid*, de Juan de Torija, el *Epítome de los señores de Vizcaya*, de Antonio Navarro Larrategui, la *Nueva ciencia y filosofía de la destreza de las armas*, de Luis Pacheco de Narváez, las *Empresas políticas*, de Diego de Saavedra y Fajardo, la *Arithmética demostrada*, de Juan Bautista Corachán, el *Libro de entretenimiento de la pícara Justina*, de Francisco López de Úbeda, el *Flos sanctorum*, de Alonso de Villegas, la

Introducción al símbolo de la fe, de fray Luis de Granada, el *Arte de las tinturas de las lanas*, de Benito Jerónimo de Novoa y Lisasueta, dos tomos *manuscritos*, de filosofía, etc.

- *primeramente un libro de a folio de Ustariz para comerciar* (Jerónimo de USTARIZ.- *Theoría y práctica de comercia*, Madrid 1724), 30 rs.
- *yt. otro tambien de a folio de Castillo titulado Historia de los reyes godos* (Julián del CASTILLO.- *Historia de los reyes godos que vinieron de la Scitia de Europa contra el Imperio Romano y Europa*, Burgos 1582), 30 rs.
- *yttem otro de a folio de Bussembaun Medulla* (Hermann BUSENBAUM.- *Medulla de la teología moral que explica y resuelve sus materias y casos*, traducida por Vicente Antonio IBÁÑEZ DE AOYZ, Madrid 1664), 10 rs.¹¹
- *yttem otro titulado Consulado del mar*, 12 rs.
- *yttem otro de la misma especie titulado Símbolo de la fee* (fray Luis de GRANADA.- *Introducción al símbolo de la fe*, Salamanca 1583), 24 rs.
- *yttem otro tomo en quarto Villegas, falto* (Alonso de VILLEGAS.- *Flos sanctorum, quarta parte*, Madrid 1589), 18 rs.
- *yttem otro de a folio de fr. Francisco de Cisneros* (tal vez Esprit FLECHIER.- *Historia de el señor cardenal Don Francisco Ximénez de Cisneros* traducida por Miguel FRANCO DE VILLALBA, Zaragoza 1606), 12 rs.
- *yttem otro de a folio de Constituciones, falto*, 8 rs.
- *yttem otro titulado Fueros de Bizcaya* (ANÓNIMO.- *El Fuero, privilegios, franquezas y libertades de los cavalleros hijosdalgo del señorío de Vizcaya*, Burgos 1528, Medina del Campo 1575, Bilbao 1643), 20 rs.
- *yttem otro de a folio titulado Discursos politicos* (Gerardo BASSO.- *Arvitrios y discursos políticos*, Madrid 1627), 8 rs.
- *yttem otro de la misma clase, tomo segundo de Mariana* (Juan de MARIANA.- *Historia general de España*, Toledo 1601), 20 rs.

(11) Hermann Busenbaum nació en Renania en 1600 t murió en Münster en 1668. Ingresó muy joven en la Compañía de Jesús, enseñando filosofía y teología en Münster y Colonia. Fue además rector de los colegios jesuitas de Hildesheim y Münster y confesor del príncipe elector de aquella última ciudad, Christoph Bernhard van Galen. Gran moralista, de debe a Bussebaum una célebre obra, la *Medulla de teología moral*, publicada por primera vez en 1645, y que en vida de su autor conoció cuarenta ediciones. En ella el jesuita alemán ofrece soluciones a los casos morales más frecuentes. El libro fue traducido al español por Vicente Antonio Ibáñez de Aoyz, catedrático de la universidad de Zaragoza y canónigo magistral de la seo cesaraugustana.

- *ytem un juego en quarto titulado Diccionario de Sobrino* (Francisco SOBRINO.- *Diccionario nuevo de las lenguas española y francesa*, Bruselas 1705), 60 rs.
- *ytem otro libro quarto de Antonio fabro de juris*, 15 rs.
- *ytem otro en quarto de Jacobo Calaci*, 15 rs.
- *ytem otro en quarto Empresas de Sahavedra* (Diego de SAAVEDRA Y FAJARDO.- *Idea de un príncipe cristiano representada en cien empresas*, Münster 1640) 8 rs.
- *ytem otro de Arimetica de Corachan* (Juan Bautista CORACHÁN.- *Arithmética demostrada, teórico práctica*, Valencia 1698), 7 rs.
. *ytem otro en quarto la picara Justina* (Francisco LÓPEZ DE ÚBEDA.- *Libro de entretenimiento de la pícara Justina*, Bruselas 1608), 6 rs.
- *ytem otro tambien en quarto Escuela de Daniel* (Ginés MIRALLES MARÍN.- *Escuela de Daniel, discursos políticos y morales a su profecía*, Madrid 1682), 6 rs.
- *ytem un juego en quarto Quijote* (Miguel de CERVANTES SAAVEDRA.- *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*, Madrid 1601-1615), 12 rs.
- *ytem otro tambien en quarto de Diferencia* (seguramente fray Juan Eusebio NIEREMBERG.- *De la diferencia entre lo temporal y lo eterno*, Madrid 1640), 6 rs.
- *ytem otro Destreza de las armas* (Luis PACHECO DE NARVÁEZ.- *Nueva ciencia y filosofía de la destreza de las armas, su teoría y práctica*, Madrid 1672), 5 rs.
- *ytem unas Oras de Molina*, 3 rs.
. *ytem otro Discurso historico en quarto*, 6 rs.
- *ytem otro de la misma calidad Verolenge de juris*, 6 rs.
. *ytem otro tambien en quarto Vida de Christo y Maria* (Francisco SAN JUAN Y BERNEDO.- *Historia sagrada de la vida de Christo y de María con la concordia evangélica*, Roma 1698), 7 rs.
- *ytem otro tambien en quarto Muñoz titulado Arte de ensayar* (Bernardo MUÑOZ DE AMADOR.- *Arte de ensayar oro y plata con breves reglas para la teoría y la práctica*, Madrid 1755), 10 rs.
- *ytem otro Mañer de la misma especie titulado Juicio Universal* (Salvador José MAÑER.- *Disertación crítico-histórica sobre el Juicio Universal*, Madrid 1741), 6 rs.

- *ytem otro Quaderno de Toledo*, 3 rs.
- *ytem otro tambien en quarto Meditaciones de Quaresma* (fray Luis de la PUENTE.- *Meditaciones espirituales para los días de la Quaresma*, Valladolid 1605), 8 rs.
- *ytem otro en quarto su autor Mañero Historia de la Passion* (Salvador José MAÑER.- *Historia métrico crítica de la Sagrada Pasión de Nuestro Redemptor Jesu Christo*, Madrid 1732), 6 rs.
- *ytem otro obras de Jeraldo Lobo, viejo* (Eugenio Gerardo LOBO.- *Obras poéticas*, Cádiz (s.a), Pamplona 1724), 6 rs.
- *ytem otro en quarto tomo segundo de Gramatica de Cizeron* (Ignacio del CAMPO.- *Gramática de Cicerón y demás autores*, Madrid 1722), 6 rs.
- *ytem otro tomo de Philosphia mano escrito*, 6 rs.
- *ytem otro tomo de Philosphia mano escrito*, 6 rs.
- *ytem otro en quarto relaciones de Bentibollo* (Guido BENTIVOGLIO.- *Relaciones de la guerra de Flandes* traducidas por fray Basilio VAREN, Madrid 1643), 10 rs.
- *ytem un Quaderno de Santos*, 6 rs.
- *ytem otro libro en quarto, tomo de la primera parte de la Curia*, 4 rs.
- *ytem uno de la misma especie Navarro Epitome de los señores de Vizcaya* (Antonio NAVARRO DE LARRATEGUI.- *Epitome de los señores de Vizcaya*, Turín 1620), 10 rs.
- *ytem otro tambien en quarto de la Logica vieja*, 5 rs.
- *ytem otro de Juan Borchd de juris*, 8 rs.
- *ytem un juego de Catecismo historico en octavo* (Claude FLEURY.- *Cathecisme historique*, París 1682, 1^o traducción española por Carlos VELBEDER, París 1717), 10 rs.
- *ytem otro tambien en octavo Compañía de Extremadura* (ANÓNIMO.- *Real cédula y ordenanzas de la Compañía Real de Comercio y Fábricas de Extremadura*, Madrid 1746), 2 rs.
- *ytem un juego de Muñoz titulado valor del oro y plata* (Bernardo MUÑOZ DE AMADOR.- *Proporción aritmética-práctica de la plata. Tablas generales en que se demuestra el peso y valor de la plata*, Madrid 1741), 10 rs.
- *ytem otro en octavo Theatro Universal de España*, 4 rs.
- *ytem otro juego en octavo Costumbres de los israelitas y de los cristianos* (Claude FLEURY.- *Costumbres de los ysraelitas y de los christianos* traducidas del francés por Manuel MARTÍNEZ PINGARRÓN, Madrid 1737), 8 rs.

- *ytem otro libro en octavo el Filosofo sueco* (Johan TURESSON GREFUE OXENSTIERNA.- *El filósofo sueco y luterano desengañado* traducido del francés por Monsieur BOONA, Madrid (s.a), 3 rs.
- *ytem otro su autor Torrija Ordenanzas de Madrid* (Juan de TORIJA.- *Tratado breve sobre las ordenanzas de la villa de Madrid y policía de ella*, Madrid 1661), 3 rs.
- *ytem otro tambien en octavo del Capuchino escoces* (fray Antonio de las GROTALLAS.- *El segundo Alexo o venerable padre fray Arcángel de Escocía, predicador capuchino* traducido del toscano por Antonio GUAL, Valencia 1657), 4 rs.
- *ytem otro su autor Nuñez Gramatica francesa*, 4 rs.
- *ytem un juego de libros Historia del Duque de Ripperda en octavo* (Salvador José MAÑER.- *Vida del duque de Ripperdá*, Madrid 1740), 8 rs.
- . *ytem otro libro Arte de teñir lanas* (Benito Jerónimo de NOVOA Y LISASUETA.- *Arte de las tinturas de las lanas y de sus texidos de Monsieur HELLO* traducido del francés por Benito Jerónimo de NOVOA Y LISASUETA., Madrid 1752), 5 rs.
- . *ytem un juego en octavo que se compone de dos tomos, trata de Comercio y fabricas*, 8 rs.
- *ytem un Breviario viejo*, 10 rs.
- *ytem otro en octavo Oraculo de Europa* (ANÓNIMO.- *Oráculo de Europa consultado por los príncipes de ella sobre los negocios presentes, políticos y militares*, traducido del francés por José Lorenzo de ARENAS, Madrid 1744), 4 rs.
- . *ytem cinco tomos en octavo del Estado político* (Salvador José MAÑER.- *Estado político de Europa*, Madrid 1740), 20 rs.
- *ytem otro en octavo de la Real Compañía de Comercio para las islas* (ANÓNIMO.- *Real Compañía de Comercio para las islas de Santo Domingo, Puerto Rico y la Margarita que se ha dignado conceder Su Magestad*, Madrid 1755), 4 rs.
- *ytem otro del mismo tamaño Consideraciones del Comercio de Ynglaterra* (Josué GEE.- *Consideraciones sobre el comercio y la navegación de la Gran Bretaña* traducidas al francés y de este al castellano por Benito Jerónimo de NOVOA Y LISASUETA, Madrid 1753), 4 rs.
- *ytem otro relox espiritual* (Benito Remigio NOYDENS.- *Relox espiritual, político y moral para componer la vida del hombre*, Madrid 1756), 4 rs.

- *ytem otro en octavo Sobrino secretario español en pasta* (Francisco SOBRINO.- *Secretario español enseñando la manera de escribir cartas españolas según el estilo moderno*, Bruselas 1720), 8 rs.
- *ytem otro titulado Academia Real de la Historia en octavo*, 4 rs.
- *ytem otro libro de dicha expezie titulado el porque de las cosas* (Andrés FERRER DE VALDECEBRO.- *El por qué de todas las cosas*, Madrid 1668), 3 rs.
- *ytem otro libro en octavo Ynstrucciones predicables* (José GAVARRI.- *Instrucciones predicables y morales*, Sevilla 1673), 4 rs.
- *ytem un juego de Geographia francesa, dos tomos*, 20 rs.
- *ytem un libro en octavo Reglas para los secretarios* (Antonio PRADO Y ROZAS.- *Reglas para oficiales de secretarías y catálogo de los secretarios del Despacho y del Consejo de Estado*, Madrid 1755), 4 rs.
- *ytem otro de la misma especie Ordenanzas de la Junta de Zaragoza*, 4 rs.
- *ytem otro en octavo titulado Pan pequeño desmigajado*, 2 rs.
- *ytem otro tambien en octavo de San Ygnacio*, 2 rs.
- *ytem otro de latercera orden* (Juan CARRILLO.- *Primera parte de la Historia de la Tercera Orden de nuestro seráphico padre San Francisco*, Zaragoza 1610), 2 rs.
- *ytem otro de Quentas y monedas tambien en octavo* (Antonio RODRÍGUEZ.- *Arte útil y compendioso para facilitar el método de las quentas de compras, rentas, censos. alcabalas, pesos, medidas y reducciones de monedas*, Madrid 1730), 2 rs.
- *ytem otro en octavo titulado Sagrada Flores de la Yndia*, 3 rs.
- *ytem otro tambien en octavo Meditaciones de Santa Theresa*, 2 rs.
- *ytem otro en octavo Dialogo frances y español*, 8 rs.
- *ytem otro en octavo de la vida de santa Cathalina de Sena*, 6 rs.¹²
- ytem setenta y siete Mercurios diferentes*, 8 rs.

(12) Difícil es averiguar a quien se debe esta biografía de la santa italiana, pues fueron varios los autores que la escribieron como fray Raimundo de Capúa, Isabel de Liaño, fray Lucas de Loarte o fray Antonio de Cáceres, amén de una anónima, publicada en Medina del Campo en 1569.

A todos aquellos bienes, doña Vicenta Díez añadió *una tierra sita en el lugar de Jetaffé*, valorada en 800 reales y una casa en Madrid ubicada *en la calle de los Boteros a la salida de la Plaza sobre mano derecha, de la parroquia de San Jines, que tiene de fachada doze pies, que linda por una parte con otras de Gabriel Lucio y por la otra con otras de Simon Romero*, que fue tasada en 75.250 reales de vellón.

La dote de la señora madrileña se completaba con 13.600 reales en dinero de contado y 22.000 más que le pertenecían *por muerte de don Juan Antonio Casero, presvitero, como heredera del expresado don Fermin de Sagues, su difunto marido, del prinicipal de un juro en caveza de doña Maria Lopez de Moya, situado en las salinas de Andalucia*.

Una vez que don Joaquín de Altuna recibió la dote de doña Vicenta Díez otorgó a su favor la correspondiente carta de pago, *por haberla recibido realmente y pasada a su parte y poder*.

El día 1 de agosto de 1758 y ante el citado escribano Hipólito Francisco Jérico, don Joaquín de Altuna hacía a su vez, la relación de los bienes que llevaba a su segunda unión¹³,

Don Joaquín de Altuna había nacido *en la villa de Azpeitia, obispado de Pamplona, provincia de Guipuzcua*, siendo hijo de dos hidalgos de la localidad don Antonio de Altuna y doña Ana María Sarasua. En Madrid el caballero guipuzcoano, al igual que otros muchos de sus paisanos, alcanzó altos cargos en la administración borbónica, siendo *secretario de Su Magestad y contador de results en el Tribunal de la Contaduria maior de quantas de la Real Hacienda*.

Don Joaquín de Altuna contrajo un primer matrimonio con doña Juana Manuela Palanca. Viudo de aquella señora volvió a casarse con la también viuda doña Vicenta Díez. En ocasión de ese nuevo enlace el caballero guipuzcoano hizo relación de los bienes que aportaba a la unión.

La boda se celebró en Madrid el 30 de julio de 1758 y al día siguiente el flamante esposo realizaba el inventario y tasación de sus bienes. Las primeras pertenencias que se valoraron fueron los objetos de plata y las joyas, algunas de cuyas piezas fueron tasadas por Sebastián de Espinosa, Francisco Beltrán de la Cueva y Eusebio Rodríguez.

(13) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 16846, folº. 379-411. Escribano = Hipólito Francisco Jérico.

Plata

- *primeramente veinte y quatro trincheros de plata de moda, 8832 rs.- ytem dos flamenquillas iguales de moda, de plata, 1288 rs.- ytem un plato grande, redondo, de plata tambien de moda, 1587 rs.- ytem una bandeja de dos asas, de plata, 1218 rs.- ytem otra bandeja labrada de plata, 380 rs.- ytem una palancana tambien de plata, 580 rs.- ytem un jarro y bola de plata, 540 rs.- ytem un salero de plata, 200 rs.- ytem una docena de cubiertos compuestos de cuchara y tenedor y un cucharon de plata, sus hechuras de moda, 1778 rs.- ytem onze cubiertos antiguos, de cuchara y tenedor y una cuchara suelta, todo de plata, 1100 rs.- ytem tres vassos de plata, 180 rs.- ytem un salerico, copa y cubierto de cuchillo, tenedor y cuchara para camino, todo de plata, 264 rs, y medio.- ytem quatro candeleros de plata, 940 rs.- ytem una campanilla, mano de tejon, un cofrecito de filigrana, dos Cristos y una pila, todo de plata, 320 rs.- ytem doze cuchillos con mangos de plata, 80 rs.- ytem quatro espadines con su puño de plata, 480 rs.- ytem unas espaviladeras de plata, 80 rs.- ytem una escribania de plata compuesta de tintero, salvadera, oblera, con sus tapas, plumeo, campanilla y vassa, 1680 rs.- ytem una caja de oro, 1300 rs.- ytem una caja de tumbaga para hombre, de tabaco, 540 rs.- ytem un papagayo esmaltado con cadenitas y vara de oro, aperlado el vientre, 480 rs.- ytem cinco cajas de plata, de barias echuras, 200 rs.- ytem dos bueltas de manillas de alfofar de genero de cadenilla con setecientos y doze granos tasadas por Francisco Beltran de la Cueva en 5964 rs.- ytem una cruz de oro con veinte y ocho diamantes y dos arracadas en oro con quarenta y ocho diamantes segun tasa de Eusevio Rodríguez, 1600 rs.- ytem un broche de oro de dos cintas de ojas con su medio sobre puesto y a la parte de abaxo un pendiente en forma de corazon de purpura, tasado por Sebastian de Espinosa en 1925 rs.- ytem una joya de plata, hechura de barril, compuesta de ojas, cogollos y engastes en medio de una rosa formada de diferentes ordenes con la orla y engastes en medio, asegurada en su barilla y gancho y a la parte de abajo pendiente de dicha joya un joyel grande, redondo, formado en hojas, rosillas y engastes, guarnezido todo con ciento y ochenta diamantes fondos, rosas y delgados, de barios tamaños y cinquenta y quatro esmeraldas, la mayor ochavada en medio de la joya y las restantes de barios tamaños engastadas en oro tasada por Francisco Beltran de la Cueva en 3135 rs.- ytem una figura de canastillo con esmalte de oro y quatro diamantes y quatro esmeraldas, 360 rs.- ytem una sortija de oro con quinze diamantes, 480 rs.- ytem otra sortija de oro con nueve diamantes, 390 rs.- ytem otra sortija de oro con nueve diamantes, 210 rs.- ytem una cruz quadrada en oro con veinte y un diamantes rosas y diez esmeraldas y ademas dos arillos o arracadas de oro, guarnezidos ambos con diez y seis diamantes rosas*

y con dos esmeraldas, todo de barios tamaños y pendientes de dichos arillos dos casquillos de oro y en ellos y en ellas dos aguacates iguales de esmeraldas tasada por Eusevio Rodríguez en 1922 rs.

Llevó, asimismo, don Joaquín de Altuna una gran cantidad de vestidos y ropa blanca, varios espejos y tres valioso relojes, uno de los cuales había pertenecido al rey Fernando VI.

Espejos

- *ytem dos espexos grandes, 960 rs.- ytem una araña nueva, 90 rs.- ytem cuatro cornucopias, 48 rs.*

Relojes

- *ytem un reloj de oro, de repeticion, mui seguro, de faltriquera que lo fue del presente monarca Don Fernando el Sexto, su autor Davis Ubertt, 4200 rs.- ytem otro del mismo autor, de repeticion, 2100 rs.- ytem otro del mismo autor tambien de oro, sola la muestra, 1320.*

Pinturas

La colección artística de don Joaquín de Altuna se componía de veinte y una pinturas, algunas francamente curiosas, como un cuadro de la *Adoración de los Santos Reyes*, que el anónimo tasador declara *ser de mano de un discípulo de Leida alias Olanda*, y que valora en 600 reales. Se registraban además varios floreros valencianos, dos *Batallas* de Antolinez, una *Degollación de San Juan Baptista copia de Rubens, de mano de calidad*, una lámina original de la escuela boloñesa, de un *Nacimiento fabuloso* y dos *marinas* con las vistas de Gibraltar y Barcelona.

- *ytem un quadro de bara de ancho y tres quartas de alto con pintura en tabla de la Adorazion de los Santos Reyes de mano de un discípulo de Leida alias Olanda, 600 rs.-*

ytem dos floreros de bara y quarta de alto y poco mas de bara de ancho, valencianos, 240 rs.- ytem otro quadro de Ygnacio de poco mas de bara de alto y tres quartas de ancho, 285 rs.- ytem dos quadros del Ecce Omo y Maria Santissima Doloros, copia de Santiago Bazan, 75 rs.- ytem dos Batallas de poco mas de vara de ancho y poco mas de media de alto, de Antolinez, 240 rs.¹⁴.- ítem otro del Yncendio de Trpya, de vara de ancho

(14) José Antolinez nació en Madrid en 1635, ciudad en la que murió, malogrado, en 1675. Fue uno de los más grandes representantes de la gran escuela pictórica madrileña del siglo XVII.

y dos quartas de alto, en lienzo, de mano anónima, 240 rs.- ytem quatro floreros, los dos de ellos de bara y dos quartas poco mas de ancho, pintura valenciana ordinaria, y los otros dos de dos quartas poco mas de ancho y una quarta de ancho, de la misma mano, 86 rs.- ytem otro quadro de Nuestra Señora de la Leche, de bara y media de alto y vara y quarta de ancho, copia al olio, 45 rs.- ytem otro del mismo tamaño, retrato de Santa Clara y original, 150 rs.- otros dos de marinas, de poco mas de dos baras de ancho y bara y quarta de alto, representando uno Barzelona y otro Gibraltar, 75 rs.- ytem otro de Nuestra Señora de la Concepcion de dos baras. original de mano regular, con marco de media caña dorado, 150 rs.- ytem otro de la degollazion de San Juan Bautista, de dos baras de ancho y bara y media de alto, maltratado, copia de Rubens, de mano de calidad, 300 rs.- ytem otro de Nuestra Señora de Guadalupe de Mexico, de dos baras de alto y bara y quarta de ancho, con marco negro perfilado de oro, 150 rs.- ytem una lamina original de escuela boloñesa de un Nacimiento fabuloso, de mas de media bara de ancho y quarta y media de alto, con marco dorado, 600 rs.

Madera

Lo muebles que don Joaquín de Altuna llevaba en su dote fueron los siguientes:

- *ytem una mesa redonda de pino, de doblar, de una bara de alto, 15 rs.- ytem una mesa de pino para cozina, de tres quartas y media de alto y bara y quarta de largo y tres y media de ancho, 12 rs.- ytem una mesa embutida de concha, marfil y ebano, con sus pies de nogal y yerros, 60 rs.- ytem una mesa y cajon de pino con pies torneados tambien de nogal, 40 rs.- ytem una mesa grande, redonda, pintada de olanda, de dos baras y media de largo y cinco quartas de ancho, con su cajon y pies torneados, 120 rs.- ytem dos mesas redondas, chicas, compañeras de la grande, de doblar, 60 rs.- ytem una mesa de nogal para el despacho, de bara y media de largo y tres quartas y media de ancho, pies torneados y sus yerros, 40 rs.- ytem una papelera forrada en badana con galon y tachuela y su mesa correspondiente, la tabla y los pies de esta de nogal, 60 rs.- ytem otra mesa de nogal con pies torneados de lo mismo, 20 rs.- ytem un estante para libros con puerta de red de alambre y dos puertas cortinas abaxo y su cornisa torneada, 120 rs.- ytem un estante blanco*

...

Hombre de carácter difícil, se creó numerosos enemigos, entre ellos su antiguo maestro Francisco Rizzi. En su obra, donde destacan numerosas *Inmaculadas*, se advierten las influencias de Ticiano, Rubens y van Dyck e incluso la sutil atmósfera velazqueña. Cultivó la pintura religiosa, el paisaje, la mitología y el retrato.

con sus puertas de celosía y quatro cajones con aldabones de fierro, 300 rs.- ytem una silla grande forrada de berde, 60 rs.- ytem un canapé nuevo, 150 rs.- ytem quatro sillas de paxa, nuevas, dadas de verde y dorado, 28 rs.- ytem una docena de taburetes de competillo, torneados, con sus cubiertas de gadamacil, 288 rs.- ytem diez y seis taburetes chicos, torneados, con sus cubiertas, 192 rs.- ytem una pieza de lienzo pintado, de veinte y tres varas, 195 rs. y 17 maravedis.- ytem una cama balenciana, 240 rs.- ytem una papelera de Salamanca, 300 rs.- ytem una arca de nogal chica, 30 rs.- ytem un par de escritorios, su embutido de concha y adornos de bronze con ocho gabetas cada uno y quatro en la puerta de en medio, con sus mesas de nogal, pies torneados y fierros en ellos, 800 rs.- ytem dos taburetes de red, chicos, 24 rs.- ytem tras camas de seis tablas dadas de barniz blanco y pies torneados, 60 rs.- ytem un cofre mediano forrado en badana, 24 rs.- ytem otro cofre grande forrado en baqueta con clavazon dorada, dos cerraduras y tres pies, 150 rs.- ytem otro cofre de baqueta, mediano, con dos cerraduras, 45 rs.- ytem otro cofre de camino, 75 rs.- ytem otro cofre de badana regular, 24 rs.- ytem otro cofre tumbon, viejo, 12 rs.- ytem una mesa de cama, andada, 6 rs.

Entre los vestidos y ropas de cortinaje y cama destacaba, por su valor, las siguientes piezas:

- *ytem una cama colgada, artesonada de moda, sus cortinas de damasco carmesi, con su madera y errage, 1800 rs.- ytem ocho cortinas de damasco carmesi que se componen de setenta y dos baras, 864 rs.- ytem otras dos cortinas de damasco, que se componen de veinte y seis baras, 390 rs.- ytem diez cortinas de tafetan, de listas, que se componen de sesenta baras, 480 rs.- ytem una alfombra fabrica de Venecia, usada, 300 rs.- ytem otra alfombra chica, 60 rs.- ytem un bestido de rizo, de hombre, color de tabaco, 600 rs.- ytem otro de terciopelo negro, 400 rs.- ytem otro de gineta tambien de hombre, de paño color de tiza con boton de oro, 450 rs.- ytem otro tambien de hombre, de estameña de Amiens, forrado en tafetan negro, 500 rs.*

Fueron muy abundantes los utensilios de cocina que don Joaquín de Altuna llevó a su segundo matrimonio, tales como copas, velones, chocolateros, calderos, cantimploras, *dos conchas de metal para menear la lumbre*, cazos, jarras, calentadores, marmitas, tenazas, sartenes, parrillas, trébedes, badiles, espumaderas, romanas, planchas, fuentes, et c, todo ellos realizado en hierro, cobre, azófar y peltre.

También registró el caballero guipuzcoano entre sus bienes los vidrios de puertas, ventanas y postigos y las siguientes armas de fuego:

- *ytem una escopeta, 300 rs.- ytem un par de pistolas, 240 rs.*

Pero además de su cargos en la hacienda real, don Joaquín de Altuna fue persona emprendedora y negociante, como así lo demuestra el que incluyera entre sus bienes numerosos vales y efectos sobre la villa de Madrid, Gremios y Monte de Piedad, poseyendo además cuatro acciones de la Compañía de Caracas, valoradas estas últimas en 80.000 reales de vellón.

Efectos de Villa

. ytem un efecto contra la villa de Madrid en caveza de don Juan Bejarano sobre el tabaco, de quinientos y quatro mill reales de vellon de principal, de que baxados seis mil reales que tiene contra si de censo es su liquido ymporte, 38000 rs.

– *ytem otro efecto de onze mill reales de principal en caveza de Doña Francisca Hernandez contra esta villa de Madrid, 11000 rs.*

Acciones contra la Compañía de Caracas

– *ytem quatro acciones de quinientos pesos cada una pertenecientes al explicado don Joachin de Altuna en la Compañía de Caracas, 80000 rs.*¹⁵

Dinero en gremios

– *ytem ochenta mil reales de vellon con reditos de dos y medio por ciento al año que entrego el referido señor Don Joachin a los Diputados de los Gremios de esta Corte, dede que otorgaron escritura de censo a su favor en seis de octubre del año pasado de mil setezientos cinquenta y seis ante Gabriel de Benavente, escribano en esta villa, 80000 rs.*

Dinero en el Monte de Piedad

– *ytem sesenta y dos mil reales que el explicado señor don Joachin de Altuna deposito voluntariamente en el Monte de Piedad de esta Corte y en donde se hallan en ser como consta de resguardo de veinte y quatro de mayo de mil setezientos cinquenta y siete firmado de don Pedro Piquer, administrador general del explicado Monte de Piedad que quedo en poder de dicho señor Don Joachin, 62000 rs.*

(15) La Real Compañía Guipuzcoana de Caracas fue constituida por el rey Felipe V el 25 de enero de 1728 para canalizar e comercio directo de tabaco y cacao entre España y Venezuela, y en la que tuvieron numerosas acciones los ricos comerciantes vascos. En 1781 se decretó la extinción de la Compañía, convirtiéndose en 1785 en la de Filipinas (vid.- Montserrat GÁRATE OJANGUEREN.- *La Real Compañía Guipuzcoana de Caracas*, San Sebastián, Sociedad Guipuzcoana de Educación y Publicaciones, 1990).

Vales a favor del señor don Joachin

- *ytem dos mil quinientos treinta y seis reales de vellon que le esta deviendo Ignacio Cumbarro, confitero en esta Corte y su calle de Alcalá, consta de vale hecho a su favor de dicho señor don Joachin en veinte y uno de nobiembre de mill setezientos cinquenta y siete, que queda en poder de dicho señor, 2437 rs.*
 - . *ítem mil ochocientos ochenta y siete reales de vellon, los mismos que esta deviendo al explicado señor don Joachin, don Diego Martinez Salon, relator del Consejo de Yndias en esta Corte y de que hizo vale a su favor en primero de junio de este presente año, 1887 rs.*
 - . *ytem trescientos reales de vellon, los mismos que esta deviendo al explicado señor don Joachin, don Bernardo Martinez de Hibias, vezino de la villa de Alcocer y consta de bale que hizo en veinte de octubre de mill setezientos cinquenta que queda en su poder, 300 rs.*
- *ytem es mas aumento tres mill reales de vellon, los mismos que esta deviendo a dicho señor don Joachin, don Diego Ignacio Mendizabal, oficial maior de la Contaduria de la Interbencion de sisas de esta dicha villa de Madrid y deque tiene bale con fecha de veinte de octubre de mill setezientos cinquenta, 3000 rs.*
 - . *ytem doscientos reales de vellon que le pertenezzen por vale de veinte y uno de julio de mill setezientos cinquenta y seis de don Thomas de Egaña, ayudante guarda almagazen de Artilleria de la Costa de Malaga, 200 rs.*
- *ytem dos mill ochocientos cinquenta y seis reales de vellon que pertenezzen al explicado don Joachin de Altuna por bale de catorze de marzo de mill setezientos treinta y seis de don Joseph Berzoeta, contador que fue de las Fabricas de Almacenes de Plasencia, al presente difunto, cuiua cantidad se espera cobrar de la que dicho contador tiene devengada a su favor en el Reynado de don Phelipe quinto que esta en gloria contra el real erario, 2857 rs.*

Casas

Con muy buen espíritu comercial don Joaquín de Altuna invirtió parte de sus ganancias en la adquisición de casas en Madrid, sitas en las calles más populosas de la Corte. Todas ellas fueron tasadas en muy altas cantidades

- *ytem unas casas principales en la poblacion de esta villa y calle del Soldado, parrochia de San Gines, anexo de San Joseph, que tienen de fachada quarenta y un pies y medio y por mano derecha de fondo, ochenta y tres pies y medio, su testero quarenta y dos pies y desde este a*

la fachada prosigue su fondo con ochenta y seis pies y medio, ciua casa se compone de quarto vajo, principal y segundo y esta su fabrica enteramente nueva, que fue todo tasado por Pedro Phelipe Mantelle, profesor de Arquitectura y maestro de obras en esta Corte en quatro de julio de este pasado año en 92500 rs.

- *ytem otras casas principales en la explicada poblacion de esta villa de Madrid y calle de los Fucares que atrabiesa la calle de Atocha para el convento de Trinitarios descalzos, parrochia de San Sevastian, que tienen de fachada cinquenta y un pies y de fondo por la derecha noventa y por la izquierda noventa y uno y medio y por el testero quarenta y dos y se compone de quarto vaxo, principal y segundo, estimadas según declarazion de Thomas Gutierrez, profesor de Arquitectura y maestro de obras en esta Corte, 66226 rs.*
- *ytem otras casas principales en la poblacion de esta villa y su calla de Toledo, linde los Registros a mano izquierda, las quales dan buelta a la calla de los Coxos de la parrochia de San Justo y Pastor, que tienen de fachada por la calle de Toledo, treze pies de linea y de fondo por mano derecha treinta y un pies y medio y por su testero treinta y quatro pies, que estan tasadas por Thomas Gutierrez, maestro de obras en seis de octubre de mill setezientos quarenta y seis en 68534 rs.*

Como persona de buena situación económica, no podían faltar entre los bienes de don Joaquín de Altuna una berlina y sus correspondientes mulas

- *ytem una berlina mui bien tratada, 3000 rs.- ytem dos mulas, 3000 rs.*

Pero a pesar de la importancia de todos los bienes arriba reseñados, lo más importante de todos ellos fue la bien interesante biblioteca que don Joaquín de Altuna poseía en el momento de su segunda unión y que aparece minuciosamente registraba en el inventario de los mismos. Aquel acervo cultura nos informa de los gustos literarios, su formación profesional, su curiosidad científica y su perfecto dominio del vascuence.

Constaba aquella de setenta y cinco títulos con un total de ciento veinte cuatro tomos, entre los que se contaban obras de historia, ascética y mística, geometría, matemáticas, filosofía, militares, de canto llano, novelas, poesía, teatro, etc. No faltaban, ni podían faltar, en la biblioteca privada del hidalgo guipuzcoano establecido en Madrid, diversos libros sobre la historia y lengua vernácula, entre ellas varias del benemérito Manuel de Larramedí, entre ellas el *Diccionario bascongado* y *De la antigüedad y universalidad del vascuence en España*. Se registraban asimismo el *Origen y antigüedad de la lengua y de la nobleza de Cantabria*, de Juan Perochegui y, lo más importante, el *Guerolo güero*, de Pedro de Axular en su idioma original. Tenía además las

obras de Santa Teresa de Jesús, Baltasar Gracián, Diego de Torres y Villarroel, Francisco de Quevedo, etc. Poseyó la *Mística ciudad de Dios*, de sor María de Ágreda, las *Comedias*, de Moliere, el *Quijote* y las *Novelas ejemplares*, de Cervantes, la *Historia de los abencerrajes*, de Ginés Pérez de Hita, la *Historia de España*, de Juan de Mariana, los *Emblemas*, de Alciato, los *Autos sacramentales*, de Calderón de la Barca, la *Pícara Justina*. de Francisco López de Úbeda, el *Practico artillero*, de Sebastián Fernández de Medrano, las obras matemáticas de Juan Pérez de Moya, las *Aventuras de Telémaco*, de Fenelón, un *Virgilio en romance*, la *Filosofía moral*, de Manuel Tesauro, las *Cartas eruditas*, del padre Feijoo, etc.

Libros

- *ytem ocho tomos de la Historia pontifical* (fray Gonzalo de ILLESCAS.- *Historia pontifical y cathólica*, Dueñas 1565, Salamanca 1569-1573), 64 rs.
- *ytem un Diccionario bascongado en dos tomos encuadernados en pasta, dorados, con escudos de Armas Reales* (Manuel de LARRAMEDI.- *Diccionario trilingue del castellano, bascuence y latin*, San Sebastián 1745), 60 rs.
- *ytem la Historia de España del padre Mariana en dos tomos de a folio* (Juan de MARIANA.- *Historia general de España*, Toledo 1601), 60 rs.
- *ytem Historia del pueblo de Dios en doze tomos* (Isaac-Joseph BERRUYER.- *Historia del pueblo de Dios* traducida por fray Antonio ESPINOSA, Madrid 1746-1750), 144 rs.
- *ytem seis tomos de la del Pueblo christiano*, 72 rs.
- *ytem quatro tomos de las obras de Nuestra Madre Santa Theresa* (santa Teresa de JESÚS.- *Obras*, Salamanca 1588), 75 rs.
- *ytem un tomo el Hixo de Beasain* (José TORRUBIA.- *El hijo de Beasain San Martín de la Ascensión y Loynaz, disertación histórico-crítica. apologetica por su patria y naturaleza*, Madrid 1742), 8 rs.
- *ytem otro titulado Nueva demostración de Bergara*, 12 rs.
- *ytem dos tomos Diccionario español y frances* (Francisco SOBRINO.- *Diccionario nuevo de las lenguas española y francesa*, Bruselas 1705), 35 rs.
- *ytem un tomo titulado Practica de Rentas Reales* (Juan de la RIPIA.- *Práctica de la administración y cobranza de las Rentas Reales*, Madrid 1676), 12 rs.

- *ytem otro Geometría de Moya* (Juan PÉREZ DE MOYA.- *Tratado de geometría práctica y especulativa*, Alcalá de Henares 1562), 12 rs.
- *ytem tres tomos Cartas eruditas* (fray Benito Jerónimo FEIJOO.- *Cartas eruditas curiosas*, Madrid 1742), 10 rs.
- *ytem dos tomos obras de Gracian* (Baltasar GRACIÁN.- *Obras*, Madrid 1663), 20 rs.
- *ytem cinco tomos Autos de Calderon* (Pedro CALDERÓN DE LA BARCA.- *Autos sacramentales*, Madrid 1677), 40 rs.
- *ytem otro de Libros eloquentes* (Gaspar MERCADER Y CARREZ., conde de BUÑOL.- *Varios eloquentes libros*, Valencia 1700), 8 rs.
- *ytem otro Curia eclesiastica* (Francisco ORTIZ DE SALCEDO.- *Curia eclesiástica para secretarios de preladados, iuezes eclesiásticos, notarios apostólicos y notarios de visita*, Madrid 1626), 8 rs.
- *ytem otro Cartas misibas* (Manuel TESAURO.- *Arte de cartas misivas o método general para reducir al papel quantas materias pido el político comercio*, Valencia 1696), 8 rs.
- *ytem otro tomo del Curioso arquitecto* (Bartolomé FERRER.- *Curiosidades útiles, aritmética y architectónica o sea la regla de oro aritmética, el buen zelo, tratado geométrico y el curioso architecto o Cartilla de architectura*, Madrid 1719), 8 rs.
- *ytem tres tomos el Hixo de David* (Cristóbal LOZANO.- *El gran hijo de David*, Madrid 1663), 24 rs.
- *ytem otro Novelas de Zerbantes* (Miguel de CERVANTES SAAVEDRA.- *Novelas ejemplares*, Madrid 1613), 8 rs.
- *ytem otro de la Picara Justina* (Francisco LÓPEZ DE ÚBEDA.- *Libro de entretenimiento de la picara Justina*, Medina del Campo 1605), 8 rs.
- *ytem otro vida del venerable negro* (José Joaquín BENEGASI Y LUJÁN.- *Vida del portentoso negro San Benito de Palermo*, Madrid 1750), 8 rs.
- *ytem otro diferencia entre lo temporal y lo eterno* (fray Juan Eusebio NIEREMBERG.- *De la diferencia entre lo temporal y lo eterno y crisol de desengaños*, Madrid 1640), 8 rs.
- *ytem Historial de florez clabe* (fray Enrique FLOREZ.- *Clave historial en que se abre la puerta a la Historia eclesiástica*, Madrid 1743), 12 rs.
- *ytem otro Ynstruccion de la Jubentud*, 8 rs.
- *ytem otro Antiferrer* (Diego HURTADO DE CISNEROS.- *Anti-Ferreras. Desagravios de Fernán González, conde soberano de Castilla*, Madrid 1724), 5 rs.

- *ytem otro Reglas de cantollano* (Joseph de la PUENTE.- *Reglas de canto llano*, Sevilla 1742), 4 rs.
- *ytem otro Historia de Gabriel de Espinosa* (ANÓNIMO.- *Historia de Gabriel de Espinosa, pastelero de Madrigal*, Jérez de la Frontera 1683), 4 rs.
- *ytem otro titulado Augmento de pinturas del señor Carlos segundo en el Escorial*, 4 rs.
- *ytem otro Reloxes de sol* (seguramente Pedro ENGUERA.- *Tratado de relojes solares con la práctica de los relojes horizontales y verticales*, Madrid 1723), 4 rs.
- *ytem otro Arte de memoria* (Girolamo ARGENTA.- *El assombro olvidado de las ideas o Arte de memoria especulativo y práctico*, Madrid 1735), 4 rs.
- *ytem otro Carlos Musitano en razon de zirujia* (Carlo MUSITANO.- *Cirugía completa* traducida por Martín José Ignacio IZURRIAGA Y EZPELETA, Pamplona 1741), 10 rs.
- *ytem otro de Canto llano añadido* (Antonio MARTÍN Y COLL.- *Arte de canto llano y breve resumen de sus principales reglas*, Madrid 1719), 6 rs.
- *ytem otro Philosophia moral de Tesauro* (Manuel TESAURO.- *Philosophía moral derivada de la alta fuente del gran Aristóteles* traducida por Gómez de la ROCHA Y FIGUEROA, Lisboa 1682), 8 rs.
- *ytem otro obras de Villamediana* (Juan de TASSIS, conde de VILLAMEDIANA.- *Obras*, Madrid 1635), 8 rs.
- *ytem un Virgilio en romanze*, 10 rs.
- *ytem otro filosofia secreta de Moya* (Juan PÉREZ DE MOYA.- *Philosophía secreta, donde debaxo de historias fabulosas se contiene mucha doctrina provechosa a todos los estudios. Con el origen de los ídolos y dioses de la gentilidad*, Madrid 1585), 10 rs.
- *ytem otro de Matematicas de a folio su autor Moya* (Juan PÉREZ DE MOYA.- *Tratado de matemáticas*, Alcalá de Henares 1573), 24 rs.
- *ytem dos tomos Establecimientos del Orden de Santiago* (García de MEDRANO.- *Regla y establecimiento de la orden de cavalleria de Santiago de la Espada*, Valladolid 1603), 20 rs.
- *ytem otro tomos tratado de Artilleria* (tal vez García de CÉSPEDES.- *Tratado de artillería*, Madrid 1606), 6 rs.

- *ytem otro Practico artillero* (Sebastián FERNÁNDEZ DE MEDRANO.- *El práctico artillero*, Bruselas 1680), 4 rs.
- *ytem otro Guero coguero vazcongado* (Pedro de AXULAR.- *Guerolo guero edo gueroco*, Burdeos 1643), 8 rs.
- *ytem otro Corporales de Daroca* (Gaspar Miguel de la CUEVA.- *Historia del misterio divino del sanctissimo sacramento del altar que esta en los corporales de Daroca*, Alcalá de Henares 1539) o Francisco MARCUELLO.- *Historia de los Santos Corporales de la ciudad de Daroca*, Zaragoza 1614), 4 rs.
- *ytem otro Emblemas de Alciato* (Andrea ALCIATO., *Emblemas* traducidos por Bernardino DAZA PINCIANO, Lyon 1549), 4 rs.
- *ytem otro Practica de comisarios y ordenanzas*, 3 rs.
- *ytem otro Antigüedad del Bazquenze* (Manuel de LARRAMENDI.- *De la antigüedad y universalidad del vascuence en España*, Salamanca 1728), 4 rs.
- *ytem otro libro de Entremeses*, 2 rs.
- *ytem otro tomo o libro Historia de los Abenzerrajes* (Ginés PÉREZ DE HITA.- *Historia de los bandos de los zegries y abenzerrajes*, Zaragoza 1595), 3 rs
- *ytem otro tomo tratado de los reloxes de sol*, 2 rs.
- *ytem otro tomo Ejercicio para el cañon y mortero* (ANÓNIMO.- *Ordenanzas de exercicio para el cañón mortero*, Madrid 1750), 2 rs.
- *ytem otro de la Antigua Cantabria* (fray Gabriel de HENAO.- *Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria, enderezadas principalmente a describir las de Guipúzcoa, Vizcaya y Alaba*, Salamanca 1689-1691), 6 rs.
- *ytem otro Nuevo Telemaco que son dos tomos*, 12 rs,
- *ytem otro segundo tomo de las obras de Quebedo* (Francisco de QUEVEDO Y VILLEGAS.- *Obras*, Madrid 1650), 12 rs.
- *ytem otro primero de Don Quijote* (Miguel de CERVANTES SAAVEDRA.- *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*, Madrid 1601), 7 rs.
- *ytem otro Arismetica su autor Taboada* (Juan Antonio TABOADA.- *Antorcha arithmética práctica, provechosa para tratantes y mercaderes*, Madrid 1731), 4 rs.
- *ytem Unibersidad Basquenze*, 4 rs.

- *ytem otro Sucesos tragicos* (César de SAINT REAL.- *Continuada serie de trágicos sucesos del reinado de Felipe II* (s.l) (s.a), 2 rs.
- *ytem otro Experiencias de amor y fortuna* (Francisco de QUINTANA.- *Experiencias de amor y fortuna*, Madrid 1626), 4 rs.
- *ytem otro Discurso sobre la antigüedad de Cantabria* (tal vez Juan PEROCHEGUIL.- *Origen y antigüedad de la lengua bascongada y de la nobleza de Cantabria*, Barcelona 1731), 6 rs.
- *ytem otro Ramillete festivo* (Sebastián ÁLVAREZ PEDROSA.- *Ramillete festivo y solemne diario de las solemnidades y fiestas más clásicas que se celebran en todas las iglesias de Madrid*, Madrid 1731), 2 rs.
- *ytem otro Historia del Cardenal Alberono en pasta* (Jean ROUSSET DE MISSY.- *Histoire du cardinal Alberoni*, La Haya 1719), 8 rs.
- *ytem otros dos tomos Historia del Gran Capitan en pasta* (Paolo GIOVIO.- *La vida y chronica de Gonçalo Hernández de Córdoba por sobrenombre el Gran Capitán* traducida en nuestra lengua vulgar por Pedro Blas TORRELLAS, Zaragoza 1554), 16 rs.
- *ytem otro tomo sexto de las obras de Molier* (Jean Baptiste POQUELIN MOLIERE.- *Ouevres*, París 1682), 6 rs.
- *ytem otro Secreto de las Cortes en pasta*, 6 rs,
- *ytem otro Historias dibertidas en frances*, 4 rs.
- *ytem otro segundo Guirnalda mistica* (Baltasar BOSCH DE CENTELLAS Y CARDONA.- *Guirnalda mystica formada en el circulo del año*, Zaragoza 1714), 6 rs.
- *ytem otro vida de Jesus y Maria Santissima, su autor Blas Franco Fernandez, maltratado* (Blas FRANCO FERNÁNDEZ.- *La vara de lese y su divino fruto. Vida de Jesús y María con discursos históricos, políticos, morales y místicos*, Madrid 1674), 6 rs.
- *ytem otro tesauo sin principio ni fin, maltratado*, 8 rs.
- *ytem otro tomo vida de la beata Sor Maria de Jesus de Agreda* (José JIMÉNEZ SAMANIEGO.- *Relación de la vida de la venerable madre Maria de Jesus de Ágreda*, Valencia 1695), 6 rs.
- *ytem cinco tomos Mistica ciudad de Dios de barias impresiones y no seguidas* (sor María de ÁGREDA.- *Mystica ciudad de Díos, milagro de su omnipotencia y abismos de la Gracia. Historia divina y vida de la Virgen Madre de Díos, Reyna y Señora nuestra Maria Santissima*, Madrid 1670), 30 rs.

- *ytem otro su autor Telemaque en frances y pasta* (Francois de SALIGNAC DE LA MOTHE FENELON.- *Aventuras de Telémaco, hijo de Ulises*, París 1699), 12 rs.
- *ytem otro de la vida de Santa Eudocia* (fray Tomás de ÁVILA.- *Vida y pasión de la santa mártir Eudocia, sacada de sus antiquisimas actas*, Madrid 1699), 6 rs.
- *ytem otro Eclairissemets de quales difficultis en frances de buena ympresion*, 6 rs.
- *ytem dos tomos Platiquillas para gramaticos*, 4 rs.
- *ytem otro vida de San Antonio de Padua*, 6 rs.¹⁶
- *ytem otro tomo obras de Diego de Torres* (Diego de TORRES Y VILLARROEL.- *Obras*, Salamanca 1752), 12 rs.
- *ytem otro del mismo Torres* (Diego TORRES Y VILLARROEL.- *Obras*, Salamanca 1752), 12 rs.

Aunque la biblioteca privada de don Joaquín de Altuna era importante por su variedad temática, la obra más destacada de la misma era el *Guerolo guero*, en su idioma vernáculo, lo que demuestra el perfecto conocimiento del mismo que tenía su poseedor, siendo además de un gran valor bibliográfico. En efecto todos los vascos residentes en Madrid a lo largo de los siglos XVII y XVIII formaron magníficas bibliotecas, incluyendo en ellas diversas obras sobre los diversos aspectos culturales de su tierra. Pero lo que hace única la de don Joaquín de Altuna es la presencia del libro de Pedro de Axular, que constituye la obra clásica de la literatura en vascuence.

(16) Es difícil identificar esta biografía de san Antonio de Padua, pues la escribieron numeroso autores, tales como Mateo Alemán, fray Antonio de Santa María, fray Juan Bautista, Luis de Tovar. Esteban Belluga de Moncada, Miguel Pacheco, fray Miguel Mestre, etc.

La carta “Proposiciones de náutica” dirigida por Antonio Amestoy al Conde de Peñaflorida, en 1766

GONZALO DUO BENITO
(Bilbao 1946) Amigo del País
(1974) Etnógrafo, Historiador

Resumen:

El hallazgo de una carta erudita dirigida por Antonio Amestoy al Conde de Peñaflorida, en 1766, nos permite añadir a su transcripción algunas reflexiones sobre la época y los conocimientos actualizados en Matemáticas que tenían algunos ilustrados vascos.

Palabras clave: Cartas eruditas entre ilustrados guipuzcoanos. Problemas de Ciencia Náutica. Empleo de logaritmos en 1766.

Laburpena:

Antonio Amestoiak 1766. Urtean Xavier de Muniberi zuzendutako gutun erudituauren aurkikuntzak, bere transkribapenari gogoeta batzuk eransteko baliabidea eskaintzen digu, garai hartaz eta zenbait euskaldun ilustratuek Matematikari buruz zuten ezaguerari buruz.

Hitz gakoak: Gipuzkoako ilustratuen arteko gutun eruditua. Itsasketa Zientziari buruzko problemak. Logaritmoen erabilera 1766. Urtean..

Summary:

The discovery of a learned letter from Antonio Amestoy addressed to the Count of Peñaflorida in 1766 allows us to add to its transcription some

reflections on the age and the up-to-date knowledge of Mathematics that some Basque intellectuals possessed.

Key words: Learned letters between intellectuals of Gipuzkoa. Problems of Nautical Science. Use of logarithms in 1766.

Dedico estas líneas a la feliz memoria del gran Amigo, tres veces Director de la Bascongada, Álvaro Valle de Lersundi (Deva 1886-San Sebastián 1975), en el XXXV aniversario de su fallecimiento.

Entre 1973 y 1975, durante los últimos años de su vida, don Álvaro Valle de Lersundi y Lersundi, Presidente de la Comisión de Guipúzcoa y, durante parte del trienio, Director de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, me hizo el honor de dedicarme una paternal amistad.

Durante aquellos tres años escasos hasta su fallecimiento, en julio del 75, me contó muchísimas cosas de la Bascongada, de sus padres, hermanos y amigos, noticias interesantes de las que fui tomando nota confiando en redactarlas más adelante, trabajo que confío poder presentar al Boletín (con el v^ob^o de sus hijos, mis buenos amigos).

En ocasiones se lamentaba del olvido de la “Segunda época”, la de finales del XIX hasta la guerra de 1936, sin llegar a suponer que José María Aycart resolvería la carencia con su magnífica contribución sobre aquel periodo, 1899-1944¹.

Por lo que respecta al tema de este trabajo, contaba don Álvaro que su hermano Ricardo, marqués de la Bahía de Guimaraes, capitán de la Marina Mercante, que administró la hacienda azucarera de la familia Valle en Cuba hasta la expropiación por el régimen de Fidel Castro en 1957, proyectaba realizar un trabajo acerca de la Náutica y la Bascongada, aunque no debió llevarlo a cabo.

Como le apenaba la pérdida a don Álvaro (“—Llámame Alvarito, como todo el mundo”—, me repetía sin éxito), he tratado de cubrir el hueco con el trabajo que presenté en el Congreso *Ilustración. Ilustraciones*, titulado *La*

(1) AYCART, José M. *La Sociedad Económica Vascongada de los Amigos del País y su Segunda Época (1899-1944)*. 2005. San Sebastián. Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.

*Náutica y la Bascongada*². Ahora, el documento que me facilita Mercedes Amestoy me permite seguir trabajando acerca de la ciencia de la Navegación en el XVIII y la Real Sociedad Bascongada.

1. **Introducción**
2. **Análisis del documento**
3. **Las ferrerías de los Oquendo y sus administradores**
 - 3.1. Las ferrerías de los Oquendo en Villabona, Berástegui, Zizúrquil
 - 3.2. Los Oquendo, marqueses de San Millán
 - 3.3. El administrador Martín José Amestoy
4. **Los perfiles ilustrados de Javier Munibe y sus Amigos del País**
5. **La época: El País Vasco en 1766. La machinada del grano**
6. **Las Ciencias Matemáticas y la Náutica en la Bascongada, hacia 1766**
7. **Comparación entre las “Seis proposiciones de Náutica” de Antonio Amestoy, de 1766, y las “Proposiciones Náuticas” de José D. de Mazarredo, de 178.**
8. **Trascripción del documento**
9. **Bibliografía**

1. Introducción

Mercedes Amestoy Olasagasti cuenta entre sus antepasados del s. XVIII a los hermanos Antonio, Gabriel y Martín José Amestoy. Antonio, el autor del documento que presentamos, permaneció soltero y sus “sobrinos” actuales solo distan seis generaciones del matrimonio entre el hermano de Antonio, Martín José y Micaela de Lasquibar. Mercedes y sus hermanos viven en la misma casa familiar “Echeondo” y guardan el archivo documental en perfecto estado de conservación, a falta de una catalogación que permitirá su interpretación.

Conociendo nuestros trabajos sobre la enseñanza y las escuelas de Náutica en el País Vasco, Mercedes –que es amiga de toda la vida de mi esposa Rosa Valverde– nos ha ofrecido el estudio de una “carta erudita” dirigida por Antonio Amestoy al conde de Peñafiorida.

La trascripción no ha ofrecido la menor dificultad gracias a la perfecta caligrafía del autor. Por nuestra parte hemos elaborado un contexto bastante amplio en cinco apartados (nn. 3.4.5.6.7) para facilitar la comprensión y valoración tanto de los personajes, el prácticamente anónimo Antonio Amestoy,

(2) DUO, Gonzalo. “La Náutica y la Bascongada”. En “CD. Comunicaciones” del *II Seminario conde de Peñafiorida*. 2005. San Sebastián. RSBAP.

Javier Munibe y sus Amigos ilustrados, de la época, el 1766 de la machinada del grano en Guipúzcoa y las novedades matemáticas para su tiempo que contienen las *Seis Proposiciones*.

A efectos del presente trabajo, designamos “Archivo Familiar Amestoy, sin catalogar” (AFA, s/c), a la colección de documentos citados que se conservan en Echeondo.

2. Análisis del documento

El documento es una carta que se titula “Proposiciones de Náutica” y consiste en el planteamiento de seis problemas de esta Ciencia. El manuscrito está fechado el 2 de febrero de 1766 en San Sebastián. Las proposiciones van precedidas por una carta de ofrecimiento a Peñaflorida y terminan con dos páginas dedicadas a índice.

Hemos trabajado sobre una fotocopia del original, consistiendo el nuevo documento en un cuaderno vertical de ocho pliegos de papel de buena calidad, de 21.50 cm de ancho por 30 cm de largo, doblados por su mitad. Mercedes Amestoy desconoce las circunstancias en que se hizo la fotocopia, que atribuye a su propio padre, don Gabriel Amestoy Tarradas.

La configuración crítica del texto es la de “cartas eruditas”, género que estudió minuciosamente la profesora Elena de Lorenzo Alvarez en el II Seminario Peñaflorida, dedicado a las formas de correspondencia escrita durante la Ilustración, celebrado en Toulouse el año 2003³.

En aquel Seminario, la citada profesora trató el tema: “Cuando las cartas no son correspondencia: las “cartas eruditas” como respuestas abiertas”⁴. El documento escrito por Amestoy en 1766 se ajusta a estas características y se conviene con los argumentos que planteaba Peñaflorida en su “Ciencias en gral: Disertación sobre (las ciencias) y obligación de los nobles a su estudio”⁵.

(3) RISCO, A. Urkia, J.M. “La carta como fuente y como texto. Las correspondencias societarias en el siglo XVIII: La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País”. En *II Seminario conde de Peñaflorida*. 2005. San Sebastián. RSBAP.

(4) LORENZO, Elena. “Cuando las cartas no son correspondencia: las “cartas eruditas” como cartas abiertas”. En: Risco, A. Urkia, J.M. “La carta como fuente y como texto. Las correspondencias societarias en el siglo XVIII: La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País”. En *II Seminario conde de Peñaflorida*. 2005. San Sebastián. RSBAP, p. 137.

(5) ANDUAGA, Aitor. “Valores del Siglo de las Luces:...” En *Ilustración. Ilustraciones*. 2009. San Sebastián. Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Vol. II, p. 684.

3. Las ferrerías de los Oquendo y sus administradores

3.1. Las ferrerías de los Oquendo en Villabona, Berástegui, Zizúrquil

La localidad de Villabona, situada entre Tolosa y Andoain, debió estar unida a la de Amasa en sus orígenes, compartiendo la parroquia de San Martín de Amasa. Durante el reinado de Carlos I, en 1536, fue declarada villa independiente. En 1619 se reunificaron las dos villas mediante libre Concordia⁶.

Las dos o tres ferrerías de Villabona recibían las aguas del Leizarán, afluente del Oria. Fueron estudiadas, por supuesto, en la gran obra de Luis Miguel Díez de Salazar⁷ de donde extraemos algunas informaciones.

Agaraiz es la ferrería documentada con mayor antigüedad, en 1483. Pertenece a los Parientes Mayores y la heredaron los Oquendo, marqueses de San Millán desde 1686⁸. El meticuloso funcionario que fue Antonio Enríquez cita en su *Memoria* la ferrería de Martín Joseph de Ameztoy como uno de los diez y ocho talleres que fabricaban anclas en aquel tiempo en Guipúzcoa⁹.

Más compleja se presenta la identificación de la segunda, Amasola-Larberrain / Narbarrain”, que pudieron ser una o dos, hallarse muy próximas y ser explotadas por un mismo o diferentes ferrones, según los tiempos, siendo propiedad del municipio. López de Isasti no las cita como labrantes en 1625¹⁰. Serapio Múgica señala esta duplicidad de nombres, nombrando “Larbarrain o Amasola”¹¹. Posiblemente, Martín Joseph Ameztoy llevó la administración de esta ferrería, pero no hemos podido documentarlo.

Cuando la Comisión Segunda de la Bascongada dirigió una encuesta a los principales ferrones del País sobre funcionamiento de las ferrerías, que se contiene en el *Tratado de Metalurgia*, de 1765-1773, sólo recibió dos respuestas,

(6) MÚGICA, Serapio. “Provincia de Guipúzcoa”. En *Geografía del País Vasco-navarro*, p. 983.

(7) Díez de SALAZAR, Luis Miguel. *Las ferrerías guipuzcoanas*. 1997. San Sebastián. Kutxa.

(8) ARTOLA, Miguel. *Historia de Donostia-San Sebastián*. 2000. San Sebastián. Ayuntamiento de San Sebastián, p. 121.

(9) ENRÍQUEZ, Juan A. *Memoria sobre las fábricas de anclas ...1787*. San Sebastián. En: CARRIÓN, Ignacio “Tecnología medieval y desarrollo de una industria pesada: la fabricación de anclas en Guipúzcoa (siglos XVI-XVIII)”. *Revista de Historia Industrial* n° 7. 1995. Barcelona. Universidad de Barcelona.

(10) Díez de SALAZAR, Luis Miguel. Obra citada, pp. 182-198.

(11) MUJICA, S. Obra citada, p. 986.

una de Butrón y otra de Amaro, de Tolosa¹². No hay registro de contestación de Amezttoy, pero su proximidad con las ferrerías de Tolosa debe tenerse en cuenta.

Respecto al silencio por respuesta de la mayoría de las ferrerías, no es de extrañar si recordamos que la mayor parte del conocimiento artesano era de carácter práctico, es decir que los maestros sabían cómo hacer su trabajo pero no alcanzaban a verbalizar su saber. Diderot calculaba que serían poco más del 10% los artesanos capaces de explicar las herramientas o maquinaria que usaban¹³.

3.2. Los Oquendo, marqueses de San Millán

En cuanto a los propietarios de la ferrería de Agaraiz, eran los descendientes del general de la Marina Miguel Carlos de Oquendo y San Millán.

El titular del marquesado en 1751 fue Diputado General de Guipúzcoa, de tanda en Azpeitia, desde las Juntas de Tolosa de 1751, siendo reelegido¹⁴. Junto con Javier Munibe, se aprestó a formar parte del destacamento represor de la machinada de 1766.

3.3. El administrador de ferrerías, Martín Joseph Amezttoy

Gabriel Amezttoy, padre de los que vamos a tratar, fue alcalde de Zizúrquil y tuvo contratos sobre ferrerías con el marqués de San Millán.

Su hijo Martín José se casó con Micaela de Lasquibar, dueña de Echeondo (casa señorial de piedra, situada fuera del cerco municipal de Villabona) en fecha posterior a la carta con las “Proposiciones”, motivo de este modesto trabajo.

En torno a las fechas de su matrimonio, Martín José Amestoy comenzó a administrar la ferrería Agaraiz, en Villabona y la de Agurain / Olloquiegui, en Berástegui. Posiblemente haría el mismo cometido con la de Amasa, pero no está documentado todavía en el archivo familiar. Por la serie de adminis-

(12) URTEAGA, Mercedes. *El Tratado de Metalurgia de las Comisiones (Segundas) de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, 1765-1773*. 2000. Donostia-San Sebastián. Diputación Foral de Gipuzkoa. p. 112.

(13) SENNET, Richard. *El artesano*. Barcelona. 2009. Anagrama, p. 121.

(14) Archivo Familiar Amezttoy (AFA, sin catalogar).

tracciones que se le confiaron demuestra haber sido un hombre de categoría reconocida en su trabajo.

De los hermanos Antonio, Gabriel y Martín José, Martín José, casado con la echocondre de Echeondo, fue alcalde de Villabona y se contó entre los junteros de Guetaria detenidos por los invasores convencionales, en 1792¹⁵.

4. Los perfiles ilustrados de Javier Munibe y sus Amigos del País

En 1745 Javier de Munibe, primer propietario de Guipúzcoa, comenzó a reunir en su casa reformada de Insausti (Azcoitia) a un grupo de amigos, Altuna, Areizaga, Eguía, etc., en las que denominaron Juntas Académicas.

Dice J. Astigarraga que, a partir de aquel año, cuando apenas rozaban los veinte y treinta de edad y como si de una estrategia común se tratara, Altuna, Munive, su cuñado Areizaga y Eguía, comenzaron a alternar en los puestos de mayor responsabilidad del ayuntamiento de Azcoitia¹⁶. En el mismo caso hallamos a Lersundi, que fue alcalde de Azcoitia (su descendiente Alvaro Valle de Lersundi se quejaba del olvido en que se tenía a aquel antepasado suyo, pariente de Javier Munibe).

Sucedía de manera similar en Vergara desde 1740, donde Olaso, que era el hombre clave de la política municipal, impulsó desde su casa y con el apoyo de sus amigos Lili, Ozaeta, Moyúa y Berroeta, entre otros que también se implicarían en la fundación de la Bascongada¹⁷, la defensa de unos objetivos "ilustrados". Confluyeron con el grupo de Azcoitia en la propuesta que fue rechazada por las Juntas Generales de Guipúzcoa de 1763.

Se advierten fácilmente algunas características comunes:

- a) caballeros de diversas localidades guipuzcoanas.
- b) ocupaban los asientos principales de los concejos.
- c) comerciantes del hierro, propietarios de ferrierías en algunos casos.
- d) esforzados por elevar sus conocimientos científicos y humanistas.
- e) relacionados entre si, familiar, económica e intelectualmente.

En este estudio nos interesa destacar el apartado d), los esfuerzos que mantuvieron por elevar sus conocimientos científicos y humanista. Las *Seis*

(15) Archivo Familiar Amestoy (AFA, sin catalogar).

(16) ASTIGARRAGA, Jesús. *Los ilustrados vascos*. 2003. Barcelona. Ed. Crítica. P. 36

(17) ASTIGARRAGA, Jesús. *Los ilustrados ...Obra citada*, p. 36.

Proposiciones ... son un claro ejemplo del tipo de las relaciones científicas que sostenían los ilustrados en las reuniones o por correspondencia.

Tal como destaca A. Otazu, los Amigos creían que la ambición de poder de la oligarquía era “*un derecho que tiene el Pueblo*”. *A cambio de él, la oligarquía tenía el derecho de ser instruida. Es un ejemplo claro de ideas que prosperaron en la época del Despotismo Ilustrado*¹⁸.

Dentro de estas pautas podemos situar a los Amezttoy en el seno de los Ilustrados de Tolosa y sus alrededores, en el entorno del marqués de San Millán, el conde de Villafranca, etc.

5. La época: la machinada del grano de 1766

La fecha se corresponde con la época juvenil de los Caballeritos de Azcoitia. Fueron hombres de la generación del conde de Aranda, Floridablanca y Rodríguez Campomanes, “el futuro equipo ilustrado de Carlos III”¹⁹. El triunvirato formado por Javier Munibe (1729-1784), Joaquín Eguía, marqués de Narros (1733-1803) y Ignacio Manuel de Altuna (1722-62), era el de tres amigos, parientes y figuras representativas de su generación, que vivieron los años de juventud a mediados de siglo y la madurez en las siguientes décadas.

El reinado de Carlos III había comenzado en 1759, el año de la publicación y enorme difusión del *Candide* de Voltaire, la gran sátira contra la “mentalidad” absolutista. Bajo las pautas económicas de la fisiocracia, las sociedades económicas de amigos del país se extendían por toda Europa, desde Dublín (1731), Rennes (1757), Berna (1758), París, Zurich, etc., añadiendo objetivos como el estudio de las ciencias y las artes, a los puramente fisiocráticos²⁰.

En 1763 había presentado Javier de Munibe a las Juntas Generales de Guipúzcoa su plan de una *Sociedad Bascongada de Amigos del País*, para el fomento de la Agricultura, las Ciencias y las Artes Útiles (incluida la Náutica), que no tuvo buena acogida. Pero el año siguiente, con ocasión de las fiestas

(18) OTAZU, Alfonso. *El “igualitarismo vasco”. Mito y realidad*. 1986. San Sebastián. Txertoa, p. 334.

(19) SAGARMINAGA, Fernando. *Evolución de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. Tesina inédita (dirigida por Julio Caro Baroja). 1974. Bilbao. Universidad de Deusto, p. 4.

(20) SARRAILH, Jean. *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. Madrid. 1992. Fondo de Cultura Económica, pp. 232 y 233.

dedicadas por Vergara a la canonización de San Martín de Loinaz, aprovecharon Munibe y sus caballeros la alegría festiva para poner en marcha el proyecto con participación de parientes y amigos nobles de las tres provincias²¹.

Eran años de cambios y mejoras continuas en lo social y económico. Todavía la curva económica francesa (que refleja al resto del continente) sólo había sido alcista sin caídas, que comenzaron en la década de los sesenta.

El texto fundamental en la historiografía del siglo XX sobre el tema de la cronología y la geografía de las Luces sigue siendo la cuarta de las famosas Trevelyan lectures pronunciada por Ventura en 1969 en Cambridge y luego publicada en muchos idiomas en el pequeño volumen Utopía e reforma nell' Illuminismo.... El punto de partida para determinar los ritmos y los límites del “movimiento ilustrado” europeo era la comparación con la trayectoria de la economía francesa, descrita por el gran Labrousse:

Cada vez que miramos la curva del precio del trigo en Francia trazada por Labrousse, cada vez que constatamos el aumento de la población europea en el siglo XVIII, es imposible no afirmar –escribía Venturi– que es toda la sociedad y no solo un movimiento de las ideas y de la política la que estaba en expansión a principios del siglo, en crisis en todas partes en los años 30, en su apogeo en los años 50 y 60, para luego entrar en una fase de profundas turbulencias en los últimos veinticinco años de dicho siglo. Es la curva del siglo XVIII, la curva de la Ilustración²².

Los proyectos reformistas parecían realizables. Si embargo, crecía también la tendencia progresiva hacia la crisis económica de la segunda mitad del siglo, que estalló durante la última década e hizo imposibles las reformas sociales que se pretendían. Pero durante el proceso los obstáculos se veían pasajeros y las voluntades optimistas renovaban una y otra vez los planes reformistas.

Desde 1765 se habían abierto seis puertos metropolitanos al comercio con América, terminando con el monopolio de Cádiz. El más próximo a las Provincias Exentas era el de Santander, que se convirtió en el gran centro distribuidor del hierro vasco labrado destinado a las colonias. Los jaunchos propietarios de las ferrerías obtuvieron del Rey en 1776 la restauración de la protección arancelaria de 1702 para sus manufacturas²³.

(21) IRIARTE, Joaquín (S.J.). *El conde de Peñafiorida y la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. 1991. San Sebastián, p. 236.

(22) FERRONE, V. “Geografía y cronología de la Ilustración”. *Ilustración. Ilustraciones*. 2009. San Sebastián. RSBAP. Vol. I, pp. 25.

(23) ASTIGARRAGA, Jesús. *Los ilustrados ...Obra citada*, p. 168.

Los estudios científicos comenzaron a expandirse en los centros que se fueron creando en torno a la Corte (Colegio de Nobles, Academia de San Fernando y la Academia Militar de Segovia), en la periferia de España más activa comercialmente (Colegio de Guardamarinas de Cádiz), etc. El jesuita Cerdá instauraba las conferencias de Física en el colegio Cordelles de Barcelona, practicadas desde 1764²⁴.

Al fin, en 1765 los Amigos de la Bascongada pudieron festejar la autorización oficial de Carlos III, firmada por Grimaldi.

Sobre los conflictos socio-políticos que se fraguaban en torno a 1766, algo nos dice que la radical expulsión de los jesuitas se decretara el año siguiente. Fecha en que la Bascongada distribuyó la célebre encuesta “entre los ferrones más acreditados del País”²⁵.

Pero, además, 1766 fue también el año de la machinada por la carestía de los cereales y de la represión popular organizada por la liga de jaunchos. No es posible desconocer los disturbios socio-económicos de aquel mismo año, por el protagonismo en los hechos de Javier Munibe y del marqués de San Millán, agentes de la represión.

La machinada de 1766 se enmarca en la serie de motines por falta de subsistencias que sucedieron al de “Esquilache” en Madrid²⁶. Las autoridades eran ineficaces frente a las prácticas de acaparadores y revendedores de cereales, que causaban carestías de los productos alimenticios básicos.

El año anterior se había promulgado el libre comercio de granos y la especulación no se hizo esperar. Era previsible que las ventajas de la “libertad de comercio” serían posteriores a unas duras “etapas de regulación” entre la oferta y la demanda. Para comenzar, las ambiciones económicas de los grandes propietarios, rentistas, diezmeros, almacenistas y prestamistas, fueron contestadas con la rebeldía de los consumidores más afectados, pequeños propietarios, artesanos urbanos y la gran mayoría de los campesinos colonos.

Los especuladores habían ido acaparando cereales ante las malas cosechas que se sucedieron desde el final de la década de los cincuenta. Cuando se

(24) SARRAHIL, Jean. *La España Ilustrada ...* Obra citada, p. 231.

(25) URTEAGA, Mercedes. *El Tratado de Metalurgia ...* Obra citada, p.

(26) SARRAHIL, Jean. *La España Ilustrada ...* Obra citada, p. 191.

impuso la escasez, aumentaron los precios por encima de las posibilidades de los demandantes más pobres.

La machinada estalló en las villas guipuzcoanas más deficitarias en granos, donde la población se dedicaba mayoritariamente a la pesca o a la siderurgia: los valles de los ríos Deba, Urola y Urumea²⁷. Comenzó el 14 de abril de 1766 en Azpeitia y se extendió rápidamente a Azcoitia y otras villas de las cuencas arriba citadas. Los amotinados se hicieron fuertes en la fábrica de Armas de Plazencia durante quince días y desde allí “levantaron” a las gentes de toda la comarca²⁸.

La violencia social se justificaba porque el pueblo veía marchar el trigo almacenado a otros mercados, donde los acaparadores podían obtener los altos precios de su oferta. El pueblo conocía personalmente a los responsables: clérigos ricos, grandes propietarios y comerciantes.

Las reivindicaciones básicas se resumían en que bajaran los precios de los cereales, se conservaran en las villas los granos de sus propias cosechas y se mantuvieran las medidas de granos tradicionales. Pero otras más específicas nos ofrecen un cuadro de relaciones sociales más significativo: se protestaba de los adinerados y egoístas clérigos y terratenientes, quienes llegaron a sentir miedo por la seguridad de sus vidas, no sólo por sus haciendas.

La represión comenzó el 22 de abril desde San Sebastián y estuvo sostenida por trescientos soldados, comandados por los provocadores del motín, entre los que destacaba el primer mayorazgo de Guipúzcoa, el joven Javier de Munibe, conde de Peñafiorida, y otros personajes de su categoría socio-económica, como el marqués de San Millán. En pocos meses encarcelaron y procesaron a trescientas personas, que fueron condenadas a diversas penas de multas y embargos²⁹.

Al cabo, se restableció la libertad del comercio de granos y la machinada popular fue derrotada por los terratenientes. Pero en lo social ganó terreno “el miedo” de la minoría pudiente hacia la mayoría popular, que comenzó a ser caracterizada como peligrosa. Es de sobra conocida la reacción aristocrática europea, prerrevolucionaria, acentuando las diferencias de clase frente a lo que comenzó a denominarse, con temor: “la plebe”.

(27) *Ibíd.*

(28) OTAZU, Alfonso. *El “igualitarismo vasco”*. Obra citada, p. 276.

(29) OTAZU, Alfonso. *El “igualitarismo” vasco*. Obra citada, pp. 283 y ss.

6. Los estudios de Matemáticas y Náutica en la Bascongada, hacia 1766

Los estudios de Náutica en Vasconia habían conocido un segundo impulso desde finales del s. XVII, cuando se expandieron por el resto de Europa los influjos de las académicas científicas escocesas y holandesas. Bajo las pautas de renovación de la Marina francesa que promovieron los ministros Colbert, en Bayona se fundó en 1676 por cuenta del Rey la cátedra de Hidrografía, regida por el normando P. Outrecourt³⁰.

Durante las décadas siguientes, antes del 1700, comenzaron a impartirse en Lequeitio cursos de Náutica impartidos por los miembros de las élites del puerto. Se trata de la saga de “novatores” o preilustrados que comienza desde *Agustín Ibáñez de la Rentería, Diputado general que fue de este dicho Señorío, su hijo José Vicente, que también lo fue y capitán de la Real Armada: Pedro de Orioso y actualmente Pablo de Navalles*, según recuerda un *Informe para establecer cátedra de gramática*” de 1772, que trataba de recuperar para estos fines los fondos de una Obra Pía³¹. A esta relación hay que añadir, desde finales del XVII, la personalidad de Pedro Bernardo Villarreal de Bériz, quien dejó escrito que había enseñado Náutica a marinos y pilotos de Lequeitio³².

En conjunto (con excepción del último citado, el maestro Pablo Navalles, cuyos honorarios abren el conflicto que suscita el Informe), se trata del caso único de una serie de caballeros, parientes entre sí por el apellido Bengolea, co-propietarios de barcos y ferrerías, alcaldes de la Villa alternativamente, quienes ofrecieron generosamente sus conocimientos científicos sobre la navegación para mejorar la calidad de los pilotos.

Se combinan tres aspectos básicos del comportamiento de la nobleza ilustrada: la adquisición de un saber empírico y su difusión entre los más aventajados de las clases populares, con objeto de mejorar los rendimientos económicos, en este caso del comercio marítimo. Los novatores de Lequeitio son el precedente más destacado de la Bascongada creada por Javier Munibe, quien contará con la colaboración del 4º de los Ibáñez de Rentería, José Agustín Ibáñez de Rentería y Ordeñana desde 1774³³, hijo y nieto de los arriba citados.

(30) DUO, Gonzalo. *Las escuelas de Náutica de Bizkaia, Gipuzkoa y Laburdí. Siglos XVI-XX. Análisis histórico documental*. 2001. Vitoria-Gasteiz. SGPGV. pp. 169-170.

(31) DUO, Gonzalo. *Las escuelas de Náutica ...Obra citada*, p. 75.

(32) *Ibidem*, p. 76.

(33) RIBECHINI, Celina. *La Ilustración en Vizcaya. “El lequeitiano” Ibáñez de la Rentería*. 1993. San Sebastián, pp. 224 y ss.

Las aulas de Náutica se fueron abriendo conforme aumentaba la demanda de pilotos, en relación con el alza demográfica y económica del XVIII (ver supra, la nota 21 que cita a V. Ferrone). En los puertos de Lequeitio (c. 1700), Bilbao (1739), Plencia (1780), sobre todo, se impartió la enseñanza con continuidad y por maestros de prestigio, adecuándose a las novedades y mejoras que se fueron introduciendo por los ministros de Marina de la Ilustración³⁴.

La Bascongada se interesó desde sus comienzos en impartir estudios de Náutica y, por tanto, de Matemáticas y Física. Los jesuitas tenían previsto su estudio en el proyectado colegio de Loyola cuando se expulsó de España a la Compañía, en 1767. Peñafiorida pensaba que obtendría la Casa de Loyola para organizar en este centro los estudios de Geometría, Arquitectura, Hidráulica y Maquinaria y, en otro de San Sebastián, los de Náutica y Arquitectura Civil, *Plan de una Sociedad Económica o Academia, suscrito por Peñafiorida y otros 16, en 1763...*³⁵ Al cabo obtuvo la Casa colegio de los jesuitas en Vergara, donde pudo organizar el centro que se denominaría, sucesivamente, Colegio, Seminario Patriótico, de Nobles, etc.

Señala el profesor J. M. Astigarraga que el periodo institucional de la Bascongada transcurrió durante ocho años, entre 1764 en que fueron aprobados los primeros Estatutos y 1772 en que se recibe la R.C. por medio del conde de Campomanes autorizando los Estatutos definitivos³⁶.

Hasta la fundación del Colegio de Vergara en 1776 se fueron organizando las secciones provinciales. La metodología que siguieron corresponde a la los pensadores ilustrados, “en que las aplicaciones prácticas (tales como la navegación, la minería, la metalurgia, etc.) son el motor del desarrollo científico a través del cual se alcanza ...la *felicidad pública*”, como bien resume Aitor Anduaga³⁷.

La fecha de las *Seis Proposiciones* coincide con la fundación del Colegio y debemos situarlas dentro del proceso que siguieron en España los estudios de Matemáticas, ciencia que promovieron los centros de estudios militares y los jesuitas. Según ha estudiado la profesora Elena Ausejo:

(34) DUO, Gonzalo. *Las escuelas de Náutica* ...Obra citada, pp. 60-70.

(35) TELLECHEA, José I. *Plan de una Sociedad Económica o Academia, suscrito por Peñafiorida y otros 16, en 1763* ...Transcripción y presentación de Tellechea, J. Ignacio 1985. San Sebastián, p. XL.

(36) ASTIGARRAGA, Jesús. *Los Ilustrados*Obra citada. 2003. p. 48.

(37) ANDUAGA, Aitor. *Scientia in Vasconia. Ochenta biografías de científicos e ingenieros vascos*. 2008. Donostia-San Sebastián. Ed. Tartalo, p. 26.

*Casi un tercio de las 203 obras de matemáticas publicadas entre 1700 y 1809 aparecen durante el reinado de Carlos III, casi la mitad (100) durante los reinados sucesivos de Carlos III y Carlos IV. En esta época se produce la introducción del cálculo diferencial*³⁸.

La gran obra que difundió en España las novedades matemáticas y las recientes del cálculo infinitesimal, fue la de Benito Bails, los *Elementos de Matemáticas*, compuesta por 10 volúmenes publicados entre 1772 y 1783³⁹.

Pero las *Seis proposiciones* .. de Amestoy llevan seis años de adelanto a la citada publicación, de modo que debió haber estudiado el manejo de los Logaritmos con los jesuitas (que fueron expulsados un año después) o en fuentes francesas o alemanas (La doctrina de los Logaritmos de Keil, o el Cálculo Diferencial de Euler).

Por otra parte, el admirable Jorge Juan había conseguido cumplir la propuesta del conde de Aranda a la R. Academia de San Fernando y se habían creado dos cátedras de Matemáticas, otorgadas oficialmente a Francisco Subirás y a Benito Bails, en 1768, si bien formaban parte de la Academia desde pocos años antes⁴⁰. ¿Pudo ser Amestoy alumno de estos maestros? Se van acercando las fechas entre la “carta erudita” (1766) que tratamos de contextualizar y la difusión tardía en España de las novedades matemáticas, en torno a 1768.

Pero a falta del menor indicio de comunicación entre los nuevos cate-dráticos de la R. Academia de San Fernando y los ilustrados guipuzcoanos Amestoy y Munibe, parece más plausible que éstos hubieran adquirido sus conocimientos del cálculo diferencial y manejo de logaritmos a través de las enseñanzas de los jesuitas.

En el tanteo de esta hipótesis nos serviremos de nuevo de las aportaciones del extraordinario congreso de 2009, *Ilustración. Ilustraciones*, en concreto del estudio presentado por Juan Navarro sobre “Los jesuitas españoles y la renovación de las matemáticas durante la Ilustración”, del que extraemos las siguientes referencias muy esclarecedoras⁴¹.

(38) AUSEJO, Elena “Las Matemáticas de la Ilustración. Estado de la cuestión”. En *Ilustración. Ilustraciones*. 2009. San Sebastián. RSBAP, II Vol, p. 698, 699.

(39) AUSEJO, Elena. “Las Matemáticas ...” Obra citada, p. 699.

(40) AUSEJO, Elena. “Las Matemáticas ...” Obra citada, p. 703.

(41) NAVARRO, Juan. “Los jesuitas españoles y la renovación de las matemáticas durante la Ilustración”. En *Ilustración. Ilustraciones*. 2009. San Sebastián. RSBAP. CD anexo de comunicaciones, p. 479.

Fue a partir de 1750 y hasta la expulsión de 1767, cuando se produjo la recuperación del estudio de esta Ciencia por la Compañía. En aquel año era confesor del pacífico Fernando VI el matemático italiano P. Rávago (S.J.), quien hizo llamar a la Corte al matemático vienés Juan Wendingen (S.J.). Nombrado Cosmógrafo Real, fue maestro del admirable hombre de ciencias Antonio Eximeno.

Wendingen publicó en España unos *Elementos de la matemática* entre 1753 y 1756, en cuyo tercer volumen estudiaba los logaritmos y la trigonometría plana y esférica, añadiendo en el cuarto volumen las tablas trigonométricas y de logaritmos.

Aprecia Juan Navarro, cuyo texto seguimos, que “en el libro se nota la influencia del cálculo infinitesimal”. Las teorías de Newton y Leibniz llegaban por fin con cincuenta años de atraso a difundirse en España.

Tal vez, en cuanto a su difusión hay que tener en cuenta la obra publicada en 1756 por el militar Pedro Padilla, maestro de la Academia de Segovia, sobre la teoría del cálculo infinitesimal, de la que trata en el tomo cuarto de *Curso Militar de Matemáticas*, sin duda material de las clases que seguían los Guardias de Corps de Madrid.

También cabe considerar a Tomás Cerdá, el jesuita maestro de Matemáticas del Colegio de Nobles de Cordelles entre 1756 y 1765. Había publicado en 1758 sus *Nociones de Matemáticas o elementos generales de aritmética y álgebra*, en las que muestra sus conocimientos de los últimos avances en Europa. Introduce logaritmos neperianos, incluyendo sus tablas porque ... “no se suelen encontrar en lo común de las Tablas Logarítmicas, pondré aquí para los aficionados al cálculo integral ... (siguiendo planteamientos recientes de Euler)”⁴², con que parece estar señalando a estudiosos como Ameztoy y Munibe.

7. Contraste entre las “Seis proposiciones de Náutica” de Ameztoy de 1766, y las XV “Proposiciones náuticas” de Mazarredo de 1784

Es inevitable que tratemos las seis Proposiciones de Ameztoy en relación con las XV que propuso, casi veinte años después, el Amigo José Domingo de Mazarredo, Teniente General de la Real Armada, como prueba para dos premios a los alumnos de Náutica de las diferentes escuelas de Vizcaya y Guipúzcoa, el año 1784.

(42) NAVARRO, Juan. “Los jesuitas españoles y ...” Obra citada, p. 491.

Dimos a conocer en 1995 las de Mazarredo⁴³ con el mismo detalle que ahora las de Amezttoy. Ante todo, debemos señalar que estaban dedicadas a alumnos de no más de catorce años de edad, mientras que éstas se intercambiaban entre adultos aventajados en Matemáticas.

El Amigo Mazarredo presentó XV Proposiciones para optar a un primer premio, que reduce a XIV, exceptuando la última, para merecer el segundo premio. El objetivo se enuncia el encabezamiento: *INSTRUCCIÓN para las escuelas del país. Deseosa la Sociedad de animar el adelantamiento de los concurrentes a las escuelas de náutica del país, para que en ellas se formen pilotos hábiles ..., ha determinado señalar dos premios anuos a favor de los dos sujetos que mejor desempeñen en público examen*

El autor da por supuestos en los alumnos conocimientos en Aritmética, Geometría, Trigonometría y Cosmografía. Las *Proposiciones* numeradas de X a XV tratan de la longitud de estima y recalada, del cuadrante para medir la altura del sol, del octante y sextante de reflexión, así como de las observaciones de latitud y longitud⁴⁴.

Nada se dice de cálculos logarítmicos porque se trata de alumnos menores de catorce años, que no habían superado todavía el primer grado de pilotín o alumno piloto, a partir del cual comenzarían la brega con las Tablas de Logaritmos.

Pero desde aquel año de 1784 no tuvieron continuidad las referencias a la Náutica que venían publicándose en los Extractos⁴⁵. El año 1785 fue aciago para la Bascongada, dando comienzo con el fallecimiento del conde fundador y, en cuanto al Amigo Mazarredo, tuvo que dedicarse de lleno al encargo de redactar las nuevas *Ordenanzas de la Armada*, que culminó en 1793.

En fin, confiamos en haber ofrecido al lector una contextualización de los personajes, del momento histórico y del texto científico que dirigió Antonio Amestoi (sic) al conde de Peñaflorida en el invierno donostiarra de 1766.

(43) DUO, Gonzalo. "La enseñanza de Náutica en Gipuzkoa -2". En *Ikuska. Nouvelle Collection*. N° 10. 1995. Donibane Lohitzun-Saint Jean de Luz. Ikuska, pp. 107- 109.

(44) DUO, Gonzalo. « La enseñanza de Náutica ... ». Obra citada, p. 103.

(45) RSBAP. *Extractos de las Juntas Generales celebradas por la RSBAP (1783-1785)*. 1985. San Sebastián. Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, p. 92-10.

8. Transcripción del documento. (Van entre paréntesis los números de las páginas originales).

(1)

Señor Conde de Peñafiorida

Mi Dueño y Señor. La especial honra que V.S. se dignó hacerme, entre otras, por su estimada del 23 de próximo pasado, en medio de mi insuficiencia, no hallando entre Problemas ordinarios alguno que se me presentase ignorada de la útil práctica, me ha sido preciso acudir a proposiciones a mi sentir ignoradas en parte de la práctica, mas con todo, aplicables a ella y que, cuando carezcan de la deseada utilidad, excitan los ánimos a cosas mayores: hablo, Señor, de ánimos que tuvieron medios o aplicación para depender los elementos.

Acompañan, Señor, en pliegos distintos, con todo rendimiento, algunas proposiciones y sus resoluciones aparte, que no tengo que decir en cómo se pueden reducir a problemas rigurosos, cuya licencia conozco fuera atrevimiento en mi, y si lo es el de las resoluciones, espero grato perdón de V.S.

Mi rendido reconocimiento desea preceptos de V.S. Para la más puntual obediencia, y aun insuficiente al desempeño, no mi voluntad sincera, que ruega a Dios guarde los mas que puede y hemos menester. San Sebastián y febrero, 2 de 1766.

BLM a VS su más rendido y favorecido y servidor. Antonio de Amestoi.

(2)

Triángulos oblicuángulos aplicados a la Navegación

Proposición 1

Dos puertos se hallan L.O. en 50 grados de Latitud Norte, distante uno de otro 133 Leguas, hallándose el de más al L en 350 grados de Longitud y, en cada puerto de estos, se halla un Navío, el que se halla más al L navegó en el Cuarto Cuadrante 80 Leguas, ignorando el rumbo, y el que se halla al O navegó en el Primer Cuadrante por el ángulo de 30 grados, ignorando la distancia, y se encontró con el primero.

Pregunto: el rumbo del primero y la distancia del segundo y en qué Latitud y Long se hallaron en el punto C.

Como Logaritmos del Lado B C 190309, es el seno del ángulo A	969897
Asi, Logaritmos del Lado A B	212385
A senos del ángulo C 56 14	1182282
	190309
	991973

Y por ser dicho ángulo C obtuso, se restarán los 56 grados y 14 minutos por 180 grados, y el residuo será el valor del ángulo C obtuso, de 123 grados y 46 minutos. Y para hallar el Balor del ángulo B, se sumarán los dichos 123 grados y 46 minutos con el valor del ángulo A, conocido de 30 grados, y hacen la .../...

(3)

.../... suma de 130 grados y 46 minutos, restados de 180 grados quedará el balor del ángulo B, 26 grados y 14 minutos.

Para hallar el lado A C

Como senos del ángulo A, 969897, es el Log del lado BC	190309
Asi el seno del ángulo B	964545
	1154854
	969897
A Logaritmos del Lado A C	184957

(4)

Proposición 2

Dos puertos se hallan N.S. distantes uno del otro 110 leguas y en cada puerto se halla un navío. El que se halla al N navegó en el primer cuadrante por el ángulo de 50 grados, la distancia de 80m leguas y, el que se halla en el puerto del Sur en el cuarto Cuadrante, ignorando el r^o y l distancia. Se pregunta el rumbo y la distancia del segundo navío:

Lado	A B	110	Balor del ang ^o A	50	
Lado	A C	80	Réstese de	180	
Diferencia		30	Residuo	130	
Lado	A B	110	Mitd q es la tang	65	
Lado	A C	80	tang de	65	
Suma		190	dif de los angs	19	47
			Balor del ang C	84	47
			Tang de 69	69	
			Dif ^a de los angs	19	47
			Balor de los angs	45	13

Como la suma de los lados 227879 es a la diferencia de ellos mismos	147712
Asi la tang de 65 grados	1033132
	1180844
	227875
Al Seno de la dif ^a de los otros dos ángulos, 19 47	952969
<u>Para hallar el lado C B</u>	
Como senos del ang B, 985112, es al Log del lado A C	190309
Así el seno del ang A	988425
	1178734
	985112
A logaritmos del lado C B, 86	193622

(5)

Proposición 3

Hallar el apartamiento del Zénit al Sol con una Ballestilla que no esté graduada.

Supongo que observo puesta la sonaja en su lugar y también la sonaja del martinete, ajusto el horizonte, pues para saber el apartamiento de su Zénit se toma con un compás las partes que tiene la media sonaja y sean estas 30m partes iguales en la escala de Juntter, se toma tambien con un compás el intervalo desde el ocular del radio hasta el punto donde se halla ajustado el martinete y sean 180 partes en dicha escala y se sabrá con esta analogía lo que el Sol está apartado de su Zénit.

Analogía

Como logaritmo de la media sonaja 147712 es al radio	1000000
Asi las partes desde el ocular hasta el martinete	225227
	1225527
A la tangente de	80 33
Réstese de	45
	35 33
Dóblese	35 33

Apartamiento del Zénit al sol: 71 6

(6)

Proposición 4

Hallar el mov verdadero del Sol y su Declinación para el Meridiano de esta M.N. y M.L. Ciudad de Sn. Sn. Para el día 14 de Maio de 1766.

9	10	53	26	3	8	7	30
	27	30		1	1	30	
11	29	47	30			5	7
3	28	16	40				20
	12	48	48				2
13	22	13	54	3	9	14	29

Dif de mer ... 20

13	22	13	34	mov	med
3	9	14	29		
10	12	59	5	anomalía media	
13	22	13	34		
	1	23	58	prostaph adit	
(...)	23	36	32	movto verdadero del Sol	

Como el anglº recto 1000000 es a la máxima declinación ... 960070

Asi los grados y minutos del movto verdadero del Sol, 53 36 1/2 990573

Al seno de la declinación del día, 18 grados y 43 mns 1.950643

(7)

Proposición 5.

Modo de fabricar la linea de los senos Berio en la escala artificial.

Se quiere saber las partes equinocciales que hay desde el principio de la graduación hasta los grados; se restarán los dichos 40 por 180 y quedan 140: se toma la mitad de éstos y son 70, su seno.

Seno	997298
Multiplicar por	2
	1994596
Restar del radio doble	2000000
Añadir 2 ceros	0005404.00
Multiplica por 4	4
Restar con	21616

*Partes equinocciales que corresponden a los dichos 40 grados:
5.18784*

Modo de fabricar la linea de longitudes en dicha escala

<i>Se quiere saber las partes equinocciales que hay desde el principio de la graduación hasta 1 y 1, décimo se tomarán los logaritmos de 11 y dan</i>	10.4139
<i>Restar el radio</i>	1000000
<i>Se toman cinco números y se añaden 2 ceros</i>	95861.00
<i>Multiplicar por 4</i>	4
<i>Restar con</i>	383444
<i>Partes equinocciales que corresponden a los dichos 1 y 1 décimo:</i>	92.02656

(8)

Proposición 6

Se quiere saber en el año 1766 a 6 de Mayo, en esta M.N. y M.L. Ciudad de San Sebastián, la edad media de la Luna y la luna nueva y la oposición.

	21	13	29	36	
	3	7	13	27	
	24	15	12	49	
	9				
	56	8	59	37	
<i>Diferencia de meridianos</i>	8	8			
	56	8	51	29	
<i>Revoluciones</i>	59	1	28	6	
<i>Edad media</i>	2	17	36	37	
<i>Dia situado</i>	6				
<i>Luna nueva</i>	8	17	36	37	<i>en tauro</i>
<i>Media revolución</i>	14	18	22	1	
<i>Oposición</i>	23	11	58	38	<i>en sagitario</i>

(9)

Proposición 1

En el triángulo A, B, C, se dan sabidas la Basa de 133 lgs y el lado B C de 80 lgs y el ang A de 30 gras, pero se duda cómo se podrá aplicar a la Navegación.

(dibujo del triángulo)

Proposición 2

En el triángulo A.B.A. se dan sabidas las Basa A B de 110 leguas y el lado A C de 809 leguas y el ang A de 50 fras. Aplicar a la Navegación.

(dibujo del triángulo)

Proposición 3

Cómo se hallará el apartamiento del Zénit al Sol con una Ballestilla que no esté graduada.

Proposición 4

Rastrear las declinaciones del Sol por las tablas efemérides, para los 4 años ajustados para un meridiano determinado.

(10)

Proposición 5

Pídese la manera de formar la línea del seno Berso en la escala artificial y la línea de logaritmos.

Proposición 6

Cómo se calculará la edad media de la luna y la luna nueva y la oposición, por un tiempo determinado por las efemérides.

9. Bibliografía

- AGUDO, Rosa. “Cartas de Pedro Jacinto de Alava al Conde de Peñaflorida”, 1765-1784”. *I Seminario de Historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. San Sebastián. 1985. RSBAP.
- ANDUAGA, Aitor. “Valores del siglo de las Luces: felicidad, progreso y utilidad en las Matemáticas y la Física de la Bascongada”. En *Ilustración. Ilustraciones*. 2009. San Sebastián. RSBAP. Vol. II
- ANDUAGA, Aitor. *Scientia in Vasconia. Ochenta biografías de científicos e ingenieros vascos*. 2008. Donostia-San Sebastián. Ed. Ttartaló.
- ARTOLA, Miguel. *Historia de Donostia-San Sebastián*. 2000. San Sebastián. Ayuntamiento de San Sebastián.
- ASTIGARRAGA, Jesús. *Los ilustrados vascos. Ideas, instituciones y reformas económicas en España*. Barcelona. 2003. Crítica.

- AUSEJO, Elena. “Las Matemáticas en la Ilustración hispana: estado de la cuestión”. En *Ilustración. Ilustraciones*. 2009. San Sebastián. RSBAP.
- AYCART, José M. *La Sociedad Económica Vascongada de los Amigos del País y su Segunda Epoca (1899-1944)*. 2005. San Sebastián. Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.
- CARRIÓN, Ignacio. “Tecnología medieval y desarrollo de una industria pesada: la fabricación de anclas en Guipúzcoa (siglos XVI-XVIII)”. En *Revista de Historia Industrial n° 7*. 1995. Barcelona. Universidad de Barcelona.
- DÍEZ DE SALAZAR, Luis Miguel. *Las ferrerías guipuzcoanas*. San Sebastián. 1997. Kutxa.
- DUO, Gonzalo. *La enseñanza de Náutica en Bizkaia, Gipuzkoa y Laburdi. Siglos XVI-XX*. Vitoria-Gasteiz. 2001. Publicaciones del Gobierno Vasco.
- DUO, Gonzalo. “La enseñanza de Náutica y la Bascongada”. *Congreso 2008. Ilustración. Ilustraciones*. 2010. San Sebastián. Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País (comunicación impresa en el CD de la edición).
- ELOSEGUI, Jesús. “*Índices de autores, de materias, de recensiones, de los 25 primeros años (1945-1969)*”. Boletín de la RSVAP. San Sebastián. 1970. RSVAP.
- ENRÍQUEZ, Juan A. *Memoria sobre las fábricas de anclas, ...1787*. San Sebastián.
- FERRONE, V. “Geografía y cronología de la Ilustración”. En *Ilustración. Ilustraciones*. 2009. San Sebastián. RSBAP. Vol. I.
- GURRUCHAGA, Ildefonso. “La Machinada de 1766 en Azpeitia”. *Jakintza n° 5*. 1933.
- IRIARTE, Joaquín (S.J.) *El Conde de Peñafiorida y la RSBAP (1729-1785). Estudio Histórico/social y Filosófico*. San Sebastián. 1991. DFG.
- LORENZO, Elena. “Cuando las cartas no son correspondencias: las “cartas eruditas” como respuestas abiertas”. *Congreso sobre la carta como fuente y como texto. Las correspondencias societarias en el siglo XVIII: La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. Toulouse. 2003.
- MUJICA, Serapio. “Provincia de Guipúzcoa”. *Geografía general del País Vasco-Navarro*. Barcelona. S.d. Editorial Alberto Martín.
- NAVARRO, Juan. “Los jesuitas españoles y la renovación de las matemáticas durante la Ilustración”. En *Ilustración. Ilustraciones. Vol. II. CD anexo de comunicaciones*. 2009. San Sebastián. RSBAP.
- OTAZU, Alfonso. *El “igualitarismo vasco”. Mito y realidad*. 1986. San Sebastián. Txertoa.
- PELLÓN, Inés. “Matemáticas, Física y Química en el Seminario de Bergara durante el siglo XVIII: nuevas luces para una historia ya escrita”. En *Ilustración. Ilustraciones*. 2009. San Sebastián. RSBAP.

- Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. *Extractos de las Juntas Generales celebradas por la RSBAP (1783-1785)*. 1985. San Sebastián. Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones.
- RIBECHINI, Celina. *La Ilustración en Vizcaya. "El lequeitiano" Ibáñez de la Rentería*. 1993. San Sebastián. Txertoa.
- RIERA, Elena. "Las Academias de Matemáticas en la España Ilustrada, 1715-1808". En *Ilustración. Ilustraciones. Vol II. CD anexo de comunicaciones*. 2009. San Sebastián. RSBAP. Pp. 515 y ss.
- SAGARMINAGA, Fernando. *Evolución de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. 1974. (Tesina inédita dirigida por Julio Caro Baroja). Universidad de Deusto.
- SARRAIHL, Jean. *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. 1992. Madrid. Fondo de Cultura Económica.
- SENNET, Richard. *El artesano*. 2009. Barcelona. Anagrama.
- URTEAGA, Mercedes. *El Tratado de Metalurgia de las Comisiones (segundas) de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, 1765-1773*. 2000. San Sebastián. Diputación Foral de Gipuzkoa.
- VOLTAIRE. *Candide*. 1970. Paris. Librairie Larousse.

Simón Bolívar y el II Marqués de Uztáriz

Una vivencia cortesana e ilustrada del futuro Libertador americano

ALEJANDRO CARDOZO UZCÁTEGUI
Investigador de la Universidad del País Vasco y
del Museo Simón Bolívar de Vizcaya

Resumen:

Redefinimos la figura del II marqués de Uztáriz como el más importante maestro de Simón Bolívar, superando el tópico de Simón Rodríguez y Andrés Bello. Recurrimos a fuentes epistolares entre Bolívar y sus tíos en Madrid y Bolívar y su prometida Teresa Rodríguez así como bibliografía sobre los personajes y el período y documentación del Archivo Histórico Nacional y del Archivo General de Indias. Hemos sopesado la influencia real de la figura del II marqués de Uztáriz en Bolívar, más determinante de lo que ha planteado la historiografía bolivariana.

Palabras claves: Juventud de Bolívar. España de Carlos IV. Formación de Bolívar. Marqués de Uztáriz.

Laburpena:

II. Uztarizko Markes Jauna, Simon Bolibarren irakaslearen irudia aldarrikatzen dugu Simon Rodriguez eta Andres Bellok defendatutako topikoa gaindituz. Eskuaratean izan ditugu Bolibarrek Madrileko bere osabarekin eta Teresa ezkongaiarekin izandako gutun trukaketak, hala nola pertsonaia historikoei buruzko bibliografia, Indietako Artxibo Orokorra, eta Nazioko Historia Artxiboari buruzko dokumentazioa. Aztergai izan dugu II. Uztarizko Markes Jaunak Bolibarrekiko izan zuen eragin garrantzitsua, Bolibarren historialariek esan dutena baino handiagoa.

Hitz gakoak: Bolibarren gaztaroa. Carlos IX. Espainia. Bolibarren heziketa. Uztarizko Markesa.

Summary:

We redefine the figure of the II Marquis Uztariz as the most important teacher of Simón Bolívar, surpassing the topic of Simon Rodriguez and Andres Bello. Resort to sources epistolary between Bolivar and uncles in Madrid and Bolivar and his fiancée Teresa Rodriguez as well as literature about the characters and the period and documentation for the National Historical Archive (section State and Treasury) and the General Archive of Indias. We evaluated the actual influence of the figure of the II Marquis Uztariz in Bolivar, more decisive than it has raised the Bolivarian historiography.

Key words: Bolivar youth. Spain during Charles IV. Studies of Bolivar. Marquis of Uztariz.

Este primer periplo atlántico de Simón Bolívar a Europa significa, entre otras cosas, la formación de un joven indiano en la metrópoli, educación acaso urgente, pues la provincia venezolana y en específico Caracas, carecía de una gran infraestructura adecuada para la enseñanza sistemática desde la infancia hasta la adolescencia. También es cierto que, como lo han anotado viajeros de la época, en la capital de la provincia se hacía una intensa vida cultural, artística, intelectual, política, por decirlo de alguna manera, bastante refinada. Asimismo, había una preocupación en diversificar los conocimientos en la búsqueda de perfeccionar los oficios agrícolas y de ingeniería civil¹.

Caracas, según anota Humboldt en 1800, contaba con una población de cuarenta a cincuenta mil almas². Era una ciudad que en el período tardocolonial gozaba de características muy propias, que generaron un clima social muy llamativo para los viajeros. Desde un ambiente intelectual, bien descrito por don Ildefonso Leal en su estudio sobre las bibliotecas caraqueñas (desde el inicio del siglo XVII), en las cuales no faltan obras religiosas, tratados jurídicos, obras de historia, filosofía, medicina, botánica, ciencias naturales, literatura... y la fuerte influencia del pensamiento ilustrado a partir de los trabajos de Feijóo y Campomanes. Bibliotecas tan valiosas como la del obispo Antonio

(1) HUMBOLDT, 1989: 33 (carta de A. Humboldt al Dr. José Antonio Montenegro).

(2) HUMBOLDT, 1993: 40.

González de Acuña y la de Oviedo y Baños, ejercieron su influencia específica en esa Caracas atenta a las letras³.

La instrucción en Caracas se desarrollaba desde el Colegio de los Jesuitas, pasando por las escuelas locales municipales, las episcopales, las que dependían de los religiosos, y claro está, las privadas y el Seminario de Santa Rosa⁴, hasta alcanzar la Universidad. Rafael Fernández Heres plantea la educación colonial en Caracas –Venezuela– como «... parte esencial de la estrategia para plantar el proyecto político de la Monarquía Española-Iglesia Católica destinado a la conquista política y religiosa de los naturales de dichas tierras...»⁵ Para ello el aporte de las órdenes religiosas fue fundamental. Además de la Compañía de Jesús, fue invaluable la actividad de los franciscanos y en menor medida, de los mercedarios. Vale mencionar que Andrés Bello, padre de las letras de América, se formó en este Convento, bajo la tutela del gran latinista y sacerdote, Cristóbal Quesada⁶. Aunque la labor de los Capuchinos en Venezuela radicaba exclusivamente en la misional, no es posible olvidar al padre Francisco de Andújar, capuchino quien immortaliza su nombre por haber sido el que abriera en 1795 la cátedra de Matemáticas casi exclusivamente para el niño Simón Bolívar, en casa de su tío materno y tutor encargado, Carlos Palacios.

Aunque en Caracas comenzó, en épocas relativamente tempranas, el germen de la Universidad, caracterizado, según Parra León como «...un tránsito evolutivo y seguro hacia lo nuevo»⁷, guiado por el sacerdote Baltazar de los Reyes Marrero, desde una perspectiva filosófica moderna, sobre la educación sistemática primaria del niño Bolívar, no consta prácticamente nada⁸. También es importante desmitificar el tópico de la regencia y tutoría educativa a tiempo completo del licenciado Miguel José Sanz, debida a la supuesta

(3) LEAL, 1978: 121.

(4) FAJARDO, sf: 50.

(5) HERES, 1999: 267.

(6) CASTILLO, 1980: 78.

Existe un dato curioso de este sacerdote y experto latinista: vivió una fuerte crisis vocacional y huyó del convento hacia Nueva Granada con el seudónimo de Carlos Sucre. Gracias a su inteligencia, en Santa Fe de Bogotá, convence al virrey con sus talentos, y llega a ser su secretario privado. Será el mismo virrey quien le ayude luego a reintegrarse a la congregación sin mayores inconvenientes. Es fray Cristóbal Quesada, para suerte de Bello, el encargado de la importante biblioteca de los mercedarios. Bocaz, 2000: 32.

(7) POLANCO, 1994: 7.

(8) NAVARRO, 1955: 4.

personalidad desobediente y traviesa de Simón a los seis años. Igualmente la relación maestro-discípulo en esa época de Simón Rodríguez ha sido también parte del fabulario tejido alrededor de la figura de Bolívar. Más allá de la dulce nostalgia proferida por Bolívar en su cartas desde el Perú en 1825, sobre Simón Rodríguez (Robinson) y Bello, además de ser un producto natural de la añoranza de su infancia caraqueña, sus palabras eran nada más que una forma pragmática de encontrarles lugar en la administración pública de la república grancolombiana a sus coterráneos más próximos, existencialmente hablando. Nada menos que el primero, Robinson, el amanuense de su abuelo Palacios y Sojo, soñador errante, un romántico *ad hoc*, escritor, ensayista y posiblemente, de los primeros pensadores de América como tal; el segundo, Bello, su contemporáneo, y, cómo no decirlo, la mente más clara del humanismo americano del siglo XIX. Ambos en situaciones económicas difíciles. Por otro lado, Bolívar se jacta⁹ de que aquellos dos hayan sido maestros suyos, ante los ataques de Francisco de Paula Santander, como veremos, tremendamente hiriente en sus epístolas contra el Libertador. Basándonos en esta teoría, se suma la edad de Andrés Bello, apenas casi dos años mayor que Bolívar, como para haber sido su maestro, cuando hablamos de que Simón no tenía ni los quince años cumplidos. A esas edades, por muy aventajados que fueran los dos caraqueños, no pudo haberse dado una típica relación de maestro-discípulo. No era ni la edad, ni hubo tiempo, ni se dieron las circunstancias para volverse Simón Rodríguez el maestro (con letra capital) de Bolívar.

Si bien Bolívar tuvo cuatro maestros (Carrasco, Fernando Vides, Pbro. José Antonio Negrete y Guillermo Pelgrón) para letras, escritura y aritmética¹⁰ es difícil asegurar una formación sistemática, sin embargo, sí es cierto que para 1791 Simón Rodríguez con apenas 20 años estuvo a cargo de la Escuela Pública de Primeras Letras¹¹ y Enrique Bernardo Núñez recoge de las Actas del Ilustre Ayuntamiento la lista de alumnos de Rodríguez¹²: José María y Manuel María Guglielmi, hijos del Gobernador, Mariano, Tomás y Juan Pablo

(9) BOLÍVAR, 1963, vol. 2: 139.

(10) LECUNA, t. XXXVI/143 (Caracas, julio, septiembre 1953): 295-297.

(11) NAVARRO, 1955: 4.

(12) Ciertamente Bolívar fue a vivir en un breve episodio de su infancia en el seno familiar del extravagante Simón Rodríguez, episodio que se relaciona con la fuga del pequeño Simón de casa de su tío Carlos Palacios a casa de su hermana María Antonia en 1795, dadas las constantes faltas de su tío y tutor. A Simón Rodríguez le confían la suerte del niño Bolívar, sin embargo, éste se fuga de la casa de quien una década después, será su compañero de viaje por Europa. Más tarde, en 1797 emprende Rodríguez su larga aventura por el extranjero, no antes claro, de haberse visto muy comprometido en la Revolución de Gual y España.

Montilla, Leandro Palacios, Tomás Lander y Simón Bolívar. También nos informa Núñez que en septiembre de 1795 fue retirado Simón Bolívar de dicha escuela¹³.

A falta de un elemento definitivo para dibujar el estilo o el nivel de la formación primaria de Bolívar, el mismo Libertador en la famosa carta a Santander expone:

... no es cierto que mi educación fue muy descuidada, puesto que mi madre y mis tutores hicieron cuanto era posible por que yo aprendiese; me buscaron maestros de primer orden en mi país. Robinson, que Vd. conoce, fue mi maestro de primeras letras y gramática; de bellas letras y geografía, nuestro famoso Bello; se puso una academia de matemáticas sólo para mí por el padre Andujar, que estimó mucho el barón de Humboldt. Después me mandaron a Europa a continuar mis matemáticas en la academia de San Fernando¹⁴; y aprendía los idiomas extranjeros con maestros selectos de Madrid; todo bajo la dirección del sabio marqués del Uztaris, en cuya casa vivía...¹⁵.

Con 15 años de edad, zarpa Simón Bolívar de La Guaira el 19 de enero de 1799, llegará a España en mayo del mismo año. Dicha travesía tuvo el siguiente itinerario: Veracruz, ciudad de México, La Habana, Santoña y finalmente, Madrid. Desde finales de febrero de 1800 vive Bolívar en casa del marqués de Uztáriz¹⁶, y es, según el mismo Bolívar, quien guió sabiamente sus primeras letras. Leyendo la correspondencia desde 1799 en México, a las cartas entre 1800 y 1802, se nota una gran evolución y madurez en su estilo y preocupaciones, «... ¿dónde y cuándo [Bolívar] había tenido oportunidad, paz

(13) NAVARRO, 1955: 6-18.

(14) La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando fue fundada en Madrid en 1744; en 1773 se instaló en el edificio nº 13 de la calle Alcalá. Le dieron nuevos estatutos en 1793 y se estableció la cátedra de matemáticas regentada primero por don Benito Bails y luego durante más de medio siglo por don Antonio de Varas.

(15) BOLÍVAR, 1963, vol. 2: 139.

(16) Uztáriz, Ustáriz o Uztaris se escribe con “z” o “s” en la primera dependiendo del documento o la referencia bibliográfica, pues el Ustáriz con “s” es don Gerónimo (sólo según sus secretarios, biógrafos e historiadores posteriores) quien recibe a Bolívar en Madrid, sin embargo, su ascendencia, el tío, primer marqués de Uztáriz es con “z” las dos, así como su abuelo, que en su *Theorica* en la edición de 1742 (*Theorica y practica del comercio y de marina...*, Madrid, Imprenta de Antonio Sanz, 1742) aparece con las dos “z”. Y el Uztaris con “s” al final corresponde a las cartas del Libertador que se analizan en este texto. No obstante, la documentación que hemos trabajado (cartas e informes de puño y letra del marqués), don Gerónimo firma Uztáriz, las dos con “z”, es en definitiva así.

y sosiego, para este evidente aprendizaje? Y, además, ¿qué escuela o maestro había intervenido para el necesario consejo y orientación?...»¹⁷

Dejando esa pregunta de doble arista volvemos a la archiconocida epístola de Bolívar a Santander, desde Arequipa en 1825, cuando el Libertador se defiende de los ataques del viajero Gaspar de Mollien¹⁸ (1758-1850) a través de Santander haciendo un breviario de su formación europea (en la cita anterior menciona su formación caraqueña) y acentuando que ocurría bajo la orientación de Uztáriz,

... todo bajo la dirección del sabio Marqués de Ustáriz, en cuya casa vivía. Todavía muy niño, quizá sin poder aprender, se me dieron lecciones de esgrima, de baile y de equitación. Ciertamente que no aprendí ni la filosofía de Aristóteles, ni los códigos del crimen y del error, pero puede ser que Mr. de Mollien no haya estudiado tanto como yo a Locke, Condillac, Buffon, D'Alembert, Helvetius, Montesquieu, Mably, Filangieri, Lalande, Rousseau, Voltaire, Rollin, Berthot y todos los clásicos de la antigüedad, así filósofos, historiadores, oradores y poetas; y todos los clásicos modernos de España, Francia, Italia y gran parte de los ingleses...¹⁹.

Está demostrado que Bolívar tomó clases en distintas áreas y de forma intensiva en Madrid²⁰, aunque no se consiguieran rastros de él en la Academia de San Fernando, en la relación de gastos llevada por Joaquín Ibáñez figura los pagos a profesores particulares en la villa y corte:

Para maestros de su enseñanza Por 480 rs. que se le pagaron al Maestro de baile en quatro meses que estuvo en este exercicio a razón de 120 cada uno... 480. Por 60 rs. al Maestro de francés por medio mes que estuvo enseñándole el idioma y 20 rs. de una gramática para lo mismo... 80 (...) Maestros de Matemáticas Por 1.400 rs. pagados al Maestro de Matemáticas por la enseñanza de Dn. Simón... 1400²¹.

(17) GRASES, 1988: 139.

(18) Gaspar Teodoro MOLLIEU publica en 1823 *Viaje por la República de Colombia*, una suerte de diario de viajero, sólo que éste cayó en una obsesa animadversión contra Bolívar, en el cual «... de suyo exigentes y a veces miopes caían en despropósitos...» Briceño Perozo, 1971: 84. *Hay una discrepancia de fechas, Pedro Grases da la fecha de nacimiento y muerte de este personaje en 1796-1872, y Briceño Perozo en 1758-1850.

(19) BOLÍVAR, 1963, vol. 2: 140.

(20) PÉREZ-VILA, 1979: 54.

(21) LECUNA, XIII/52 (Caracas, octubre-diciembre 1930): 477.

Sobre el tipo de educación que recibió Bolívar, aparte de la relación de gastos citada, de la carta de Arequipa, podemos añadir una «nota biográfica» redactada años más tarde por su tío Esteban Palacios. Resaltemos solo un fragmento que corresponde a la educación y vivencia madrileña de Simón:

...Situado en la corte de Madrid fue muy fácil proporcionarle maestros que adornasen su persona de algunos conocimientos y ejercicios propios de la juventud. A la vez y en su propia casa, le despertaba el maestro de esgrima, al cual seguía el de lengua francesa, y por último el de danza: una parte de la tarde la ocupaba en la clase de matemáticas; a todo se prestó siempre dócil y contento. Su tío, desde luego, concibió ideas de proporcionar al joven sobrino una carrera brillante y adecuada a los bienes de fortuna que poseía, como a las esperanzas que prometía; a este efecto, rogó a Su Majestad se sirviese admitirlo en clase de caballero de Embajada, enviándole a una de las Cortes de Europa. Su solicitud fue desatendida...²².

Por otra parte, la carta de Arequipa, como casi todas las de Bolívar, la escribe sin ánimos de divulgación «...No mande UD. a publicar mis cartas, ni vivo, ni muerto, porque ellas están escritas con mucha libertad y con mucho desorden...» le ordenaría al mismo Santander, así como en su testamento dejó claro que «... los papeles que se hallen en poder del señor Pavageau se quemem...»²³ con lo cual queda claro un sentido de confesión espontánea, autobiográfica, como diría don Pedro Grases. El marqués de Uztáriz, caraqueño como su nuevo discípulo, es una figura que determinará la suerte intelectual de Bolívar en Madrid, que aunque muy joven se acomodará obsequioso de cara a la gran oportunidad de recibir el verbo muy corrido y experimentado en la política dieciochesca española del marqués.

Bien, una vez expuestos los elementos más significativos de la educación temprana de Bolívar, es necesario abordar la figura de Gerónimo Enrique de Uztáriz y Tovar Suárez de Loreda, marqués de Uztáriz. Nació en el año de 1735 en Caracas²⁴. Hijo de don Luis Gerónimo de Ustáriz y Gandía, quien llega a la Provincia de Venezuela en septiembre de 1730. Nieto de Jerónimo de Uztáriz, secretario del Consejo de Indias durante Felipe V y autor de la obra

(22) NAVARRO, 1955: 11.

(23) MIJARES, 1969: 65.

(24) Miranda le conocía y se entrevistó con el marqués de Uztáriz en 1778 cuando estaba en Extremadura como Intendente de Badajoz. «Estando aquí supe que en el lugar del Gordo (...) se hallaba actualmente en comisión de Intendente de Badajoz Marqués de Ustáriz paisano mío; tomé mi caballo, fui a verle, y encontré en él un sujeto amable, instruido, y celoso del bien de su patria; capaz sin duda de llenar el empleo que ejerce» Miranda, 1977: 134.

Theorica, y Practica de Comercio, y de Marina, y sobrino de Casimiro de Uztáriz, quien fue el primer marqués, Comendador de la Orden de Santiago y miembro del Consejo de su Majestad.

Es posible confundir a los Uztáriz en distintas generaciones y por los nombres, pues está el célebre Jerónimo de Uztáriz, (que hemos referido secretario del Consejo de Indias y autor de la *Theorica*...) navarro de la zona norte, nacido el 16 de noviembre de 1670, bautizado en la parroquia de su villa natal, Santesteban (Doneztebe en euskera), quien salió de casa tempranamente partiendo a Madrid. El 14 de enero de 1687 aparece «como soldado aventajado en Flandes»²⁵. En diez años asciende a alférez de maestre de campo y capitán de Infantería Española, y en 1697 le otorgan la licencia para pasar a España. Después de 1704 ejerció como secretario de Estado y Guerra en el virreinato de Sicilia y en el calor de sus funciones, en 1706, hizo pruebas para caballero de Santiago. Al año siguiente ya en España, se dedica a las tareas administrativas en pleno período de reformas. Desempeñó funciones como secretario de decretos en la primera mesa del despacho de Guerra y Marina, de la Real Junta de Comercio y Moneda del Consejo y la Junta Real del Tabaco. En 1727 fue secretario de la Junta Comercio, luego ministro de la misma junta, y en 1729 fue nombrado secretario del Consejo y Cámara de Indias correspondiente a la Nueva España. El 31 de enero de 1732 murió en Madrid, fue enterrado en Santa María la Real de la Almudena. Don Casimiro de Uztáriz Azuara (Bruselas 1699, Madrid 1751) fue su hijo, su primogénito, quien en 1735 en Bruselas hizo las pruebas para optar también al hábito de Santiago «... que recibió el título de Marqués del Uztáriz [en 1735], que fue comendador de Usagre y de Biedma, secretario de Estado y Guerra, en momentos críticos, el que publicó la edición famosa de 1742 (...) Ya a 29 de julio de 1734 obtenía Casimiro de Uztáriz privilegio para reimprimir la *Theorica* de su padre (...) la *Theorica* no sólo se tradujo, sino que, antes de que apareciera la segunda edición, la extractó algún autor español, que se declaró discípulo de Don Jerónimo»²⁶

El primer marqués de Uztáriz fue autor de un extenso informe sobre la Compañía Guipuzcoana de Caracas²⁷, a razón de los alborotos en la Provincia de Venezuela entre grupos de productores cacaoteros y canarios, que se opo-

(25) CARO-BAROJA, 1985: 291-292.

(26) CARO-BAROJA, 1985: 291-292.

(27) *Dictamen del marqués de Ustáriz*, 21 agosto de 1750, Archivo General de Indias, (AGI), Madrid Estado, legajo 63, f. 539. Este documento prueba que no habían nexos entre los Uztáriz y la Real Compañía de Caracas, como plantean algunos autores.

nían al monopolio que ésta ejercía sobre la producción y el comercio de la Provincia. La perspectiva asumida por Casimiro de Uztáriz Azuara fue bastante crítica contra la Compañía.

El segundo marqués de Uztáriz era hijo de Luis Gerónimo de Ustáriz y de Melchora de Tovar y Mijares de Solórzano (1735-1809), estudió Filosofía, Cánones y Leyes en la Universidad de Caracas, alcanzando en 1756 el grado de Bachiller y más tarde el de Licenciado. Posteriormente, una vez que formó parte, por poco tiempo, del el Batallón de Tropa Veterana de la Provincia de Venezuela, se fue en el año de 1759, llegando a principios de septiembre a España, dada la muerte sin descendencia de su tío don Casimiro de Uztáriz Azuara, como hemos anotado antes, primer marqués de Uztáriz. Le correspondía al sobrino el título y el mayorazgo.

La carrera de don Gerónimo de Uztáriz fue vertiginosa y siempre en ascenso, desde Intendente de Toro de 1765 a 1770, pasando por Intendente en Extremadura (veintitrés años), Asistente del Rey en Sevilla de 1793 a 1795 en funciones de Justicia, Hacienda, Guerra y Policía, hasta Ministro del Consejo de Guerra en Madrid de 1795 a 1801 y Ministro en Comisión en Teruel, de 1801 a 1809. El final de sus días lo encuentra como Asistente en Comisión de nuevo en Sevilla, donde muere a los 74 años de edad, en 1809, en plena actividad administrativa.

...se ocupó de asuntos de interés colectivo como la construcción de vías públicas, manejo de la hacienda real, fomento de cultivos agrarios, desarrollo de tierras sin labranza ni trato, empadronamiento de población, construcción de obras de interés general, formación de milicias contra los invasores franceses, administración general de sus cargos, etc. Sus ideas, expuestas en informes y publicaciones, giran en torno a cuestiones tan importantes como la reforma agraria, el aprovechamiento de tierras, las expropiaciones de zonas incultas, fomento de la iniciativa privada, beneficio de la colectividad y no de grupos de ella y el manejo pulcro de los bienes públicos. Opinaba que el buen juez y el buen funcionario no solamente deben tener conocimientos teóricos sino prácticos que, además de con el estudio, se adquieren sirviendo al pueblo y al Gobierno... En su criterio, no se llega a poseer la ciencia de la política si el estudio que se hiciere de Códigos y Ordenanzas no está unido al conocimiento de la Historia y de la geografía de las naciones antiguas y modernas...²⁸.

(28) POLANCO, 1994: 48-49.

El marqués Gerónimo de Uztáriz²⁹ y Tovar, el aliado afectivo de Bolívar, el caraqueño ilustrado, como lo denomina Antonio Egea López³⁰, encontró en Bolívar una suerte de discípulo continuador de su «filosofía dieciochesca». Fue Uztáriz y Tovar seguramente en este momento, la arquetípica horma del Bolívar joven. La larga pasantía del futuro Libertador venezolano en casa de su protector en Madrid fue una especie de preámbulo a lo que vendría poco más tarde en Bilbao, en compañía de los Rodríguez del Toro, su relación con el ilustrado y afrancesado político bilbaíno Antonio Adán de Yarza, con el coronel peruano Mariano de Tristán, los hermanos Alexandre y Pedro José Dehollain, el primero, compañero de Bolívar de los estudios del francés; un viaje ciertamente revelador para un Bolívar joven: Bayona, Burdeos, París y Amiens durante las festividades de la Paz de Amiens.

El ejemplo de vida del marqués tuvo que impresionar a su joven discípulo, caraqueño. Si se compara la primera epístola de Bolívar con las siguientes, una vez bajo la tutela de Uztáriz, hay un cambio radical. Ya se notan avances en el francés y propiedad al escribir: claridad, ironía, elegancia. Controla cifras que tienen que ver con sus gastos, negocios, letras de crédito, lenguaje jurídico y mercantil. Los avances intelectuales de Bolívar durante 1800-1801, bajo el influjo del marqués de Uztáriz, son notables en su epistolario de la época.

(29) Los Uztáriz mantuvieron una fuerte e importante relación comercial con América, valiéndose de su situación y características propias en Cádiz: «El 18 de diciembre de 1752 nació Uztáriz y Compañía, una sociedad entre los Cinco Gremios Mayores de Madrid, a la que los primeros aportaron dos tercios del capital y los Uztáriz el otro tercio, que en total sumaban 15 millones de reales. Cierta relación entre estos socios venía de antes. En 1750 Juan Agustín de Uztáriz era apoderado en Cádiz de los Cinco Gremios.» [El otro hermano que aparece en el artículo es Juan Miguel] Ruiz Rivera, XXXVI/36 (Sevilla, 1979): 220.

Por otra parte una de las facilidades comerciales solicitada por la Compañía de Uztáriz Hermanos al rey, fue la posibilidad de que los navíos de flota y azogues pudieran pasar a Caracas para traer el importe de los fletes de cacao a la Península (como argumentos esgrimieron el hecho del mérito de las fábricas de Talavera, las mejores y más adelantadas que beneficiaban a la agricultura, industria, la navegación y el comercio, así como el simple hecho de la superioridad de sus navíos en la Carrera de Indias), repetidas veces se hizo esta solicitud, y no fue concedida, pues la Compañía Guipuzcoana se encargó de evitar esa gracia comercial. El cacao lo traerían de Guayaquil, los navíos procedentes de El Callao. Ruiz Rivera, XXXVI/36 (Sevilla, 1979): 224.

Desde estos hechos es posible entender la posición que en 1750 el propio primer marqués de Uztáriz asume a razón de la rebelión canaria contra la Guipuzcoana. En el informe citado antes, cuando se refiere a la Real Compañía apunta sobre la necesidad de acabar con su monopolio liberando los mercados y el comercio en la Provincia de Venezuela.

(30) FILIPPI, SALCEDO, 1986: 194.

Desde los 16 hasta los 19 años de edad estará Bolívar en Madrid, y es de suponer que ya será el marqués, durante los primeros meses, un personaje cercano a él, dadas las características del círculo de Bolívar en Madrid: personajes de alto perfil, venezolanos además, con intereses en adquirir posiciones y privilegios en la corte o con alguna de esas prerrogativas ya cumplida. La relación con el marqués de Uztáriz tendrá un valor histórico agregado a todo lo demás, que mucho más allá de tratarse de una gran referencia episódica en la vida de Bolívar, es un elemento prácticamente central en el desarrollo de sus vivencias futuras, de su viaje a Bilbao, de su relación con Teresa Rodríguez del Toro, su futura esposa, quien llegó a la vida de Simón a través del marqués de Uztáriz. Este es un momento trascendental para Bolívar. El hombre que se descubre así mismo, antes del héroe. Lo narra Daniel O'Leary:

Fue en casa del marqués de Ustáriz donde Bolívar conoció a la joven que debía ser su esposa, y de quien pronto se enamoró. Doña María Teresa Toro (...) sin ser bella atraía por la dulzura de su carácter y su esmerada educación. Contaba con algunos años más que Bolívar, quien vehemente en todos sus afectos, fue amante tan apasionado como amigo cariñoso; y veía en Teresa, según sus propias palabras, "joya sin tacha, de inestimable valor". Su pasión fue correspondida, y desde luego aceptado como prometido de Teresa; pero exigió el padre que el matrimonio se difiriese por algún tiempo, teniendo en cuenta la corta edad de Bolívar, que contaba apenas diecisiete años³¹.

Por razones que atañen a la fecha que estamos investigando, los tíos de Bolívar, Esteban y Pedro Palacios, así como otros venezolanos en la corte, incluido Uztáriz, salen del circuito social y político madrileño, en buena medida por el nuevo ascenso (o dicho mejor, la reaparición) de Godoy, y el descenso vertiginoso de Manuel Mallo, amigo íntimo (de infancia y adolescencia) de los Palacios y Blanco, payanés criado en Caracas, que a la sazón del viaje de Bolívar estaba llegando a los más altos niveles en el círculo de los reyes. Los Palacios y Manuel Mallo estaban, ciertamente, amparados por Francisco Saavedra, antiguo intendente de Caracas y Secretario de Estado en Madrid a finales del siglo XVIII.

A Esteban lo recluyen en el castillo de Montjuich, aunque con la prebenda de poder cobrar su sueldo. Lo apunta el mismo Bolívar en una carta del 13 de febrero de 1802 a Francisco Joseph Bernal: «Estimado amigo: Recibí la muy apreciable de Vm. del 26 del pasado en la que me pregunta por mi tío Esteban y por su estado: a lo que contesto que está bueno y privado de toda comunicación. Esto es todo lo que puedo decir a Vm. sobre el particular. El

(31) O'LEARY, 1952: 56-57.

no tiene apoderado, de suerte que hay infinito trabajo hasta para cobrar sus sueldos (...)»³² La suerte de Pedro es menos odiosa, pues queda confinado en Cádiz.

Por ende, se mudó Bolívar a la «...calle del Príncipe y de Atocha, casa número 6³³ del Señor Marqués de Ustáriz (...)»³⁴

En poco tiempo forjan Simón y el marqués una relación de maestro-protector y discípulo-huésped, con indudable grado de grata y formal confidencialidad. En esta críptica epístola de diciembre de 1800 de Simón a Teresa Rodríguez del Toro, menciona a Uztáriz interesado en el curso del romance de la jovencísima pareja, y a quien tiene que decirle forzosamente que ella le ha escrito, cuando no es así. Se trata de una carta muy sugerente³⁵, donde se lee que el marqués apadrinaba la relación. Bolívar sentía angustia ante el silencio epistolar de Teresa, y así justamente concluye esta misiva, con un toque de evidente ironía. Fechada el 4 de diciembre de 1800 en Madrid:

Madrid, 4 de diciembre

Amable hechizo del alma mía: En el correo pasado escribí a vd., el feliz eccito qe. tuvo mi oportuna impertinencia, en qe. pidiesen á vd., y cuyos efectos ya sabrá vd. con placer, pues considero qe. aunqe. no haya eso de amor, pr. lo menos humanidad no deja de haber en el benéolo corazón de vd., y asiendo asi, vd. debe complacerse de ver qe. me allo casi en el camino de alcanzar la dicha qe. con mayor ancia deseo, y cuya pérdida me sería más costoso qe. la muerte misma.

Apreciable Teresa: No deje vd. de escribirme todo quanto haya, pr. qe. si he de ablar con verdad, no tendré momento tranquilo, hasta qe. no sepa cómo padre ha tomado la de mi tio, pues deseo todo se lo teme.

El M[arqués] [de Ustáriz] me preguntó si había escrito a vd. y yo no pude menos qe. decirle qe. si. Escribo á padre en este, dándole noticias de los tios.

De quien será de vd. mientras viva, y quiza aunq. muera.

(32) LECUNA, XIII/52 (Caracas, octubre-diciembre 1930): 566.

(33) En otro documento anterior (las declaraciones matrimoniales, en la parte del contraente) aparece como la casa n° 8.

(34) LECUNA, 1930: Lecuna, XIII/52 (Caracas, octubre-diciembre 1930): 578.

(35) Corresponde esta carta a dos que aparecieron conservadas en la Real Academia de la Historia en Madrid, dentro de su biblioteca, en el fondo manuscrito legado por el general marqués de San Román. El material epistolar fue analizado y en efecto corresponde al autor.

S.B. [rubricado] P.D.-No prodigue vd. tanto sus cartas, pr. qe. ya no tengo dinero conqe. sacarlas, de tantas qe. bienen en todos los correos³⁶.

En las *Memorias* del general Mosquera, quien en la Guerra de Independencia suramericana fuera uno de sus edecanes, se lee este pasaje en relación a la amistad discípula de Bolívar con el marqués de Uztáriz:

...vivió [Bolívar] con su tío Esteban Palacios que gozaba de la gracia de los reyes de España por las relaciones de amistad que tenía con el favorito Mallo, que era natural de Popayán y criado en Caracas. El estudio de las matemáticas, lengua y literatura hacían su ocupación. Palacios fue desterrado de Madrid por intrigas de la Corte y Bolívar entonces quedó al cuidado del marqués de Ustáriz, por quien tenía un gran respeto que pasaba a veneración. Hasta los últimos tiempos de su visa creía Bolívar, que nunca había tenido un mejor maestro que su amigo, cuyas virtudes comparaba a las de los virtuosos griegos que se presentan como modelos: tales eran sus expresiones³⁷.

Daniel Florencio O'Leary, aunque es uno de los biógrafos más acatados por la historiografía biográfica sobre Bolívar, por ser uno de sus edecanes y secretarios principales, hay que leerlo con precaución, dadas las circunstancias especiales de la traducción del inglés al castellano (por su hijo, Simón Bolívar O'Leary) de sus *Memorias* en 1883, durante el gobierno de Antonio Guzmán Blanco, uno de los iniciadores del culto bolivariano. Bien, planteaba el irlandés que Simón había entendido tempranamente joven, la importancia de una educación de alto nivel, a la par de una renuncia de las tentaciones cortesanas de aquella Madrid. Se recogen claves de esa experiencia juvenil para entender luego su posición política, dado que el desencanto de un caraqueño, posiblemente atento al significado y a la expresión política del monarca y su círculo como centro del imperio, es una posible respuesta de la futura rebelión de Bolívar. Su primer contacto con la realidad del centro del poder imperial fue en un momento crítico del reinado de Carlos IV, y sus expectativas, las de un provinciano lejano³⁸, fueron desengañadas.

(36) LA VALGOMA, t. LIII/212 (Caracas, octubre septiembre 1970): 528-529.

(37) GRASES, 1988: 319.

(38) Es obligatorio mencionar un brevísimo fragmento, muy sugerente por lo demás, de una carta de Esteban a su padre, don Feliciano, para permitimos ver que era relativo el estatus de la provincia venezolana en el mapa imperial: «El cacao que corre a 43 pesos en esta plaza [Cádiz] oigo decir no bajará su precio y es la causa el grande uso, que se hace de él en Europa. La provincia de Caracas tiene mucho nombre por sus producciones y su comercio, es el único que hay ventajoso entre todas las Américas.» Lecuna, XIII/52 (Caracas, octubre-diciembre 1930): 111. La Provincia

Por fortuna, ya Bolívar había comprendido los inconvenientes de una educación defectuosa. Estaba en la edad en que el hombre se halla expuesto a caer en las redes insidiosas de los placeres; pero a pesar de ser dueño de sus acciones y disponiendo de cuantioso caudal resolvió, si no apartarse del todo de la sociedad, sí vivir en lo posible alejado de ella. Para reponer el tiempo perdido buscó maestros competentes (...) Entre sus conocidos en Madrid se hallaba el marqués de Ustáriz, caballero distinguido por su talento, sus bellas prendas y notable instrucción; en él se figuraba Bolívar ver a uno de los sabios de la antigüedad. Se recreaba en su sociedad y por ella dejaba los libros porque decía que más se aprendía conversando con el marqués, que en las obras de aquellos sabios. Ustáriz debió sin duda ejercer grande influjo en el ánimo de Bolívar, que hasta sus últimos días se complacía en recordarle y hablar de él con veneración (...) Aunque los estudios, en que hacía rápidos adelantos, y la sociedad del marqués de Ustáriz y su familia tenían más atractivo para Bolívar que las diversiones que brindaba la capital, solía acompañar a Mallo, pero siempre con repugnancia, a la corte y a los sitios reales en las cercanías de Madrid. En algunas de estas ocasiones fue testigo involuntario de la depravación de María Luisa. Ella hacía con liberalidad los gastos de su favorito, cuya mesa era servida de las cocinas reales; si algún plato agradaba a la reina, lo mandaba de su propia mesa a la de Mallo, y con frecuencia entraba en los aposentos de aquél cuando Bolívar se encontraba en ellos. Semejante falta de decoro de parte de la augusta dama, no estaba calculada a inspirar sentimientos de respeto y lealtad. No es extraño, pues, que el amigo del virtuoso Ustáriz se alejase de palacio³⁹.

Cabe permitirnos el ejercicio de la duda ante la posibilidad de que O'Leary exagerara lo sórdido de la corte, lo libertino de la reina, pues las versiones de esa conducta y ese ambiente están aún en el patio del debate historiográfico. Si bien el hecho de que tempranamente sean rememoradas por el edecán de quien fue protagonista por un brevísimo tiempo de aquello, también vale para la balanza de esa historiografía. No obstante, está más claro el hecho de que Bolívar entendió en algún punto de su primera experiencia en la metrópoli, en la villa y corte, la importancia de tener una base real en su

...

de Venezuela, entre las no mineras, era una de las más importantes dentro del mapa imperial por la agricultura, principalmente cacao, cueros y añil. «Venezuela se reveló como una sociedad colonial en desarrollo inusitadamente bien equilibrada y armoniosa (...) Caracas, de muchas maneras, era un caso más bien atípico que representativo de una economía de plantaciones agrícolas; y, más importante aún, el sector productivo no estaba a la merced de la comunidad mercantil española...» Mckinley, 1993: 11.

(39) O'LEARY, 1952: 13.

formación, y el marqués de Uztáriz en ese sentido fue el mejor de los aliados. Le permitió asistirle en su instrucción al tiempo que lo disciplinaba con el propio consentimiento del mismo discípulo, que entre los encantos fatuos de una corte y la posibilidad de educarse con la dirección de un hombre como Uztáriz, se decantó por el aprendizaje y el esfuerzo.

Pese a lo anterior, es necesario poner también en la balanza la escena del maestro y el discípulo, para no dejar ese aspecto en un recuadro idealizado por los biógrafos de Bolívar. Dirá Carlos Pereyra que

O'Leary no desconoce la influencia del marqués de Ustáriz, pero finge creer que Bolívar, entregado a sí mismo, buscaba espontáneamente la dirección del prócer, en quien "se figuraba Bolívar ver uno de los sabios de la antigüedad". La tutela de Ustáriz ha de haberse indicado como recurso salvador, por acuerdo de Carlos, Esteban y Pedro. Sobre esto no hay datos, pero sí los tenemos de que Simoncito no era dueño de sus acciones ni disponía de un cuantioso caudal⁴⁰.

Retomando la frase de Pereyra, fue un recurso salvador la tutela de Uztáriz: significó un apoyo no sólo formativo, didáctico, letrado, por así decirlo, también hizo un papel importante como único tutor de Simón Bolívar en unas circunstancias muy específicas y difíciles para el caraqueño, pues su pequeño entorno y referencia familiar, atravesaba por la crisis producto de la dinámica de poder, estafalaria por lo demás, de la corte. Fue Uztáriz un referente de amistad, formación y de vinculación con la elite y los círculos importantes de un grupo social muy determinado de venezolanos encumbrados⁴¹; «En casa del marqués de Ustáriz, que como ya queda dicho representaba el polo grave de las amistades de Bolívar...»⁴² tal y como el mismo marqués, o los aspirantes a encumbrar, como el recién desmoronado Esteban.

El marqués de Uztáriz llegó incluso a figurar, en buena medida, como esa imagen paternal que Bolívar buscó entre un selecto grupo de grandes referentes a lo largo de su vida, dada la temprana muerte de su padre cuando Bolívar

(40) PEREYRA, 1932: 163.

(41) En su notable carrera pública, Uztáriz es ascendido a Asistente de Sevilla (con funciones propias de Intendente, Hacienda y Guerra, Justicia y Policía) el 5 de junio de 1793, cargo con el cual sustituye por fallecimiento a don José de Ábalos quien había sido Intendente de Caracas entre 1777 a 1783. Egea López, 1985: 211. José de Ábalos el primer Intendente de Caracas –desde la creación de la Capitanía General de Venezuela hasta la llegada del sevillano Francisco de Saavedra– Intendente desde 1783 hasta 1788, estaba vinculado también a Uztáriz y a los Palacios y Blanco. Es notable una suerte de circuito de caraqueños en la corte finisecular española.

(42) RÉPIDE, 1919: 22.

era un niño. Esa desaparición prematura, posiblemente originó psicológicamente la búsqueda de diferentes formas de imagen paterna: como hemos apuntado, el propio Uztáriz, más tarde Simón Rodríguez (en Roma en 1803, no en su infancia), sus tíos Esteban Palacios y Pedro Palacios, Fernando Peñalver y según el mismo Libertador, la negra Hipólita, su aya y su nodriza⁴³.

Desde Madrid el 30 de septiembre de 1800 le envía carta a su tío Pedro Palacios para informarle de su matrimonio con Teresa y su intención de regresar a Venezuela. Sale a relucir el marqués de Uztáriz, única persona para representarlo afectiva, legal y simbólicamente ante las decisiones de vida que empezaba a tomar el caraqueño, y como ya hemos anotado, fue Uztáriz en un momento muy preciso de su experiencia española, su único referente: «Esto lo comuniqué al señor Marqués de Uztaris como el único tutor que tengo aquí, para que se lo avise a Vd.»⁴⁴. Le escribe Bolívar a su tío Pedro, entre otras cosas, sobre su intención de matrimonio, le ruega sea él quien pida la mano de la novia, habla de regresar a Venezuela pues debe cumplir las condición de su mayorazgo que le obliga a residir ahí (lo que se denominó el vínculo de la Concepción, estipulado por su primo el Presbítero don Juan Félix Jérez y Aristeiguieta Bolívar, quien de regalo de bautismo a Simón le deja en su testamento un generoso mayorazgo con una serie de cláusulas). Se lee también una breve mención de las personas esenciales para Bolívar en ese momento: obviamente el marqués de Uztáriz, como su único tutor, a Manuel Mallo⁴⁵ pide que se le informe su decisión «...por que es nuestro amigo y favorecedor...»⁴⁶ e igualmente a don Bernardo Toro. Asimismo se logra observar la mejora substancial de la prosa de Bolívar, de la ortografía, la madurez ante sus nuevas

(43) POLANCO, 1994: 8.

(44) DE LA VALGOMA, 1970: 528-529.

(45) Vale hacer una mención en este lugar de la epístola. Demetrio Ramos en su trabajo sobre este primer viaje de Bolívar a España, habla con suspicacia de la carta. Cuando escribe Bolívar «don Manuel Mallo es nuestro amigo y favorecedor» y que «A este último [Mallo] le escribí el marqués de Uztaris dos veces, y una de ellas le entregaron carta en sus propias manos; pero no se ha tenido contestación alguna, habiendo pasado ya 30 o 31 días (...)» Plantea Ramos que es anormal ese silencio de Mallo ante la solicitud de las dos cartas que no han tenido respuesta. «Esto viene a decirnos que no era Bolívar el disgustado con Mallo, sino Mallo el que estaba contrariado con Bolívar y sus allegados, lo que situaría el destierro y confinamiento de Esteban en un terreno distinto del que se suele hacer, según lo consignado por O'Leary; a no ser que este silencio de ahora transparente un repudio de Mallo a la boda y a sus consecuencias.» El problema está en que aún cuando sea pertinente la observación, Demetrio Ramos nos confunde al respecto, pues empieza a desarrollar una gran idea que deja en la mitad, pasando a otros elementos diferentes. Ramos Pérez, CXCVI (Madrid, enero-abril 1999): 35.

(46) DE LA VALGOMA, 1970: 528-529.

circunstancias vitales (matrimonio, compromiso, mayorazgo, hijos...) y la conciencia de que su familia en gran medida se soportará en sus privilegiadas condiciones económicas, incluyendo a los tíos Palacios y Blanco

No ignora usted que poseo un mayorazgo bastante cuantioso, con la precisa condición de que he de estar establecido en Caracas, y que a falta mía pase a mis hijos, y de no, a la casa de Aristeiguieta, por lo que, atendiendo yo al aumento de mis bienes para mi familia...⁴⁷.

Como se ha visto, Bolívar nombra al marqués de Uztáriz único tutor pues no tiene a nadie más en la villa y corte que le represente en su matrimonio, al igual dice que el marqués será quien le avise a él –al tío Pedro– y a Manuel Mallo, persona que Bolívar debía tener dentro de sus atenciones y planes de vida, pues su influencia había facilitado, hasta ahora, sus papeles, trámites de pasaportes y permisos de viajes.

Finalmente Bolívar abandona la villa y corte una noche del 20 de marzo de 1801 para irse a Bilbao

...Hoy mismo he recibido carta de Mallo en que me dice que ya tengo el permiso de su Majestad y el suyo para marchar a Bilbao, lo que voy a hacer esta noche a las 10, y el haber tenido que hacer mucho para verificar esto me tiene tan cansado que no puedo tomar la pluma para escribir a Vmd. escribirme a aquel pueblo cuando guste y ocurra⁴⁸.

El marqués de Uztáriz se vio forzado a trasladarse a Teruel, y Bolívar a su vez debió encontrarse en una disyuntiva que le obligó a marcharse a Bilbao. Razones le sobraban, se quedaba sin referentes en Madrid, y Teresa Rodríguez del Toro marchaba a Bilbao en graves circunstancias familiares (agonizaba una prima de ella, tan cercana como una hermana, María del Pilar Alayza) que Bolívar se veía así mismo como un elemento de apoyo para ella.

Durante la vivencia de Bolívar en casa del Uztáriz, por un año, tuvo que informarse de la hoja de servicios y del desempeño de su anfitrión durante cerca de seis años como Ministro del Supremo Consejo de Guerra, y que estaba a punto de ser nombrado para otro cargo. La causa del traslado del marqués pudo ser una cuestión normal, como también la enemistad de Manuel Godoy, quien debía resultarle incómodo un personaje como Uztáriz en la corte (caraqueño, formado, con experiencia, ajeno a su facción de poder). Godoy estaba interesado en alejarlo de la corte para rearmar su tablero de

(47) DE LA VALGOMA, 1970: 528-529.

(48) DE LA VALGOMA, 1970: 528-529.

poder e influencia propio. Recuértese que a finales de este mismo año, el 13 de diciembre, es removido el vasco Mariano Luis de Urquijo como Secretario de Estado (quien a su vez había reemplazado –se dijo oficialmente que por enfermedad– a Francisco de Saavedra, el celeberrimo Intendente de Caracas y protector de los caraqueños en corte) reemplazado por Pedro Cevallos, quien está casado con una prima de Godoy.

Igualmente, no hay que olvidar las desafortunadas circunstancias de los dos tíos de Bolívar en España. En relación a Esteban, como hemos apuntado, estaba recluido en Barcelona, y solo se tienen noticias de él hasta 1803, por una amarga carta.

Lo referente a si el destierro de Uztáriz se debió a una rotación normal de funcionarios o a la enemistad con Godoy, hay mayor seguridad en la tesis de la agresión de Godoy contra varios personajes con peso específico en la corte, como el marqués de Uztáriz. Aunque en la guerra con Francia y en concreto, en la insurrección de Granada (la conspiración del Miércoles Santo de 1795) se relaciona en ambas circunstancias a Uztáriz como Asistente de Sevilla (con potestades y funciones de Intendente, de Hacienda y Guerra más de Justicia y Policía) con Godoy como Primer Ministro ante la amenaza revolucionaria «Preocupa a Uztáriz, y así lo informa al primer ministro Godoy, el contingente de presos galos; a los que suma la inquietud de los vecinos por temor de los sorteos para el reclutamiento...»⁴⁹. De cara a la conjura del 1 de abril de 1795, Uztáriz vuelve a escribirle a Godoy diciéndole que no cree que la misma se esté tramando, sin embargo más tarde le reconoce al duque de Alcudía (Godoy) que dicha insurrección si se estaba fraguando «Es más se descubrió que las ramificaciones de la conspiración alcanzaban a la ciudad de Talavera.»⁵⁰. A pesar de esta correspondencia obligatoria, Uztáriz es relevado del cargo, y aunque ascendido a ministro del Supremo Consejo de la Guerra, se trataba realmente de un empleo de menos acción, y en la corte su sucesor será cuñado de Godoy.

En Sevilla, a pesar de la mayor responsabilidad del empleo, Gerónimo de Uztáriz y Tovar hubo de luchar menos contra las fuerzas conservadoras. Los elogios que recibe del Cabildo hispalense contrastan con el silencio que acompañó su despedida de Badajoz. Que tales alabanzas no eran mero formulismo lo corrobora el escrito que Joaquín de Goyoneta, Procurador Mayor y Veinticuatro Perpetuo, firma el 10 de abril de 1795, en un intento de demorar la marcha de Uztáriz y la llegada de su sucesor. Goyoneta

(49) EGEA LÓPEZ, 1985: 223.

(50) EGEA LÓPEZ, 1985: 228.

repudia sutilmente al que ha de incorporarse, cuñado, por cierto, de Manuel Godoy; y redacta una encomiástica etopeya del caraqueño. El Cabildo aprobó la propuesta de Goyoneta, uno de los hacendados que habían fundado el Consulado Nuevo de Sevilla. Pero, a su pesar, el Cabildo no podrá impedir que Godoy destine al Asistente Uztáriz a un cargo de menos actividad, en la Corte⁵¹.

Desde 1795 ocupará ese destino en corte, luego será comisionado a Teruel y al producirse la invasión francesa en 1808 formó parte de la Junta de Teruel. No se trataba de cualquier funcionario situado en el bando adversario al extremeño, se trataba de un hombre que sobre sus hombros se blandía una hoja de servicios nada desdeñable; en su momento muy bien relacionado, y de un origen de cierta importancia como para irse a Teruel en una misión secundaria sobre la minería⁵² sin que ello significara un castigo.

De cualquier forma el marqués de Uztáriz fue una de las víctimas de la reaparición de Manuel Godoy, por cuanto

Desde el principio del presente mes tengo escrita la adjunta para V. E. y por la falta de correos por Aragón y Valencia no la he remitido, como lo hago ahora, que por las noticias que han venido de la última capital considero que podrá llegar. Como tiene relación, no sólo con el servicio de SM. en que deseo ocuparme hasta mi fallecimiento, según pueda, sino también con mi miserable estado en punto de interés sobre que me he visto obligado a representar consiguiente a lo que dixe al Exmo. Sr. Dn. Felix de Ovalle. Suplico particularmente á V. E. se sirva enteramente de las causas de él, que manifiesto, y protegerme.

Después embiarme el Papel concerniente al Despotismo que me atacó en Madrid, y me hechó a este destierro.

(...) Teruel 31 de diciembre de 1808

Exmo. Sr. El Marqués de Uztáriz⁵³.

Por otra parte, doña María Lorenza Amaviscar y Monrroi, marquesa viuda de Uztáriz, escribe una carta-petición a las autoridades de gobierno, donde narra los cargos que ejerció su marido, y el sacrificio por el servicio

(51) EGEA LÓPEZ, 1985: 211.

(52) RAMOS PÉREZ, CXCVI (Madrid, enero-abril 1999): 36-37.

(53) *Junta Suprema Central Gubernativa del Reino*, 31 de diciembre de 1808, Archivo Histórico Nacional (AHN), Teruel, Estado, legajo 5, exp. 6.

a la corona, entre otros elementos como las penurias que éste padeció por el anterior régimen. La última parte dice así:

...Suplica [María Lorenza Amaviscar y Monroi] que en atención a los notorios servicios de su Difunto Marido el Marqués de Ustáriz, a los grandes agravios, y perjuicios que sufrió en su persona e intereses, durante el anterior Gobierno, y a la indigencia a que queda reducida, se digne dispensarle la Gracia de señalarle alguna pensión, con que pueda subsistir durante su vida, lo que espera de la Soberana Protección de V. M. Sevilla 5 de octubre de 1809⁵⁴.

Volviendo a nuestra época, a la relación de Uztáriz con el joven paisano y discípulo, en las Dispensas de Amonestaciones del 19 de mayo de 1802, se menciona a Bolívar como feligrés de la misma parroquia correspondiente a la vivienda del marqués de Uztáriz; es decir, que a su regreso de Bilbao a Madrid, Simón se volvió a hospedar en casa del marqués, a pesar de que podía hacerlo en la residencia de los Rodríguez del Toro. Esto nos deja una pregunta ¿volvió Uztáriz a Madrid para asistir al matrimonio de sus amigos tan cercanos? Posiblemente, empero, si no lo hizo, es decir, si aún no había marchado a Teruel, quiere decir que Bolívar viajó a Bilbao aún teniendo residencia en Madrid, lo que fortalece la tesis del ímpetu de su relación con Teresa y los Rodríguez del Toro y se supera así el tópico sobre un presunto acorralamiento y estatus ilegal en la villa y corte, denominado por la historiografía bolivariana como el Incidente en la Puerta de Toledo. Asimismo existe la posibilidad que diera su antiguo domicilio como residencia actual para ahorrarse más trámites burocráticos, y, sencillamente, fuera un huésped transitorio en la residencia de los Rodríguez del Toro, mientras se realizaba la boda.

En todo caso sería la casa del marqués su última residencia legal antes de partir a Venezuela por la vía de La Coruña. Sus últimos momentos en la villa y corte, inclusive los días previos al matrimonio el 26 de mayo de 1802, Bolívar pasó, muy probablemente, sus horas con el marqués de Uztáriz, pues en carta de Teresa a su padre, don Bernardo, desde La Guaira del 12 de julio de 1802, se lee que Uztáriz estaba en Madrid: «(...) P.D. Simon hace a v. y á Perico muchas espresiones y no escribe pr. qe. no hay tiempo: De V. mis finezas a la Tia Mariquita. Tio Marq- &, sin olvidar a Vicente y a Ysabel.»⁵⁵ Sin duda el “tío marqués” es Uztáriz.

(54) *Correspondencia con el Tesorero General y con la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda*, 5 de octubre de 1809 Archivo Histórico Nacional (AHN), Sevilla, Hacienda, legajo 47, f. 539.

(55) DE LA VALGOMA, 1970: 529-530.

El marqués, que fue muy importante en la relación del caraqueño y la madrileña, es de nuevo objetivo del cariño de la pareja, y además, se observa que don Bernardo vería a Uztáriz muy pronto, después de leer la carta, es decir, aún vivía en Madrid el marqués, es parte de una carta que viene a verificar cierto orden cotidiano de la vida que acababan de dejar a atrás los recién casados.

El 27 de septiembre de 1809 falleció a los 74 años el II marqués de Uztáriz. *La Gaceta de Gobierno de Sevilla* publica una larga nota sobre la vida de don Gerónimo de Uztáriz. Se condensan la *Gaceta* los hitos de la vida política del marqués: Ministro Supremo del Consejo de la guerra, asistente de Sevilla, intendente de Andalucía. Le catalogan como uno «...de los más sinceros amigos de nuestra revolución política»⁵⁶. En Extremadura presentó al ministerio

...un largo y sabio informe con las reglas más oportunas para (...) aumentar la población en su extensa superficie, mejorar la agricultura, poner en cultivo muchos terrenos montuosos y condenados a la esterilidad, establecer la buena administración de justicia y la debida separación entre la autoridad judicial y el gobierno...⁵⁷.

En el mismo panegírico sobre el marqués se ataca a Godoy: «lo arrancaron pérfidamente los ministros para enriquecer y honrar a un cuñado del infame favorito...»⁵⁸ Denominan la época del Príncipe de la Paz como una tiranía que no «...tardó en perseguirle de nuevo y condenarle a una proscripción disimulada y a un destierro verdadero...»⁵⁹ Le describen como valiente, sabio, recto, patriota decidido. Si sumamos este opúsculo a las referencias que apunta en su diario Francisco de Miranda acerca de Uztáriz, así como las del propio Bolívar en las epístolas desde el Perú en 1825, el resultado será la descripción de un valioso político y funcionario real, que se midió a las circunstancias. Sin lugar a dudas, fue para Bolívar una afortunada coincidencia su año en Madrid bajo la guía de este personaje poco estudiado. Del comportamiento de Uztáriz durante la Guerra de Independencia de España, es posible ver ciertos rasgos dentro de las tesis políticas de Bolívar. Por ejemplo, cuando Uztáriz dice que «Nada hemos hecho si antes de acabar esta guerra no tenemos una constitución que nos libre para siempre de tiranos y favoritos, que

(56) GRASES, 1988: 324-326.

(57) GRASES, 1988: 324-326.

(58) GRASES, 1988: 325-327.

(59) GRASES, 1988: 325-327.

restituya al pueblo su dignidad»⁶⁰, no es difícil encontrar alguna semejanza en la obsesión de Bolívar por el Derecho Constitucional como la única forma de encontrar la virtud civil en los jóvenes pueblos que se emancipan. Para Bolívar era más satisfactoria la Constitución de Bolivia, obra prácticamente suya, que sus batallas ganadas. De hecho, fue justamente la guerra política la que perdió. A pesar de ser un genio militar innato, había también una fuerte presencia de destacado y preocupado prócer civil que legislaba por el orden de los pueblos, una vez que alcanzan la libertad. Hay más de Uztáriz en Bolívar, que de muchos otros maestros que la mitología bolivariana ha querido endilgarle al Libertador venezolano, acaso en un empeño (a partir de 1842) de crear en el imaginario colectivo venezolano una especie de trinidad ideológica, intelectual y militar, que justifique el variopinto panorama político que se ha dibujado en Venezuela, cada vez de una forma diferente, desde mediados del siglo XIX.

Para Bolívar esta época significó estar próximo al poder monárquico, y comprender con la guía de Uztáriz, los entresijos de una corte en el crepúsculo imperial, los reflujos ideológicos de la Revolución francesa y la Europa que Napoleón pretendía dibujar a la fuerza; a la vez que en el universo cortesano, sus tíos intentaban sobrevivir bajo los códigos antiguos de una España que, ciertamente, cambiaba para siempre. A todo lo anterior debemos sumar que en ese contexto vital y en casa del marqués, es cuando Bolívar conoce a la que fue su única esposa, Teresa Rodríguez del Toro, definitiva en su carrera vital.

Bibliografía

- BOCAZ, Luis. *Andrés Bello, una biografía cultural*, Bogotá, Convenio Andrés Bello, 2000.
- BOLÍVAR, Simón. *Obras Completas*, Caracas, Lisama, vol. 2, 1963.
- CARO BAROJA, Julio. *La hora Navarra del XVIII. Personas, familias, negocios e ideas*, Pamplona, Comunidad Foral de Navarra, 1985.
- CATILLO LARA, Lucas. *Los mercedarios y la vida política y social la Caracas en los siglos XVII y XVIII*, Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, vols. 143 y 144, II, 1980.
- Correspondencia con el Tesorero General y con la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda*, 5 de octubre de 1809 Archivo Histórico Nacional (AHN), Sevilla, Hacienda, legajo 47, f. 539.

(60) GRASES, 1988: 330.

- DE LA VALGOMA, Dalmiro. “Simón Bolívar y María Teresa del Toro en dos cartas, inéditas, del histórico matrimonio”, *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, LIII /212, (Caracas, 1970): 525-530.
- Dictamen del marqués de Ustáriz*, 21 agosto de 1750, Archivo General de Indias, (AGI), Madrid Estado, legajo 63, exp. 1, f. 79.
- EGEA LÓPEZ, Antonio. “El caraqueño Marqués de Uztáriz, Intendente de Córdoba y Asistente de Sevilla”, Bibiano Torres Ramírez, José Hernández Palomo, (coord.), *Andalucía y América en el siglo XVIII. Actas de las IV Jornadas de Andalucía y América*, Sevilla, CSIC, 1985: 203, 232.
- FAJARDO, José del Rey. *Los Jesuitas en Venezuela. La república de las letras en la Venezuela colonial*, Caracas: Universidad Católica Andrés Bello, sf.
- FERNÁNDEZ HERES, Rafael. *Conquista espiritual de Tierra Firme*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1999.
- FILIPPI, Alberto y BASTARDO-SALCEDO, José. *Bolívar y Europa en las crónicas, el pensamiento político y la historiografía. Siglo XIX*, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1986.
- GRASES, Pedro. *Bello, Bolívar y otros temas de historia*, Caracas, Seix Barral, 1988.
- HUMBOLDT, Alexander. *Cartas Americanas*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1989.
- HUMBOLDT, Alexander. *Breviario del Nuevo Mundo*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1993.
- Junta Suprema Central Gubernativa del Reino*, 31 de diciembre de 1808, Archivo Histórico Nacional (AHN), Teruel, Estado, legajo 5, exp. 6.
- LEAL, Ildelfonso. *Libros y bibliotecas en Venezuela colonial (1633-1767)*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1978.
- LECUNA, Vicente. “Adolescencia y juventud de Bolívar”, *Boletín de la Academia Nacional de la Historia* XIII/52 (Caracas, octubre-diciembre, 1930): 446-670.
- LECUNA, Vicente. “Guillermo Pelgrón, uno de los primeros maestros del joven Simón Bolívar”, *Boletín de la Academia Nacional de la Historia* XXXVI/143 (Caracas, julio-septiembre, 1953): 295-297.
- MCKINLEY, Michael. *Caracas antes de la Independencia*, Caracas, Monte Ávila Editores Latinoamericana, 1993.
- MIJARES, Augusto. *El Libertador*, Caracas, Ministerio de Obras Públicas, 1969.
- MIRANDA, Francisco. *Diario de viajes y escritos políticos*, Madrid, Editora Nacional, 1977.
- NAVARRO, Nicolás. “Un episodio divertido en la primera educación de Bolívar”, *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, XXXVIII/ 149 (Caracas, enero-marzo, 1955): 16-41.

- O'LEARY, Daniel. *Memorias del General O'Leary*, Bogotá: Ministerio de Educación Nacional, 1952.
- PÉREZ VILA, Manuel. *La formación intelectual del Libertador*, Caracas, Ediciones Presidencia de la República, 1979.
- PEREYRA, Carlos. *La juventud legendaria de Bolívar*, Madrid, Aguilar, 1932.
- POLANCO, Tomás. *Simón Bolívar: ensayo de una interpretación biográfica a través de sus documentos*, Mérida (Venezuela), Biblioteca Digital Andina, 1994.
- RAMOS PÉREZ, Demetrio. "A los dos siglos del viaje a España de Simón Bolívar. La causa y su deseo de instalarse en la corte para algo muy distinto que la carrera de armas", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXCVI (Madrid, enero-abril, 1999): 9-41.
- RÉPIDE, Pedro. *La lámpara de la fama*, Madrid, Editorial América, 1919.
- RIVERO, Manuel Rafael. *Tras las gracias del Rey, un criollo en la corte de Carlos IV*, Caracas, Monte Ávila Editores Latinoamericana, 1996.
- RUIZ RIVERA, Julián. "La Compañía de los Uztáriz", *Anuario de Estudios Americanos*, XXXVI/36 (Sevilla, 1979): 209-250.

Los Puertos de Hernani. Un paseo documental por el Urumea del siglo XVIII

IÑAKI GARCÍA DE VICUÑA OLAIZOLA
Investigador

Resumen:

En el presente trabajo, trato de mostrar los diversos aspectos que rodeaban el tráfico fluvial de mercancías en el Urumea durante el s. XVIII. Pero además y principalmente, he querido mostrar la nómina de personas que estuvieron implicadas de una manera u otra en esta actividad, para no olvidarnos que tras estas labores, disputas, acuerdos y demás asuntos, lo que había era la vida de un grupo humano con necesidades, deseos y sueños muy parecidos a los nuestros.

Palabras clave: Urumea. Puertos. Alas. Aleros. Hernani. Donostia-San Sebastián. Hierro. Ferrerías. Vía de comunicación. Ayuntamiento.

Laburpena:

Lan xehe honetan, Urumea ibaian XVIII. mendean izan ohi zen erreka trafikoari buruzko hainbat zertzelada aipatzen dira. Horretaz gain, zeregin horretan, aldez edo moldez, zerikusia zuten pertsonaiak ere dira mintzagai, ahaztu gabe lanbide horren alboan gertatu ohi ziren eztabaida, adoste, eta beste, azken batean, giza talde horrek, guk gaur ditugun behar, desira eta amets berdín-berdinak zituela.

Hitz gakoak: Urumea. Kaiak. Hegoak. Hegatzak. Hernani. Donostia. Burdina. Burdinolak. Komunikabidea. Udala.

Summary:

In this article, I try to show the different aspects that surrounded the goods traffic on the river Urumea during the 18th century. Also, however, and more importantly, I want to show the payroll of people involved in this activity in one way or another, so as not to forget that what lay behind the work, disputes, agreements and other matters, was the life of a group of human beings with needs, desires and dreams very similar to our own.

Key words: Urumea. Ports. Wings. Hernani. Donostia-San Sebastián. Iron. Foundries. Communication route. Town hall.

Introducción

El presente estudio trata de documentar la actividad portuaria de Hernani y el tráfico de mercancías por el Urumea durante el siglo XVIII. Para ello he utilizado documentación del Archivo Histórico de Hernani. Con este trabajo intentaré mostrar de una manera detallada, en que consistió esta actividad y como fue desarrollándose hasta llegar a su momento más próspero durante el s. XVIII. Siglo que fue también, curiosamente, el del comienzo de su declive.

Para intentar entender el desarrollo del transporte fluvial en el Urumea, debemos tener en cuenta el río como fuente de energía motriz que atrajo a los ferrones que fueron instalándose, principalmente, a lo largo de los márgenes de su cauce medio, cuya jurisdicción mayoritaria corresponde a Hernani. Al mismo tiempo, el propio río les servía también como “autopista” natural, a través de la cual subían desde Donostia el mineral necesario para abastecer sus ferrerías y una vez elaborados los productos, bajar de nuevo estos hasta el puerto fluvial de Santa Catalina en San Sebastián. El Urumea como fuente de energía y como vía de comunicación, posibilitó la implantación de ferrerías en sus orillas y estas necesitaron del trabajo de los gabarreros para tenerlas abastecidas y en disposición de proveer a los mercados de sus productos. Con el paso de los siglos, tras la desaparición de las ferrerías tradicionales, el Urumea fue viendo implantarse en sus orillas nuevas empresas dedicadas a muy variados sectores.

Antecedentes

A continuación, voy a incluir algunos datos y comentarios de varios autores que nos ayuden a situar la importancia y características del servicio de los puertos en épocas anteriores a la de este trabajo.

Para destacar la importancia que tenía desde tiempo atrás para la villa de Hernani y su Concejo el servicio de los puertos, quiero traer el siguiente dato: en el primer libro de cuentas del Ayuntamiento de Hernani que se conserva en su Archivo municipal (signatura C-2-1 exp. 1) el primer asiento, con fecha del año 1531, hace referencia a la renta de los puertos:

“primeramente de Domingo de Egurrola y su fiador Miguel Martínez de..... La renta de los puertos treynta y cinco ducados navarros y treynta chanfones que son mil e quatro cientos e treynta chanfones”.

Esto nos da una idea de la posición que tenía en aquella época el servicio de los gabarreros.

Siguiendo en la línea de aportar información que nos sitúe en lo que era la actividad portuaria en tiempos anteriores a los de este estudio, voy a incluir aquí lo que escribió en relación a este tema Luís Murugarren en su libro *Hernani su historia e instituciones*. (Donostia, 1970) pp 80-81.

“El puerto donostiarra era el de más movimiento de Guipúzcoa y hasta él afluían, atravesando la villa de Hernani y bajando luego por el Urumea, la mercadería que venía por Tolosa desde Castilla y Navarra. Llegaban con tal frecuencia los hernaniarras al puerto de Santa Catalina que hicieron verdadera amistad con la serora de la iglesia dedicada a la santa en el puerto y, en el corto espacio de doce años, acude cinco veces a Hernani como madrina de bautizos”.

Con este comentario vemos la asiduidad del transporte fluvial entre Hernani y Donostia y que este propiciaba, además de las relaciones comerciales, también las sociales.

Pero además del aspecto humano de las relaciones que favorecía el envío de mercancías a través del río, Murugarren nos explica también la importancia económica que tuvo.

“El ya citado puerto del Urumea tuvo también una importancia principalísima en el comercio de la villa. De él arrancaba el mejor medio de transporte para el maderamen, remos de galeras, sillares de mármol, etc., y recibía la mena de hierro para las ferrerías. La lonja y puertos concejiles eran arrendados anualmente, mediante subasta pública y por no menos de 200 ducados.

Las exigencias de la villa debieron de desorbitarse, pues en la Junta General de Segura (1563) se le obligó a que hiciera “llevar a efecto lo que el Corregidor tiene proveído para que libremente dexen pasar y cargar las mercaderías en cualquier baxeles que quisieren”. La conducta de Hernani al respecto, como razonó su diputado en la Junta de Zarauz (1564), estaba

fundamentada en “la posesión inmemorial en que estaba la villa de arrendar las alas o gabarras en su puerto para llevar los arrendadores las mercaderías”, como se le reconoció finalmente”.

Se toca aquí también un aspecto que veremos así mismo en el estudio, el de la posesión por parte de la villa del derecho de arriendo del servicio.

Otros autores se ocuparon también mucho antes del transporte fluvial que se desarrolló en Hernani. Lope Martínez de Isasti en su Compendio Historial de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa de 1625 nos mencionaba estas cuestiones:

“Hay en la jurisdicción de esta villa a cuarto de legua una casa llamada Portua, que está cerca del río Urumea, a donde viene a parar todo el maderamen que va a la villa de San Sebastián y sus astilleros para fábricas de naos, fierro, remos de galeras, botas abatidas, sillares de piedra de mármol y otras muchas cosas, que van por el río abajo en tres alas, que tiene el arrendador de aquella casa, y paga cierta renta a la villa de dos a dos años”.

Igualmente, el padre Larramendi, ya dentro del siglo de este trabajo, en su “Corografía de Guipúzcoa” de 1754-56, hace referencia al transporte por el Urumea:

“el río es navegable más de dos leguas, desde el puerto de Santa Catalina hasta algo más arriba de Ereñozu, y en alas o gabarras anchas y chatas suben la vena para las herrerías del Urumea y bajan hierro labrado para San Sebastián. Baja también de tierra adentro el maderamen necesario para los bajeles del puerto de Hernani, y de aquí por el río hasta más debajo de Astigarraga, y de allí por tierra hasta la herrería del Pasaje”.

Por último, Antxon Aguirre Sorondo publicó en la revista HERNANI, en el año 1998, un trabajo sobre el puerto de Hernani. Una magnífica y concisa descripción de lo que era el servicio de los puertos de Hernani. De este artículo recojo una cita que me resulta muy interesante por darnos una fecha de lo que serían los tiempos postreros de esta actividad.

“Todavía en 1831, según Zuaznabar, pervivía la casa “Portua”: “En el arrabal del Puerto o Portuba hay una casa lonja, y desde allí se envían por el río a San Sebastián fierro, leña, remos, maderas y otros efectos en barcos chatos y largos sin cubierta, que llaman gabarras”.

El estudio y su estructura

Una vez vistos los antecedentes que nos sitúan y nos dan una idea global de lo que suponía el transporte fluvial para la villa de Hernani, voy a pasar a describir más detalladamente lo que es este estudio.

El eje principal de este trabajo es poner a disposición, tanto de investigadores como de personas con inquietudes de conocimiento histórico, los documentos del siglo XVIII referidos a los puertos de Hernani que se custodian en el Archivo de la villa.

Para ello, primeramente he transcrito los veinte documentos que abarcan la práctica totalidad del siglo referido y los he presentado ordenados cronológicamente. El más antiguo está fechado en 1707 y el más reciente es de 1784.

Los temas que tratan son variados, pero podemos clasificarlos en cinco grupos principales: Escrituras de arrendamiento, de las que hay cinco. Consultas a abogados por diversas cuestiones y las opiniones de estos, hay cuatro. Documentación referida a obras de varios tipos efectuadas en los edificios y construcciones que componían el conjunto del servicio, también con cuatro escritos. Hay además, otros tres manuscritos que tratan pleitos entre la villa y vecinos por cuestiones relacionadas con los puertos. Así mismo, vemos dos que certifican la entrega de los puertos a los nuevos arrendadores. Por último, señalar que hay dos que se salen de estas clasificaciones. Se trata de un documento relacionado con una permuta de tierras entre el Concejo de Hernani y un propietario de terrenos adyacentes a la lonja y un arancel con los precios que debía cobrar el gabarrero por sus servicios. Con solo su lectura directa nos iremos dando cuenta de lo que supuso para Hernani esa actividad.

Pero además, he querido añadir algún detalle que aportase algo más. He incluido, antes de cada transcripción, un breve comentario explicando su contenido. Buscaba así facilitar la comprensión del texto al conocer de antemano de que partes se compone, que cuestión trata y algún otro detalle significativo, si lo hubiera.

Estas son, a grandes rasgos, las partes que estructuran este trabajo.

Información contenida

Ahora voy a pasar a comentar algunas de las noticias que nos irán proporcionando los documentos estudiados.

Creo que lo primero que debo destacar es la existencia de varios puertos en la jurisdicción de Hernani. A lo largo de toda la documentación se ven referencias, además de al puerto principal con su lonja y vivienda del arrendatario, situada actualmente en la misma ubicación; a otros puertos. Los más citados son el de Osiñaga y el de Carapote. Hoy en día sigue habiendo en Hernani un barrio de Osiñaga junto al río y también existe un caserío Carapote en el barrio

de La Florida. En todas las referencias que vemos, mencionan el servicio de la lonja y puertos públicos, estos últimos siempre en plural.

Otra cuestión destacable son los cambios del cauce del Urumea. Por medio de estos escritos descubrimos en qué momento se separó el río de la lonja. En la actualidad, el edificio de la antigua lonja queda muy separado del cauce. Aquí veremos cuando sucedió la riada que produjo el distanciamiento, los problemas que trajo esta nueva situación y las soluciones que se fueron habilitando. Así mismo, podremos observar mudanzas del río en otras partes como, por ejemplo, en Osiñaga.

También hay bastantes referencias a casas y otras construcciones que siguen estando hoy en el mismo sitio y son conocidas con el mismo nombre; así como otras a edificaciones que han desaparecido pero de las que guardamos recuerdo en forma de toponimia. Entre las primeras destacaría las menciones a Iparragirre y Altzuetza, que siguen habitadas en la actualidad, trescientos años más tarde, siendo ambas conocidas sidrerías de Hernani. Del segundo grupo mencionaré los caseríos Marieluts e Ibarluze, que aunque ya no existen, su nombre sigue usándose en las zonas que ocuparon.

Pero, en mi opinión, creo que lo más destacable de la información que nos proporcionan los documentos objeto de este estudio, es la nómina de personas que de una manera u otra estuvo ligada a la actividad fluvial. Tanto los aleros que efectuaban los portes, carpinteros y trabajadores que realizaban las obras necesarias, cargos públicos del ayuntamiento de Hernani que gestionaban el servicio, como todas las personas que aparecen: escribanos, peritos o testigos. Todas estas personas son las que le dan su verdadera medida.

Evolución

Al abarcar este estudio casi la totalidad del siglo XVIII, podemos observar cómo fue evolucionando la actividad portuaria a lo largo de él. Iremos viendo las diversas rentas que se van cobrando por el arrendamiento, como se van modificando algunas condiciones impuestas por el Concejo (algunas tan curiosas como la obligación del alero de traer arena de Donostia y esparcirla en la plaza de Hernani para las corridas de toros) y cómo los precios que debía cobrar el barquero no variaron en décadas. Pero también se percibe algo que, aun no siendo material, sin embargo se llega a notar. El respeto o su falta hacia el servicio que ofrecían los gabarreros. Ciféndome a la documentación que he manejado, se nota una idea clara de servicio público en relación al transporte fluvial que, en la parte final de la documentación, se va perdiendo y se pone en duda, cosa que anteriormente no se percibía. La manera decidida en que

el Concejo de la villa de Hernani defiende a los gabarreros en 1725 por un conflicto con un vecino de Astigarraga y la inmediatez con que este acata lo demandado, contrasta con la manera continuada de infravalorar y hasta negar la navegación fluvial por parte de los demandantes de un pleito contra la villa en 1783-84.

Fotografías e imágenes

He creído interesante ilustrar este trabajo con fotografías actuales de algunos lugares que se mencionan. Esto ayuda a situar hoy los espacios que citan los documentos y no verlos solo como algo pasado. Además, he incluido algunas imágenes de la época tratada como contraste a lo anterior y también por darle un poco de viveza al conjunto.

En este capítulo de imágenes, merece mención aparte un dibujo del Urumea en las cercanías del caserío Ibarluce de Hernani. Está fechado el 6 de diciembre de 1783 y forma parte de un pleito contra el ayuntamiento de Hernani. Guarda el encanto de lo simple y conciso. Contiene detalles técnicos sobre las alas o gabarras y sobre las profundidades del río en aquella zona. Además incluye una escueta descripción de la zona y su situación geográfica. También quiero destacar otro plano del Urumea que lo abarca en su práctica totalidad y que incluye referencias a seles, ejidos y otras magníficas curiosidades.

Agradecimientos

No puedo dar por finalizada esta introducción sin mencionar a las personas que, de un modo u otro, me han ayudado a realizar este trabajo. Mikel Zapiain y Txuso Gómez del Archivo municipal de Hernani por facilitar el acceso a la documentación requerida, el investigador Luis Lerchundi que me proporcionó varios escritos y también el mapa del Urumea en la zona de Ibarluce además de su interés, Manoli Aranburu, que igualmente me consiguió algún documento y otro plano del río Urumea con su entorno, y Evaristo González que, con algunos dibujos suyos, me ayudó a comprender la distribución de los puertos fluviales a lo largo del Urumea. A todos ellos, sinceramente, gracias.

* * *

Documentos

1707. DISPUTA CON DON TEODORO DE ZUAZNABAR

Signatura: C-5-IV-3/5

A través de este primer documento, tenemos conocimiento de una reunión “*en Concejo General y abierto*” de los regidores y vecinos de Hernani. Se trataba de solucionar una circunstancia que había ocasionado que la lonja y el puerto público de la villa hubiesen quedado alejados del cauce del río, en seco.

Por lo que se deduce del texto, hacia 1706 o los primeros días de 1707, como consecuencia de una riada, el Urumea modificó su cauce principal. Debido a esto, la lonja y el puerto quedaron separados del río. Señalar en este punto que, actualmente, aún se encuentra así y, por medio de este documento, descubrimos cuando sucedió el hecho que distanció tan marcadamente el río Urumea de la lonja.

Para solucionar este inconveniente, la villa baraja varias opciones que faciliten la carga y descarga de mercancías: Arrendar los terrenos que han quedado entre el río y la lonja, comprarlos o también, permutarlos por otros de propiedad municipal. Así mismo, se considera otra posibilidad bien distinta a las tres anteriores. Consiste en realizar obras que desvíen agua del nuevo cauce principal hacia una rama del antiguo, que ha quedado abierto pero con escaso caudal. De este modo, se conseguiría un canal que llevase agua hasta el puerto logrando, de esta manera, llevar las embarcaciones al pie de la lonja.

Para asesorarse debidamente, el Ayuntamiento solicita, por medio de consultas a diversos abogados, las opiniones que estos posteriormente le facilitan. Del mismo modo, el propietario de los terrenos referidos, Don Teodoro de Zuaznabar y Larramendi, remite dos memoriales a la villa en donde, también con pareceres de abogados, argumenta sus opiniones y expone sus quejas.

Finalmente, el Ayuntamiento decide optar por la solución de dar agua, por medio de las obras necesarias, al canal que quedó del cauce antiguo.

1707

En la sala principal de las Casas Concejiles de esta N. y L. V^a. de Hernani, a once de Dizre, del año de mil y settecientos y siete, por presencia y ttestimonio de mi el infraescrito escrivano publico de Aiunttamiento, se juntaron, en Concejo General, y abierto, á campana tañida, segun costtumbre, á conferir y resolver Casos del Servicio de Dios

de el Rey, y bien de esta republica y comunidad, la Justicia Regimiento y vecina de esta dicha Villa, en que nombradamente concurren el señor Dn. Pedro Ignacio de Miner Alcalde y Juez ordinario, Domingo de Aristizaval, y Tristán de Zavala, Regidores, Justicia y Regimiento pleno de esta dicha Villa, Andres de Zavala, sindico y procurador general, y thesorero de ella, Don Juan Antonio de Leizaur y Epela, Josseph de Ugalde, Francisco de Erauso, el Licenciado Don Antonio de Miner, Sevastian de Cardaveraz, Nicolas de Zuaznavar, Don Juaquin de Berastegui, Sevastian de Araetta, Domingo de Amasorrain, Ignacio de Alttolaguirre, Juan Martinez de Artola, Sevastian de Echeverria, Don Theodoro de Zuaznavar y Larramendi, Francisco de Izaguirre, Fermin de Miranda, Sevastian de Miranda Arrazain, Agustin de Aierdi, Josseph de Orcolaga, Sevastian de Miranda maior, Nicolas de Miner, Nicolas de Legarra, Don Agustin de Zavala, Juan Bauttista de Vizarron, Estevan de Zuaznavar, Thomas Ignacio de Aramburu Elormendi, Don Miguel Antonio de Ayerdi, Josseph de Aguirre, Estevan de Echeverria, Santtiago de Amittesarove, Don Josseph de Arrattia, Francisco de Unanue, Alonso de Olo, Josseph de Arviza, Miguel de Oguillurreta, Martin Arano de Recarte, San Juan De Miner, Francisco de Galaridi, Nicolas de Sasoetta y Don Lucas Antonio de Galaridi, todos vecinos de los especiales de esta dicha Villa. Y estando asi Juntos, en este Aiuntamiento se leieron los pareceres de Avogados y otros papeles que ai en lo que entre la Villa, y el dicho Don Theodoro de Zuaznavar, se a comunicado tocante a la madre del Rio y agua de la Lonja y Puertos publicos del concejo de esta Villa, cuos papeles para que conste se acordo insertar en este decreto, y son del thenor siguiente:

Consulta

La Villa de Hernani, Junto a su Rio publico y navegable, tiene un Puerto, a donde se recojen, y por donde se conducen el maderamen, fierro, y otros muchos jeneros necesarios, a personas particulares de muchas republicas este rio se a zegado de tal suerte, que, en buen trecho, se a echo innavegable, por que a aviertto su albeo, o, madre en otro parage mas remotto por donde a empezado a tener su curso.

La Villa para servicio de dicho su Puerto, desea valerse y necessita de parte, o, porcion de las Tierras que un vecino de dicha Villa tiene, en medio de dicho Puerto y Rio nuevo: preguntase, si, por la Villa puede ser compulso, o, apremiado el dueño de dichas Tierras, a que, su porcion necesaria para el servicio de dicho Puerto, se la de, en arrendamiento, pagando su justa renta año, o, que se la permutte con otra tierra de la Villa, o, se la venda por su Justto precio, y asentando que dichas Tierras son de Maiorazgo, se pregunta tambien, qual de las partes deve obtener la facultad real para su enaxenacion, caso que sea necesaria.

Parecer de Avogados

Vistas las dudas que contiene esta consulta; respondemos, a la primera, que, la noble Villa de Hernani, tiene accion, a conducir, o, rezevir en arrendamiento la porcion de tierra necesaria para Puerto publico, en su ria de la Urumea por su Justto precio, y en caso de resistirse el Dueño de la Tierra, sera compulso y apremiado, por que deve preferir el publico interres, al privado de otra qualquiera pretendiente.

A la segunda, que, asi vien tiene accion la dicha Villa para obligar al dueño, a la ventta de la porcion de Tierra necesaria por su Justto precio, pagandose de conttado y deposittandose para imponer a favor del Maiorazgo, sin que sea necesaria facultad Real; por que la prohibicion de enagenacion dispuestta en la fundacion no comprende este Caso que probiene de disposicion de derecho en favor del bien publico; así lo resuelve con muchos D. Salg. In laber par. 4. C. 9 n^o 110. Esto nos parece salvo etc. San Sevastian y Henero 12 de 1707. Licenciado Don Pedro de Arostegui. Licenciado Don Juan de Larretta.

Otro parecer

Visto el Parecer de suso; consulta que le prezedo, y haviendosenos echo relacion, que, en la madre que ttenia el rio, para el Puerto publico, solo a quedado una Rama por donde al mismo Puerto, corre porción de Agua, pero ttan cortta, que, no es suficiente para el uso de dicho Puerto, y que haciendo oy, en la madre, que tiene el rio de presentte, una obra, poniendo en ella valdadura ó, otro Jenero de obra, para que corra suficiente agua a dicho Puerto, para su uso por la dicha rama, que antes fue madre, ó, albeo del rio, podra esttar en forma dicho Puerto para su uso, para que, se nezesitara de alguna mui cortta porcion de tierra, y se nos á preguntado, si, en esto, puede haver embarazo; a que decimos que la Villa, por lo que antes ttenemos dicho, se puede valer, para el efecto referido, de qualquiera tierra, pagandose su Justto precio, y que, tampoco se puede poner embarazo en hacer la obra que se considera necesaria para el uso de dicho Puerto publico, y darla la agua que fuera precisa por dicha rama, y solo se puede ofrecer el reparo de si, por dicha obra, quedan las heredades vecinas expuestas a inundaciones, ó, que las lleve el agua, porque sino quedan, ni ttienen mas riesgo que antes, no ai motivo alguno para suspender la obra; empero, si quedasen expuestas solo por razon de la dicha obra, á conocido riesgo de inundaciones, la Villa deveria hacer caucion de la paga de daños pudiendo hacer el Puerto en otra forma; en que, á vista de todas las circunstancias se debe resolver lo mas combiniente, y util a la Villa; así nos parece salvo etc. San Sevastian y Henero 24 de 1707. Licenciado Don Pedro de Arostegui. Licenciado Don Juan de Larretta.

Consulta añadida

Buelbese a pregunttar, de partte de la Villa de Hernani, y se consultta al Señor Don Josseph de Larcibar, se sirva de resolver en derecho y Justticia, si, la rama que a quedado de la madre antigua frente al Puertto publico y cargadero de alas, podra abrir, limpiar, y desagoar el renttero y arrendattario de dicho Puertto, con garavatto, ó, otro instrrumento, (como han acosttumbrado los Aleros, para paso, y navegacion de Alas, sin embarazo alguno) para que por dicha rama pueda correr y corra el agua que le faltta y de que necesitare dicho Puertto de calidad, que a este, y desde este, puedan andar y navegar Alas cargadas en comunicacion con la madre nueva que se a haviertto asenttandose para esto, por fijo y seguro, que, dicho Puertto publico, para carga y descarga, y subir y bajar Alas cargadas á dicho cargadero, y desde el nezessittara de la porcion de agua que así se hiciere introducir y correr por dicha rama que á quedado de la madre antigua, aunque por ella no haia navegacion; y que sin este arvittrio (especialmente en verano) falttara agua, y no abra la basttante frente a dicho publico Puertto y en su cargadero para flottar y navegar Alas cargadas de hida y bueltta asta el agua de la madre nueva.

Dictamen del Licenciado Lazcibar

Vistta esta consultta; me parece, que, los Pareceres que se han dado a la Villa, sobre los punttos consulttados, son, mui juridicos y fundados en principios asenttados de derecho = y en quantto a lo que nuebamente se consultta; respondo, que, por la misma razon, de interres y causa publica; se podra limpiar el brazo que á quedado y ensanchar haciendolo capaz, con los instrrumenttos que fueren mas efecttivos, para conseguir el fin; salvo, que si para ensanche fuere necesario quittar de tierras vecinas a la canal que sean de partticulares; se les devera pagar el Justto precio de lo que se quittase. Esto me parece salvo etc. Tholosa y Abril treintta de 1707. Licenciado Don Josseph de Lazquibar Balda.

Memorial

Don Theodoro de Zuaznavar, vecino de la Villa de Hernani, dice, que dicha Villa, en los pareceres que ha exsivido sobre el caso de su Puertto, funda su prettension en la utilidad publica que se atraviesa y resultta de la conservacion de dicho su Puertto; a que responde Don Theodoro, que esta utilidad, publica y comun, no consiste en que a la Villa, de, su Puertto, mas, o, menos renta (por que, esto mira á utilidad privada) sino en que aia Puertto; y pues le puede haver valiendose la Villa de los medios que propone en su primera consultta, comprando, ó, arrendando tierras proximas á dicho Puertto, de ai, es, que, no puede usar la Villa de su nuebo y ultiimo arvittrio, tan perjudicial á muchos vecinos

en sus tierras, por que, cada año, andarian con la Villa sobre la satisfacion de su daño, que, algunas vezes, será imperceptible, ocasionando cuidados, diferencias, y gastos para todas las partes = Ademas, que, la Villa, se halla con Puerto, y con agua, para la navegacion, sin que aia mas diferencia que allarse el rio algo mas desviado del Puerto, y para conducir, á, el los materiales, tiene arrendada una porcion de tierra por donde se puede servir, sin que, hande pagando daños por razon de conducir artificiosamente el Rio, y estos serian imperceptibles, costosos, y ruidosos, por razon de que se havian de examinar las tierras, y ver de que calidad se hallan, y luego se havian de volver á examinar despues de alguna avenida, y esto muchas veces al año, por que son muchas las avenidas que acontezen; y aunque alega la Villa, que, los aleros han acostumbrado abrir artificiosamente, camino: esto se deve entender en el Rio principal para navegar con mas facilidad, y no para fin de mudar el Rio, por que, nunca han echo tal cosa, sino como digo, para la facilidad de la navegacion y en el Rio principal = en vista de estas razones, se suplica al señor Don Joseph de Lazcaivar, diga, si dicho Don Theodoro, pudiera incurrir el que conduzgan el rio artificiosamente, ó, de alguna forma, para hevvitar cuestionnes, pues la Villa le propuso permutar estas tierras en que tiene el daño, y habiendo combenido en la permutta, se deyo por alguna diferencia que hubo.

Parecer

Habiendo visto esta relacion, y tambien los pareceres que se dieron antes a la Villa de Hernani = me parece, que si, cada dia, se han de experimentar los inconvenientes y daños de heredades de los vecinos particulares de la dicha Villa siguiendose sobre su averiguacion pleittos y embarazos hera mui natural para hevvitar todos estos incombinientes, el que, la dicha Villa efectuese la permutta que empezo a tratar con Don Theodoro de Zuaznavar, apropiandose esta tierras del dicho Don Theodoro, contiguas a la canal del Puerto, y dandole en permutta tierras equivalentes en lo Concejil = con que se conseguira la quietud de todas las partes = asi lo siento, y me parece salvo W^a = En Tholosa, y Noviembre 27 de 1707 = Licenciado Don Joseph de Lazcaibar Balda.

Memorial

Noble y Leal Villa. Don Theodoro de Zuaznavar hijo de V.S., dice, que, como es publico y notorio, goza el suplicante, porciones de tierra en la Rivera, junto al parage que llaman de pocopandegui, junto a la ria de la Urumea: la qual mudando la madre, por donde antes tenia su curso pasa oy por las dichas tierras del suplicante: desviandose del Puerto de V.S., cuios arrendadores sin tener atencion á otra cosa que a su combeniencia privada, no solo an puesto una estacada en tierra perteneciente al

suplicante; pero lo que mas es, han dado principio á abrir canales en otro parage que promedia entre la madre que asi ha tomado el Rio y el referido Puerto á fin de dirigir parte de las aguas a la zercania del dicho Puerto. Y aunque el suplicante por haverse asegurado que mudada una vez la madre del Rio sin su permiso no se podia hacer operacion alguna artificiosa que mirase á alterar el curso natural del dicho Rio y darle otra madre en perjuicio de las tierras del suplicante, resolvió el dar quexa criminal contra los que se havian empleado y intentavan proseguir en esta novedad tan perjudicial, le a contenido el considerar que V.S. es quien interresa primariamente en dicho Puerto, y le ha parecido mui de su obligacion el suspender qualquiera demostracion en el intherin que V.S. enterada de la verdad disponga con el acierto que acostumbra lo mas combiniente a que se hevitten disensiones y perjuicios devajo de la seguridad de que el suplicante condeszendera en ttodo lo que no contradijere a la obligacion en que como poseedor de dichas tierras esta constituido. Suplica a V.S. que teniendo presente esta resignacion, y premeditadas todas las circunstancias con la madurez que acostumbra, se sirva de resolver la combiniente, a que el suplicante y su Maiorazgo queden preservados de los graves perjuicios que de proseguir en dicha novedad son consiguientes, y para en caso contrario, tambien hace la reverente suplica, que deve, se sirva V.S. de permitir, ponga en egecucion las diligencias Judiciales, a que se halla prezisado como Dueño y poseedor de dichas tierras en que revevira la merced que de V.S. y su jenerosidad espera. Don Theodoro de Zuaznavar y Larramendi.

Y habiendo leído y dado á entender las consulttas pareceres y memoriales preinserto, volvio á representtar de voca el dicho Don Theodoro de Zuaznavar, que, el medio de la mas reciproca satisfacion para la quietud de las partes, y hevitir cuestiones, seria el de que quedando para la Villa la tierras del dicho Don Theodoro, contiguas al Rio, se le diesen en permutta otras tierras equivalentes en lo concejil, y que asi, suplicava a la Villa moviendole a esta representtacion principalmente la atencion y respectos que tiene a la Villa, y por escusar las continuas diferencias que de otra suerte se han de experimenttar con lo qual como interesado se salio de esta sala dicho Don Theodoro y hablado sobre el caso, mui largamente, se acordo y decreto:

Decreto del uso de dicha agua del Rio

Que para con el dicho Don Theodoro, y los demas interresados se atendiese al resarzimiento de los justtos daños que pueden venir, a tener en la forma y regla del preinserto parecer de 30 de Abril de 1707, pues la permutta de tan valiosas tierras, sera preciso acarrear mucho incombiniente, y descomodidad como se reconocio en la conferencia que se tubo quando por otro decreto antecedente se acordo hacer dichas permutta.

Y con lo suso dicho se dio fin a las disposiciones y decretos de esta Juntta; y firmaron el Señor Alcalde y el Señor Regidor Zavala y en Fee de ello Yo el Escribano. Don Pedro Ygnacio de Miner. Tristtan de Zavala. Ante mí, Antonio de Ayerdi.



La casa que fue la lonja del puerto de Hernani en la actualidad.

1711 ARRENDAMIENTO DE LOS PUERTOS

Signatura: C-5-IV-3/5

El siguiente documento es una escritura de arrendamiento de los puertos en la que se inserta la almoneda o subasta del servicio de los mismos.

En estas escrituras observamos las mismas formulas legales que vamos a ver en todos los arrendamientos y en otros contratos de diversos asuntos entre el Ayuntamiento y particulares a lo largo de todo este estudio.

En la almoneda, además de su relato y descripción, nos encontramos las condiciones del arriendo del servicio; los derechos y obligaciones que adquiere el arrendador. En este caso, el arriendo es para dos años y comprende “*ambas casas vieja y nueva*”. El ámbito geográfico del servicio alcanza desde el puerto de Osiñaga hasta el de Carapote. El Ayuntamiento debe salir en defensa del arrendador si alguien pretende realizar portes por el río, salvo que estos sean de mercancías propias. Por su parte, el gabarrero deberá cumplir los encargos en 24 horas. También podrá hacer uso de las tierras adyacentes al

puerto, tanto de las “*conzejiles*” como de las de Miguel Félix de Echazarreta. Sin embargo, en caso de inundaciones u otros problemas en estos terrenos, será el arrendador quien deba hacerse cargo de las soluciones. Por otra parte, debe plantar sauces en la orilla del río en dichos terrenos para protegerlos. También debe hacerse cargo del pago de unas rentas a diversos propietarios de tierras vecinas que suelen sufrir daños como consecuencia del agua del dique del puerto. Estos son, el antes citado Miguel Félix de Echazarreta, Teodoro de Zuaznabar y al administrador de los bienes concursados de Alonso de Ereñozu. El pago de la renta de cada año lo realizará en tres tercios: en San Juan, 24 de junio; San Miguel, 29 de septiembre y Navidad, 25 de diciembre. Uno o dos de los pagos deberá de hacerlos en dinero. También irán a su cuenta una serie de reparaciones, obras y mantenimientos que ha de hacer en las casas. Para hacer frente a estos compromisos económicos debe presentar fianzas adecuadas en los plazos convenidos.

Señalar por último que el arriendo de los puertos en este año 1711 quedó adjudicado a Nicolás de Zuaznabar por 9 doblones de cuarenta reales de plata.

Escritura de Arrendamiento de los Puertos desta Villa a favor de Nicolas de Zuaznabar. 4 de Diziembre de 1711.

En la Noble y Leal Villa de Hernani a quatro de Diciembre del año de mil settecientos y onze ante mi el infraescrito escrivano publico y testigos y en presencia de los señores Sebastian de Araeta Santiago de Amitesarove y Domingo de Ariztizaval Justicia y Regimiento pleno de esta dicha Villa como Alcalde y Regidores de ella parecio Nicolas de Zuaznabar menor en dias como parte y deudor principal y Andres de Zapiain y Maria Josepha de Oguillurreta su muger y Martin de Miranda y Pheliciana de Soroa su muger como sus fiadores todos vecinos de esta dicha Villa, y las suso dichas con Licencia pedida havida y obtenida de los dichos sus maridos para en uno con ellos otorgar esta escritura y quedar obligadas a su cumplimiento de que Yo el dicho escrivano doi fe; Y los dichos Andres de Zapiain y su muger y Martin de Miranda y la suia haziendo de obligacion y caso ageno suio propio y saviendo a lo que se exponen y abenturan todos cinco principal y fiadores = Dijeron que teniendo en publica almoneda y remate por testimonio de mi el escrivano el Arrendamiento de los Puertos y Lonja publica de esta dicha Villa para tiempo de dos años corrientes desde el dia primero de Henero proximo venidero de mil setecientos y doze se havia rematado en el dicho Nicolas de Zuaznabar por la cantidad de ciento y diez y ocho Reales de a ocho y seis Reales de plata para cada año en Liquido pagaderos a esta dicha Villa con mas ochenta y quatro Reales de plata cada un año a Dn. Miguel Felix de Echazarreta vecino de esta Villa y otras cantidades a las personas que expresa el dicho remate devajo de las calidades

y condiciones que por dicha Almoneda constan la qual se pone original con esta carta y es del tenor siguiente:

= Aquí la Almoneda y remate =

Por tanto el dicho Nicolas de Zuaznavar principal y los dichos Andres de Zapiain y su muger y Martin de Miranda y la suia sus fiadores juntos de man comun a voz de uno y cada qual de por si y por el todo insolidum con renunciacion de Leies de Duobus de rex de vendi y de la autentica presente ochita de fide insoribus y del veneficio de la division y escursion con las demas del caso se obligavan y obligaron con sus personas y vienes muebles y Raizes derechos y acciones havidos y por haver de dar y pagar y a que daran y pagaran al Conzejo desta dicha Villa y en su nombre a sus Maiordomos tesoreros los dichos ciento y diez y ocho Reales de a ocho y seis Reales de plata en cada uno de los dichos dos años y en los tercios formas y plazos asentados en dicha Almoneda y remate; con mas asvien al dicho Don Miguel Felix de Echazarreta los dichos ochenta y quatro Reales de plata en cada año de los dichos dos; como tambien a Dn. Theodoro de Zuaznavar vecino de esta Villa dos Reales y medio de plata en cada un año de dichos dos; a Don Phelipe de Alcazaga como a administrador de los vienes de Don Miguel de Justiz ya difunto vecino que fue de ella doze Reales de plata en cada uno de los mismos dos años; Y otros doze Reales de plata al administrador de los vienes concursados de Dn. Alonso de Hereñozu vecino que fue de esta Villa en cada uno de los dichos dos años pena de ejecucion y costas de la cobranza de cada plazo; Y asi mismo cumpliran con las demas cargas y calidades del dicho remate pena de apremio y de daños cuias calidades se les dieron a entender aora al otorgamiento de esta carta y para la firmeza y cumplimiento de todo ello dieron poder a las Justicias de Su Magestad con sumision a ellas y renunciacion de su fuero y domicilio y de la Lei sit combenerit de iuridicione omnium iudicum y rezevieron esta carta por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada sobre que renunciaron todas las demas disposiciones derechos y Leies de su favor en uno con la que prohíve la General renunciacion de ellas; Y las dichas Maria Josepha y Pheliciana asvien renunciaron las leies y remedio del emperador Justiniano Senatus Consulto Veleiano leies de Toro y partida y demas que hablan en favor de las mugeres de cuias fuerzas y auxilio les certifique Yo el dicho escrivano y de ello y de la dicha renunciacion doi fe; Y por ser casadas hizieron el Juramento prevenido en derecho sobre la señal de la Santa Cruz en forma para la observancia y cumplimiento de lo contenido en esta carta y de no hir contra ella en manera ni por motivo alguno, ni pediran absolucion ni relajacion de dicho Juramento a quien les pueda conzeder y aunque tal subceda no usaran de ella pena de perjuras = Los dichos señores Alcalde y Regidores esta obligacion y fianza la aprobaron y abonaron para todos los efectos que contienen; Y todos lo otorgaron asi siendo testigos Juan de

Lecumberri, Juan de Lazcano Egurrola, Joseph de Torres, Y Sevastian de Cardaveraz menor vecinos y estantes en esta dicha Villa e Yo el escrivano doi fe del conocimiento de los otorgantes firmaron los que saven y a ruego de los que dijeron no saver uno de dichos testigos. Sebastian de Araeta. Santiago de Amitesarobe. Nicolas de Zuaznavar. Martin de Miranda. Andres de Zapiain. Testigo, Juan de Lecumberri. Ante mí, Sebastian de Cardaveraz.

Almoneda y remate de Puerto

En la Galeria vaja o soportales de la Cassa conzejil de esta Villa de Hernani, a las tres oras poco mas o menos de la tarde de oy dia Domingo veinte y nueve de Noviembre de mil settecientos y onze los señores Sevastian de Araetta, Santiago de Amittesarove y Domingo de Aristtizaval Justicia y regimientto pleno de estta dicha Villa, y por testimonio de mi el infraescritto escrivano precedida la asignacion y publicazion acostumbrada sacaron a publica almoneda ventta y rematte el arrendamiento de la Lonja y puerttos publicos de esta dicha Villa, para tiempo de dos años corrienttes desde el dia primero de Henero proximo que viene de mil settecientos y doce devajo de las calidades y condiciones siguientes.

Que el arrendamiento a de ser y sera de ambas casas vieja y nueva y que si contra la costumbre inmemorial que tiene la Villa de dichos puertos comenzando desde el puertto de Osinaga asta el de Carapotte algunas personas no siendo de cosecha propia suia cargaren las gavarras en perjuicio del arrendador de los puerttos de la Villa sin saviduria y consentimiento de dicho arrendador saldra a su defensa la Villa, dando Voz y Costta y que la leña que vendiere la Villa en lo Conzejil desde Osinaga para arriva se le aplicara al arrendador y este asi fierro como otro qualquier jenero que fuere dandosele quentta por la parte a de cargar en gavarras denttro de veinte y quatro oras para conducir a la parte donde se le ordenare y passados las dichas veinte y quatro oras podra cargar la parte cuio fuere el jenero en la gavarra o gavarras que le pareciere sin que pueda embarazar el arrendador.

Que de las tierras Conzejiles y de la de Don Miguel Felix de Echazaretta podra ussar y aprovecharsse el arrendattario como bien le estubiere ora sea sembrandolas u, ora sea, teniendoinculttas y por sembrar para los usos concernientes al comercio de dichos puerttos y aunque en todas o en algunas de dichas tierras inculttas o sembradas y sus fruttos, subceda inundacion de agua o otra qualquiera ruina y daño por nada de todo ello podra prettender cossa alguna el dicho arrendattario = el qual las dichas tierras de rivera especialmente la del dicho Dn. Miguel Feliz por la partte del rio a de tener guarneccida metiendo sauzes en las orillas en tres o quatro filas, esto a su costta el dicho arrendattario pena de daños, y dichos sauzes se an de metter durantte el primer mes de febrero.

Que dicho arrendattario sin prettension de desquento a de pagar al dicho Dn. Miguel Felix por la rentta de dicha su tierra ochentta y quattro reales de platta cada un año y exivir recivos pena de daños, y que asivien sin prettension de desquento alguno el dicho arrendattario a de pagar cada año, por el daño que caussa el agua del dique de dichos puerttos, a saver a Don Theodoro de Zuaznavar dos reales y medio de platta y otros doce reales de platta al administrador de los vienes concursados de Dn. Alonso de Hereñozu segun el tanteo que tienen hecho maestros perittos nombrados para ello.

Que la paga del importte de la rentta de cada año de dichos dos haya de hacer el remattante a esta villa y su maiordomo thesorero en tres tercios, de San Juan, veintte y quattro de Junio Sn. Miguel veintte y nueve de Septtiembre y Navidad, veintte y cinco de Diciembre y el uno o dos de dichos tercios, en dinero, aunque tenga Libranzas contra esta dicha Villa, sin que pueda prettender sobre ello cossa alguna.

Que durante este arrendamiento, el remattante a su costta y sin desquento, a de rettejar los tejados de dichas Cassas poniendo la tteja ripia y clavo que fuere necessario, y tamvien a de quitar y desarraigar la hiedra que se cria en dichas paredes.

Que el remattante para la seguridad y paga de la rentta y de lo demas asesorio, aia de dar fianzas a sattisfazion de sus mercedes al tercero dia del rematte, pena de prission y de los daños, costtas y menos cavos que de lo conttario se caussaren en qualquiera manera, y que teniendole presso se volbera a hacer nuevo rematte.

Con las quales dichas calidades y condiciones y con esplicazion de cada una de ellas se dijo que a quien por la rentta y arrendamiento de cada uno de los dichos dos años, quisiesse dar ducientos reales de a ocho se le darian de promettidos veintte reales de platta en que no hubo posttor y de poco en poco se fue vajando asta decir que a quien por dicha rentta anual quissiesse dar ciento y veintte reales de a ocho se le darian de promettidos veintte reales de platta y a esto parecio Nicolas de Zuaznavar, menor en dias vecino de esta dicha Villa y aseguro el dicho arrendamiento cuia posttura y ofrecimiento se admittio y se puso al actto de la media puja conforme estilo, el mismo Nicolas puxo con nueve doblones de quarentta reales de platta, y en esta forma y cantidad quedo remattado lejitimamente el arrendamiento de dichos puerttos en el dicho Nicolas de Zuaznavar por no haver havido otra posttura alguna al actto de la Candela aunque se practtico en la forma y con los apercevimientos acosttumbrados con la calidad de que la referida rentta de cada año, y lo demas expresado de susso aya de pagar en los dichos tres tercios a esta dicha Villa y su mayordomo thesorero pena de execuzion y costtas de la cobranza de cada plazo, cuio rematte le nottifique yo el dicho escribano al dicho Nicolas

quien lo azeptto y a ttodo ello fueron testtigos Tristan de Zavala, Joseph de Alberro, Sn. Juan de Miner y otros muchos vecinos de esta dicha Villa y firmaron los dichos señores Alcalde y rejidor Amittesarove y en fee de ello yo el escribano. Entre renglones “a esta Villa y su maiordomo thessorero”, valga; testado “y veintte”, no valga. Sebastian de Araetta. Santiago de Amitesarobe. Ante mí, Sebastian de Cardaveraz.



Orilla izquierda del Urumea en las cercanías del barrio de Osiñaga.

1713 PARECERES SOBRE PROLONGACIÓN DE ARRENDAMIENTO

Signatura: C-5-IV-3/5

Este otro documento agrupa diversos escritos que giran en torno a la prórogación del arrendamiento de los puertos de 1711.

Según se va desprendiendo de la lectura de los pareceres de los licenciados que son consultados por las partes, el concejo debe proceder a la realización de la almoneda preceptiva para conceder el arrendamiento tanto de los puertos, como de una porción de leña que han vendido al ferrón de Fagollaga sin que hubiese precedido subasta pública.

El primer manuscrito está firmado por el Licenciado Don Juan de Larreta y en él explica que, después de leídos los diversos papeles que se presentan, en su “*sentir*” debe ponerse en almoneda y remate el arrendamiento de la lonja y puerto.

Seguidamente encontramos el memorial que presentó Nicolás de Zuaznabar. Este tenía el arrendamiento de los puerto desde 1711 y solicita su prorrogación por dos años alegando que “*en los veinte meses primeros del dicho arrendamiento a habido poquísimo que hazer y pocos materiales que conducir*”. A continuación, el Ayuntamiento decreta la prolongación por dos años con las mismas condiciones anteriores y además añadiendo nuevas obligaciones del rentero: “*en cada año a de dar cien reales de plata para la fiesta de la corrida de toros y la danza que se llama alagaidanza*”. También deberá usar unas tierras cercanas al puerto que permutó la villa con Don Teodoro de Zuaznabar. No obstante, Pedro Ignacio de Miner protesta por la prorrogación y solicita se realice la preceptiva almoneda o puja para la nueva arrendación. A pesar de la protesta, el Concejo otorgó escritura de prorrogación a favor de Nicolás de Zuaznabar.

Más tarde, Esteban de Ayarragarai, por medio del Licenciado Antonio de Miner, presenta una petición al Ayuntamiento solicitando para sí el arrendamiento. Ofrece una mejora de cuarenta reales de plata a las condiciones de Nicolás de Zuaznabar y solicita, así mismo, subasta pública. En vista de todo esto, el concejo de la villa consulta con el Licenciado Antonio de Bujanda y este contesta en el sentido de que la villa debe poner en pública almoneda y remate la arrendación.

Además del asunto de la arrendación de los puertos, Sebastián de Iturbide, presenta un escrito en el que también reclama pública subasta o almoneda, para la venta de una leña del monte bravo “*llamado Bordaburua*” que el Ayuntamiento ha concedido al ferrón de Fagollaga. El citado Iturbide reclama su derecho de pujar y ofrece para ello un real de plata más que el de Fagollaga “*por carga de carbón en leña*”. El Alcalde de Hernani aquel año de 1713, Antonio de Ansa, admite y da curso a la petición de Iturbide de efectuar almoneda para la arrendación de los puertos y para la venta de la leña.

He visto la escritura de prorrogación del Arrendamiento echa por la Noble y Leal Villa de Hernani el día ocho de Noviembre próximo pasado de su lonja y puerto a favor de Nicolas de Zuaznavar para dos años que han de empezar el día primero de Henero primero venidero en que se halla inserta la escritura de Arrendamiento de la misma lonja y puerto que otorgo la dicha Villa a favor del dicho Nicolas para dos años que empezaron a

primero de Henero de setezientos y onze habiendo prezedido publicata y almoneras en la forma hordinaria; he visto también memorial presentado por el dicho Nicolas el día cinco de Noviembre prosimo pasado en aiuntamiento General y decreto echo en su razón con la protesta de un vecino suio a que se siguió el otorgamiento de dicha escritura = He visto también el pedimiento presentado ante el Alcalde hordinario de dicha Villa por Estevan de Ayarragarai y enterado de todo soy ¿? dicho Arrendamiento en Juicio y ¿? son la 23 titulo 6 Libro 3º y la 4º titulo 5º Libro 6º esta literalmente disidido que los propios y rentas de Ziudades y repúblicas se pongan en Almoneda y remate precedido pregon o publicata so la nulidad de lo contrario y resuelven asi Bavarilla Libro 3º capitulo 4º numero 20. Gutierrez praticarum Libro 1 cuestion 35 anumº. 2 y Otero de Cascuis capitulo 31 en tanto grado que aun echo remate si en el no se observaron las solemnidades de la Ley y se hizo con bisio de nulidad con qualquiera postura aunque ella en perfecto remate no fuese Justa se deveria admitir y lo mismo es con la falta absoluta de remate este es mi sentir salvo etc. San Sebastian y Diziembre 30 de 1713 años. Licenciado Don Juan de Larreta.

Memorial

N. y L. Villa de Hernani. Nicolas de Zuaznavar menor en días arrendatario de los puertos de V. S. dize que los dos años de dicha arrendación se cumplen en el Ultimo día del presente año de setezientos y treze, havien-dose empeñado el suplicante en dicha arrendazion esperanzado de que se continuaría el comerzio y conducion de materiales que se experimentava a la introducion ahora dos años; pero que como es notorio a V.S. y a los señores sus vecinos, en los veinte meses primeros del dicho arrendamiento a habido poquísimo que hazer y pocos materiales que conducir; por cuiu razón a tenido el suplicante mui esteril arrendamiento y tal que se a de ver destruido, si V.S. con la gran piedad que acostumbra para con sus hijos no se sirva de aliviarle; y para que V.S. vea el esfuerzo que haze para no apartarse de su amparo y Patrocinio: la suplica con la maior Umildad, mande prorrogársele dicha arrendación en la misma cantidad antecedente y por los dos, o, quatro años primeros siguientes, en cuiu forma no recurrirá a la gran Justificacion de V.S. pretendiendo los agravios y menos cavos que a tenido en dichos dos años, en que de la piedad de V.S. espera rezevir todo favor etc. Nicolas de Zuaznavar.

Decreto

Este memorial se presento en aiuntamiento de ¿?. arrendamiento que tiene ¿? por los dos años siguientes, en la cantidad y con las calidades y obligaciones de la escritura de dicha arrendación y añadiéndose la obligación de limpiar y desembarazar en todas ocasiones la puente de Caravele, de los maderos, leña y abrojos que quedaren atravesados en dicha puente

(habiendo de ser para dicho Zuaznavar los maderos que así quedaren sin saneamiento que en ello haga la Villa) y la obligazion también de que en cada año a de dar cien reales de plata para la fiesta de la corrida de toros y la danza que se llama alagaidanza; y que dicho Zuaznavar se valga de la poca tierra sembradía que en permuta a dado a la Villa en aquella cercanía Don Theodoro de Zuaznavar = el dicho Don Pedro Ygnacio de Miner protesto diciendo que los señores del gobierno informados de la Verdad, le libren los daños y agravios que Justamente se le devieren al dicho Zuaznavar, y no combiene en lo demás, y que la nueva arrendazion se saque a publica almoneda como es estilo.

Conforme al decreto de suso al dicho Nicolas de Zuaznavar el día ocho del mismo mes de Noviembre se le otorgo la escriptura de prorrogación que acompaña.

Y el día de San Juan veinte y siete de este mes de Diziembre Estevan de Aiarragarai presento ante el señor Alcalde la petizion que también acompaña con el ofrecimiento y la calidad de remate que contiene.

En cuia Vista de todo ello y rezelando la Villa pudiera hazer pretensión de daños el dicho Zuaznavar si quedase fuera y no expresando dichos daños el ofrecimiento de dicha petizion, consulta la Villa para lo que toca a su derecho.

He vistto estta consultta que se haze de parte de la villa y los motivos que se ponen de parte de ella para haberle otorgado a Nicolas de Zuaznavar menor la prorrogazion del arrendamiento del Puertto de ella; y sin embargo de ellos, no soy de sentir, el que, salga la villa ni el sindico, a defender el hecho de la villa, por el defectto y nulidad que padece, por no haverse observado, en dicho arrendamiento y su prorrogazion; la forma prescrita, por las leyes reales, que es el de ponerse en publica almoneda y rematarse, en quien, mejor postura hiziere; Y reconociendo la villa, el que, el dicho Nicolas en el arrendamiento pasado tuvo daños y agravios por la falta de comercio, o, otra esterilidad, y que estos exceden la mitad de la rentta, que se obligo ...¿?... mo es también de derecho, sin que por esto puedan temer, el que, en residencia o veeduría, se les cargue; así lo siento salvo meliori. San Sebastian y enero. 3. de 1714. Licenciado Don Anttonio de Bujanda

Sebastian de Yturbide vecino de esta villa, parezco ante Vm como mas aia lugar y Digo que esta dicha Villa y su concejo, vendió a Phelipe de Celarain, el monte Brabo llamado Bordaburua para fabricas de Nabios, exlussa la leña de Nobles que quedase que reserbo la dicha Villa; y aviendo el dicho Phelipe, cortado porción de monte, la leña de cabezas de Nobles de lo assi cortado, como de lo que esta por cortar, ha dado y Vendido la dicha Villa al ferrón de su herrería de fagollaga a precio de dos Reales de plata cada carga de carbón en leña, sin que para el efecto

precediese almoneda alguna, ni se ubiesse obserbado solemnidad alguna de las leies Reales para la venta de semejantes vienes de concejo; Y en la misma forma, deviendose poner en publica almoneda el arrendamiento de la casa y Puerto de esta dicha Villa y rematarse en el mejor y maior postor, se ha otorgado escritura de arrendamiento con Nicolas de Zuaznabar para dos años, sin almoneda alguna; y por que dicha venta de montes, o, de dicha Casa y Puerto, se debio acer precedida publicata almoneda y remate conforme a derecho y la inobserbancia de estas solemnidades causa nulidad suia y perjuicio grabe a la dicha villa y su concejo, pues poniéndose en almoneda dicho despojo de Nobles ara mas precio para cuia verificación ofrezco tres Reales de plata por carga de carbón en leña; y esto mismo subcedera con el arrendamiento de la casa y puerto = atento a lo qual y demás favorable ya que como vecino que soy, tengo acción para salir en defensa del aber y rentas del concejo = pido y suplico a Vm. que sin embargo de la dicha venta y arrendamiento mande poner en publica almoneda y remate precedida publicata en la forma ordinaria la venta de leña de dicho monte brabo, y también el arrendamiento de la dicha casa y puerto de esta dicha villa y su concejo; dando en casso necesario y no de otra manera por nullas qualesquiera ventas y arrendamiento otorgados que es de Justicia que pido y costas Yo. Licenciado Don Juan de Larreta. Sevastian de Yturbide.

Decreto.

Por presentada esta petizion y admitiéndose en quanto ha lugar de derecho se manda dar traslado a Nicolas de Zuaznabar en ella contenido y también a Nicolas de Miner Lizarraga sindico procurador general de esta Villa para que el dicho Nicolas de Zuaznabar por lo que a el toca y el dicho procurador general por lo que pueda tocar al derecho del concejo de esta dicha Villa, digan y respondan en el termino de la lei; y por ahora asi lo pronuncio mando y firmo el Señor Antonio de Ansa Alcalde y Juez ordinario de esta Villa de Hernani a veinte y siete de Diziembre del año de mil setecientos y treze. Ante mí, Antonio de Ayerdi

Notificado

Esteban de Aiarragaray vecino de esta villa parece ante dicha como mejor lugar aya Y dijo que a mi noticia ha llegado que en aiuntamiento de vecinos de esta Villa se a dado a Nicolas de Zuaznavar el arrendamiento del puerto de esta dicha villa para el tiempo y por la renta y calidades que contiene el decreto echo sobre ello en dicho arrendamiento sin preceder almoneda y publicata por la Yglesia como se a acostumbrado y se debe siempre por cuyo defecto y falto de esta solemnidad es nulo lo que se a obrado con dicho Nicolas Y ahora atendiendo a la conveniencia de esta dicha villa como su vecino ofrezco en cada año cuarenta Reales de plata de renta por el arrendamiento de dicho puerto además de la renta que ha ofrecido dicho

Nicolas Y con las mismas calidades y condiciones que contiene su ofrecimiento Y suplica a Vm que admitiéndome esta postura mande se saque a pregon el arrendamiento de dicho puerto y la remate en el mejor postor Y no habiendo maior postura que la mia quede para mi dicho arrendamiento sobre que pido Justicia y deponer Y execute luego lo referido porque el arrendamiento de dicho Nicolas se acaba el ultimo dia de este presente mes y año Y el nuevo arrendamiento ha de tener su principio desde el dia primero del año próximo viniente. Licenciado Antonio de Miner

1713. Parezeres sobre arrendamiento de Puertos diciendo que sin embargo de la escritura de prorrogación echa, se saquen a almoneda y remate dichos puertos, y una porción de leña que sin el, se dio al ferrón de fagollaga =

1714. PERMUTA DE TIERRAS

Signatura: C-5-IV-2/8

A continuación se agrupan los diversos escritos que van explicando los motivos que justificaron una permuta de tierras entre el Concejo de la villa de Hernani y Don Teodoro de Zuaznabar y Larramendi.

Después de reunidos los miembros del Ayuntamiento con la otra parte, junto con testigos y escribano, se van presentando los variados documentos que desarrollan este asunto y que se requieren para legalizar el trueque de las tierras referidas.

Primeramente se efectúa una petición de licencia judicial. En ella se detalla cuales son las tierras que se quieren permutar. Se describen y sitúan los terrenos y nos aporta interesante toponimia que, en muchos casos, sigue vigente hoy en día: *“Un pedazo de tierra sembradía y sauzal frente a la Casa del Puerto publico del Conzejo de esta dicha Villa pasada el agua que Vaja de los molinos de franco y Errotaberria”*. Esta posesión de Don Teodoro de Zuaznabar se quiere cambiar por otra municipal *“sita en medio de las ante-puertas de la Caseria de Yparraguirre y de la de Alzueta y Junto a la de Mariehus”*.

Una vez admitida la petición se pasa a informar por medio de cinco testigos de las circunstancias que provocaron la necesidad del cambio y los beneficios que obtendrían ambas partes. Todos los testigos coinciden en asegurar que unos cinco años antes el Urumea se desvió de su cauce, que entonces discurría por delante de la lonja y puerto, dejando estos en seco. El terreno que quedo entre la lonja y el río era propiedad de D. Teodoro de Zuaznabar y al Concejo le venía bien permutarlo para mejorar el servicio del puerto y poder

desviar, si fuera el caso, agua del cauce principal hacia el frente del puerto y lonja,

“que el agua del rio Urumea que solia venir a dar a la antepuerta de la Casa de los Puertos Conzejiles de esta dicha Villa, abra como tiempo de cinco años tomo su curso en derechura a la parte de Caravele habiendo quedado en seco la madre antezedente del dicho rio por la frente de dicha Casa de los Puertos, siendo como es el sitio de dicha madre antezedente del rio con otras tierras contiguas de el Vinculo que posee el dicho Don Theodoro, fundado por el Capitan Don Estevan de Zuaznavar su Padre, y es cierto que el Conzejo de esta Villa para su Uso y Servicio mayor de dichos sus Puertos necesita de dicha madre antezedente del rio, fuera de que si en la penuria de agua Vastante que al presente experimenten dichos Puertos con sola la que Vaja de franco y Herrotaberria, quisiere esta dicha Villa abrir dicha madre antezedente y conducir por ella el agua del rio a la antepuerta de dicha Casa, de esto se seguiria conocida combiniencia a esta dicha Villa y se aumentaria la renta de dichos Puertos”.

Concluidos los testimonios se pasa a la presentación de los peritos que representando a ambas partes tasarán las tierras. Seguidamente se detalla el trabajo pericial de los técnicos, donde se incluyen también interesantes descripciones:

“y se halla frente a dichos Puertos donde antes solia correr el rio Urumea en medio de otras tierras que alli mismo posee el dicho Don Theodoro para a la parte de Caravele y de otra tierra que posee Don Miguel Felix de Echazarreta por la otra parte y la largura de dicha tierra que han medido y comprendera la permuta comienza desde Un fresno que se halla frente a Pocopandegui pasado el arroyo que Vaja del molino de franco asta dar en línea recta con otro fresno que asi bien se halla pasado el rio principal de la Urumea a la parte de la Caseria de Alzega donde asi bien es la extremidad de las tierras que por aquella parte posee el dicho Don Theodoro”.

Terminadas las declaraciones de los peritos se finaliza el documento con el otorgamiento de las escrituras de la permuta, observando todas las prevenciones y las formulas legales debidas.

En la Noble y leal Villa de Hernani a Veinte de Septiembre del año mil setecientos y catorze, ante mi Antonio de Ayerdi Escribano de su Magestad y del numero y aiuntamiento de ella y en presencia de los testigos que aquí al remate se nombraran se hallaron de Una parte los Señores Antonio de Ansa Estevan de Echeverria y francisco de Unanue Justicia y regimiento pleno de esta dicha Villa como Alcalde y regidores de ella en su nombre y representación y de otra parte Don Theodoro de Zuaznabar y Larramendi vezino de esta dicha Villa.

Y Dijeron, que havindose tenido por combiniente para el conzejo de esta dicha Villa y para mayor livertad y extensión de sus puertos publicos y para otros fines,el que tomase en permuta esta dicha Villa Una porcion de tierra sita frente a dichos puertos y perteneciente al Vinculo que posee el dicho Don Theodoro fundado por el Capitan Don Estevan de Zuaznavar su Padre difunto, dandosele al dicho Don Theodoro en compensación otras tierras en lo conzejil de esta dicha Villa, para este efecto, dada información de Utilidad y concedida lizenzia Judizial, peritos nombrados por ambas partes hizieron Su declaracion Jurada de la medida y tasacion de las tierras que deven comprender en dicha permuta, todo lo cual consta de lo autuado por testimonio de mi el escrivano y el contenimiento de sus originales, que se ponen con esta escriptura, es este que se sigue:

Petición.

Nicolas de Miner Lizarraga sindico procurador general de esta Noble y leal Villa de Hernani y Don Theodoro de Zuaznavar y Larramendi Vezino de ella, parezemos ante Vm y dezimos que el dicho Don Theodoro como perteneciente al Vinculo que fundo el Capitan Don Estevan de Zuaznavar su Padre, esta poseiendo Un pedazo de tierra sembradia y sauzal frente a la Casa del Puerto publico del Conzejo de esta dicha Villa pasada el agua que Vaja de los molinos de franco y Errotaberria y havindose reconocido y reconozerse por experiencia de Una parte y pozción de la tierra que asi posee el dicho Don Theodoro nezesita el dicho Conzejo para extensión de la Carga y descarga de dichos Puertos frente a la dicha su Casa, cuja porción podra servir tambien para si por ella se quisiese conducir el agua del rio a dicha frente y al arroio que Vaja del dicho molino de franco, en conocimiento de dicha necesidad, esta dicha Villa a solizitado con dicho Don Theodoro la de dicha porzion de tierra abaluada y tasada por peritos y que su equivalente por permuta se lo dara esta dicha Villa en tierra Conzejil suia sita en medio de las antepuertas de la Caseria de Yparraguirre y de la de Alzueta y Junto a la de Marielus que como pertenecientes al dicho Vinculo asibien posee el dicho Don Theodoro, el cual a Conbenido en esta proposicion reconociendo ser Cierta dicha nezesidad =

Y porque de hazer y ejecutarse lo referido y antedicha permuta a de seguirse Utilidad al dicho Vinculo y a dichos puertos, Como resultara de la información que sobre ello ofrezemos= Pedimos y suplicamos a Vm la mande recevir y Con Su Vista Conzeda su lizenzia Judicial al Conzejo de esta dicha Villa y a mi el dicho Don Theodoro para que prezedada dicha tasacion de peritos y conforme aquella se pueda hazer dicha permuta otorgando en su razon las escripturas publicas que convengan interponiendo Vm a todo ello su autoridad y decreto Judicial y sobre todo pedimos Cumplimiento de Justicia Jurando en forma etc. Don Theodoro de Zuaznavar y Larramendi. Nicolas de Miner.

Decreto. Por presentada esta petición y admitiéndose en quanto a lugar de derecho se manda que a su thenor den las partes presentantes la información que ofrecen ante su merced y por testimonio del presente infra escrito escrivano, y dicha información rezevida se entregue a Su merced para proveer con asesor sobre lo demas que se pide en esta dicha petición. Asi lo pronuncio mando y firmo el señor Antonio de Ansa Alcalde y Juez Ordinario de esta Villa de Hernani a treze de Marzo del año mil setecientos y catorze. Antonio de Ansa. Ante mí, Antonio de Aierdi.

Información.- En la dicha Villa de Hernani en el sobredicho día treze de Marzo, ante el dicho señor Alcalde Antonio de Ansa y por testimonio de mi el infraescrito escrivano publico Nicolas de Miner Lizarraga sindico procurador general de esta dicha Villa y Don Theodoro de Zuaznavar y Larramendi Vezino de ella para la información que tienen ofrecida al thenor de su pedimiento de la oja prezedente a esta, presentaron por testigo a Nicolas de Zuaznavar menor en dias Vezino de esta dicha Villa, de el qual su merced ante todas cosas tomo y rezevio Juramento en forma devida de derecho de que dira la Verdad en quanto supiere y fuere preguntado y dicho Zuaznavar hizo según se requiere dicho Juramento y so cargo de el lo prometio asi y apartados de aquí los presentes y el testigo preguntado por el thenor de dicha petición y sus Capítulos = Dijo, que ha dos años cumplidos que este testigo Vibe en la Casa de havitacion de los Puertos Conzejiles de esta dicha Villa, y save por ver y haverlo visto que el dicho Don Theodoro de Zuaznavar frente a las dichas Casas pasado el agua de los arrosios que Vajan de los molinos de franco y Herrotaberria esta poseiendo Un pedazo de tierra Sembradia parte Sauzal y Cascajal perteneciente al Vinculo que fundo el Capitan Don Esteban de Zuaznavar Padre que fue del dicho Don Theodoro, por cuio paraje frente por frente a la dicha Casa de habitación solia venir y tubo su Curso el agua del rio Urumea asta llegar a la antepuerta de dicha casa y quedando en seco el paraje de dicha frente, abra el tiempo como de cinco años que el agua del dicho rio corre en derechura a la parte de Caravele y la madre antigua del rio en dicho paraje fronterizo a dicha casa se quedo como perteneciente a la tierra del dicho Don Theodoro, y esta razon y por la de ser de poca extensión la tierra conzejil que en dicho paraje frente a dicha Casa de los Puertos perteneciente a ellos, tiene por mui cierto el testigo que de hazerse entre esta dicha Villa y dicho Don Theodoro la permuta expresada en dicha petición se a de seguir conocida Utilidad a ambas partes especialmente, al Conzejo de esta dicha Villa y dichos sus puertos pues ademas de que abra mayor libertad y extensión para las cargas y descargas de dichos Puertos, la tierra y el paraje que en dicha permuta se aplicare a esta dicha Villa frente a dicha Casa de los Puertos asta llegar el agua del dicho rio Urumea, podra servir para si la Villa quisiere abrir la madre antigua y conducir por ella el agua del dicho rio a la antepuerta de dicha casa de los Puertos, y esto responde y depone por Verdad So Cargo del Juramento que a echo, en que se afirmo y leidosole esta su deposicion

se ratifico en toda ella y firmo y declero ser de edad de treinta y ocho años poco mas o menos y no le comprenden las generales preguntas que se le han echo y firmo dicho señor Alcalde y en fee de ello Yo el escrivano. Antonio de Ansa. Nicolas de Zuaznavar. Ante mí, Antonio de Aierdi.

Testigo.- En la Villa de Hernani a Catorze de Marzo del año de mil setecientos y catorze ante el señor Alcalde Antonio de Ansa y por testimonio de mi el Escrivano Nicolas de Miner Lizarraga sindico procurador general de esta dicha Villa y Don Theodoro de Zuaznavar y Larramendi vezino de ella para mas información de lo conte nido en su pedimiento que Va por prinzipio presentada aier treze de este mes, presentaron por testigo a Nicolas de Legarra Vezino de esta dicha Villa, de el cual su merced del dicho señor Alcalde tomo y rezevio Juramento en forma devida de derecho de que dira la Verdad en quanto supiere y fuere preguntado y el testigo hizo según se requiere dicho Juramento y So Cargo de el lo prometio asi, y preguntado por el thenor de dicha petición después que se apartaron los presentantes = Dijo, que este testigo como vezino de esta dicha Villa y de oficio Alero, save por haverlo visto y ser publico y notorio, que el agua del rio Urumea que solia venir a dar a la antepuerta de la Casa de los Puertos Conzejiles de esta dicha Villa, abra como tiempo de cinco años tomo su curso en derechura a la parte de Caravele habiendo quedado en seco la madre antezedente del dicho rio por la frente de dicha Casa de los Puertos, siendo como es el sitio de dicha madre antezedente del rio con otras tierras contiguas de el Vínculo que posee el dicho Don Theodoro, fundado por el Capitan Don Estevan de Zuaznavar su Padre, y es cierto que el Conzejo de esta Villa para su Uso y Servicio mayor de dichos sus Puertos necesita de dicha madre antezedente del rio, fuera de que si en la penuria de agua Vastante que al presente experimenten dichos Puertos con sola la que Vaja de franco y Herrotaberria, quisiere esta dicha Villa abrir dicha madre antezedente y conducir por ella el agua del rio a la antepuerta de dicha Casa, de esto se seguiria conocida combiniencia a esta dicha Villa y se aumentaria la renta de dichos Puertos = Por lo cual siente el testigo que de efectuarse la permuta contenida en dicha petición, se a de seguir Utilidad a las dos partes especialmente al Conzejo de esta Villa, y esto responde y depone por Verdad para el Juramento que tiene echo en que se afirmo y leido y dadosele a entender esta su deposicion se ratifico en toda ella, y firmo y declero ser de edad de Cincuenta y seis años poco mas, o menos y no es pariente ni le comprenden las demas preguntas generales y firmo dicho señor Alcalde y en fee de ello Yo el dicho escrivano. Antonio de Ansa. Nicolas de Legarra. Ante mí, Antonio de Aierdi.

Testigo.- En la dicha Villa de Hernani en el dicho dia catorze de Marzo, ante el dicho señor Alcalde y por su testimonio de mi el escrivano los dichos Nicolas de Miner sindico procurador general y Don Theodoro de Zuaznavar para mas información presentaron por testigo a Juan Baptista de

Zuaznavar vezino de esta dicha Villa, de el qual, su merced del dicho señor Alcalde tomo y rezevio Juramento en forma devida de derecho de que dira la Verdad en quanto supiere y fuere preguntado y el testigo hizo según se requiere dicho Juramento y So Cargo de el lo prometio asi y preguntado por el thenor de la sobredicha petición que Va por principio, después que se apartaron los presentantes = Dijo que save por haverlo Visto y ser y haver sido publico y notorio que el dicho Don Theodoro de Zuaznavar como perteneciente al Vinculo que posee, tiene Una porcion de tierra rivera acia a la frente de la Casa de habitación de los Puertos Conzejiles de esta dicha Villa y por dicha tierra solia Venir el agua del rio Urumea a las antepuerta de dicha Casa, asta que ahora cinco años poco mas, o, menos se enderezo dicha agua del rio para la parte de Caravele, quedando en seco la madre de la frente de dicha Casa de los Puertos, los quales por esta mudanza y nuevo curso del agua del rio, experimentan mucho agravio y menoscavo en la renta anual y le parece al testigo y tiene para si por cierto que de la permuta expresada en dicha petición se a de seguir notoria Utilidad a esta dicha Villa por que con la forma y disposición de dicha permuta no solamente logran mayor libertad dichos Puertos para sus Usos y Cargas y descargas sino que si la Villa quisiere podra sin embargo alguno conducir el agua del rio por dicha su madre antecedente haciendola abrir, y esto es lo que save responde y depone por Verdad so cargo de Juramento que a echo en que se afirmo y leido y dadosele a entender esta su deposición se ratifico en toda ella y firmo y declaro ser de edad de cuarenta y seis años poco mas, o, menos y no es pariente ni le comprenden las demas preguntas generales y firmo dicho señor Alcalde y en fee de ello Yo el escrivano. Antonio de Ansa. Juan Baptista de Zuaznavar. Ante mí, Antonio de Aierdi.

Testigo.- En la dicha Villa de Hernani en el dicho dia catorze de Marzo, ante el dicho señor Alcalde y por testimonio de mi el escrivano los dichos Nicolas de Miner sindico procurador general y Don Theodoro de Zuaznavar para mas información presentaron por testigo a Estevan de Aiarragarai Vezino de esta dicha Villa, de el qual, su merced del dicho señor Alcalde tomo y rezevio Juramento en forma devida de derecho de que dira la Verdad en quanto supiere y fuere preguntado y el testigo hizo según se requiere dicho Juramento y So Cargo de el lo prometio asi y preguntado por el thenor de la sobre dicha petición que va por principio después que se apartaron los presentantes = Dijo que este testigo como vezino de esta dicha Villa y de oficio Alero save por haverlo visto y ser notorio, que el agua del rio Urumea que solia venir a dar a la antepuerta de la Casa de los Puertos Conzejiles de esta dicha Villa, abra como tiempo de zinco años tomo su curso en derechura a la parte de Caravele habiendo quedado en seco la madre antezedente del dicho rio por la frente de dicha Casa de los Puertos siendo como es el sitio de dicha madre antecedente del rio con otras tierras contiguas perteneciente al Vinculo que posee el dicho

Don Theodoro fundado por el Capitan Don Estevan de Zuaznavar su Padre, y es cierto que el Conzejo de esta dicha Villa para Uso y Servicio mayor de dichos sus Puertos nezesita de dicha madre antezedente del rio, fuera de que si en la penuria de agua Vastante que al presente experimentan dichos Puertos con sola la que Vaja de franco y Herrotaberria quisiere esta dicha Villa abrir dicha madre antezedente y conduzir por ella el agua del rio a la antepuerta de dicha Casa, de esto se seguiria conocida combimenzia a esta dicha Villa y se aumentaria la renta de dichos Puertos, Por lo qual siente el testigo que de efectuarse la permuta contenida en dicha petición, se a de seguir Utilidad a las dos partes especialmente al Conzejo de esta dicha Villa, y esto responde y depone por Verdad para el Juramento que tiene echo en que se afirmo y leido y dadosele a entender esta su deposicion se ratifico en toda ella y no firmo porque dijo no savia escribir y declaro ser de hedad de cuarenta y cinco años poco mas, o, menos y no es pariente ni le comprenden las demas preguntas generales de la lei real y firmo dicho señor Alcalde y en fee de ello Yo el escrivano. Antonio de Ansa. Ante mí, Antonio de Aierdi.

Testigo.- En la dicha Villa de Hernani en el dicho dia catorze de Marzo, ante el dicho señor Alcalde y por testimonio de mi el escrivano los dichos Nicolas de Miner sindico procurador general y Don Theodoro de Zuaznavar para mas informacion presentaron por testigo a Matheo de Aiarragarai Vezino de esta dicha Villa, de el qual su merced ante todas cosas tomo y rezevio Juramento en forma devida de derecho de que dira la Verdad en quanto supiere y fuere preguntado y el testigo hizo según se requiere dicho Juramento y So Cargo de el lo prometio asi y preguntado por el thenor de la sobredicha petición que va por principio después que se apartaron los presentantes = Dijo que save por haverlo visto y ser y haver sido publico y notorio que el dicho Don Theodoro de Zuaznavar como perteneciente al Vinculo que posee tiene Una porzion de tierra rivera azia a la frente de la Casa de havitacion de los Puertos Conzejiles de esta dicha Villa y por dicha tierra solia venir el agua del rio Urumea a las antepuertas de dicha Casa, asta que ahora cinco años poco mas, o, menos se enderezo dicha agua del rio para la parte de Caravele, quedando en seco la madre de la frente de dicha Casa de los Puertos, los quales por esta mudanza y nuevo curso del agua del rio, experimentan mucho agravio y menoscavo en la renta anual, y le pareze al testigo y tiene para si por zierto que de la permuta expresada en dicha petición se a de seguir notoria Utilidad a esta dicha Villa pues en la diposicion y forma de dicha permuta se conseguira mayor libertad a dichos Puertos para sus cargas y descargas, y si esta dicha Villa quisiere podra conducir el agua del dicho rio por dicha madre y paraje antezedente, y la misma Utilidad tiene por cierto se seguira al dicho Vinculo por que ademas de que se hara la Justa satisfacion en dicha permuta, se escusara qualquiera inquietud que

podiera ocasionarse de que el rentero de dichos Puertos quiera Valerse para sus Usos de alguna porzion de tierra comprendida en dicha madre antezedente y perteneciente al dicho Vinculo, y esto responde y depone por Verdad para el Juramento que tiene echo, en que se afirmo y dadosele a entender esta su deposicion se ratifico en toda ella y no firmo porque dijo no savia escribir y declaro ser de hedad de zinquenta años poco mas, o, menos y no es pariente ni le comprenden las demas preguntas generales de la lei y firmo dicho señor Alcalde y en fee de ello Yo el escrivano. Antonio de Ansa. Ante mí, Antonio de Aierdi.

Auto.- En Vista de esta información de Utilidad se conzede la lizenzia que tienen pedida Nicolas de Miner Lizarraga Sindico procurador general de esta Villa de Hernani y Don Theodoro de Zuaznavar y Larramendi vezino de ella para la permuta expresada en su petición presentada el dia treze de este mes, y para que en orden a dicha permuta se puedan otorgar escrituras publicas que combengan con las clausulas y solemnidades del caso, y que para efecto de dicha permuta y su Justificazion, nombren peritos las partes, los quales con inspeccion y medida de las tierras declaren devajo de Juramento la Calidad y Valor de ellas para que dicha permuta se haga con la mayor igualdad y a todo quanto se hiziere, su merced interpone su autoridad y decreto Judicial como mas aia lugar en derecho, y por este su auto con acuerdo de asesor asi lo proveio mando y firmo el Señor Antonio de Ansa Alcalde y Juez Ordinario de esta dicha Villa de Hernani a quinze de Marzo del año de mil setecientos y catorce. Antonio de Ansa. Lizenziado Don Antonio de Miner. Ante mí, Antonio de Aierdi.

Perito.- En la Villa de Hernani a diez y seis de Marzo del año de mil setecientos y catorce, Yo Antonio de Aierdi escrivano de su Magestad y del numero de ella lei, e, notifique para sus efectos el auto de la oja prezedente a esta proveido con asesor estando Juntos a los señores Antonio de Ansa Alcalde y Juez Ordinario de esta dicha Villa y Francisco de Unanue Uno de los regidores de ella y son la mayor y mas sana parte de los Capitulares del Gobierno de esta misma Villa y a Nicolas de Miner Lizarraga sindico procurador general de ella y sus mercedes Oido y comprendido el thenor del dicho auto y para el efecto de la medida y tasacion de las tierras que se an de permutar y se expresan en dicho auto y en la información y pedimiento prezedentes, nombraron por perito de parte de esta dicha Villa y Su Conzejo a Estevan de Echeverria Vezino de ella, para que devajo de Juramento que prezedada entienda con el otro perito que fuere nombrado por la otra parte en la sobre dicha medida y tasacion y firmaron sus mercedes y en fee de ello Yo el dicho escrivano. Antonio de Ansa. Francisco de Unanue. Antonio de Aierdi.

Otro perito.- En la dicha Villa de Hernani a los sobre dichos diez y seis de Marzo Yo el dicho escrivano lei, e, notifique asi mismo para

sus efectos el dicho auto de la oja prezedente a esta en su persona a Don Theodoro de Zuaznavar y Larramendi Vezino de esta dicha Villa, el qual oido y comprendido su thenor: Dijo que para el efecto de la medida y abaluacion de las tierras que se an de permutar, nombra de su parte por perito a Juan de Zapiain Vezino de esta dicha Villa, el qual azepte y Jure ante todas Cosas, esto respondio y firmo y en fee de ello Yo el escrivano. Don Theodoro de Zuaznavar y Larramendi. Antonio de Aierdi.

Azeptazion y Juramento.- En la Villa de Hernani a diez y siete de Marzo del año mil setecientos catorze, Yo el escrivano de pedimiento de las partes y en presencia del señor Antonio de Ansa Alcalde y Juez Ordinario de esta dicha Villa lei, e, notifique para sus efectos los nombramientos de peritos que estan echos y constan en la oja prezedente a esta en sus personas y estando Juntos a Estevan de Echeverria y Juan de Zapiain Vecinos de esta dicha Villa; los quales oido y comprendido su thenor: Dijeron, que aceptaban y azeptaron el nombramiento en ellos echo por esta dicha Villa y Su Conzejo, y por Don Theodoro de Zuaznavar y Larramendi Vezino de ella, y Juraron a Dios nuestro Señor en devida forma sobre la señal de la Santa Cruz de la Vara real del dicho señor Alcalde, de Usar bien y fielmente y sin fraude ni colusion en la medida prezio y tasacion de las tierras que se tratan permutar entre la dicha Villa y dicho Don Theodoro y firmo el señor Alcalde y tambien el dicho Echeverria y no lo hizo el dicho Zapiain porque dijo no savia escribir y en fee de ello firme Yo el escrivano. Antonio de Ansa. Estevan de Echeverria. Ante mí, Antonio de Aierdi.

Declaración.- En la Villa de Hernani a Veinte y Uno de Marrzo del año mil setecientos y catorze ante el Señor Antonio de Ansa Alcalde Juez ordinario de ella y por testimonio de mí el infra escripto escrivano publico parecieron Estevan de Echeverria y Juan de Zapiain Vecinos de esta dicha Villa = Y Dijeron que en Virtud de los nombramientos y Juramento que constan en esta otra parte y oja prezedente, estos comparecientes han visto reconocido medido y abaluado las tierras que tratan permutar el Conzejo de esta dicha Villa y Don Theodoro de Zuaznavar y Larramendi Vezino de ella y haviendo ante todas cosas medido y tasado la tierra que el dicho Don Theodoro a de dar a la dicha Villa frente a los Puertos Conzejiles de ella después para su permuta y satisfacion han medido y tasado asi bien las tierras que la dicha Villa le a de dar a dicho Don Theodoro en cuia razon hazen de conformidad la declarazion del thenor siguiente:

Declaran haver hallado y medido tierra de ziento y treinta y ocho posturas de a cada diez codos en quadro en la tierra y paraje que el dicho Don Theodoro a de dar al Conzejo de esta dicha Villa frente a los dichos sus Puertos pasada el agua que Vaja del molino de franco, en la forma y precios siguientes:

Lo primero han hallado y medido tierra de Veinte y quatro posturas y tasado a prezio de Veinte reales de plata la tierra de cada postura, a cuiro respecto montan cuatrocientos y ochenta reales de plata.

Y tambien han hallado y medido otras treinta posturas de tierra y tasado a diez y seis reales de plata cada postura que montan otros cuatrocientos y ochenta reales de plata.

Y tambien han hallado y medido otras ochenta posturas de tierra y tasado a diez reales de plata la tierra de cada postura a cuiro respecto montan ochocientos reales de plata.

Las quales dichas quatro partidas hazen las mencionadas ciento y treinta y ocho posturas de a cada diez codos en quadro y todo su prezio y montamiento biene a ser el de Un mil setecientos y ochenta y quatro reales de plata, y la tierra de dichas ciento y treinta y ocho posturas toda Junta y consecutiva han medido y se halla frente a dichos Puertos donde antes solia correr el rio Urumea en medio de otras tierras que alli mismo posee el dicho Don Theodoro para a la parte de Caravele y de otra tierra que posee Don Miguel Felix de Echazarreta por la otra parte y la largura de dicha tierra que han medido y comprendera la permuta comienza desde Un fresno que se halla frente a Pocopandegui pasado el arroyo que Vaja del molino de franco asta dar en linea recta con otro fresno que asi bien se halla pasado el rio principal de la Urumea a la parte de la Caseria de Alzega donde asi bien es la extremidad de las tierras que por aquella parte posee el dicho Don Theodoro, y si para mas claridad se quisieren poner otros fresnos y mojoneras, lo podran hazer las partes. Y siendo la sobre dicha medida y tasacion de la tierra que a de dar el dicho Don Theodoro, para este y en su satisfacion han medido y tasado en lo Conzejil de esta dicha Villa las tierras siguientes:

Lo primero en medio de las antepuertas de las Caserías de Yparraguirre y Alsuetá en cenegal an hallado y medido, en tierra Conzejil la de ciento y noventa posturas de a cada diez codos en quadro y tasado a ocho reales de plata la tierra de cada postura, que montan Un mil quinientos y Veinte reales de plata.

Y tambien para dicho pago an medido otras tierras de treinta y tres posturas de la misma medida y tasado al mismo prezio de ocho reales de plata cada postura, y todo monta ducientos y sesenta y quatro reales de plata: a saber las diez y nueve posturas a la parte superior y pegante a la Caseria de Marielus andia en la Cuesta Como se sube para Lasarte: y las otras catorze posturas por el lado de la misma tierra de Marielus acia el camino que va para Ecogor.

Las quales dichas porciones de tierras son de duzientas y veinte y tres posturas de a cada diez codos en quadro, y a los mencionados prezios

suman y montan Un mil setecientos y ochenta y quatro reales de plata, cuias porciones an dejado señaladas y amojonadas con claros mojones de piedra y en la forma suso expresada hizieron conformes esta declaracion y en ella se afirmaron y ratificaron so Cargo del Juramento que tienen echo, y firmo el dicho Señor Alcalde y tambien el dicho Echeverria y no firmo el dicho Zapiain porque dijo no savia escribir y en fee de ello firme Yo el escrivano. Antonio de Ansa. Estevan de Echeverria. Ante mí, Antonio de Aierdi.

Notificación.- En la dicha Villa de Hernani a los sobre dichos Veinte y Uno de Marzo, Yo el escrivano hize notoria y lei la declaracion de peritos de las ojas prezedentes a esta estando Juntos a los señores Antonio de Ansa y Francisco de Unanue mayor parte de la Justicia y regimiento de esta dicha Villa y a Nicolas de Miner Lizarraga sindico procurador general de ella, y a Don Theodoro de Zuaznavar y Larramendi Vezino de esta dicha Villa, quienes oida y comprendida dicha declaracion, quedaron en otorgar escriptura de trueque y permuta conforme a dicha declaracion y Usando de la Lizenzia Judicial que para el efecto esta concedida: de cuia notoriedad y respuesta doi fee Yo el escrivano y firme. Antonio de Aierdi.

Prosigue.

Y dichos señores Justicia y regimiento y el referido Don Theodoro de Zuaznavar y Larramendi con azeptacion de la declaracion de peritos suso inserta y en Virtud y Usando de la lizenzia Judicial asi bien suso inserta, que todo se leio ahora en esta ocasion por mí el escrivano y en aquella forma modo y manera que mejor pueden según derecho hazen y otorgan permuta y trueque de las tierras expresadas en dicha declaracion según y conforme a las medidas prezios y tasaciones en ella expresadas, esto es que el dicho Don Theodoro de Zuaznavar da a esta dicha Villa y su Conzejo las tierras de las Ciento y treinta y ocho posturas de a cada diez codos en quadro pertenecientes al dicho Vinculo frente a los Sobre dichos Puertos; y dichos señores Justicia y regimiento en su compesacion permuta y pagamento, dan a el dicho Don Theodoro y a los demas poseedores que fueren del dicho Vinculo, las tierras Conzejiles de las duzientas y Veinte y tres posturas de la misma medida sitas azia a las Casas de Yparraguirre Alsueta y Marielus andia (todas las dichas tierras conthenidas y expresadas en dicha declaracion, a que se remiten) con todas sus entradas y salidas libertades y los demas derechos que tocan y pertenecen a todas y a cada Una de dichas tierras, en cuio prezio y valor no ai desigualdad ni ecceso alguno como asi bien consta de dicha declaracion. Y Con el otorgamiento de esta escriptura y en su Virtud para Siempre Jamas cada parte por lo que la toca se desapodera y se desiste y aparta del derecho de propiedad y de las demas acciones y derechos que tenian y les pertenecen a las dichas tierras y respectivamente se ceden renunciando

traspasan para que sean suias propias en propiedad y posesion, quedando como an de quedar para el Conzejo de esta dicha Villa las dichas tierras sitas frente a dichos sus Puertos y para el dicho Vinculo las otras tierras sitas Junto a las dichas Casas de Yparraguirre Alsueta y Marielus Andia según y como por menor se expresa en dicha declaracion de peritos y ambas partes se otorgan poder reziprocamente para tomar posesion, o, la dan por tomada con solo el otorgamiento de esta escriptura, la qual y los autos de su insercion les an de servir de legitimo titulo de adquisizion y en su Virtud sera Visto haverse apreendido dicha posesion solemnemente y si no embargante se quisiere tomar en otra forma, en el interin se constituien mere inquilinos según y conforme a la disposicion de la clausula precaria = Y dichos Señores Justicia y regimiento obligan a los propios y rentas del Conzejo de esta dicha Villa y dicho Don Theodoro, obliga tambien como tal poseedor del dicho Vinculo a todos los bienes pertenecientes a el a la seguridad y saneamiento de esta permuta, de tal manera que sobre ella y en el Uso posesion y aprovechamiento de las tierras que asi se permutan, nunca Jamas se pondra estorvo, inquietud, ni pleito alguno al Conzejo de esta dicha Villa, ni a ningun poseedor del dicho Vinculo; y si se pusiesen saldran las partes reziprocamente a la defensa de cualquiera causa y pleito aunque sea después de la publicacion de provanzas y lo seguiran y acavaran a su propia costa asta dejar al inquietado, o, despojado en su antezedente quieta posesion; y si asi no se pudiese hazer, se Volberan otras tales y tan buenas tierras, o, se pagara el entero prezio con el montamiento de todas las obras y mejoramientos prezisos y Voluntarios que se hubieran echo, y por todo ello y su puntual satisfacion y pagamento consentien se pueda proceder por todo rigor de derecho con costas. Y a la firmeza observanzia y cumplimiento de todo lo contenido en esta carta las partes se obligaron en toda forma, dichos señores Justicia y regimiento en nombre y representacion de esta dicha Villa y su Conzejo, y dicho Don Theodoro de Zuaznavar como tal poseedor del dicho Vinculo y obligaron a los bienes havidos y por haver pertenecientes al dicho Conzejo y al referido Vinculo, y dieron su poder cumplido a las Justicias de su Majestad de quales quiera parte que sean a cuia Jurisdiccion y Juzgado se sometieron y rezevieron esta carta por sentencia definitiva pasada en autoridad de Cosa Juzgada, sobre que renunciaron todas las disposiciones derechos y leies de su favor en Uno con la que prohíve la general renunciacion. Y dichos señores Justicia y regimiento por Comunidad renunciaron tambien el derecho y titulo de la minoridad y la restituzion in integrun y hizieron en devida forma el Juramento de dicha minoridad que se previene en derecho para la observanzia y cumplimiento de todo lo contenido en esta Carta; La cual por ambas partes conformes asi se otorgo, de cuió Conocimiento doi fee Yo el escrivano y firmaron haviendose hallados presentes por testigos Ignacio Antonio de Zavala Sebastián de Zuaznavar y Joseph de Torres Vecinos de esta dicha Villa.

Post datum las partes otorgantes pusieron por Claridad y advertencia, que para la efectuazion de esta permuta no obstante la Utilidad comun de dichas partes, prezedio decreto de la Justicia y regimiento y Vecinos especiales de esta dicha Villa. Fha Ut Supra testigos los sobre dichos. Antonio de Ansa. Estevan de Echeverria. Francisco de Unanue. Don Theodoro de Zuaznavar y Larramendi. Ante mí, Antonio de Aierdi.

Entre renglones “mayor”, “dicho”, “dicha”, “sus”, “que”, “a la”, valga; testado “muchas”, no valga =

Concuenda este traslado con su original que en mi oficio queda, a que en todo me remito, y en fee de ello Yo el sobre dicho Antonio de Aierdi escrivano de su Majestad y del numero de esta dicha Villa de Hernani, lo signo y firmo. En testimonio de verdad, Antonio de Aierdi.

1714. Permuta de tierras entre el Conzejo de la Villa de Hernani y Don Theodoro de Zuaznavar Vezino de ella.



Portu erreka (arroyo que baja de los molinos de franco y errotaberria) y parte de los terrenos referidos en la permuta.

1725. DISPUTA CON DON JUAN FELIPE DE MURGIA

Signatura A-1-9

En este conciso documento, gracias a la queja de un grupo de aleros (gabarreros) de Hernani, tenemos noticia directa y detallada de los pormenores diarios de su ocupación.

En este manuscrito rubricado en su remate por el escribano del Ayuntamiento de Hernani Antonio Aierdi, nos encontramos una descripción sintetizada de lo que podía suceder un día cualquiera en la vida laboral de un grupo de aleros o bueyerizos, como también los llamaban.

El relato de lo acontecido nos sitúa al grupo encabezado por Juan Ygnacio de Miranda y Miguel de Zuaznavar remontando el río a la altura de Ergobia en un momento que, por venir crecido, baja con demasiada fuerza y necesitan de sus bueyes para poder arrastrar las gabarras río arriba, pero se encuentran con las trabas que les pone” *Don Juan Phelipe de Murguia vecino de esta villa y de la de Astigarraga*”. Entonces deciden dejar sus alas amarradas a unos árboles de la orilla o a una nasa salmonera propiedad del mismo Don Juan Phelipe, pero este no les permite ninguna de las opciones.

En esta breve relación de los hechos podemos visualizar la dureza de su trabajo. Subordinado este en buena parte a las condiciones que pusiese el Urumea en cada momento. Se veían obligados a modificar su manera de desplazarse, solo con las pértigas o con la ayuda de los bueyes, en función de lo que les dictase el propio río, pudiendo pasar de tener que luchar con las corrientes del río cuando este bajase crecido, a tener que, prácticamente, arrastrar sus alas por las rocas del lecho si este venía escaso de agua. Además estaban, así mismo, los condicionantes humanos que les hacían tener, en ocasiones, disputas con otros usuarios del río por conflictos de intereses. El asunto de la nasa de Don Juan Phelipe no es un caso aislado y en otras ocasiones chocaron también con otros propietarios que les trababan la navegación.

Pero, por otra parte, vemos el apoyo unánime, rápido y decidido que ofrece inmediatamente el Concejo de Hernani. Esto nos hace comprender la consideración social y económica que tenía el servicio del transporte fluvial para que la respuesta fuera tan urgente que, el mismo día del incidente, el propio Alcalde, Francisco Antonio de Zavala y el Regidor Estevan de Zuaznavar, fuesen a hablar con Don Juan Phelipe de Murguia consiguiendo ajustar un acuerdo con este.

En la Casa Concejil de esta noble y Leal Villa de Hernani dia Domingo Veinte y siete de Maio del año de mil setecientos y veinte y cinco estando juntos en gobierno los señores Francisco Antonio de Zavala Estevan de Zuaznavar y Ygnacio Antonio de Galardi Justicia y rejimiento pleno de esta dicha villa como Alcalde y rexidores de ella, por ante mí el infra escripto escribano de aiuntamiento hicieron llamar para consulta a diferentes vecinos de los especiales de esta dicha villa, como son a sebastian de Zuaznavar síndico procurador general de esta dicha villa, el sargento maior Don Pedro Ygnacio de Atorrasagasti. el Capitan Don Domingo Thomas de Atorrasagasti, Don Theodoro de Zuaznavar y Larramendi, Don Miguel Antonio de Aierdi, Don Francisco de Veroiz, Joseph de Ugalde, Nicolas de Sasoeta, Fermin de Amasorrain, Joseph Justo de Miranda, Sevastian de Miranda, Juan Ygnacio de Miranda, Miguel de Arrascue, Nicolas de Legarra, Ygnacio de Altolaguirre, Sevastian de Echeverria, Joseph de Torre, Joseph de Arviza, Miguel Antonio de Oлло, Joseph de Orcolaga y Joseph de Amitesarove. Y estando asi juntos propuso el dicho señor Alcalde que antes de aier dia biernes a la tarde el dicho Juan Ygnacio de Miranda y Miguel de Zuaznavar y otros vecinos de esta dicha Villa llegaron a su merced diciendo que Don Juan Phelipe de Murguia vecino de esta villa y de la de Astigarraga les havia puesto embarazo en el uso de la navegación de alas del rio de la hurumea subiéndolas para arriva desde el puerto de Santa Cathalina cargadas de vena sin permitir al dicho Juan Ygnacio y a otros bueierizos el que pegasen los bueies a las alas por la proa en el puerto común sito poco mas avajo del puente de Ergovia y como havia crece del agua y corria rápida y por esta razón no pudiesen subir la alas sin aiuda de los bueies quisieron dejar amarradas las alas a los arboles de las orillas, ó, a la naza que tenia puesta el dicho Don Juan Phelipe poco mas arriba del dicho puente, lo que tampoco les permitió, por lo qual les fue preciso dejar atadas dos de dichas alas a los pies de dicho puente y otras ataron también en la orilla de tierra y heredad de la Casa de Auspero, de cuiá novedad participavan a su merced y demás señores del gobierno para el remedio de lo que fuese combiniente. Que luego aquella misma tarde el dicho señor Alcalde dio cuenta del caso a dichos señores rejidores y a algunos de los vecinos especiales, y por todos se acordó que el dicho señor Alcalde y dicho señor rexidor Zuaznavar en nombre de la villa hablasen a el dicho Don Juan Phelipe de Murguia y le explicasen el sentimiento de ella, por aquella in opinada novedad siendo asi que de in memorial tiempo a esta parte han estado la Villa y sus vecinos en la posesión del Uso libre de los puertos para la navegación, y que persistiendo en lo echo el dicho Don Juan Phelipe se llamase a aiuntamiento a los vecinos: y Con efecto havindose visto dichos señores Alcalde y rejidor con el referido Don Juan Phelipe y puesto en su consideración todo, respondió que su Casa cuios heran el puerto de Ergovia y los demás de su Jurisdicion tenia solamente libertados para los Vecinos de la dicha Villa de Astigarraga y havia tole-

rado por atención el que los de esta Villa usasen de dichos puertos; y que sin embargo su dicha Casa y todas sus tierras y puertos Como su persona asegurava a la villa como su vecino quedavan para servir a ella y a todos sus vecinos sin novedad alguna, y en esta consecuencia y por quanto el dicho Don Juan Phelipe havia oído que por alguna, o, algunas personas de esta Villa se suponía estar la naza de dicha su Casa ocupando mas de las dos tercias partes de la ria, suplicava a la Villa se interesase para que en dicha naza no se le hiciese ningún perjuicio y qualquier reparo que hubiese sobre dicha naza y su existencia se dejase a juicio y disposición de dos Cavalleros que también suplicava a la dicha Villa nombrase de su parte y de otros dos que nombraría de la suia el dicho Don Juan Phelipe = Oído todo lo qual y conferenciado en su razón se acordó por todos los de este congreso, que dichos bucierizos pasasen al dicho puerto junto al puente, y amarradas subiesen las alas navegando en la forma regular y acostumbrada, y en caso de ponerse en ello algún embarazo, se combocasen la Villa y vecinos en su aiuntamiento general para determinar lo combiniente, y que después de ello y no experimentándose embarazo, se tratase sobre la conerniente a dicha naza nombrándose para ello sujetos por ambas partes: Y todo lo suso expresado paso y se acordó asi, y por todos firmaran aquí al remate dichos señores Alcalde y rexidores y en fee de ello Yo el escribano. Francisco Antonio de Zavala. Estevan de Zuaznavar. Ygnacio Antonio de Galardi. Ante mí, Antonio de Ayerdi.



Puente de Ergobia.

1726. ARRENDAMIENTO DE LOS PUERTOS

Signatura: C-5-IV-3/5

Otra escritura de arrendamiento en la que vemos de nuevo a la Corporación municipal y a la parte ganadora de la subasta, junto a testigos y escribano, para cumplimentar el contrato de arrendación del servicio de los puertos públicos de la villa.

A continuación leemos las condiciones que impone el Concejo en dicho negocio. Aquí observamos algunas variaciones respecto de contratos anteriores

“Que el rematante no tenga obligacion de admitir en su Casa lonja del Puerto, fierro, ni otro genero alguno, cuia conducion sea de obligacion de otros aleros, desde el dique, asta el Puerto, sino es solamente en las conducciones dichas pertenecientes al Rey, Provincia, y esta Villa”.

Sin embargo, otras cuestiones aparecen inalterables, como es por ejemplo la cuestión de los pagos que sigue siendo

“en los tres tercios acostumbrados de San Juan - San Miguel - y Navidad de cada año, pagando el primer tercio de San Juan en cada uno de ellos, en especie de dinero, aunque tenga libranzas con que poder hacer dicho pagamento”.

Terminadas las condiciones se pasa a la almoneda que es rematada finalmente por Miguel de Zuaznabar en *“ducientos pesos excudos de a diez reales de plata cada uno”*.

Para finalizar las escrituras encontramos las fórmulas legales habituales en estos casos, con la relación detallada de los arrendadores y sus fiadores.

Señalar que faltan algunas partes del texto, pero en conjunto se entiende.

Arrendamiento de los puertos. 1726.

En la Villa de Hernani a veinte de Henero del año mil setecientos y veinte y seis ante los señores Capitan D. Domingo Thomas de Atorrasagasti, Juan Baptista de Vizarron, y D. Theodoro de Zuaznavar y Larramendi, Justicia y rejimiento pleno de esta dicha Villa, como Alcalde y rejidores de ella y en presencia de mi el escribano infra escripto publico y testigos, parecieron presentes, de una parte Miguel de Zuaznavar, Nicolas de Zuaznavar menor en dias, y Sebastian de Zamora, como partes y deudores principales, y Domingo de Zuaznavar, Estevan de Zuaznavar menor en dias, y Estevan de Zuaznavar Miner, todos vecinos de esta dicha Villa, como sus fiadores, haciendo estos tres ultimos de obligacion y caso ajeno suio propio = Y dijeron que teniendo en publico pregon almoneda y

remate dichos señores Alcalde y rejidores el arrendamiento de la Lonja y Puertos publicos del Concejo de esta dicha Villa, por testimonio de mi el dicho escribano el día Domingo ultimo que se contaron trece del corriente mes de Henero, para tiempo y espacio de quatro años corrientes desde el día de la (...) conducirlos con mas brevedad de la que el rematante pudiere por si, se aia de valer de otros aleros, repartiendoles con higualdad el trabajo, y util.

- Que el rematante no tenga obligacion de admitir en su Casa lonja del Puerto, fierro, ni otro genero alguno, cuia conduccion sea de obligacion de otros aleros, desde el dique, asta el Puerto, sino es solamente en las conducciones dichas pertenecientes al Rey, Provincia, y esta Villa, que en la forma dicha repartiere el rematante.
- Que dicho portolero, y sus fiadores, an de estar obligados a la custodia y satisfacion de todas las mercaderias y efectos de que para su conduccion y transporte, se hiciere entrega por qualquiera persona, pena de daños y costas que de lo contrario se causaren: cargando dichas mercaderias, para su conduccion quando pidiere su dueño, y en defecto, si por omision, o, culpa del rematante, se siguieren algunos daños, o, perjuicios a los dichos dueños de dichos generos se los aia de avonar dicho rematante.
- Que qualquiera vecino de esta Villa cossa, y efecto que sea de su propia cosecha, podra cargar y descargar, en qualquiera parte y puerto donde quisiere, sin precision de que aia de ser en la ala, o, gavarra de dicho portolero rematante; a quien se le ofrece la conduccion para el Puerto de Santa Cathalina de la Ziudad de San Sevastian de qualquiera leña que la Villa vendiese desde el dicho Puerto de Osinaga para arriva.
- Que de las tierras concejiles competentes a esta arrendacion, podra usar y aprovecharse el rematante, como bien visto le fuere, para los usos concernientes al comercio de dichos Puertos, y que el rematante a su cuenta y costa, si bien le estubiere, y sin pretencion de descuento podra solicitar el uso de las tierras que en aquella zercania tiene Don Miguel Felix de Echarreta, y otros, a los quales si no quisiere el uso de dichas tierras, a de despedir con anticipacion, para que las puedan arrendar a otros.
- Que dicho rematante y portolero sin pretencion de descuento alguno, de la cantidad de este (...) dique, o, represa de dichos Puertos, ha de pagar a los dueños de las tierras contiguas lo competente, y acostumbrado antes y en la presente arrendacion que corre.
- Que durante este arrendamiento el rematante a su costa, y sin descuento alguno ha de retejar los tejados de dichas dos Casas con la teja, ripia y clavos necesarios, y quitar y desarraigar, la hiedra que se cria en las paredes de dichas casas: dejando asi retejadas en devida forma dichas dos casas a lo ultimo de dichos quatro años.

- Que por lo consiguiente, sin pretencion de descuento alguno todos los años en que se hiciere fiesta de corrida de toros, el rematante ha de traer a la plaza publica de esta Villa, y exparcir en aquella, la arena del dicho Puerto de Santa Cathalina, que fuere necesaria, para cada corrida, a satisfacion de los señores del rejimiento = y que aia de ser y sea de la obligacion del rematante el tener libre, y desembarazado, el Puente maior de Carabele, asi de los maderos que se atrabesaren, en avenidas, del rio como de todas las demas sarzas, abrojos y otros embarazos que quedaren en todos y en cada uno de los Pies de dicho Puente, haciendo, y ejecutando todo lo referido, mui prontamente, luego que se bea el embarazo, pena de daños y costas.
- Que el rematante y portolero, se empeñe en esta arrendacion con la prebencion y calidad, de que por ninguna causa, ni motivo, que alegue, de falta de comercio y conducciones, ni, con pretesto de mas, o, menos agua, no podra pretender, vaja, ni descuento alguno; y que a su propia costa y riezgo se abra de injeniar, a reponpar el agua en el dicho dique, como bien le estubiere, y haciendo sacar el Lodo del dicho dique; cuia obra se le entregara en el estado vien acondicionado en que se alla; y que en el mismo estado, pasados los dichos quatro años abra de volver y entregar el rematante, al nuevo rentero, sin falta, ni defecto alguno, en todas las piezas de herraje y carpinteria, que asi tiene al presente; todas las quales dichas piezas, haciendolas nuevas si combiniere, ha de hacer, y conservar a su propia costa el rematante durante los dichos quatro años – Las quales dichas piezas se especificaran en la escritura que se otorgare de dicha arrendacion.
- (...) de hacer, a esta Villa, y en su nombre a su maiordomo thesorero, en los tres tercios acostumbrados de San Juan – San Miguel – y Navidad de cada año, pagando el primer tercio de San Juan en cada uno de ellos, en especie de dinero, aunque tenga libranzas con que poder hacer dicho pagamento.
- Que el rematante para la paga, observancia y cumplimiento de todas las dichas calidades y condiciones suso puestas, y asentadas dentro de tercero dia despues del dicho remate a de dar fianzas, legas, llanas, y avonadas, a contento y satisfacion de dichos señores Alcalde y rejidores, pena de nulidad del dicho remate, y de que pasado el dicho termino teniendose preso al rematante se hara nuevo remate de dicha arrendacion, y no se le soltara asta que pague las costas y daños que se hubieren seguido asta el dicho nuevo remate, y ademas estando así preso abra de pagar los menos cavos que a caso pueda tener la Villa dicho segundo remate = devajo de las quales dichas calidades y condiciones y con su explicacion se dijo en alta voz segun costumbre que a quien por la renta año de dichos Puertos y Casa lonja quisiese dar treientos reales de a ocho se le darian de pro-

metidos doce reales de plata, en que no hubo postor, y de poco en poco se fue vajando, y vajo, asta ducientos reales de a ocho, de a ocho reales de plata cada uno, en cuija cantidad con doce reales de plata de prometidos, tomo, y aseguro, Nicolas de Zuaznavar menor en dias vecino de esta dicha Villa, a quien se le admitio la postura, y haviendose puesto al acto de la media puja, en la forma acostumbrada, pujo con ducientos pesos excudos de a diez reales de plata cada uno Miguel de Zuaznavar vecino de esta dicha Villa, en quien quedo echo el remate, por no haverse experimentado mejor ofrecimiento al acto de la candela, aunque se practico en la forma, y con los apercevimientos acostumbrados en esta dicha Villa, e Yo el dicho escribano le notifique este dicho remate para su cumplimiento al dicho Miguel de Zuaznavar, y este lo azepto, y a todo ello se hallaron presentes por testigos, Jacinto de Oiarzaval, Francisco de Aristizaval, Ygnacio Antonio de Ugalde, y otros muchos vecinos de esta dicha Villa, y firmaron dichos señores Alcalde y rejidores, y en fee de todo ello Yo el dicho escribano (...)mendi. Ante mí, Joseph de Ugalde.

Prosigue

Y ahora en virtud, y conforme a la sobre dicha ultima almoneda y remate y sus calidades preinsertos, dichos señores Justicia y rejimiento en nombre de esta dicha Villa y su Concejo en la forma mas valedera, dan a los dichos Miguel de Zuaznavar rematante, e Nicolas de Zuaznavar, y Sevastian de Zamora, principales obligados; y a quien su derecho y causa tenga, la sobre dicha arrendacion futura de quatro años de la referida Lonja y Puertos publicos, y con las calidades y condiciones expresados de suso, obligando como obligan a los propios, haver y rentas del dicho Concejo a la seguridad y saneamiento de dicha futura arrendacion, pena de los daños y costas que de lo contrario se causaren = Los dichos Miguel de Zuaznavar rematante, Nicolas de Zuaznavar y Sevastian de Zamora, principales y los dichos Domingo de Zuaznavar, Estevan de Zuaznavar menor en dias y Estevan de Zuaznavar Miner, fiadores, con azeptacion de ello y todos seis Juntos de man comun a voz de uno y cada cual de por si y por el todo insolidun, renunciando como expresamente renunciaron las leyes de duobus rex de vendi y el autentica presente Hoc Hita de fide insoribus y el veneficio de la division y excursion, se obligaron con sus personas y todos sus bienes muebles y raices derechos y acciones havidos y por haver, de dar y pagar y a que por razon de dicha futura arrendacion daran y pagaran al Concejo de esta dicha Villa y en su nombre a sus maiordomos thesoreros, los mencionados Un mil ochocientos y quarenta y siete reales de plata corriente, de a cada real y medio de vellon, en cada uno de dichos quatro años, repartidos por higuales partes a los tres tercios acostumbrados de San Juan, San Miguel, y Navidad de cada un año, segun y conforme a dichas calidades y condiciones, en dinero y en libranzas, y sin que en dichos pagamentos se

experimente descuido, ni dilacion alguna, pena de apremio y ejecucion con costas y asi mismo se obligan a la obserbancia y cumplimiento de todas las demas cargas, calidades y condiciones expresadas en dichas almoneda y remate, sin ezeptuacion alguna dandolas aqui por repetidas, y declarando se allan en su intelijencia = y para que a la firmeza y cumplimiento de todo lo sobre dicho y a cada cosa y parte (...)man comunidad, renunciacion y obligacion, dieron su poder cumplido a las Justicias y Jueces de su Magestad, con sumision a ellas y renunciacion de su fuero y domicilio y de la lei sit combenerit de Iuriditione omniun iudicun y recevieron esta carta en fuerza de sentencia definitiva de Juez competente, pasada en autoridad de cosa juzgada, sobre que renunciaron todas las demas disposiciones, derechos y leies de su favor, en uno con la que prohíve la general renunciacion = dichos señores Alcalde y rejidores la obligacion y fianza precedentes, para todo lo que contienen, dieron por vastantes y las aprobaron y avonaron conforme lo pueden hacer de derecho y para la firmeza y consistencia de dicha arrendacion y su seguridad y saneamiento hicieron asi mismo las sumisiones y renunciaciones y Juramento, segun derecho necesarios. Y todo lo sobre dicho paso y se otorgo assi, hallandose presentes por testigos Sevastian de Zuaznavar, escribano de su Magestad y del numero de esta dicha Villa, Jacinto de Oiarzaval y Ygnacio Antonio de Ugalde vecinos de ella; e Yo el dicho escribano doi fee del conocimiento de los otorgantes que firmaron menos el dicho Sevastian de Zamora, que dijo no saver escribir a cuio ruego firmo uno de dichos testigos. Don Domingo de Atorrasagasti. Juan Bautista de Vizarron. Dn. Theodoro de Zuaznavar y Larramendi. Miguel de Zuaznavar. Nicolas de Zuaznavar. Domingo de Zuaznavar. Estevan de Zuaznavar. Estevan de Zuaznavar Miner. Testigo, Ygnacio Antonio de Ugalde. Ante mí, Joseph de Ugalde. Entre renglones “obligaciones”, valga. Testado “sus calidades”, no valga.

Concuerta este traslado con su original que queda en mi ofizio a que me remito y en fee de ello signo y firmo. En testimonio de Verdad, Joseph de Ugalde

Año de 1726. Escritura de Arrendamiento de la Lonja y puerttos publicos de esta Villa.

1729. ARRENDAMIENTO DE LOS PUERTOS

Signatura: C-5-IV-3/5

Estamos de nuevo ante otra escritura de arrendación de los puertos públicos de la villa de Hernani. En ella se vuelve a repetir el esquema de los otros documentos de arriendo que hemos visto hasta ahora y también de los que veremos más adelante.

Como en otras ocasiones comienza presentando al Alcalde y a los regidores de aquel año y expone el motivo de haberse reunido *“En la Galería Vaja, o, Soportales de la Casa Concejil de la Villa de Hernani”*. A continuación redacta las condiciones en que sacan el arrendamiento, que vienen a ser muy similares a las del documento del anterior arriendo del año 1726. Tras lo cual, se pasa a la almoneda o subasta que, cumplidas las formas exigidas por la ley, se remata en Joseph Justo de Ayarragarai en *“cien doblones de a quarenta Reales de plata cada uno”*.

El resto del escrito viene a formalizar el documento con todos los apercebimientos, prevenciones y legalidades vigentes de la época. También, como otras veces, se acompaña de las firmas de las partes; ayuntamiento y arrendadores, así como de testigos: *“ y todo lo sobredicho paso y se otorgo asi hallándose presentes por testigos Joseph de Artusa, Joseph de Torre, y Joseph Antonio de Ayerdi escribano de su Magestad Vecinos de esta dicha Villa e yo el escribano doi fe de el conocimiento de los otorgantes que firmaron ”*.

1729. Almoneda y remate de la Lonja y Puerto Concejil.

En la Galería Vaja, o, Soportales de la Casa Concejil de la Villa de Hernani a las tres horas poco mas, o, menos de la tarde de oi dia Domingo que se contaran once de Diciembre de el año de mil setecientos y Veinte y nueve, por presencia y testimonio de mi el infraescrito escribano de ayuntamiento, los señores Francisco Antonio de Zavala, Don Miguel Antonio de Ayerdi y Don Lucas Antonio de Galardi, Justicia y regimiento pleno de esta dicha Villa, como Alcalde y rexidores de ella precedente la asignación y publicata acostumbrada, sacaron en publica Almoneda y remate, el arrendamiento de la Lonja y Puertos públicos pertenecientes al Concejo de esta dicha Villa, para tiempo y espacio de dos años corriente desde el dia de la fiesta de Nuestra Señora de las Candelas dos de febrero primero Venidero de mil setecientos y treinta, devajo de las Calidades Siguientes:

Calidades

Que dicha arrendación se entenderá de ambas Casas vieja y nueva de dichos Puertos con su huerta, tierras, extensiones y derechos acostumbrado; y que si contra la costumbre y derecho inmemorial que tienen dichos Puertos de Carga y descarga y transportes desde el Puerto de Osinaga hasta el de Carapote, se quisiera hazer novedad por alguna, o, algunas personas, saldrá a la defensa esta Villa dándole voz y costa al rematante y Portolero.

Que el rematante haia de hazer las conducciones de todos generos que se ofrecieren en dichos puertos, y si por algún accidente ocurrieren

conducciones de cuenta del Rey, esta Provincia, o, esta Villa, con precisión de conducirlos con mas brevedad de la que el rematante pudiere por si, se haia de valer de otros aleros, repartiéndoles con igualdad el travaxo y Util.

Que el rematante no tenga obligación de admitir en su casa Lonja de el Puerto, fierro ni otro genero alguno cuia conduccion sea de obligación de otros aleros, desde el dique hasta el Puerto, si no es solamente en las conducciones dichas pertenecientes al Rey, Provincia y esta Villa que en la forma dicha repartiere el rematante.

Que dicho Portolero y sus fiadores han de estar obligados a la custodia y satisfacion de todas las mercaderias y efectos de que para su conduccion y transporte se hiciere entrega por qualquiera persona, pena de daños y costas que de lo contrario se causaren, cargando dichas mercaderias para su conduccion quando pidiera su dueño, y en defecto si por omisión, o, culpa de el rematante se siguieren algunos daños, o, perxucios a los dueños de dichos generos se los haia de abonar dicho rematante.

Que qualquiera vecino de esta Villa, cosa y efecto que sea de su propia cosecha, podrá cargar y descargar en qualquiera parte y Puerto donde quisiere, sin precisión de que haia de ser en la ala, o, Gavarra de dicho Portolero rematante a quien se le ofrece la conduccion para el Puerto de Santa Cathalina de la Ciudad de San Sebastian, de qualquiera leña que la Villa vendiere desde el dicho Puerto de Osinaga para arriba.

Que de las tierras concejiles competentes a esta arrendación podrá usar y aprovecharse el rematante como bien visto le fuere para los usos concernientes al comercio de dichos Puertos; y que el rematante a su cuenta y costa, si bien le estubiere, y sin pretensión de desquento, podrá solicitar el uso de las tierras, que en aquella cercanía tiene Don Miguel Feliz de Echazarreta y otros; a los cuales si no quisiere el uso de dichas tierras a de despedir con anticipación, para que las puedan arrendar a otros.

Que dicho rematante y Portolero, sin pretensión de desquento alguno, de la cantidad de este remate, por el daño que causare el agua de el dique, o, represa de dichos Puertos a de pagar a los dueños de las tierras contiguas lo competente y acostumbrado antes y en la presente arrendación que corre.

Que durante este arrendamiento el rematante a su costa y sin desquento alguno a de retejar los tejados de dichas dos casas con la teja, rípia y clavos necesarios, y quitar y desarraigar, la hiedra que se cria en las paredes de dichas casas, dexando asi retexadas en devida forma dichas dos casas a lo ultimo de dichos dos años.

Que por lo consiguiente sin pretensión de desquento alguno todos los años en que se hiciere fiesta de Corrida de Toros, el rematante a de

traer a la plaza publica de esta Villa y esparcir en ella, la arena de el dicho Puerto de Santa Cathalina que fuere necesaria para cada corrida a satisfacion de los señores de el regimientto y que haia de ser y sea de la obligacion de el rematante el tener libre y desembarazado el Puente maior de Caravele, asi de los maderos que se atravesaren en avenidas de el rio, como de todas las demás sarzas, abrojos y otros embarazos que quedaren en todos y en cada uno de los pies de dicho Puente, haciendo y executando todo lo referido mui promptamente luego que se vea el embarazo, pena de daños y costas.

Que el rematante y portolero, se empeñe en esta arrendación, con la prebencion y calidad, de que por ninguna causa ni motivo que alegue de falta de comercio y conducciones, ni con pretesto de mas, o, menos agua, no podrá pretender vaxa ni desquentto alguno, y que a su propia costa y riesgo se habrá de ingeniar a reponpar el agua en el dicho dique, como bien le estuviere y haciendo sacar el Lodo de dicho dique, cuia obra se le entregara en el estado bien acondicionado en que se halla, y que en el mismo estado, pasados los dichos dos años habrá de volver y entregar el rematante al nuevo rentero, sin falta ni defecto alguno en todas las piezas de herraje y carpintería que asi tiene al principio, todas las cuales dichas piezas, haciéndolas nuevas si combiniere, a de hacer y conservar a su propia costa el rematante durante los dichos dos años; las cuales dichas piezas se especificaran en la escritura que se otorgare de dicha arrendación.

Que el rematante ni otra ninguna persona de esta villa pueda abrir camino en el rio con el bostorz, ni con garabato ni otro instrumentto ninguno, sin que de parte primero a los señores de el Gobierno, y estos embiarran a una persona de inteligencia, y con su orden abrirán el camino para la navegacion con el menor perxuicio que se pudiere ocasionar a los interesados de las tierras de la rivera, a costa y quiebra de el rematante, y de no ejecutar asi como se prebiene, serán multados por cada vez en cinquenta ducados de Vellon.

Que la paga de la renta añal de este rematte, se a de hacer a esta Villa, y en su nombre a su mayordomo tesorero en los tres tercios acostumbrados de San Juan, San Miguel y Navidad de cada año, pagando el primer tercio de San Juan en cada Uno de ellos, en especie de dinero aunque tenga Libranzas con que poder hacer dicho pagamento.

Que el rematante para la paga, observancia y cumplimiento de todas las dichas calidades y condiciones suso puestas y asentadas dentro de tercio dia después de el dicho remate a de dar fianzas legas, llanas y abonadas, a contentto y satisfacion de dichos señores Alcalde y rexidores pena de nulidad de el dicho remate, y de que pasado dicho termino, teniéndose preso al rematante se hara nuevo remate de dicha arrendación, y no se le soltara hasta que pague las costas y daños que se hubieren seguido hasta el

dicho nuevo remate, y además estando assi preso abra de pagar los menos cavos que acaso pueda tener la villa en dicho segundo rematte.

Devajo de las quales dichas Calidades y Condiciones y con su explicación, se dixo en alta voz según costumbre que a quien por la renta añal de dichos Puertos y Cassa Lonja, quisiere dar trescientos Reales de a ocho se le darían doce Reales de plata de prometidos, en cuia cantidad con doce reales de plata de prometidos, tomo y aseguro Manuel de Zavala vecino de esta dicha Villa, a quien se le admitió la postura, y haviendose puesto al acto de la media puja en la forma acostumbrada, pujo con cien doblones de a quarenta Reales de plata cada uno, Joseph Justo de Ayarragarai Vecino de esta dicha Villa, en quien quedo echo el remate, por no haverse experimentado mejor ofrecimiento al acto de la candela, aunque se practico en la forma y con los apercivimientos acostumbrados en esta dicha villa e yo el dicho escribano le notifique este dicho remate para su cumplimiento al dicho Joseph Justo de Ayarragaray, y este lo acepto, y a todo ello se hallaron presentes por testigos Joseph de Artusa, Joseph de Torre, Joseph de Alzugarate, y otros muchos vecinos y moradores de esta dicha Villa, y firmaron dichos señores Alcalde y rexidores y en fe de ello Yo el escribano. Testado “de”.

Zavala. Ayerdi. Ante mí, Sebastian de Zuaznavar

Arrendamiento para dos años de la Lonja y Puertos de esta Villa

En la Villa de Hernani a treinta y Uno de Diciembre de el año de mil setecientos y veinte y nueve, ante los señores Don Theodoro de Zuaznavar y Larramendi, Don Miguel Antonio de Aierdi y Don Lucas Antonio de Galardi, Justicia y regimiento pleno de esta dicha Villa como Alcalde y regidores de ella, y en presencia de mi el escribano infraescrito publico y testigos, parecieron presentes de la Una parte Joseph Justo de Aiarragarai, Manuel de Ayarragarai y Miguel de Zuaznavar como partes y deudores principales y Juan de Camino y Manuela de Belaunzaran su Lexitima muger todos vecinos de esta dicha Villa como sus fiadores, y la referida Manuela con licencia pedida, havida y obtenida de el dicho su marido, para todo lo que en esta carta se contendrá, de que yo el escribano doi fe; y todos los dichos principales y fiadores Juntos de man común a voz de uno y cada qual de por si, y por el todo insolidum con renunciación de las Leies de Duobus, rex de vendi de la autentica presente oc hita de fide insoribus, y de el beneficio de la división y excursión. Y Dixeron que teniendo en publica Almoneda y remate, dichos señores Alcalde y rexidores el arrendamiento de la Lonja y Puertos públicos de el Concejo de esta dicha Villa, por testimonio de mi el dicho escribano el dia Domingo Ultimo que se contaron onze de el Corriente mes de Diciembre para tiempo y espacio de dos años corrientes desde el dia de la fiesta de Nuestra Señora de las Candelas, que

se contaran dos de febrero, próximo Venidero, se havia quedado como en maior postor rematado dicho arrendamiento en el sobre dicho Joseph Justo de Aiarragaray, por tres mil y quatrocientos Reales de plata corriente de a real y medio de vellón para cada un año, y debaxo de las demás Cargas Calidades, obligaciones y condiciones que constan de dicha Almoneda y remate, la qual dicha Almoneda y sus calidades, se ponen orixinalmente con esta carta y son de el tenor siguiente:

Aquí la Almoneda y remate

Prosigue

Y ahora en Virtud y conforme a la sobre dicha Almoneda y remate, y sus calidades preinsertos, dichos Señores Justicia y regimiento en nombre de esta dicha Villa y su Concejo, en la forma mas valedera dan a los dichos Joseph Justo de Aiarragaray rematante, Manuel de Ayarragarai y Miguel de Zuaznavar principales obligados y a quien su derecho y causa tenga, la sobre dicha arrendación futura de dos años, de la referida Lonja y Puertos públicos, y con las calidades y condiciones expresados de suso, obligando como obligan a los propios haver y rentas de el dicho Concejo a la Seguridad y Saneamiento de dicha futura arrendación, pena de los daños y costas que de lo contrario se causaren. Los dichos Joseph Justo de Ayarragarai, Manuel de Ayarragarai y Miguel de Zuaznavar principales, y los dichos Juan de Camino y Manuela de Belaunzaran su Lexitima mujer fiadores con azeptacion de ello, devaxo de la dicha man comunidad suso expresada, se obligaron con sus personas y todos sus bienes, muebles y raizes derechos y acciones havidos y por haver de dar y pagar, y a que por razón de dicha futura arrendación, darán y pagaran al Concejo de esta Villa, y en su nombre a sus mayordomos thesoreros, los mencionados tres mil y quatrocientos Reales de plata corriente de a cada real y medio de vellón en cada uno de dichos dos años, repartiendo por iguales partes. A los tres tercios acostumbrados de San Juan, San Miguel y Navidad de cada un año según y conforme a dichas calidades y condiciones en dinero y en libranzas, y sin que en dichos pagamentos se experimente descuido ni delación alguna, pena de apremio y execucion con costas. Y asi mismo se obligan a la observancia y cumplimiento, de todas las demás cargas, calidades y condiciones expresadas en dicha Almoneda y remate sin eceptuacion alguna dándolas aquí por repetidas, y declarando se hallan en su inteligencia; Y para que a la firmeza y cumplimiento de todo lo sobre dicho, y a cada cosa y parte de ello se les compela y apremie debajo de la dicha man comunidad, renunciación y obligación dieron su poder cumplido a las Juaticias y jueces de su Magestad con sumisión a ellas y renunciación de su Fuero y domicilio, y de la lei sit combenerit de iurisditione ómnium yudicum, y recibieron esta carta en fuerza de sentencia definitiva de Juez competente, pasada en autoridad de cosa Juzgada, sobre que renunciaron todas las demás disposi-

ciones, derechos y Leies de su favor, en uno con la que prohíbe la general renunciación. La dicha Manuela renunció también la lei sesenta y uno de Toro, y las demás leies y remedios de su favor, de cuyo contenido la previene yo el escribano y de ello y de dicha renunciación doi fe, y por muger casada hizo en debida forma el Juramento dispuesto en derecho para la observancia y cumplimiento de el tenor de esta Cartta. Dichos Señores Alcalde y rexidores vista la obligación y fianza precedentes para todo lo que contienen, dieron por vastantes, y las aprobaron y abonaron conforme lo pueden hacer de derecho, y para la Firmeza y consistencia de dicha arrendación y su seguridad y saneamiento hicieron así mismo las sumisiones y renunciaciones y Juramento según derecho necesarios; y todo lo sobredicho paso y se otorgo así hallándose presentes por testigos Joseph de Artusa, Joseph de Torre, y Joseph Antonio de Ayerdi escribano de su Magestad Vecinos de esta dicha Villa e yo el escribano doi fe de el conocimiento de los otorgantes que firmaron menos el dicho Manuel de Ayarragaray que dijo no saber escribir, a cuyo ruego firmo uno de dichos testigos. Teodoro de Zuaznavar y Larramendi. Miguel Antonio de Ayerdi. Lucas Antonio de Galardi. Juan de Camino. Manuela de Belaunzarán. Joseph Justo de Aiarragarai. Ante mí, Sebastian de Zuaznavar.



Caserío Goiatz-Erribera cerca de Astigarraga.

1731. PARECER DE BARRENA

Signatura: C-5-IV-3/5

Este manuscrito trata de la opinión profesional del Licenciado Francisco Ignacio de Barrena sobre la pretensión que tenían los arrendadores del puerto de pedir al Concejo de la villa de Hernani una rebaja en la renta que adeudaban al ayuntamiento por ese servicio. Los gabarreros alegaban una extraordinaria sequía y el cese de la Reales Fábricas de Pasajes. *“el extra hordinario sequio que se ha ofrecido, y haver cesado también las Reales Fabricas en los Pasages”*.

Barrena, apoyándose en las obras y opiniones de diversos juristas citados, así como en el propio contrato de arrendación firmado por las partes, razona su parecer sobre la cuestión consultada para concluir que la villa, en su opinión, no debe acceder a la petición de los arrendatarios del servicio de los puertos públicos. *“Por todo lo qual me parece que la Villa no esta obligada en Justicia a hacer gracia, ni equidad alguna en las rentas que tiene que haver, a los Portoleros”*.

Parecer de Barrena sobre Una pretencion de los portoleros.

He visto las calidades que se pusieron en las Almonedas de la Lonja, y Puerto Concejil de la Villa de Hernani, y la escritura de arrendamiento otorgadas por Joseph Justo de Aiarragaray, y consortes a treinta, y Uno de Diziembre del año pasado de setecientos y Veinte y nueve que remataron dichas Lonja y Puerto. Tambien he visto el memorial presentado por los suso dichos, en ayuntamiento general que celebros dicha Villa a primero del corriente, en que representando los graves daños, y perjuicios que han tenido en dicho arrendamiento, que el extra hordinario sequio que se ha ofrecido, y haver cesado también las Reales Fabricas en los Pasages, pretenden alguna gracia, y equidad en las rentas que están deviendo, y el decreto acordado el mismo día, para que se consultase, si en Justicia estaba obligada la Villa a hacer esta equidad y gracia, y con vista de todo = Digo que aunque según la naturaleza del contrato, y regularmente, es cierto, y constante que el arrendatario que padece considerables daños y perjuicios, por casos inopinados, y fortuitos se le vaje la renta como lleva Antonio Gomez en el libro 2 de sus Varias, capitulo 3 n. 18, y Ay blon, su a dicionador en el mismo n° con otros muchos que cita, esta resolución que es comúnmente recibida, no parece puede adaptarse al caso pues entra en que se puso expresa calidad de que el rematante, y Portolero se empeñase en este arrendamiento con la prevención de que por ninguna causa, ni motivo que alegasse de falta de Comercio, y condiciones ni con pretexto de mas, o, menos agua, no pudiesse pretender, vaja, ni descuento alguno, con que la

dificultad esta en si pudo el rematante renunciar este extraordinario sequio que ha acaecido, y si se entiende especialmente renunciado en aquella expresión de que con pretexto de mas, o, menos agua, no pudiese pretender Vaja, ni descuento alguno, y siendo sin disputa que pudo renunciar, como asientan los Autores citados, me inclino a que con la sobre dicha expresión, quedo renunciado el expresado sequio que ha subcedido, sin embargo de haver sido irregular, y extraordinario, y que no pueden pretender, ni se les debe conceder la gracia, y equidad que piden; y las razones por que, como opina el autor Castillo en el libro tercero de su controversia, capítulo 3 no havia necesidad de renunciarse la falta, o sobra de Agua, a haver sido regular, con que el haver hecho mención de sequio, o falta de Agua, precisamente ha de obrar el efecto de renunciar, sequio inopinado, y extraordinario; a demás, que según los mismos Autores entre otros capítulos, se requiere también para concederse semejante equidad, el que interbenga la lesión en mas que la mitad y en este casso atendiendo a lo que el año pasado ganaron los pretendientes, lo que también se deve atender según los sobre dichos Autores, parece no puede llegar, ni con mucho la que han padecido los rematantes a dicha mitad. Por todo lo qual me parece que la Villa no esta obligada en Justicia a hacer gracia, ni equidad alguna en las rentas que tiene que haver, a los Portoleros. Así lo siento salbo etc. Tolosa y Noviembre 13 de 731

Licenciado Francisco Ygnacio de Barrera

1731 a. Pareceres de abogados de que a los portoleros, no se les admita revaja ni equidad que pretenden de daños.

1732. ARANCEL DE LA LONJA Y PUERTOS

Signatura: C-5-IV-3/5

No hay que perder de vista este documento que detalla el arancel de los servicios del arrendatario de los puertos, porque esta pormenorizada lista de precios se seguirá tomando como referencia para los transportes de mercancías por el Urumea hasta la década de los años sesenta de aquel siglo.

En documentos fechados en 1768-70, todavía se dan por vigentes los precios de este arancel. En casi 40 años seguían manteniendo los mismos precios. Visto con ojos actuales esto nos parece sorprendente.

También vemos al detalle los distintos géneros que se transportaban, sus pesos y medidas; así como tipos de moneda y algunos de los diversos puertos que había en el río.

Aranzel de la lonja y puertos de Hernani este año de 1732

Arreglamiento de cómo le an de pagar o ha de hacer pagar el harrendador del puertto de esta villa de Hernani, por las conducciones de ttodos gueneros de matteriales

Lo Primero ha de ttraer dicho harrendador, o porttolero, del puerto de santa cattalina, de san sebastian hasta dicho puertto, cada quintal de mena, por diez marabedís y cinco ottabos de marabedí de vellon, que es lo mismo que medio quarttillo de platta, y medio quarttillo de vellon por el quintal= y en este dicho precio de diez maravedís y cinco ottabos de marabedí ha de llevar dicho arrendador ttodo el fierro que produciere dicha mena desde dicho puertto de Hernani a la de santa cattalina, sin que se le pague cossa alguna por el dicho fierro producido de dicha mena.

Y si vinieron algunas porciones de fierros a este dicho puertto, no echos con la mena que ha ttraído dicho arrendador, sino echos con la mena de fuera parte, de vera pagar el dueño del fierro por cada quintal un quarttillo de plata al dicho arrendador por la conduccion desde dicho puertto a la de Santa Cattalina.

De ttodo guenero que viniere de quinttales, a este dicho puertto como son cortezas de zapatteros o otra qualquiera especie, de vera llevar dicho arrendador del dicho puertto, a la de santa cattalina cada quinttal en un quarttillo de plata.

Todo guenero de materiales que vinieron en carros a dicho puertto como son Duelería, remos, tabla de suelos de cassas, ripia, de vera llevar dicho arrendador, del dicho puertto, a la de santa catalina, o a ssarroetta, Por cada carro en un real de plata.

Todo guenero de maderamen de construccion de cassas sin distinción de pieza ninguna a de llevar dicho arrendador al puerto de Santa Catalina o al de Sarroeta por cinco maravedís cada codo.

Todo guenero de maderamen de construccion de Nabíos de qualquiera parte que fueren= a de llevar dicho Arrendador o porttolero desde dicho puertto de Hernani a la de san sebastian, o sarroetta Por cada codo reducido, A sesenta y quattro onzas por cinco marabedís y medio cada codo, sin distinción de ninguna pieza en que se incluien las quillas pero pasando estas de 60 codos para arriba de vera pagársele al porttolero siete maravedís de vellón por cada codo= Todas las cinta y durmientes, aserradas que vinieren al dicho puertto de Hernani, para la construccion, de dichos Nabíos, ha de llevar dicho arrendador del dicho puertto, cada codo reducido a quarrenta y ocho onzas, por tres marabedís de vellon, A dichos puerttos de San Sevastian y ha ssarroetta.

Todo guenero de tabla de construizion de dichos Nabios en lo ynterior, y esterior, palmaxeres, y eslorias; ha de llevar dicho arrendador, del dicho puertto, a los dichos puerttos, por cada codo reducido, a quarenta y ocho onzas, en dos marabedis y medio de vellon.

Todas Las bonbas que vinieren al dicho puerto de Hernani, para servicio de dichos Nabios, ha de llevar dicho harrendador a los dichos puerttos, cada codo reducido a sesenta y quattro onzas en cinco marabedis y medio de vellon= todos los materiales dichos se le devera pagar al dicho arrendador los precios dichos, llevando dichos materiales, al puerto de santa cattalina A la parte de san sebastian como llevando al dicho puerto a la parte de san francisco, como llevando Al puertto de sarroeta, sin que haia disttincion de precios en dichos tres paraxes= que el dicho Arrendador se entenderá con el Dueño de los matteriales Donde devera entregar.

Por cada Alada de Arena que condujere desde san sebastian hasta Osinaga se le pagaran siete reales y medio de vellón= Para todas las conducciones de qualquier genero de maderamen, tabla, bena, Arena, etc. Que se ofrezca a vecinos de esta Villa esta han de ser de los primeros y preferidos. Y que ofreciéndose a la Villa conducciones desde arriba(¿) asta el puerto para avajo se arreglaran los precios sacada la (...).

En 5 de Noviembre almoneda a los puertos ¿? desde dos de febrero

1740. ARRENDAMIENTO DE LOS PUERTOS

Signatura: C-5-IV-3/5

Una nueva escritura de arrendamiento de los puertos. Al igual que en las anteriores, se incluye la almoneda o puja con las condiciones del arriendo.

En el encabezamiento de la almoneda leemos un comentario que nos indica una próxima permuta de tierras con D. Miguel Félix de Echazarreta que recuerda a lo acontecido con D. Teodoro de Zuaznabar unos 25 años antes. *“sacaron a publica almoneda y remate, el arrendamiento de la Lonja, o, puertos públicos de esta dicha Villa, con sus casas de havitacion, huerta, y tierras sembradias **inclusive las que ahora a de permutar con Don Miguel Feliz de Echazarreta**”.*

En el apartado de las calidades y condiciones, vemos como novedad referencias a nuevas acequias, *“El suelo de la presa y el de sus azequias que se hacen ahora se le entregaran limpios y bien profundos señalados con unas piedras crecidas que se meterán de trecho en trecho en la presa y azequia”* y a otras obras en proyecto, *“Que hara la Villa a su costa una estancia al voque-*

ron, o, entrada del agua de el rio en las dichas azequias nuevas”. También hay, en este mismo apartado de las condiciones de la arrendación, referencias a la climatología. Se menciona esta como un elemento a tener en cuenta a la hora de cumplir con los transportes que se encargan a los aleros. “*cargando y conduciéndolos luego que pidiere su dueño y **aiudare el tiempo**, sopena de que pasados que sean quatro días desde que le pidiere el dueño para que le haga dichas conducciones, y no lo hiciere durante ellos, **aiudando el tiempo**, el señor Alcalde de esta Villa dara providencia oídas las partes mirando el alivio del portolero y del dueño del material*”. Por lo demás, el resto de las condiciones sigue siendo, en líneas generales, muy parecido a lo impuesto en escrituras pasadas.

Finalmente, la almoneda es rematada por Gerardo de Lubelza y Joseph Justo de Ayarragarai. Estos se adjudican el arriendo para cuatro años en doscientos cuarenta y cinco escudos anuales, pagaderos en los tres tercios habituales. “*Que la paga de la renta, aia de hacer al thesorero de esta dicha Villa, en tres tercios, los días de San Juan, San Miguel, y navidad, de cada año como se acostumbra*”.

La escritura se completa con las formalidades legales al uso, habituales en estos casos y la inclusión de testigos y firmas preceptivas.

Puertos

1740

En la Villa de Hernani, el día catorze de Agosto del año de mil setecientos y quarenta, ante los señores Fermín de Amasorrain, Joseph Antonio de Berecochea, y Sebastian de Zuaznavar, Justicia y rejimiento pleno de esta dicha Villa, como Alcalde y rejidores de ella, y de mi el escrivano, y testigos, infra escritos, parecieron Gerardo de Lubelza y Joseph Justo de Aiarragarai, como principales, y Juan de Camino y Matheo de Borrote, como sus fiadores, todos vecinos de esta dicha Villa: estos dos últimos haciendo como hacen de obligación y caso ajeno suio propio= Y dijeron, que en publica almoneda que paso por testimonio de mi el escrivano, la tarde de el día siete de este presente mes y año, el dicho Gerardo, para si, y para el dicho Joseph Justo, para correr ambos a medias y con igualdad, havia tomado y rematado el arrendamiento de la lonja y puertos publicos concejiles de esta dicha Villa con su huerta, tierras y demas derechos y libertades, para tiempo y espacio de quatro años, corrientes desde el día de San Martín once de Noviembre de este año, en precio y cantidad de ducientos y quarenta y cinco excudos (de a cada ciento y veinte y ocho quartos) de renta cada año, y devajo de las otras cargas calidades y condiciones que parecen de la dicha almoneda; la cual orixinalmente se pone por registro con esta carta, y es del tenor siguiente:

Almoneda

En los soportales de la Casa Concejil de esta noble y leal Villa de Hernani, la tarde de oi día Domingo siete de Agosto del año de mil setecientos y quarenta, los señores fermin de Amasorrain Joseph Antonio de Berecoechea, y Sebastian de Zuaznavar Justicia y rejimiento pleno de esta dicha Villa, como Alcalde y rejidores de ella, por presencia y testimonio de mi el infra escripto, escrivano, precedentes la asignación y publicata en tales casos acostumbrada, sacaron a publica almoneda y remate, el arrendamiento de la Lonja, o, puertos públicos de esta dicha Villa, con sus casas de havitacion, huerta, y tierras sembradías inclusive las que ahora a de permutar con Don Miguel Feliz de Echazarreta, y con las demás extensiones y derechos acostumbrados, para tiempo y espacio de quatro años, corrientes desde el día de San Martín once de Noviembre de este año; devajo de las calidades y condiciones siguientes:

- 1- Que se le entregaran al rematante los tejados de dichas Casas retejados, y cumplidos de teja ripia, y clavos, y desarraigados de hiedra sus paredes, y conservándolos de este modo todo ello, abra de restituirlos lo mesmo y en la mesma forma al fin de esta arrendacion.
- 2- El suelo de la presa y el de sus azequias que se hacen ahora se le entregaran limpios y bien profundos señalados con unas piedras crecidas que se meterán de trecho en trecho en la presa y azequias; y abra de restituirlos lo mismo, limpiados asta dicha profundidad al fin de esta arrendacion.
- 3- Que si hubiere necesidad de segundo dique mas avajo de la presa, se hara y costeara, a saver por la Villa de tres partes la una de todo el coste, y las otras dos por el rematante.
- 4- Que hara la Villa a su costa una estanca al voqueron, o, entrada del agua de el rio en las dichas azequias nuevas; y el cuidado de cerrar la dicha estanca será a cuenta del rematante; y si por su omisión en dejar cerrado, o, por otro modo hiciere daño el agua en dichas azequias y sus tierras contiguas, será de obligación del rematante, el resarcir y pagar todos los dichos daños.
- 5- Que esta estanca y los dos diques se le entregaran al rematante tasados por peritos inteligentes en calidad de peora, o, mejora y asi los abra de restituir; y si a dicha restitución valieren mas le pagara la Villa al rematante dicha demasía, y si menos se tasare, abra de pagar a la Villa dicho rematante.
- 6- Que si contra la costumbre y derecho inmemorial de carga y descarga, y trasportes que tienen dichos puertos desde el de osinaga

astta el de carapote se le hiciere novedad, le defenderá la Villa a su quenta y costa al rematante.

- 7- Que el rematante a de estar obligado a la custodia y satisfacion de todas las mercadurias y efectos, de que para su conduccion y trasporte se le hiciere entrega, por qualquiera persona, cargando y conduciéndolos luego que pidiere su dueño y aiudare el tiempo, sopena de que pasados que sean quatro días desde que le pidiere el dueño para que le haga dichas conducciones, y no lo hiciere durante ellos, aiudando el tiempo, el señor Alcalde de esta Villa dara providencia oídas las partes mirando el alivio del portolero y del dueño del material para que dichas conducciones haga dicho portolero por si, o, con otros aleros, o, estos por si con independencia suia, en cuió caso, abra de dar y franquear el portolero sin pretensión ni recurso alguno los diques presa y laderas de dichos puertos, asta acarrear con las tales conducciones.
- 8- Que por derecho de todas conducciones, lleve el rematante los contenidos en el arancel que hizo hazer la Villa el mes de Henero del año de mil setecientos y treinta y dos, sin ecceder de ellos, pena de ser multados; cuió arancel sea leído y dado a entender ahora en esta ocasión por mi el escrivano, de que doi fee.
- 9- Que qualquiera vecino de esta dicha Villa, cosa y efecto que sea suio, podrá cargar y descargar en qualquiera parte y puerto donde quisiere, y conducir, sin precisión de que aia de ser en la gavarra del rematante.
- 10- Que el rematante a su quenta y costa, si bien visto le fuere, y sin pretención de descuento, podrá solicitar el uso de las tierras que en aquella cercanía tiene Don Miguel de Echararreta y otros; a los quales, sino quisiere dichas tierras les a de dar abiso con anticipación, para que puedan arrendar a otros.
- 11- Que todos los años para la corrida de toros a de traer y esparcir en la plaza la arena del puerto de Sta. Cathalina a satisfacion de sus mercedes.
- 12- Que aia de cuidar de tener libre y desembarazado de maderos zarzas, abrojos, y otros embarazos a los pies del puente maior de caravele; sacándolos prontamente pena de daños.
- 13- Que abra de pagar el rematante a los dueños de las tierras contiguas al dique lo acostumbrado antes y en la presente arrendación.
- 14- Que en el rio principal no pueda abrir camino alguno con vos-torza ni otro instrumento, sin licencia de la Villa, que se le dara

precedente informe e inspeccion de personas inteligentes y señalando el paraje y circunstancias, pena de cinquenta ducados que de lo contrario se le sacaran.

- 15- Que la paga de la renta, aia de hacer al thesorero de esta dicha Villa, en tres tercios, los días de San Juan, San Miguel, y navidad, de cada año como se acostumbra, para cuia seguridad y cumplimiento de estas calidades, a de dar dentro de tercero día desde oi fianzas de contento y satisfacion de dichos señores del rejimiento pena de apremio y de los daños costas y menos cavos que de lo contrario se causaren.

Devajo de las quales dichas calidades y condiciones y con su explicacion se dijo en alta voz según costumbre, que a quien quisiere dar por dicha arrendacion ducientos y cinquenta excudos (de a cada ciento y veinte y ocho quartos) se le darian de prometidos quatro excudos semejantes en que no hubo postor, y de poco en poco se fue vajando y bajo a ducientos y cinco excudos semejantes, en los quales con el sobre dicho prometido, aseguro Domingo de Erdocio; y a la media puja pujo con quatrocientos reales de a ocho Gerardo de Lubelza, en quien de esta manera quedo echo remate por no haver havido otro postor a los actos de la media puja y la candela, aunque se practicaron en la forma y con los apercibimientos acostumbrados; cuio remate se notifico al dicho Gerardo y este lo azepto y a todo ello se halaron presentes por testigos Sebastian de Ollo, Juan de Arrieta, y Joseph de Artusa vecinos de esta dicha Villa, y firmaron sus mercedes, y en fee de ello Yo el escribano. Amasorrain. Berecoechea. Zuaznavar. Ante mí, Joseph Antonio de Aierdi.

Prosigue

Y ahora los dicho Gerardo de Lubelza Y Joseph Justo de Aiarragarai, ambos a dos como tales principales que se constituien de tales para toda la dicha arrendacion y cargas suias, sin distincion, ni restriccion alguna para con esta dicha Villa; y el dicho Juan de Camino, constituiendose como se constituie en esta carta por fiador de el dicho Aiarragarai, por lo respectivo a la porción de mitad que tiene y toma en dicha arrendacion, y asi mesmo el dicho Mateo de Borrote, se constituie por fiador del referido Gerardo, por lo tocante a la porción de la otra mitad que a de tener en esta arrendacion: En esta forma, y con estas prevenciones, y precauciones, los quatro juntos de man comun a voz de uno, y cada qual de por si y por el todo insolidun, con renunciación de la leies de duobus rex de vendi, y de la autentica presente hoc hita de fide insoribus y del veneficio de la división y excursión, sin que el dicho Camino entre en la obligacion de el dicho Gerardo, ni el referido Matheo en la del dicho Joseph Justo, sino es, en el modo y forma suso expresados, se obligan

los quatro con sus personas y todos sus bienes muebles y raices derechos y acciones havidos y por haver, a dar y pagar y a que por razon de la dicha arrendacion, daran y pagaran a esta dicha Villa, y en su nombre a sus thesoreros, los mencionados ducientos y quarenta y cinco excudos de plata cada un año, repartidos en tres tercios iguales, los dias de San Juan, San Miguel, y Navidad; sin escusa, ni maior dilacion pena de apremio y de ejecucion con costas; y debajo de dicha obligacion, prevenciones, y man comunidad y renunciaciones, tambien se obligan a guardar cumplir y ejecutar todas las demas cargas calidades y condiciones que se dijeron y explicaron en dicha almoneda, en cuia inteligencia de todas ellas se hallan, y sin embargo se les han leído y dado a entender ahora en esta ocasion por mi el escribano, de que doi fee; y para que a todo ello se les haga compeler y apremiar, dieron su poder cumplido a las Justicias de su Magestad de quales quiera partes que sean, a cuia Jurisdiccion y Juzgado se sometieron, y renunciaron su propio fuero domicilio y vecindad y la lei sit combenerit de iurisdictione ómnium iudicum, y recibieron esta carta por sentencia definitiva pasada en autoridad de cosa Juzgada, sobre que renunciaron todas las demás disposiciones derechos y leyes de su favor, en uno con la que prohíbe la general renunciacion= los dichos señores Alcalde y rejidores, como tales Justicia y rejimiento Vistas estas obligacion, y fianzas, con dichas prevenciones, las dieron, vajo de ellas, por vastantes para lo que contienen, y abonaron y aprobaron como mejor lo pueden y deven, conforme a derecho. Y sus mercedes, y los dichos principales y fiadores, conformes, otorgaron asi, siendo testigos Sebastian de Legarra, Pedro de Yturbide, y Miguel Antonio de Ugalde, Vecinos de esta dicha Villa. E yo el escribano doi fee del conocimiento de los otorgantes, que firmaron, después de dichos señores del rejimiento. Fermin de Amasorrain. Joseph Antonio de Berecoechea. Sebastian de Zuaznavar. Gerardo de Lubelza. Mateo de Borrote. Joseph Justo de Aiarragarai. Juan de Camino. Ante mí, Joseph Antonio de Aierdi. Va entre renglones “ci”, “el”, “de”, valga. Testado “y para si”, no valga.

Concuerta este traslado con su orijinal que en mi oficio queda, a que en todo me remito, y en fee de ello, Yo el sobre dicho escribano de su Magestad y del numero de esta Villa de Hernani signo y firmo.

En testimonio de verdad, Joseph Antonio de Aierdi.

Año de 1740. Arrendamiento de la lonja y puertos públicos de esta Villa de Hernani a Jerardo de Lubelza y Joseph Justo de Aiarragarai principales, y sus fiadores, para quatro años, por ducientos y quarenta y cinco excudos de a ciento y veinte y ocho quartos; y cave a cada tercio, ochocientos y diez y seis reales y dos tercios de plata corriente



Ala del Urumea actualmente expuesta en la sidrería Alzueta de Hernani.

1741. ENTREGA DE LOS PUERTOS, ESTANCA Y DIQUE

Signatura: C-5-IV-3/5

Documento en el que se concreta la entrega de los puertos a los arrendadores que vimos en la anterior escritura de 1740, Gerardo de Lubelza y Joseph Justo de Ayarragarai.

Se detalla además la tasación del dique y estanca nuevos. La efectúa esta Sebastián de Legarra y en su valoración nos aporta una descripción rigurosa de todos sus elementos, tanto en la factura de la estanca como en la del dique,

“su armazón entablado de debajo del agua, y entablado de los costados, como también el entablado del pasadizo de arriba y quinientas y treinta y siete estacas nuevas puestas en la dicha azequia”. “el dique y todo su armazón y piezas de tabla madera y fierros, todos lo mas nuevo, y todo el y cien estacas que están medidas para mejor firmeza y asseguro de tres codos en quatro de largo”.

Finalmente, leemos la aceptación en todos sus términos de la tasación, tanto por parte de los nuevos arrendadores, como de los representantes municipales de Hernani.

Para concluir el manuscrito, como suele ser habitual en este tipo de escrituras, observamos las fórmulas legales pertinentes, así como las firmas de las partes, los testigos presentes y el escribano.

Entrega de los puertos. 1741.

En la Casa de la habitación del Puerto y Lonja de esta Villa de Hernani propias de su Conzejo, el día veinte y tres de Septiembre de mil setecientos y quarenta y uno, ante el Señor Don Juan Domingo de

Larreta, Alcalde y Juez Ordinario de la dicha Villa, y en presencia de mi el Escrivano y testigos, infra escritos, pareció Sevastian de Legarra Vecino della= Y Dijo que este Compareciente, a sido nombrado de conformidad por el Consejo de esta dicha Villa, y por Joseph Justo de Ayarragaray y Gerardo de Lubelza nuevos Portoleros que han entrado en la arrendación de dicha Lonja y Puerto, para efecto de tasar y abaluar la estancia y el dique nuevos de dicho Puerto y sus piezas para las entregas que de ellos en la calidad de peora y mejora ha de hazer esta dicha Villa y su Conzejo a los dichos Ayarragaray y Lubelza, segun una de las calidades con que se remataron dichos Puertos; para lo qual este compareciente tiene Jurado a Dios nuestro Señor sobre la Vara Real de dicho Señor Alcalde de que hara dicho abaluo Justa su Conciencia sin fraude alguno, y a mayor abundamiento Juro de nuevo ahora en esta ocasión, en forma devida de derecho de que doi fee; y habiendo echo segun se requiere dicho Juramento so cargo de el en orden a dicho abaluo y tasación haze la declaración siguiente.

Estanca

El dicho Legarra declara que la estancia que a echo dicho Conzejo a su costa, al voqueron, o, entrada de el agua del rio en las azequias nuevas, se halla conforme arte, y toda ella, su armazón entablado de debajo del agua, y entablado de los costados, como tanvien el entablado del pasadizo de arriva y quinientas y treinta y siete estacas nuevas puestas en la dicha azequia, y en la misma estancia de tres codos en cinco codos y medio de largo, todo ello tasa en un mil y quarenta y cinco reales de plata corriente.

En el dicho voqueron, o, entrada del agua a la dicha estancia, en la parte del oriente están metidos ducientos y setenta y dos estacas nuevas de dos codos y medio, en tres codos de largo, y todas ellas tasa en ducientos y sesenta y siete reales de plata.

Dique

Assi mismo Declara que ha visto y reconocido con todo cuidado el dique y todo su armazón y piezas de tabla madera y fierros, todos lo mas nuevo, y todo el y cien estacas que están medidas para mejor firmeza y asseguro de tres codos en quatro de largo, taso en quinientos y cinquenta y seis reales de plata corriente.

En cuia forma dicho Legarra Perito Compareciente, haze esta declaración y en toda ella se afirma y ratifica; y advierte que el examen suso dicho ha echo a toda costa, regulando cada codo de maderamen en el monte a medio real de plata, y dicho examen solamente es de la carpinteria y erraje que llevan dichas estancia y dique sin incluir ningun movimiento de tierra; y firmo dicho Legarra después del dicho Señor Alcalde siendo testigos Bernardo de Vizarron Joseph Antonio de Berecochea Manuel de

Zuaznavar y Domingo de Aristizabal Vezinos de esta Villa, y firmo después de su merced el referido Legarra y en fee de ello yo el dicho escribano. Don Juan Domingo de Larreta. Sevastian de Legarra. Ante mí, Miguel Antonio de Ugalde.

Azeptazion de la declaración y entrega a los portoleros-

En la referida casa de habitación del Puerto y Lonja de esta dicha Villa, dicho día veinte y tres de septiembre de mil setecientos y quarenta y uno, yo el escribano, lehi e notifique la declaración de perito de esta oja y la presedente y todos sus capítulos para sus efectos en sus personas, estando Juntos a los señores Don Juan Domingo de Larreta Don Joseph Agustin de Zuaznavar y Pedro de Yturbide Justicia y rejimiento pleno de esta dicha Villa, como Alcalde y rejidores de ella; Y a Joseph Justo de Ayarragaray y Gerardo de Lubelza Vezinos de esta dicha villa= Y todos ellos Dijeron que azeptavan y aceptaron la sobre dicha declaracion y todos sus capitulos; y con ellos y debajo de todos ellos aqui luego entregaron con las dichas estanca y dique y todas sus partes y piezas segun la expresada declaracion del Perito, y retejada esta dicha casa a los dichos Joseph Justo de Ayarragaray y Jerardo de Lubelza; los quales dandose como se dan por entregados de todo ello a todo su contento y satisfacion de todas las dichas casas estanca dique, acequias presa y de todas las demas partes y piezas contenidas en dicha declaración a los abaluos precios forma y manera en ella expecificada, y dieron y otorgaron Carta de recibo y entrega a favor de esta dicha villa y su Consejo como mas convenga con renunciacion de la ezepcion de la non numerata pecunia de la prueba, entrega y de lo demas que devan renunciar, y se obligaron con sus personas y vienes a estar en conozimiento de esta carta de recibo y entrega; a todo lo qual fueron presentes por testigos Bernardo de Vizarron Joseph Antonio de Berecoechea Manuel de Zuaznavar y Domingo de Aristizabal Vezinos de esta Villa e Yo el escribano doi fee del conocimiento de los otorgantes que firmaron después de sus mercedes. Don Juan Domingo de Larreta. Don Joseph Agustin de Zuaznavar. Pedro de Yturbide. Gerardo de Lubelza. Joseph Justo de Ayarragaray. Ante mí, Miguel Antonio de Ugalde.

Concuerdá con su original que en mi poder y registro queda a que me remito y en fee de ello Yo el sobre dicho escribano signo y firmo.

En testimonio de verdad, Miguel Antonio de Ugalde.

Año 1741. Entrega de los Puertos, y estanca y Dique nuebos, con la declaración del examen suio.

Escribano Ugalde

1750. OBRAS DE LA CASA DEL PUERTO

Signatura: C-5-IV-3/5

Esta escritura, realizada por el escribano de Hernani Pedro Ignacio de Aizpuru, hace referencia a unas obras de carpintería en la Casa del Puerto.

El Ayuntamiento pone en almoneda la realización de dichos trabajos de acondicionamiento y mejora de la vivienda de los arrendatarios de la lonja y puertos de la villa. Como es habitual en estas escrituras, se incluyen las condiciones impuestas para la ejecución de los trabajos y la propia almoneda. Además, en este caso existe la particularidad de que, así mismo, se adjunta un memorial que mejora la primera subasta. El Concejo admite esta postura y tras comunicarlo a las partes, las cita para una nueva almoneda.

Efectuada esta última subasta, las obras serán adjudicadas finalmente a Manuel de Galardi, quien remató la puja en cuarenta y seis escudos, seis reales de plata y cuatro maravedís de vellón.

Si bien en su estructura este documento es muy similar a otros de esta especie, también se debe señalar como característica propia la detalladísima relación de las condiciones impuestas a los trabajos. Se enumeran, con profusión de detalles, medidas, calidades, precios y características de las obras que el concejo desea realizar en la Casa de la lonja. De esta manera obtenemos una información pormenorizada de los modos de construcción de la época, de las distintas medidas y de diversa nomenclatura en este campo.

Obras de la Casa del Puerto. Año 1750

En la Villa de Hernani a diez dias del mes de Marzo de mil settecientos y Cincuenta ante los señores Dn Joseph Martin de Unanue, Joseph Justo de Miranda y Fermin de Amasorrain Justtizia y reximiento pleno de esta Villa como Alcalde y rexidores de ella, y por presencia de mi el escribano, y de los testigos infraescritos parecieron presenttes Manuel de Galardi como principal rematante y Agustin de Galardi como su fiador vezinos de esta dicha Villa, y este ultimo haziendo como dixo hacia de obligacion y Caso axeno suio proprio cuio veneficio renuncio en forma, y ambos principal y fiador Junttos de man Comun a Voz de Uno y Cada Uno de por sí y por el todo insolidum renunciando como renuncian las leies de duobus rex de Vendi y la auttenttica presente Oc hitta de fide insoribus y el Beneficio de la diuision y excursion; Y dixeron que hallandose en Publica Almoneda y remate el dia ocho del presente mes las obras de Carpintteria y demas que necesitta la Casa del Puerto de esta dicha Villa, con el ofrecimiento y vaja de la sexta parte del primer rematte echo en Martin de

Echaniz el dia primero del dicho presente mes en la cantidad liquida de Cincuenta y siete excudos y dos reales y medio de platta y demas calidades y condiziones que conntiene dicha Almoneda hauia rematado dichas obras el dicho Manuel prinzipal en quarenta y seis excudos y seis reales de platta y quatro maravedis de Vellon como parecia todo de dicha Ultima Almoneda que su thenor originalmente en uno con el memorial de ofrecimiento de la Vaxa de dicha sextta partte echo por el dicho Agustin de Galardi fiador y demas diligencias echas en su razon se ponen por registro con esta cartta y son del thenor siguiente.

Almoneda y Condiciones

En los soporttales de la Casa Conzexil de esta Villa de Hernani la tarde del dia Domingo primero de Marzo de mil settezientos y Cincuenta los Señores Dn Joseph Martin de Unanue, Joseph Justto de Miranda, y Fermin de Amasorrain, Alcalde y rexidores de esta dicha Villa por fee y testimonio de mi el infraescrito escribano, precedente asignacion y publicatta en tales casos acostumbrada sacaron a publica Almoneda y rematte los reparos de las Obras de que necessita la Casa del Puerto de esta dicha Villa segun tanteo y regulacion echa Seuastian de Legarra con comision de dichos Señores del reximiento, y son dichos reparos los siguientes.

Primeramente se necessita catorze solibos de ocho codos de largo, de seis onzas de grueso, y ocho de ancho cuios solibos vendran a ttener ciento y doze codos.

Ytt otros quatro solibos de cinco codos y medio de largo, y de grueso y ancho conforme que los de arriua que tendran en todo veintte y ocho codos segun medicion.

Ytt de tres pies derechos o posttes para afianzar los fronttales dando al Uno dos, y al otro Uno que sean de largo de quatro codos y tres quarttas de codo los quales han de ser donde encueñtran el fronttal a lo menos diez y ocho onzas de grueso en quadro de onze a doze onzas, y que las resumas que tiene el Uno de dichos fronttales se deueran componer aquellas o hazerlas nuebas, que segun dicho tanteo Lleuaran veinte y seis codos; y ademas Un pie derecho con su yugo arriua para afianzar la necesaria de ocho a nueve codos de Largo y diez a onze onzas en quadro que lleuaran veinte y tres codos; los quales dichos maderos contendran conforme a dicha regulacion ciento y ochenta y tres codos de seis y ocho onzas de grueso puestos en la obra y cada codo esta apreciado entregando por esta dicha Villa el matterial del maderamen en pie por su cortte Labra, y Conduccion, y puestta en obra vien azuelada en veintte y quatro maravedis de platta cada codo, a cuió respectto hazen ciento y veintte y nueve reales y seis maravedis de la misma especie.

Asi mismo necessita dicha Casa de dos Colomas nuevas de media asta cada Una de cinco codos de largo que hazen diez codos; y ademas tres Colomas de tauiques y cada una de ellas de a cinco codos.

Mas dos zapattas a donde el armario de a seis codos de largo de media asta, y dos pies derechos, y un travesaño de media asta para formar el marco en el mesmo paraxe que lleuran quinze codos y en lineales, en todo Cinquentta y dos codos y a respecto de Veinte y Un maravedis de platta cada codo importan treinta y dos reales y quatro maravedis.

Que el remattante deuera clauar cada soliuo con dos clauos grandes al frontal como tambien clauar las colomas; y que conforme al sentir del dicho Legarra las colomas que arriua se refieren, y las viexas que se hallan puestas que tienen al presente media asta, y tabiques deuera poner el remattante echas con los solibos que esttan con la obra nueva que se ha de executar por ser secos y de Vasttante cuerpo, y poner otra tanta cantidad de las nuevas en lugar de las viexas, y si se pusieren los solibos, y demas materiales nuevos que se refieren arriba de maior grosor que de las medidas referidas no se le abonara al remattante por ser vastantes dichas medidas, y que poniendo de menos medida se le desconttara el correspondiente en el importe de dichas obras.

Que asi mismo se deuera poner Un Banzo en la escalera de ocho codos de largo, y de diez a onze onzas de ancho, y de grueso por doze reales de platta con inclusion de la composicion de las gradas de dicha escalera, y clauar con el clauo necesario dandose para el efecto por la Villa el matterial en el monte en la forma antes dicha en pie.

Asi mismo que se necesitan en dicha Casa sesentta y dos codos de tabla de Pino reprehendida de Olanda puesta en Un grueso y Cepilla, y machembrada sobre la sala, y a donde el texado, y clauada con clauos echos a modo de ala de Mosca a los solibos que se pusieren a modo de cielo raso por no hauer capacidad para andar ni valerse por arriua ninguna persona por embarazar el texado, y cada codo de dicha tabla a toda costta esta estimado en siete quartillos de platta a cuiio respecto importtan ciento y veinte y seis reales.

Que asi mismo necessita dicha Casa en ocho parajes de nouenta y quatro codos de tabla de casttaño de precio cada codo a toda costta de quarenta y ocho maravedis de platta que en reales de estta especie hazen ciento y treintta y dos y veinte y quatro maravedis.

Que se han de hazer en dicha Casa tres puerttas y venttanas donde el dicho Armario, que lleuran quinze codos de precio de tres reales de plata cada codo de tabla a toda costta a cuiio respecto hazen quarentta y cinco.

Ytt Una Puerta para la necesaria que lleuara siete codos de tabla de precio de tres reales el codo que hazen veinte y uno.

Ytt siete pares de visagras que necessittaran dichas puertas y ventanas que importtaran diez y siete y medio reales de platta a precio de dos reales y medio cada par.

Ytt cinco estados y medio de media asta de precio de diez y siete reales cada estado a toda costa que a este respectto importtan noventa y tres y medio.

Ytt otros cinco esttados y medio de tabiqueria de precio de treze reales el estado a toda costta que importtan settentta y uno y medio de platta.

Ytt ocho esttados de reuocadura con lucidura en la sala a quatro reales el esttado hazen treinta y dos y medio. Ademas se an de poner dos Piedras de auatones que tengan a cada lado veinte onzas, y doze de alto que a poca diferencia tendran o lleuaran cinco varas de precio de dos reales y medio cada vara que en todo hazen doze.

Todas las quales dichas obras a los precios referidos esttan tanteadas en settezienttos y veinte y cinco Reales de platta fuera de los Robles que en pie como queda dicho deuera entregar en el Montte esta dicha Villa al remattante= y se preuiene que este mismo tanteo deuera el remattante desmonttar las medias astas y tauiqueria como tambien el limpiar los ladrillos viexos quitandoles cal, y yeso que tubieren sin que se pueda valer de ellos dicho remattante quien en lugar de dichos Ladrillos Viexos ha de poner nuevos asta la cantidad a los cinco esttados y medio expresados de media asta y otros tanttosde tauiqueria, y que sin mas prettension tambien a mas cantidad el remattante deuera poner dichas dos Piedras de auatones haciendo primero manpostteria para que puedan con mas seguridad y subsistencia.

Que el remattante deuera executtar todas las dichas obras dentro de un mes corriente de este rematte.

Que al remattante para dar principio a dichas obras se le daran de promptto trescienttos reales de Vellon y la resttante cantidad al tiempo que hiciere la entrega de ellas a satisfacion del Maesttro que nombraren dichos señores Alcalde y rexidores; y que para la seguridad de todo ha de ottorgar escritura, con fiador de satisfacion de dichos señores del rxiimiento dentro de tres dias pena de apremio y de todos los daños y costtas que de lo contrrario se causaren deuaxo de las quales dichas calidades y condiciones se dijo en alta voz segun costtumbre por mi el dicho escribano, que a quien quisiese hazer dichas obras por cinquenta excudos de a ciento y veinte y ocho quarttos cada uno se le darian de prometidos ocho reales de platta en que no hubo posttor y de poco en poco fue subiendo y subio asta sesentta pesos iguales en los quales con el prometido de seis reales de platta tomo y aseguro Fermin de Aristizaua y a la media puja el mismo hizo la vaxa de quatro pesos y en el acto de la candela que se practtico en

la forma y con los aperceumientos acostumbrados quedo echo rematte en Martin de Echaniz en cinquenta y siete escudos y dos reales y medio de platta a quien yo el escribano, le notifique dicho rematte para su cumplimiento y a todo ello fueron presentes por testigos Manuel de Zauala, Seuastian de Legarra, Miguel Antonio de Aierdi, y otros muchos vezinos y moradores de esta dicha Villa, firmaron dichos Señores Alcalde y rexidores y en fee de todo ello Yo el dicho escribano. Dn. Joseph Martin de Unanue. Joseph Justto de Miranda. Fermin de Amasorrain. Antte mí, Pedro Ygnacio de Aizpuru.

Memorial ofreciendo la vaja de la 6ª parte

Agustin de Galardi vezino de esta Villa dize que la tarde del dia Domingo primero del presente mes de Marzo hauiendose puesto por V.S. en Publica Almoneda y rematte las obras de carpinteria y demas que necessita la su Casa del Puerto de uajo de las calidades y condiciones que se expresaron en el actto de dicha Almoneda tomo y aseguro dichas obras Fermin de Aristizaua en la cantidad de sesenta pesos de a ciento y veinte y ocho quarttos cada uno con el prometido de seis reales de platta y a la media puxa hizo el mismo la vaxa de quatro pesos iguales y en el actto de la candela hubo tambien las vaxas de quinze reales de platta corriente y en esta forma quedo echo el rematte en Martin de Echaniz en la cantidad liquida de cinquenta y siete excudos y dos reales y medio de platta; y aora haziendo como hago la vaxa a dicha Almoneda y rematte de la sexta parte de dicha cantidad con las mismas calidades y condiciones y quedando como queda con dicha vaxa y de un real mas en la cantidad liquida de quarenta y siete excudos y seis reales de platta y quatro maravedis de Vellon Suplica a V.S. que admitiendo la referida vaja de la sexta parte y dicho real de mas mande se abra de nuevo dicha Almoneda con Cittacion del dicho Martin de Echaniz con señalamiento de dia y ora por ser en pro de V.S. la expresada vaxa que haze el suplicante, Agustin de Galardi.

Admision de la sexta parte

En vista del memorial de esta otra parte y attento su relacion admitiendo como se admite la Vaxa de la sexta parte y un real mas que en el se expresa se manda abrir y se abra la Almoneda y rematte que enuncia prezediendo cittazion de Martin de Echaniz con senalamiento de dia y ora fixa.

Asi lo probeieron mandaron y firmaron los Señores Dn. Joseph Martin de Unanue, Joseph Justto de Miranda, y Fermin de Amasorrain, Alcalde y rexidores de esta Villa de Hernani a siete de Marzo de mil settecientos y cinquenta. Dn. Joseph Martin de Unanue. Joseph Justto de Miranda. Fermin de Amasorrain. Ante mi Pedro Ygnacio de Aizpuru.

Nottificacion al primer remattante

En la Villa de Hernani a siete de Marzo de mil settecientos y cinquenta yo el escribano de pedimiento de parte hize nottorio el memorial de esta otra parte y lo probeido de suso a el para sus efectos a Martin de Echaniz vezino de esta dicha villa para que le conste de su thenor quien dixo lo oya, y en siguiente al mismo pedimiento sitta a suso dicho para que se viera conbenirle se halle presente a la aberttura de la Almoneda que enuncia dicho memorial y auto en los soportales de la Casa Conzexil de esta dicha Villa despues que se acavare la funcion de la Yglesia de la tarde del dia de mañana dia Domingo que se contaran ocho del corriente mes y año, y el susodicho comprehendido el thenor de dicha cittazion, dixo, la oia y se dava por cittado de que doi fee y firme yo el dicho escribano. Pedro Ygnacio de Aizpuru.

Otra

En la dicha Villa el dia mes y año sobre dichos yo el dicho escribano, hize otra cittacion como la antezedente para los mismos efectos a Agustin de Galardi vezino de esta dicha Villa el qual comprehendido su thenor, dixo, que la oia y se dava por notificado digo cittado de que asi mismo doi fee y firme yo el dicho escribano. Aizpuru.

Almoneda

En los soportales de la Casa Conzexil de esta Villa de Hernani despues que se acavo la funcion de la Parroquial de ella de la tarde de oi dia Domingo ocho del presente mes de Marzo de mil settecientos y cinquenta los Señores Dn. Joseph Martin de Unanue, Joseph Justto de Miranda, y Fermin de Amasorrain, Alcalde y reidores de esta dicha Villa a mi el presente escribano, mandaron leer el memorial de vaxa de sextta parte al primer rematte echo para las obras de Carpinteria que necessita la Casa del Puerto y demas calidades y condiciones devaxo de las cuales se hizo dicho rematte el auto a dicho memorial probeido y cittaciones que le siguen con cuia vista mandaron abrir dicha Almoneda en la qual se dixo en alta voz por mi el dicho escribano, que dichas obras con la referida vaxa de dicha sextta parte importtaban quarentta y siete excudos y seis reales de platta y quatro maravedis de vellon y que si hubiese alguna o algunas personas que quisiesen hazer mas vaxa lo hiciesen durante el cavo de candela encendida que se practticaria para rematte como se practtico en la forma y con los apercivimientos acosttumbrados en cuio tiempo y durante dicho cavo de candela parecio Manuel de Galerdi y hizo la vaxa de diez reales de platta en quien en la forma dicha quedo echo dicho rematte el que le notifique y lo azeptto para su cumplimiento y a todo fueron presentes por testigos Fermin de Aristizaval Miguel Antonio de Galardi Francisco de Oyarzaval y

ottros muchos vezinos y moradores de estta dicha Villa, y firmaron dichos Señores Alcalde y rexidores y en fee de todo ello yo el dicho escribano. Unanue. Miranda. Amasorrain. Ante mí, Pedro Ygnacio de Aizpuru.

Prosigue

Y aora dichos principal y fiador devaxo de la man comunidad y renunciacion que llevan echa se obligan con sus personas havidos y por haver a que haran todas las dichas obras conttenidas en las calidades y condiciones de dicha Almoneda segun y en la forma que en ella se previene dentro de un mes corrientte desde el dia del dicho ultimo rematte y satisfacion del Maestro que dichos Señores del Gobierno nombraren pena de apremio y de execucion con costtas; y para que a todo ello sean y puedan ser cumplidos y apremiados dieron todo su poder cumplido a las justicias y Jueces de S. M. de qualquier partes que sean con sumision a ellas y renunciacion de su propio fuero Jurisdiccion y domicilio y la lei Si Combenerit de iurisdicione omnium iudicum y recibieron esta cartta por senttencia pasada en cosa Juzgada sobre que asi vien renunciaron todas las demas leies fueros y derechos de su favor con la general del derecho en forma, y con abono y aprovacion de dichos Señores Alcalde y rexidores y conformes todos lo ottorgaron asi siendo testigos Francisco de Ysasa Agustin de Orcolaga y Miguel Feliz de Lizarza vezinos de estta dicha Villa y los ottorgantes a quienes yo el dicho escribano doi fee conozco firmaron dichos Señores Capitulares y no los dichos Manuel y Agustin principal y fiador poque dixeran no savian escribir y por ellos y a su ruego firmo uno de dichos testigos e Yo en fee de ello. Dn. Joseph Martin de Unanue. Joseph Justo de Miranda. Fermin de Amasorrain. A rruego de las partes, Agustin de Orcolaga. Antte mí, Pedro Ygnacio de Aizpuru. Entre renglones “settez”, “codo”, valga. Testt. “diez”, no valga.

Concuerta este traslado con su orixinal que queda en mi poder a que para lo necesario me remito y en fee de ello lo signo y firmo yo el sobre dicho escribano de S. Mag. y del numero de estta dicha Villa. Pedro Ygnacio de Aizpuru.

Marzo 10, 1750. Escritura de obligazion para la execuzion de las Obras de Carpintteria y demas que necesitta la Casa del Puerto de esta Villa por Manuel de Galardi y su fiador. Escribano Aizpuru.

1750. RENOVACIÓN DEL ESTANQUE DE LA RÍA

Signatura: C-5-IV-3/5

De nuevo, vemos aquí otra escritura de la mano del escribano de Su Majestad y del número de la villa de Hernani, Pedro Ignacio de Aizpuru.

En esta ocasión se trata de formalizar los trabajos para la renovación de la presa del cauce principal del Urumea. Para ello, al igual que en otras ocasiones, junto a las formulas legales habituales nos encontramos incluidas las condiciones impuestas para las obras por el Concejo de Hernani y también se recoge la diligencia de la almoneda o subasta pública preceptiva en estos casos.

Al igual que en el documento anterior, también del mismo año, nos encontramos una detallada descripción de los trabajos a realizar y de las características de estos. Volvemos a obtener de nuevo un vocabulario muy específico, además de referencias sobre medidas y lugares concretos. *“Que se devera echar a dicha Presa zampeadura en seis, o, siete codos, de largo, y escarpadas a media madera clavarlas con buenos clavos, y cavillas de Fierro”*. *“Que la esttacadura devera hazer dicho remattantte hacia la parte de Zicuñaga”*.

Por último, señalar que las obras fueron adjudicadas a Martín de Echaniz por diez y siete pesos escudos de plata, de a ciento y veintiocho cuartos cada uno.

Renovazion del estanque de la rria ¿? Año 1750

En la Villa de Hernani a veinte y seis dias del mes de Julio de mil settezienttos y cincuenta; ante los señores D. Joseph Martin de Unanue, Joseph Justto de Miranda, y Fermin de Amasorrain Justicia y Reximiento pleno de esta dicha Villa como Alcalde y Rexidores que son de ella este presente año, y por presencia de mi el escrivano y de los testigos infraescripttos parecieron presentes Martin de Echaniz como principal remattantte, y obligado, y Baltthasar de Borrotte como su fiador ambos vezinos de esta dicha Villa; y ambos principal y fiador Junttos de man comun a voz de uno y cada uno de ellos de por si, y por el ttodo insolidum renunciando como espresamente renuncian las leies de duobus rex de vendi y la auttenttica presente Oc hitta de fide insoribus, y el Beneficio de la division, y escursion de vienes y todas las demas de la man comunidad como en ellas y en cada una de ellas, se dize y conttiene en forma; Y dixeron que la ttarde del dia Domingo diez y nueve del presente mes hallandose en publica Almoneda y rematte por testimonio de mi el dicho presente escrivano la renobacion de la Presa que esta donde la estancia que se halla en la Ria principal de la Hurumea para correr la agua de las azequias que se hallan echas en las jurisdicciones de la Casa de Aierdi al Puerto de esta dicha Villa, devaxo de las calidades y condiciones para el efecto puestas, y consttan de la cittada Almoneda, havia remattado el dicho Echaniz principal de la renobacion de dicha presa en la cantidad de diez y siete pesos escudos de platta de a cada ciento y veintte y ocho quarttos, como todo consttava y parecia de la sobrecittada Almoneda, y rematte, el qual orixinalmente se pone por rexisttro con esta cartta para



Orilla izquierda del Urumea frente a Zikuñaga. Se observan restos de piedras colocadas.



Detalle de las piedras.

insertar en las copias que de ella fueren pedidas, y echo así su tenor en ellas será como se sigue:

Almoneda

En los soportales de la Casa Conxexil de esta Villa de Hernani la tarde del día Domingo diez y nueve de Julio de mil settecientos y cincuenta los señores D. Joseph Marttin de Unanue, Joseph Justto de Miranda, y Fermin de Amasorrain Alcalde y Rexidores de quienes se compone el pleno Concejo Justicia, y Reximiento de esta dicha Villa, por testimonio de mi el infraescriptto escrivano prezedente asignacion, y publicatta en ttales casos acosttumbada, sacaron a publica Almoneda y rematte la renobacion de la presa que se halla en la Ria principal de la Urumea de esta dicha Villa en la parte inferior de la esttanca que esta puestta para correr desde ella la agua necesaria para el Puertto de ella, devajo de las calidades y condiciones siguientes:

Primeramente que el remattante haia de executtar la renobacion de dicha Presa sin que cause esttorbo alguno a las navegaciones que suben y vajan por dicha Ria, y sin esttorbar tampoco el curso de la entrada de la agua vasttante por dicha esttanca para dicho Puertto, y todo ello, sin que de mottibo alguno al Porttolero, y demas navegantes a queja ninguna; y que si por defectto de no hazer así hubiere algun reclamo de parte del dicho Porttolero, o, qualquiera de los navegantes, el perjuicio que a qualquiera de ellos se siguiere, haia de ser, y sea a quentta del dicho remattante.

Ytt. Que el tal remattante haia de ensanchezer dicha Presa, ademas de la que se halla al presente, en seis pies.

Que se devera echar a dicha Presa zampeadura en seis, o, siete codos, de largo, y escarpadas a media madera clavarlas con buenos clavos, y cavillas de Fierro.

Que se han de poner dos zapattas buenas vien esttacadas, y todo lo demas en quantto fuere de ancho dicha Presa esttacularla con esttacadura para asegurar la dicha zampeadura; asegurando a dichas zapattas en los estremos con buenas esttacas, o, posttes maiores clavandolas con clavos grandes, como tambien en ttodo el medio mettiendo entre las esttacas, y en lo demas piedras grandes que sea cada una de pie, y medio, mazizando con ellas como si fuese calzada; de manera que tenga dicha Presa vasttante altura para que entre facilmente agua vasttante por dicha esttanca para dicho Puertto; de forma que dicha Presa quede con suficiente planura para navegar dichos navegantes sin ningun impedimento.

Que la esttacadura devera hazer dicho remattante hacia la parte de Zicuñaga en ttodo lo largo guardando la referida orden de los dos punttos de no esttorbar el curso de que corra agua combiniente por dicha esttanca

para dicho Puertto, como el que no se le siga perjuicio a dichos Navegantes en la forma dicha.

Que al remattante se le entregara por esta dicha Villa el material necesario en el monte y que todo lo demas sera de cuenta del dicho remattante.

Que el remattante haia de executar dicha obra dentro de veinte dias corrientes de este remate, y que su entrega devera hazer a satisfacion de la persona que nombraren dichos señores capitulares.

Que el remattante haia de tener a su cuenta dicha obra año, y dia, a menos que no subzeda algun caso fortuito.

Que al remattante se le entregara la mitad del importe de dicha obra segun este remate, y la otra mitad quando hiciere su entrega en la forma dicha.

Que el remattante para la seguridad de todo ha de otorgar escritura de obligacion con fiador de satisfacion de sus mercedes dentro de tres dias corrientes desde este remate pena de apremio daños y costas que de lo contrario se causaren; devaxo de las quales dichas calidades, y condiciones, se dijo en alta voz segun costumbre por mi el dicho escribano que a quien quisiere hazer la renobacion de dicha Presa por doze pesos de a cada ciento y veinte y ocho quartos se le darian de prometidos ocho Reales de plata en que no hubo postor, y de poco, en poco fue subiendo, y subio hasta diez y nueve pesos iguales en los quales con el prometido de ocho Reales de plata tomo, y aseguro Baltthasar de Borrotte, y a la media puja Martin de Echaniz hizo la vaja de quatro pesos, y al acto de la candela que se practico en la forma y con los aperzevimientos acostumbrados por no haver havido mejor oferta por persona alguna quedo echo el remate en el dicho Echaniz en la forma dicha a quien le notifique yo el dicho escribano y lo azeptto siendo a todo ello presentes por testigos Ygnacio de Aldaco, Joseph Agusttin de Galardi, Francisco de Oyarzaval, y otros muchos vecinos y moradores de esta dicha Villa firmaron dichos señores Alcalde y Rexidores, y en fee de todo ello Yo el dicho escribano. Unanue. Miranda. Amasorrain. Ante mí, Pedro Ygnacio de Aizpuru.

Prosigue

Y aora los dichos principal y fiador devaxo de la dicha mancomunidad, y renunciacion que llevan echa, se obligavan y obligaron con sus personas, y vienes havidos, y por haver segun derecho a que executar la renobacion de dicha Presa por la cantidad del dicho remate, y para el tiempo en el expresado a satisfacion del peritto que nombraren dichos señores Alcalde y Rexidores, y a que daran cumplimiento a las demas calidades y condiciones del dicho remate, pena de apremio y de execucion

con costas; Y para que a todo puedan ser compelidos y apremiados dieron todo su poder cumplido a los Juezes y Justicias de su Magestad con sumision a ellas, y renunciacion de su propio fuero Jurisdiccion y domicilio, y la lei Sitt Combeneritt de Jurisdittione Omnium iudicum, y rezevieron esta cartta por senttencia pasada en auctoridad de cosa juzgada sobre que asivien renunciaron todas las demas disposiciones fueros y leies de su favor en uno con la general del derecho en forma; y con abono y aprobacion de dichos señores Alcalde y Rexidores, y conformes todos lo ottorgaron asi, siendo a todo ello presentes por testtigos, Francisco de Oyarzaval, Agusttin de Orcolaga, y Ygnacio Anttonio de Galardi vecinos de esta dicha Villa y los ottorganttes a quienes Yo el dicho escribano doi fee conozco firmaron dichos señores Alcalde y Rexidores y no los dichos principal y fiador por que dijeron no savian escribir, y por ellos, y a su ruego firmo uno de dichos testtigos e Yo en fee de ello. Dn. Joseph Marttin de Unanue. Joseph Justto de Miranda. Fermin de Amasorrain. Testtigo, Ygnacio Anttonio de Galardi. Antte mí, Pedro Ygnacio de Aizpuru.

Concuerta este traslado con su orixinal que queda en mi poder al que para lo necesario me remitto y en fee de ello lo signo y firmo Yo el sobredicho escibano de Su Magestad y del numero de esta dicha Villa.

En testimonio de verdad, Pedro Ygnacio de Aizpuru

1760. ARRENDAMIENTO DE LOS PUERTOS

Signatura: C-5-IV-3/5

Tras diez años sin noticias documentales sobre los puertos de Hernani, nos encontramos una nueva escritura de arrendamiento de los mismos.

Su estructura es la misma que en otras ocasiones, incluyéndose, como es habitual, la almoneda con las condiciones del arrendamiento y, en este caso, también el arancel que sigue siendo el mismo de 1732. “*Que por derecho de dichas conducciones lleve el rematante los contenidos en el Arancel que hizo hacer la Villa el mes de Henero de mil setecientos y treinta y dos*”. Nos encontramos entonces con una escritura prácticamente igual que la anterior que vimos de 1740 y además manteniendo las tasas de 1732.

Señalar finalmente que resultó arrendatario de los puertos públicos de la villa de Hernani Ignacio Antonio de Ugalde, que remató la puja en doscientos cincuenta y dos y medio pesos escudos.

En la Villa de Hernani a diez y seis de Marzo de mil setecientos y sesenta, ante los Señores Don Joseph Antonio de Aierdi Alcalde y Juez ordinario Francisco de Galardi y Balthasar de Borrote rejidores Justicia y regimiento pleno de esta dicha Villa, y en presencia de mi el escribano y

testigos infra escritos parecieron Ygnacio Antonio de Ugalde como principal y Gerardo de Lubelza y Manuel de Aiarragarai como sus fiadores todos vecinos de esta dicha Villa: los referidos fiadores haciendo como hacen de obligación y caso ajeno suio propio= Y Dijeron que en publica almoneda que paso por testimonio de mi el escribano la tarde del dia Domingo veinte y siete de Henero de este año, el referido Ygnacio Antonio de Ugalde tomo y remato el arrendamiento de la lonja y puertos publicos de esta dicha Villa, con sus casas de havitacion huerta y tierras sembradias para tiempo y espacio de quatro años corrientes desde el dia de San Martin once de Noviembre próximo del presente año, en precio y cantidad de ducientos y cincuenta y dos pesos excudos y medio de a cada ciento y veinte y ocho quartos de renta en cada un año pagaderos a esta dicha Villa y en su nombre a su tesorero en dinero efectivo, en tres tercios los días de San Juan, San Miguel, y Navidad de cada año de dichos quatro años, y con las demas cargas calidades y condiciones contenidas en dicha almoneda, la qual originalmente se pone por rejistro con esta carta y es del tenor siguiente:

Almoneda

En la Sala Capitular de la Casa Concejil de esta Villa de Hernani la tarde de oi dia Domingo veinte y siete de Henero de mil setecientos y sesenta, los Señores Don Joseph Antonio de Aierdi Alcalde y Juez ordinario, Francisco de Galardi Y Balthasar de Borrote rejidores Justicia y regimiento pleno de esta dicha Villa, por fee y testimonio de mi el infra escrito escribano precedentes la asignacion y publicata acostumbradas, sacaron a la ultima almoneda y remate el arrendamiento de la lonja y puertos, publicos de esta villa, con sus casas de havitacion, huerta y tierras sembradias incluidas las permitidas por Don Miguel Feliz de Echazarreta, difunto, y con las demás extensiones y derechos acostumbrados, para tiempo y espacio de quatro años, corrientes desde el dia de San Martin once de Noviembre primero de este presente año, devajo de las calidades y condiciones siguientes:

Que se le entregaran al rematante, los tejados de dichas Casas retejados y cumplidos de teja ripia y clavos y desarraigados de yedra sus paredes y conservándolos de este modo abra de restituirllos lo mismo; y en la misma forma se le entregaran limpiados, bien profundos y señalados con piedras crecidas, metidas de trecho en trecho el suelo de la presa, y el de sus azequias; y abra de restituir el rematante limpios e igualmente profundados al fin de este arrendamiento.

Que el cuidado de cerrar la nueva estanca echa al voqeron del rio para entrar el agua a las azequias nuevas será de cuenta del rematante y si por su omisión en dejar cerrado o por otro modo hiciere daño el agua en dichas azequias y sus tierras contiguas, devera resarcir el rematante y pagar el montamiento de los perjuicios que en ello se experimentasen.

Que esta estancia y los dos diques se le entregaran al rematante tasados por peritos inteligentes en calidad de peora o mejora, y los abra de restituir igualmente al fin de este arrendamiento, en que se hara la respectiva liquidación, y se abonara recíprocamente la diferencia que se descubriese a dinero de contado entre la Villa y el rematante, manteniendo como debe mantenerlos en interin, este ultimo, a su costa según se acostumbra en dicha calidad de peora y mejora.

Que si contra la costumbre y derecho inmemorial de carga descarga y trasporte que tienen dichos Puertos, desde el de osinaga asta el de Carapote, se le hiciere novedad, se le defenderá por la Villa al rematante a cuenta y costa del concejo de ella.

Que el rematante a de estar obligado a la custodia y satisfacción de todas las mercaderias y efectos de que para su conducion y trasporte se le hiciera entrega por qualquiera persona, cargando y conduciéndolos luego que pidiere su dueño, para que le haga dichas conducciones, y ajudase el tiempo, so pena de que, pasados que sean quatro días, desde que le pidiere, el dueño, para que le haga dichas conducciones, y no lo hiciere, durante ellos, ayudando el tiempo, el Señor Alcalde de esta dicha Villa dara providencia oídas las partes mirando al alivio del portolero y del dueño del material para que dichas conducciones haga dicho portolero por si o con otros aleros, o para que estos hagan por si mismo con independencia de aquel; en cuio caso abra de dar y franquear el portolero, sin pretensión ni recurso alguno los diques presa y laderas de dichos Puertos asta acabar con las tales conducciones.

Que por derecho de dichas conducciones lleve el rematante los contenidos en el Arancel que hizo hacer la Villa el mes de Henero de mil setecientos y treinta y dos, sin ecceder de ellos pena de ser multados, cuio Arancel sea leído y dado a entender ahora en esta ocasion por mi el escribano de que doi fee, y reducido a once capitulos es en la manera siguiente:

Arancel

- 1- Lo primero a de traer el arrendador o portolero de esta Villa, desde el puerto de Santa Cathalina de la Ciudad de San Sevastian a el puerto de esta Villa cada quintal de vena por diez maravedís y cinco otavos de maravedi de Vellon que es lo mesmo que medio quartillo de plata y medio quartillo de Vellon por cada quintal= y que en este mesmo precio de diez maravedís y cinco otavos de maravedí a de llevar dicho arrendador de puertos todo el fierro que produjese la dicha vena desde el puerto de esta Villa al de Santa Cathalina de San Sevastian sin que se le pague cosa alguna por el dicho fierro producido de la referida vena.

- 2- Si se trajeren al dicho puerto de esta Villa porcion de fierro no echo y labrado con la vena que aia traido dicho arrendador; sino con otra vena de vera pagar el dueño del fierro por la conduccion desde el puerto de Hernani al de Santa Cathalina un quartillo de plata por cada quintal.
- 3- De todo genero que se trajere de quintales al puerto de esta Villa como son cortezas de zapateros u otra qualquier especie de vera llevar dicho arrendador por su conduccion desde dicho puerto al de Santa Cathalina un quartillo de plata por cada un quintal.
- 4- Por todo genero de materiales que se trajeren en carros al puerto de esta Villa, como son duelerias, remos tabla de suelo de casas y ripia de vera llevar dicho arrendador un real de plata por cada carro siendo la conduccion desde el puerto de Hernani al de Santa Cathalina.
- 5- Por todo genero de maderamen de construccion de casas sin distinción de pieza alguna debe llevar dicho arrendador cinco maravedís de Vellon por cada codo reducido a sesenta y quatro onzas de grueso siendo la conduccion desde el puerto de Hernani al de Santa Cathalina o al llamado de Sarroeta en Loiola.
- 6- Por todo genero de maderamen de construcción de navios de qualquiera parte que fueren de vera llevar el dicho arrendador cinco maravedís y medio por cada codo reducido a sesenta y quatro onzas de grueso siendo la conduccion desde el puerto de Hernani al de Santa Cathalina o al de Sarroeta en que no abra distincion de ninguna pieza, en que se incluien también las quillas pero pasando estas de sesenta codos para arriba de vera pagarse al rematante portolero siete maravedís de vellon por cada codo.
- 7- Todas las cintas y durmientes aserradas que vinieren a el dicho puerto de Hernani para la construccion de navios deviera llevar cada codo reducido a quarenta y ocho onzas de grueso por tres maravedis de vellon a dichos puertos de San Sevastian y Sarroeta.
- 8- Por todo genero de tablas de construcción de navios en lo interior y exterior, palmajeres, y eslorias a de llevar dicho portolero por cada codo reducido a quarenta y ocho onzas dos maravedís y medio de vellon desde el puerto de Hernani asta los de San Sevastian y Sarroeta.
- 9- Todas las bombas que vinieren al dicho Puerto de Hernani para servicio de Navios a de llevar dicho portolero a los referidos puertos, cada codo reducido a sesenta y quatro onzas por cinco maravedís y medio de vellón; todos los quales dichos precios y cada

uno de ellos se pagaran a dicho portolero asi llevando los materiales al puerto de Santa Cathalina a la parte de San Sevastian como llevando a la parte de San Francisco y al dicho Puerto de Sarroeta, sin que por ello aia distinción de precios en dichos tres parajes; y para ebitar toda question el portolero se entendera con los dueños de los materiales antes de dichas conducciones para señalar el paraje donde devera entregar.

10- Yt por cada alada de arena que condujere desde San Sevastian asta Osinaga se le pagaran al portolero siete reales y medio de vellón; y para todo genero de conducciones an de ser preferidos los vecinos de esta villa.

11- Yt ofreciéndose a dichos vecinos o a otro qualquiera conducciones desde Hereñozu Fagollaga y ¿? para los dichos puertos de Hernani se arreglaran los precios sacadas las cuentas segun y a lo que queda dicho en este arancel.

Asta aquí dicho arancel y ahora siguen las calidades de esta almoneda.

Que qualesquiera vecinos de esta dicha villa en Cargar y descargar las cosas y efectos que fuesen propios suos podrán entenderse a su arbitrio, haciéndolas en qualquiera parte y puerto donde quisieren ejecutando sus conducciones con los aleros o gavarros sin precisión de que aian de ser en la gavarra del rematante

Que el rematante a su cuenta y costa si vien visto le fuere y sin prentensión de descuento podra solicitar el uso de las tierras que en aquella cercania tienen Don Agustin Joseph de Leizaur vecino de la Ciudad de San Sevastian y otros, a los quales si no quisiere dichas tierras las a de dar aviso con anticipación para que puedan arrendar a otros.

Que todos los años para la corrida de toros a de traer y esparcir en la plaza arena del puerto de Santa Cathalina a satisfaccion de los señores del regimiento de esta Villa, echando con mas abundancia que esta aqui.

Que el rematante a de cuidar siempre de tener libres y desembarazados de maderos zarzas y abrojos y demás embarazos a los pies del puente de Carabele sancandolos luego que se detengan pena de daños y costas.

Que el rematante a de pagar además de la Cantidad de este remate a Don Joseph Agustin de Zuaznavar y demás dueños de las tierras contiguas al dique, lo acostumbrado antes y en la ultima arrendación.

Que en el rio principal, no pueda abrir camino alguno, con bostorza, ni otro instrumento sin licencia de la Villa, que se le dara, precedente informe e inspección de personas inteligentes, y señalando el paraje, y circunstancias, pena de cincuenta ducados que de lo contrario se le sacaren.

Que la paga de la renta aia de hacer al tesorero de esta dicha Villa en dinero en tres tercios los días de San Juan, San Miguel, y Navidad de cada año como se acostumbra; para cuia seguridad y cumplimiento de estas calidades a de dar dentro de tercero dia desde oi fianzas de contento y satisfacción de dichos señores del regimiento pena de apremio y de los daños costas y menos cavos que de lo contrario se causaren. Devajo de las quales dichas calidades y condiciones y con su explicación se dijo en alta voz que a quien quisiese dar por el arrendamiento de dicha lonja y puertos trecientos pesos excudos de a cada ciento y veinte y ocho quartos, en cada uno de dichos quatro años se le darían de prometidos diez reales de plata, en que no hubo postor y de poco en poco se fue vajando y vajo a ciento y ochenta pesos excudos, en los quales y con el sobre dicho prometido tomo y aseguro Juan Miguel de Veloqui y a la media puja con quinientos y ochenta excudos pujo Ygnacio Antonio de Ugalde vecino de esta Villa, en quien de esta forma queda echo remate, por no haver havido otro mejor postor a los actos de dicha media puja y la candela aunque se practicaron en la forma y con los apercivismientos acostumbrados, cuio remate para su cumplimiento se notifico al dicho Ugalde y lo azepto; a todo lo qual se hallaron presentes por testigos Ygnacio de Aldaco Pedro de Yturbide Francisco de Aierdi y otros muchos vecinos y moradores de esta dicha Villa, y firmaron dichos señores Alcalde y rejidor Galardi, no haciendo el rejidor Borrote porque dijo no savia escribir y en fee de todo firme yo el escribano. Aierdi. Galardi. ante mi Miguel Antonio de Sorreguieta.

Prosigue.

Y ahora los dichos principal y fiadores otorgantes los tres juntos de mancomun a voz de uno y cada qual de por si y por el todo insolidum con renunciación de las leies de duobus reis de vendi y del autentico presente hoc hita de fide insoribus y del beneficio de la división y excursión se obligan con sus personas y bienes muebles y raíces derechos y acciones havidos y por haver, a dar y pagar por razón de dicho arrendamiento de la lonja y puertos públicos de esta Villa y sus ¿? Al concejo de ella y en su nombre a su tesorero los referidos duientos y cincuenta y dos pesos excudos y medio, en cada uno de dichos quatro años, en los referidos tres tercios. Sin Escusa ni maior dilación, pena de apremio y de todos los daños y costas que de lo contrario se causaren; y so la misma pena y dichas mancomunidad y renunciación se obligaron igualmente a observar guardar y cumplir todas las demás cargas calidades y condiciones contenidas en dicha almoneda, cuio tenor les lei y di a entender ahora en esta ocasión yo el escribano de que doi fee, y para que a todo ello se les compela y apremie dieron su poder cumplido a las Justicias y Jueces de S. M. de quales quiera partes que sean, a cuia Jurisdiccion y Juzgado se sometieron y renunciaron su propio fuero domicilio y vecindad y la lei si combenerit de iurisdictione ómnium iudicum y recibieron esta carta por sentencia definitiba pasada en

autoridad de cosa Juzgada sobre que renunciaron todas las demás disposiciones derechos y leies de su favor en uno con la que prohíbe la general renunciación. Los dichos señores del regimiento en vista de la obligación y fianzas suso precedentes las dieron por vastantes ¿? Abonaron y aprobaron como mejor pueden y deven según derecho; y todos conformemente otorgaron así firmaron dichos principal Ugalde y fiador Lubelza después que dichos Señores Alcalde y rejidor Galardi y los referidos rejidor Borrote y fiador Aiarragarai, que dijeron no saber lo hara uno de los testigos que por tales se hallaron presentes Don Juan Domingo de Larreta Juan Antonio de Galardi Juan Bautista de Lecuna y Francisco de Aierdi vecinos de esta dicha Villa y en fee de todo y de que conozco a los otorgantes firme yo el escribano. Joseph Antonio de Aierdi. Francisco de Galardi. Ygnacio Antonio de Ugalde. Gerardo de Lubelza. Testigo Francisco de Aierdi. Ante mí, Miguel Antonio de Sorreguieta.

Cocuerda este traslado con su original que en mi oficio queda, a que en todo me remito, y en fee de ello yo el dicho escribano Real y del numero de esta Villa de Hernani signo y firmo.

En testimonio de Verdad, Miguel Antonio de Sorreguieta.

16 de Marzo de 1760. Arrendamiento de la lonja y puertos públicos de esta Villa.

Ymporta en cada año 252 pesos excudos y $\frac{1}{2}$ que son reales de vellón 3787 $\frac{1}{2}$ y cave a cada tercio de su pagamento 1262 reales y 14 maravedis de Vellon



Barrio de Fagollaga en Hernani.

En la parte superior izquierda de la imagen, lo que queda del edificio que fue *Real Fábrica de Anclas*, actualmente viviendas. En el centro el puente y a la derecha, en primer término, los restos de la fábrica de cementos *Las Mercedes*.

1762. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA PRESA MENOR

Signatura: C-5-IV-3/5

En este manuscrito tenemos el inconveniente de que le falta una parte del texto. No obstante el sentido general del mismo no se pierde.

De nuevo leemos un escrito referido a unas obras. En este caso se trata de los trabajos de reparación de la presa menor del puerto de la villa que, según vemos en el propio documento, se derrumbó en unas riadas ocurridas en el mes anterior a la formalización de esta escritura. *“la ejecución de la presa menor del puerto de esta villa, que se desmorono en las avenidas del mes de Junio ultimo”*. Dentro de la escritura encontramos incluidas, como es habitual en este tipo de documentos, la subasta o almoneda y las condiciones que impone el ayuntamiento para la ejecución de los trabajos. Destacar aquí también la detallada enumeración de los trabajos a efectuar y el vocabulario que así mismo nos aporta.

Tras las formulas legales de rigor, prevenciones y firmas preceptivas, los trabajos son adjudicados a Baltasar de Borrote *“en precio y cantidad de setenta y dos pesos excudos y medio, de a cada quince reales de vellón”*.

1762.

En la villa de Hernani a veinte y siete de Julio de mil setecientos y sesenta y dos, ante los señores Don Josseph Manuel de Zamora Yrigoién Alcalde y Juez ordinario, Josseph Antonio de Galardi y Fermin de Aristizaval rejidores, Justicia y rejimiento pleno de esta dicha villa, y en presencia de mi el escrivano y testigos infraescriptos, parecieron, Balthasar de Borrote como principal y Manuel de Zavala como su fiador, ambos vecinos de esta dicha villa= Y dijeron que en publica almoneda que paso por Testimonio de mi el escribano, el día Domingo, diez y ocho de este mes, el referido Balthasar de Borrote, tomo y remato la ejecución de la presa menor del puerto de esta villa, que se desmorono en las avenidas del mes de Junio ultimo, en precio y cantidad de setenta y dos pesos excudos y medio, de a cada quince reales de vellón, pagaderas, por esta villa, la mitad de ellos, al tiempo del otorgamiento de esta escritura, y la otra mitad, quando (...).

(...) Chiquia, para asegurar lo encarcelado antecedentemente, que esta debajo de el agua, cuio coste esta regulado en noventa y tres reales de vellón, dándosele el material en el monte en lo concejil.

Que el rematante, a su costa, devera poner dos planchuelas de fierro, en el zapato que se halla en dicha presa, debajo de la agua, para su maior permanencia y seguridad y su importe esta regulado en veinte y ocho reales de vellón.

Que el rematante devera poner en dicha presa quatro tablas para detener la agua en la conformidad que se hallavan en la ultima presa cuio coste con el material esta regulado en treinta reales de vellón.

Que dicha presa y sus baldaduras a de asegurar el rematante con cinquenta aladas de piedra de las maiores que se puedan, siendo cada alada de treinta quintales, cuio coste esta regulado en seiscientos reales de vellón.

Que el rematante según va referido, devera asegurar todas las baldaduras, con buen seto, para quedar unidas las estacas unas con otras, para su maior permanencia, cuio material se le señalara en lo concejil de Yarza y será de su cuenta la conducion.

Que el rematante devera hacer toda la dicha obra bien y a satisfacion de la persona que nombrara la villa dentro de un mes corriente desde oi presente dia.

Que ejecutada toda la dicha obra en la forma referida quedara por tiempo de un año a riesgo cuenta y cuidado del rematante, siendo de su cargo y obligación qualesquiera reparos que en ella se ofreciesen en el intermedio.

Que al rematante se le pagara el importe de dicha obra según este remate, a saber la mitad luego que otorgase la escritura correspondiente de su obligación, y la otra mitad quando concluiese la obra.

Que para la seguridad y cumplimiento de todo ello, dentro de tercero dia desde oi, a de dar el rematante, fianzas de contento y satisfacion de dichos señores del rejimiento: Devajo de las quales dichas calidades y condiciones, y con su explicación se dijo que a quien quisiese hacer toda la expresada obra de la presa en cinquenta pesos excudos, de a cada quince reales de vellón, se le darian de prometidos diez reales de plata, en que no hubo postor y de poco en poco se fue subiendo y subió a sesenta y cinco pesos excudos, en los quales y con el sobre dicho prometido tomo y aseguro Balthasar de Borrote vecino de esta villa y a la media puja, pujó el mismo, con siete excudos y de esta forma quedo echo el remate en el referido Balthasar por no haver havido otro postor, a los actos de dicha media puja y la candela, que se practicaron en la forma y con los apercivimientos acostumbrados, cuio remate para su cumplimiento se notifico al dicho Balthasar, y lo azepto; a todo lo qual se hallaron presentes por testigos Gerardo de Lubelza Juan Antonio de Miranda Francisco de Aierdi y otros muchos vecinos y moradores de esta dicha villa y firmaron dichos señores

del rejimiento y en fee de todo y el escribano. Zamora Yrigoién. Galardi. Aristizaval. Ante mi Miguel Antonio de Sorreguieta

Prosigue

Y ahora los dichos principal y fiador otorgantes, y haciendo el ultimo de caso ajeno suio propio los dos juntos de mancomun a voz de uno y cada qual de por si y por el todo insolidun con renunciación de las leyes de duobus, reis de vendi, y del autentica presente hoc hita de fide insoribus y del veneficio de la división y excursión, se obligan con sus personas y todos sus bienes muebles y raíces derechos y acciones havidos y por haver a hacer y a que harán la sobre dicha obra de la presa menor del puerto, bien y toda satisfacion de la persona que nombrare esta villa, dentro del termino prevenido en dicha almoneda, al mencionado precio de los sesenta y dos pesos excudos y medio, guardando como guardaran todas las calidades y condiciones contenidas en la misma almoneda, cuio tenor les lei y dí a entender ahora en esta ocasión yo el escribano de que doi fee, pena de todos los daños y costas que de lo contrario se causaren; y para que a todo ello se les compela y apremie dieron su poder cumplido a las Justicias y Jueces de S.M. de qualesquiera partes que sean, a cuia jurisdiccion y Juzgado se sometieron y renunciaron su propio fuero domicilio y vecindad, y lei si combenerit de iurisdictione omnium iudicun, y recibieron esta carta por sentencia definitiva pasada en autoridad de cosa Juzgada sobre que renunciaron todas las demás disposiciones derechos y leyes de su favor en uno con la que prohíve la general renunciacion. Los dichos señores del rejimiento en vista de la obligacion y fianzas, suso precedentes, las dieron por vastantes, y las abonaron y aprobaron, como mejor pueden y deven según derecho, y separadamente ofrecen librar desde luego a dicho Balthasar principal los treinta y seis pesos excudos y quarto, de la primera mitad del importe de dicha obra de la presa, contra el thesorero del haver y rentas de esta villa; y todos conformemente lo otorgaran así, firmara el dicho Zavala fiador, después de dichos señores del rejimiento, y por el expresado Balthasar y a su ruego que dijo no saver lo hara uno de los testigos que por tales se hallaron presentes Don Josseph de Zuaznavar Pedro de Zistiaga y Josseph Thomas de Galardi vecinos de esta dicha villa y en fee de todo y de que conozco a los otorgantes firme yo el escribano. Don Josseph Manuel de Zamora Yrigoién. Joseph Antonio de Galardi. Fermin de Aristizaval. Manuel de Zavala. Testigo Joseph Thomas de Galardi. Ante mi Miguel Antonio de Sorreguieta.

Concuerta este traslado con su original, que en mi oficio queda, a que me remito, y en fee de ello yo el escribano Real y del numero de esta villa de Hernani signo y firmo.

En testimonio de Verdad, Miguel Antonio de Sorreguieta.

1768. ENTREGA DE LA LONJA Y PUERTOS

Signatura: C-5-IV-3/5

Este breve y conciso documento se refiere a la entrega de la lonja y puertos al nuevo arrendatario Joseph Justo de Ayarragarai. Se incluye la tasación hecha por peritos representantes del Concejo de Hernani y del arrendador saliente Gerardo de Lubelza a los trabajos realizados por este último en el dique y sus diversas partes. Se efectúa la valoración para liquidar la arrendación que finaliza y dejar señalado precio para la nueva que comienza. Hay acuerdo entre las partes interesadas quedando entregados la Casa y Lonja, su presa y los tres puertos.

En las Casas de la Lonja y Puerto públicos de esta villa de Hernani a diez de Noviembre de mil settecientos y sesenta y ocho, ante el Señor Don Joseph Antonio de Unanue Alcalde y Juez ordinario de esta dicha villa, y por presencia de mi el escribano infraescrito parecieron Fermin de Aristizaval, y Joseph de Gastelumendi vecinos de esta dicha villa; Y digeron; que los comparecientes han sido nombrados es a saber dicho Aristizaval por los Señores del Regimiento de esta villa, y el referido Gastelumendi por Gerardo de Lubelza arrendatario, que ha sido y es hasta este presente día de esta dicha Casa y Puertos, para tantee y exsaminar el dique y todo el armazón y piezas suias, que en calidad de peora y mejora se le entregaron al referido Gerardo para su arrendamiento, y hazer la entrega en la misma forma a los fines de dicho arrendamiento, y a este efecto han jurado sobre la señal de la Santa Cruz en forma de derecho, precedente lo qual, han bisto y reconocido dicho dique y sus armazones y piezas, tabla, madera, y fierro, y ttodo ello han ttanteado y exsaminado en quinientos y treinta y siete reales de vellón como ba dicho con su armazón, y lo demás referido de suso, esto es lo que dicho Gerardo a echo y egecuttado de nuebo; y importando como importto la obra de la antecedente entrega echa al referido Gerardo, ochocientos y treinta y quattro reales iguales, resulta de peora contra el referido Gerardo de ducientos y noventa y siete reales de vellón, los quales deve abonar a esta dicha villa, y queda al presente dicho dique y su adherente como llevan prevenido en la estimacion y balor de los dichos quinientos y treinta y siete reales de vellón para su entrega en dicha calidad de peora y mejora al nuebo arrendatario Joseph Justo de Aiarragarai. En cuiá forma hazen esta declaración y se afirman en toda ella, y firmaron después del dicho Señor Alcalde siendo testigos Miguel Ygnacio de Berecoechea y Andres Domingo de Sisttiaga vecinos de esta dicha villa. Joseph Anttonio de Unanue. Fermin de Aristtizabal. Joseph de Gasttelumendi. Antte mi Miguel Antonio de Ugalde.

En dichas casas el referido día mes y año, Yo el dicho escribano hize nottorio la declaración de Peritos antecedentes para sus efectos en sus

personas allandose juntos, a los señores Don Joseph Anttonio de Unanue, Joseph Joaquin de Egaña y Francisco de Arruti Justicia y Regimiento pleno de esta dicha villa como Alcalde y Regidores de ella y a Joseph Justo de Aiarragarai nuebo arrendador y rematante, y enterados todos digeron, que, azeptavan y azeptaron la sobre dicha declarazion y sus capitulos, y con ellos y bajo de ellos dichos señores Justicia y Regimiento por y en nombre de esta dicha villa, dueña de estos Puerttos y Lonja rezevieron el referido Dique, y sus piezas, como estta Casa y Lonja retejado y limpiada, su presa, como los tres parajes, o, Puertos para descarga de menas; e, Ynmediatamente hizieron su entrega en la forma espresada al referido Joseph Justo de Aiarragarai, el qual dándose, como se da, por entregado de todo ello a su satisfaccion, dio y otorgo carta de rezivo y entrega a favor de esta dicha villa y su concejo con renunciaciones del caso, y se obligo con su persona y bienes a estar en conocimiento de esta carta de entrega; a todo lo qual se allaron presentes por testigos Miguel Ygnacio de Berecoechea Don Ramon de Ugalde y Andres Domingo de Sisttiaga vecinos de esta dicha villa, e Yo el escribano doi fee conozco a los otorgantes que firmaron. Joseph Antonio de Unanue. Joseph Joaquin de Egaña. Francisco de Arruti. Joseph Justo de Aiarragarai. Ante mi Miguel Antonio de Ugalde.

Concuerta con su original, a que me remito y en fee de ello signo y firmo Yo el dicho escribano

En testimonio de Verdad, Miguel Antonio de Ugalde

1769. CONSULTA SOBRE EL PUERTO DE OSINAGA

Signatura: C-5-IV-3/5

En este escrito encontramos unas consultas realizadas por el Ayuntamiento de Hernani al abogado de Andoain Zabala.

Debido a una desviación del cauce del Urumea en Osiñaga, el puerto de este lugar quedó sin agua. Solicitan la opinión del licenciado para saber si pueden desviar el río para hacer llegar el agua hasta el puerto, ya que, habiéndolo intentado, los propietarios de las tierras por donde ahora pasa el cauce se lo han impedido.

El otro punto consultado, hace referencia a que aprovechando el cambio del cauce, en las tierras ahora bañadas por el río, el asentista de las conducciones de maderamen y tablazón de navíos de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas Juan Miguel de Zatarain, pretende formar un cargadero de alas para su servicio. Se pregunta si puede hacer esto en perjuicio de los derechos de la villa y del arrendador de los puertos públicos y si debe el Concejo de Hernani salir en defensa del portolero Ayarragarai.

La contestación del abogado aclara que la villa tiene la obligación de llevar agua al puerto de Osiñaga. En cuanto al segundo punto consultado el licenciado opina que no se puede construir puerto ni nada que imposibilite o disminuya el curso del río hacia Osiñaga.

Como dato curioso señalar que al principio del documento se indica que del puerto de Osiñaga al de Carapote hay una distancia de *“unos quatro a cinco tiros de fusil”*, y que en medio de ambos se encuentra la vivienda del arrendador con su lonja. También aparece al final del documento el honorario cobrado por el licenciado, 16 reales.

Consulta.

La casa lonja y puerto de Hernani, su dueño la villa, y arrendador actual Joseph Justo de Aiarragarai, tiene la costumbre y derecho inmemorial, de carga y descarga y trasporte, desde el puerto de Osinaga, asta el de Carapote, que, de uno a otro, abra la distancia de unos quatro a cinco tiros de fusil, y en medio de ambos, està situada la casa de havitacion del arrendador con su lonja.

En la presente y antecedentes arrendaciones de la Lonja y puertos siempre se menciona al tiempo de las Almonedas y remates (son los capítulos 3 a 5 de la Almoneda última) esta costumbre y derecho inmemorial de carga, descarga, y trasporte, añadiendo que si alguno se opusiere contra ello, saldrá la villa a la defensa, y devera estar obligado el rematante arrendador Portolero, a la custodia y satisfacion de todas las mercaderías y efectos de que para su conduccion se le hiciera entrega por qualquiera persona, cargando y conduciéndolos, luego que pidiere su Dueño, y ayudare el tiempo, llevando por derechos de dichas conducciones, los de el Aranzel que se lee, e inserta en las Almonedas.

De pocos años a esta parte, el agoa del Rio Urumea, que solia pasar por el expresado Puerto de Osinaga, a tomado su curso, apartado de el, mas arriva, por tierras de Doña Jossepha Maria de Arratia, y, del dueño de la Casa de Egurrola de Urnieta, pegante, a la orilla del dicho Rio, zerca del dicho Puerto de Osinaga; de modo que, a este, le falta ia el agoa necesaria para los trasportes y sea puerto seco, y ba la agoa, y navegaciones, por tierras de dicha Doña Jossepha Maria, desbiada del Puerto, por parage, por donde antes no havia albeo, o, madre del Rio.

El portolero Ayarragarai, días pasados, pidió a la Villa su providencia, para que, se diese la agoa necesaria al Puerto de Osinaga para los trasportes; y los Capitulares del gobierno teniendo presente lo que acaecio en igoyal caso con Don Theodoro de Zuaznavar el año 1707, de que hace relación la adjunta copia de Acuerdos y Parezeres de Avogados; imformados, de que, a

poco gasto, y casi sin agravio de terzero, se le podrá dar al Puerto la agua, por la orilla del Rio, pegante a las tierras de dicha Doña Josepha M^a, y dueño de la Casa de Egurrola; dieron su comisión, berval, a Manuel de Zavala, tesorero de la villa, para que hiciese esta diligencia, pero sin agravio; Y estando haciéndola, acudieron la representación de la suso dicha y el Dueño de Egurrola, quejándose, que se hacia en agravio de sus tierras la avertura, o, zanjas que el tesorero y Portolero estavan haciendo, y por mas que el tesorero les disuadio, que, no hacia daño, ni perjuicio alguno, parece que quedaron descontentos; y aquella mesma noche, a deshora, no se sabe, por quien, ni por cuia orden, desbarataron lo que hizo aquella tarde el tesorero, y pusieron la navegación por donde hiva, y estaba, por tierras de la Doña Josepha Maria Arratia, quitándole al Puerto de Osinaga, la agoa que les dio dicho tesorero.

En el supuesto, de que, según los Pareceres del año 1707, de Avogados de primer credito de aquel tiempo; no se le debe poner a la villa, embarazo alguno, para dar Agoa a sus Puertos, subsanando los daños a los dueños de tierras por Permuta de otras, o, de arrendamiento, o, cauzion; desean los Capitulares, que, el Avogado a quien se hace esta consulta, les dirija de lo que deven hacer y ejecutar para dar agoa suficiente al dicho Puerto de Osinaga; sobre que, dara su dictamen, y aparte el Pedimiento, Requerimiento, o, lo que combiniere, con su instrucción:

Otro punto

Ay rezelos, fundados, de que Juan Miguel de Zatarain, principal, o, sus fiadores, Asentistas de las conducciones del maderamen y tablazón de Navios de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas, no haviendose ajustado con el dicho Portolero Ayarragarai, sobre los precios de la conduccion en Gavarras de los dichos materiales por la interpretación que dan al Arancel, o, por otro motivo; quieren tomar, o, an tomado en renta, o, a otro concierto, a la referida Doña Josepha M^a todas, o, parte de dichas sus tierras, para poner en ellas sus materiales, formar cargadero de Alas, por donde aora ba la agoa, y hacer las conducciones a Sarroeta, sin balerse del dicho Ayarragarai, sino de otros distintos Gavarreros, diciendo, que, en ello, no perjudican a la villa ni a su Portolero Aiarragarai, porque su derecho de este ultimo, es, desde el Puerto de Osinaga para avajo; y ellos quieren hacer sus conducciones, de mas arriba que este Puerto: Se pregunta, si, asi lo pueden hacer, en perjuicio de Villa, y Portolero; y si se les debe embarazar, o, no que hagan semejantes diligencias, opuestas a la regalía de la Villa y Portolero, baliendose de la casualidad, de que, el agoa que devia benir al Puerto de Osinaga; aia tomado, de mas arriba, otro curso diferente; como esto subsede, por lo regular, en avenidas grandes del dicho Rio que hace sus mudanzas, sin tener seguridad en su albeo, o, madre, fuera de que, no a habido nunca, en tierras de dicha Doña Josepha M^a Puerto, cargadero, ni conducciones asta estos pocos años; y es obra nueva la que se intenta

executar, perjudicial al derecho de Villa y Puertos, que siempre es menester preferirle a todo otro para formar Puerto nuevo.

El mesmo Avogado consultado, dira si la villa debe salir, o, no a la defensa del Portolero, a embarazar lo que intenta hacer el principal y fiadores Asentistas con el Portolero, y les dara su dictamen, y aparte el Pedimiento que deva presentarse en Juicio;

Entterado de la precedente Consultta, digo en lo respecttibo al primer punto, que la Villa debe procurar surtir de el agua necesaria al puertto de osinaga, quitando quantos impedimentos hubiesen puesto o, las avenidas del Rio, o algunas personas con estudio, y limpiando las conductas, aunque sea quitando, siendo necesario, algo de las ripas, o márgenes de particulares, abonando a sus dueños, si algún perjuicio hubieren. Si alguno descubiertamente y en forma denunciare su nueba labor, o quisiere impedir quando se diese principio a lo que fuere necesario hacer, entonces se podrá disponer el pedimiento o ¿?. que corresponda. Y si al tiempo de limpiar la conducta, nadie hiciere oposición en forma, y de noche furtivamente transtornasen y desbaratasen el trabajo hecho, se podrá levantar auto de oficio, y proceder a la averiguación y castigo de los delinquentes. En quanto al segundo punto, digo, que en perjuicio especialmente del Puertto de Osinaga, especialmente en la corriente y cantidad de agua que necesita, no se puede poner puertto ni otra obra nueba que imposibilite, o disminuía el curso del rio a osinaga, y si alguno inttentare hacer Puertto, u otra obra, se le deberá denunciar de nueva labor con escribano ¿? de la villa y pediré lo conveniente en el tribunal sobre qualquiera cosa que ocurra en razón de ambos puntos, debe salir a la causa la villa según las condiciones asentadas en el rematte del arriendo de dicho Puerto; y porque se devera de defender los derechos privatibos de ella. Asi lo sientto salbo otra mejor Censura; en esta de Andoain a 3 de Noviembre de 1769. Licenciado Zabala.

Honorario 16 reales

1770. CONSULTA Y DICTAMEN SOBRE PRECIOS DE CONDUCCIONES

Signatura: C-5-IV-3/5

El documento se encuentra bastante deteriorado, con trozos de papel rotos que dificultan mucho la lectura. Sin embargo, se entiende bien el sentido de la consulta y del dictamen consiguiente.

Primeramente nos encontramos con una explicación de los antecedentes que llevaron a la demanda entre el arrendador Joseph Justo de Ayarragarai y algunos asentistas. Seguidamente vemos el auto del Alcalde y Juez ordinario de Hernani aquel año, Juan Agustín de Lecumberri. En él ratifica las condicio-

nes y arancel de la escritura de 1768 y además abre a las partes la posibilidad de explicarse. A continuación leemos el memorial que presenta el arrendador de la lonja, Joseph Justo de Ayarragarai, aquí expone los motivos con los que justifica sus demandas. Finalmente nos encontramos con el acuerdo municipal, por el que mediante la intervención de dos personas competentes se fijarán los precios a los nuevos materiales a transportar. También demanda el Concejo la aclaración de si debe la villa asumir esa novedad desde esta arrendación vigente o a partir de la próxima.

En vista de todo lo anterior, el abogado consultado contesta que las tarifas de los nuevos géneros se deben de aplicar desde que comenzó el arrendamiento presente, por no existir anteriormente referencias para dichas mercancías.

Al igual que en otras consultas anteriores, también aquí podemos ver al final del documento los honorarios cobrados por el licenciado Francisco Xavier de Esparza. Veinticuatro reales de vellón, en este caso.

Consulta y dictamen

El año 1768, la Villa de Hernani puso en Almoneda, el Arrendamiento de sus Puertos, y Lonja para quatro años. Corrientes desde San Martin once de Noviembre, de dicho año de sesenta y ocho, e hizo su Rematte Martin Joseph de Hubizi, a encargo de Joseph Justo de Aiarragarai, a quien le cedió, vajo las calidades, tarifa, o, Aranzel acostumbrados para la conducion de los materiales; y continuando en su arrendamiento, por algunas diferencias, que, tubo con asentisttas sobre mas, o, menos de precios de conducciones de materiales, subcittaron demanda el arrendador, y asentisttas ante la Justticia ordinaria de dicha Villa, y con acuerdo de su Asesor se proveio el Autto siguiente:

Autto

Por via de providencia se manda, que Martin Joseph de Huici remattante de la Lonja y Puertos de esta Villa, y su cessionario, reciva con arreglo a las condiciones de la escritura y haga la conducion del maderamen que se le entregare por el Dueño, o, persona destinada por el del maderamen, y otros qualesquiera generos en los precios prevenidos en el arancel insertto en la escritura de rematte, sin que ninguna de las partes se cause innovación alguna; cittese a esta Noble Villa a esta causa para que hallando perjudicado su derecho, deduzca lo que tubiere por conveniente y en lo demás expuestto, y alegado por las partes se reciba la Causa y a ellos a prueba con termino de quince días comunes, en que con reciproca cittacion justifiquen lo que a su derecho combiniere, recusando dentro de segundo dia los escribanos que tubieren que recusar: Lo proveio mando y firmo con acuerdo de Asse-

sor el Señor Juan Agustín de Lecumberri Alcalde Juez ordinario de esta Villa de Hernani y Jur(...)febrero de mil settecientos y setten(ta...). (Juan Agus)tín de Lecumberri. (...Lic) enciado Don Manuel Francisco de (...).

Antte mi Miguel Anttonio de Ugalde.

Y quedo la demanda sin mas adelantamiento. Y en este estado el referido Aiarragarai arrendador presento a la Villa el memorial del thenor siguiente:

Memorial

Noble y Leal Villa de Hernani: Joseph Justto de Aiarragarai vecino, y Arrendador de la Lonja, y Puerttos públicos de V.S., con el respectto devido dice, que con el nombre de ser cinttas, pretenden varias personas, que haga la conducion de piezas de maderos, servibles para quillas de Navios (con el expacioso prettestto de que esttan pasadas con cierra) a los Puerttos de Sarroetta y Santa Cattalina de la Ciudad de San Sevastian, por tres maravedís de Vellón, cada codo reducido a quarenta y ocho onzas, o, pulgadas de grueso del modo, que se hace de las tablas regulares: La de cada quinttal de Anclas, como, si fuese tan manual, que el fierro ordinario, y al precio, que este: Y la de carvon de piedra desde los dichos Puerttos de San Sevastian a los de V.S. a la manera, que los efectos contenidos al n^o 3., del Arancel insertto en la escritura de arriendo, que, otorgo V.S. el año pasado 1768.,: Que estas ttres especies de cosas, su peso, trabajo extraordinario, que tiene el Porttolero, para conducirlas a los Puerttos, respectivos, que van explicados, no se tubieron presentes, en el citado Aranzel por no ser Usadas a sazón, que se formo, que fue el año., 1732.,: Que por estas razones a los porttoleros anteriores en las ocasiones, que an ocurrido hacer la conducion de las de su naturaleza, se ha satisfecho mayor precio, que el que ofrece a el, y señaladamente, por las referidas cinttas al respecto de las quillas: Lo que le a parecido ser de su obliga(ción...), a V.S. para que ponga pronto remedio, tome las providencias que su Justificacion y acreditado se lo Juzgare Combenientes, a fin de atajar los perjuicios, que de lo Contrrario, en lo subcesivo, han de ocasionarse a V.S. en sus intereses, derechos y regalías: Joseph Justto de Aiarragarai=

Acuerdo

Y en su vista de dicho memorial, y en la de lo acordado, sobre el mismo asumptto, en la combocattoria de las nuevas elecciones de este presente año. Conformementte por todos los concurrentes se revalido dicho acuerdo para que Don Josseph de Beldarrain, y dicho Joseph Gerardo de Lubelza, en vista de dicho memorial, de la Almoneda, y rematte del Arriendo, presente que tiene el suplicante de dicha Lonja, y demás docu-

mentos que tubieren por necesarios, arreglen y figen los precios de las conducciones de los materiales prevenidos en el memorial que va insertto y para ello se le escriba al dicho Beldarrain, y dicho Gerardo queda encargado desde luego. Y después, la Villa comunique, si debe prettender para que desde inclusive de este dicho presente arrendamiento se deven establecer los precios, que asi se arreglaren, respecto de que estta obligado el suplicante Aiarragarai a cumplir con dicha Almoneda, y el actual Arancel.

Y en execucion de lo asi acordado, la Villa desea saver, si dicho Arrendador pueda pretender que, desde incluso su presente arrendamiento en que va corriendo, deve esttablecer los precios que sean arreglados por dichos nombrados, respecto de allarse obligado a cumplir con dicha Almoneda, y el actual Arancel con que hizo rematte, en que se omittieron, por no Uso entonces, o si se a de entender para futuros arrendamientos.

En vista de la escritura y Arancel, que en la (...) refieren, digo, que (...) haze ver de la (...) providencia tomada (...) Noble Villa de Hernani, no estar inclusos, y comprehendidos en dicho Arancel los precios de las nuebas especies de conducciones expresadas en el Memorial de Josseph de Ayarragaray, se haze preciso, que conforme al Reglamento dispuesto por los nombrados por la Villa se paguen a dicho Josseph, desde que hubo principio su Arrendamiento, o se principiaron las nuebas especies de conducciones los derechos, o precios señalados por dichos Nombrados, porque como ni en el Arancel, ni en la escritura de arriendo se tuvieron presentes esta nuebas conducciones, no puede aplicárselas precio alguno de los señalados en dicho Arancel, y deben pagarse por lo arreglado por los Nombrados, que debe comprehender desde el principio de las conducciones; pues no ay otro precio, ni salario señalado.

Asi siento salvo W^a San Sebastián y Agosto 18 de 1770. Licenciado Francisco Xavier de Esparza.

Honorario veinte y quatro reales de vellón. Rezivi de Josseph de Gaztelumendi

1772. DECLARACIÓN DE LA OBRAS DE CARPINTERÍA

Signatura: C-5-IV-3/5

En este documento, el más escueto de todos los que conforman este trabajo, observamos la declaración efectuada por los vecinos de Hernani Ignacio de Aldaco y Miguel Antonio de Arrieta.

En ella desglosan y tasan los trabajos que se han hecho y los que faltan por realizar en la Casa del puerto. El total valorado asciende a la cantidad de 1.253 reales de vellón y 8 maravedís también de vellón.

Con Horden de los Señores Capitulares de la villa de Hernani hemos Reconocido Nosotros, Ygnacio de Aldaco y Miguel Antonio de Arrieta hambos vecinos de esta dicha villa las obras que esttan ejecuttadas y que esttan por ejecuttar en la Casa del puertto perteneciente a esta dicha villa y es como se sigue:

Primeramente, hemos hallado y medido en la dicha Casa en un fronttal y una zapatta y ttreze solivos nuevas que contienen todos ellos hasta Ciento y settenta y un codos por su corte conduccion labrar y hazientto en forma a reales de vellón por cada codo y a este Respecto monttan	171 R. V.
Assi bien hemos hallado y medido doscientos y doze codos de tabla solar hazentta y clabada en el suelo de dicha casa a Razon de ttres reales y quartillo de vellón por cada codo y a este Respecto monttan	689 R. V.
Ytt mas se halla vazio una porzion por Asenttar en el dicho suelo que llebara con su doblapunta hasta ciento y veinte y un codos de tabla solar a Razon de tres reales y quartillo por cada codo a toda costa Ymporttan a	393 R. V. 8 ms.
	1253 R. V. 8 ms.



En este grabado de San Sebastián de comienzos del s. XIX, se observa en la parte central izquierda de la imagen el puerto fluvial de Santa Catalina.

De forma que Ymporttan las obras Ejecuttadas y la que estta para executtar Un mil doscientos cinquenta y tres reales y ocho maravedís todo de vellón salvo horror y por la verdad firmamos Nosotros en conformidad en esta dicha villa a 16 de Mayo de 1772. Ygnacio de Aldaco. Miguel Antonio de Arrieta.

1784. DISPUTA CON LA CASERÍA IBARLUZE

Signatura: C-5-IV-3/5

El documento se encuentra bastante deteriorado, llegando a faltar algunos pasajes del texto por hallarse roto el papel. Debido a esto, en ocasiones resulta un poco difícil seguir la continuidad del mismo. No obstante, se entiende perfectamente el sentido general de los escritos.

Según se desprende de la lectura de este documento, debido a la colocación de una estacadura en el Urumea para proteger de la acción del agua los terrenos del caserío Ibarluze, se entorpecía e incluso se imposibilitaba la navegación de las alas o gabarras por el río. Por este motivo, el Concejo de la villa de Hernani, autoriza a los gabarreros a quitar algunas de las estacas para permitir el paso de las alas por la zona del cauce que tenía el calado suficiente para posibilitar el paso de las embarcaciones.

Estos hechos provocan la denuncia del administrador de la hacienda de Ibarluze y el consiguiente pleito.

La documentación trascrita se compone de varios escritos, seis en total, a través de los cuales podemos ver las distintas posturas de las partes en conflicto, sus argumentos y sus peticiones; así como las opiniones de distintos letrados.

Por otra parte, inserto entre los papeles de este asunto, se encuentra un manuscrito que no parece relacionado con él. Se trata, por lo visto, de un problema en la zona de Arbizu Portu, cerca de Ergobia, referente a la propiedad de dichos terrenos y su validez para instalar un nuevo puerto. No aparece el nombre de quien realiza la carta, ni hay fecha que la sitúe.

De los que sí se refieren al asunto de Ibarluze, el primero es uno del licenciado Pedro Martín de Larrumbide defendiendo la postura de la villa de Hernani. Considera que el dueño de la casería no puede presentarse como parte litigante, al considerar este abogado el Urumea como río navegable y por tanto de jurisdicción pública.

El segundo se trata de la opinión del licenciado Juan Bautista Ansorena, que es también favorable a las tesis del concejo. Considera que los regidores no fueron responsables, ya que su decisión fue aprobada en ayuntamiento general.

En el tercero, vemos un posicionamiento claro a favor de la postura de Miguel Ignacio de Arguiñenea, administrador de Ibarluze, negando la navegabilidad del Urumea y minusvalorando la actividad de los aleros.

El cuarto escrito vuelve a defender la posición de Don Miguel Ignacio de Berecochea y Don Luís Rafael de San Juan, “*vecinos concejantes de la villa de Hernani*”. Para ello se destaca la innegable calificación de navegable que, según ellos, posee el Urumea y que, por lo tanto, tienen la obligación de mantener libre de trabas el paso de las embarcaciones, además alegan que la villa, como propietaria de la ferrería de Fagollaga, tiene la obligación de mantenerla servida de todo lo que necesita y posibilitarle sacar “*anclas y otros instrumentos necesarios para la subsistencia de los Nabios de la Real Armada*”.

En el quinto volvemos a ver una defensa de la parte de Ibarluze. Insiste de nuevo en no considerar parte litigante a la villa. Además abre una nueva línea de ataque: que aunque se considerase parte al concejo, opinan que no era necesario desmontar la estacada, bastaba con acondicionar el camino de la orilla opuesta del río.

Y en el sexto y último escrito, vemos de nuevo otra defensa de la postura de los regidores de Hernani. Insisten en la navegabilidad del río y en que si el cauce del mismo se modifica por causa naturales, lo que queda como nuevo “*alveo*” o cauce, pasa a ser de jurisdicción de la villa.

(En)terado de los Autos principiados a instancia de Don Miguel (Yg) nacio de Arguiñenea Administrador de la Acienda de (Y)barluzea sita en jurisdicción de la N. Villa de Ernani en cuya terreno se ha hecho constar haberse fijado hace ve(in)te y dos Años Estacadura por Don Josef Antonio de Unanue su ultimo poseedor para resguardo de sus predios contra el impulso de las Aguas del Rio Urumea que los baña, y haciéndome cargo del plano puesto al folio 138 en que se demarcan con distinción el Alveo que haora tienen las Aguas, la Estacadura, y heredades de Ybarluzea, digo que según la Ley 6: lit. 28. Part. 3. Son públicos y no de particulares los Rios navegables y Madre que en su ámbito contiene sus aguas, de tal suerte que es de igual naturaleza qualquiera predio desde el instante que la mutacion de las Aguas lo reduce a Alveo sin que el que antes tenia dominio en el pueda ya intentar acción civil o criminal en concepto de tal, si no la Ciudad,

Villa o Lugar por cuya Jurisdiccion pasa el Rio que mudó de Madre y vajo este concepto el dueño de Ybarlucea, ni su Administrador son Partes legítimas para haber intentado la demanda fol. 2., y siendo navegable el Rio Urumea (según se espresa al cap. 71 de las Constituciones Municipales de la referida Villa confirmadas por S.M.) a lo menos en la tercera parte de el donde tiene mayor fondo según consta del fol. 8; soy de (...) del delegado pronunciada en quince de Julio (...) contiene manifiesto agravio en quanto declara no (...) la Villa para este pleito, pues consta de Autos (...) ña de la Ferreria de Fagollaga a donde se (...) los surtimientos necesarios por varcas que sobre (...) las Aguas de Urumea en lo que tiene interés (...) de esto los Propios de las Villas están obligados a(...) guardar y observar las constituciones que tuvieren, y por tanto puede seguir la Villa de Ernani a sus expensas el recurso comenzado solicitando en Valladolid se quite la estacadura en los parages en que su permanencia actual se opone a la navegacion dispuesta al cap. 71. De las Constituciones Municipales, y que se declare por no parte al dueño o Administrador de Ybarlucea, mandando retener allí los Autos, y que se comisione una Persona del agrado de los Señores de la Sala donde pendiera la causa para que en vista de la actual situacion del Rio, Estacada, y demás que conduzca informe lo conveniente, pues la N. Villa de Ernani puede prometerse la Victoria de la Justificacion de los Señores de la chancilleria haciendo sobre ello la debida defensa. Asi lo siento en mi Estudio de la Villa de Elgoybar a 28 de Junio de 1784 salvo etc. Licenciado Don Pedro Martin de Larrumbide

En vista de los Autos (...) folio 27 de los Autos, digo que (...) el Auto del Delegado del Cavallero (...) el único medio de ocurrir a los perjuicios que (...) originar de llevarse a execucion el contexto del a(...) Auto del Delegado, es el propuesto en su sentir por el citado Larrumbide con que me conformo, añadiendo expliquen los consultantes en el poder los menos ca(...) que padece la Villa en sus intereses, y que los que subscribieron el poder fol. 4 en ningún sentido legal pueden ser responsables a las costas, en atención a que su conducta fue loada, y aprobada en el Ayuntamiento general implícitamente dirigidos al aumento, y conservación de los propios de la Villa, este es mi sentir salvo meliori en mi Estudio de esta Villa de Hernani a treinta de Junio de mil setecientos ochenta y quatro. Licenciado Don Juan Bautista de Ansorena

NOTA: El documento que transcribo a continuación está inserto en la documentación referente al pleito de Ibarluze, pero creo que se trata de otro asunto distinto, puesto que menciona lugares y personas que no aparecen en el asunto de Ibarluze. Carece de fecha de realización y de nombre y firma del autor, así como de su parte final, ya que el texto acaba abruptamente.

M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa

Mui Señor mío: Con el maior aprecio recivi la estimada carta de V.S. de 14 de Abril próximo pasado; y enterado de ella, digo: Que en fecha de 1º de octubre ultimo espuse a V.S. con toda verdad, y sinceridad quanto me havia ocurrido en mi correspondencia con Don Manuel de Anxiola, sobre el nuevo Arbizu Portu y la estacada que clave en aquel sitio.

Y ahora remitiéndome a la misma carta añado, que el terreno en donde puse, y fixe las estacas es propio, y pribativo mío, y que no corresponde al Camino Real, ni a su orilla, o sitio que ha de haver desde las piedras cantoneras del dicho Camino hacia afuera, sino que es sobrante entre ese sitio, u orilla, y el Manzanal de los hijos de Doña Nicolasa de Otaegui. Siendo esto cierto no se que haia razón, ni Justicia para que se me precise, a que un terreno que me pertenece debe servidumbre al de los hijos de dicha Señora, y a que en perjuicio de mis intereses, sea con relación a la conserbacion de los Caminos, o, sea mirado al producto de mis Puertos, y Lonja, si a de permitir paso, y libre entrada para el pretendido nuebo Arbizu Portu por mi dicho terreno. Si esto fuera de algún particular, nadie le disputaría su libertad, y la de estorbar el paso especialmente quando por ello se le resultase algún agrabio; pues no se aora por que he de ser io de peor condic(ion y) calidad, quando es publico, y notorio, que la dicha Doña Nicolasa, ni sus hijos no pueden pretender posesión, ni servidumbre adquirida por ella. (No) obstante si por ese terreno entendiesen tene(r) algún derecho, será mas puesto en razón que la referida señora, y sus hijos lo soliciten judicialmente en forma, sin que en el interin pierda su libertad, mi dicho terreno.

A mas de que sobre ese propio terreno, y a subgestion, según compreendo, de la misma Doña Nicolasa, tengo pleito pendiente contra la Villa de Astigarraga, y se sigue ante el señor Corregidor; por lo qual interesa mi derecho en que no se haga la menor nobedad en la mencionada estacada, mientras se determine la Causa, que tubo principio por denunciación de nueba labor.

Esté V.S. persuadido que su mas leve insinuación recibo, y aprecio como precepto formal, en quanto se compadeciese, y fuese compatible con mis intereses; pero creo seguramente que la superior comprensión de V.S. hallara en lo que llebo expuesto, merito que me disculpe, y escuse del cumplimiento de lo que me encarga en su carta. Así lo espero de la Justificacion de V.S., a cuia obediencia me repito, para quanto gustase dispensarme, con la mas atenta, y sincera.

Muy Poderoso Señor. Ysidoro Lozano en nombre de Don Miguel Ygnacio de Arguiñenea vecino de la villa de Urnieta como Administrador de Don Andres Chavier vecino de la ciudad de Estella Reyno de Navarra=

En el pleito con Don Miguel Ygnacio de Berecoechea y Don Luis Rafael de San Juan vecinos concejantes de la villa de Hernani Provincia de Guipuzco. Digo que el Real auto en el dado y pronunciado por algunos de los vros oidores de esta real Audiencia en 27 de septiembre próximo pasado por el que se sirvieron confirmar otro dado por el Delegado del vro Corregidor de dicha Provincia a 15 de Julio de 784, por el que defirió a los artículos introducidos por mi parte; declaro no serlo la billa; haverse seguido este pleito en su perjuicio condenó, a los otorgantes del Poder en las costas y concedió a los Gavarreros la licencia solicitada para poner expedita la corriente, es bueno, justo y digno de confirmar y V A en justicia sea de servir estimarlo asi condenando a las contrarias en todas las costas, haciendo a favor de mis partes como en la primera instancia tienen pretendido, y las demás declaraciones y pronunciamientos que fueren de justicia, pues como lo suplico procede y es de hacer por lo que resulta de los autos general y fav.º que reproduzco y por lo que aquí se dira: Y porque admira ciertamente que no solo se insista en sus pretensiones, de Berecoechea y San Juan, sino que tengan la arrogancia de decir que no asiste ningún fundamento racional para negar a la villa el concepto de parte legitima y que se ha caminado bajo de in equivocado supuesto porque a la verdad bastava para contenerles el ser confirmado por la Sala el fallo del Ynferior, y que en todo el proceso ni fuera de el por mas que se fatiguen hallaran merito para persuadir que el Ryo Urumea es Navegable y digno de que en el rijan lo dispuesto por las leyes y lo establecido por el derecho de las gentes para ríos de semejante clase. En el proceso lo que de el solo respeta es que Urumea es Rio en que se navegava en donde se matavan muchos salmones, y para que estos libremente y los demás pescados pudieren nabegar se ordeno dejar libre de nasas y salmoneras la tercera parte de rio, de modo que la hordenanza misma que el contrario trae en su apoyo (...) de hasta la evidencia que quiere atribuir a los demás (...) equivocacion que el padece a no querer persuadir que todos los ríos donde nabega un barco por de pequeño buque que sea es navegable, y goza de todos los privilegios que ha inducido el derecho de las gentes = fuera del proceso es bien sabido que para dicho rio particularmente en el termino de Hernani no se hace transito alguno y que sus aguas quando mas sirven a conducir unas pequeñas barcas con fierro o ancoras al servicio de algunas ferrerías, en cuios puntos no puede tener interés la villa, particularmente quando mi parte nada ha hecho contra sus hordenanzas; y asi fue forzoso que se la declarase no parte, y aun lo es todavia el que en quanto a ella se tenga por emologada dicha declaración según se pretendió en la 1ª instancia de cuiio medio como de por mas plena defensa no se aparta mi parte, sin embargo de que en lo principal abunda su justicia que tiene bien manifestada en el escrito de la primer instancia y que se demuestra de muchas maneras en especial atendiendo aquello mismo de que el contrario prescinde; pues si el dueño de la caseria de Ybarluzea no ha hecho de su presente novedad alguna en la fijación de la estacada y se

halla en el mismo sitio y disposición en que se fijo con autoridad de la villa, a contentamiento de los dueños, no hay motivo para impedir el que permanezca y obre todos los efectos proporcionados al fin con que se colocó, y el pretender lo contrario sería cambiar con notoria inconsecuencia reprehensible en una villa cuyo respecto se interesa, en sostener lo que una vez ha concedido o providenciado = Así siendo romo Y poco fructuoso empeño en querer persuadir que el río ha mudado de corriente y futil y despreciable lo demás que se alega es forzoso que se crea temerario el empeño de los contrarios, y que por lo mismo sean escarmentados con la imposición de todas las costas = Por tanto suplico a V A se sirva determinar como en esta petición su caveza y capítulos se contiene que repito por conclusión pido justicia costas juro etc. Licenciado Don Matheo Goñi Arias: Guzman:

Muy Poderoso Señor. Isidoro Lozano en nombre de Don Miguel Ygnacio de Berecochea y Don Luis Rafael de San Juan vecinos concejantes de la villa de Hernani; Provincia de Guipuzcoa: En el pleito con Don Miguel Ygnacio de Arguiñenea vecino de la Urmieta como Administrador de Don Andres Chavier vecino de la ciudad de Estella Reyno de Navarra: Digo que el auto Definitivo en el dado por el Delegado del vro corregidor de dicha Provincia en 15 de Junio del año próximo anterior por el que estimando los artículos introducidos de cont.^o y declarando a su consecuencia no ser parte legitima en dicho negocio dicha villa de Hernani, a quien representan mis partes, condeno en todas las costas a los otorgantes del poder en cuya virtud se havia seguido este pleito y concedió la licencia que solicitaron Juan Miguel de Beloqui y Miguel de Ayarragaray vecinos Gabarreros y carreteros de dicha villa de Hernani en su memorial de principios de Julio del año pasado de 783 con lo demás que comprende perjudicial es nulo y q^{do} alguno injusto gravoso y de revocar VA se ha de servir estimarlo así mandando que la contraria inmediatamente y sin la menor dilación quite a su costa la estacadura que ha puesto en el río Nabegable titulado de Urumea con que ha impedido e impide el libre uso de la nabegacion dexandolo en la misma disposición que tenia antes de poner dicha estacada haciendo en lo demás regⁿ y como ante el Ynferior tienen solicitado mis partes; pues como lo pido con imposición de costas a la contraria procede y es de hacer por lo que de autos resulta que en lo favorable reproduzco doy por expreso y en que me afirmo y por lo que aquí se dira y concluirá general de derecho y siguiente: Y porque no pueden sostenerse las pretensiones y máximas de la contraria sin una manifiesta transgresión de lo prevenido por las leyes y dispuesto derecho de las gentes: En efecto si se permitiese que la contraria pusiere la estacadura o tolerase que continuase la que tiene puesta en el mismo albeo o madre del referido río se le abría de confesar un derecho privativo y exclusivo en las aguas y sitio que ocupan durante su curso lo que berdaderamente resiste la razón la equidad y la justicia y con espe-

cialidad en un río nabegable qual sin disputa lo es el titulado Urumea que corre por termino y jurisdicción de Hernani porque en este caso se privaría a sus vecinos y aun a los extraños de aquella libertad y derecho de Nabegar que les esta permitido por el mismo derecho de gentes; este inconveniente bastaba para autorizar a la villa de Hernani y conceptuarla lexítimamente interesada en el negocio en que se trata no menos que de impedir la navegación de un río que corre por su termino y jurisdicción y cuio expedito curso esta encargado por las mismas hordenanzas municipales y su capitulo 71, pero hay otros motivos poderosísimos que califican su lexítima parcialidad y entre estos basta saber que siendo suya propia la ferrería de fagollaga y conduciéndose por el citado río quanto es necesario para el buen uso de la dicha ferrería para sacar de ella anclas y otros instrumentos necesarios para la subsistencia de los Nabios de la Real Armada y de otros particulares; en ninguno que discurra con imparcialidad podrá menos de confesar que la villa es interesadísima en que el Río quede nabegable y sin impedimento alguno para conducir y transportar las materias precisas al manejo y uso de la ferrería y para que los demás vecinos disfruten igual derecho en sus urgencias particulares cuio socorro corresponde de la causa Publica como beneficio común, fuera de que haviendo consultado y propuesto a dos letrados de conocida instrucción y literatura su intento para si devian salir o no a la causa en conformidad de lo prevenido por Real Orden del año de 761, y a consecuencia de lo obrado por el Alcalde hordinario de la quejas y clamores de los Navegantes se resolvió por dichos letrados uniformemente que devia salir a la causa por el notorio interés que en ellas tenia y los conocidos perjuicios que podría experimentar en el caso de subsistir el impedimento de la navegación que seria indispensable de permitir la estacada echa por la contraria de lo que se infiere concluyentemente que el inferior procedió en este punto con demasiada ligereza y preocupación y por consiguiente que ningún fundamento havia para haver declarado por no parte a la villa y hacer responsables de las costas a los otorgantes del Poder. No es menor el agravio airrogado con no haver mandado que inmediatamente quitase la contraria la estacada ya porque según se demuestra del mapa a las letras C. y D. y su explicación la estacada se ha puesto en el mismo alveo que es Publico y no de privativo dominio en cuio caso ninguno puede usar de el con exclusión del otro ya porque ninguno (...) de los muchos que tienen eredad confinante con el río ha hecho semexante novedad sin embargo de poder alegar las mismas razones que la contraria ya porque este en mas de 7, u 8 a (...) que ha que este río tomo el mismo curso que oy tiene, y en cuio dilatado tiempo se ha navegado, por el mismo sitio de la estacada ha vista ciencia y paciencia suya no ha reclamado ni pensado reclamar ya porque es cosa averiguada en el proceso que siendo por dicho sitio en muchas estaciones del año no puede navegarse por el río a causa de no tener el agua la altura correspondiente para el transito de los barcos que profundizan mas o menos según su mayor o menor peso sin que pueda

servir de merito para apoyar las solicitudes contrarias lo que expusieron dichos gabarreros Beloqui y Ayarragaray en el memorial en que solicitaron licencia para poner corriente o transitante el camino por la parte opuesta porque aunque la villa hubiese concedido esta licencia que no podía ni devia por el perjuicio que ocasionaría a otros interesados quienes tampoco lo consentirían estos ni hera razón que dichos gabarreros por el corto coste de un doblon dirijiesen el curso del rio a su antiguo causando infinitos perjuicios a los otros dueños confinantes y respecto ser inconcuso que el alveo o madre por allí su curso ninguno puede quejarse de esta ocupación y debe sufrir el gravamen por ser respectivo y consiguiente a la confinad: Por tanto y reproduciendo lo expuesto ante el inferior annè de estas partes y con protesta de ampliación al tiempo de la vista a VA suplico se sirva hacer y determinar según y como en la cabeza de este escrito y cada uno de sus capítulos se contiene que repito por conclusión pido justicia costas juro W^a Licenciado Don Joseph Maria Garate Jimenez: Lozano:

Muy Poderoso Señor. Francisco Martinez Guzman en nombre de Miguel Ygnacio de Arguiñenea vecino de la villa de Urnieta como Administrador de Don Andres Chavier vecino de la ciudad de Estella Reyno de Navarra: En el pleito con Don Miguel Ygnacio de Berecohechea y Don Luis Rafael de San Juan vecinos concejantes de la villa de Hernani Provincia de Guipuzcoa en 15 de Junio del año próximo pasado por el que declaró haber lugar a los artículos introducidos por mi parte, y a su consecuencia no serlo lexitima la villa de Hernani en esta causa seguida en manifiesto y grave perjuicio de ella misma y en considerable atraso del urgente reparo a las quejas y daños, cuja reparación havia tenido en su mano por lo que condenò a los otorgantes del Poder en todas las costas y concedió la licencia que habían solicitado los Gabarreros obsta a dicha villa de Hernani en calidad de Cosa Juzgada por haver quedado desierta su apelación y no ser las contrarias partes lexitimas para mejorarla VA en justicia se ha de servir estimarlo asi y quando a ello no haya lugar confirmar dicho proveido imponiendo a los citados Don Miguel Ygnacio y Don Luis Rafael perpetuo silencio con desprecio de sus pretensiones y condenazion de costas con los demás pronunciamientos que fueren lexitimos pues como lo suplico procede y es de hacer por lo que resulta de los autos general y favorable que reproduzco y por lo que aquí se dira: Y porque aunque es cierto que en el congreso de 20 de Junio del año próximo pasado se acordó por sus capitulares dar comisión a los citados Berecohechea y San Juan para que consultasen con dos Abogados el auto que motiva el recurso y siendo favorable su dictamen continuasen la instancia por apelación en la sala dándoles Poder bastante con Licencia con clausula de substituir, también lo es que para un acto tan circunstanciado como el presente no debe graduarse por suficiente dicha insinuación y por lo mismo el vro bastantero no autorizó el Poder como de villa sino como de vecinos particulares de

Trascripción del plano de Ibarluze de 1783.

En la parte superior central hay una escala gráfica que indica hasta 200 pies castellanos. Siendo un pie 27'86 cm de nuestro actual sistema métrico decimal, los 200 pies son 55'72 metros. Bajo la escala hay un texto que dice: "*Plano del Río Hurumea en las inmediaciones de Ybarluze y su estado actual hoy día 6 de Diciembre de 1783*".

En la parte superior izquierda dice "*Poniente*" (Oeste). A la derecha un dibujo de una casa y bajo ella "*Casería Ybarluze*" y a la derecha de esto "*Septentrion*" (Norte). Debajo de todo lo anterior "*Sembradías de la Casería de Ybarluze*".

En la parte central del plano se representa el Urumea en color verde. En la orilla superior derecha pone "*Alisal*", en la inferior izquierda "*Cascajal*" y debajo de esto "*Mediodía*" (Sur), a la derecha "Oriente" (Este).

En el interior del río están dibujadas las estacas como una línea de puntos negros, el recorrido habitual de las alas en rojo, y una serie de letras y números que son explicados en el texto que aparece en la parte inferior del plano y que es el siguiente:

"Desde A hasta B. Estacadura del paraje contencioso.

"C" D. Sitio de donde algunos años han transitado las Gavarraas hasta fines del verano próximo pasado dirigiéndolas del intermedio de las líneas, ó rayas encarnadas como demuestran las letras E, G, y H, pero en el día existe cerrado dicho sitio C y D.

Desde A hasta F. se halla quarenta y dos pies de extensión; y desde la misma A ó estaca hasta Y treinta y ocho pies de latitud.

En la letra E tiene el agua cinco pies, ó sesenta pulgadas de altura ó grosura: En G treinta y seis pulgadas: En H también treinta y seis, y en cuitos intermedios a proporción.

Desde I hasta I lleva el agua un pie, ó doce pulgadas de grosura: De 2 a 2, seis pulgadas: De 3 a 3, tres pulgadas; en cuja proporción se va minorando hasta las orillas de las letras Y y M en donde respectivamente se acaba sin grosuras.

Como con motivo de la cerradura del sitio C y D, se ven precisados los Gabareros transitar por los números I y I donde como va explicado tiene el agua doce pulgadas de grosura, es de suponer que la Barca regular tiene veinte y dos pulgadas de altura, la que cargada con sola una Ancla del Servicio Real se profundiza en agua cuando menos en catorce pulgadas, de que resulta la falta de dos en dichos parajes I a I en atención no se halla mas de doce en ellos, necesitando dichas catorce pulgadas para navegar; y transitar sin estorbos, en el día, y en el rigor del verano sin genero de duda secara, ó menguara el río hasta la letra R quando no se podrá transitar con Gavarra vacía. Hernani, fecho ut supra. "Sin genero de dudas" entre renglones, valga. Jose Agustin de Galardi".

Nota: Una pulgada equivale a 23'22 mm

donde se sigue que la villa no ha mejorado y si dejado desierta la apelación interpuesta de dicho auto que ha quedado emologado sin disputa, porque no siendo la causa popular de nada pueden servir las gestiones de aquellos comisionados para consultar, y asi se hace preciso deferir a la pretensión en primer lugar introducida aun quando esta cesase las declaraciones del auto apelado no pueden ser mas justas sin embargo de que quieran ofuscarse con las razones deducidas en quanto a lo general de que no deviera ablarse hasta bencer la primera dificultad que consiste en saber si la villa es parte o no en esta causa o laba mas interés en ceder que en litigar cuios puntos se pondrán fácilmente en claro solo con referirse algunos echos constantes del Proceso. Dio ocasión a el el atropellamiento con que la justicia de dicha villa autorizo a barios sujetos para que derrotasen y quitasen parte de la estacada que se halla puesta por defensa del propio terreno de la caseria de Ybarlucea en la orilla del rio urumea en bez de dar el permiso que solicitaban los gabarros y carreteros para poner transitante el camino por la parte opuesta en terreno propio de dicha villa, cuia obra se havia perfeccionado y con ella cesado el motivo de la queja a la pequeña costa de 6 jornales o a lo mas de un doblon como ofreció ejecutarla dicho mi parte. Asi aun quando se concediere a la villa que tenia la obligación de dar el paso franco al Arrendatario de su ferrería lo que no es asi, nunca dejaría de ser una temeridad el inducirse en una disputa que podía evitarse por tan corto interés de donde se prueba que deyo de hacer estos utiles supuestos a los Letrados con cuio dictamen quiso cubrirse, y por cuio defecto es preciso crearla destituida de este apoyo y que incurrió en la proibicion de vra real horden que previno dicho requisito para evitar que a costa de los Pueblos no se vengasen resentimientos particulares que es lo que puede berificarse aquí. De otro modo hera preciso que examinado el asunto con la sinceridad de valerse la villa se da una prueba completa de la facultad y autoridad con que se fijo la estacada en el mismo sitio y linea que desigño la justicia que el en que oy se halla del antigüo derecho que ha tenido de ella la caseria de Ybarlucea de la ninguna contravención a lo dispuesto en ordenanza como aun se demuestra por el boluntario Mapa; de quan mal pueden aplicarse los principios que con exageración se vierten en contrario sobre la proivicion de ocupar la madre de un rio Navegable, pues faltan en berdadero sentido uno y otro supuesto, y en fin de quanto es preciso para acreditar necesaria la resistencia a conceder la licencia a los gabarros que nada mas solicitaban, aparentándose por otra parte seguir este litigio en beneficio de aquellos y por obiar daños a otros terceros que no reclaman: De aquí se sigue que aun quando benciase la villa la falta de lexitimidad todavia en lo principal hera preciso fuere mirado su intento como el mas despreciable y malicioso, y asi en qualquiera caso sus vecinos otorgantes particulares son dignos de las costas según en esta petición su cabeza y capitulos se contiene pido justicia costas juro W^a Licenciado Don Matheo Goñi Arias: Guzman:

Muy Poderoso Señor. Ysidoro Lozano en nombre de Don Miguel Ygnacio de Berecoechea y Don Luis Rafael de San Juan vecinos concejantes de la villa de Hernani Provincia de Guipuzcoa en el pleito con Don Miguel Ygnacio de Arguiñenea vecino de la Urnieta como Administrador de Don Andres Chavier vecino de la ciudad de Estella Reino de Navarra suplico en forma de el auto Real en el dado por algunos de los vros oidores de esta real Audiencia en cinco de octubre pasado de este año por el que se sirvieron confirmar en todo y por todo el dado por el Delegado del Vro Corregidor de dicha Provincia de que por mis partes bino apelado y ablando con el respecto y veneración le digo digno de enmendar y reformar V.A. se ha de servir estimarlo asi haciendo y determinando según y como en la anterior instancia tengo solicitado pues como lo pido con los demás pronunciamientos y declaraciones utiles y combenientes a mis partes procede y es de hacer por lo que de autos remita que en lo favorable reproduzco doy por expreso y en que me afirmo y por lo general de derecho y legitimamente= Y porque ningún fundamento razional parece puede haver para negar a la villa el concepto de parte legitima en esta causa y menos para dejar determinar sus pretensiones la legitima (...)dad se la quiere negar y ha negado con efecto bajo de un supuesto equi (...) esto es queriendo persuadir que el rio no es navegable pero esta combencido (...) de cuio supuesto con lo mismo que dize la ordenanza y con lo (...) se esta experimentando aquella en su capitulo setenta y (...) compulsado espresamente habla de el rio urumea como (...) asentando que efectivamente lo es y el huso común de dicho rio (...) lo mismo pues aunque no naveguen por el embarcaciones (...) buque lo hacen otras acomodidades a su madre y caudal y esto (...) para legitimar a la villa en el asunto respecto interesan (...) este espedito el curso y huso del rio y si en los Poblados no (...) negar que es parte legitima ta autoridad publica y que en la represen (...) defender qualesquiera impedimento que incomode el huso común (...) mismo modo tampoco se podrá negar que esta autorizada la villa de Hernani para oponerse a todo aquello que embaraze el curso espedito de su rio navegable y siendo este el primer particular que comprende el auto apelado de el inferior confirmado por el Real de esta superioridad esta convencido el agravio y demostrada la justicia de mi reformatión lo mismo sucede en quanto a lo general del asunto pues prescindiendo de que la estacada este o no puesta desde el año de setecientos setenta y dos y que este fijada en el mismo sitio y que se señalo de común acuerdo por la justicia peritos y dueños respectivos de el terreno que ocupavan lo que no tiene duda es que el rio mismo tomando otro curso distinto que el que llevaba rompió la estacada e hizo madre o albeo por aquel sitio y esto ha corrido asi por mas de siete u ocho años sin que la contraria pensase en alterar dicho albeo hal que cerró la rotura de propia autoridad que fue lo que junto con las quejas de los navegantes mobio al Ayuntamiento a comisionar al Alcalde ordinario para que informado de la verdad lo reformase y haviendose quejado la contraria

de un procedimiento tan justo ¿? de el corregidor graduándolo de despojo se mando reponer al anterior estado como asi se berifico con lo que el juicio se instauró después y siguió con toda formalidad sobre si la otra parte devia o no dejar la estacada en la misma conformidad que estava quando la cerró la villa defiende que debe dejarse como antes se allava y esta pretensión se funda en lo dispuesto por las leies y por el derecho mismo de las gentes pues ninguno puede poner estorbos que impidan el espedito curso a un rio navegable ni alterar el albeo que hiciese el mismo rio maiormente siendo en perjuicio de tercero como subcede en la actualidad por tanto y reproduciendo lo espuesto en la anterior instancia a V.A. suplico se sirva hacer y determinar como llevo pedido Justicia costas juro, etc. Licenciado Don Joseph Maria Garate Gimenez.



El Urumea visto desde el puente colgante de Elorrabi. A la izquierda, los terrenos de Ibarluze.

La ermita de Zikuñaga¹

ANTXON AGUIRRE SORONDO

Etnógrafo

A D. José Miguel de Barandiarán en su centenario

Resumen:

Trabajo histórico y etnográfico sobre la ermita de Zikuñaga de Hernani.

Palabras clave: Historia. Etnografía. Ermita de Zikuñaga. Hernani.

(1) A primeros de septiembre del año 2010 una serie de personas con pancartas hicieron una manifestación en Hernani pidiendo que se devolviera la imagen de la virgen de Zikuñaga, desaparecida el Jueves Santo de 1979. Dos meses antes había comenzado un movimiento de concienciación ciudadana en pro de este logro, que la imagen de Zikuñaga regresara a Hernani.

Esta noticia me incitó a sacar a la luz un trabajo que presenté en un concurso realizado por el Ayuntamiento de Hernani en 1990. El primer premio de dicho concurso se adjudicó a Patxi Apezetxea, por su trabajo *Hernani eta txistu*, y el segundo a la presente obra sobre la ermita de Zikuñaga. El primer premio fue publicado, pero no el segundo que presento en la actualidad, que por lo tanto es inédito.

Se trata de un trabajo terminado en 1990, y ello hay que tenerlo muy en cuenta, ya que por una parte estaba aún cercana la polémica sobre la desaparición de la imagen y de la propia ermita, y por otra se citan como personas entonces vivas y fallecidas en la actualidad, como D. José Miguel de Barandiarán, Luis Murugarren Zamora, José Manuel Garín, entre otros.

Así mismo los nombres de personas, caseríos, y lugares están escritos en la misma grafía como aparecen en el propio documento. Así se cita Guipúzcoa, en lugar de la actual Gipuzkoa, o Rentería en vez de Errenteria, etc.

Nuestra intención es solamente aportar un trabajo histórico-etnográfico para que quede como parte del ayer de Hernani.

Laburpena:

Hernanin dagoen Zikuñaga baselizari buruzko azterketa historikoa eta etnografikoa.

Hitz gakoak: Historia. Etnografia. Zikuñagako baseliza. Hernani.

Summary:

Historical and ethnographic study of the Hermitage of Zikuñaga in Hernani.

Key words: History. Ethnography. Hermitage of Zikuñaga. Hernani.

Siglas

AH.P.G. Archivo de Protocolos de Oñati. Hernani.

A.M.H. Archivo Municipal de Hernani.

A.D. Archivo Diocesano de San Sebastián (Libros Parroquiales de Hernani).

A.D.P. Archivo Diocesano de Pamplona (documentos Hernani).

Introducción

La pequeña ermita de Nuestra Señora de Zikuñaga se encontraba en el barrio del mismo nombre dentro de la villa de Hernani, en la carretera que conduce a Navarra.

Según la tradición popular, fue ésta la primitiva parroquia de la villa. Aunque no consta documentalmente, es muy posible que así fuera cuando Hernani se reducía a una serie de caseríos dispersos.

La imagen de la Virgen de Zikuñaga nos atrajo poderosamente desde el primer día que la vimos; su emplazamiento y su color negro le proporcionaba un halo de misterio del que era difícil disuadirse. Pero fue a raíz de su desaparición cuando empezamos a recoger datos sobre ella a fin de elaborar, algún día, una biografía completa de la ermita.

Coincidiendo con el anuncio de demolición del entrañable edificio nos pusimos a trabajar, convirtiéndonos además en testigos directos de su último tramo de vida.

El texto que aquí se inicia tiene dos objetivos: por una parte sacar a la luz, por medio de documentos y declaraciones, la arraigada devoción de que ha sido objeto la Virgen Patrona de Hernani. Nuestra segunda intención es que

sirva este trabajo de recordatorio y acicate para que se cumplan cuanto antes todas las promesas y compromisos firmados que aseguraban la reconstrucción de la ermita de Nuestra Señora de Zikuñaga².

Metodología

Nuestra obra contempla el tema desde dos perspectivas: la histórica y la antropológica. Entendemos que sólo un análisis global, que abarque el pasado, el presente y el futuro puede dar cuenta del significado real de la ermita de Nuestra Señora de Zikuñaga en el devenir de Hernani.

Así las cosas, parcelamos la investigación en tres fases:

- 1º. *Estudio de la bibliografía existente.*
- 2º. *Investigación en archivos (parroquiales, municipales y provinciales) y trabajo de campo.*
- 3º. *Redacción de la obra.*

Simultáneamente, nos mantuvimos atentos a todos los sucesos que se desarrollaban en torno a la ermita (polémicas en los medios de comunicación, últimos oficios, demolición, etc.) y estuvimos presentes como testigos del triste desenlace.

1º. Estudio de la bibliografía existente

No conocemos ningún libro dedicado monográficamente a la ermita de Zikuñaga, por lo que todo el material bibliográfico hasta la fecha se halla disperso en fragmentos de obras como la de Luis Murugarren e históricos sobre la

(2) Para la realización de este trabajo he contado con la inestimable ayuda y colaboración desinteresada de: D. Luis Murugarren Zamora, director que fue del Archivo Diocesano de San Sebastián; en el Ayuntamiento de Hernani del que fue archivero D. José Manuel Garín Auzmendi y de todo el personal, tanto secretarías, responsables de la casa de cultura y en especial a su ex-Alcalde, D. Agustín, por su constante ayuda en mis tareas de investigación; en el Archivo de Protocolos de Tolosa nos han apoyado y orientado sus responsables D^a Inmaculada González Gómez y D. Juan M^a Lasa Bereciartúa; por parte de la Papelera Guipuzcoana de Zikuñaga, D. Miguel Molina Castro.

Agradezco asimismo a D. Seraffín Murugarren Zamora por la cesión de las fotos de la imagen de Zikuñaga para su reproducción en esta obra, y en cuanto a los datos documentales debo una mención especial a D. Iñaki Iruin Izaguirre y a los hermanos José Ignacio y Miguel Echeverría Arregui, además de a todos los vecinos de la zona a quienes robé su tiempo y muchas veces puse a prueba su paciencia con mis preguntas.

villa de Hernani. No obstante, existe un informe periodístico al que –nobleza obliga– debemos una mención especial: *LA ALARGADA SOMBRA DE LA VIRGEN DE ZIKUÑAGA* de I. Iruin Izaguirre, quien fue el primero en acometer con rigor la recapitulación de todos los hechos que rodearon la desaparición de la ermita.

2º. Archivos

Hemos revisado a fondo los archivos municipales de Hernani, Diocesano de Pamplona, y los libros sacramentales y de mandatos del Diocesano de San Sebastián. En el Archivo de Protocolos de Oñati obtuvimos interesantes informaciones de la lectura de la mayor parte de los legajos correspondientes a la villa de Hernani. Pero, sin la menor duda, echamos en falta el más importante testigo escrito referente a la ermita de Zikuñaga: su libro de cuentas, extrañado del Archivo Parroquial entre 1986 y 1987.

Trabajo de Campo

Además de ejecutar un plano sobre el terreno y participar activamente en los actos postreros, hemos entrevistado durante varios días y en largas sesiones a la familia Echeverría, los últimos ermitaños y muy posiblemente las personas mejor informadas sobre el que fue su hogar y de sus padres. También hemos visitado a varias personas mayores de los caseríos cercanos, ampliando y cotejando los datos obtenidos por otras fuentes.

3º. Redacción de la obra

Durante la redacción hemos procurado exponer el tema con un cierto nivel científico y la amenidad suficiente para que su lectura despierte el interés del mayor número de personas. Usted, amigo lector, juzgará si ha merecido la pena.

Hemos intercalado textos de muy diverso origen que pretenden aproximarse al tema con distintos prismas: desde las declaraciones eclesíásticas hasta los comentarios de prensa de nuestros días, pasando por los testamentos de vecinos y *seroras* que donaban ciertas cantidades al sufragio de la ermita o el inevitable anecdótico. Su elección ha obedecido a criterios de interés documental, sin abusar en ningún caso de citas excesivamente largas que puedan entorpecer la fluidez de la exposición. Con todo, se ha intentado aportar una visión general de la vida de la ermita de Nuestra Señora de Zikuñaga entre los hernaniarras de los últimos cinco siglos.



Vista exterior.



Vista lateral.

Historia

La primera referencia histórica que hemos encontrado sobre el culto a la Virgen de Zikuñaga, es una cita aparecida en el testamento de doña “*maria oso de echeberria mujer de Jn. Myn. de arregui*” con fecha 23 de septiembre de 1529, por la que se donaban dos ducados a la iglesia de San Juan de Ernany, a Cicuñaga, San Martín, a Santa Bárbara y a Santa Cruz³. Es éste además uno de los documentos más antiguos relativos a la vecindad de Hernani.

Días más tarde, el 5 de octubre del mismo 1529, testa María López de Galarreta, viuda de Martín Arano de Ayerdi⁴, diversas cantidades a San Martín, Santa Cruz y Nuestra Señora de Guadalupe, amén de dos reales a la “*obra y lumynaria de Nuestra Señora de Cicuñaga*”. A partir de esa fecha se multiplican las donaciones a Zikuñaga en los testamentos de los vecinos de Hernani. Así por ejemplo, en 1548 D^a Elena de Murguía, natural de la villa del mismo nombre (hoy Astigarraga), donó a la *Virgen de Cicuñaga* seis reales, nombrando además en su última voluntad a la Virgen de Guadalupe, Santa María Magdalena, San Telmo de San Sebastián, la iglesia parroquial y el monasterio de San Agustín de Hernani, Nuestra Señora de Murguía y San Miguel de Salinas, entre otros lugares de culto⁵.

Toda vez que a partir del siglo XVI, pero no antes, se cita ya profusamente la adoración a la Virgen de Zikuñaga –que los antiguos amanuenses escribían *Çicuñaga*–, queda por saber desde dónde se remonta esta tradición.

En lo que se refiere al edificio, sus actuales características (aunque debemos decir *sus últimas características*) dicen poco o nada de su origen. La ermita ha sido, en efecto, varias veces remozada y reconstruida sin que se conserve elemento alguno que indique su estilo artístico primitivo.

La imagen objeto de veneración es de rasgos románicos, pudiendo datar de finales del siglo XIII. Pero ello no quiere decir que el edificio original fuera de esa época, pues tal vez la talla se ejecutara en ese tiempo y puesta aquí años después, o que la imagen postrera fuera sustituta de otra más antigua. Aun así, sea como fuere, su antigüedad es manifiesta.

La leyenda dice que la Virgen de Zikuñaga era una de las *Siete Vírgenes Negras de Guipúzcoa*, hermanas todas que un día salieron de la ermita de San

(3) A.H.P.G. Leg. 910. HERNANI. 23/IX/1529.

(4) *Ibidem*. 5/X/1529.

(5) A.M.H. E/7/V/2.

Sebastián de Ataún para dispersarse por diferentes puntos de la provincia. Una de ellas, precisamente la *Zikuñagako Ama Birjiñ Beltza* vino a instalarse en Hernani.

El historiador D. Luis Murugarren Zamora, de cuya amistad me aprecio, apunta la posibilidad de que la imagen la trajese a Hernani el señor de Alcega y sus hombres, al regreso de sus campañas militares por tierras meridionales⁶.

De cualquier forma, la realidad es que tanto los orígenes de la ermita como los de la imagen nos son completamente desconocidos.

En 1648 el Alcalde de la villa escribió al Padre General de los Capuchinos proponiendo fundar, con sus fondos, un convento de dicha orden en la ermita. Aunque la idea no prosperó, por esas mismas fechas se llegó a un acuerdo con el convento de San Francisco de Jesús, en San Sebastián, para que todas las Cuaresmas enviases un predicador-confesor que diese los Sacramentos en la ermita, quien durante ese tiempo dispondría de una habitación en la misma *Casa Concejal*⁷.

El resto de la historia de esta ermita hasta su desaparición será objeto de estudio en los siguientes capítulos, donde abordaremos pormenorizadamente los rasgos más interesantes de su biografía: las propiedades y los bienes, el papel de las *seroras* y los mayordomos, el culto a la Virgen, etc.

Antes, nos detendremos en el último tramo de su existencia, el más próximo a nosotros, y que marca el final de su dilatada presencia entre los hernaniarras.

La demolición

Antecedentes

Gracias al excelente trabajo debido a Iñaki Iruin⁸, podemos ahora recorrer paso a paso las fases previas que conducirían a la demolición definitiva de la ermita de Zikuñaga. La investigación de Iruin, titulada *LA ALARGADA SOMBRA DE LA VIRGEN DE ZIKUÑAGA* –que vio la luz en las páginas del diario *Egin*–, pone

(6) MURUGARREN ZAMORA, Luis: *Hernani, Su historia e instituciones*.- Caja de Ahorros Municipal. San Sebastián, 1970.

(7) *Ibidem*.

(8) IRUIN IZAGUIRRE, Iñaki: *Egin*. Edición del 22/VI/1986.

de manifiesto las contradicciones del clero guipuzcoano y el denodado afán de la Papelera de Zikuñaga por aislar y terminar absorbiendo los terrenos propios del monumento histórico-artístico de Hernani.

Paradójicamente, la empresa había solicitado en los últimos meses de 1949 que el camino que unía la ermita con la carretera de Goizueta (comienzo y motivo de los irreparables problemas que terminarían con la ermita) fuese declarada *bien de uso y dominio público*. Así lo acordó el Ayuntamiento de Hernani el 7 de marzo de 1950.

Pero en 1973 la misma Papelera hizo desaparecer este camino sin previa consulta, tal vez como una maniobra contra la competencia pues el camino continuaba más allá hasta las mismas puertas de la Papelera Biyak-Bat. El Ayuntamiento ejerció sus derechos ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Pamplona, la cual resolvió a su favor por sentencia del 3 de noviembre de 1973, reconociendo su carácter de bien público. La Papelera Guipuzcoana de Zikuñaga recurrió contra esta sentencia al Tribunal Supremo, pero hasta la fecha no se ha informado sobre el fallo de esta instancia judicial.

Como dice Iruin, *“sería deseable conocer la resolución del Tribunal Supremo sobre este asunto, puesto que éste es el punto de partida para cualquier análisis que se pretenda riguroso”*. La pregunta que aflora es la siguiente: ¿podría conocerse, cuándo y en qué sentido llega la sentencia?

El 4 de julio de 1974 se escritura la compra-venta de la ermita que alberga a la patrona de la villa de Hernani. Compadecen ante D. José Areitio Ariznavarreta, notario del Colegio de Pamplona y residente en San Sebastián, el representante de la Papelera D. Jaime Echevarría Abona y D. José Elgarresta Iturbe como Vicario General de la Diócesis de la misma ciudad (ambos poseen capacidad legal para firmar la escritura, según reconoce el notario).

La finca objeto de transacción posee 1.821 metros cuadrados, y el vicario declara en el escrito que *“perteneció a la Diócesis de San Sebastián, por posesión inmemorial, sin justificarlos documentalmente y se halla sin inscribir en el Registro de la Propiedad”*.

La ermita en cuestión no entra en la venta, sino que se cita tan solo que *“dentro de este terreno se encuentra la ermita llamada de Zikuñaga y otra vivienda”*, dándose por hecho que sería trasladada; se atribuye además la Diócesis los terrenos propiedad de la parroquia de Hernani, recibidos por donación ante notario de María Urrutia Ezkurra el 23 de octubre de 1928.

Esto lleva a Iruin a hacer la siguiente reflexión:

La poca claridad del asunto se demuestra en la manera solapada de vender la ermita: se habla de enajenación de vivienda y compra-venta de terrenos. Se juega con el lenguaje como si del programa electoral de un partido político se tratara. ¿Por qué no se habla claro?

Para que el lector saque sus propias conclusiones, reproducimos a continuación los puntos estipulados en el contrato de compra-venta entre la Diócesis de San Sebastián y la Papelera Guipuzcoana de Zikuñaga, S.A.:

Primero: Don José Elgarresta Iturbe en nombre y representación de la Iglesia Católica en su Diócesis de San Sebastián, vende y tramita a la Sociedad Papelera Guipuzcoana de Zikuñaga, S.A. a nombre de la cual acepta Don Jaime Echevarría Abona, las fincas descritas en los antecedentes primero y segundo de esta escritura, con cuantos usos, derechos y servidumbres les corresponden y en la situación de cargas y ocupación que consta en la parte expositiva.

Segundo: El precio de la enajenación es la suma de siete millones setecientas cuatro mil pesetas, de las cuales un millón ciento cincuenta y cinco mil seiscientas pesetas corresponden al valor de los terrenos vendidos; un millón de pesetas a la vivienda enajenada y cinco millones quinientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas pesetas para los gastos de traslado de la ermita.

Tercero: El señor Elgarresta se compromete y obliga a realizar las obras de demolición de la actual ermita existente sobre la finca descrita en el antecedente primero y enajenada, comenzando las obras en plazo no superior al primero de octubre de 1975 y terminarlas para el día primero de octubre de 1976.

Cuarto: Don José Elgarresta tal como actúa, manifiesta que por virtud de la precedente compra-venta quedan extinguidos todos los derechos de propiedad de servidumbre o de cualquier otra clase personal o real de los que pudiera ser titular la Ermita de Zikuñaga, sobre los caminos que figuran en el plano llamado del Ingeniero Jadraque del año 1915 que se une como anexo a esta escritura: así como de las transformaciones que hayan podido sufrir posteriormente y de modo especial el camino transversal directo desde la ermita a empalmar con la carretera del Polígono Industrial Eziago, que aparece en color azul.

Quinto: La Sociedad Papelera Guipuzcoana de Zikuñaga, S.A., mediante su representante en este acto, tolerará el paso de los fieles por dicho camino coloreado en azul en el expresado plano en tanto la ermita sea utilizada para el culto, sin perjuicio de tolerar también el paso para otras obras de derribo.

Se une a éste un documento firmado por el obispo de San Sebastián por el que se autoriza al Ilmo. Señor Don José Elgarresta, Vicario General de la Diócesis, para que proceda a la firma del Documento Público de compra-venta de unos terrenos, pertenecidos a la ermita de Zikuñaga, a la empresa Papelera de Zikuñaga, S.A. en Hernani. Sn.Sn., a 15 de junio de 1974.

De forma que queda claro en la lectura de estos documentos que la Diócesis se tomó la libertad de vender los terrenos propiedad de la ermita, dejando al margen al Ayuntamiento y, por supuesto, a los vecinos de Hernani.

Pero al día siguiente de la firma del acuerdo, es decir el 5 de julio de 1974, comenzaron a correr en la villa insistentes rumores respecto de la venta y traslado de la ermita. El Ayuntamiento se puso rápidamente en contacto con el señor Elgarresta y quedaron citados al día siguiente. En su reunión con el Alcalde accidental y el secretario, estos le preguntaron: *¿Es verdad, D. José, que la Virgen de Zikuñaga va a ser trasladada de lugar?* A lo que el sacerdote respondió que era ya un hecho consumado, pues en la víspera habían firmado la escritura de compra de los nuevos terrenos donde se reasentaría la ermita. Recordó, además, que el proyecto de traslado databa de unos once años atrás, cuando él era párroco de Hernani y en una visita del obispo D. Lorenzo Bereziartua ambos llegaron a la conclusión de que la ubicación de la ermita, prácticamente una isla en medio de un océano industrial, aconsejaba la puesta en marcha de un plan de traslado. Al ser nombrado Elgarresta párroco de la iglesia de Santa María de San Sebastián la idea quedó en suspenso hasta 1973.

El Alcalde no pudo menos que mostrar su asombro ante esta operación, hecha a espaldas de todos, y preguntó quién intervino en la firma de la compra de nuevos terrenos, dando el canónigo el nombre de Cándido Otxotorena y el suyo propio, aunque ambos actuaron bajo una normativa expresa del obispado.

Así relata I. Iruin en su artículo periodístico el resto de la conversación entre los munícipes y el sacerdote aquel 5 de julio:

Ante la pregunta de si se habían desarrollado los trámites de compra de terrenos, el señor Elgarresta contestó que tenían una Comisión de Obras para las necesidades eclesiásticas de la que forma parte Don Cándido Otxotorena. El asombro fue aún mayor para los representantes del Ayuntamiento.

También les dijo Elgarresta que, por motivos de situación y procurando mantenerlo en el mayor silencio, Don Cándido Otxotorena había llevado a efecto otros contactos con el Caserío Altzea a pesar de que tenía la opción de compra para los terrenos del Alto de Andola. Sin embargo,

estos contactos no fructificaron aun cuando, en una comida del 15 de mayo de 1974 en el bar Izaguirre, el silencio quedó roto al preguntar el señor Párroco de la localidad a su propietario (del Caserío Altzea) sobre tan buena operación que iban a realizar con la que cobrarían unos buenos millones y por otra parte le ponían la ermita cerca del caserío.

Conocido el lugar de la ubicación y al hablar de millones, pregunta- ron al señor Elgarresta otros pormenores: ¿De dónde salía tanto dinero y con tanta facilidad (se habló de 5 millones a más de una parcela o campa de unos ocho mil metros) en estos días en que los altruistas no existen?

Elgarresta contestó que era una operación de la Papelera de Zikuñaga con el Obispado y que la Papelera había demostrado gran intere- s por trasladar la ermita.

También fue interrogado en esa misma ocasión el sacerdote a propósito del litigio pendiente sobre el camino que unía la ermita con la carretera de Goizueta. Dijo conocer someramente el asunto, y que sobre el particular había interrogado a Otxotorena en el curso de las conversaciones de compra-venta, recibiendo por respuesta que carecía ya de total importancia pues con el nuevo acuerdo se solucionaba, amén de conseguir la reubicación de la ermita en un lugar mejor y en óptimas condiciones.

Respecto a la razón que llevó al obispado y a él mismo, como Vicario General, a esconder el asunto y obviar cualquier consulta o intervención del Ayuntamiento –cosa razonable tratándose de la Patrona de Hernani, Virgen venerada desde tiempo inmemorial–, Elgarresta hábilmente consideró el asunto como estrictamente clerical, al margen de cualquier otra opinión o aportación, aunque se sorprendía de que no hubiera sido más debatido entre las autoridades de la Iglesia.

Dos días después se leyó ante el pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria, el acta de la entrevista, tras lo que se acordó por unanimitad lo siguiente:

- 1º. Hacer llegar al señor Obispo de la Diócesis el desagrado y oposición del Ayuntamiento al traslado de lugar que ocupa la Ermita de Zikuñaga.*
- 2º. Hacer la oportuna consulta a la Dirección General de Bellas Artes sobre si es posible realizar este traslado al tratarse de un edificio de gran tradición histórica local vinculado al pueblo de Hernani y Patrona de la Villa.*
- 3º. Solicitar la información necesaria para conocer cómo se han desarrollado las gestiones de venta y compra de nuevos terrenos para ubi-*

car la ermita, así como las razones que se han tenido en cuenta para tomar tal decisión y que hasta el momento no han sido conocidas por el Ayuntamiento y el pueblo de Hernani.

- 4º. *Estudiar la posibilidad de adquirir la ermita actual por el sistema de expropiación forzosa al tratarse de un monumento local.*
- 5º. *Para el caso de que se llevara a efecto tal traslado, gestionar que se desmonte la actual ermita piedra por piedra al objeto de conservar el edificio original.*
- 6º. *Recoger en el Ayuntamiento cuantas opiniones se manifiesten en relación con dicho traslado y apoyen la postura del Ayuntamiento, que informará de la ejecución de los acuerdos transcritos.*

El obispo, tras una reunión el último día de agosto en la que se estudió la postura que debía tomar la Iglesia, contesta al Ayuntamiento argumentando que el lugar donde estaba la ermita no favorecía el culto, y que de haber sabido que podía existir tal interés se hubiera pedido la opinión del consistorio y pueblo de Hernani. Pero el señor obispo aprovecha la oportunidad para, a renglón seguido, culpar al Ayuntamiento de la situación de ahogo de la ermita, al permitir un crecimiento industrial desmedido, y recuerda al mismo tiempo que en otras ermitas existían cofradías de fieles para la defensa y digna conservación de los templos, práctica inédita en el caso de Zikuñaga. Finalmente, cifra en 2.400.000 pesetas la inversión hecha en la compra de ocho mil metros cuadrados de terreno pertenecientes al caserío Andola, a lo que habría que sumar otras 5.304.000 pesetas depositadas en un banco a efectos de garantía del futuro traslado de la ermita.

A este escrito del 2 de septiembre de 1974, contesta el Ayuntamiento el 10 de octubre, en un tono que no deja lugar a dudas del malestar reinante. Con mucho acierto, la corporación no pone en duda la buena voluntad de la Diócesis, pero recuerda que *“hace falta algo más cuando se manejan tradiciones, sentimientos, historia en definitiva, que están fuertemente ligadas y arraigadas en el pueblo que las conserva”*. Asimismo, rechaza la justificación de que la ermita no favorece el recogimiento y la oración, pues entonces habría que terminar con casi todas las iglesias, parroquias y ermitas que han sido devoradas por las urbes o limitadas por carreteras, vías férreas, factorías industriales, etc.

Para los representantes municipales la actitud del Obispado, al margen de la voluntad popular, sólo parecía dirigida a alimentar apetencias materiales, muy lejanas a los fines pastorales que decían justificar la operación.

La acusación de que el Ayuntamiento era responsable de la asfixia de la ermita, merece una respuesta tajante:

El Ayuntamiento de Hernani no ha permitido el establecimiento de instalaciones industriales contiguas a la ermita, sino que, además, se ha opuesto a las construcciones sin licencia realizadas por la Empresa Papelera Guipuzcoana de Zikuñaga, S.A. que ha culminado su actuación con la ocupación hasta hacerlo desaparecer del camino de acceso a la misma, situando instalaciones también sin licencia, lo que ha dado lugar a un expediente de reivindicación del camino público fallado a favor del Ayuntamiento... Con ello queda más que probado que esta Corporación ha venido defendiendo a su Patrona por encima de intereses económicos o de cualquier otro tipo.

A partir de aquí se pone el caso a consulta pública, y durante ese mismo mes de septiembre se recogieron 1.304 firmas de vecinos opuestos al traslado.

Tres años después hubo un nuevo intercambio de cartas entre el obispo, ya para entonces D. José María Setién, y el Ayuntamiento de Hernani, manifestándose cada parte firme en sus posiciones.

El camino que conducía de la ermita al polígono Eziago (señalado en color azul en el plano de 1974) desapareció también a raíz de una permuta de terrenos entre el Ayuntamiento y la empresa papelera hacia 1982. De esta suerte, sólo se consiguió cercar aún más la ermita, haciendo el acceso de los feligreses a la misma cada vez más complicado.

Todo ello hace que el mencionado Iruin llegue a la siguiente conclusión:

Conociendo por parte del Obispado y del Párroco Don Eusebio que existía un recurso en el Supremo, podría haberse esperado a saber sobre dicho fallo. Y si éste hubiera sido favorable, como parece intuirse, se podrían haber utilizado los poderes que el fallo del Supremo le confería al Ayuntamiento en el mantenimiento de la ermita. De esta manera se podrían haber puesto condiciones o buscar contrapartidas beneficiosas para el buen fin de este problema.

Pero volvamos al camino objeto de litigio desde 1950. En 1981 la empresa papelera se manifestó interesada en adquirir el camino, de lo que se deduce que ya se conocía la sentencia del Supremo favorable al Ayuntamiento. Se barajaron distintas cantidades, y el arquitecto municipal estudió el asunto con la perspectiva del nuevo emplazamiento, que al parecer ya no sería en los terrenos de Andola, sino al otro lado del río, en el caserío Iparburu.

La propuesta municipal era la siguiente: vender el camino y pedir a cambio una cantidad de dinero como indemnización por el uso indebido que la fábrica había hecho durante los años de litigio; pedir a la fábrica un cambio del terreno cedido por otro que no estuviera en disputa, así como que ésta

preparase un camino alternativo a través de Eziago hasta la ermita, sin que los feligreses hubiesen de pasar por delante de la fábrica como había sucedido hasta entonces.

El párroco, para terminar, delega el asunto en el señor obispo, puesto que él no posee competencia sobre esta índole de cuestiones.

La polémica de 1985

Al aproximarse la fecha prevista para la demolición saltó a la opinión pública el hecho a través de varias cartas y artículos de prensa, publicados entre julio y septiembre de 1985.

Con una carta abierta titulada ...*Y AHORA TIRARÁN LA ERMITA DE ZIKUÑAGA* quien suscribe intentó romper el hielo en favor de un conocimiento general de los hechos que anunciaban esa amenaza. Después de recorrer someramente la vida e importancia de la ermita entre las señas de identidad de la villa de Hernani, decíamos:

Lo que yo deseo plantear es un hecho palmario: todo un mundo cultural, toda una historia que tenía como testigo material ese edificio, va a desaparecer en función de unos intereses particulares (respetables, desde luego, pero particulares). Sus procesiones, sus rogativas, todo el universo que giraba alrededor de ese viejo edificio desaparecerá, y con él una parte, un fragmento, de la identidad histórica de la ya muy maltratada Hernani.

Y si algún día, por mor de los vaivenes financieros y burocráticos, se decide cerrar las instalaciones o simplemente no construirlas, ya no será posible recuperar la ermita destruida, ni tampoco sirve que la reedifiquen en otro emplazamiento, que la trasladen, que hagan una réplica en desagradio o que aparezca, milagrosamente, la imagen de Zikuñagako Ama. La ermita tiene su sitio, su historia y su derecho a ser respetada como lo lleva siendo desde hace cinco siglos. Y es irremplazable. Un hecho de esta naturaleza sería irreversible. ¿No hay nadie dispuesto a evitarlo?

Cuatro días después de su publicación en diversos periódicos, un lector hernaniarra, D. Plácido Isasola, se hizo eco de la indignación que produjo la anterior información:

No puede ser que el Gobierno o las Finanzas atenten contra algo que encarna la tradición y costumbres religiosas del pueblo euskaldún.

Creo que el pueblo debe ser respetado en sus creencias multiseculares y más aún en el amor de la Zikuñagako Ama Virgiña.

En su sección de Hernani, el diario *Deia* confirmó el 3 de septiembre del mismo 1985 el traslado de la ermita, y anunció cultos extraordinarios a celebrar hasta el día 10. La hoja parroquial repartida entre los feligreses decía: “*Ha llegado el día final. Nuestra ermita será desmontada y trasladada a otro emplazamiento*”.

Y añadió la articulista *Karmele* en la misma columna:

Las cosas han sido así y no hay remedio. Están muy adelantados los planos de la nueva construcción de la ermita que pronto comenzará a edificarse en los terrenos de Ibarburu, al pie de Okendo-enea.

Con este motivo el cuadro de la Virgen que después de la desaparición de la imagen preside los puntos en la ermita, será trasladada a la iglesia parroquial y colocado en lugar adecuado para el culto.

Por todo lo cual se celebrarán en la ermita unos cultos extraordinarios, que significarán el adiós a la vieja ermita.

Días después (6 de septiembre) aparecieron en ese diario unas declaraciones al respecto del párroco de Hernani, D. Eusebio Iraola:

Era imposible seguir aquí –dice el clérigo–, en un sitio donde casi no se puede respirar ni acceder a él porque la fábrica nos ha ido comiendo toda la tierra. Desde su venta venimos resistiendo para que no nos echen, pero es inútil seguir.

Seguía más adelante lamentándose de las nefastas condiciones en que se encontraba el edificio, y de la imposibilidad de evitar su destrucción: “*No podemos hacer nada porque no tenemos la propiedad de la ermita; además, si empezásemos algunas obras, la fábrica nos pararía los pies*”. Y a propósito del emplazamiento de la nueva ermita, en terrenos de Iparburu, dijo que su deseo era “*que la gente cuando entre por primera vez allí, tenga la impresión de que es la misma de antes*”. Pensaba por entonces D. Eusebio que la fiesta de la Virgen del año siguiente, 1986, se celebraría en su nuevo hogar.

Se llevará todo lo aprovechable, piedras, baldosas, bancos, y hasta que duren las obras de traslado, la mesa del altar y la fotografía de la Virgen, que suple a la imagen robada, se quedarán en la parroquia. La papelera se compromete a desmontar todo y trasladarlo al nuevo paraje –apostilla el cura párroco.

El artículo, firmado por Marisol Garmendia, terminaba con una nota de optimismo:

La gente está conforme porque, además, es ya un hecho consumado y no puede hacerse nada, nos comenta el párroco. Todos esperan que el

año que viene puedan disfrutar del aire puro, el olor de los manzanos y el verde de los campos de Iparburu el día de la Virgen en la nueva ermita de su patrona, la Señora de Zikuñaga.

Lamentablemente no fue así. Ni en 1986, ni en 1987, ni en 1988, ni en 1989 ni hasta el día de hoy ha habido ni habrá fiesta y romería en las campos de Iparburu. Porque no existe allí ermita alguna de la advocación de la Virgen de Zikuñaga, Patrona de Hernani.

Última misa

La última función religiosa celebrada en la ermita de Zikuñaga tuvo lugar a las 7 de la mañana del martes 10 de septiembre de 1985.

La totalidad de los asientos se encontraban ocupados desde antes de comenzar la misa, y aproximadamente una docena de personas permanecimos de pie. Había doble de mujeres que de varones, y casi todos se acercaron al altar durante la comunión.

El oficio, dicho íntegramente en euskera y con canciones, corrió a cargo del mismo párroco de Hernani. No hubo homilía. Al finalizar el rito se entonó el *Agur Jesusen Ama*. Varias personas no pudieron contener las lágrimas; los Echeverría (últimos ermitaños), y muy especialmente ella, estaban derrotados.

Al acabar la celebración el sacerdote invitó a los fieles a subir al altar para hacerse todos juntos una fotografía de recuerdo, con la imagen sacra al fondo. El fotógrafo –de *Fotos Echarri* de Hernani– tomó dos instantáneas del grupo.

Salimos por última vez de la ermita de Nuestra Señora de Zikuñaga a las 7.28 de aquella mañana de verano, cuando empezaba a amanecer sobre Hernani. Algunos parroquianos formaron grupos en la puerta para charlar durante un rato. Poco a poco, cada uno partió hacia su destino.

Hasta que la ermita quedó sola y vacía para siempre.

Compás de espera

Apenas se habían difuminado los recuerdos de aquel emotivo acto, cuando se oyeron las primeras voces de alarma. *El Diario Vasco* del sábado 30 de noviembre insertaba una carta, firmada por M. A., bajo el título *¿QUE PASA CON ZIKUÑAGA?*, en la que, entre otras cosas, se decía:

Hace algunos días asistí a la Misa Mayor con motivo de las Bodas de Oro de nuestro párroco. Al final del acto, él se dirigió al pueblo allí con-

gregado, y con gran extrañeza de todos, creo yo, descubrió algo del problema de la ermita. Nosotros creíamos que la cosa iba por buen camino. Pero por lo visto se ha extraviado.

En la fiesta de Zikuñaga, yo mismo le oí decir que a los pocos días se iba a desmontar la ermita piedra por piedra y se iba a proceder a construir la nueva, de tal forma que dentro de un año podríamos celebrar la fiesta en el nuevo lugar.

Y por lo visto las cosas no van por el camino previsto.

Que si hay inconvenientes para desmontar la ermita vieja que provienen de Madrid, Vitoria y Donosti, por aquello de que la ermita es monumento histórico; que las comisiones o delegaciones de Arquitectura, Arte, Historia, etc. ponen obstáculos; que si hay también inconvenientes para aprobar el proyecto y el emplazamiento de la nueva ermita.

El año 1986 pasó en espera de noticias más optimistas. Se hizo un silencio en todos los medios de comunicación, aunque flotó en el ambiente una cierta desazón común al municipio y al pueblo de Hernani en general. Se sabía que las partes habían firmado un acuerdo, y que antes o después la ermita sería desmontada.

Una nueva carta publicada en ese mismo periódico el 4 de septiembre de 1986 reavivó la polémica. La firmó I. I. y, bajo el titular *LA ERMITA DE ZIKUÑAGA*, el autor ofreció su particular experiencia:

Hace pocos días di un paseo a los alrededores de la ermita de Zikuñaga, en Hernani. Quise visitar la centenaria ermita en vísperas de la fiesta que se celebra el día 8 de septiembre. Muchos años he llegado a este lugar. La verdad es que en esta ocasión me ha costado acercarme a la ermita. Me he quedado sobrecogido ante el espectáculo que se ofrecía a mis ojos. Aquello está abandonado. Totalmente abandonado.

Por aquellos parajes apareció un hombre y entablé conversación con él. Y pude enterarme de que la ermita está vacía y abandonada. (...)

Según pudo decirme este señor el año pasado se celebró la última fiesta del día 8 de septiembre y había un plan para construir una nueva ermita en un lugar que desde allí me señaló; pero que todo ha quedado en nada.

La Papelera Guipuzcoana siguió con los trámites del proyecto, y el 13 de diciembre extendió la “*Solicitud de desmontaje de la fachada de la ermita de Zikuñaga para su traslado a un nuevo emplazamiento*”, en estos términos:

MEMORIA

PAPELERA GUIPUZCOANA DE ZICUÑAGA, S.A., ha mantenido conversaciones con representantes de la Iglesia y de ese Ayuntamiento, y como resultado de las mismas, esta Empresa se comprometió a realizar por su cuenta el desmontaje de la fachada de la Ermita de Zicuñaga, de tal forma, que pueda ser reconstruida piedra a piedra en su nuevo lugar de emplazamiento, conservando íntegramente su aspecto cultural, por lo que se desmontarán cuidadosamente numerados y sin daño todos los elementos constructivos que componen la citada fachada.

Como anejos a esta Memoria, se adjuntan los documentos siguientes:

Documento n° 1. Plano general de situación, en el que en escalas 1:10.000 y 1:5.000, se indica el emplazamiento futuro.

Documento n° 2. Plano del nuevo emplazamiento a escala 1:500.

Documento n° 3. Plano de la situación actual de la Ermita y edificios anejos a escala 1:100.

Documento n° 4. Plano en el que a escala 1:100, se sugiere un anteproyecto de la nueva Ermita, de acuerdo con las indicaciones sugeridas por la Iglesia y el Ayuntamiento de Hernani.

Documento n° 5. Fotografías de la situación actual de la Ermita.

Sirva este documento para solicitar autorización para iniciar los trabajos de marcado, desmontaje y almacenamiento de la citada fachada, con objetos de que en el momento oportuno puedan ser recuperadas para la fachada de la nueva Ermita, de modo que ésta pueda tener un aspecto idéntico a la existente.

Si el plano que adjudicamos, como anteproyecto para la construcción de la nueva Ermita (documento n° 4), fuese aceptado por la Iglesia y ese Ayuntamiento, el Arquitecto seleccionado redactaría el proyecto definitivo de construcción de la nueva Ermita, que como es preceptivo y de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de Licencia de Obras, sería tramitado legalmente para su presentación a ese Ayuntamiento y su posterior aprobación.

Hernani, 13 de Diciembre de 1986

Fdo.: D. Jaime Echevarría Abona.

Curiosamente, sobre la firma estaba estampado el logotipo de la empresa papelera, que no era otro que el perfil frontal de la ermita de Zikuñaga que aquí se solicitaba desmontar.

Diario de una demolición

23 de junio de 1987. El Ayuntamiento de Hernani, a propuesta de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, concedió licencia a la Papelera Guipuzcoana de Zikuñaga para el desmontaje de la fachada y derribo de la ermita con las siguientes condiciones: la ermita debería reconstruirse íntegramente; el desmontaje se haría por piezas, numeradas y depositadas en lugar cubierto hasta su reconstrucción; antes depositaría un aval de 3 millones de pesetas como garantía del correcto desmontaje; finalmente, se juzgaba favorable el nuevo emplazamiento, de acuerdo con el proyecto del párroco Eusebio Iraola, en pertenecidos de Iparburu.

1 de julio. El párroco de San Juan Bautista y el representante de la Papelera retiraron los oficios.

2 de julio. Se presentó el aval económico para la operación.

3 de julio. A las 8 de la mañana de este viernes se inició la numeración sistemática de las piedras y la colocación del andamiaje necesario para desmontar la fachada. Se fueron retirando con gran cuidado cuantas tejas puedan reutilizarse, pues, según me hizo saber el señor Molina, cuando se erigiese la nueva ermita se pondrían en su tejado, dando así un aspecto de antigüedad del que carecería si se sustituyesen por nuevas. Aunque no estaba contemplado en las cláusulas del contrato, me pareció un intento loable por conservar la fisonomía propia del edificio.

4 de julio. A primera hora de esta mañana se retiraron la campana y la cruz de hierro. A las 11.30 se quitó la primera piedra de la espadaña, al tiempo que una excavadora empezó a destruir las paredes laterales de mampostería.

6 de julio. Como ampliación del acuerdo del 23 de junio, el Ayuntamiento puso en conocimiento de la Papelera *“que en el momento en que la obra de demolición y desmontaje toque suelo, es necesario se realice el control arqueológico que estime oportuno la Dirección del Patrimonio Histórico-Artístico de la Diputación Foral de Guipúzcoa”*. Oficialmente el acuerdo no llegó a conocimiento de la Papelera hasta el día 8.

7 de julio. Llegada la obra al nivel del suelo, y toda vez que ningún responsable arqueológico se presentó, yo mismo solicité a la Papelera de Zikuñaga, antes de que continuase la excavadora con su trabajo, que me permitiese realizar dos catas de prospección. Me encontraba allí a título personal, y así lo expuse, presentando también mi carné de miembro de la Sociedad de Ciencias Aranzadi. Los responsables de la empresa, que aún no habían recibido el acuerdo antes aludido, accedieron amablemente a mi petición. Ninguna

de ambas catas dieron resultado: el suelo era altamente arcilloso y virgen. Me despedí de los responsables agradeciéndoles la deferencia y rogando que, si por ventura hallaran algo en posteriores trasiegos de tierra, tuvieran la amabilidad de comunicármelo.

8 de julio, lunes. A las 13 horas la Papelera Guipuzcoana de Zikuñaga me informó sobre la aparición en la parte que correspondía a la zona interior derecha de unos huesos humanos. Les pedí los conserven debidamente y detuviesen hasta nuevo aviso las obras, poniéndome a continuación en contacto con el Ayuntamiento y los responsables de la Diputación Foral de Guipúzcoa, que delegaron la supervisión de la zona en el miembro de la sección de arqueología de la Sociedad de Ciencias Aranzadi, D. Francisco Echeverría Gabilondo, a quien se le entregaron este mismo día los huesos hallados.

9 de julio. Se realizaron en presencia de F. Echeverría dos catas paralelas a lo largo de toda la parte derecha de la ermita, sin obtener nuevos hallazgos. Se dio parte al Ayuntamiento y a la Diputación provincial.

10 de julio. En la columna informativa sobre Hernani del diario *Deia* apareció un comentario firmado por *Karmele* bajo el epígrafe *TRISTE ADIÓS A LA ERMITA DE ZIKUÑAGA*:

Sin apenas apercibirse nadie, días pasados procedieron a desmontar la histórica ermita de Zikuñaga. Guardaba siglos de la historia de Hernani. Un solar descarnado, es lo que aparece en el lugar donde siempre se había mantenido erguida a pesar de todos los pesares. Algunos lectores nos trasladan esta breve frase: .Hechos consumados..

Triste, muy triste adiós, que en la línea que se inscribe, desde luego los años 1986 y 87 no son los llamados a dejar un buen sabor de boca.

26 de julio. *El Diario Vasco* recogió en su edición de Hernani la cronología del último año de vida de la ermita de Zikuñaga (luego de que la víspera se hiciese un resumen del informe de I. Iruin). Los últimos párrafos del artículo, con la firma de Galdeano, expresaban una reflexión que estaba en la mente de todos los hernaniarras:

De momento, se acaba esta triste historia de la Virgen de Zikuñaga, patrona de Hernani, ¡qué ironía! ...y de su antigua ermita.

Se podrían añadir muchas más cosas para vergüenza y sonrojo de unos y asombro de otros, pero ya a nada conduce.

No tardaremos en ver cimentaciones para pabellones u otros destinos, para ensanche de la empresa, sepultado de una vez para siempre

un pasado de 500 a 600 años de historia hernaniarra, plagados de rezos, devociones, esperanzas, peticiones, a nuestra Virgen de Zikuñaga.

Todos, unos más, otros menos, hemos tenido a la Virgen en nuestras imploraciones, hechas con fe sobre todo.

Y queda la pregunta que nos hacemos muchos: ¿Dónde está la imagen de la Virgen de Zikuñaga? ¿Quién o quiénes la robaron? ¿Aparecerá alguna vez? ¿No aparecerá más? ¿Sabremos algún día la verdad de los hechos?

Sea lo que sea, donde esté nuestra Virgen de Zikuñaga estará su recuerdo hacia Hernani, bien desde lejos o bien desde cerca, implorando por nosotros como lo hizo durante tantos y tantos años.

Aquí terminó la historia de una demolición. Queda por desvelar, además de todo lo planteado en el párrafo anterior, el origen de los huesos encontrados en el subsuelo de la ermita.

Son cuatro piezas correspondientes a un fémur izquierdo, un húmero derecho, un cúbito izquierdo y un posible peroné. Por los análisis, todo parece indicar que pertenecen a una misma persona, casi con seguridad varón y de unos 20 a 40 años en el momento de su fallecimiento. Su altura total alcanzaría unos 170 cm. y no se puede precisar el tiempo transcurrido desde su óbito, que en cualquier caso oscilará entre uno y cinco siglos.

Revisamos todas y cada una de las actas de defunción del archivo parroquial de San Juan Bautista, por si allí estuviere indicado algún dato que nos condujera a la identificación de los restos en cuestión. El primer acta de defunción corresponde a Domingo Sarobe, fallecido el 3 de octubre de 1589, quien donó a “*la lumynaria de Nuestra Señora de Cicuñaga medio real además de a Santa Bárbara, Sant Martín, y al monasterio y al hospital de la villa, a todos medio real*”. Lo normal en esta época era citar *la Parroquia* como lugar de enterramiento, pero en este caso no se da ninguna información al respecto⁹.

A partir de José Antonio Miner, muerto a los 45 años de edad el 14 de agosto de 1828, todos los difuntos recibieron sepultura en *Campo Santo*¹⁰. El día 9 de marzo de 1867 se bendijo el nuevo cementerio situado en el alto de Trinchera-gaña. Su costo total ascendió a unos 36.000 reales de vellón, sufragados por la villa, y su primer inquilino fue D. Lázaro Iraola, viudo de Josefa Arbide, natural de Lezo él y de Astigarraga ella. La causa de la defunción

(9) A.D. Libro finados nº 1 (1589-1662).

(10) Ibídem. Libro finados nº 4 (1765-1839).

fue “*un catarro crónico*”, cuyo desenlace se produjo el 14 de marzo de 1867, cuando contaba 72 años de edad. Al día siguiente se dio cristiana sepultura a sus restos¹¹.

A pesar de nuestras indagaciones, no hemos encontrado ningún dato que revele la identidad de la persona enterrada bajo la ermita. Acaso sirva la información facilitada por José Ignacio Echeverría en el curso de nuestras conversaciones: según oyó a su familia, antiguamente la ermita había cobijado tumbas, y el último en ser allí enterrado fue un *morroi* (aprendiz de un oficio) del cercano caserío Altzea. “*Pero de todo eso hace muchísimos años*”, apostilla el ermitaño.

La investigación siguió estas indicaciones. Encuestamos a los antiguos moradores del caserío Altzea y a varias personas mayores de la zona, pidiéndoles algún dato más sobre el particular. Desgraciadamente nadie supo darnos información suplementaria.

Por tanto, tenemos tan solo esta hipótesis: que se trate de un *morroi* del caserío Altzea, cuyas características de edad aproximada, sexo y dimensiones pueden concordar con las de los restos encontrados.

Por las catas efectuadas sabemos que muy posiblemente no hubo otros enterramientos bajo la última ubicación de la ermita. Entonces sí, como nos dice Echeverría, dentro de la ermita se dio sepultura a los fieles, ¿estaría la ermita antes en otro emplazamiento? Y en el caso de los restos hallados, ¿cuándo y por qué se inhumaron allí, si en la época de la datación lo común era enterrar en camposanto o intramuros de la iglesia parroquial? ¿A qué razones obedece esta excepción?

Tomemos el camino que tomemos (bien que hubo un solo enterramiento o bien que hubo varios), las interrogantes no se despejan del todo.

Descripción

Antes de entrar de lleno en la descripción de la ermita de Nuestra Señora de Zikuñaga, conozcamos la definición que hace el *Diccionario Geográfico-Descriptivo de la Real Academia de la Historia* en su edición de 1802¹², de la villa de Hernani:

(11) *Ibidem*. Libro finados nº 25 (1861-1878).

(12) “Diccionario histórico-geográfico-descriptivo de la Real Academia de la Historia”.-Madrid, 1802 (Reedición: *La Gran Enciclopedia Vasca*. Bilbao, 1968).

HERNANI, villa de la provincia de Guipúzcoa, del arciprestazgo mayor y obispado de Pamplona, en sitio elevado y alegre sobre la falda del monte de Santa Bárbara, que le cae por o. El río Urumea le ciñe por este y pasa por sus puertas la carretera de coches que va no menos a San Sebastián, por noreste. con Astigarraga, por entre sur y oeste con Urnieta: esta línea tiene una legua de extensión, y es toda camino de coches: tiene a Zubieta entre oeste y norte y a Arano en Navarra entre este y sur, siendo la distancia y extensión de esta línea de 2 leguas y media.

A la salida de la villa de Hernani, una vez atravesamos el río Urumea, sobre el viejo camino a Navarra se encontraba la ermita de Zikuñaga. Estaba asentada en un *tartazu* o altozano plano, a 2.950 metros de la plaza de Hernani y muy cerca del río, con terrenos adyacentes escalonados para la labranza (entre metro, y metro y medio de escalón). A 52 metros sobre el nivel del mar.

Sus coordenadas serán:

1° 43' 5'' de longitud oriental
43° 16' 30'' de latitud septentrional

O lo que es igual:

x. 739.645
y. 962.850

A sus pies pasaban las barcazas fluviales con mineral, carbón o bastimentos para las ferrierías y fábricas de anclas de la Armada Real. Navegaban también los pescadores río arriba o en dirección al mar, y un barquero a cambio de algunas monedas cruzaba a los caminantes de una a otra orilla del Urumea.

Posteriormente, una vez construida la carretera de Hernani a Goizueta, se abrió un sendero peatonal que comunicaba ésta con la ermita, prolongado más adelante hasta la Papelera Biyak-Bat (hoy en ruinas) y el barrio de Carabel. Tenía este camino una pendiente muy inclinada que, según palabras del último ermitaño, los carros sólo subían cuando iban vacíos de carga, teniendo que dar un rodeo en caso contrario.

En sus proximidades sólo había un caserío, el Eziago-errotta, citado en los documentos de la villa desde el año 1418, también en ruinas actualmente¹³. Frente a la ermita estaba la fuente de *Tartasoko-iturria*, a 50 metros de su entrada (en la actualidad cubierta y rodeada de botellas de gas, a 25 metros de la Papelera). Cerca del actual cruce de desviación hacia el polígono Eziago

(13) AGUIRRE SORONDO, Antxon: *Tratado de molinología (los molinos de Guipúzcoa)*.-Fundación J.M. de Barandiarán. Editorial Eusko Ikaskuntza. Donostia, 1988.

estaba la fuente de *Andolako-iturria*, en realidad dos fuentes, una superior y otra inferior, separadas unos 10 metros entre sí. Asimismo para abreviar el ganado disponían de un pilón o *aska* con su caño, que llamaban *Ganao-iturria*, donde hoy se encuentran las oficinas de la Papelera Guipuzcoana de Zikuñaga. De todas estas fuentes manaba el agua durante los doce meses del año, incluidas las épocas de peor sequía.

El padre del ermitaño Echeverría para evitar los continuos desplazamientos a las fuentes fabricó allá por 1934, con ayuda de un tal Javier *Mutufrió* (así apodado porque había nacido en el caserío Montefrío), un pozo junto a la casa de la ermita, de donde brotaba abundante agua siempre muy fresca.

En los alrededores crecía un arbolado muy variado: desde castaños (*gaztañak*) y robles (*aitzak*), hasta fresnos (*lizarrak*) o sencillos arbustos. Entre la flora abundaba el saúco (*intsusa*), flor que se dejaba secar en el desván de los caseríos a la sombra, para hacer luego infusiones que los boticarios recomendaban frecuentemente contra los catarros y el dolor de cabeza. También se echaba el saúco al brasero, y con el humo que despedía en su combustión (sin llama), dirigido por un embudo hasta los diviesos u otras hinchazones superficiales se conseguía ablandarlos efectivamente.

La ermita en sus orígenes fue un sencillo edificio de forma rectangular, de unos 20 metros de fondo y una anchura interior de menos de 7 metros, construido con canto rodado y argamasa, y techo *a dos aguas*. Adentro, los muros estaban enlucidos con yeso o, más posiblemente, lechada de cal, así como, para mayor dignificación, falsos sillares pintados en rojo sobre las paredes, según pudimos constatar durante su desmontaje.

Ya en el siglo XVII, como luego veremos, se adosó en su parte izquierda una *habitación* para las *seroras* o *serora-etxe*, una sacristía (con una superficie útil de 4'6 x 4'26 mts.) y una nueva fachada con una interesante puerta dovelada y aguabenditera exterior. Para la implantación de esta vivienda hubo de cegarse un tragaluz en forma de rústica saetera.

Desde la vivienda de la *serora*, se accedía directamente a la ermita a través de una puerta abierta en el coro y que sería clausurada en 1832 por orden del obispo de Pamplona¹⁴.

En 1927 la familia Echeverría, ermitaños durante casi un siglo, hizo las últimas reformas de la casa-vivienda hasta dejarla tal como la conocimos en

(14) A.D. Libro mandatos (1726-1849). Visita del 7/X/1832, punto 7.

los últimos tiempos, añadiendo en lo sucesivo diversos adosados para aperos, ganado etc.

También en su zona derecha, con el tiempo se construyó otra vivienda que posteriormente pasó a ser propiedad de un vecino de Tolosa, ya en plena *liquidación* de la ermita.

En la parte superior de la puerta de entrada a la ermita estaba la espadaña. Recuerda Echeverría haber conocido tres campanas distintas. La primera de ellas la define como “*grande y preciosa*”, con letras góticas. Era de tipo fija y tenía una inscripción grabada. Se la llevó “*un campanero de Pamplona para hacer con su bronce una campana giratoria menor*” (pensamos que puede tratarse del campanero Vidal Erice). Esto ocurrió hacia 1947-1948.

La segunda de las campanas a que hace referencia Echeverría se desplomó el 13 de mayo de 1972, cuando su esposa se disponía a tocar, como habitualmente hacía, media hora antes de una misa nupcial. Dice nuestro informante que “*si no mató a los chavales que iban a hacer de monaguillos, fue de puro milagro*”. En la caída se destruyó por completo y durante varios años ninguna campana sonó en nuestra ermita.

La tercera y última es la más modesta de todas, aunque, eso sí, está fundida en buen bronce: 63 cm. de altura (28 de campana y 15 cm. de asas) y 56 cm. de diámetro. Presenta tres inscripciones; en la parte superior: ZIKUÑAGA'KO AMA. En la zona media: ERICE / PAMPLONA. Y en la bordura inferior: AÑO 1976.

En un documento del año de 1660¹⁵ se menciona “*el puente de madera de Çicuñaga*”, para cuya reconstrucción –después que una riada lo destruyese– se cedieron gratuitamente árboles propios de la villa. Toda vez que ninguna otra cita hemos encontrado de este puente, no podemos estar seguros de que efectivamente al pie de la ermita hubiera un puente de madera sobre el Urumea, pues tal vez se tratara del puente que existió *de siempre* en Carabel.

La imagen

Fr. Pedro de Anasagasti definía con gran delicadeza la imagen de la Virgen de Zikuñaga, en un artículo publicado en 1970 en la revista *Aránzazu*¹⁶:

(15) A.M.H. A.1.6/fol.183 v.

(16) ANASAGASTI, Fr. Pedro: “Nuestra Señora de Zikuñaga”.- *Revista Aranzazu*. Pág. 17. Oñati, febrero 1970.

La imagen de la Virgen es negra en su rostro, manos y pies. Lo restante está dorado recientemente, a raíz de la restauración de 1949. Es un rostro de facciones perfectas, bien cinceladas, eurítmicas. Se la ve grave, con los labios cerrados con suavidad. Desprende armonía de su rostro de rasgos suaves y bien delineados, elegantes, con una barbilla redonda, ojos grandes y nariz correcta. Destaca su cuello alto, bien torneado. Virgen coronada, bajo cuya diadema surge una manteleta que enmarca sus cabellos, dispuestos en ondas descendentes.

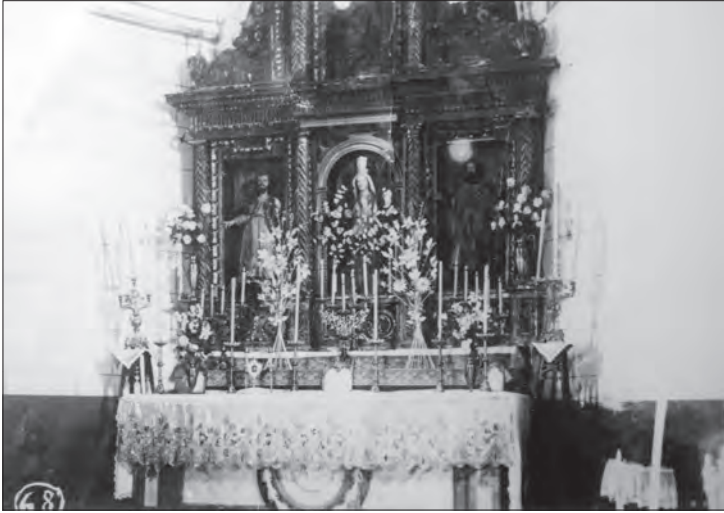
El Niño es carirredondo, rechoncho y de saludable semblante, de facciones pequeñas, algo desproporcionadas para su faz. Su cabello está dividido en bucles que atraviesan verticalmente su testa. Cuello grueso. La mano derecha levantada, en actitud docente, con dos dedos erectos y los restantes doblados, en actitud meditabunda. La parte alta de su cuerpo está rígida; en cambio, sus piernas se asientan en el seno de su madre en una postura incómoda.

Mientras la Madre ostenta en su mano derecha una granada (Murugarren afirmará que la imagen pudo ser traída de tierras meridionales, en las que luchó el potente dominador del valle de Hernani, señor de Alcega), el Niño lleva en su izquierda el simbólico globo del mundo.

La imagen de Zikuñaga alcanza los 68 centímetros de altura.

Además de la teoría de D. Luis Murugarren arriba expuesta, hay algunas otras en torno al origen de la imagen de la Virgen. En nuestro trabajo de campo recogimos, entre otras, la siguiente versión contada por Josefa Lizaso (nacida en 1929, residente en el caserío Andola del mismo barrio de Zikuñaga): doña Josefa supo por sus antepasados que la imagen de la Virgen apareció muy cerca de su emplazamiento, flotando encima de una barca vacía sobre las aguas del río Urumea. Esta creencia enlaza perfectamente con las restantes Vírgenes guipuzcoanas: la de Aránzazu (apareció sobre unos espinos al pastor Rodrigo, en el siglo XV), la Virgen de Arrate o la del Juncal, todas ellas unidas por su mítico o misterioso origen¹⁷.

(17) Las apariciones milagrosas de las vírgenes románicas son a veces asombrosamente semejantes en toda Europa. Así, la leyenda de la aparición de la Virgen Negra de Nuestra Señora de Boulogne dice que tuvo lugar mientras el rey Dagoberto I (siglo VII) asistía a una misa dominical, surgiendo sobre una barca sin velas ni tripulación. A la Virgen de Aranzazu, o mejor dicho su imagen fue hallada por un pastor entre las zarzas, caso semejante al de la Virgen de Monserrat que la encontraron unos pastores en una cueva (lugar común a muchas otras apariciones: Lourdes, Fátima, etc.) o la Virgen de Avioth, en Francia, entre otros casos. Cabe, de cualquier modo, preguntarse si las circunstancias son reales u obedecen a formas populares de introducción al culto de las Vírgenes Patronas.



Antiguo altar.



Camarín de la Virgen.



Estampa.

Las Vírgenes guipuzcoanas del siglo XIII coinciden también en el color negro de sus rostros y manos. Sobre esto se ha escrito con profusión, y las hipótesis con que se trabajan son muchas. No es un fenómeno singular de nuestra zona, pues en toda Europa se contabilizan más de medio millar de Vírgenes románicas negras. Hay quien dice que fueron los templarios los iniciadores de esta tradición durante el medievo, en tanto que otros barruntan que el color de estas imágenes entroncan con las figuras africanas precristianas, propiciadoras de la fertilidad, y cuya simbología reprodujo en parte la Iglesia romana.

Otra teoría es aquella que explica que el humo de las velas (hechas antaño de sebo animal, en vez de cera de abeja, por su menor coste) ha tiznado las imágenes. Según esto, con el tiempo se implantaría la tradición hasta tal punto que a la hora de acometer las restauraciones se respetaba escrupulosamente la pátina del tiempo, entre otras cosas para no sorprender desagradablemente a los devotos¹⁸. Sin embargo, gran número de imágenes que nunca han sido restauradas tienen manos y faz negras, pero la vestimenta dorada. Por otra parte son pocas las figuras que presentan residuos abundantes de humo. No parece por tanto una teoría muy acertada, aunque a decir verdad es quizá más acorde con la mentalidad cristiana de hoy. En San Sebastián mismo fue muy venerada una Virgen Negra que trajo María de Lezo, camarera de Catalina de Aragón en la corte de Enrique VIII de Inglaterra, como regalo de su señora.

En 1954, a solicitud del cabildo parroquial y el municipio, la Virgen de Zikuñaga fue proclamada canónicamente Patrona de Hernani.

La noche del 12 al 13 de abril de 1979, Jueves Santo, alguien robó caute­losamente la imagen de la Virgen, sin que hasta la mañana siguiente nadie se percatara del hecho. Desde entonces se ignora cualquier dato sobre el paradero o autoría de la expoliación.

No podemos dejar aquí de constatar un rumor que circula entre el vecindario de Hernani, y que nosotros hemos tenido ocasión de oír repetidas veces: según se dice la imagen no fue robada, sino tan solo *escondida*, y cuando se reinaugure la nueva ermita aparecerá de forma tan arcana como cuentan las

(18) BEGG, Ean: Las Vírgenes Negras.- Ediciones Martínez Roca, S.A. Barcelona, 1987. Para este autor resulta llamativo que la negritud de las vírgenes no sea total, sino sólo en las partes del cuerpo expuestas (cara, manos y pies), no siendo tan abundantes en otros santos objetos de culto en las mismas épocas. Apunta la posibilidad de que se tratara de la cristianización de ídolos o diosas pre-cristianos que en sus orígenes eran de ese color (Isis, Cibebes, Diana, Afrodita, Venus, Atenea, Artemisa, Fortuna, Hera, Vesta, Astarte, Kali...).

leyendas lo hizo por primera vez. A nuestras preguntas sobre quién pudiera ser el autor de tal *secuestro*, nadie se arriesga a responder, aunque a mi juicio ocultan otras sospechas.

El interior

La descripción más antigua que hemos encontrado del interior de la ermita data del 5 de noviembre de 1745, y está contenido en un legajo del libro de mandatos de la parroquia de Hernani. Allí, junto con los restantes lugares de culto de Hernani por aquellas fechas (basílicas del Santo Cristo o del Humilladero y de Santa María Magdalena, ermita de Santa Bárbara y oratorios del Vicario y de Bidaurreta), se dice de la ermita de Nuestra Señora de Zikuñaga –considerada aquí basílica– lo siguiente¹⁹:

Esta Basílica se alla mui decente, especialmente el Altar de Nuestra Señora: los otros tres, que son del Santo Cristo, San Antonio Abad y San Sebastián, están también con sus aras enteras, aferrados de lienzo y manteles correspondientes: faltan las sacras y tablillas en todos ellos: tiene dos cálizes; el uno esta dorado en la copa, como también la patena; y el otro no: este se ha hecho retirar a la casa del Maiordomo. Tiene dos Albas, dos pares de corporales, casullas morada y verde de tafetán con sus galones en una pieza; la casulla blanca y la ropa están algo indecentes y el tafetán blanco del caliz todo roto. Tiene también dos misales mui buenos. El cielo rasso de la Sacristía esta del todo podrido, que cae a pedazos y haze también mucha falta una vidriera o encerado en la ventana de la misma sacristía. Tiene también esta Basílica su libro donde constan los censos y renta que tiene a su favor: y suele estar en poder del Maiordomo. Su Patronato es de la Villa y una Serora cuida de su decencia, viviendo en ella continuamente.

Este documento nos señala, pues, la existencia de cuatro altares: el de la Virgen de Zikuñaga, el del Santo Cristo, otro de San Antonio Abad y, por último, el altar de San Sebastián. Estos dos últimos fueron centro de gran devoción durante toda la Alta Edad Media. Tampoco podemos pasar por alto el hecho de que el enclave fundacional de la villa de San Sebastián fuera un monasterio de este santo (protector contra la peste) ubicado en el extremo del *Valle de Hernani*, donde se asienta el actual barrio del Antiguo, por donación del rey Sancho el Mayor de Navarra al monasterio de Leire el año 1014. Con el tiempo este lugar sería conocido como *San Sebastián el Viejo*, en contraposición a las nuevas parroquias creadas en el núcleo interior de la villa.

(19) A.D. Libro de mandatos (1726-1849). Visita del 5/XI/1745.

Por otro manuscrito de 1591 –que más adelante conoceremos– sabemos que por aquellas calendas existía también un altar dedicado a San Nicolás.

Las sucesivas visitas de la inspección episcopal nos aportan nuevos datos sobre las condiciones en que se mantenía la ermita. Por ejemplo, la declaración posterior a la visita del 28 de noviembre de 1753 ordena la puesta en obra del edificio²⁰:

Yt. mandamos asi vien a los Patronos de la hermita de Zicuñaga que ha quenta de sus rentas pongan en sus tres Altares Sacros y tablillas con el evangelio de San Juan y el Psalmo lababo. Que agan fundir de nuevo la campana de ducha hermita, componer el cielo rasso de su Sachristia poniendo en su ventana una vidriera y aciendo tafettán blanco que sirva para cubrir el cubre-cáliz en cuyas obras les encargamos gravemente la conciencia.

Y en otra inspección del 23 de septiembre de 1782²¹:

Itten. mandamos que los dos bustos de San Joseph que hay en la Hermita de Nuestra Señora de Zuquiñaga (sic) se retoquen y pongan con toda la correspondiente decencia.

Por esta descripción parece revelarse que, además, hubo dos imágenes de San José nunca hasta entonces mencionadas. Parece ilógica esta duplicidad, por lo que no sería de extrañar que una de ellas representara en sus orígenes a San Antonio Abad, cuyo culto en esta ermita se remonta a muchos años antes.

Finalmente, en la visita del 13 de septiembre de 1819 se confirma el óptimo estado del templo²²:

Que la de Cicuñaga, hallándose con la decencia que corresponde, solo rogamos se continúe en la propia forma.

Y así debieron obrar, pues en 1832²³ sólo se apunta que

se pongan lienzos a las hijuelas y se cierre la puerta del coro que da a la casa de la serora.

Tenía la ermita un retablo frontal y dos laterales. Del techo colgaban dos, maquetas de barcos exvotos, pero uno de ellos *se desintegró* hacia 1947-48 cuando fueron a cogerlo para limpiarlo. Esto coincidió con las profundas

(20) *Ibidem.* Visita del 28/IX/1753.

(21) *Ibidem.* Visita del 23/IX/1782.

(22) *Ibidem.* Visita del 13/IX/1819.

(23) *Ibidem.* Visita del 7/X/1832.

reformas hechas en esos días para ampliar la zona destinada al altar y abrir un pasillo trasero de acceso al camarín de la imagen. El suelo del altar se cubrió con mármol en la parte delantera central, y bajo un baldaquino con pinturas bizantinas del que colgaba un Cristo de hierro forjado.

El coro, situado encima de la entrada y hasta la mitad de la nave aproximadamente, albergaba el armonio, según Echeverría desde antes de 1927.

Obras

Más arriba anticipamos que en el siglo XVII se acometieron importantes trabajos en el templo. Ahora el lector podrá comprobar los pormenores de las diversas obras de mejora realizadas a lo largo de los años en esta ermita.

Por un documento del año 1644 los vecinos mostraban su preocupación porque “*la Basílica de Ntra. Sra. de Çicuñaga*” (como por entonces llamaban a la ermita) necesitaba de urgentes reparaciones, pues estaba a punto de derrumbarse el tejado. El mayordomo solicita se le concedan gratuitamente maderos de los montes concejiles para su reparación, a lo cual accedieron los regidores y vecinos²⁴.

Ese mismo año Francisco de Alcega, dueño de la casa homónima, establece un contrato con el maese Juan de Jonsansoro, a la sazón mayordomo de la ermita, por el cual el primero se comprometía a acarrear toda la piedra necesaria para las obras que en las paredes de dicho edificio estaba realizando el cantero Joannes de Yribarren, por una cantidad de 5 reales cada estado de pared. Lentos se nos antoja que fueron los trabajos, pues sólo tres años después, en 1647²⁵, el señor de Alcega concertó con Sebastián de Echeverría el acarreo compartido de las piedras. Concluido el remozamiento, los maestros Martín de Cardaberaz y Francisco de Umbaranbe juraron sobre los evangelios que tasarían la totalidad de la obra (compuesta, según se dice de 350 varas de piedra y 97 estados de mampostería, a 17 pies el estado) según sus conciencias y con toda honradez²⁶.

Yribarren recibió (el 11 de febrero de 1653) 897 reales por la obra de cantería²⁷, en tanto que Sebastián de Echeverría cobró 935 rs. por el acarreo (no incluido el costo de los propios materiales) de: 97 estados de piedra 485 rs.; por

(24) A.M.H. A.1.5/385.

(25) AH..P.G. 1152/200.

(26) A.H.P.G. 1092/2.

(27) A.H.P.G. 1092/35.

la arena 169 rs. y $\frac{3}{4}$; por 80 robles 160 rs.; y por 10 frontales (vigas) 121 rs. más²⁸. Joannes de Echeberria, maestro tejero puso la cal necesaria para hacer los 97 estados de pared, a 3 rs. de plata cada estado, amén de 6.000 tejas (provenientes de la tejería de Lastola) a 38 rs. el millar, lo que importó un total de 519 rs. de a ocho, o lo que era lo mismo 780 rs. de a doce²⁹. A este mismo ya en el año 1648 le habían adelantado a cuenta de sus trabajos 17 rs.³⁰. El maestro carpintero Joan de Zabalo recibió por su trabajo en la ermita varias partidas de dinero: una de 528 rs.³¹, otra de 625 rs. y una tercera de 100 rs. por doce jornales ocupados en cortar la madera y seis en apeaar los tejados y las viviendas ajenas a la ermita³². Por último a Ygnacio de Ambulodi le abonaron 176 rs. por los daños ocasionados en sus tierras durante el acarreo de piedra para la ermita³³.

El 24 de febrero de 1655, recién concluidas las obras, el mayordomo de la ermita se persona en el Ayuntamiento³⁴ y dice que si bien estaba ya terminado el tejado y las viviendas, faltaba aún por hacer lo siguiente: la bóveda, enlucir los muros y derribar las paredes viejas del interior de la ermita, alisar el suelo y asentar con ladrillo los cercos de los altares; en base a esto, pedía a los regidores que, en tanto patrones de la ermita, sacasen a subasta dichas obras. Tres años después, en 1658, se efectúa el examen de las obras para entonces terminadas, por peritos nombrados que recibieron por tal menester 37'5 rs.³⁵; asimismo 44 rs. se destinaron a Catalina de Garbuno en compensación por los gastos que estos ocasionaron (suponemos que por tenerlos en pensión)³⁶.

Este cúmulo de obras son, a nuestro juicio, las que trasformaron la pequeña ermita en el amplio edificio que hemos conocido, sin contar con las dependencias anejas sobre las que trataremos a continuación.

No pasaron muchos años hasta que de nuevo se acometen importantes mejoras en la ermita de Nuestra Señora de Zikuñaga. Corría el año 1667 cuando el mayordomo de ella solicitaba al ayuntamiento 70 robles y 6 tras-

(28) A.H.P.G. 1164/45.

(29) A.H.P.G. 1164/53.

(30) A.H.P.G. 1153/205.

(31) A.H.P.G. 1189/554.

(32) A.H.P.G. 1164/49.

(33) A.M.H. A.1.6/33.

(34) A.M.H. A.1.6/80v.

(35) A.M.H. A.1.6/133.

(36) A.M.H. A.1.6/190.

mochos para frontales, que le serían entregados gratuitamente de los montes comunales de la villa³⁷, a fin de construir una habitación o vivienda adosada al templo por su parte izquierda o, como se indica en los documentos, en la parte que da a la casa de Alcega (para aquellas fechas había ya una casa para la *serora*), de 9 codos de ancho y 25 de largo (unos 5 x 15 metros), y que llegaría hasta la esquina de la ermita. Para las obras de carpintería que exigía esta construcción se contrató al maestro Martín de Soroa, quien se comprometió a terminarla antes de Pascua del año 1668. La madera la ponía el Ayuntamiento gratuitamente, pero en el monte, es decir que corría a su cuenta la tala y acarreo. Una vez terminada, la obra sería examinada y valorada por maestros competentes³⁸. A la vez se contrata al maestro cantero Francisco de Yrigoyen para que se encargue de la parte correspondiente a su oficio: debía hacer la dependencia con piedra y cal, y finalizarla antes de abril de ese año. Además, abriría una puerta que comunicara la casa con la iglesia, de forma que pudiera usarse así en parte como sacristía. Rebocaría y enluciría por dentro la ermita y, como siempre, dos expertos nombrados por ambas partes (en caso de duda estos a su vez nombraban de común acuerdo a un tercero para desempatar)³⁹.

Las cuentas definitivas de estas obras se firmaron en 1669, que en resumen presentaron el siguiente balance: a Francisco de Irigoyen, maestro cantero se le abonaron 1.120 reales de plata, a Ygnacio de Alberro, por la obra de albañilería 637 y a Domingo de Soroa por su trabajo carpintero 1.850 rs. de plata⁴⁰. Este último había ya cobrado por adelantado 1.242 rs. de vellón en 1667, y es su viuda, dado que para entonces había fallecido, quien recibió la diferencia restantes⁴¹.

Arreglado el edificio por dentro, ampliado por fuera con nuevas casa de la *serora* y sacristía, abordaron los ediles –recordemos que eran además principales patrones de la ermita– la ejecución de un nuevo retablo, que fue encargado al maestro pintor Miguel de Ezcurra, vecino de San Sebastián, por escritura del 26 de julio de 1660. Para 1670 estaba ya acabado y se procedía a su valoración. A tal fin trajeron para examinar las obras, ambas partes de común acuerdo, al maestro Matheo de Ocharin, de unos 50 años “*poco más*

(37) A.M.H. A.1.6/251.

(38) A.H.P.G. 1210/68.

(39) A.H.P.G. 1211/20.

(40) A.H.P.G. 1212/208.

(41) A.H.P.G. 1213/190.

o menos”, vecino de Rentería⁴². Dicha obra de doradura se tasó en 200 rs. de plata, recibiendo el visto bueno del Ayuntamiento el 8 de abril de 1670⁴³.

Pero no quedaron del todo satisfechos los hernaniarras con lo efectuado en su querida ermita y decidieron dotarla de una elegante puerta de entrada. Contrataron al ya mencionado cantero Yribarren, vecino de la misma Hernani, para que construyera “*una puerta ventana con piedra labrada hazul y cierta cantidad de pared de manpostería*”, esto es que, hiciera la puerta de entrada y la pared necesaria para su colocación. En 1674 se dio por terminada la obra y se procedió a su examen por parte de Martín de Cardaberaz y Francisco de Aguirre, que la valoraron en 559 reales⁴⁴, cantidad que quedó abonada el 25 de mayo del mismo año⁴⁵.

Y permítaseme aquí una reflexión. Tres cosas hay dignas de admiración en la vida e historia de la ermita. La primera, de orden inmaterial, es la enorme devoción que la gente –y no sólo de Hernani– ha cultivado por esta Virgen a lo largo de las centurias. La segunda, la preciosa imagen románica de la Virgen Negra. La tercera, su preciosa puerta de entrada de piedra azulada. Mermada la devoción tras el derribo de la ermita, robada la imagen y la puerta de entrada arrinconada actualmente en los almacenes de la Papelera, ¿qué nos queda? ¿Es que no es posible hacer algo en favor de todo ello?

Ignacio Antonio de Galardi realizó asimismo unas obras de carpintería a principios del siglo XVIII. Pero como su padre debía de un préstamo hecho con dinero de la ermita, se descontaron a su hijo 782’5 rs. de vellón. Al discrepar este con tal fórmula, pues no consideraba vinculantes los negocios de su padre, se entabló un pleito, en el que no nos detendremos por escapar a nuestro estudio⁴⁶.

Los bienes de la ermita

Economía

Donativos

La desaparición del libro de cuentas de la ermita imposibilita cualquier estudio pormenorizado de sus bienes a través de los siglos. Los datos aquí

(42) A.H.P.G. 1213/25.

(43) A.M.H. A.1.6/277.

(44) A.P.T. 1194/113.

(45) A.P.T. 1194/110.

(46) A.H.P.G. 1341/273.

aportados provienen, en consecuencia, de otros textos no directamente alusivos o dedicados a la ermita, pero que hacen mención de distintas operaciones relacionadas con ella.

Una de las fuentes de ingreso más estables fueron, secularmente, las *mandas*: legados que se testamentaban para la salvación del alma después de muerto, y que repercutían en el patrimonio eclesiástico hasta el punto de poder considerarla como origen principal de la inmensa riqueza de la Iglesia, hoy conocida de todos.

Sin embargo, los importes que por este concepto se otorgaban a la ermita de Zikuñaga eran por lo general pequeños, más calificables como limosnas que como legados patrimoniales. Ofrecemos aquí algunos ejemplos:

Año	Donativo	Donante
1529	2 ducados	M ^a . Oso de Echeverría, mujer de Juan Martín de Arregui
1529	2 rs.	María López de Galarraga. Vda. de Martín de Arano
1529	1 r. castellano	Juan de Illarreta ⁴⁷
1548	6 r.	Elena de Murgui, vecina de Murguía
1548	1 r.	Catalina de Alceaga, mujer de Juan Sánchez de Alceaga
1548	1 r.	Maite de Abalcisqueta
1596	2 rs.	M ^a . García de Alceaga, mujer de Antonio de Añorga ⁴⁸
1747	4 r.v.	Joseph de Olo, presbítero ⁴⁹

Otra forma de donativo era aquella en la que el donante establecía un capital a préstamo para que los intereses del mismo fuesen directamente en beneficio de la ermita. Así lo hacen en 1580 Joan de Alcega y su esposa Magdalena de Azconobieta, con 23 reales y 20 maravedís⁵⁰. Francisco de Alcega y su padre como fiador se obligan, en 1636, a dar a la ermita un ducado al año en renta, y ponen por garantía su casa y bienes⁵¹.

(47) A.H.P.G. HERNANI. Leg. 910. 4/II/1529.

(48) A.M.H. E/7/1/4/6. 7/IV/1596.

(49) A.H.P.G. HERNANI. Leg. 1389. Fol. 83.

(50) A.H.P.G. 1150/137.

(51) A.H.P.G. 222/129.

Pero había otras formas de donativos, como eran los que se entregaban en vida en agradecimiento por los santos favores recibidos o en demanda de ayuda. Este fue el caso del armador Juan Antonio de Leizaur, quien en 1710 ofreció 722 reales de plata “*por las ganancias que tubiese en Terranova a razón de uno por ciento*”⁵². Esto dio lugar a un pleito entre los herederos de Leizaur y el mayordomo de la ermita, pues los unos no se creían en la obligación de pagar y el otro exigía se cumpliera la promesa⁵³.

No obstante, ambos son donativos que podríamos definir con el adjetivo *condicionados*: unos ante lo incierto de la muerte y otros por un golpe de fortuna, pues en tanto en la desgracia como en la dicha el *buen cristiano* debía acordarse de la Iglesia, según marcaban los cánones de la época.

Préstamos

También se obtenían recursos económicos para la ermita de Zikuñaga a través del préstamo de los fondos propios. Nos explicaremos: el dinero de la ermita estaba administrado por el mayordomo, nombrado periódicamente por los patronos (que eran, como ya sabemos, el Alcalde de Hernani, dos concejales y el párroco de la iglesia de San Juan Bautista). Cuando su mandato concluía, entre todos estudiaban profunda y minuciosamente la gestión económica que dejaba en la ermita; si el finiquito era favorable al mayordomo se le abonaba la cantidad por él avanzada, y si el balance le señalaba como deudor se establecían unos plazos de pago en presencia de un escribano.

El mayordomo prestaba a quien lo solicitara dinero propio de la ermita durante un período entre dos y seis años, por lo general a un interés del 5% (aunque tenemos muestras que oscilan desde el 2'5 y el 7'14% anual). Para garantizar el pago, el solicitante tenía que presentar sus correspondientes avales sobre bienes propios o ajenos, pudiendo asimismo levantarlos en cuanto liquidara el préstamo.

Veamos algunos de los préstamos efectuados por el mayordomo de Zikuñaga entre los siglos XVI y XIX (hemos homogeneizado monedas al objeto de que los datos pudieran ser comparativos).

(52) A.H.P.G. 1351/64. y 1132/89.

(53) A.H.P.G. 1337/429.

Fecha	Importe	Interés	Tiempo	Solicitante
1587	56 duc.	4 d./año	36 años	Domingo de Olabide ⁵⁴
1611	56 ”	2 d./año		San Juan de Olabide ⁵⁵
1615	40 ”	2 d./año	Hasta 1687	Juanes de Alzega ⁵⁶
1645	250 ”	12’5 d./año		Herederos Cap. Antonio de Alcega ⁵⁷
1651	100 ”	5 d./año	Hasta 1698	Joseph Antonio de Sasoeta ⁵⁸
1651	100 ”	”	Hasta 1654	Juanes de Adarraga ⁵⁹
1724	20 ”			Luis de Marielus ⁶⁰
1750	100 ”			M ^a . Gerarda de Ogillurreta, Vda. ⁶¹
1750	100 ”			Antonia de Irizarrena, Vda. Antonio de Lecuona ⁶²
1755	100 ”			Tomás de Arrieta ⁶³
1776	70 ”			Andrés de Echeverría ⁶⁴
1845	10.060 rv			Anónimo ⁶⁵

Compra de censos

Otra fuente de beneficios fueron las inversiones mediante la compra de censos. Se trataba de una forma más de préstamo por la cual el deudor establecía una cantidad anual que pagaría a la ermita, o al mayordomo en su nombre y

(54) A.H.P.G. 1064/171.

(55) A.H.P.G. 1052/2.

(56) A.H.P.G. 1230/349.

(57) A.H.P.G. 1162/53.

(58) A.H.P.G. 1275/79.

(59) A.H.P.G. 1165/204.

(60) A.H.P.G. 1312/125.

(61) A.H.P.G. 1392/346.

(62) A.H.P.G. 1393/36.

(63) A.H.P.G. 1361/53.

(64) A.H.P.G. 1426/242.

(65) A.M.H. E/4/3/3.

a cambio éste le abonaba de una sola vez una cantidad en concepto de compra de esa deuda. Fue una fórmula muy usada con la cual en un momento de necesidad una familia podía obtener una cantidad líquida en el acto. En realidad no era sino una suerte de préstamo, pero con otra llamémosla forma jurídica.

Veamos algunos ejemplos:

Año	Vendedor (1º titular)	Cantidad/año	Total
1615	Juan López de Alcega	2 ducados	40 duc. ⁶⁶
1623	Juanes de Alcega	5 ”	100 ” ⁶⁷
1628	Luis de Marielus	1 ”	20 d. 11 r. ⁶⁸
1638	Fco. de Arrillaga	30 r. 27 m.	56 r. ⁶⁹
1638	Antonio de Hunanue	2 1/3 d.	50 d. ⁷⁰
1641	Juanes de Adarraga	5 d.	100 d. ⁷¹
1646	Adrián de Echeverría	5 d.	100 d. ⁷²
1653	Petri de Arrospide	2 ½ d.	50 d. ⁷³
1667	Gaspar de Oguillurreta	5 d.	100 d. ⁷⁴
1684	Joseph de Arratia	24 d.	480 d. ⁷⁵
1686	Fco. De Galardi	2 ½ d.	50. d ⁷⁶
1723	Mª Josepha de Aramburu	1 ½ d.	50 d. ⁷⁷
1727	Pedro de Larburu	1 d.	33 1/3 ⁷⁸

(66) A.H.P.G. 1030/15.

(67) A.H.P.G. 1064/108.

(68) A.H.P.G. 1068/191.

(69) A.H.P.G. 1144/83.

(70) A.H.P.G. 1147/83.

(71) A.H.P.G. 1147/56.

(72) A.H.P.G. 1141/67.

(73) A.H.P.G. 1174/33.

(74) A.H.P.G. 1210/177.

(75) A.H.P.G. 1253/125.

(76) A.H.P.G. 1229/296.

(77) A.H.P.G. 1297/44.

(78) A.H.P.G. 1301/300.

Existen otras escrituras similares a las anteriores, que pasamos por alto para no resultar excesivamente reiterativos.

Terrenos propios

Ahora bien, además de estos bienes de tipo monetario tenía la ermita desde tiempo inmemorial sus propias tierras que también se arrendaban, dando así sus beneficios. Estaban situadas junto al río, cerca del molino de Zeago, y se las conocía como “*tierras de Zeagoeta*”. Veamos unos cuantos arrendamientos que se hicieron con ellas:

Año	Renta/año	Tiempo	Arrendador
1633	15 d.	4 años	Joan de Irigorri ⁷⁹
1637	26 d.	6 ”	? ⁸⁰
1644	20 d.	4 ”	Alvaro de Miner ⁸¹
1657	26 d.	4 ”	Antonio de Aristizabal ⁸²

En este sentido nos parece significativa una escritura del año 1763 por la que se establecía un acuerdo entre los patronos de la ermita y la *serora* Magdalena de Zuaznavar⁸³:

...y digeron que la referida Hermita a orillas de el rio Hurumea tiene proprias suas siete yugadas poco mas o menos de tierras, de las cuales las tres según consta del libro corriente de cuentas de dicha Hermita solia dar a sus Seroras para su usufructo vitalicio y habiendo inundado dichas tierras una gran avenida de el dicho río el año de mil y setezientos y dejandolas cubiertas de cascajo de modo que no se podía sembrar en ellas ningún fruto Josepha de Ollo Serora de dicha Hermita hizo recurso a esta Villa como a Patrona para que se la resarciese los daños que tenía....

Por ello se le consignaron 150 rs. de vellón al año de réditos propios de la ermita, al igual que a sus sucesoras. Y dado –dice la nueva *serora*– que ella sufrió dos avenidas grandes en junio de 1762 pide se le considere igual que a

(79) A.H.P.G. 1048/62.

(80) A.H.P.G. 1143/175.

(81) A.H.P.G. 1150/32.

(82) A.H.P.G. 1168/214.

(83) A.H.P.G. 1368/212.

sus antecesoras, pues por esa desgracia descendería ostensiblemente la cantidad a percibir.

Ante esto, se acuerda que cobre 20 ducados de vellón al año hasta que se acondicionen yugadas de terreno de las siete en condiciones de labranza, pues sólo dos en ese momento eran útiles. Ella cobrará los arriendos, y los mayordomos le abonarán la diferencia hasta los veinte ducados que le corresponden.

En las condiciones de arriendo de dichas tierras, escrituradas al año siguiente –1764–⁸⁴, se especifica que el arrendador estará obligado a preparar tres yugadas en los tres primeros años, y si acaso dispusiera más terrenos los gastos ocasionados le serían descontados del arriendo anual al igual que si durante ese tiempo sufriese nuevas avenidas de agua.

El arriendo ascendía a 11 ducados de vellón al año, abonando el mayor-domo en nombre de la ermita los 9 restantes hasta sumar el sueldo de la *serora*.

Curioso resultó asimismo el pleito que se originó en 1792 con motivo de las tierras. En la reunión del Ayuntamiento del 20 de mayo se presentó un escrito del mayordomo de la ermita en la que dice que el molinero de Ceago tenía cerrada la presa o dique y las estacas o *cearguilzas* de noche, produciendo así gran daño a las tierras de la ermita por las que pasa el canal, y pide se inste a la dueña del molino doña María Josefa de Camino y Beroiz para que solucione el tema. A esto contesta rápidamente la citada señora que este molino funciona desde el año de 1418 sin que hubiera problema alguno con él, ni quejas de anteriores mayordomos. Añade D^a Josefa que es servidumbre obligada que pase por las tierras el canal, y que todo el problema se deriva de que el mayordomo estaba por entonces en pleito con ella por la puesta de una nueva naza salmonera para la pesca en la parte baja de la acequia del río, con la que no estaba aquél de acuerdo. A la vista de todo ello deciden los regidores se consulte a los abogados y se decida según su criterio⁸⁵.

Un decreto del año 1769 ordena que de todas las ermitas se retiren las *seroras* y que su administración pase a manos de las iglesias parroquiales. La orden dictada por el Real Supremo Consejo de Castilla dice así⁸⁶:

...que atento tiene la sobre dicha Hermita de Cicuñaga a su favor censos y tierras para mas de su propia subsistencia, limpieza y alimentta... que también tiene que bolber a su serora trescientos ducados de vellón

(84) A.H.P.G. 1369/341.

(85) A.M.H. A.1.11/90.

(86) A.H.P.G. 1373/533.

por la (dote) que dio a dicha Hermita a su ingreso y no se hallan con dinero prontto existente en el día...

Por lo que solicitan:

...que de dichos censos que a su favor tiene dicha Hermita de Cicuñaga sobre varias Repúblicas y Particulares se desttaquen y bendan trescientos y cincuenta ducados de vellon, para efecto de pagar las dotes referidas, los trescientos de ellas a la Serora de Cicuñaga y cincuenta ducados a la del umilladero de Santta Cruz...

Para el pago de las deudas, tanto las generadas por los préstamos de dinero como por las rentas de las tierras, dotes u otros motivos se establecían las oportunas escrituras y se presentaban los correspondientes garantías, bien con medios propios, generalmente caseríos y tierras, o de otros fiadores. Si unos u otros no respondían a sus compromisos se establecía el correspondiente pleito y se cargaban sobre ellos las demoras y gastos judiciales.

También se acudía a otros métodos. Así, en la visita que efectuó el señor obispo de Pamplona a la villa en 1634, ordenó que los que debieran a la parroquia o ermitas pagaran sus deudas en el plazo de seis días o serían excomulgados. Como se ve, si las fuerzas terrenales no son suficientes para conseguir se cumpla la ley, se recurre al imperativo religioso⁸⁷.

La desamortización

Con los primeros Borbones y la Ilustración, nuevos aires reformistas recorrieron la península, poniendo su punto de mira en las haciendas.

No obstante, para poder intervenir los bienes pertenecientes al clero se exigía, según la normativa vigente, contar con el beneplácito de la Santa Sede, por lo que ni Carlos III ni Carlos IV dictaron disposiciones contra ellos. A partir de la acusación de *disidencia* a los jesuitas, comenzó su extrañamiento a ultramar y la ocupación de su patrimonio. Esto sucedió desde el 27 de febrero de 1767.

La Guerra de la Convención de 1793, de extraordinaria dureza en tierras vascas, provocaron nuevos problemas: la actitud insaciable de la hacienda real o la rapiña de los ejércitos a los bienes eclesiásticos. Sobre esto dice José M. Mutiolo Poza en su obra *GUIPUZCOA EN EL SIGLO XIX*⁸⁸:

(87) A.H.P.G. 1048/44.

(88) MUTILOA POZA, José María: *Guipúzcoa en el siglo XIX*.- Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa. Donostia, 1982.

Los propios que se vendieron con facultad real desde 1764 a 1808. Estos sumaron la cantidad de 756 propios, con un importe en tasación de 3.063.965 rs. de vellón. Si de la fría enumeración de los guarismos pasamos a la observación de su distribución por partidos judiciales y municipales, nos resulta fácil comprobar cómo Azpeitia va a la cabeza de los partidos, le siguen con muy poca diferencia el partido de Tolosa; luego, a cierta distancia, el de San Sebastián, y finalmente el de Vergara. Entre los municipios se destacan, en orden descendente, Hernani, Cestona, Deva, Azcoitia, Escoriaza, Ataun, Elgóibar, etc.

En el año 1799 se procede a la enajenación de los bienes raíces de la ermita de Zikuñaga para engrosar con su importe la famosa *Caja de Amortización*⁸⁹.

A sus efectos, el 9 de mayo de ese mismo año se realiza el inventario y valoración de la ermita y sus terrenos, redactándose el siguiente informe:

En la Villa de Hernani, a trece de Mayo de mil setecientos noventa y nueve, ante el Sr. Dn. José Elías de Ugalde, Presbíter. Beneficiado de ella, Juez Comisionado de S.S.Y., y de mí el Exno. nombrado para el efecto, compareció Dn. José Agustín de Galardi, Maestro Perito Vecino de la misma, y dijo, que en cumplimiento de su comisión azeptada, y jurada en debida forma, ha reconocido, medido y valuado la Castilla de la Hermita de Nuestra Señora de Cicuñaga con su huertecita, pegante hacia meridional, y tierra Riveras que le pertenecen, cuya tasación en Renta y Nnza. es como sigue:

<i>Primeramente declaro, según las dimensiones de su tejado, haber hallado dos mil seiscientos y diez tejas ordinarias que, a razón de cien rs. vellón el millar, estima en</i>	<i>261 R.V.^{on}</i>
<i>Yt 198 codos cuadrados de ripia a real el codo</i>	<i>198</i>
<i>Yt 28 codos de tiza en erilata a 3/4 de real</i>	<i>21</i>
<i>Yt 8 codos de lo mismo en cruzatas a real</i>	<i>8</i>
<i>Yt 598 codos reducidos a frontales, Goyaras, Banzos de Escaleras, manguetas de chimenea, solivos y cabrios a 2 1/2 rs. codo</i>	<i>1495</i>
<i>Yt 34 codos lineales de colomas de mediasta a 2 1/2 rs.</i>	<i>68</i>
<i>Yt 54 codos de lo mismo en colomas de tabique a 2 1/2</i>	<i>135</i>
<i>Yt 22 id. id. de Zapatos a 1 1/2 rs.</i>	<i>33</i>
<i>Yt 11 codos también de lo mismo en marcos de ventana a 2 rs..</i>	<i>22</i>
<i>Yt 213 codos cuadrados de tabla solar de su suelo y gradas de Escalera a 2 rs.</i>	<i>426</i>
<i>Yt 33 codos de lo mismo en puertas y ventanas lisas a 4 rs. codo</i>	<i>132</i>

(89) A.H.P.G. 1459/146.

<i>Yt por sus visagras y una Cerraja</i>	33
<i>Yt 21 citados de mampostería en su pared, sin que se estienda por medianil la de la Hermita, que solo en ella se podrán colocar los frontales y Goyaras, siempre que fuese necesario, según se hallan actualmente, a razón de 26 rs. el citado</i>	546
<i>Yt 50 varas y 2/3 de piedra sillar caliza a 4 1/2 rs.</i>	203
<i>Yt 51 id. de piedra labrada de Ygueldo a 3 rs.</i>	153
<i>Yt 4 citados de tabique sencillo de ladrillo a 22 rs. citado.</i>	88
<i>Yt 4 1/2 id. de mediasta así bien de ladrillo a 24 rs.</i>	108
<i>Yt 2 3/4 id. de enladrillado de cocina a 12 rs.</i>	33
<i>Yt 28 1/3 citados de reboque y planeo de las fachadas a 6 rs. ..</i>	230
<i>Yt 17 1/4 posturas de cada veinte pies castellanos en quadro que contienen el sitio terraqueo de la casilla, hasta las vertientes del tejado, y la huertecita que existe pegante a ella por el lado meridional confinante de la calzada, y camino que se baja al Molino de Ezeago, y terrenos del mismo y de Ubarraiz, a 24 rs. postura</i>	483
<i>Importe de la Casita, su sitio y huertecita</i>	4676 rs. v.

Tierras:

<i>Que las tierras de la citada Hermita declara se hallan en una pieza en la Vega, ó Rivera de las cercanías del Molino de Osinaga, terminando por su parte Oriental con los Cauces de la agua que se sujeta y dirige al Molino de Ezeago y tierras de él y del Mayorazgo de Arratienea por meridional con las de dicho Mayorazgo y las del Caserio de Otzoa-enea: por Occidental con las concejiles de esta Villa de Hernani: y por Septentrional con las del Mayorazgo del Duque de Estrada, debajo de cuyos linderos contiene novecientas posturas de cada veinte pies castellanos en cuadro, y en atención a que actualmente la mayor parte de este terreno ocupa el río Urumea, regata de agua que despiden las azequias de dho Molino de Ezeago y Cascajales; en atención también que las tres porcioncillas de dicho terreno como dos yugadas que se labran en el día, amenaza notablemente el río en sus Avenidas, estima y regula por todas las referidas novecientas posturas, en cinco mil y ochocientos reales vellón</i>	5800 rs.
<i>Últimamente declara que la renta de estas tierras en el estado actual estima en ochenta y quatro rs</i>	84
<i>Yt la de la citada casilla y su huertecita en ocho ducados vellón que hacen en rs</i>	88

De manera que como se ve regula la renta de la casilla y tierras de la Hermita de Nuestra Señora de Cicuñaga en ciento setenta y dos rs. vellón, y en venta diez mil quatrocientos setenta y seis reales de lo mismo. Lo referido declara por verdad en fuerza del juramento que lleva prestado en que se afirmó, ratificó, y firmó, después de dicho Señor Comisionado, asegurando haber procedido con toda legalidad según su inteligencia, y en fe de todo ello, yo el Escribano Dn. Elías de Ugalde, José Agustín de Galardi.

Ante mí: Primo León de Arrieta

Concuerta con la declaración original que existe en el expediente de su razón, de que doy fe, a que me remito; y a pedimiento de parte lo signo, afirmo, en dos ojas, yo el escribano real y numerado de esta villa de Hernani, en ella, a veinte de Junio, de mil setecientos noventa y nueve.

La primera almoneda o subasta se produce el 9 de junio de dicho año en base a las siguientes condiciones⁹⁰:

En la sala de Ayuntamientos de la Casa Concejil de esta N. y L. Villa de Hernani dadas las tres horas de la tarde de hoy día nueve de Junio de mil setecientos noventa y nueve, el Señor Dn. José Elías Ugalde Presvitero Beneficiado de la Parroquia de la misma, en virtud de las facultades conferidas, y cumplimiento de su obligación, como paraje y ahora señalados, por fe de mi el Escribano sacó a primera subasta la Casita y novecientas posturas de tierra correspondiente a la Hermita de Nuestra Señora de Cicuñaga, examinar en diez mil quatrocientos setenta y seis reales, que producen ciento setenta y dos reales en renta como todo ello resulta mas por menos de la declaración de su razón, bajo las calidades y condiciones siguientes:

Qualquiera que quisiere comprar juntas o separadas las fincas tasadas, cuya declaracion se ha dado a entender por la lectura hecha por mi el Escribano, de que doy fe, tendrá obligación de pagar su importe en dinero efectivo ó en vales reales a Dn. José Ventura de Aranalde, vecino de la ciudad de San Sebastián, como comisionado de la Caja de Amortización, luego que sea aprobado el remate, y para facilitar la concurrencia de compradores y la multiplicación de propietarios, el que quisiere comprar dicha casita o tierras, podrá hacer ofrecimiento del que quisiere el qual se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes a lo menos del valor dado en la citada tasación.

2. El postor que ofrezca pagar todo o parte en dinero será preferido aún saliendo dentro del preciso y perentorio término de segundo día con-

(90) A.M.H. E/4/3/3.

tado desde la aprobación del remate al que ofreciere solamente valer rs. o menor cantidad de dinero.

3. *Que si alguno hiciere proposición ventajosa con calidad de pagar el importe del remate a plazos, siempre que estos no pasen de dos años, y desde luego entregue la cuarta parte de aquel, y por las restantes se obligue en forma a pagar el tres por ciento, no habiendo mejor postor, se procederá en el particular con arreglo al Capítulo Octavo de la instrucción de su razón comunicada por el Sr. Provisor y Vicario General como Delegado inmediato de S.S.Y.*

4. *Que concedida la aprobación del remate, el comprador deberá entregar inmediatamente, y a más tardar dentro de cien días el precio del remate al referido Dn. José Ventura de Aranalde, comisionado de dicha Real Caja de Amortización, con apercibimiento de costas y demás que haya lugar, con expresa obligación que a los siguientes quince días deberá executar recibo de dicho Sr. Comisionado, al Señor Provisor y Vicario General de este Obispado, por el Señor Comisionado, para incorporar al expediente y se le pondrá inmediatamente al comprador en posesión, a quien se le otorgara a su debido tiempo, la correspondiente Escritura de Venta en forma legal, precedidas las formalidades que prescribe el Capítulo décimo de la misma instrucción dirigida para este efecto por dicho Señor Provisor y Vicario General.*

Y finalmente para que se llenen las Soberanas y Religiosas intenciones de S.M., que siempre desea por todos los medios el bien de sus Amados Basallos, y en medio de las urgencias presentes de su Real Corona, propone las enajenaciones más sencillas, subdividiéndose las heredades en quanto sea posible para facilitar la concurrencia de compradores y la multiplicación de propietarios, se ponen en pública subasta dichas Casitas y novecientas posturas de tierra. Debajo de dichas Calidades y condiciones, y con su aplicación se dijo en alta voz por mí el Escribano, al que quisiere hacer ofrecimiento o postura que cubra las dos terceras partes a lo menos de la cantidad de diez mil quatrocientas setenta y seis reales en que se hallan tasadas se admitirá la postura; y por quanto no hubo postor, suspendió su Ministro, asignando a los circunstantes, para la Segunda almoneda, las tres horas de la tarde del día trece del presente mes en esta misma sala. A todo ello se hallaron presentes Juan Miguel de Elguea, Juan Bautista de Zubillaga y Francisco de Usubiaga, vecinos de la misma. Firmó su Ministro esto, en su fe D. Elías de Ugalde.

Ante mí, Primo León de Arrieta.

Cuatro días después, el 13 de junio, se produjo la segunda almoneda, y el 16 salió a puja otra vez, rematando dicho día D. José María de Zaloña, vecino de San Sebastián, en 7.000 reales de vellón y *media puja* (es decir, más de la

mitad de lo ofertado por el anterior postor) lo cual hacía un total de 10.500 reales de vellón.

A partir de esa fecha cualquier interesado disponía de 90 días para superar dicho importe, y el 10 de agosto D. Vicente de Aragaray mejoró en 2.725 rs.v. la anterior oferta, con lo que la cifra sumó 13.125 rs.v.; puja que quedó admitida, según consta en un documento del 19 de octubre.

El 12 de noviembre de nuevo Zaloña superó aquella cantidad hasta situarla en 14.900 rs.v., que a la postre sería la definitiva, como se escrituró el 29 de septiembre de 1800⁹¹, una vez obtenido el visto bueno gubernamental. Así fue como la ermita se vio desposeída de la parte más importante de sus terrenos.

Nuestro amigo José Ignacio Echeverría nos comentaba que la ermita, según sus referencias, disponía (aún en los últimos tiempos) de 18.000 metros cuadrados de terrenos propios, parte de los cuales tenía arrendada a su padre para labranza.

De la decadencia y el fin de la ermita tratamos en otro capítulo, por lo que no continuaremos aquí con la descripción.

Bienes muebles

Aparte de los bienes inmuebles enumerados líneas arriba, poseía la ermita de Zikuñaga otros efectos y pertenencias, tanto útiles de trabajo como objetos de culto.

Con motivo del cambio de *serora*, en 1727 se realizó un inventario total de cuanto contenía la ermita en esa fecha. La relación es esta⁹²:

- *Primeramente un cáliz de plata con su patena.*
- *Iten, otro cáliz de plata con su patena que se alla en la Parroquia de esta villa.*
- *Cinco corporales cumplidos.*
- *Quatro tafetanes blancos. Uno rojo. Otro morado y otro negro.*
- *Una casulla de lilla de dos caras.*
- *Tres bolsas de corporales.*
- *Una alva mui usada.*
- *Tres misales, el uno nuevo flamante y los otros dos usados.*
- *Tres manteles de sobre los altares nuevos y dos usados.*

(91) A.H.P.G. 1378/126.

(92) A.H.P.G. 1331/44.

- *Dos cortinas de beatilla mui usados para el altar de Santo Christo.*
- *Dos cortinas de red de mismo altar de sto. Christo.*
- *Otra cortina de tafetán con sus galones de plata del mismo altar de Santo Christo.*
- *It. Otra cortina de olandilla negra para el mismo altar.*
- *It. quatro camisas de lienzo blancas de Santo Christo.*
- *It. otra saia de tafetan anteado del dicho Santo Christo.*
- *It. tres cortinas o sávanas blancas de beatilla para cubrir los altares en la semana santa.*
- *It. un frontal de seda pajiza.*
- *It. otro de damasco rojo.*
- *It. otro de tafetán blanco mui usado.*
- *Otro de tela plateada mui usada.*
- *Otro frontal blanco de chamelote mui usado.*
- *Otro frontal de lienzo pintado.*
- *Otro frontal de brocato de Nuestra Señora.*
- *Una cortina también del mismo brocato con su zeynefa y bestido entero de brocato de la Virgen.*
- *Una cortina de felpa negra con su zenefa con encajes de oro y plata finos.*
- *It. otra cortina de color de naraja con su zenefa.*
- *Otra cortina de raso barreado.*
- *Yt. otra de tafetán anteado con su zenefa.*
- *Otra cortina de tafetán anteado.*
- *Otra cortina de tafetán blanco con su zenefa.*
- *Dos zenefas, la una roja y otra de lienzo pintado.*
- *Otra cortina de tafetán blanco con su zenefa.*
- *Otra cortina negra de aniscote con su zenefa.*
- *Yt. otra cortina de tafetán naranjado.*
- *Un bestido de la Virgen nuevo de tisú de seda, con sus galones de plata.*
- *Otro vestido de la Virgen de tafetán blanco guarnezido de tafetán negro.*
- *Otro vestido de raso alistado.*
- *Otro de tafetán anteado.*
- *Otro vestido de raso barreado de color rojo.*
- *Otro vestido de raso azul con flores de oro.*
- *Otro vestido de lama azul con sus encajes de oro.*
- *Una banda de tafetán rojo usado para la cruz.*
- *Dos almuedas de tercio pelo rojo.*
- *Una corona de la Virgen y otra corona del niño Jesús de perlas falsas y un cerco para la cara de la Virgen también de perlas falsas.*
- *Una imagen de Nuestra Señora del Pilar de plata sobre dorada.*
- *It. seis rosarios, dos de ellos de christal.*
- *It. otro rosario de coral con dos medallas de plata.*
- *Veinte y dos lazos de zintas de diferentes colores de Nuestra Señora.*
- *It. dos frontales rojos de olandilla.*

- Otro frontal de tafetán de color anteado.
- Yt. otro frontal de olandilla de china.
- Yt. un lazo de piedras que tiran a azul.
- Una joya de ámbar del niño Jesús.
- Otro joya engarzada en plata.
- Dos coronas de plata, la una de la Madre de Dios y la otra del niño Jesús.
- Una lámpara de estaño.
- Una aguamaril de estaño.
- Yt. nueve candeleros de estaño rotos, dos de latón y otros de madera plateada muy usados.
- Dos candeleros de bronze y otros dos de oja de lata.
- Un espejo y una vinajera de estaño.

Posteriormente, en 1752, se hace un nuevo inventario por cambio de *serora*⁹³. No vamos a repetir todos los apartados (ver ANEXO 1), sino que indicaremos tan solo que aparecen nuevos artículos que sustituyen a los viejos y muy usados (albas, corporales, etc.)

Ahora ya sabemos cuáles eran, a grandes rasgos, las propiedades de la ermita y el uso que de ellas se hicieron.

Todavía en un documento del año 1866 se trata de los bienes de índole nuncupatoria, a propósito de una reclamación al Estado de ciertos dineros⁹⁴:

...Que el Ayuntamiento de esta villa, cuyos constituyentes son los primeros compadecientes (los concejales), es Patrono de la Basílica de Nuestra Señora de Cicuñaga de ella, y el Cabildo Eclesiástico de esta Iglesia Parroquial, cuyos miembros son los segundos (anteriormente citados), es administrador de ciertas funciones pías, de censos, capellanías y otras de la misma, a quienes pertenecen varias memorias fundadas en dichas Santas Basílicas e Iglesia, a las cuales les adeuda el Estado los capitales o intereses de algunos créditos, juros y otras procedencias, así como de los representados en láminas del cinco por ciento no negociable y certificaciones de Deuda sin interés.

Para terminar con este capítulo traemos una anécdota del año 1688⁹⁵. Por entonces estaba preso en la cárcel de Hernani un tal Joseph de Arocena, acusado del robo de la lámpara de la ermita de Zikuñaga. Se celebró el juicio y fue condenado a galeras. Como Arocena recurrió contra la sentencia, la villa pidió que hasta que se tomara una decisión por parte del tribunal se le mantuviera

(93) A.H.P.G. 1378/34.

(94) A.H.P.G. URNIETA. Leg. s.nº. Ichaso Asu. 29/VIII/1866.

(95) A.M.H. A.1.8/5 v.

encarcelado en la prisión de Soria, pues Hernani no estaba dispuesta a costear de sus arcas el sostenimiento del reo⁹⁶. ¡Muy mirados parece que fueran estos ediles!

Seroras, ermitaños y mayordomos

Como es sabido, el término eúskaro *serora* designa a la diaconisa encargada del servicio en las iglesias y ermitas.

Pese a su extensión, reproducimos aquí el capítulo que a ellas dedicó el insigne jesuita Manuel de Larramendi en su obra *COROGRAFÍA*⁹⁷, dada la acertada descripción del papel de este singular personaje en las antiguas comunidades religiosas:

En hablando del estado eclesiástico de Guipúzcoa, no puede dejarse de tocar la especie de las que se llaman 'seroras' y pertenecen en cierto modo al estado eclesiástico, como lo confesarán todos leyendo lo que aquí diré de ellas. Yo creo que nuestras 'seroras' son un resto de las antiguas diaconisas que había en las iglesias y servían en ellas como hoy sirven nuestras 'seroras'. En los concilios de España no hallo rastro de este establecimiento antiguo; pero sí en otros, así generales como particulares o provinciales. En el Calcedonense se establece que no se ordene de diácona la que no tuviere cuarenta años; y se añade que la que ha recibido la imposición de las manos y servido algún tiempo en su ministerio, si después se casare sea excomulgada, lo repite el Concilio de Orleans del año de 533, y el Romano del año de 721. Mandóse después que no se ordenasen las diaconisas y se prohibió su consagración, y consta de varios concilios.

Pero ya mucho antes, el año 367 ó 372, en el Concilio de Laodicea, en el canon 11 de sus 58, y según otros 59, y aun 60 canones, se había prohibido el establecer en las iglesias mujeres, que se llamaban 'presbíteras' y 'presidentas', y eran las diáconas más ancianas, que tenían lugar y asiento delante de las otras mujeres. Y sin duda que el Concilio lo prohibiría porque ellas abusaban de esta distinción. Pues San Epifanio (Haer. 73) testifica que, aunque en las iglesias nunca hubo sacerdotisas y que ellas no pueden tener parte en el sacerdocio, las diaconisas estaban en el grado más elevado a que pudieran llegar las mujeres de la Iglesia.

De esto se infiere que las diaconisas eran personas en algún sentido eclesiásticas, dedicadas por su estado al ministerio de las iglesias a que se

(96) A.M.H. A.1.8/5 v.

(97) LARRAMENDI, Manuel de: *Corografía de Guipúzcoa*.- Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, S.A. San Sebastián, 1969.

agregaban. Recibían de los obispos la imposición de las manos, se ordenaban y consagraban, y no podían después abandonar su estado, ni casarse, ni volver atrás. Pues aunque se prohibió la imposición de manos, ordenación y consagración —y son las que no se practican con las ‘seroras’ de Guipúzcoa—, pero en todo lo demás se han conservado para el ministerio de las iglesias como las antiguas diaconisas.

Entrar a ‘serora’ es tomar estado en Guipúzcoa, lo mismo que entrar a ser monja; y sería terrible escándalo en el país, si, después de ‘serora’, se casara alguna de ellas. El nombramiento de ellas se hace con público instrumento por los patronos de las parroquias y ermitas. Visto el nombramiento, pasa el obispo a hacer información de ‘vita et moribus’, de su edad y partidas necesarias, y despacha el título sesión de la seroría y perciben los emolumentos que se acostumbra, y que les pertenecen. Entran a ‘seroras’, dando su dote, como si entraran a monjas, y la dote es mayor o menor, según la iglesia es mayor o menor y más o menos sus emolumentos. Visten algún hábito de religión, que comúnmente es de San Francisco, Santo Domingo, del Carmen calzado o descalzo. Habla de ellas la Sinodal de Pamplona, libro 3, en el título de ‘Religiosis domibus’, capítulo 6.

Los emolumentos vienen a ser una especie de beneficio eclesiástico, y consisten en la porción que les toca del pan de las ofrendas, de los réspices de entierros y funerales, entráticas que llaman, bautizos, matrimonios, velaciones, en unas iglesias más, en otras menos. Su ministerio es atender a la decencia y limpieza de la iglesia, tenerla bien barrida, limpios los altares y toda la ropa blanca de ellos. Cuidar de las lámparas, de que arda siempre la que alumbraba al Sacramento, y apagar y encender las otras a los tiempos sabidos. Cuidar del ceremonial particular de las mujeres en entierros, funerales, procesiones y otros actos de la iglesia. Salir guiando las del duelo de la casa del difunto a la iglesia y, acabada la función, volver a la misma casa, en cuyo zaguán y calle vecina se detienen todos, hasta que, rezando algo por el muerto, dice la ‘serora’ su ‘Requiescat in pace’, en latín o vascuence. En algunas iglesias cuidan también de abrir y cerrar las puertas, y se quedan con las llaves de noche. En algo de esto se empleaban las diaconas.

Lástima sería que se extinguiesen en Guipúzcoa y países inmediatos este establecimiento de ‘seroras’, que es donde únicamente se ha conservado con tanta formalidad este residuo de las antiguas diaconisas de la Iglesia; y aunque no sea más que por este respeto, es muy digno de ser respetado y atendido. Además que son de gran servicio en las parroquias, como consta de lo dicho, y se reconoce de las faltas que se ven de poca limpieza en el suelo de las parroquias, en los manteles de los altares, en las lámparas de ellas y en la confusión que hay en el ceremonial de las mujeres en las funciones de iglesias que han quitado las ‘seroras’ por dar

lugar a sacristanes. Esto lo entiendo yo de las 'seroras' de las parroquias, no de las ermitas, porque no había antiguamente diaconisas de ermitas; y por esto y porque viven en ellas las pobres 'seroras' con mucho peligro de ser atropelladas, especialmente en las ermitas que hay en despoblado y lejos del lugar, yo fuera del parecer que se suprimiesen estas serorías y entrasen en su lugar ermitaños. También se dan estas serorías de ermitas por nombramiento en forma de los patronos, y su dote y título y colación del obispo, como las de las parroquias.

Entrar a 'seroras', aun de las ermitas, es tomar estado, y no pueden casarse sin causar mucho escándalo. La Sinodal de Pamplona llama a unas y otras 'seroras' o 'freilas', como que ya han salido del estado secular, y la práctica de tantos prerrequisitos lo está dando a entender. Llamárianse 'seroras' de 'sorores'. En vascuence así se llamaban antes las monjas, y hoy así las llaman los vascongados de Labort, en Francia, y de aquí se llaman y firman muchas de las comunidades de monjas: 'Sor' Juana de la Cruz, 'Sor' María de la Pasión, sincopando el nombre de 'Soror', que es modesto y cuadra bien a las que viven en comunidad. Pero, dejando ese nombre, ya no se les da otro que el de monjas. Pero en orden a las 'seroras' de las parroquias y de las ermitas, la verdad es que hoy no son religiosas ni propiamente eclesiásticas, sino que son seculares y legas, porque ni reciben la imposición de las manos, ni consagración, ni sacerdocio, y así está declarado en el canon 19 del Concilio Nuevo general primero, hablando de las diaconisas de aquel tiempo. En la paráfrasis arábrica del mismo canon las diaconisas se llaman 'monjas', aunque no eran religiosas, y de aquí quedaría en Guipúzcoa que se diese el mismo nombre de 'seroras' a las religiosas y a las 'seroras' de las parroquias. Y aunque la misma paráfrasis pone a las 'moniales' o monjas que hacían vida religiosa de estos tiempos, que pertenecen al estado regular y es eclesiástico.

El año 1568 el obispo D. Diego Ramírez Sedeño visitó San Sebastián, y tras observar la actividad de estas mujeres, dictó la siguiente sentencia⁹⁸:

Por cuanto hallamos que para el servicio de las iglesias y ermitas haya algunas seroras o monjas, las cuales porque a la primera entrada no se miran las cualidades que tienen... por tanto mandamos que de aquí adelante no sean recibidas ningunas seroras en ninguna iglesia ni basilica si no fuese teniendo título nuestro o de nuestro vicario general y si alguna hubiere de presente no se admita por el vicario rector o beneficiados hasta que tenga título, lo cual mandamos so pena de excomunión y diez ducados para obras pías.

(98) R.M. *El Diario Vasco*. Edición del 10/XII/1986.

Unos años después, en 1576, escribía el obispo Antonio Manrique⁹⁹:

Por quanto el servicio de los altares y culto de ellos toca particularmente a las personas eclesiásticas hombres y no mujeres, y somos informados y nos consta que en las dichas iglesias, se llegan a los altares y suben a ellos y tratan los ornamentos y cosas sagradas, lo cual es contra todo buen gobierno y derecho, y para obviar semejantes inconvenientes, mandamos en virtud de santa obediencia y so pena de excomunión que de hoy más las dichas seroras no toquen ni se alleguen a los altares ni cosas sagradas, ni se empleen en más de limpiar el cuerpo de la iglesia y lámparas, y que cuando convenga limpiar los altares, lo haga el sacristán a cuyo cargo está lo susodicho, so pena que haciendo lo contrario sean echadas de la iglesia y bajo las dichas penas ningunas mujeres suban al coro ni campanario a tañer las campanas, pues es indecente.

Centrándonos en Hernani, tenemos que la junta de vecinos reunida el 26 de julio de 1673 acordó se nombrasen como *seroras* a personas *capaces y de calidad*, lo que se traducía en elegir (el Alcalde y los regidores) a las que más cantidad de dinero entregaran en dote y, a igualdad de condiciones, las nacidas en la villa¹⁰⁰.

Un manuscrito del año 1751¹⁰¹ nos da detallada cuenta de las características que debía reunir en aquellas calendas la *serora* de la parroquia de Hernani:

...persona que sea de buena fama, opinion y reittacion y tal que tenga las demás circunstancias que se rrequieren para hazer veces de Serora como la última poseedora en las funciones de honrras y demás funerales... tengan la obligación de lavar toda la ropa blanca de dicha Parroquia y componerla quando se ofrezca necesidad y ha tener limpiada y aseada toda ella y su sacristía, cuidar de las lámparas, tocar la campana del alva, la oración al medio día y a la noche el de las ánimas, la de la agonía, la de los difuntos y oficios, la llamada para administrar los Santos Sacramentos a los enfermos y la sagueda que llama al tiempo de elevar al Señor en las maiores y de los demás servicios que acostumbran a hacer dicha ultima serora con t toda puntualidad y que consiguientemente aian de tener la obligación de tocar las campanas todas las mañanas por el trueno, empezando desde el día de Santa Cruz del mes de Mayo asta otro tal día de Santa Cruz de Septiembre de cada un año y que por este trabajo se le dará por esta dicha villa al dicho sacristán o un sirviente la leña acostumbrada para su cozina en la misma forma que se solía dar a dicha última serora....

(99) *Ibidem*.

(100) A.M.H. A.1.6./302.

(101) A.H.P.G. 1377/19.



Imagen del Salvador. Museo de Arte Sacro. San Sebastián.



Baldaquín del Altar.

Todas estas responsabilidades de la *serora* de la iglesia principal de Hernani diferían muy poco de las que *de facto* asumía la *serora* de la ermita de Zikuñaga: custodia de los objetos de la ermita, limpieza, planchado y reparación de las telas, mantenimiento de la cera, vigilancia de las personas, y, lo que era muy importante, recaudar limosna por la zona para paliar los gastos, para su sustento y también para su propio beneficio si fuera posible.

Competencia de ella era además vigilar el estricto aspecto de los feligreses, en cumplimiento del mandato hecho por los regidores de la villa de Hernani¹⁰², según el cual

...ninguna persona de cualquier calidad que sea puede entrar ni entre dentro de la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista ni en ninguna otra iglesia, ni hermita de la jurisdicción de la Villa con pelo atado, pena por cada vez que lo hiciere de dos reales de plata, la mitad para la cera del Señor y la otra mitad para el acusador. Y no habiendo acusador, para sufragar las almas del purgatorio.

Mandatos semejantes se repitieron los años 1734 (con multa de dos reales y medio de plata), 1764 y 1770.

Como queda dicho, el libro de la ermita de Zikuñaga que, según nuestras informaciones, comenzaba el año 1600 y en donde se reflejaban todos los acontecimientos, cotidianos y extraordinarios, de la vida de la ermita (bienes, mandatos, *seroras*, obras y desperfectos...), se *extravió* en el archivo parroquial, por lo que no hemos podido recurrir a él para establecer una relación completa de las *seroras* que sirvieron en la ermita durante los últimos tres siglos. No obstante, investigando en los archivos concienzudamente hemos podido obtener los nombres de algunas de ellas y otros datos más que a renglón seguido presentamos:

– Simona de Sarobe. Por un documento del año 1591¹⁰³ conocemos una curiosa historia de la que esta *serora* fue protagonista. En aquellas fechas en la ermita de *Nuestra Señora de Çicuñaga*, había dos *seroras*: Simona y otra, algo más joven, llamada Anna de Alcega. El bachiller Sebastián de Erausso, a la sazón presbítero en Urnieta, frecuentaba en exceso la ermita y, según pensaban los parientes de Anna, no movido precisamente por la devoción. Cierta día el bachiller pasó toda la jornada en la villa de Hernani y fue al anochecer a la ermita. Hizo noche allí, y aún permaneció todo el día siguiente. Ante esto, dos hermanos de Anna –Joan Pedro de Alcega y Olló, *señor de la casa solar de Alçega*, y Joan López de Alcega–, junto con dos primos, entre ellos *Jhoannes*

(102) A.M.H. Mandatos 1683.

(103) A.D.P.-Garro. 131 n° 2.

de Amezaga y San Juan de Ameçaga (sic), fueron de noche a la ermita. Los dos primos se quedaron en la puerta y un hermano de Anna fingió estar herido, pidiendo socorro a gritos. Cuando abrieron la puerta el otro hermano rápidamente subió las escaleras en dirección a las dependencias, momento en que, por una de las ventanas, alguien arrojó un montante y un par de zapatos. Revisaron toda la ermita sin encontrar al bachiller hasta que, mediante presiones, hicieron confesar a Simona que estaba escondido en un agujero encima del altar de San Nicolás. A pesar de los gritos y amenazas nadie respondía desde el agujero por lo que, tras pedir un hacha en el cercano molino, empezaron a romper las tablas: sólo entonces el bachiller se puso a dar alaridos y salió de su escondite “*en calzas y en jubón, sin zapatos ni sombrero*”. Le pusieron una sotana, sombrero y zapatos, y lo llevaron preso a Hernani. Nada se dice del castigo que recibió el bachiller, pero sí que la *serora* fue desterrada de Hernani, si bien a los dos meses, y apelando a la fragilidad humana, fue perdonada.

– María Miguel de Azconobieta. Al morir Simona se nombra a María Miguel como segunda *serora* de la ermita el 13 de enero de 1618, por ser “*moza en cavello (soltera) de hedad de veinte ocho años, poco mas o menos, muy virtuosa e hija de padres honrados y naturales de la villa de Urnieta*”. Otra razón no menos importante es que ofreció una dote de 100 ducados¹⁰⁴. En 1622 se escrituró el pago de esa cantidad por parte de Juan de Uranga, clérigo, y María de Azconobieta, hermana de la nueva *serora*, de la siguiente forma: 40 ducados para las navidades de 1623 y otros 40 ds. para las de 1624¹⁰⁵.

– Anna de Alcega, a quien ya conocemos como sucesora de Simona de Sarobe, era hija de la casa solar de Alcega. Escrituró su testamento en 1613¹⁰⁶, en el que, tras legar los típicos donativos a la parroquia y demás ermitas de la villa, declaraba que entre sus bienes se contabilizaban: una cama con sus cobertores, que dejaba a un familiar; una vaca de dos años cuya venta ordenaba para que su importe se destinara a la ermita de Zikuñaga y también para la ermita una caja nueva de castaño (*kutxa*). Murió en 1632.

– Francisca de Alcega fue nombrada a la muerte de la anterior, por acuerdo del Ayuntamiento del 1 de noviembre de 1632; su padre, Domingo de Alcega, vecino de la villa, dona a la ermita con tal motivo una dote 100 ducados, que abonaría para el día de navidad de 1633¹⁰⁷. Francisca demostraría

(104) A.H.P.G. 1059/4.

(105) A.H.P.G. 1063/319.

(106) A.H.P.G. 1054/128.

(107) A.M.H. A.1.15/168v. y A.H.P.G.1114/67.

que además de *serora* era una eficaz administradora financiera. Así, en 1652 nuestra *serora* tiene prestados 120 ducados, a 6 de renta al año, a Juanes de Orcolaga y su mujer, dueños de la casa de Oriola¹⁰⁸. El año 1658 compra un censo de 50 duc., con un rendimiento de 2 anuales, a Angela de Yribarren¹⁰⁹. En 1672 llega a un acuerdo con Miguel de Arrazayn, arrendador del caserío *Elguezabal el Nuevo* de Urnieta, por el que ella cede a este dos vacas de 5 años con otras tantas crías de medio año (por un valor total de 24 duc.), así como una vaca preñada de 9 años (vale 10 duc.) para un sexenio; los beneficios se repartirían a medias entre Miguel y la *serora*¹¹⁰. Fue enterrada en la parroquia el 24 de octubre de 1678, ya que además era “*sufragera de la Parroquia de San Juan Bautista*”. Al testar fundó una misa cantada (es decir, que se celebraba periódicamente con sus fondos) en ese templo¹¹¹.

– María Pérez de Zabalegui. Era natural de San Sebastián y fue nombrada a la muerte de la anterior, tras previa información de *vita et moribus* en 1679¹¹². Su madre, Ana Francisca de Roteta viuda de Juanes de Zabalegui, donó 700 duc. de dote que se comprometió a pagar para la festividad de San Miguel de ese mismo año, según escritura del 7 de febrero de 1679¹¹³. Pero ocurrió que ni ella ni los fiadores abonaron para esa fecha un sólo ducado, por lo que en 1683 se incautaron los bienes de Juan de Ollo en tanto que principal fiador. Ante eso, Ana Francisca paga los 700 ducados y salda la deuda¹¹⁴. María murió el 13 de agosto de 1683 y fue enterrada ese mismo día¹¹⁵. Era también *sufragera*. Al morir dejó, entre otros bienes, 30 duc. de plata “*en vacas (que al presente las administra un Pastor cuio apellido ignoro residente en la montaña de Santiago de la villa de Astigarraga) con la Carga de celebrar anualmente en dha. hermita tres misas rezadas*”, tal y como declara en su testamento Joseph de Ollo, sobrino de la propia María Pérez¹¹⁶. Otra sobrina suya la sucedería en el cargo de *serora* de la ermita.

(108) A.H.P.G. 1091/144.

(109) A.H.P.G. 1169/64v.

(110) A.H.P.G. 1215/277.

(111) A.D. Libro de finados nº 2 (1662-1759). 24/X/1678.

(112) A.D.P. 1288/19.

(113) A.H.P.G. 1233/228.

(114) A.H.P.G. 1252/6.

(115) *Ibidem*. 13/VIII/1683.

(116) A.H.P.G. HERNANI. Leg. 1389. Fol. 83.

– Josepha de Ollo, que tomó el cargo el día 5 de septiembre de 1683, por nombramiento del Alcalde y dos regidores, y con el visto bueno del vicario, *únicos Patronos* de la ermita¹¹⁷. Para ello se comprometió su padre a abonar de dote 200 ducados de plata y 50 duc. de vellón, estableciéndose el mismo día la oportuna carta de obligación¹¹⁸. El 30 de junio de 1686 se efectúa la liquidación definitiva de la dote y se extiende la oportuna carta de pago¹¹⁹. Ese mismo año escribió Josepha una carta a los patronos de la ermita indicando que poseía dos yugadas de tierra junto a la ermita para uso propio, pero como las riadas del año 1685 las habían anegado no podía utilizarlas. Pedía en dicho escrito que se le concedieran otras dos yugadas de las propias que tenía la ermita¹²⁰.

No pasaron muchos años antes que Josepha de Ollo entablara pleito contra el Alcalde y los regidores de la villa, como patronos de la ermita, porque le impedían pedir limosna en la iglesia parroquial de San Juan de Hernani los días festivos (pedía limosna con dos platillos, el uno pasaba para la luminaria de Nuestra Señora y el otro para la de San Antonio Abad), y para colmo le habían señalado dos yugadas de tierra en las riberas cercanas a la ermita, siendo así que la ermita poseía seis yugadas. Además, acusa la *serora* a los patronos de cobrar los réditos de los préstamos de la ermita y no arreglar las obras “*por lo que la ermita y la casa de la serora están a punto de derrumbarse*”. Se queja también que le habían prohibido recoger la fruta de un nogal que tradicionalmente se destinaba para las *seroras*. A estas condiciones añade Josepha que no tiene medios para coger una criada que la ayude. Alegan los patronos que las *seroras* anteriores han disfrutado sólo de dos yugadas de tierra y que en la propia ermita se recogían muchas limosnas. Fue dictada sentencia el 27 de abril de 1694 autorizándola a pedir en la puerta de la parroquia, pero no dentro; se otorgan 4 yugadas, dos que ya tenía y otras dos nuevas, y se insta a que los patronos efectúen las reparaciones necesarias. No contentos con la resolución, los patronos en lugar de recurrir a la sentencia llegan a un acuerdo con Josepha el 12 de abril de 1695, por el cual ella recobra el permiso para pedir, se hacen también cargo de los reparos pero en lugar de 4 yugadas acuerdan tres: dos que ya tenía y una más¹²¹.

(117) *Ibidem*. 13/VIII/1683.

(118) A.H.P.G. Leg. 1226/359.

(119) A.H.P.G. 1229/236.

(120) A.H.P.G. 1229/336.

(121) A.D.P. 1181/4.

Pero no acabó aquí la cosa pues, como cuenta D. Luis Murugarren¹²², el año 1696 el obispo D. Juan Santos de San Pedro en una visita a Hernani, prohibió a partir de entonces las muchas colectas que se hacían, incluidas las de la tal Josepha. Pero ella continuó recogiendo dinero para “*su congrua sustentación*”, por lo que *el Alcalde y su Regimiento* se dirigieron por escrito al Obispo a fin de impedir ese acto de indisciplina, dado que, según sus palabras, “*de permitírsele se seguirían muchos inconvenientes, perturbando a los que asisten a los dichos divinos oficios, y que además concurrirían al mismo acto de pedir, que llegarían asta en número de treinta*”. Como quiera que la *serora* siguió pidiendo, y ahora ya no con uno sino con dos cepillos, el Ayuntamiento resolvió concederle una renta vitalicia de 27 reales y medio para terminar por fin con el problema.

Ni corta ni perezosa, en 1698 presentó Josepha un memorial en las Juntas Generales de la Provincia, que a la sazón se celebraban en San Sebastián, en el cual pidió licencia para recoger limosna en los lugares circunvecinos a dicha ermita. La Junta acordó que los “*hermitaños y seroras no salgan a pedir fuera de sus lugares, bajo las penas contenidas en el dicho decreto*” (anteriormente publicado)¹²³.

Nuevamente el 8 de mayo de 1701 reclamó la *serora* examinasen los regidores el daño que las aguas produjeron (fue la riada del año 1700) en las tres yugadas de terreno que tenía, y el gran perjuicio que ello le acarreó. Nombró el Ayuntamiento varios representantes al efecto¹²⁴. Tres años después envió una carta al Ayuntamiento comunicando que en aquel examen de sus tierras se había decidido ejecutar una estacadura de protección, cosa que hasta entonces no se había hecho. Acuerdó el concejo se revisase la situación, y que si fuera menester hacer la obra se hiciese¹²⁵. Pasarán aún dos años hasta que por fin en 1706 se escriturasen las nuevas condiciones. En ellas se ofrecieron por parte del Ayuntamiento 100 reales de plata anuales por los daños; se abonaron 600 a costa de los réditos que poseía la ermita y se decidió seguir entregando igualmente 100 rs. por año¹²⁶.

(122) MURUGARREN ZAMORA, Luis: *Hernani, Su historia e instituciones*.- Caja de Ahorros Municipal. San Sebastián, 1970.

(123) A.M.H. E.2.1.3.

(124) A.M.H. A.1.8. fol. 109.

(125) A.M.H. A.1.8/158 v.

(126) A.H.P.G. 1321/146.

En 1717 cobró la *serora* 13'5 duc. de intereses por otros 50 que había prestado a los habitantes del caserío Vidaurreta¹²⁷.

Buena administradora de bienes debió ser la tenaz *serora*, como queda patente por su vida y por el testamento que firmó pocos días antes de expirar, exactamente el 18 de enero de 1727¹²⁸ (ver ANEXO 2).

– Manuela de Berasategui, sucedió a Josepha de Ollo y fue nombrada en sesión de Ayuntamiento del 22 de enero de 1727. Ofreció de dote 200 duc., un alba y otras cosas para servicio de la ermita¹²⁹. Tomó posesión de su cargo el 22 de enero de 1727¹³⁰. Ese mismo año cedió a la ermita 6 duc. al año, que percibía como interés por un capital de 200 duc. que prestó su hermano a la villa de Cegama y que a la muerte de éste heredó Manuela¹³¹. A su muerte fue inhumada el 29 de julio de 1752¹³².

– Magdalena de Zuaznavar, sucesora de la anterior y nombrada por los *Compatronos* en razón de “*concurrir como concurrían en la suso dicha todas las partes, calidades y circunstancias necesarias para dicho ministerio y haver prometido de dar por dote para el adorno y culto de dicha hermita duscientos ducados de plata en una mano luego que el titulo competente se le despache...*”. Magdalena nació en Urdiain (Navarra) y tomó posesión de la plaza el 19 de septiembre de 1752¹³³. Al igual que la *serora* Ollo, en el año 1763 dirigió una carta a los patronos en la que indicó que las 7 yugadas de tierra que la ermita poseía en la zona de *vega y rivera* habían quedado destruidas por las grandes avenidas del río Urumea y, en consecuencia, había quebrado su principal modo de subsistencia. Pedía licencia para poder disfrutar de los intereses que proporcionaban los 1.413 escudos que la ermita tenía prestados a diferentes personas. Los patronos de la ermita se manifestaron en desacuerdo, y ello dio motivo a un pleito ante el Obispado de Pamplona¹³⁴ que se solucionaría al llegar a un acuerdo ambas partes, según vimos al hablar de los censos y bienes, por lo que remitimos a ese capítulo al paciente lector. Magdalena

(127) A.H.P.G. 1297/1.

(128) A.H.P.G. 1313/1.

(129) A.M.H. A.1.9./323 v.

(130) A.H.P.G. 1331/29.

(131) A.H.P.G. 1301/46.

(132) A.D. Libro de finados nº 2 (1662-1759). 29/VII/1752.

(133) A.D.P. 1635/10.

(134) A.D.P. 1689/3.

abandonó el puesto en 1770, cuando el Obispo de Pamplona suprimió la figura de las *seroras* en ermitas de despoblados.

A partir de ese momento se encargarán los ermitaños de velar por el mantenimiento del orden y la limpieza de las ermitas donde hasta entonces eran las *seroras* las responsables de esas tareas. Así, en 1927 ingresó en Zikuñaga el ermitaño Francisco Echeverría Loinaz, nacido en el barrio del Puerto de Hernani en 1893, y que fallecería el día 16 de enero de 1960. Estaba casado con Matea Arregui (1887-1964). Residieron en la vivienda adosada a la ermita con sus hijos Ascensio (nacido en 1922), Miguel (1923), José Ignacio (1925), Bernardo (1927), más los que allí mismo nacieron: Ruperto (1931) y Mercedes (1934).

Para sacar adelante a su familia, Francisco trabajó además como molinero en la empresa *Almidones Remi* de Hernani, donde cobraba un duro al día, permaneciendo en activo por espacio de 35 años. Asimismo cultivó los terrenos propios de la ermita, cuidó el ganado del caserío (tres vacas, 2 ó 3 terneros, un caballo para labores de arrastre, algunos cerdos, patos, gallinas y capones) y se encargó también de la tasca que tenía en los bajos de la casa.

Una de las funciones más importantes de Francisco Echeverría como ermitaño era dar, con puntualidad y corrección, todos los toques de campana. En un principio la campana era fija y la hacían sonar desde arriba a través de un lucero abierto en el techo.

Los toques diarios eran los siguientes:

ARGISKIÑA-JO: cada mañana a las 5.30 horas, consistente en doce campanadas: las dos primeras seguidas, las ocho siguientes algo espaciadas y las dos últimas también seguidas.

AIMAYA-JO: a las 8 de la tarde en verano y a las 7 en invierno. Seis golpes de campana repartidos así: dos seguidos, dos espaciados y otros dos seguidos. Los parroquianos, al oírlos, se quitaban la boina y rezaban un Padrenuestro.

ANIMENA-JO: todos los días a las 9 de la noche. Siete campanadas lentas y dos últimas seguidas. Su sonido solicitaba se elevase una oración para las ánimas del Purgatorio.

Otros toques no periódicos fueron:

AGONÍA: cuando se conocía la muerte de algún vecino. En este caso se daban doce golpes: diez muy lentamente (dejando que se vaya el sonido de cada golpe) y las dos últimas seguidas. Este toque se reproducía desde que

salía el cadáver de su domicilio hasta que llegaba a la parroquia. Desde el tejado de la ermita alguien de la familia vigilaba los movimientos del cortejo, e indicaba a Francisco el momento de la salida y llegada (o aproximadamente, si quedaban fuera de su vista).

SU-KAMPAIA: toque de emergencia o llamada a fuego. Se daba con un martillo prolongadamente y, en ocasiones para una mayor efectividad, se hacían breves pausas.

Hacia 1943-1945 necesitaron recurrir a este toque a raíz del incendio provocado en la Papelera *Biyak-Bat*, así como en 1963 tras la trágica destrucción del caserío Beloqui, del que sólo pudieron salvarse los animales.

También se tocó SU-KAMPAIA por *orden gubernativa* a la entrada de las tropas franquistas durante la Guerra Civil, pues de esta forma comunicaban la ocupación de las poblaciones.

MEZA: se tocaba media hora antes de iniciar la celebración de una misa durante varios minutos (2 ó 3 generalmente, pero sin que hubiera un tiempo prefijado), por medio de golpes continuos. Cuando el sacerdote entraba en el altar se repetía con toques cortos y seguidos.

BESPERA: la víspera de la fiesta de la Virgen patrona se tocaban hacia las 7 ó 7.30 de la tarde los mismos tañidos que en el caso anterior, pero durante un tiempo más prolongado.

MISIÓN: en otra época fueron frecuentes las llamadas *misiones*, que eran diez días de ejercicios espirituales y viva actividad religiosa que se cerraba con la celebración de una misa. Los Echeverría no recuerdan cómo era este toque, pero sí que la última vez que lo ejecutaron fue en 1932.

También hubo mayordomos en la ermita de Zikuñaga, encargándose fundamentalmente de la administración económica y de bienes. La desaparición del libro de la ermita nos impide conocer sus ordenanzas y la relación completa con sus nombres. De cualquier forma, sabemos por los documentos hasta ahora citados (y que no vamos a reiterar) quiénes fueron algunos de estos mayordomos (las fechas que señalamos son las de los documentos en los que se citan, pudiendo por tanto que estos mayordomos actuaran antes o después de dichas fechas):

- Baltasar de Bidaurreta, figura de mayordomo en 1584.
- Gonzalo de Sassoeta, en 1611.
- Martín de Sarobe, en 1613.

- Juan Martínez de Alcega, de 1616 a 1622.
- Nicolás de Ayerdi, en 1623.
- Juan López de Alcega Soroa, de 1625 a 1628.
- Francisco López de Elduayen, en 1629.
- Jerónimo de Unanue, en 1630.
- Juan de Joansansoro, de 1634 a 1644.
- Francisco de Alcega, en 1645.
- Capitán Francisco de Ayerdi, de 1648 a 1674.
- Agustín de Justiz, de 1683 a 1686.
- Antonio de Ayerdi, en 1687.
- Juan Martínez de Olasagasti, en 1698.
- Sebastián de Cardaveraz, en 1714.
- Francisco Antonio de Veroiz, de 1723 a 1735, fallecido en 1747¹³⁵. Fue Alcalde y Juez Ordinario de Hernani.

– Antonio de Inza, de 1750 a 1751. Su viuda, Josepha de Olloquiegui, declaró en 1763¹³⁶ que debía a la ermita una partida de 2.061 reales y 24 maravedís, y otra de 600 rs., para cuya liquidación cedió en esa fecha las rentas de su casa y terrenos en Elorriaga hasta su total cancelación.

– Joseph de Arruti, presbítero según un documento de 1764¹³⁷.

– Jose Bernardo de Galardi, de 1792 a 1808.

– Joseph Joaquín de Galardi, hijo del anterior y mayordomo desde la citada fecha hasta 1818¹³⁸. A su cese resultó en las cuentas deudor con la ermita de 4.697 rs. de vellón y 4 mrs.. Inmediatamente se escrituraron las condiciones de su devolución.

– Eduardo María de Zabala, presbítero y sustituto del anterior en 1818¹³⁹.

(135) A.D. Libro de finados nº 2 (1662-1759). 24/X/1678.

(136) A.H.P.G. 1763/128.

(137) A.H.P.G. 1500/65.

(138) *Ibidem*.

(139) *Ibidem*.

– Joseph Ignacio de Gaztañaga, nombrado mayordomo por el “*Ayuntamiento general de Concejantes*” el 25 de septiembre de 1825, cargo al que renunció apenas tres meses más tarde, el 20 de diciembre, alegando motivos de salud¹⁴⁰.

– Mariano de Arizmendi, nombrado el 6 de junio de 1827¹⁴¹.

– Cayetano de Bengoechea, presbítero, fue mayordomo desde el 31 de diciembre de 1833, y tras presentar las cuentas pide ser relevado del puesto el 21 de marzo de 1841¹⁴².

– Félix de San Juan, sustituyó al anterior.

Cuando entraba una nueva *serora* era costumbre inventariar los bienes que pasaban de manos de la cesante, con lo que se evitaban pérdidas. El mismo procedimiento se llevaba a cabo con los mayordomos, si bien eran las cuentas de la ermita las que se estudiaban. Por lo general luego se realizaba el *ajuste* hasta que una y otra parte recuperaran la totalidad de sus posesiones.

El culto a la Virgen de Zikuñaga

Como vimos en las líneas iniciales del presente trabajo, desde los primeros testamentos conocidos en la villa de Hernani la Virgen de Zikuñaga es objeto de un sinnúmero de donaciones, aunque también es verdad que las mismas cantidades se repartían para otras ermitas, como la de Santa Bárbara, el humilladero, la parroquia, el convento de San Agustín e incluso el hospital.

También se denota la devoción o culto a la Virgen de Zikuñaga por los numerosos donativos para misas que se encargan en ella. Así, Gregorio de Amasorrayn en 1584 colocó un censo de un ducado al año con cargo a sus propios bienes, para que se celebrase una misa en la citada ermita¹⁴³.

Incluso desde las lejanas tierras americanas se mandaban donativos para la ermita. Eso ocurrió por ejemplo a la muerte del capitán Fermín de Sassoeta, quien en su testamento, firmado en la ciudad de Los Angeles el 6 de enero de 1690, mandó que, a costa de sus sucesores y herederos, fuera abonado de forma perpetua el aceite de la lámpara de Nuestra Señora de Zikuñaga en su

(140) A.H.P.G. 1500/78.

(141) A.M.H. E/4/III/3. 6/VI/1827.

(142) A.M.H. A.I.13/108 v.

(143) A.H.P.G. 968/62.

ermita, así como que se dijera una misa rezada perpetuamente en la festividad de la Virgen, más otra misa con su correspondiente responso el día de la conmemoración de los fieles difuntos, y “doce libras de cera labrada blanca el jueves santo de cada un año para el monumento de la parroquia...”. Dejó para todo ello los fondos económicos necesarios¹⁴⁴.

Caso aparte eran las dádivas entregadas en vida —la mayoría, naturalmente—, sobre las que tratamos en el capítulo dedicado a los bienes de la ermita.

De todo ello se infiere que la devoción por la Virgen de Zikuñaga o *Zikuñagako Ama Birjiñ Beltza* estaba muy arraigada en la zona. En efecto, según el último ermitaño “los devotos venían de todos los alrededores: de Oyarzun, Rentería, Lasarte, Urnieta, Andoain, Tolosa, Ibarra y hasta de Villafranca (hoy Ordizia) acudían peregrinos. Antes de la guerra civil, los vecinos de Oyarzun hacían el itinerario hasta Zikuñaga pasando por Urnieta donde se detenían a pedir los evangelios”.

También entre los pescadores y marineros tenía gran predicamento la Virgen hernaniarra, de lo que era muestra el precioso exvoto que colgaba del centro de la nave. A nadie debe extrañar esta devoción hacia una Virgen de *tierra adentro*, pues Hernani tenía antaño puerto marítimo propio. Nos consta que antiguamente los pescadores donostiarra organizaban cada año una peregrinación a la ermita de Zikuñaga.

En la parte opuesta al altar había una mesa donde los fieles ponían sus *piluminas* o velas en ruego de favores, agradecimiento, etc.

El año 1769 la Diputación de Guipúzcoa abrió un proceso de *regularización* de las ermitas de la provincia, suprimiendo la actividad en aquellas de escasa o nula rentabilidad para los municipios.

La Alcaldía recibió, a este respecto, un escrito por el que se solicitó un informe detallado sobre cuáles de las ermitas de Hernani serían, en razón de su estado, situación o economía, susceptibles de cierre. El 15 de agosto el Alcalde responde en estos términos¹⁴⁵:

En carta de 5 del mes próximo pasado, me dice V.S. informe a su Diputación cuántas hermitas tengo por combeniente suprimir en mi distrito: Qué rentas tiene cada una de los que combendría suprimir: De qué

(144) A.H.P.G. 1263/137.

(145) A.M.H. E/4/III/5. 15/VIII/1769.

naturaleza son; y qué aplicación pienso hacer de ellas, exponiendo los motivos que tengo para conservación de las demás hermitas de mi distrito:

En respuesta devo decir a VS. que tres hermitas ay en mi jurisdicción: la de Nuestra Señora de Cicuñaga, Santa Bárbara, el humilladero de Santa Cruz, y ninguna de ellas tengo por combeniente suprimir, por la devoción que a todas ellas tiene el pueblo de esta Villa y los que de su circumbecidad, especialmente a la de Cicuñaga. La de Santa Bárbara, que está en una eminencia, sirve además para llamar con la campana cada vez que aya amenaza de truenos o otra nube de tempestad, para que comiencen las campanas de la Parroquia a lo mesmo, y el umilladero se derribó aora dos años para la rectitud del Camino Real de Correos y Coches y se trasladó a poco trecho del parage donde estava, habiendo gran resistencia en los vecinos para que no se moviese ni mudase de su antiguo parage, pero por fin combinieron en la traslación a donde oy está, conociendo que importaba poner en rectitud el Camino Real, y se ejecutó con lizencias de el Ordenamiento de este Obispado. Y por estos motivos hallo por conveniente la conservación de las espresadas tres hermitas....

Otra forma de estudio del culto a la Virgen de Zikuñaga es asomándonos a los distintos ritos que allí se practicaron. Por ejemplo, en el segundo libro de mandatos de la iglesia parroquial hay un texto sobre la visita que hizo el Obispo de Pamplona el día 12 de septiembre de 1771. En su punto octavo se lee¹⁴⁶:

Item por justas causas, mandamos asi mismo, que se celebre en la Iglesia Parroquial la Misa Cantada que hasta aqui se celebra en la Hermita de Zicuñaga el dia de la Natividad de Ntra. Sra.; y que las seis misas rezadas fundadas en la Hermita de la Magdalena se digan tambien en la Iglesia Parroquial exceptuando solamente la del dia de la Santa, que podra zelebrarse en su Hermita, Prohibiendo, como prohibimos absolutamente, el que pueda zelebrarse en estas dos hermitas el Santo Sacrificio de la Misa en dias festivos.

No debió surtir efecto en la práctica este mandato, pues el 17 de junio de 1784 el canónigo de la catedral de Pamplona, D. Joaquín Xabier de Uriz, acusa recibo de una carta del 31 de marzo del mismo año¹⁴⁷, donde se exponía:

...que en los términos de dicha Villa existe una Basílica titulada de Nuestra Señora de Zicuñaga, de la que es patrona la misma Villa, en la qual se ha celebrado todos los días festivos y de precepto el santo sacrificio de la misa para que la oiesen todos los laborantes que se hallaban ocupados en la construcción de Anclas para el Rey nuestro Señor (Dios

(146) A.D. Libro mandatos (1726-1849). Visita del 1771. Punto 8.

(147) A.M.H. E/4/III/3. 17/VI/1784.

le guarde) hasta que en la última visita se mandó suspender, y por ello le son gravísimos los perjuicios que resultan a los referidos laborantes, porque, allándose ésta próxima a sus oficinas y siendo muchísimos aquellos, tienen que acudir a la Iglesia Parroquial a oirla, sin embargo de hallarse vasttante disttante de dichas oficinas. Y de hay resulta que los maestros y oficiales pierden mucha labor en los días festivos que se puede trabajar, pues muchos dellos se dettienen en el pueblo ttodo el día en grave perjuicio de sus interreses y de las entregas que pudieran hacer los asenttistas para el más punttual servicio de S.M. ...

A continuación se comenta que el visitador personado en el municipio no informó de los motivos de la suspensión. A la vista de todo ello, se concedió permiso para continuar con la misa dominical y en los días de precepto.

Nos hace saber José Ignacio Echeverría, último ermitaño de Zikuñaga, que hasta hace pocos años se celebraba misa a diario y en más de una ocasión se oficiaron tres en un mismo día. La primera comenzaba a las siete de la mañana, y para las nueve ya habían terminado todas las funciones. Siempre se celebraban por encargo.

Entre el día de la Santa Cruz, 3 de mayo, y el 14 de septiembre, había misas de rogativas todos los martes sufragadas con los donativos de los asistentes, que solían ser numerosos y venidos de todos los alrededores. El objeto de las rogativas era la protección “*contra la piedra*”, es decir contra las terribles granizadas que durante esos meses afectaban y podían llegar a destruir las cosechas de todo un año.

El mismo día de la Santa Cruz, antes de la primera misa, se bendecía en el atrio de la ermita la *elorrixa* o espino. Con él y con la rama de laurel bendecida en el día de Ramos se hacía una pequeña cruz protectora. Estas crucecitas se ponían en las puertas de los hogares o en los campos sobre una vara clavada en el centro del terreno que debía proteger. En este último supuesto la plantación de la cruz se realizaba el día de la Ascensión, mientras rezaban cuarenta Credos. Para ello guardaban en el bolsillo cuarenta granos de alubia y maíz que iban tirando al suelo cada vez que terminaban un Credo.

Cada 8 de septiembre (día de la Natividad de Nuestra Señora) se celebraba la fiesta de la Virgen de Zikuñaga con gran solemnidad y no poca diversión. Ya desde la víspera empezaban a desfilar por la ermita cientos de peregrinos. A las 7 de la mañana de la onomástica de la santa patrona se celebraba la primera misa en la ermita, y a las 10 la misa mayor con asistencia de las autoridades (antes de 1936 cada concejal acudía a título particular, pero después se instauró la costumbre de que la Corporación en pleno hiciera acto

de presencia en la misa mayor, para lo que se acondicionaba una serie de asientos a la izquierda del altar).

Terminado el solemne acto religioso, en la campa exterior se reunían *bersolaris*, *trikitixas* y *txistularis* para deleite de los asistentes. Nada de esto se organizaba previamente, sino que surgía año tras año de forma espontánea. Un hermoso ejemplo de como el pueblo crea y sostiene sus propias fiestas lúdico-religiosas.

La diversión duraba dos o tres días ininterrumpidos (sólo las muchachas se ausentaban en las horas nocturnas), y los Echeverría colaboraban poniendo un par de bombillas afuera y ateniendo en la taberna.

A partir de la década de los cuarenta el Ayuntamiento mandaba a su costa los *txistularis*, un alguacil y un guardia municipal. Se bailaba *espata-dantza* y *makil-dantza*, a cargo de adiestrados grupos de bailarines.

En el entorno había pequeños puestos de venta de bocadillos y bebidas (las famosas gaseosas con canica en la boca de salida), rosquillas blancas, *bolaos* y otros hasta un número de siete cantinas. Un personaje entrañablemente inseparable de esta fiesta fue un tal *Josekus*, vecino de Urnieta. Se distinguía por su carácter afable y bondadoso, un sempiterno chaleco que siempre vestía y las rifas que organizaba, a cuyo ganador (uno entre cuarenta cartas que repartía) regalaba un manojo de rosquillas mucho mayores de las que se vendían en los puestos habituales. Tampoco faltaba nunca la vendedora que acudía con su carro de cuatro ruedas tirado por un caballo, para vender durante las fiestas de Zikuñaga rosquillas y uvas.

En la taberna del ermitaño se preparaba para tal día una gran cazuela de caldo de gallina y carne cocida (o rabo en el mejor de los casos), que se invitaba a la gente durante la hora del *amaiketako*.

Pasado el tiempo las fiestas perdieron ese aire de espontaneidad al que ya hemos hecho referencia. Concluida la Guerra Civil, se organizaron con meticulosidad y cerraron la puerta a cualquier tipo de improvisación festiva (en el sentido más amplio de la expresión).

Si el día de la Virgen de Zikuñaga era laborable, al domingo siguiente se celebraba misa a las 8 de la mañana, y a las 4.30 de la tarde tocaba la banda de música del Ayuntamiento. Entre las 6.30 y las 7 se detenían para rezar el Angelus, continuando luego hasta las 9 de la noche.

Hacia 1930-1932 celebró el Ayuntamiento de Hernani una fiesta vasca en Zikuñaga, con una comida campestre para más de dos mil comensales y la actuación de los *bersolaris* *Txirrita*, *Fransesa*, *Lujambio* y *Saiburu*.

También hay datos concretos sobre procesiones¹⁴⁸. A finales del siglo XVII había anualmente tres procesiones a la ermita. Un documento da cuenta de un pago hecho a dos gabarreros por su trabajo entre 1700 y 1712 “*en pasar la gente en gavarra a la dicha hermita al tiempo de las procesiones*”.

En los últimos tiempos no se han celebrado ya procesiones, a excepción de la de 1954 con motivo de la proclamación de la Virgen de Zikuñaga como Patrona de Hernani, a petición del cabildo parroquial y del municipio, y con la autorización de la Santa Sede con fecha 26 de octubre de ese mismo año.

Durante la primera Guerra Carlista la imagen de la Virgen fue llevada a Arano (Navarra), para protegerla de posibles daños. El año 1840¹⁴⁹, la señora Manuela Duque de Estrada comunica por escrito al Alcalde de Hernani:

...que estoy pronto a contribuir con el alumbrado de la hermita de Cicuñaga en el caso que la Virgen se alle colocada en la citada hermita. Ace poco tiempo pregunté si se avía colocado y me respondieron que no; en los tres años que Vd. cita no tenía obligación alguna por estar los vienes embargados y no existiendo la Virgen en la hermita.

Restituida la imagen en su emplazamiento original, nuevamente los fieles acudieron a orar a la ermita.

Otro signo de culto son los ritos de protección y curación unidos a la ermita de Zikuñaga, y que a continuación desarrollaremos en relación a los objetos o lugares del interior del templo, y que son:

- *El manto de la Virgen*
- *El altar*
- *El agujero de la pared*
- *El aceite de la lámpara*

El manto de la Virgen

Nos comentó José Ignacio Echeverría que la Virgen de Zikuñaga se cubría con una capa, comúnmente llamada *Ama-Birgiña-Capa* o *Ama-Birjiña-Mantala*, que además estaba a disposición de todos los feligreses que tuvieran un familiar enfermo. Se ponía sobre la cama de los agónicos, y se creía que si la voluntad de Dios era que muriese así sucedería en menos de tres días; de lo

(148) MURUGARREN ZAMORA, Luis: *Hernani, Su historia e instituciones*.- Caja de Ahorros Municipal. San Sebastián, 1970.

(149) *Ibidem*.



Manto.



La Serora presenta un niño a la Virgen de Zikuñaga.

contrario, terminaría por sanar. Al devolver la capa se encargaba alguna misa, bien por defunción o como acción de gracias por la curación. En muchos casos el propio enfermo asistía, ya repuesto, a la misa de agradecimiento.

Según Echeverría, la capa o manto de la imagen *tiene siglos de existencia*, y que por supuesto ya estaba cuando él entró de ermitaño. Se guardaba en un lugar especial de la sacristía, hasta que se entregó al convento de San Agustín para su custodia.

Nada cobraban por prestar la capa, y por norma se dejaba a todo aquel que la solicitara, “*aunque a veces ni le conociéramos*” –apunta José Ignacio. Fieles de todos los entornos y hasta de San Sebastián venían a pedirla. La última vez que se usó en estos menesteres fue hacia 1966-1968.

Este mismo rito se daba también en Irún, y a propósito del mismo extendió el Visitador del Obispado de Pamplona en 1623 una orden que decía¹⁵⁰:

Algunas personas, por devoción, en sus enfermedades y en particular las mujeres que están de parto, suelen llevarse a casa algunos vestidos de la Virgen del Juncal y los traen con poca decencia y se ensucian y se pierden. Se manda que en adelante la serora o persona a cuyo cargo los dichos vestidos y cosas de la Virgen, no las den, so pena de excomunión y de un ducado. Y de perderse algo o maltratarse hará otro a su costa.

El altar

Las madres que tenían una criatura con retrasos en el desarrollo del habla acudían con el pequeño a la ermita de Zikuñaga. Allí, la *serora* (en el caso de los Echeverría lo hacía la madre de José Ignacio) tomaba a la criatura y la pasaba por encima del ara del altar –que era de piedra sobre un altar de madera– rezando a la vez un Credo y dos Padrenuestros. Si el niño lloraba hacían el mismo proceso pero sosteniéndolo boca abajo. El rito, en euskera denominado *arria-gañeko*, no costaba nada; y si a cambio se hacía alguna donación, se destinaba ese dinero a misas.

La costumbre de llevar al altar a los niños enfermos o con defectos naturales estaba muy extendida en Euskal Herria. A la iglesia parroquial de Anoeta se los conducía cuando presentaban *mal de tripas*; a la ermita de Santa Marina, en Asteasu, simplemente para rogar su protección; sobre el altar de San Antón de Zegama o de la ermita de San Jerónimo de Mutriku se depositaba a los

(150) URANZU, Luis de: *Lo que el río vio (la región del Bidasoa)*. Pág. 377. Editorial La Gran Enciclopedia Vasca. Bilbao, 1975.

niños que padecían incontinencia o *txixa*, se elevaban algunas oraciones y terminaba el rito ofreciendo una vela y rezando un rosario¹⁵¹.

El agujero en la pared

Debajo de la hornacina donde estaba colocada la imagen de la Virgen había un agujero en la pared en el cual los devotos introducían sus cabezas y rezaban un Credo, desapareciendo de esta guisa los dolores de cabeza y jaquecas.

Según los Echeverría, este agujero pertenecía a la época de *los gentiles*. Cuando estos se arrepentían de sus numerosas faltas venían aquí, introducían la cabeza en el agujero y se confesaban consigo mismo, prometiéndose cambiar de vida a partir de ese momento.

Lo curioso es que había gente en el pueblo que usaba este mismo método en épocas recientes. En concreto, recuerdan a un hernaniarra que hasta no hace mucho solía confesarse así de sus pecados y luego acudía a comulgar como lo hubiera hecho tras una confesión ordinaria.

La costumbre de introducir la cabeza en un agujero para liberarse de los males que afectan a esa zona es asimismo común a toda la geografía vasca. Entre otros lugares, se da en San Miguel de Aralar, en San Esteban de Urdayaga (Usúrbil), en San Pedro de Zegama y en Santa Marina de Asteasu, donde además se curaba el insomnio y los malos sueños¹⁵².

El aceite

Se creía que el aceite de la lamparilla del Santísimo de la ermita de Zikuñaga actuaba muy favorablemente en la cicatrización del cordón umbilical de los recién nacidos. Cuando en un hogar estaban de parto, alguno de los familiares se acercaba a la ermita con medio o tres cuartos de litro de aceite de oliva que entregaba a la *serora*, y a cambio ésta proporcionaba un frasquito con aceite de la lamparilla para su unción en el ombligo del bebé.

En la ermita de Santa Marina de Legorreta, y en la de San Juan de Anoeta existía el mismo rito, si bien el aceite de la última servía además para los dolores de vientre en los niños.

(151) PEÑA SANTIAGO, Luis Pedro: *Fiestas tradicionales y romerías de Guipúzcoa*.- Editorial Txertoa. San Sebastián. 1973.

(152) A.H.P.G. 1165/204.

Otras creencias similares en Guipúzcoa son: los aceites de la ermita de San Gregorio de Astigarreta y el de la de San Gregorio de Ataun curaban los dolores de oído; el de la ermita de Nuestra Señora de Loinaz, en Beasain, actuaba contra la eccema, y contra los granos los aceites de las ermitas San Lorenzo de Berastegi, Iruetxeta de Zegama y San Prudencio de Lazkao; para los males en la espalda se aplicaba el aceite de las lámparas que se encendían en el muelle donostiarra en honor a Santa Rita y Santa Quiteria. Podríamos seguir, pero los ejemplos son suficientes¹⁵³.

Epílogo

Zikuñaga es parte importante de la historia de Hernani. Su sola mención reaviva los recuerdos de la espiritualidad cultivada por este pueblo a lo largo de los siglos.

El hecho de que las creencias cambien con los tiempos no justifica la destrucción de las obras que inspiraron, sino por el contrario debemos conservarlas como testigos materiales de la evolución de nuestra sociedad.

Si hoy ya nadie cree en los famosos *gentiles*, de quienes se decía habitaban en Euskalerría antes de la cristiandad y eran enterrados en dólmenes, en ningún caso esa incredulidad debe llevarnos a la destrucción de esas obras del arte funerario prehistórico. Dejemos atrás la actitud primitiva –tan extendida hasta hace muy poco– de borrar los testigos de las formas de pensamiento anteriores a las nuestras. Fruto de este dogmatismo son los irreparables daños cometidos contra los monumentos de la cultura egipcia a la llegada del cristianismo, o la sistemática extinción del arte cristiano con la irrupción del islam, así como la pérdida de muchos tesoros en los países donde triunfó la revolución socialista. Todos estos son modos de convivencia que hoy, superponiendo los valores culturales a los demás, no podemos menos que calificar de obsoletos e irracionales.

A menudo esta destrucción viene dada por razones mercantiles camufladas tras una pretendida mejora de las condiciones anteriores; este es el caso que nos ocupa: se procedió a dismantelar la ermita de Zikuñaga para trasladarla a un emplazamiento más adecuado pero de forma equivocada –si no engañosa–, pues aún no había nada decidido sobre el particular.

¿Y quién fue el culpable? La responsabilidad de su desaparición está repartida en varios frentes: cronológicamente, en primer lugar fue el Gobierno

(153) *Ibidem*.



Última misa. 25 de septiembre de 1985.



Asistentes a la última misa. 25 de septiembre de 1985.

central el que favoreció el desmantelamiento de la ermita a partir de la obligación de venta de una parte de sus terrenos, dictada en 1799, posibilitando así la ulterior instalación de complejos industriales en sus cercanías; en 1974, el Ayuntamiento de Hernani se corresponsabilizó al acceder a que la Iglesia vendiera 1.821 metros cuadrados (incluidos los terrenos sobre los que se asentaba la ermita) a la Papelera Guipuzcoana de Zikuñaga, S.A., toda vez que, a pesar de mostrar su indignación y enérgica protesta, no sabemos que se estableciera pleito alguno; finalmente, el Clero se apropió y vendió unos bienes que pertenecían a la colectividad de Hernani, administrados por un patronato (formado por el Alcalde, dos concejales y el párroco de la iglesia de San Juan) en el que sólo representan la cuarta parte.

A mi juicio no se puede imputar ninguna culpabilidad a la Papelera, que, como toda empresa comercial, sólo persiguió su expansión y beneficio, por lo que es lógico que aprovechara las facilidades dadas para su desarrollo.

Las víctimas directas del expolio han sido y son los vecinos de Hernani; al pueblo creyente se le arrebataron parte de sus posesiones espirituales representadas por la ermita de su Patrona, y el no-creyente se vio despojado de un valioso legado que daba fe de la historia de su pueblo.

Pero todo parece ya consumado. ¿Y qué se puede hacer ahora? Sólo una cosa: enmendar con hechos los errores cometidos en el pasado, reconstruyendo cuanto antes la ermita de Nuestra Señora de Zikuñaga. Desapareció la imagen de la Virgen (como tantas otras: Zumárraga, Kiskitxa, etc.), pero se puede hacer una copia fiel. Desapareció el edificio, pero también podría erigirse otro en diferente emplazamiento (como ocurrió con la parroquia de la villa –ya que en un principio estaba en el hoy convento de San Agustín o el humilladero de la Santa Cruz, trasladado de lugar ya que por su antiguo emplazamiento se iba a abrir un camino de carros). Lo único que no ha desaparecido es el recuerdo, el nombre del hogar de la Patrona, lo que significa que aún pervive el elemento más importante: el sentimiento de unión a una tradición centenaria que tarde o temprano debe nuevamente tomar cuerpo. Con esto basta y sobra para que la Virgen de Zikuñaga (en su más amplio sentido, religioso y antropológico) siga viva; la actual situación es sólo un paréntesis.

En torno a sus futuros emplazamientos, en abril de 1986, se realizó un informe que barajaba cinco posibilidades: dos lugares distintos en Andola, otro en Orcolaga, en Acano o, por último, en Juan Antonenea. Según el arquitecto asesor que realizó el informe, todos ellos reúnen las condiciones mínimas y asimismo conservan especiales puntos de referencia respecto al viejo emplazamiento.

No obstante, ninguno de las cinco opciones posibles fue del agrado de las autoridades religiosas ni de la empresa papelera, por lo que se siguió pensando que lo más idóneo era trasladar la ermita a Iparburu.

Por otra parte, durante el período de demolición se habló ampliamente de la existencia de una cierta cantidad de dinero depositada en un banco para sufragar los gastos de reedificación; de los terrenos adquiridos para ello; de las obligaciones que adquiriría la Papelera para el traslado y reconstrucción de ciertas partes; de la importancia que daban los ediles a la nueva obra; de las múltiples promesas hechas por la Iglesia... Se habló de todo esto pero nada se ha hecho.

¿Está en nuestra mano que algún día vuelva a verse en pie la ermita de Zikuñaga? Pensamos que sí, y esta esperanza nos ha empujado a realizar el presente trabajo. Si con él contribuimos de una u otra forma a que este proyecto salga de su letargo habremos hecho realidad ese sueño, compartido por creyentes y por agnósticos. Pero, seamos razonables... ¿hay alguien con voluntad y poder suficiente para que la ermita de Zikuñaga sea de nuevo erigida?

* * *

ANEXOS

ANEXO 1

Inventario de la Ermita del año 1752

Primeramente quattro fronttales, uno de perçiana otro platteado otro de tela pintta otro de tapettán y musco.

Ytten dos Cálices con sus pattenas.

Ytten de dos Corporales con sus bolsas nuevas, y tres bolsas también de Corporales usadas.

Ytten una alba de lienzo de Francia con su encaje al rematte y Cíngulo platteado.

Ytten alva nueva con su encaje y amitto de Lienzo de Francia y unos corporales con su bolsa nueva.

Ytten una casulla blanca de Damasco

otra también de Damasco rojo nuevas.

Yt dos sobre cálices nuevos de color rojo y blanco.

Yt una cortina de Persiana con su galón de oro otra de tafettán blanco laboreado.

Otra de tafettán blanco con su galón de oro.

Otra de tafettán azul con su galón de platta.

Otra de tafettán tela con sus labores de oro.

Otra de raso azul con sus flores.

Otra de tafettán morado.

Otra de gordarán colorado todas ellas con sus cenefas correspondientes.

Un vestido de Nuestra Señora de perçiana con su galón de oro con el que corresponde al niño Jesús.

Ottro de raso liso bordado.

Ottro de tafettán azul con su galón de platta.

Ottro de gordaran laboreado.

Ottro de tafettán morado.

Ottro de tafettán blanco con sus flores todos ellos con el correspondiente al niño Jesús.

Yt Rosarios engarzados en platta con sus tres medallas también de platta.

Yt tres misales Romanos el uno de ellos nuevo y los otros dos usados.

Ytten tres casullas viejas de tela muy usadas los dos ellos blancos y el tercero colorado.

Ytt. de quatro paños de sobre altares de lienzo de Francia con sus encajes de buena calidad.

Ytt. de las coronas de platta que tienen puestas Nuestra Señora y el Niño Jesús.

Ytt. dos candeleros de madera del altar de Nuestra Señora platteada.

Ytt. de una lámpara de metal amarillo.

Ytt. una cortina de red del altar del Santto Christto mui usada.

De todos los quales dichos vienes y alajas suso ymbenttariados el dicho Don Antonio de Ynza como tal maiordomo hizo entrega de todos ellos a la dicha Magdalena de Zuaznavar como tal serora de esta dicha hermita, y la suso dicha se dio por entregada y otorgó el recibo nezessario en favor del dicho Ynza y de quien más combenga, con todos los requisittos nezessarios, y se obligó con su persona y vienes havidos y por haver, según derecho, a dar quentta y razón de dichos vienes y alajas cada y quando se le pidiere por el dicho Ynza u otra qualquiera persona que así representtare. Y así lo otorgo esta cartta de vecino y firmó junttamente con dicho Ynza. Y a ttodo se hallaron presenttes por testtigos Anttonio Josseph de Lizarzaburu y Nicolás de Alorga, vecinos de esta dicha Villa. Y en fee de ello y del conocimiento de las partes firme yo el dicho esscribano.

Post dattun. Precisé dicho maiordomo que la lámpara de María pertteneciente a esta dicha hermita se halla en la Iglesia Parroquial de esta dicha villa, para que esté más segura en ella. Testigos los sobre dichos.

En 1770 se realiza un nuevo inventario, con una única diferencia¹⁵⁴:

...que aunque se la entregaron (dijo la serora) en el referido inventario (de 1752) una frontal de tela pintta, quatro manteles o paños de sobre altares de lienzo de Francia, dos candeleros de madera y una cortina de red, se han deshecho con el tránsito del tiempo y se emplearon en remendaduras de otra ropa.

Item, también previno que dicha ermita tiene una lámpara de plata, que existe en la referida Parroquia, de donde se suele traer los días clásicos de Nuestra Señora a esta ermita y se restituía a la Parroquia.

(154) A.H.P.G. 1212/208.

ANEXO 2

Testamento de Josepha de Oлло, serora de la Ermita de Nuestra Señora de Zikuñaga

En el nombre de Dios amen. Sépase por esta carta de testamento y última voluntad cómo yo Josepha de Oлло, serora de la Ermita de Nuestra Señora de Zicuñaga, sita en jurisdicción de la villa de Hernani, hallándome enferma en cama de enfermedad natural, si bien en mi entero juicio, memoria y entendimiento natural qual Dios nuestro Señor se dignó comunicarme, creiendo como firme y verdaderamente creo en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres Personas distintas y Un Sólo Dios Verdadero, y en todo lo demás que tiene, predica y enseña nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, y con esta divina imbocazió y rezelando de la muerte, hago y ordeno éste mi testamento y última voluntad en la forma siguiente.

Lo primero, encomiendo mi alma a Dios nuestro Señor que la crió, y con la pasión y muerte de Jesucristo fue redimida y el cuerpo a la tierra masa de su formazió y yo quiero se sepulte en la Iglesia Parroquial del señor San Juan Baupptista de esta dicha villa, en la sepultura donde se hallan enterrados Juan de Oлло y Catalina Pérez de Zaualegui, mis padres legítimos, y con el funeral y exequias acostumbradas para con las personas de mi calidad a disposizió de Don Joseph de Oлло, presbítero, mi hermano legítimo.

– Mando a la Casa Santa de Jerusalén y a la redempzió de cautivos cristianos, a cada dos reales de vellón; y otros dos reales para la luminaria de Nuestra Señora de Zicuñaga; y un real de vellón para la de Santa Bárbara.

– Declaro que algunas misas que quiero se zelebren sufragio de mi alma y de las que son en mi obligazió he comunicado al dicho Don Joseph de Oлло, mi hermano, el qual queda en cumplir lo que así le he comunicado.

– Declaro que los reales que tengo en poder de Manuel de Eleizalde, mi cuñado, y Catalina de Oлло, mi hermana, marido y muger legítimos, vecinos de la ciudad de San Ssebastián, dados para que me los guardasen, he comunicado al dicho Don Joseph de Oлло, mi hermano, y quiero y es mi voluntad que dichos reales se empleen en mi entierro y funeral y misas, que así le he comunicado se zelebren, al dicho Don Joseph de Oлло, mi hermano.

– Declaro que a Juan de Oлло, mi hermano ya difunto, vecino que fue de esta dicha villa, le di prestados diferentes reales, que le constan al dicho Don Joseph de Oлло, mi hermano, y quiero se cobren por éste de la herencia que dejó el dicho Juan de Oлло, mi hermano ya difunto, que así es mi voluntad.

– Declaro que en Francisco de Galardi, vecino de esta dicha villa, tenía que haver treze ducados y medio de vellón, para los cuales me tiene pagados seis escudos y medio de plata, con cuio descuento el resto quiero se cobre por mi heredero del dicho Francisco de Galardi.

– Declaro asimismo que en Miguel de Oguillurreta, vecino de esta dicha villa, para veinte y siete ducados que me estava deviendo me tiene pagados siete reales de a ocho, con cuio desquento quiero y como voluntad se cobre el resto por mi heredero del dicho Miguel de Oguillurreta.

– Mando y es mi voluntad que a mi fallecimiento se le de a Manuela de Lasarte, mi sobrina, una saia de las que tengo, a su eleczi3n.

– Mando, as3 vlen, se le de a mi fallecimiento a Josepha de Ollo, mi sobrina, otra saia de las que tengo.

– Declaro que las tizas o cortinas de la cama en que me hallo enferma son propias de la dicha Josepha de Ollo, mi sobrina, y quiero y es mi voluntad se le buelvan.

– Mando que a mi fallecimiento se le de a Mar3a Francisca de Miranda, mi cuñada, hija leg3tima de Juan Ignacio de Miranda y Manuela de Borrote, el cielo de la cama en que me hallo enferma.

– Mando se le de a Juan de Ollo, mi sobrino, un corte de camisa de lienzo de la tierra.

– Mando, asimismo, se le de a Sancho de Ynda, arrendador de la caser3a de Alzega, un corte de camisa de lienzo de la tierra.

– Mando y es mi voluntad se le de a la dicha Manuela de Lasarte, mi sobrina, una cuchara de plata de las que tengo en casa. Otra cuchara de plata a la dicha Josepha de Ollo, mi sobrina, y otras dos cucharas de plata de las que asimismo tengo en casa a las dos hijas de Sevasti3n de Ollo, mi sobrino, y Manuela de Zozaia, su muger.

– Yttem mando se les de a Manuela de Borrote, mi comadre, muger leg3tima de Juan Ignacio de Miranda, y a Josepha de Olloquiegui, muger leg3tima de Miguel de Zuaznavar, a cada curbacheta de las que tengo en casa.

– Y para cumplir y ejecutar este mi testamento y lo p3o de 3l deajo y nombro por mi alvazea y testamentario al dicho Don Joseph de Ollo, presb3tero, mi hermano, con cumplido poder que le otorgo para que obre todo lo conzerniente al ministerio de tal alvazea, as3 durante el a3o del alvazeazgo como pasado aquel, pues yo le prorrogo todo el tienpo que quisiere y fuere necesario. Y as3 cumplido y executado, en lo restante de todos mis vienes, muebles y ra3zes, derechos y acciones, havidos y por haver, institui3o, deajo y nombro por mi heredero universal al sobre dicho Don Joseph de Ollo, mi hermano leg3timo, para que los a3a y herede con la vendizi3n de Dios y la m3a; y revoco y anulo todos los dem3s testamentos, poderes para testar y otras qualesquiera disposiciones de 3ltima voluntad que parezcan otorgados por m3, que quiero no valgan. Y solamente quiero que 3ste presente instrumento valga por mi testamento y por mi 3ltima y postrera voluntad en aquella v3a y forma que m3s a3a lugar en derecho. Y as3 lo otorg3e en esta dicha ermita de Nuestra Se3ora de Zicuñaga, sita en jurisdizi3n de dicha villa de Hernani, ante Joseph de Ugalde, esscribano de S.M. y del n3mero de ella, a los nueve de henero del a3o mil setezientos y veinte y siete, hall3ndose presentes por testigos para ello llamados y rogados Estevan de Verecoechea, Sancho de Ynda y Ignacio

Antonio de Ugalde, vecinos de la dicha villa de Hernani. E yo el dicho presente esscribano doi fee del conocimiento e escribí, a cuio ruego firmara uno de dichos testigos.

J. Ygnacio Anttonio de Ugalde (rubricado)

Antte mí, Joseph de Ugalde (rubricado)

ANEXO 3

Zikuñaga'ko ama'ren olerkia

(Canción popular de la Virgen de Zikuñaga)

- | | |
|--|---|
| <p>I. Ama nere txit maite
Zikuñagakoa ona ta garbia;
Zaintzazu ba,
gure txoko argia.
bai antxiñakoa;
egun ura izan zan
zorionekoa.</p> | <p>II. Ama, zu izan zera
Jaunak Zu bertarako
Zuk beti beresitakoa
Ernani'n da Eliza Zuk izagatikan
beltxa arpegia
beti izan zeraba
Zu zoragarria.</p> |
| <p>III. Eme naukazu umil
da pozez beterik,
zure aurrean nago
belaunikaturik;
begira nazazu, ba
Zuk errukiturik,
ez dezan galdu beñe
nere osasunik.</p> | <p>IV. Zu zera Ama lastana
aurtxoan mirari,
etzaigu ez aztutzen
guraso onari,
kendu dezu Zuk kezka
Zikuña'n ugari
Zu zera gure Ama
Ernani'n Zaindari.</p> |
| <p>V. Ama, egin ba beti
onez alegiña,
Jaungoikoak Zu zaitu
onerako egiña.
Zure begiratua
guztia da piña
Zu zera beti, Ama,
gure atsegiña.</p> <p>Agur Jesus'en Ama
Birjiña maitea
Agur itxasoko izar
Dizdiratzallea;
Agur zeruko eguzki
pozkidaz betea
agur pekatarien
kaia ta estalpea.</p> | <p>VI. Ibai eta basarrik
dituzu aurrean
ainbat ingi-ola berriz
or aldamenean.
Bear dezu Zuk zaindu
gustin mesedean,
bizi gaitezen beti
pake ederrean.</p> <p>Ama, zun zera orain
emendik urruti,
zori txarrez baii dute
kendu zure irudi.
Ezin zaitugu begiz
aurrez aurre ikusi;
nun nai zauden lekutik
izan gure erruki.</p> |

Bañan Zugandik alde
biotzak ezin du,
Zuregana dijoa
zugañ bizi nai du.
Birjin aregabea
bedeinka gaitzatzu,
Agur Ama nerea,
AGUR, AGUR, AGUR.

* * *

La ermita de Santiago en Alkiza, Guipúzcoa

RAMÓN AYERZA

Arquitecto, profesor en la UPV/EHU

Resumen:

La ermita de Santiago, hoy adscrita al servicio del cementerio de Alkiza, conserva huellas que indican una notable antigüedad. Las fábricas en ella conservadas configuran un interior ordenado y leñoso, coherente con modelos habituales en Gipuzkoa en el siglo XVI.

Su advocación santiagouista la sitúa dentro de la red de caminos medievales que recorrían la Provincia hacia Vitoria y, desde allí, a Compostela.

La ermita ha recorrido su historia acumulando bienes muebles y decoraciones pintorescas e interesantes, tendencia recientemente contradicha por obras impropias, obedientes a afanes de pureza, pero ejecutadas por manos mal informadas. Afortunadamente, ese riesgo parece, de momento, conjurado.

Palabras clave: Camino de Santiago. Ermita tardomedieval. Construcción lígnea.

Laburpena:

Alkizako hilerriari atxikia dagoen Santiago basilizak, antzinatasunez beteriko arrastoak ditu. Barrualdean, era txukunean eraikitako barne dotore eta egurrez egindakoa, bat dator XVI. mendean Gipuzkoan ohikoa zen ereduarekin.

Donejakue izenak berak, erdi aroan Gipuzkoa zeharkatuz, Konpostelako bidean, Gasteizerantz zihoan sare barnean kokatzen du.

Baselizak bere baitan metatuak ditu altzarizko ondasun eta apaindura bitxi eta interesgarriak, nahiz joera hori azken garaian desitxuratu egin zen langile ezjakinen eraginez, borondate onez eta hobe ustetan eginak izan arren. Zorionez, gaur egun, arrisku mota hori urrundu delakoan gaude.

Hitz gakoak: Donejakue bidea. Goi erdi aroko baseliza. Egurrezko eraikuntza.

Summary:

The Hermitage of Santiago, today attached to the cemetery of Alkiza, preserves signs which indicate that it is extremely old. The structures preserved in its interior show an ordered and woody aspect, in line with typical models in Gipuzkoa in the 16th century.

Its dedication to Saint James situates it in the network of medieval paths which crossed the province to Vitoria and, from there, to Compostela.

The Hermitage has accumulated some picturesque and interesting pieces of furniture and decorations throughout its history, a tendency which has recently been contradicted by inappropriate works due to a desire for purity but carried out by uninformed parties. Fortunately, at the moment, this risk appears to have been staved off.

Key words: Saint James' Way. Late medieval hermitage. Construction line.

1. Presentación

El año de 2010 José María Aycart se fue de entre nosotros, discreta y elegantemente, como solía, dejándonos con su entrañable recuerdo, ejemplo de amistad y modelo de comportamiento.

Su partida nos sorprendió colaborando en una de aquellas defensas ante reclamaciones por responsabilidades profesionales que nos pusieron primero en contacto y, al poco, en amistad.

Considerada la naturaleza de muchas de nuestras entrevistas, aliviábamos el peso de la conversación contándonos, de paso, cosas alejadas de aquellas pequeñas miserias; a ser posible, sin contacto con ellas. Ahí tenían plena entrada, e incluso florecían, los temas relacionados con la cultura.

En esas circunstancias, y con esa intención, comenté con José María, ya desde comienzos de año, mis primeros pasos en el estudio que había iniciado

sobre la ermita de Santiago, en Alkiza, y mis reflexiones asociadas con el asunto, tan traído y llevado, del Camino de Santiago. No me va a ser posible, como hubiese sido mi deseo, contarle las conclusiones a las que estoy llegando, de modo que me ha parecido oportuno, y adecuado, utilizarlas para este amistoso homenaje¹.

No soy historiador, sólo arquitecto y, además, forense. Para la investigación que sigue he utilizado los métodos propios del perito judicial, que tan bien conocía José María. Estos métodos son esencialmente muy sencillos, pero exigen, a cambio, objetividad, la honesta consideración de todos los datos disponibles y un serio compromiso con lo que el perito vaya entendiendo como verdad. No he pretendido, en esta ocasión, hacer otra cosa. Las líneas que siguen tratan de resumir, en términos también objetivos, los caminos seguidos y los resultados obtenidos.

2. El lugar

Alkiza es una aldea emplazada a media ladera (340 m) sobre un resalto de la falda oriental del monte Ernio (1.075 m). En los valles de la costa atlántica, estas aldeas a media ladera representan el primer y más difundido modelo histórico de poblamiento rural. En la Baja Edad Media, serían modestísimas agrupaciones de chozas dispersas que se nuclearían en torno del templo parroquial que las identificaría. Sabemos todavía muy poco de la composición, forma y disposición de aquellas aldeas, pero las excavaciones que comienzan a hacerse están sacando a la luz agrupaciones de chozas de planta circular con cubiertas de ramaje probablemente cónicas y cubiertas con palloza o helechos. La población, básicamente dispersa, se reuniría para atender a las cuestiones de interés común en torno a sus edificios significativos, los templos, que oficiaban de lugares de culto, salas de reunión, equipamiento comunitario y como ya hemos señalado, hasta de hito identificativo. Este tipo de agrupamientos ha recibido el nombre de aldeas, colaciones o anteiglesias. Son, en todos los casos, comunidades aldeanas de viviendas familiares independientes entre sí, dispuestas en enjambre en un radio de apenas un kilómetro. Se estima que fueron más de quinientos los núcleos históricos de estas características, tan solo entre Bizkaia, Gipuzkoa y los valles septentrionales de Araba.

(1) Este artículo se redactó para incorporarlo en el tomo que la RSBAP preparaba en recuerdo de José M^a Aycart. Y se remitió dentro del plazo acordado para ello. Luego, casualidades e infortunios se conjuraron para descarrilar aquel deseo, impidiendo su inclusión en aquel homenaje. La presente publicación trata de paliar la falta a aquella cita.

Se da por supuesto que la fundación de las primeras aldeas fue el resultado de la sedentarización de la población que se produjo con la adopción de la agricultura como medio de subsistencia. De ahí la datación altomedieval para este tipo de asentamientos. Hasta aquel momento, la población de aquellas tierras había basado su sustento (y eventual riqueza) en sus rebaños. La ganadería configura un modo de vida nómada, obligada a constantes desplazamientos en pos de los mejores pastos. La agricultura, por el contrario, requiere de trabajos y cuidados reiterados en las áreas de cultivo. La lógica económica imponía localizar los cultivos en las vegas de los ríos, donde se acumulaban las tierras más fértiles y mejor irrigadas; la ganadería, en cambio, requería de espacios libres y pastos frescos, como los de las cumbres del accidentado relieve guipuzcoano. Atender a ambas fuentes de subsistencia condujo a los pobladores de la *Tierra de los Ipu* a emplazar sus primeros asentamientos a media ladera, equidistantes de sus cultivos en los valles y de sus rebaños en las cumbres.



Vista general de Alkiza con la ermita de Santiago en primer término. Más lejos, dominando la población desde su alta estatura, la iglesia parroquial de San Martín. Entre ambas, las casas seriadas dan testimonio de la llegada de la globalización hasta estos enclaves. Al fondo, las estribaciones del Ernio.

Dentro de la red de sendas medievales, el enclave de Alkiza respondía a la logística del momento, como se desprende de su fácil comunicación (a pie) con enclaves tan importantes como los señalados por las ermitas de San Juan de Iturrioz y, más al oeste, San Isidro de Erdoizta.

Con el paso del tiempo y el desarrollo de la economía comercial e industrial, se evidenció la escasa capacidad de las poblaciones a media ladera para adaptarse a aquella evolución de los acontecimientos, inadecuación que pagaron con la merma de su población. Alkiza ha perdido a lo largo del siglo XX la mitad de la suya.

No todo es bueno en la evolución de los tiempos. Los modelos de desarrollo practicados a partir del primer tercio del siglo veinte se han acreditado voraces, desordenados y ciegos a cualquier otra cosa que no fuese el dinero. Por tal motivo, el atractivo plástico y ambiental de estas poblaciones mantenidas, quizá muy a su pesar, al margen de aquel desarrollo no ha dejado de aumentar. La motorización de sus pobladores y el progreso de las obras públicas han vencido su mayor inconveniente, y también principal defensa: su laborioso acceso. Así desprotegidas, las poblaciones a media ladera están sucumbiendo a la *globalización*, como lo prueban las pintorescas edificaciones seriadadas que, aparentemente incontenibles, comienzan a colonizarlas.

3. Historia

Aunque todos los indicios señalan en Alkiza una fundación muy temprana, los primeros documentos que hacen referencia a ella son francamente tardíos. De acuerdo con los datos suministrados por D. Luis Murugarren Zamora², la primera noticia histórica documentada relativa a su templo parroquial data de una visita pastoral de 1350, fecha en la que con toda probabilidad sería todavía un templo de estructura lúnea pero quizá ya dotado de una hermosa portada gótica.

En tiempos de incertidumbre, alarmada ante el cariz que tomaba la Guerra de los Parientes Mayores, la colación de Alkiza, en unión de Asteasu y Aduna, se agregó voluntariamente al vecinamiento de Tolosa por escritura de concordia firmada el 23 de marzo de 1386. De esta manera, las aldeas se ponían bajo la protección legal y armada de la villa, a cuyos gastos se comprometían a contribuir proporcionalmente. De acuerdo con las cláusulas del

(2) MURUGARREN ZAMORA, Luis: "Relación de puntos religiosos de Guipúzcoa". RSBAP, *Boletín* año XXVIII, San Sebastián, 1972.

pacto, como solía ser costumbre, cada término se reservaba la administración de sus tierras comunales y el aprovechamiento de sus propios y rentas.

Alkiza no alcanzaría la plena administración municipal hasta el 21 de Enero de 1731, cuando el rey Felipe V le vendió la merced de villazgo, por privilegio despachado en Sevilla, contra pago de 15.760'50 pesetas³. La corona estaba acribillada de deudas, tenía que pagar sus muchas guerras y trataba de mejorar el nivel de sus arcas vendiendo a colectividades ansiosas de independencias mercedes de utilidad incierta, pero que nada le costaban.



Vista interior de la ermita de Santiago de Alkiza en la actualidad (agosto de 2010).

Sabemos de la ermita de Santiago por la visita pastoral del 22 de octubre 1753 cuando, estando en la aldea el representante episcopal, tomó medidas en relación con su *serora*, cuyo nombramiento, al parecer, no era muy legítimo. En la posterior visita del 22 de junio de 1771, el representante de Pamplona,

(3) CARRERAS, Candi y Serapio MÚGICA: *Geografía General del País Vasco*, Tomo de Guipúzcoa.

apreciando su “indecente estado” prohibió la celebración de misas en el interior de la “Basilica de Santiago” hasta tanto se arreglase⁴.

Se puede deducir de estos documentos que para aquellas fechas la ermita no sólo ya existía, sino que era ya vieja y que el fervor de la feligresía por su advocación había disminuido lo suficiente como para que se hallase en tan lamentable estado. También que era muy modesta pero que mantenía algún culto, pues, aunque carecía de sacerdote a su cargo, disponía de sacristana (*serora*) titular.

4. La advocación

La advocación de Santiago es típicamente bajomedieval, y se da, sobre todo, en hitos pertenecientes o relacionados de alguna manera con el Camino de Santiago. La peregrinación se proyectó en el siglo IX, y sus primeros usuarios registrados son ya del X, pero su momento de gloria fueron los siglos XI y XII, decayendo a continuación hasta el siglo XVI. De acuerdo con estas estimaciones, y teniendo en cuenta que primero se atienden las necesidades más perentorias, en este caso la construcción del templo parroquial, la mayor probabilidad para la fundación de una capilla santiaguista en una aldea guipuzcoana se concentraría en la primera mitad del siglo XIV.

Aquel primer oratorio apenas sería algo más que una choza grande. Luego, con la etapa de prosperidad que siguió a la derrota de los Parientes Mayores, la ermita se reharía ya al gusto del momento.

A lo largo de la etapa que media entre los siglos IX y XVI, el Camino de Santiago ha sido muchas cosas, todas importantes. En el momento de su institución, fue el vínculo de unión de una Hispania fragmentada, postvisigótica y sometida al Emirato de Córdoba con los emergentes centros de poder centroeuropeos; el Imperio Carolingio primero y el Otoniano después. Fue también, y al mismo tiempo, la pista de aterrizaje para un “espíritu de cruzada” que impulsaría el combate contra el Islam hasta su expulsión definitiva de la Península. Notemos, de paso, que ese “espíritu de cruzada” construido y promovido por la Europa medieval ha dejado luego muy significativas huellas en una forma de ser peninsular.

El Camino tenía muchos ramales y aun más puntos de partida. Uno de ellos se iniciaba en Roma para pasar luego por Cluny. Roma elaboró el código

(4) AGUIRRE SORONDO, Antxón y LIZARRALDE ELBERDIN, Koldo: *Ermitas de Gipuzkoa*, Fundación José Miguel de Barandiarán, Ataun 2000.

salvífico contenido en la Reforma Gregoriana, cuya promoción (e imposición) confió al monacato benedictino cluniacense. También en este afán vehiculó el Camino los nuevos aires de la reforma religiosa, que confinaba en la desviación —y casi sumía en la herejía— al culto hispano y, ya de paso, a los usos sociales con él asociados, agrupados todos ellos bajo la denominación genérica de *mozarabismo*. La Reforma Gregoriana en cuanto a lo doctrinal y la Cruzada en cuanto a lo militar, estrangulaban aquella experiencia singular de convivencia por la que los pobladores de la Península sometidos a la férula musulmana vivían en paz conservando sus costumbres, su religión y su clero bajo la tolerante autoridad del Emir cordobés.

El Camino organizado desde Cluny y su priorato de Sahagún fue una vía de rápido acceso hasta la meseta castellana de los hallazgos culturales europeos, comenzando por el románico y luego el gótico. Al mismo tiempo, vehiculaba y generalizaba, como es natural, los temas propios de la propaganda de la Orden; en particular, la esforzada piedad caminera y los milagros a que ésta daba lugar a lo largo de su andadura. Alcanzados y hasta olvidados sus objetivos prioritarios antes mencionados, la sabiduría benedictina nunca desdeñó la esforzada práctica de la piedad itinerante que, con el paso del tiempo, ha quedado al cabo como la principal imagen de la devoción compostelana.

El éxito de la peregrinación a Santiago también se ha afianzado, sobre todo últimamente, por las consecuencias salutíferas, inicialmente imprevisas, pero pronto constatadas, de su práctica. No es raro encontrar, en estos tiempos de creciente laicismo, entusiastas “amigos del Camino”, muy alejados de cualquier tentación espiritual, que afirman su afición peregrina “por lo bien que les sienta”.

La adecuada consideración del Camino de Santiago y las dedicaciones que generó a su paso requiere tener en cuenta todos estos aspectos, referidos claro está a sus momentos históricos respectivos. La incorporación de las tierras de Guipúzcoa a la peregrinación fue relativamente tardía. Al principio, al menos hasta el siglo XII, fue incluso desaconsejada por los denuestos proferidos por Aymeric Picaud en su “Guía del peregrino”:

“Este es pueblo bárbaro, diferente de los demás en costumbres y modo de ser, colmado de maldades, de color negro, de aspecto innoble, depravado, perversos, pérfidos, desleales, lujurioso, borracho, agresivo, feroz, salvaje, malvado y réprobo, impío y rudo, cruel y pendenciero, falto de cualquier virtud y diestro en todos los vicios e iniquidades; parecido en maldad a los Getas (hunos) y sarracenos, y completo enemigo de nuestro pueblo galo. Por una miserable moneda mata, si puede, un navarro o un vasco, a un francés. En algunas de sus comarcas, por ejemplo en Vizcaya

y Álava, el hombre y la mujer navarros se muestran sus partes uno al otro mientras se calientan. Además, también usan los navarros de las bestias en impuros fornicios. Y cuentan que el navarro cuelga un candado en las ancas de su mula y de su yegua, para que nadie sino él mismo se le acerque. También besa lujuriosamente el sexo de su mujer y de su mula. Por todo lo cual, los navarros han de ser censurados por los discretos.”

Los párrafos dedicados a las tierras pobladas por vascos contienen las frases más duras de toda la Guía, y su autor adornó la faena aportando detalles de un conocimiento directo del país y sus habitantes. Sin embargo, la descalificación es tan excesiva que no puede tomarse en serio. ¿A qué viene, pues, tanto y tan radical rechazo? Algo tiene que haber, sin duda. Quizá no esté de más tener presente el pésimo recuerdo que dejó en las mentalidades europeas la derrota de Carlomagno en Roncesvalles, acto de represalia visceral a una agresión igualmente irracional, y cuyas consecuencias fueron largas y drásticas. Carlos había acudido a la cabeza de un gran ejército ante las murallas de Zaragoza, mal aconsejado por el moro Solimán ben Alarabi o por el franco Ganelón, según versiones, y fracasó porque las cosas distaban mucho de estar como le habían dicho. Irritado, desmanteló a su vuelta las defensas de Pamplona, que nada le había hecho. Vindicativos, los navarros le calentaron la retaguardia cuando cruzó por Roncesvalles de vuelta a sus dominios. La propaganda cristiana hizo luego que en el cantar de gesta que airea aquellos acontecimientos, los emboscados asaltantes fuesen agarenos, habrá que suponer que para no alimentar rencillas contra otros cristianos, pero los que estaban en el conocimiento de los hechos bien sabían que habían sido los vascos y navarros de Pamplona. La afrenta aún le debía escocer al monje poitevino cuando, tres siglos y medio después de aquellos acontecimientos, escribía tales enormidades sobre los decididos pobladores de aquel tramo del Camino.

Al poco de formulados estos denuestos, y habida cuenta de su estratégica posición, el Camino se enseñoreó de las sendas guipuzcoanas. La ruta mejor documentada es la costera, tanto marítima de cabotaje como caminera siguiendo la vía romana costera. Pero, como ahora veremos, también recurrió a sendas montaÑeras del interior, para entonces ya avaladas por la frecuentación de ganaderos y comerciantes.

Hay que buscar, en este contexto, la significación de una ermita dedicada a Santiago en Alkiza. La explicación más razonable la da su eventual emplazamiento al borde de un ramal peatonal del Camino. Santiagomendi, en Astigarraga, con su homónima ermita, constituye el hito santiaguista más estudiado de la Provincia. Astigarraga se halla en el itinerario del Camino Real, que del vado de Behobia pasaba por ventas de Irun, Gurutze, Oiartzun

y Hernani para seguir luego por Urnieta hasta la colación de Andoain, en la vega del Oria. Todo ese paisaje se domina desde la ermita de Alkiza. De allí, por Iturriotz y Erdoizta, se puede pasar por los términos de Azpeitia y Azkoitia hasta Bergara, en cuyo barrio de Basalgo, siempre a media ladera, hay otra ermita de Santiago. Desde allí, se puede llegar hasta las altas y frías tierras alavesas pasando por Mondragón y Salinas, también ambas provistas de sendas ermitas dedicadas al santo matamoros.



Vista interior de la ermita de Santiago de Alkiza hacia los pies. A la derecha, la puerta de acceso a la sacristía y, junto a ella, el aguabenditera con la cruz patada. En el centro de la imagen, la cercha central hoy apuntalada con dos postecillos, y, al fondo, lo que queda del coro, también precariamente apeado.

5. Descripción de la ermita de Santiago

La ermita se emplaza en el extremo oriental del reducido casco de la población, señalando allí su límite, al borde del antiguo camino que descendía hasta Zizurkil y, de allí, a Aduna o Villabona, ambas en la vega del Oria.

Consiste en un modesto edificio de planta rectangular con muros exteriores de mampostería que tiene adosado junto a su esquina nordeste un volumen

auxiliar dedicado a sacristía. Todo el conjunto se cubre con un tejado a dos aguas cuya cumbreira coincide con el eje del templo. El faldón orientado a este se prolonga sobre la sacristía, incluyéndola bajo la cubierta.

La estructura interior es enteramente leñosa, y se compone de dos pórticos perpiaños sobre los que se apoyan la cumbreira y cuatro correas que limitan entre sí cuatro crujías de idéntica luz.

El interior conserva restos de un coro de madera a media altura, hoy circunscrito al tramo de los pies, pero que, todavía hace dieciséis años, cuando Antxón Aguirre lo visitó, conservaba el ala avanzante oeste. Es de suponer que el esquema original fuese, como en tantos otros templos guipuzcoanos, en “U”, con sendas alas sobremontando a media altura los ámbitos correspondientes a las naves laterales, ocupando así las crujías extremas del segundo tramo.

La mutilación constatada en 1994 afecta, sorprendentemente, a una sola de las alas avanzantes del coro a media altura. Esta singularidad podría obedecer a los cambios operados cuando la puerta de acceso se trasladó de emplazamiento, de la fachada meridional a la oriental. No sería sorprendente que, en su nuevo emplazamiento, entrase en colisión con la presencia a media altura del coro, todo ello en un espacio ciertamente muy restringido.

La sacristía se cierra con fábrica de mampostería de lajas, manteniendo unas piezas esquineras muy parecidas a las del templo. Su construcción obligó a cegar una ventana del muro este, cuyo aparejo se ve en el muro desprovisto de lucido en el interior de las naves. De ambas observaciones se deduce que pasó algún tiempo entre ambas construcciones, siendo posterior la de la sacristía.



La Santísima Trinidad presidiendo los restos del retablo barroco. Detrás de Dios Padre, el arranque de los tablones que formaban el “zeru” entarimado en arco escarzano sobre el presbiterio, pintado, como aun se puede ver, de azul cielo.

El retablo, de dimensiones proporcionadas al tamaño de la ermita, es un modelo de gracia y policromía. Tiene tres pisos y tres calles, como también tuvo la ermita tres naves y tres tramos. Ese tipo de coincidencias no suelen ser casuales. Situado bajo el retablo, el altar es un cajón de madera que forra el ara propiamente dicha, de piedra. Presenta en su frente una placa central adornada con una cruz trebolada entre dos pilastras acanaladas clásicas rematadas con series de cuatro botones, uno por estría. El primer piso del retablo constituye una predela cajeadada y apilastrada en cuyo centro hay una hornacina rematada en frontón curvilíneo interrumpido muy gracioso. El segundo piso, principal, tiene una hornacina central rematada en arco escarzano en el que sólo queda el paisaje de fondo, fantástico, con arquitecturas ideales abajo y estrellas refulgentes por arriba. Se destinaba a un crucifijo del que queda sólo la base de piedras del calvario. A cada lado de esta hornacina, una ancha pilastra con fondo cajeadado azul y peana dispuestas para albergar a tallas menores. Sobre la hornacina arquitectónica del primer piso, otra en el segundo, menos esbelta y formada por guirnaldas entre aletones, que enmarcaba una talla del Santo titular, con bonete y capa roja, que ya no está. Quizá se fuese en pos de su vocación peregrina. Las pilastras de todo el retablo van decoradas con guirnaldas floreadas. El conjunto conserva restos de pintura simulando mármol blanco vetado de gris, como el de Carrara, con cajeos azul lapislázuli y cárdeno de pórfido egipcio. Puestos a imitar, lo más caro.

Todo el retablo se presentaba, y aún presenta, respaldado en un marco entablado pintado con draperías simétricas con frente azul añil y vueltas rojas, como los terciopelos típicos de Borgoña. El resto de la cara interior del



Vista interior de la ermita de Santiago de Alkiza (enero de 1994). Imagen obtenida y cedida por Antxón Aguirre Sorondo.



Detalle del aguabenditera interior con su cruz patada.

muro septentrional estaba igualmente forrado con un entablado vertical que prolongaba lateralmente el fondo del retablo. Este entablado estaba pintado simulando una sillería almohadillada rehundida. Otra vez, puestos a simular, lo más caro. Todo el tramo norte del templo lindante con este entablado decorado, estaba cubierto por un “zeru” entarimado pintado, como es de rigor, de azul cielo. El resto de la capilla estaba también policromado, con un zócalo rojo, cenefas ocre y paños grises. Alegría.

Nada queda de todo aquello. Toda la decoración del edificio se ha perdido. Se han demolido los forros interiores de madera y picado, tanto por fuera como por dentro, los lucidos protectores y decorativos. Son los desastrosos resultados de una moda tan extendida como persistente,

hoy respaldada por la vindicación de lo rural sobre lo presuntamente culto, cabalmente ignorante de la historia y despreciativa de las buenas prácticas constructivas. Por ella no sólo se han dejado las fábricas canteriles sin su protección exterior, felizmente renovable *ad libitum*, sino que se han despojado los interiores de las decoraciones que les eran propias, sumiéndolos en un limbo expresivo, cuando no en las tinieblas de unas mamposterías que suelen ser grises y que nunca se pensaron para quedar vistas. En el caso de Alkiza esa desdichada manía se ha llevado por delante, a cambio de nada, una decoración que cubría todos sus paños interiores, por lo menos interesante, y que sólo conocemos por fotografías.

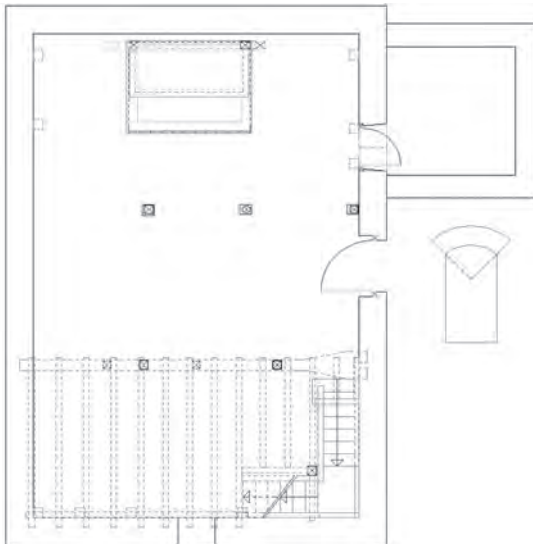
Todos los vanos de la ermita, en especial su puerta de acceso principal y la de comunicación entre la nave y la sacristía se disponen en los ejes de las piezas que sirven, evidenciando una contumaz voluntad de orden en su diseño.

La puerta de acceso a la ermita es muy sencilla, con jambas rectas sin resalto aparejadas en piezas esquineras cerradas por alto por un dintel monolítico curvo que simula un elegante arco escarzano.

La ermita carece de elementos de labra con tres únicas salvedades:

- La labra de las testas de los cabios de la cubierta, decoradas a golpes de azuela con un diseño tradicional que denominamos “en cabeza de lobo”.
- La aguabenditera exterior, a la derecha de la puerta de acceso, de fina piedra caliza local dorada, con vaso trilobulado y cruz central muy bien labrada, con mástil y brazos rematados en puntas de pica piramidales muy esbeltas.
- La aguabenditera interior, situada también a la derecha de la puerta de acceso a la sacristía y del lado del interior de las naves. Es una pieza muy sencilla, aunque no carente de prestancia, ejecutada en dos piezas. La inferior, de piedra arenisca, consiste en un vaso en forma de almirez rematado en su borde con una moldura compuesta de un borde redondeado seguido de un canto vivo, que lo mismo podría ser románico que gótico. La superior es un escudete cuadrado, también de arenisca, que lleva tallado, ocupando todo su frente, una cruz patada pintada de negro sobre fondo blanco. Es un símbolo de apariencia inequívocamente templaria. No sabemos qué hace allí, y convendrá ser prudentes con cualquier referencia a aquella orden militar, tan traída

y llevada por el sensacionalismo místico. Recordemos de todos modos que el Temple fue disuelto por el papa Clemente V, en el Concilio de Vienne, el 13 de marzo de 1312. Si la aguabenditera fuese templaria, debería ser anterior a aquella fecha.



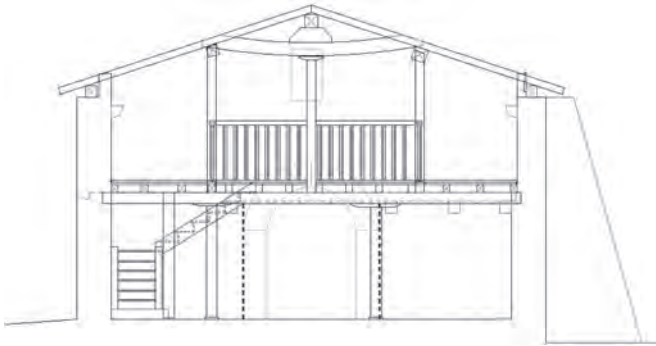
Planta actual de la ermita.

6. Aspectos constructivos de la ermita de Santiago

La ermita está construida a base de muros perimetrales de mampostería de piedra caliza local con aparejo de regular calidad y un espesor medio de unos sesenta centímetros. Aunque estas fábricas presentan discontinuidades y variaciones en el tamaño y disposición de los mampuestos, mantienen en todas partes su espesor medio y el carácter de mampostería de baja calidad y económica, con piezas de pequeño tamaño y recurriendo con frecuencia a esquistos por su facilidad de labra y aparejo.

Todos estos muros presentan a media altura una cesura que marca dos estratos diferenciables en sus aparejos, y que deben interpretarse como correspondientes a diferentes campañas constructivas.

En el extremo meridional del muro oeste se halla un contrafuerte, único en el conjunto edificado, de sillería muy ordinaria compuesta casi exclusivamente de lajas esquistas, aunque sabiamente aparejada. La llamativa diferencia de materiales señala también una fecha de edificación diferente a la del resto del muro.



Sección transversal actual de la ermita.

La puerta de acceso al templo se abre en el centro de la fachada orientada a este. Es una puerta muy sencilla con un vano de moderadas dimensiones que se cierra con un arco escarzano. Este arco escarzano está trazado mediante un dintel monolítico que describe esa forma. El dintel no parece labrado para tal intención. Dado que sus juntas extremas forman un ángulo muy próximo al recto, se podría suponer que fuese una de las dos dovelas de un arco apuntado

que cerraría la puerta de acceso de una configuración anterior, probablemente gótica o isabelina, pero esa explicación suscita más interrogantes que respuestas. Para empezar, el apuntamiento es tan moderado que el arco reconstruible a partir de la dovela casi sería de medio punto.

Las maneras medievales eran bastante rígidas en materia de composición de plantas y puertas. Convendría a aquellas maneras que la puerta apuntada se emplazase justo enfrente del altar, en el centro de la fachada meridional. Tal localización la relacionaría más directa y naturalmente con el camino que por allí pasaba hacia Zizurkil. El muro sur de la ermita presenta irregularidades en su aparejo que autorizan esa hipótesis. La inspección directa de su aparejo interior ha puesto de manifiesto la existencia de costurones verticales coherentes con la hipotética amplitud del vano. La altura del arco, apuntado o no, entraría en conflicto con el nivel del corito elevado, pero hay que recordar que éste se atribuye a una configuración posterior, ya renacentista.

También hay que tener en cuenta el contrafuerte construido junto a la esquina sur de la fachada occidental, único en toda la ermita. Consiste en un aparejo de lajas, de calidad parigual a la de los muros que cierran la sacristía. ¿Qué hace allí? ¿Cuándo fue construido y para qué? Desmontar una puerta relativamente grande en un muro pequeño pone a este último en riesgo. Si, como suponemos, se quitó de allí una puerta relativamente grande, es posible que se hiciese desmontado cautelaramente (o estrepitosamente) el muro sobre ella. Algo así se intuye en los cambios de aparejo que, con direcciones divergentes, recorren en “V” el conjunto de esa fachada meridional. La magnitud de la operación, unida a la escasa calidad del muro, bien pudieron provocar algún movimiento, lo que explicaría la presencia allí de un contrafuerte, para consolidar el resultado.

El antropólogo Antxón Aguirre Sorondo, en su muy meritorio catálogo de las ermitas de Guipúzcoa, aporta los siguientes datos:

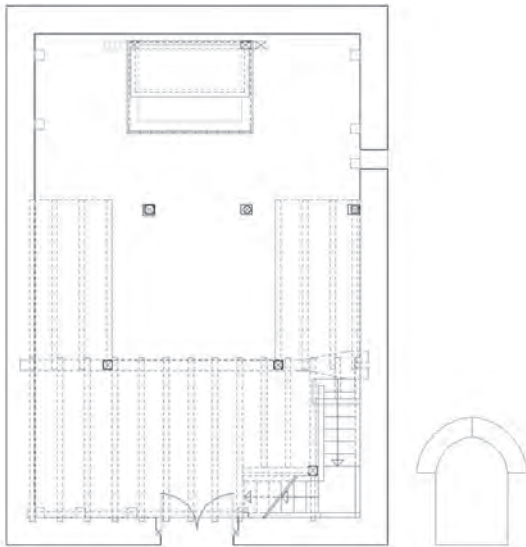
El año 1832 el Obispado de Pamplona autoriza a deshacer la Ermita de Santa Cruz, a la sazón casi derruida, y rehabilitar a su vez la de Santiago, que había permanecido cerrada durante medio siglo.

Se designó maestro pintor y dorador a Juan Bautista de Bengoechea, vecino de Anoeta. Durante estos trabajos se rehizo el altar y el techo embovedado, se puso pavimento de losas, enlucimiento de todas las paredes, nuevos bancos y coro para los cantores, habilitándose asimismo una sacristía pequeña, una nueva ventana grande con cristales y una campana. El presupuesto total sumaba 5.000 rs., pero las obras de acondicionamiento costaron 600 menos, pagados a mitades entre la parroquia y los vecinos.

Debió de ser entonces cuando la ermita adquirió la configuración que ha estado a punto de llegar hasta nuestros días, y que el propio investigador pudo contemplar en su visita del dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, día de nieves, en el que tomó algunas fotos que, con la generosidad que le caracteriza, nos ha facilitado. Muy bonito, Alkiza nevado; más bonito aun, sin casas seriadas; pero, sobre todo, hermosísimo –aunque modesto– interior de la ermita, divertido, ingenuo, elegante, inteligente.

Suponemos que el retablo es anterior a aquella fecha, en la que se restauraría y repintaría, porque es a todas luces plena y luminosamente barroco, de un barroco que podía sobrevivir pero ya no concebirse en el oscuro siglo XIX. La pintura de las paredes es, en cambio, inequívocamente neoclásica y encaja muy bien con el entorno de la fecha de 1832.

Toda la estructura interior encerrada dentro de estos muros y la de los vuelos de la cubierta es de madera, aparentemente de roble, quizá con algo de castaño. La estructura de soporte interior apea sobre dos pórticos, de los cuales el que oficia hoy como extremo del coro, entre el tramo central y el meridional, conserva en líneas generales una disposición que bien puede conservar



Planta hipotética de la ermita en el siglo XVI.

desde el siglo XVI. En él, dos postes se apoyan en el suelo, apean a media altura la estructura del forjado bajo el coro y se prolongan hasta entregarse en una de las correas intermedias de los faldones de cubierta. El apoyo se cruza con una jácena en forma de yugo que apea en su centro la correa de cumbrera mediante un taco. Limpio, barato, sencillo y eficaz.

La otra pieza estructural perpiaña, situada entre el tramo central y el septentrional, es ya una cercha con un perfil que se corresponde con los piñones de los muros testers. Esta cercha responde a un modelo muy común en las estructuras locales que lo mismo puede ser del siglo XVI como del XIX, y cuya construcción parece ligada a la presencia de borde meridional del *zeru*.

Sobre estas cerchas apoyan perpendicularmente cinco correas, las extremas en forma de durmientes por coincidentes con las alineaciones interiores de los muros laterales, y la central como cumbrera. Equidistantes de durmientes y cumbrera se tienden las dos correas restantes, que definen cuatro crujiás de igual luz, correspondiendo dos de ellas a cada faldón.

Sobre la cumbrera, correas y durmientes apoyan los cabios, casi todos enterizos, con sus testas labradas en *cabeza de lobo*.

Todo el coro está en bastante mal estado, probablemente por la modestia de sus piezas constructivas y la incuria de su conservación. Este mal estado ha provocado anuncios de fracasos inminentes (la madera suele avisar) que se han tratado de paliar con reparaciones y apaños de circunstancia. El resultado final es que el conjunto llega a nuestros días bastante alterado en sus formas e intenciones compositivas.



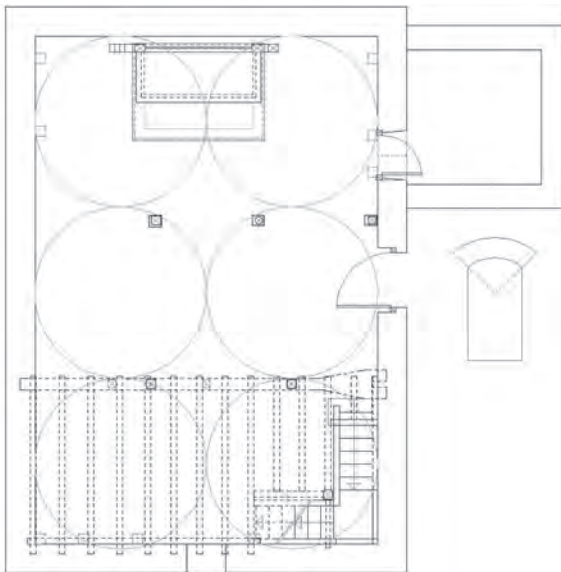
Sección transversal hipotética de la ermita en el siglo XVI.

El interior del templo se pavimenta con losas de piedra caliza local, excepto el área que antecede al altar y que forma una especie de espacio sacrificial a mitad de camino entre un presbiterio y el arranque de una vía sacra. En este espacio de privilegio el pavimento se ha confiado a baldosas de tierra cocida que, por su entidad, han sufrido mucho más que las de piedra. Este mismo pavimento cerámico cubre el suelo de la sacristía.

7. Análisis geométrico y proporcional de la ermita de Santiago

El conjunto del edificio es muy modesto, pero expresa una decidida voluntad de diseño, tanto por la claridad de sus proporciones como por la rigurosa disposición de sus vanos. Todo lo cual manifiesta la presencia de una traza bien meditada, luego ejecutada con sabiduría y un estricto control del gasto.

La geometría es el primer y más profundo lenguaje de la arquitectura. La ermita evidencia en la evolución de su traza un constante respeto por la más clara disposición de sus ámbitos y el rigor de sus proporciones. Todo ello evidencia la intervención de profesionales cultos y altamente cualifi-



Estudio de las proporciones en la planta de la ermita.

cados en la elaboración de sus trazas, a despecho de la evidente modestia de los medios puestos a su disposición. La ermita no es, de ninguna manera, el resultado de una reunión de vecinos trabajando en “auzolan” (trabajo comunitario de barrio).

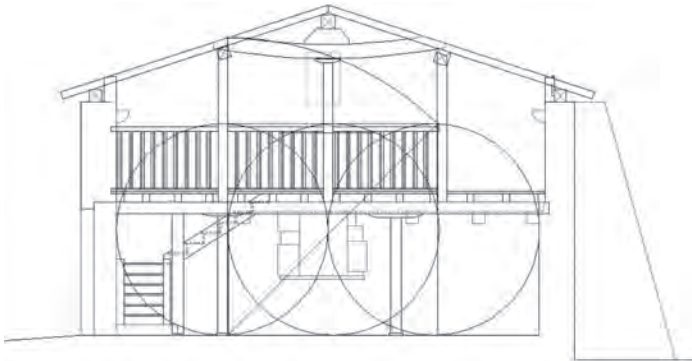
La ermita se compone de dos volúmenes, correspondientes a las naves y sacristía respectivamente.

El volumen de las naves consiste en un modesto edificio de cajón con una planta rectangular cuyas medidas interiores son de 10'40 m de largo por 7'10 m de ancho, y una altura de 3'92 m. desde el pavimento hasta el apoyo de las jácenas de la estructura de cubierta. Se cierra en todos sus frentes con muros con un espesor medio de unos sesenta centímetros.

Junto a su esquina nordeste tiene adosado un volumen auxiliar dedicado a sacristía, con planta estrictamente cuadrada de 3'50 m de lado y muros bastante parecidos a los del resto de la construcción.

El espacio interior del templo queda subdividido en tres tramos por los dos pórticos perpiños. Los tres tramos presentan la misma amplitud.

Las correas que apoyan sobre estos pórticos también están dispuestas de forma equidistante. De este modo delimitan, a su vez, cuatro crujías de la misma luz, dos para cada faldón.



Estudio de las proporciones en la sección transversal de la ermita.

Todo ello configura el siguiente cuadro de proporciones:

Pieza	Proporción		
Templo	En planta	sexquialtera	2/3
	En sección transversal	dupla	1/2
	En sección longitudinal	tripla	1/3
Sacristía	En planta	Identidad	1/1

Obsérvese que el volumen de la sacristía resulta casi cúbico.

Este templo participa de una peculiaridad observada igualmente en otros templos antiguos de la Provincia, contruidos con abundante recurso a la madera: Tienen pendientes de cubierta muy moderadas. Teniendo en cuenta que el empleo de tejas empezó a generalizarse a partir del siglo XVI, es posible que las fases anteriores de este edificio, que con toda probabilidad las tuvo, tuviesen que cubrirse con palloza o helechos. Estos dispositivos requieren, para funcionar satisfactoriamente, fuertes pendientes que inviten a las aguas precipitadas a escurrirse antes que infiltrarse. Las pendientes presentes en la ermita de Santiago no se adaptan a esa hipótesis aproximándose más bien a las habituales en la cubierta a dos aguas de un templo clásico greco-romano. En el caso de Alkiza, las pendientes son muy próximas a las del templo parroquial de Astigarreta, también de madera y del siglo XVI.

8. Hipótesis de etapas constructivas

La ermita de Santiago en Alkiza es un edificio compuesto por obras realizadas en momentos diferentes. Su advocación reclama una presunción de antigüedad muy amplia, bajomedieval. Los restos más antiguos conservados en su empleo son del siglo XVI, pero algunas piezas aisladas, como la aguabenditera de la cruz patada, pueden considerarse del los siglos XIII ó XIV, y contribuyen a sostener aquella atribución de antigüedad.

A partir de aquellas fechas, es posible percibir en la ermita la reiteración de campañas de trabajos para su rehabilitación y, sobre todo, su puesta a los gustos del día. En virtud de todo ello, es razonable que las etapas edificatorias que se establezcan por hipótesis sean también varias y amparadas en momentos estilísticos bien diversos.

8.1. Etapa medieval

Pertenecería a esta etapa el aguabenditera con la cruz patada, que probablemente estaría entonces en el exterior de la puerta de acceso, a su diestra. Este acceso bien podría ser una puerta, más amplia que la actual y cuya existencia se ha deducido a partir del dintel empleado en la actual.

Aquella ermita vendría a tener el mismo desarrollo en planta que la actual, un rectángulo orientado norte-sur, con una elevación más modesta, de una sola planta, probablemente cerrada mediante entablados en sus muros laterales.

8.2. Etapa Isabelina

A comienzos del siglo XVI la ermita se dotó de un coro avanzante y adquirió el volumen correspondiente al desarrollo en altura de dos plantas con el que ha llegado hasta hoy. La planta alta se cerraría con entablado vertical. La cubierta se rehizo en su nuevo nivel y disposición, empleando para ello los cabios cuyas testas se labraron en cabeza de lobo, la mayoría de los cuales han llegado hasta hoy.

La configuración que, no demasiado alterada, ha llegado hasta nuestros días sería también de entonces. Consiste en un diseño isabelino, es decir, de la transición de lo tardomedieval al primer renacimiento, cuyo modelo mejor conservado es la ermita y antigua parroquia de la Antigua de Zumárraga.

La fecha es perfectamente razonable. El final del siglo XV y la primera mitad del XVI fueron en Guipúzcoa años de bienes y de ilusiones, y todos los profesionales sabemos que se construye más y mejor cuando hay medios para ello.

Es posible, pero no seguro, que la estructura de esta cubierta fuese la actual, con una cercha entre los tramos primero y segundo y un pórtico adintelado entre los tramos segundo y tercero. A esta etapa correspondería el *zeru* en cañón escarzano que cubría el presbiterio.

8.3. Etapa barroca

El siguiente período de abundancia para Guipúzcoa, aunque menos brillante, fue el barroco del siglo XVIII. En la primera mitad de aquella centuria se hizo el retablo cuyos restos permanecen en la ermita, quizá renovando o adaptando el *zeru* ya existente.

8.4. Etapa neoclásica

Por último, y tras de salvar un período de abandono que abarcó medio siglo, en 1832 la ermita fue completamente rehabilitada y redecorada al gusto neoclásico, aunque respetando con sabio criterio el carácter jovial y fresco de su retablo.

Se modificó y trasladó la puerta desde el centro de la fachada meridional hasta el centro de la oriental, cambiando su amplitud y diseño hasta dejarla como hoy vemos. Ese cambio provocó que se renunciara al ala oriental del coro, que entraba en conflicto con la puerta. Se renovó el coro, dotándolo de un nuevo antepecho, con barrotes cuadrados de madera. El anterior disponía de tablas recortadas simulando balaustres, como los que se conservan en la escalera de acceso al coro.

Se lucieron y decoraron todos los paramentos interiores, y se repintó el retablo.

Todo ese proceso de evolución de las apariencias se llevó a cabo vigilando la economía y respetando las líneas generales de las fábricas, motivo por el que apenas ha tenido algún efecto sobre la traza, composición geométrica y sistema de proporciones del templo, excelentes en su sistemática simplicidad.

9. Epílogo

Todo lo que precede está extraído de la respuesta benevolente a una consulta formulada por un vecino de Alkiza, inquieto por la última evolución sufrida por la ermita de Santiago de su aldea. Conviene aclarar que esta ermita es un modesto edificio de apariencia aun más humilde que no ha despertado particular interés ni siquiera entre los autores dedicados a rescatar y dar a conocer los méritos y bellezas de la Provincia. Alguno de ellos, como Luis Pedro Peña Santiago, se limita a recoger la fantástica tradición de que en ella se conservase una reliquia del Santo Titular.

Excepción a esta regla, como acostumbra en todo lo que emprende, Antxón Aguirre Sorondo se ha ocupado de ella con su habitual ecuanimidad.

Y todo ello sin embargo, la ermita no carece de merecimientos. Nada más rozar su dura epidermis y empezar a mirarla con interés, ésta ha comenzado a prodigar un torrente de datos e indicaciones. Queda claro que el edificio es al menos isabelino o renacentista de comienzos del siglo XVI, y que presenta maneras y restos que pueden elevar su ya proveya edad hasta los siglos XIV o incluso XIII. Para lo habitual en Guipúzcoa, no está nada mal.

En lo estilístico, puede reclamar su fábrica del XVI de la escuela de la Antigua de Zumárraga, dejando todo lo anterior para un análisis con apoyo arqueológico que precisaría de un promotor con medios económicos que, de momento, no se avizora en el (moderado) horizonte cultural del País. La obra barroca que exhibe no podría ser más jugosa y popular.

Tampoco es éste momento para empujar en una fila que no se está formando, pues sin duda hay en Guipúzcoa otras fábricas medievales de parecida y también mayor importancia; pero será preciso que también en su caso algún ciudadano sensible se pregunte por su suerte y lugar en la Historia.

Muy recientemente, a la ermita de Santiago en Alkiza le han dado un palo que no se podría esperar ni de los infieles. La incultura es, a su manera, una especie de infidelidad; infidelidad a lo que se es, no tanto a lo se cree que se es, pero sobre todo, a lo que se ha sido. Con frecuencia, hay que soportar (mejor, en silencio) los enardecidos mensajes de quienes se proclaman enamorados del País o de la Provincia. Ocurre, sin embargo, con los territorios como con las personas, y no es arriesgado augurar un mal porvenir a aquellas que exhiben muchos amantes y pocos amigos. ¿Es posible amar lo que se desconoce? Opino que no. Cualquiera que tenga el atrevimiento de proclamar que ama algo o alguien, debe ser capaz de demostrar que, para empezar, conoce ese algo o a ese alguien.

Por supuesto, nadie está obligado a amar la ermita de Santiago, en Alkiza. ¡Faltaría más! Sólo invitamos a conocerla y a trabar amistad con ella. Con toda probabilidad, nadie resultará decepcionado. El templo conserva su interés, incluso en medio de su sobrecogedora decrepitud. Hoy permanece prudentemente clausurado, en las funciones de almacén que le permiten seguir viviendo, pero no cabe duda de que merece algo más, por edad, dignidad, ... y belleza.

Y nada más. Muchas gracias.

Sobre Etienne Joseph Harambillet. Una puntualización

BERNHARD HURCH
Departamento de Lingüística
Universidad de Graz, Austria

Resumen:

El legado de Humboldt incluye un manuscrito anónimo de un diccionario que editamos previamente como parte de una colección de materiales sin publicar (Hurch, ed., 2002). Mientras tanto, hemos hallado evidencias convincentes que prueban la autoría de Etienne Joseph Harambillet, un sacerdote vasco de Itzazu. Humboldt visitó a Harambillet durante un par de días, hacia el final de su viaje por el País Vasco a finales de Mayo 1801. Facilitó una vívida imagen de su estancia y de la personalidad de Harambillet.

Este breve ensayo facilita un breve resumen del origen y las razones de no haber podido demostrar antes la autoría, justifica la corrección y además añade materiales adicionales más breves que Humboldt se trajo de su estancia con el sacerdote vasco (canciones infantiles, canciones folclóricas).

Palabras clave: Harambillet. Humboldt. Viaje por el País Vasco 1801. Dialecto labortano. Diccionario. Canciones infantiles. Canciones folclóricas. Método editorial.

Laburpena:

Humboltek utzitako ondareen artean, bada hiztegi bat guk argitaratua (Hurch, 2002), publikatu gabeko materialen arteko sortan. Bitarte horretan, argitasun nabariak eskuratu ditugu Itzazuko apaiz Etienne Joseph Harambillet zela benetako autore baieztazen dutenak.

Lerro labur hauetan argitu nahi da zergatik ez den arrazoi multzo hori lehenago plazaratu, zuzenketa hori zuritu nahi da, eta, gainera, Humboltek euskal apaiz horren etxetik ekarritako material eranskinak adierazten dira (haur kantak, kanta folklorikoak).

Hitz gakoak: Harambillet. Humboldt. Euskal Herritik zehar bidaia. 1801. Lapurtera. Hiztegia. Haur kantak. Kantu folklorikoak. Editorial metodoa.

Summary:

Humboldt's legacy includes an anonymous manuscript of a dictionary which we previously edited as part of a collection of unpublished materials (Hurch, ed., 2002). Meanwhile we found convincing evidence proving the authorship of Etienne Joseph Harambillet, a Basque priest from Itzazu. Humboldt visited Harambillet towards the end of his Basque journey in late May 1801 for a couple of days. He gave a very vivid picture of this stay and of the personality of Harambillet. This brief essay gives a résumé of the origin and the reasons for the failure of proving the authorship earlier; it justifies the correction and, moreover, gathers additional shorter materials that Humboldt brought back from his stay with the Basque priest (nursery rhymes, folk songs).

Key words: Harambillet. Humboldt. Basque journey 1801. Laburtin dialect. Dictionary. Nursery rhymes. Folk songs. Editorial method.

1.¹

El volumen «Los materiales vascos del legado de Wilhelm von Humboldt» editado en el marco del proyecto de edición de los escritos vascos de Humboldt (HURCH, ed., 2002) llevado a cabo en Graz² contiene, *ceteris paribus*, un grave error que es necesario reparar. La rectificación en sí se hace rápidamente: En el quinto apartado del citado volumen HURCH, ed. (2002)

(1) La traducción al español es obra de María Jose Kerejeta. Ihr gilt mein herzlichster Dank. De igual modo agradezco a Ricardo Gómez, como tantas otras veces, la lectura crítica y su inagotable disponibilidad para contribuir con su inigualable competencia a la mejora de mis trabajos.

(2) Con la colaboración en la edición de María Jose Kerejeta, Dina El Zarka y Ralf Vollmann. M. T. ECHENIQUE ELIZONDO (2004) hizo una reseña de dicho tomo en el *BRSEAP*; véase también STOLZ (2010). Algunas partes se tradujeron al castellano y –gracias al amistoso y colegial apoyo de Ricardo Gómez López– se publicaron en *ASJU*. Quiero expresar mi agradecimiento una vez más a los «viejos» colaboradores en el proyecto, María Jose Kerejeta, Dina El Zarka y Ralf Vollmann.

se edita un manuscrito del legado de Humboldt que lleva por título *Regle de declinaison de la langue basque*, p. 218-278, y, por desconocimiento de su procedencia, se señala que es «de autor desconocido». La puntualización: el manuscrito proviene con toda seguridad de ETIENNE JOSEPH HARAMBILLET.

Permítaseme, sin embargo, que añada un par de comentarios justificativos y aclaratorios de cómo pudo producirse este error. Además se facilitarán aquellos argumentos y materiales que han permitido la identificación del autor. Y finalmente, en la última parte, se presentará la escasa información general que se tiene sobre Harambillet, así como los otros documentos del legado de Humboldt que este obtuvo del cura de Itsasu (Labort).

2.

- El primer «culpable» del citado error es el propio Harambillet, que transmitió el manuscrito, pero no lo identificó con su nombre. Actualmente el manuscrito se conserva en la *Biblioteka Jagiellońska* de Cracovia. De manera que forma parte de aquellos fondos bibliográficos de la *Staatsbibliothek* de Berlín (anteriormente *Königliche Bibliothek Berlin*) que para proteger los bienes culturales durante el bombardeo de Berlín en la segunda guerra mundial se pusieron a salvo llevándolos a Polonia. Allí están cuidadosamente guardados bajo las antiguas signaturas berlinesas.³
- El segundo «culpable» es Wilhelm von Humboldt, que recoge este manuscrito, al igual que otros, en sus libros de trabajo sobre el vascuence y tampoco hace constar el nombre del autor⁴.

Una razón de peso para no seguir buscando al autor de este manuscrito residía en el hecho de que el propio Humboldt afirmaba que no recordaba de quién había recibido el escrito. Existen dos versiones de los llamados *Hilfsmittel* (medios auxiliares); se trata de dos breves descripciones de aque-

(3) La historia del legado se puede consultar en MUELLER-VOLLMER (1993). Él fue quien encontró e inventarió los papeles que hasta aquel momento se creían desaparecidos. Asimismo, realizó un catálogo exhaustivo y comentado del legado, y puso en marcha la edición histórico-crítica (HUMBOLDT 1994 y ss.) que actualmente sigue en curso. Para la parte vasca véase HURCH (2010).

(4) Este detalle es igualmente digno de mención, ya que en lo que se refiere a otros manuscritos no marcados por sus autores, Humboldt los señala siempre que es posible. Véase el manuscrito de Fréret publicado en el mismo volumen, así como la imagen n. 2 (Hurch (ed.) 2002: 288) que muestra dicha nota manuscrita de Humboldt.

llas obras, que Humboldt utilizó para su propio trabajo: la primera, la más temprana, en los *Berichtigungen und Zusätze[n] zum ersten Abschnitte des zweyten Bandes des Mithridates über die Cantabrische oder Baskische Sprache*. Allí se lee la siguiente noticia sobre el manuscrito, bajo el epígrafe *Handschriftliche Hülfsmittel* (medios auxiliares manuscritos) (HUMBOLDT 1817: 70, 2012):

Table des choses les plus usuelles en guise de Dictionnaire François et Basque pour un François commençant à apprendre le Basque. *Ein im Labortanischen Dialekt geschriebener Aufsatz von 28 Quart-Blättern. Dieß, nach den Französischen Wörtern alphabetisch geordnete, aber nur bis in den Buchstaben S gehende Wörterverzeichnis kommt größten Theils, doch nicht immer, mit dem in Harriets Grammatik überein, und obgleich die ganze Arbeit sehr mangelhaft und planlos ist, so enthält sie doch einige, sonst sich nicht findende Wörter und Bedeutungen.* [Un ensayo escrito en dialecto labortano de 28 folios en cuarto. Esta lista de palabras, ordenada alfabéticamente según las palabras en francés, pero que solo llega hasta la letra S, coincide en su mayor parte, aunque no siempre, con la de la gramática de Harriet, y aunque en conjunto se trata de un trabajo bastante defectuoso y nada sistemático, contiene algunas palabras y acepciones que no se encuentran en ningún otro lugar.]

Diese beyden letzten Aufsätze⁵ habe ich auf meiner Reise durch Biscaya erhalten. [Estos dos últimos trabajos los obtuve durante mi viaje a Vizcaya.]

La segunda descripción es un poco más detallada, se encuentra en la reseña crítica de las «fuentes manuscritas» de *Grammatikfragment von Bilbao* (fragmentos de gramática de Bilbao)⁶ todavía sin publicar. En dicho lugar, escribe Humboldt sobre el mismo manuscrito de manera similar, pero un poco más extensa (HUMBOLDT 2012):

4. Table des choses les plus usuelles en guise de Dictionnaire François & Basque pour un François commençant à apprendre le Basque. (Mscpt.)

(5) El segundo trabajo mencionado aquí es el esbozo de diccionario para la *RSBAP* (AIZPI-TARTE s.d. = 2002).

(6) Con esto me refiero, al igual que en el volumen II.2. de la edición (HUMBOLDT 2012) al texto sobre gramática vasca que tiene su origen en la época vienesa y en el que retoma el plan de la monografía. Este trabajo nunca se ha publicado en alemán. Una mala traducción, basada además en una versión totalmente fragmentada por obra de Justo Gárate, se publicó en 1933 en el libro *Guillermo de Humboldt. Estudio de sus trabajos sobre Vasconia* (GÁRATE 1933). El original está hoy desaparecido y solo se conserva en forma de una copia fotográfica en la biblioteca de la Diputación Foral de Bizkaia. De ahí proviene el título que se le ha dado en la edición.

*Dieser kleine in Labortanischem Dialect geschriebene Aufsatz von 28. Quartblättern ist mir im Lande selbst, ich erinnere mich nicht mehr genau, von wem, mitgetheilt. Er geht nur bis zum Worte Sentin, u. trägt überall die Spuren einer äußerst mangelhaften, unvollendeten, u. ohne gehörigen Plan angefangenen Arbeit. Der ganze Buchstabe A nimmt noch keine Quartseite ein; die zunächst darauf folgenden sind gleichfalls sehr dürftig abgefertigt; indeß erweitert sich der Plan des Vfs sichtbar mit jedem; bei den letzten sind alle Ränder be|24|schrieben. Bei allen diesen Mängeln habe ich dies Wörterverzeichniß doch oft mit Nutzen zu Rathe gezogen, u. manches sonst nirgend vorkommende Wort darin aufgeführt, andre bekannte besser erklärt gefunden. [Este pequeño ensayo de 28 folios en cuarto escrito en dialecto labortano me fue entregado en el propio país, ya no recuerdo en concreto por quién. Solo llega hasta la palabra *Sentin*, y se advierten por todas partes los signos de un trabajo sumamente defectuoso, incompleto y emprendido sin ningún plan pertinente. Toda la letra *A* no ocupa ni una cara de folio; las que le siguen están, igualmente, redactadas de manera muy insuficiente; sin embargo, el plan del autor se va ampliando perceptiblemente a medida que avanza; en las últimas todos los márgenes están escritos. A pesar de todos estos defectos, a menudo he consultado provechosamente esta lista de palabras, y he encontrado en ella algunas palabras que no figuran en ningún otro lugar, otras conocidas las he encontrado mejor aclaradas.]*

En ambos textos Humboldt manifiesta cierto escepticismo acerca de la procedencia del manuscrito y expresa su crítica en relación con aspectos formales del trabajo. En cualquier caso, ambas descripciones coinciden en el hecho de que no se menciona a Harambillet, mejor dicho, en una de ellas Humboldt señala explícitamente no recordar la procedencia exacta del manuscrito. Una afirmación de este tipo es, en principio, digna de crédito, más aún, queda reforzada. Solo cuando más tarde se descubre –y aquí me anticipo solo por un momento– que no hay ninguna duda de quién es el autor, la afirmación de Humboldt resulta incomprensible.

3.

En cuanto a la afirmación de Humboldt de no recordar la procedencia, no hay ninguna explicación satisfactoria. Por el contrario, existe toda una serie de datos y pruebas de que sabía perfectamente quién era el autor de dicho texto:

- citas del manuscrito y su identificación con mención del nombre en algunos de sus propios textos (sobre todo en estudios léxicos) y
- una carta de Harambillet a Humboldt, en la que se menciona este manuscrito de manera inequívoca.

En relación con esto último, al final del *Foliaband* 74⁷, en las páginas 775-777 hay una carta de Harambillet a Humboldt encuadrado junto al resto, es decir, tanto el sobre como el pliego mismo de la carta (véase la reproducción no. 1 en el anexo). Con toda probabilidad, Humboldt hizo encuadrar estas coleccionables exactamente de esta manera en la temprana época vienesa para un más fácil manejo de la documentación. El escrupuloso trato dispensado a sus papeles y documentos hace que resulte difícil de creer que se le hubiera podido pasar inadvertido el nexo entre la carta y el manuscrito. La escritura de la carta es la de un hombre entrado en años. El diccionario manuscrito procede sin duda de la misma mano, con la salvedad de que tiene ya algunos años y, por tanto, la escritura es de una mano algo más joven⁸. El sobre ostenta, igualmente, el nombre del remitente de manera clara⁹. Resulta del todo sorprendente que en algún punto del trabajo de Humboldt pudiera surgir algún tipo de incertidumbre o de duda sobre la autoría y que a Humboldt se le escapara la conexión entre esta carta y el manuscrito.

La carta que reproducimos aquí en toda su extensión menciona, en un pasaje de la posdata, una «liste alphabetique, et en guise de dictionnaire françois et basque en manuscrit que vous avez daigné recevoir», que con esa denominación no puede tratarse de otra cosa que del manuscrito que en HURCH (2002) se señala como anónimo, ya que repite el título y menciona una finalidad que parece coincidir enteramente con la que se desprende del manuscrito (*Coll. ling. fol.* 74: S. 777):

à Itsasu le 4. juin 1801.

Cette nation que les gens de lettres ont prétendu avoir été toujours distinguée, parmi les autres par ses moeurs, son langage et sa valeur, s'il en faut croire *Syluis Italicus* et même lui appliquer ainsi qu'osent le faire d'autres, ces paroles du Prophete Royal, *in manu potenti et brachio excelso*. Cette nation, dis-je.

Vous l'avez parcourue, Monsieur, en quatre jours de marche dans les Pyrennees, et des jours de pluye: je vous proteste que je me flattai, celui où vous partîtes de ma chartreuse que vous y reviendriez pour la nuit; mais

(7) Se trata del segundo volumen de los libros de trabajo sobre el vascoense, que lleva por título *Gemischtes Ueber die Vaskische Sprache* (Miscelánea sobre la lengua vasca), materiales, anotaciones propias, extractos y estudios de diversa extensión y diversos grados de elaboración, así como fragmentos de autores extranjeros recogidos y juntados por Humboldt.

(8) Véase en el anexo la reproducción no. 2 para su cotejo.

(9) En el remite del sobre (*Coll. ling. fol.* 74: 775) Harambillet se designa a sí mismo como «Citoyen Etienne Joseph Harambillet».

non, après avoir été l'admirateur de votre zele et de vos talents, je devois l'être de votre courage; aussi est-ce, ce que je veux être, tout le reste de mes jours, le tribut n'en sera que plus sincere, pour partir d'un octogenaire, votre très devoué serviteur

Harambillet [...]

P. Sup.¹ Permettez, Monsieur, que je vous prévienne que la liste alphabetique, et en guise de dictionnaire français et basque en manuscrit que vous avez daigné recevoir, fut dressée pour l'usage d'un official ou juge ecclesiastique, de cour episcopale, or l'stile de ce juge, est à peu près le même que celui d'un juge seculier français.

Autre observation. Le présent de l'infinifit en basque, portant son article a comme le nom substantif, se decline tout de même; exemple. *jate-a. manger*, genitif *jatearen*, *du manger*, dat. *jateari*, *au manger*, accus. *jatea*, voc. *jatea*, abl. *jateaz*. &c.

Autre fait. je ne sais, si je vous ai parlé des quatre mots que J. C. profera, etant sur la croix, que les interpretes ont rendu savoir en latin, *Deus, deus meus ut quid dereliquisti me*, savoir de l'hebreu, à-t-on dit de tout tems; je trouve vrai-semblable, que parmi ces interpretes, il ne s'en est pas trouvé qui sut la langue basque. Ces paroles d'en original sont, *Eloi, eloi lama Sabactani*, elles voudroient dire en basque èl-othôî, èl othôî, èl ama Saphartani –ou niz. Savoir, accourez, au secours, je vous prie, ma mere, à moi, ma mere, j'en suis de douleur ou de tourment extreme, au point de rendre le dernier soupir.

En fin, je ne finirois, si je vous avois, qu'avez vous trouvé dans le renommé de Roncevaux.

Las aclaraciones etimológico-lingüísticas del pasaje del Nuevo Testamento responden enteramente al acercamiento fantástico al vascuence que los apologistas habían dado a conocer, así como a la asociación libre, que Humboldt quería ilustrar con ejemplos dados por él mismo (para la etimología de *Labourd*, etc.).

Solo queda por aclarar por qué Humboldt no encuadernó juntos la carta y el diccionario manuscrito. Todo parece indicar que los diccionarios manuscritos muy utilizados y, sobre todo, utilizados en paralelo y frecuentemente citados no se prestaban a una encuadernación secuencial y, quizás también, que los trabajos manuscritos de cierta extensión de autores extranjeros los guardó como monografías independientes¹⁰. Además, el manuscrito de Harambillet

(10) Entra también dentro de lo posible que Humboldt no considerara algunos de estos manuscritos como de propiedad suya definitiva, lo cual hubiera sido condición necesaria para encuadernarlos a modo de cuaderno de trabajo.

tiene formato de cuarto. De modo que hoy en día forma parte del suelto tomo *Coll. ling. quart.* 50, que fue compilado en su forma actual por el secretario de Humboldt J. C. E. Buschmann.

4.

Un detalle de peso para dilucidar la autoría del diccionario manuscrito son las referencias que el propio Humboldt cita y que están en franca contradicción con la afirmación sobre el recuerdo y el origen. Se refiere a este texto con la abreviatura: «Harambillet» o «Haramb.» seguido de «v.» por *voce o verbo*. Con ello da a entender inequívocamente que se refiere a ejemplos tomados de un diccionario de Harambillet. Como ni en la filología vasca ni en el resto de escritos y libros dejados por Humboldt se sabe de ningún diccionario de Harambillet y, por el contrario, existe un diccionario manuscrito, cuya autoría parecía no conocerse, resultaba natural establecer un nexo y comprobar las referencias. En pocas palabras: En el susodicho manuscrito «Regle de declinaison cet.» se encuentran efectivamente las correspondencias a las citas.

En detalle: Humboldt utiliza el esbozo de diccionario de Harambillet en el manuscrito sin título y bastante extenso publicado en el segundo tomo del *Baskische Abteilung* de los *Schriften zur Sprachwissenschaft* bajo el título «Wörter, Wortfamilien, Etymologien. Wörter, welche mit denselben Buchstaben anfangen» (Palabras, familias de palabras, etimologías. Palabras que empiezan con las mismas letras) (Humboldt 2012, *Coll. ling. fol.* 14-97) y, curiosamente, en ningún otro manuscrito. De hecho, Humboldt cita a Harambillet solo en aquellos casos en los que no encuentra palabras o formas específicas de una palabra en ningún otro autor. A continuación se recogen algunos ejemplos.

N.º	Ms. de Humboldt	CLF	Palabra de prueba	Ms. de Harambillet s. v.	Publicación de 2002
1	Nr. 7	73: 27. (5.b.)	lur-asca vel arroila	fosse, creux en terre, large &c	p. 235
2	Nr. 7	73: 27. (6.a.)	asitu-a	saisir	p. 278
3	Nr. 7	73: 27. (6.a.)	aintcinean	devant	p. 225
4	Nr. 7	73: 27. (6.a.)	(h)aintçurra	houe	p. 239
5	Nr. 7	73: 38.	sinaurria	fourmi	p. 235
6	Nr. 7	73: 52. (2.)	urdail-a / urdalla	estomac	p. 231

5.

Se sabe poco sobre la vida de Harambillet, al igual que de su relación con Humboldt. No dejó nada, aparte de este diccionario manuscrito, y dado que no se publicó y quedó en el olvido, no figura en los trabajos especializados de filología vasca o de historia de la cultura. Tampoco en La Gran Enciclopedia Vasca de Auñamendi, en la entrada que se le dedica, se recoge nada de lo que Humboldt dice sobre él. Humboldt, en las cartas a su mujer Carolina, da a menudo detalles sobre su viaje que no aparecen en sus otros textos de viajes; sucede lo mismo en este caso.

Iatzatu b. Bayonne, 27. Mai 1801¹¹

Ich bin bei dem Pfarrer, von dem ich Dir schrieb, liebe Li, und fühle sehr angenehm den Unterschied zwischen Frankreich und Spanien. Ich brachte in der vorigen Woche eine Nacht in Azpeitia in einer reichen und vornehmen Familie zu und hatte freilich ein großes, seidenes Bett, aber eine dunkle Kammer, keinen Spiegel und keine Art der Bequemlichkeit. Hier habe ich zwei freundliche, kleine Stuben und alles, was man zum bequemen und angenehmen Landleben bedarf. Dort mußte ich Öl essen, ich mochte wollen oder nicht. Hier ißt man mäßig und häuslich, aber sehr gut. Der gute, alte Prediger ist 78 Jahr alt und so liebenswürdig, als man es nur äußerst selten findet. Ein glückliches Gemisch eines Franzosen und eines Basken. Er ist nie weiter als Bayonne und Pau gekommen, hat nie eine andre Welt als die seines Dorfes und jener Städte gesehen, und das Haus des ehemaligen Bischofs von Bayonne, wo er als junger Priester einige Jahre zugebracht hat, ist das *non plus ultra* seiner großen Welt. Er ist, wie es scheint, sehr religiös, aber ohne alle Affektation und Unduldsamkeit, er läßt oft ein hübsches biskaisches Mädchen zu sich kommen und singt baskische Lieder mit ihm, und gestern abend in seinem Lehnstuhl am Kamin|109|feuer sang er mir Trinklieder und war in seiner Seele vergnügt, sich so in seine Jugendzeit zu versetzen. Er hat sehr nach Dir und allen Kindern gefragt, sich die Namen und das Alter von allen erzählen lassen und bedauert immer, daß ihr nicht alle hier seid. Er zeigte mir, wie für alle im Hause Platz sei und wie sich die Kinder im Garten und mit den Kirschen amüsieren würden. Sein Haus liegt wie alle der baskischen Dörfer ganz einsam und abgesondert. Zu lernen ist nicht gerade viel von ihm, vorzüglich weil er schon so schwachen Gedächtnisses ist, daß er immer von einer Sache in die andre kommt, und dann auch, weil er die wunderbarsten etymologischen Grillen hat. Ich bleibe indes doch zwei

(11) La carta está publicada en Sydow (1907: 108-109); nuevamente reimpressa en Humboldt (2010: 391-392); en el recopilatorio de cartas de Mattson (1980) con el n.º 665. Una traducción al castellano en Gárate (1933: 99-100).

Tage bei ihm, weil er und die Gegend mir gefallen und man Zeit braucht, um auch nur einiges von ihm zu erfahren.

Mit meiner Reise ist es so gegangen. So wohlfeil als ich dachte ist sie nicht gewesen. Ich habe meistens ein Pferd nie [wie?] ¹² ein Maultier haben müssen – und das ist hier teuer. Indes wird es auch nicht viel darüber kommen, vermutlich zwischen 40 und 50 Louisdor. Die Rückreise von Bayonne aus ist wohlfeil, das bringt wieder vieles ein.

Ich wollte noch viel schreiben, meine Liebe, aber mein alter Pfarrer hat mich nicht verlassen, und jetzt muß ich schließen. Ich komme eben wieder von einer Singübung, die der Alte mit dem Mädchen gehalten hat. Lauter alte Weisen, einige sehr hübsche, nur daß das alles in die Winde verhallt, weil niemand es aufschreiben kann. Worte weiß der Alte nur zu wenigen, immer nur ein oder den andern Vers. Mit einem will ich den Brief schließen. Es ist die Klage einer Geliebten:

“Immer morgen, immer morgen,
willst Du nimmer die Geliebte sehen?
Ihre Sehnen, ach! verdorren
Wie das Gras der taubeürft’gen Flur.”

Umarme die Kinder. Lebe tausendmal wohl.

Itzatzu cerca de Bayona, 27 de mayo de 1801

Estoy con el cura, del que te escribí, querida Li, y encuentro muy agradable la diferencia entre Francia y España. La semana pasada hice una noche en Azpeitia, en casa de una familia rica y distinguida, y por supuesto tuve una enorme cama de seda, pero una habitación oscura, ningún espejo y ningún tipo de confort. Aquí tengo dos cuartitos agradables y todo lo que se necesita para una vida cómoda y agradable en el campo. Allí tuve que comer con aceite, lo quisiera o no. Aquí se come de manera frugal y casera, pero muy bien. El buen y viejo predicador tiene setenta y ocho años de edad y es de una amabilidad que raramente se encuentra. Una feliz combinación de francés y de vasco. Nunca ha ido más allá de Bayona y Pau, nunca ha visto otro mundo que el de su aldea y aquellas ciudades, y la casa del antiguo Obispo de Bayona, donde pasó algunos años cuando era un joven sacerdote, es el *non plus ultra* de su vasto mundo. Es, por lo que parece, muy religioso, pero sin afectación ni intransigencia alguna, a menudo hace venir a su casa a una bonita muchacha vizcaína, que canta con él canciones

(12) Así en la transcripción del original. Sin embargo, la edición de Sydow es problemática. Hay muchos indicios de que Humboldt haya «re-elaborado» las cartas después del viaje, así como de que Sydow, además, las retoca en la edición. Por desgracia hoy nos faltan los originales. Para una presentación más extensa de estos puntos véanse los comentarios del editor en Humboldt (2010).

vascas, y ayer por la noche en su sillón junto al fuego de la chimenea me cantó canciones báquicas, y sentía gran regocijo al transportarse así a su juventud. Ha preguntado mucho por tí y por los niños, he tenido que decirle el nombre y la edad de todos y se lamenta constantemente de que no estéis aquí. Me enseñaba cómo en casa hay sitio para todos, y cómo se divertirían los niños en el jardín y con las cerezas. Su casa se encuentra, como las de todos los pueblos vascos, bastante retirada y aislada. No es que realmente haya mucho que aprender de él, sobre todo porque tiene una memoria tan frágil que salta constantemente de una cosa a otra, y también porque tiene los caprichos etimológicos más fantásticos. A pesar de todo me quedará dos días aquí, porque me gustan tanto él como el lugar, y porque se necesita tiempo para obtener de él por poco que sea.

Mi viaje ha resultado regular. No ha sido tan barato como yo pensaba. La mayoría de las veces he tenido que coger un caballo nunca [como?] un mulo, y eso aquí es caro. Con todo, no me habré pasado mucho, probablemente entre 40 y 50 lises de oro. El viaje de vuelta desde Bayona es barato, y eso en cambio servirá para compensar.

Quería escribir muchas cosas aún, querida mía, pero mi viejo cura no quería dejarme ir y ahora tengo que terminar. Acabo de volver de una sesión de canto que el anciano ha tenido con la muchacha. Viejas melodías, todas, algunas muy hermosas, solo que todo eso se lo llevará el viento, porque nadie puede escribirlas. El anciano casi no se sabe las letras, solo alguna que otra estrofa aquí y allá. Quiero terminar la carta con una de ellas. Es la queja de una enamorada:

«Siempre mañana, siempre mañana,
¿Nunca quieres ver a la amada?
Tus nervios, ¡ay!, se marchitan
Como la hierba del campo sedienta de rocío».

Abraza a los niños. Vive mil veces feliz.

Harambillet nació el 13 de abril de 1724 en Itsasu (Labort). Procedía de una familia acomodada, pues su padre era notario del lugar. En 1750, a la edad de 26 años fue ordenado sacerdote y pasó algún tiempo en el círculo del obispo Archer en Bayona. Pronto vuelve a su lugar de nacimiento como cura y, durante los años de la Revolución asume el puesto de párroco. En esa época sus bienes le fueron expropiados y durante el gobierno de Robespierre fue incluso encarcelado. Después, casi septuagenario, vuelve como clérigo a Itsasu y vive allí hasta su muerte, el 25 de enero de 1808.

No sabemos cómo le vino a Humboldt la idea de visitar a Harambillet. Aparentemente, dicha estancia no estaba planeada al principio del viaje, de

modo que parece que obtuvo la referencia durante el viaje. En el *Reisetagebuch* (Humboldt 2010: 342-343) y aún más extensamente en *Vasken* (Humboldt 2010: 256-259) Humboldt refiere con todo detalle y cariño su estancia en Itsasu, que también alargó fuera de lo previsto: «su recuerdo [el de aquellos días] nunca se borrará de mi corazón». Humboldt cuestiona las capacidades etimológicas de Harambillet, pero en cambio le debe abundante información antropológica, tanto en lo que se refiere a la agricultura o a los hábitos de vida, como a las costumbres rurales y organización social. La estancia en Itsasu resultó, pues, instructiva para Humboldt de manera totalmente inesperada. En la breve *Orts- und Sachliste* (Humboldt 2010: 368-372) hace las correspondientes menciones, la exposición detallada en el *Tagebuch* y en *Die Vasken*.

6.

En el legado de Humboldt se encuentra también otro pequeño documento de sus días en Itsasu. Se trata de una hoja escrita por ambos lados —a todas luces redactado *in situ* y con ayuda de Harambillet— que contiene canciones de la época de juventud de Harambillet. En todos los textos evocatorios Humboldt menciona, junto al viejo clérigo, a su joven sirvienta, y las canciones cantadas a dúo por ambos. Al parecer, hizo que Harambillet le dictara al menos un par de estas canciones y este le ayudó también con la traducción. Esta hoja lleva los números de página 341 y 342 en el volumen encuadernado del legado *Coll. ling. fol. 74*.¹³

|341|¹⁴ [...]

Canciones que Harambillet de Itzatzu, de 78 años, recordaba de su juventud.

(13) Los siguientes breves textos fueron publicados por Azkue (1925), como me señala Ricardo Gómez. Los vuelvo a editar aquí en primer lugar por mantener la integridad del manuscrito y en segundo lugar para ilustrar la relación entre Humboldt y Harambillet. Tampoco Azkue supo dar más datos sobre Harambillet. Mitxelena (1971), por su parte, trató sobre el origen de estas canciones y señaló como fuente *L'Art Poétique basque* de Oihenart, suponiendo sin embargo que también este las había recogido del acervo popular. Agradezco igualmente esta indicación a Ricardo Gómez.

(14) La siguiente transcripción sigue las líneas de edición de la nueva edición histórico crítica de Humboldt: <X> añadido por Humboldt en el texto; <<X>> añadido por Humboldt en el margen; {X} tachado por Humboldt; [] ilegible; [X] añadido en la edición; los «#» figuran en el original.

1.

Del tiempo de la dominación de los moros, o sea, muy antiguo. En el primer verso habla el poeta; el resto son la respuesta de la muchacha.

*Andre*¹⁵, *Emili, andre gora,*
Orai ez arto-jorra,
Oguiric orra hain guti,
Zoaz Mairu herrin gora.

Dame Emilie, dame élevée,
Tems¹⁶ n'est plus de sarcler le bled d'Inde,
Ni aussi peu de pétrir le pain.
Allez vous¹⁷ de là-haut au País des Maures.

#

Saldu nintzen dirutan
Asco sar{r}i¹⁸ handitan,
Ehun pizu dirutan ta
B<e>rrehun dupa eztitan¹⁹.

J'ai été vendue pour de l'argent
Pour un prix assez considerable,
Pour cent poids d'argent et
Deux cens tonneaux de miel.

#

Aita nuen salzaile,
Ama diru hartzaile,
Anayaric chipi{r}jena
Mairutaric kentzaile.

J'ai eû mon père pour vendeur
Ma mère pour preneuse de l'argent
Mon frere le plus jeune
Pour enleveur des Maures.

2.

Canción de una muchacha a su amado, que la abandona. Solo sabía esta estrofa.

Beti bihar, beti bihar²⁰,
Eznuzuja²¹ icussi behar,
Ene zainac eguin dira
Galhar idorra becen ihar.

Toujours demain, toujours demain,
Ne devez Vous jamais me voir?
Mes nerfs sont devenus
Secs comme des br[...] déséchés.

(15) Nota del editor: a continuación, tachado, «Mili».

(16) Nota del editor: corregido de «Aprésent pas».

(17) Nota del editor: corregido de «Va-t-en».

(18) Nota del editor: «sari» corrección errónea de «sari».

(19) Azkue (1925: 64) comenta que «aprendió» esta canción en Etxalar y la incluyó en su *Cancionero popular vasco* (Azkue 1919: 471).

(20) Nota del editor: corregido de «Beti biar, beti biar».

(21) Nota de Humboldt: «ja, fragende Partikel im Basse Navarre» (*ja*, partícula interrogativa en Baja Navarra).

Isil isila nago
Mutua bezala
 [342]
Pairatzen dudalaric
Munduan ahala.
Ezderautzut erraiten
Maite citudala,
Seguratua bai naiz
Haztio nuzula.

3.
 Je reste sans parler parler²²
 comme un muet
en souffrant
le possible dans le monde.
Je ne Vous dis point
comme je Vous aime,
car je suis assurée
que je Vous suis odieuse.

Ama, cer da escontcea?
Alaba, da irutea, erditcea
eta nigar eguitea.
 Madre, que cosa es casar?
 Hija, hilar, parir y llorar.
Fraide ilkiric apestuari ez çure
commaya fida.
 A Clerigo hecho de frayle no le
 fies tu comadre.

[4.]

<<Frayle que pide por Dios, pide por dos.>>

Igandetic aste lehenera bada gaua.
Du Dimanche au lundi il y a la nuit.
Oraingo nerhabeac çaharrac baino gaixt<o>ago dire.
 des Enfants d'aprèsent sont plus malicieux que les vieilles gens.
Semea asse eta circil, alaba gosse eta berreguin.
 le fils saoul et déchiré, la fille affamée et vêtue.
 el hijo harto y rompido, la hija hambrienta y vestida.

²³*Gure arecheen betiac.*
 Que cargados estan nuestros robles.
 i. e. que exageracion! Astarl. Apol. 141²⁴.
Aritzac azala cet. vd. Larramendi. Lex. v. Viejo²⁵.

(22) Nota del editor: corregido de «muet muet».

(23) A todas luces, el siguiente párrafo es un añadido posterior de Humboldt.

(24) Astarloa (1803).

(25) Larramendi (1745).

Bibliographie

- ADELUNG, Johann Christoph & Johann Severin VATER (1806-1817). *Mithridates oder allgemeine Sprachkunde mit dem Vater Unser in bey nahe fünfhundert Sprachen und Mundarten*, 4 Bände [1806, 1809, 1812, 1817]. Berlin: Vossische Buchhandlung.
- AIZPITARTE, José María (s. d. = 2002). “Catálogo de voces bascongadas con sus correspondencias castellanas”, en: Hurch, Bernhard (Hg.) 2002: 180-209.
- ASTARLOA, Pablo Pedro de (1803). *Apología de la lengua bascongada ó ensayo crítico filosófico de su perfeccion y antigüedad*. Madrid: Gerónimo Ortega.
- AZKUE, Resurrección María de (1919). *Cancionero popular vasco. Canciones selectas armonizadas por el autor*. Barcelona: Boileau y Bernasconi.
- AZKUE, Resurrección María de (1925). Curiosos documentos copiados en la Biblioteca Imperial de Berlín, de los manuscritos de Guillermo de Humboldt, a 5 de agosto de 1922, *Euskera* 6: 60-66.
- ECHENIQUE ELIZONDO, María Teresa (2004). Más sobre Guillermo de Humboldt y la Filología Vasca. A propósito de la publicación de un libro sobre los materiales vascos de su legado (...), en: *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País* LX.2: 507-513.
- GÁRATE, Justo (1993). *G. de Humboldt. Estudio de sus trabajos sobre Vasconia*. Bilbao: Imprenta Provincial.
- [HARAMBILLET, Etienne Joseph] (2002). “Regle de declinaison de la langue basque”, en: Hurch, Hg., 2002, pp. 218-278.
- HUMBOLDT, Wilhelm von (1817). *Berichtigungen und Zusätze zum ersten Abschnitte des zweyten Bandes des Mithridates über die Cantabrische oder Baskische Sprache*. Berlin: Vossische Buchhandlung. [= Adelung & Vater, Mithridates Bd. 4, 275-360].
- HUMBOLDT, Wilhelm von (1994 y ss.). *Schriften zur Sprachwissenschaft*. ca. 22 vols. Ed. por Mueller-Vollmer, Kurt, Tilmann Borsche, Bernhard Hurch, Jürgen Trabandt und Gordon Whittaker. Schöningh: Paderborn.
- HUMBOLDT, Wilhelm von (2010). *Schriften zur Anthropologie des Baskischen*. Hgg. von Bernhard Hurch. Paderborn: Schöningh. (Schriften zur Sprachwissenschaft, Abteilung II: Schriften zum Baskischen, Band 1).
- HUMBOLDT, Wilhelm von (1012). *Baskische Wortstudien und Grammatiken*. Hgg. von Bernhard Hurch. Paderborn: Schöningh. (Schriften zur Sprachwissenschaft, Abteilung II: Schriften zum Baskischen, Band 2).
- HURCH, Bernhard (2010). Das Baskische - Die baskische Abteilung, en: Humboldt (2010): 1-37.

- HURCH, Bernhard, Hg., (2002). *Die baskischen Materialien aus dem Nachlaß Wilhelm von Humboldts*. (Hg. in redaktioneller Zusammenarbeit mit Maria Jose Kerejeta, Ralf Vollmann und Dina el Zarka.) Paderborn: Schöningh.
- LARRAMENDI, Manuel de (1745). *Diccionario trilingüe del Castellano, Bascuence y Latin*. 2 vols. San Sebastián: Riesgo y Montero.
- MATTSON, Philip (1980). *Verzeichnis des Briefwechsels Wilhelm von Humboldts*. 2 Bände. Heidelberg: Wilhelm von Humboldt Briefarchiv.
- MICHELENA, Luis (1971). Descubrimiento y redescubrimiento en textos vascos, *Fontes Linguae Vasconum* 8: 149-169. [repr. ders. (1988). *Sobre Historia de la Lengua Vasca* vol. II, 713-728].
- MUELLER-VOLLMER, Kurt (1993). *Wilhelm von Humboldts Sprachwissenschaft. Ein kommentiertes Verzeichnis des sprachwissenschaftlichen Nachlasses*. Paderborn: Schöningh.
- STOLZ, Thomas (2010). Rezension von: Hurch, Bernhard (Hg. 2002), *STUF – Language Typology and Universals* 63.2: 167-168.

Anexo n° 1: Carta de Harambillet a Humboldt

+ à Ibsara le 4. Juin 1801.

777

Cette nation que les gens de lettres ont prétendu avoir été toujours distinguée parmi les autres par ses mœurs, son langage et sa valeur, si l'en faut croire Syllus italicus et même lui appliquer ainsi qu'osent le faire d'autres, ces paroles du Prophète Royal, in manu potentis et brachio excelso. Cette nation, dis-je

Vous l'avez parcourue, Monsieur, en quatre jours de marche dans les Pyrénées, et des jours de pluie: Je vous proteste que je me flattai, celui où vous partîtes de ma charrueuse, vous y revieziez pour la nuit: mais non, après avoir été l'admirateur de votre zèle et de vos talents, je devois être de votre courage; aussi est-ce, ce que je veux être, tout le reste de mes jours, le tribut de sera que plus sincère, pour partir d'un octogonaire votre très dévoué serviteur

E. Harambillet

S^r Sup. Permettez, Monsieur, que je vous prévienne que la liste alphabétique et en guise de dictionnaire français et basque en manuscrit que vous avez daigné recevoir, fut dressée pour l'usage d'un officier ou juge ecclésiastique, de Cour épiscopale, or l'style de ce Juge, est à peu près le même que celui d'un Juge Seculier François. autre observation. le présent de l'infinifif en basque, portant son arthide a Comme le nom substantif, se decline tout de même; exemple. Jateca. manger, genitif. Jatearen, du manger, dat. Jateari, au manger, accus. Jatea, voc. Jatea, abl. Jateaz, &c.

Autre fait. Je ne suis, si je vous ai parlé des quatre mots que J. C. profera, et tant sur la croix, que les interpretes ont rendu savoir en latin, Deus Deus meus et quid dereliquisti me, savoir de l'hebreu, à ton dit de tout tems, Je trouve vrai-semblable, que parmi ces interpretes, il ne s'en est pas trouvé qui sut la langue basque. ces paroles d'en original sont Eloï, cloï lama Sabactani elles voudroient dire en basque. el-othoi, el othoi, el ama Saphastani-ouñiz savoir, à l'accours, au secours, de vous prie, ma mere, à moi ma mere, j'en suis en douleur ou de tourment extreme, au point de rendre le dernier Soupir

Enfin, je ne finirois, si je vous avois, Qu'avez vous trouvé dans le renommé de Roncevaux

Anexo n° 2: Ms. de Harambillet (2002), Fondo Humboldt, *Collectanea Linguistica*. In Quarto, No. 50, 'Regle de declinaison de la langue basque' o 'Table des choses les plus usuelles en guise de dictionnaire français & basque cet.', p. 1.

V. III. **Regle de declinaison de la langue basque**

il n'en est qu'une et dès-lors celle là est commune à tous les noms, quels qu'ils soient, *peccatis, papalibus, Substantivis, adiectivis, pronomis, &c.*

C'est dire que toute cette catégorie est indéclinable et qu'il n'y a que l'article qui se déclina, par tous les six cas des langues latine, française et autres qui sont en usage commun en Europe, et par leurs nombres Singulier et pluriel

La langue basque ne reconnoit point d'adversité de genre, dans ses noms &c. elle plie et toujours l'article en guise d'addition à la fin du nom &c. mais ce n'est qu'en guise d'addition, tellement qu'elle le supprime au mot qui exprime les nom, pronoms &c. et l'ajoute au dernier de ceux de cette catégorie

Exemple de declinaison de l'article, en sa subjonction

Nombre Singulier		
aux		
Nominatif	a	ogui pain, ogui-a, le pain, ogui on, le bon pain
Genitif	aren	ogui-aren du pain, ogui on-aren, du bon pain
Datif	ari	ogui-ari, au pain, ogui-on-ari, au bon pain
accusatif	a	
vocatif	a	
ablatif	az	ogui-az, de ou par pain, ogui-on-az, de ou par le bon pain
	il y auroit quelques petites exceptions ou explications à placer ici, mais il n'est pas tems encore d'en parler	
Nombre Pluriel		
aux		
Nominatif	ac	oguiac, les pains, ogui-on-ac, les bons pains
Genitif	een, vel en	ogui-on- ^o een, des pains, ogui-on- ^o een, des bons pains
Datif	ei	ogui-ei, aux pains, ogui-on-ei, aux bons pains
accusatif	comme au nominatif	
vocatif	item	
ablatif	ez	ogui-ez, des pains, vel par les pains, ogui-on-ez, des bons pains, ou touchant les bons pains, ou par les bons pains

Carta inédita de Juan Antonio Moguel a José Vargas Ponce sobre el vaso de Trigueros (Huelva)

JUAN MANUEL ABASCAL
Universidad de Alicante

MARTÍN ALMAGRO-GORBEA
Real Sociedad Bascongada de Amigos del País

Resumen:

Estudio crítico de una carta de Juan Antonio Moguel a José Vargas Ponce. La conservada en la Real Academia de la Historia sobre un vaso hallado en Trigueros, Huelva, con una supuesta inscripción vasco-ibérica que fue muy discutida por Juan Bautista Erro y los anticuarios y epigrafistas del siglo XIX.

Palabras clave: Lengua vasca. Vasco-iberismo. Juan Antonio Moguel. José Vargas Ponce. “Vaso de Trigueros”.

Laburpena:

Juan Antonio Mogelek Jose Vargas Ponceri idatzitako gutun baten azterketa kritikoa egiten da. Historiako Errege Akademiak gordetzen duen Triguerosen aurkitutako edalontzi baten gainean dihardu lan honek, bertan idatzita baitago euskal iberiarra datekeen inskripzio bat. Inskripzio hori bortizki eztabaidatu zuten Juan Bautista Erro eta XIX. mendeko antikuariok eta epigrafistek.

Hitz gakoak: Euskal hizkuntza. Euskal iberia. Juan Antonio Mogel. Jose Vargas Ponce. Triguerosko edalontzia.

Summary:

Critical study of a letter from Juan Antonio Moguel to José Vargas Ponce on a vase found in Trigueros (Huelva), with a supposed basque-iberic inscription, which was highly disputed by Juan Bautista Erro, antiquarians and epigraphers of the 19th century.

Keywords: Basque language. Basque-iberism. Juan Antonio Moguel. José Vargas Ponce. "Vase of Trigueros".

Durante su primer viaje al País Vasco entre 1800 y 1804, José Vargas Ponce¹, marino y destacado académico de número de la Real Academia de la Historia, comenzó a interesarse por la historia vasca y a entrar en contacto con los círculos eruditos de San Sebastián, Vergara y Rentería, donde pronto oyó hablar de un párroco de Marquina llamado Juan Antonio Moguel, a quien todo el mundo atribuía los mayores méritos en la interpretación etimológica del euskera.

Para comprobar la veracidad de aquellos rumores, Vargas escribió en marzo de 1801 a su amigo Fausto del Corral², con quien mantenía contacto gracias a la relación común con los Condes de Peñaforida, Josefa Joaquina de Aranguren y Álava y su esposo Antonio María de Munibe y Areizaga, IX Conde de Peñaforida. La respuesta de Corral no pudo ser más elogiosa³:

“El autor del manuscrito sobre las etimologías bascongadas es Don Juan Antonio de Moguel, sacerdote instruido y cura párroco de la villa de Marquina en el señorío de Vizcaya: hombre que ha hecho un estudio muy particular de nuestra antigua y hermosa lengua, y que está actualmente escribiendo una obrita en varios tomos, de los cuales acaba de imprimir el primero...”.

Con esa respuesta, Vargas tuvo la evidencia de que Moguel era la persona con quien debía entrar en contacto, máxime cuando supo que en la Academia se había recibido su *Disertación histórico-geográfica sobre los Iberos y Sicanos que entraron en Italia, en el Lacio y territorio de Roma, introdu-*

(1) Cádiz 1760 - Madrid 1821. Sobre su figura, cf. Abascal - Cebrián 2010. Estas páginas se han escrito en el marco del proyecto de investigación HAR2009-09104 (*Los manuscritos de Ambrosio de Morales sobre las antigüedades de España: estudio y nueva edición*), del Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España.

(2) Vargas a Fausto del Corral, 13 de marzo de 1801. Carta perdida citada en RAH-9-4174-6.

(3) Fausto del Corral a Vargas. Zarauz, 17 de marzo de 1801 (RAH-9-4174-6).

ciendo el idioma vascuence, que incluía una *Disertación breve, particular y topográfica de la ciudad de Urbe o Roma*, un trabajo de Moguel que no se publicaría hasta 1854⁴. En enero de 1802 se inició una intensa relación epistolar entre ambos, que dio lugar a un nutrido conjunto de correspondencia que gira en su totalidad en torno a las supuestas etimologías ibéricas de la lengua vasca, con las que Moguel quería explicar toda la toponimia regional. De esa correspondencia nos han quedado un total de 15 cartas fechadas entre el 1 de enero de 1802 y el 7 de septiembre de 1803, que en minutas de Vargas u originales de Moguel se conservan en la Real Academia de la Historia⁵ y que han sido publicadas, en todo o en parte, en más de una ocasión⁶.

(4) Moguel 1854, 667-702.

(5) Vargas a Moguel: San Sebastián, 1 de enero de 1802 (Minuta en RAH-9-4222-25. Ed.: Seoane 1911, 322-326 y 421-423. Transcripción parcial en Guillén Tato 1961, 38. Cf. Durán 1997, 176/a); San Sebastián, 12 de marzo de 1802 (Minuta en RAH-9-4222-26. Ed.: Gárate 1936, 78. Cf. Durán 1997, 176/e; Astorgano 2003, nota 136); Tolosa, 21 de mayo de 1802 (Minuta en RAH-9-4222-28. Ed.: Seoane 1912a, 207-209 y 266-269. Transcripción parcial en Guillén Tato 1961, 43-44. Cf. Durán 1997, 176/b); Fuenterrabía, 9 de julio de 1802 (Minuta en RAH-9-4222-30. Ed.: Seoane 1912a, 447-451, 507-509 y 562-564. Transcripción parcial en Guillén Tato 1961, 47. Cf. Durán 1997, 176/c); San Sebastián, 1 de enero de 1803 (Minuta en RAH-9-4222-33. Ed.: Seoane 1912b, 121-126. Cf. Durán 1997, 176/d); Vergara, 28 de agosto de 1803 (Minuta en RAH-9-4222-34. Cf. Durán 1997, 176/f).

Moguel a Vargas: Marquina, 26 de febrero de 1802 (Original en RAH-9-4222-35. Ed.: Moguel 1854, 703-713; Seoane 1911, 423-424 y 477-482. Cf. Durán 1997, 176, n.º 1); Marquina, 30 de marzo de 1802 (Original en RAH-9-4222-27. Ed.: Moguel 1854, 713-737; Seoane 1911, 515-518 y 1912a, 4-9. Cf. Castaños 1978, 12; Durán 1997, 176, n.º 2; Uriarte 2002, 222; Astorgano 2003, nota 119); Marquina, 24 de mayo de 1802 (Original en RAH-9-4222-29. Ed.: Moguel 1854, 737-753; Seoane 1912, 303-307, 360-364 y 415-418. Cf. Durán 1997, 176, n.º 4); Marquina, 18 de julio de 1802 (Original en RAH-9-4222-31. Ed.: Seoane 1912b, 19-21. Cf. Durán 1997, 176, n.º 5); Marquina, 20 de julio de 1802 (Original en RAH-9-4222-32. Ed.: Seoane 1912b, 69-70. Cf. Durán 1997, 176, n.º 6); Marquina, 13 de enero de 1803 (Original en RAH-9-4222-23. Ed.: Seoane 1912b, 147-152. Cf. Durán 1997, 176, n.º 7); Marquina, 7 de septiembre de 1803 (Original en RAH-9-4222-37. Ed.: Gárate 1936, 88-93. Cf. Mañaricua 1973, 314, nota 1396; Durán 1997, 176, n.º 9; Astorgano 2003, nota 165); Sin fecha (Original en RAH-9-4222. Ed.: Seoane 1912a, 61-64, 108-110 y 151-153. Cf. Durán 1997, 176, n.º 3); Sin fecha (Original en RAH-9-4222-36. Cf. Durán 1997, 176, n.º 8).

(6) Se dice habitualmente que las cartas de Moguel fueron publicadas inicialmente por Heine en 1847. Salvo error u omisión, esas referencias parecen aludir a la crónica del viaje de Heine por España y a la serie de manuscritos que llevó consigo de vuelta a Berlín, donde se cita –y sólo se cita– uno con este título: “*Tratado del cura Miguel sobre la lengua bascongada, sec. 18*” (Heine 1847, 80, n.º 6). El texto dice Miguel y no Moguel. No sólo eso, sino que algunos comentaristas posteriores de la noticia en la segunda mitad del siglo XIX llegaron a insistir en que no había que confundir a este *cura Miguel* con Juan Antonio Moguel, el párroco de Marquina. Así las cosas, la primera edición de sus cartas es la que realizó la Real Academia de la Historia en 1854 (Moguel 1854), retomada en las sucesivas entregas de Seoane en 1911 y 1912.

Sin embargo, en esas ediciones anteriores ha pasado desapercibida una carta de Moguel, fechada en Marquina el 18 de diciembre de 1803, que trata sobre el llamado “vaso de Trigueros” (Huelva) y que descubre la labor silenciosa de Vicenta Moguel⁷, la sobrina de Juan Antonio, en sus estudios etimológicos. El texto de la carta es el siguiente⁸:

Amigo y señor: Es preciso que Vmd. me saque de un empeño. Comunicué a mi amigo Don José María de Murga, secretario de la Sociedad Bascongada, sujeto de luces, nada preocupado, instruido en la gramática bascongada, la explicación del célebre monumento o antigualla de Trigueros, justificando palabra por palabra su lectura y proponiéndole cuán propio era de dicho Cuerpo el conservar esta pieza en su Gabinete. Me responde lo siguiente:

“He dado cuenta a las juntas privadas de nuestra Sociedad de su papel de Vmd. sobre la inscripción hallada en Trigueros y, habiendo parecido muy bien, no sólo la reducción al vascuence, sino también la idea de que se adquiriera para nuestro Gabinete el vaso donde se lee, nos han dado al Director y a mí esta comisión. Pero quiere la casualidad que, si el tal vaso existe en poder de Quintero (así lo dice éste en su obra), podrá ser, según se nos informa, el pedirsele por la Sociedad o por oficiales suyos motivo para que no le suelte, porque los años pasados tuvo una contestación reñida con este Cuerpo sobre no sé qué asunto de premio. En estas circunstancias, me parece lo más acertado que Vm. mismo, por medio del Sr. Vargas, y mejor si éste va o ha ido a Madrid, solicite aquella antigualla como si fuera para sí o a lo menos averigüe su paradero. Hasta aquí la carta.

Si Vmd. logra lo que se desea, todos los de este país agradecerán este mérito y sobre todo la Sociedad, la que no debe sonar por la razón que exponen.

Si se muestra interesado, tal vez, en recompensa, se le podrían dar alguna o algunas de las piezas duplicadas que tiene la Sociedad, que será

(7) Vicenta Moguel (Azcoitia, 1782-Abando, Vizcaya, 1854) era sobrina de Juan Antonio Moguel por ser hija de su hermano Juan José. Se le considera como la primera escritora en Euskera, autora de la obra *Ipuï onac* en 1804 (Aguirre, 1912); tradujo al vasco las fábulas de Esopo en prosa (*Euskal-zale*, Bilbao, 1899, y *Euskal-Esnalea*, 1912) y al euskera la *Carta Pastoral del Primado de las Españas* (Urquijo, 1934), en la que recurría a neologismos vascos para evitar las palabras castellanas, por lo que es considerada una innovadora de la lengua vasca. Sobre Vicenta Moguel, Echegaray, 1926; Gárate, 1936; Omaechevarría, 1959; Estornés Lasa, 1984 (referencia que agradezco a la amabilidad de Iñigo de Yrizar); Villasante, 1979, § 227, p. 203 s. y § 276-277, p. 250 s.; Michelena, 1988, p. 120; Urquizu, dir., 2000, p. 508; Aldekoa, 2004, p. 72 s.; etc.

(8) Se conserva en la Real Academia de la Historia, legajo 9-6075, documento 4. Autógrafo; una hoja en 4.º; 20'5 x 15 cm.

para Quintero más apreciable que el jarro, porque su lengua, incógnita para él, no le parecerá materia de tanta estimación”.

Nadie me ha puesto el menor reparo sobre la lectura de dicha inscripción, aunque ha pasado por la vista perspicaz de no pocos bascongados inteligentes. Lo único que me advierte el dicho Murga es que tal vez el *Gach Gortudun*, o el *hemos superado difícilmente*, puede referirse no al vino sino al vaso mismo, aludiendo a sus labores, que serían prolijas de acabarse. Es cierto que el sentido es equívoco y referible al continente o al contenido. Esta levísima dificultad no quita lo esencial, que es ser bascuence la inscripción.

He aquí otra curiosidad que la ignoraban Larramendi y los autores del Diccionario Español en la palabra *Pichel*. Aquí distinguimos *Picher* y *Picherna*. El *Picher* es jarro de barro barnizado (como el de Trigueros) y se hallan muchos en tabernas y aun caseríos y los he visto muchas veces. *Picherna* es el jarro de estaño y tal como el que describen los autores de ambos diccionarios. Así, el autor de la inscripción habla *avec anittitè* aplicando *Picher* al vaso de barro barnizado. Sería a la verdad cosa curiosa el cotejo de aquel jarro con los actuales del país y que a los dos mil años, poco más o menos, se viera una conformidad entre los vasos, como se nota en las tocas que adornan las cabezas de las figuras mujeriles de entonces y de las verdaderas de ahora. Sí, amigo, los antepasados de Vmd. eran tan bascongados de lengua como los nuevos. Allí la desterró el duro hierro de los romanos; aquí, como en país poco agradable para su entera permanencia, no introdujeron sus costumbres. Los pleitos se ganan con instrumento de propiedad y creo que aún remanezcan otros.

Yo no quiero engañar a Vm. El hallazgo de la lectura se debe a mi sobrina, cuya vivacidad de genio y perspicacia de ojos se me adelantó. ¡Cuántas inscripciones romanas leídas por géinitos convencen a los lectores de la bondad de la lectura después de hecha y explicada ésta! Ella ha escrito a Vm. de nuevo, dirigiendo la carta a San Sebastián. Se ha entregado a la lectura sagrada, leyendo ya la Biblia ya la historia dilatada de Ena. Su afición a la historia de España la ocupan buenos ratos a hurtadillas. Sobre todo en la gramática bascongada, así práctica como especulativa, se pasma. Ni sé como ha salido tan diestra. Vale.

Tuus ex animo,

Juan Antonio de Moguel [rubricado]

Vayamos primero a los hechos que se desprenden de la carta. Por su texto sabemos que en 1803 Vicenta Moguel puso en caracteres latinos la inscripción del vaso de Trigueros y proporcionó a Juan Antonio una interpretación en euskera de aquellos supuestos caracteres turdetanos, de modo que éste pudiera remitirla a Vargas Ponce —con quien por entonces estaba en estrecho contacto— y presentarla en la Real Sociedad Bascongada en San Sebastián.

De hecho, entre los *Discursos* remitidos a la Bascongada en aquel año figura el de Moguel que trataba de la “*Reducción al vascuence de una inscripción antigua hallada en Trigueros, en el reino de Andalucía, con caracteres romanos y lengua desconocida*”, como ya puso de manifiesto Astorgano⁹ tomando como fuente las *Actas de las Juntas privadas generales de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País (12 de junio 1771 al 29 de julio de 1806)*.

Fruto de esa entrega debió ser la carta que José María de Murga escribió a Moguel y la que el de Marquina envió a Vargas y que hemos transcrito más arriba. De este modo, cuando Vargas volvió a Madrid a comienzos de 1804, pudo presentar en la Real Academia de la Historia la interpretación dada por una “*señorita vascongada*” de una inscripción descubierta en Trigueros¹⁰. El marino gaditano no reveló la identidad de esa *señorita vascongada* o *dama vizcaína*, como la llamaba Joaquín Juan de Flores, pero se apresuró a comunicarle el éxito que su interpretación había tenido en Madrid.

También las Actas de Sesiones de la Real Academia de la Historia han conservado la noticia de la lectura de la inscripción de Trigueros. En el acta correspondiente al 31 de marzo de 1804, con una nota marginal que indica “*Antigüedades / Inscripciones*”, Joaquín J. de Flores, quien fue Secretario de la Academia de 1803 a 1812, recoge dicha lectura (fig. 1):

El mismo Sr. Vargas presentó una copia de cierta inscripción hebrea q^e. le han remitido de Barcelona, la cual se pasó para su reconocimiento al Sr. Anticuario; y leyó la interpretación dada por una señorita bascongada á otra inscripción q^e. se halla en un jarro descubierto en Trigueros, reyno de Sevilla, la cual pretende ser de su lengua nativa; y se acordó que pasara ala sala de Antigüedades.

Por consiguiente el dibujo de la inscripción o el texto sobre su lectura debió pasar, tal como indican las Actas de la Academia, a la Sala de Antigüedades, pero se debió perder, ya que, como era costumbre, sería utilizado por algún académico para sus estudios y no debió devolverlo, pues en la actualidad no se conserva en la institución¹¹.

(9) Astorgano 2003, 347-408.

(10) Flores 1817, XXII: “*El señor Director actual [Vargas], de vuelta de sus viajes en 1804, presentó a la Academia copia de una inscripción hebrea de Barcelona y otra de la interpretación dada por una dama vizcaína a cierta inscripción de un jarro descubierto en la villa de Trigueros, en Andalucía, pretendiendo referirla a la lengua vascongada*”.

(11) Cf. J. Maier 2003, p. 117 y M. Almagro-Gorbea, 2003, p. 409, donde se identifica la pieza como el vaso publicado por Erro, 1805, 184 s., lám. 7, que posteriormente fue publicado por diversos autores del siglo XIX, entre ellos E. Hübner, 1893, n.º LIX*.

A la vista del nuevo documento aquí dado a conocer y confirmado por la escueta noticia conservada en las Actas de las Sesiones, cobra sentido que Vicenta Moguel escribió a Vargas en una carta de 24 de marzo de 1805, conocida desde hace un siglo y que no hemos podido explicar hasta ahora¹²:

Por Dios suplico a Vmd. que mis bachillerías estén más ocultas; no la esponga Vmd. a la vergüenza. me sobrecojo de acordarme que mi miserable carta se presentó en la Academia delante de los doctos. ¡Pobre de mí! ¡Y cómo se murmuraría de su autora, que sin saber manejar su pluma se mete a censora!

Nadie había murmurado nada sobre Vicenta Moguel, porque nadie conocía su identidad más que su tío Juan Antonio y el propio Vargas Ponce, quien guardó discreción sobre este punto. Y no sólo eso, sino que este último siguió recurriendo a Vicenta para buscar interpretaciones de nuevas inscripciones a lo largo de 1805¹³.

Queda por analizar la pieza que había sido causa de toda esta interesante correspondencia cruzada. A juzgar por las breves alusiones de Vicenta Moguel y por las que ofrece la presentación de su lectura en la Real Academia de la Historia por Vargas Ponce, que se refiere a ella como “el célebre monumento o antigualla de Trigueros”, apenas quedan dudas de que el vaso en cuestión no puede ser otro que el conocido como “Vaso de Trigueros”.

Este vaso había sido publicado en 1794 por el erudito ilustrado Miguel Ignacio Pérez Quintero (Trigueros, 1759 – c. 1799) en su conocida obra *La Beturia Vindicada*¹⁴. En esta obra “*merece particular mención un hermoso jarro con un barniz ó vidriado amarillo tan particular, que habiendo estado acaso siglos dabaxo del agua no se reblandeció ni desfiguró por parte alguna conservándose entero con sus molduras y una hermosa Inscripción en contorno de que pondré copia al fin de esta obra*”¹⁵, no haciéndolo aquí,

(12) Vicenta Moguel a Vargas. Marquina, 24 de marzo de 1805 (RAH-9-4230-39. Transcrita en Fernández Duro 1900, 148-149, n.º 36 y citada en Durán 1997, 169, n.º 26).

(13) Vicenta Moguel a Vargas. Marquina, 1 de mayo de 1805 (RAH-9-4178-37/c. Transcrita en Fernández Duro 1900, 150-151, n.º 37 y citada en Durán 1997, 169, n.º 27).

(14) M. I. Pérez Quintero, 1794, p. 88, § 123. Edición crítica, con la obra publicada al final en facsímil, de M. J. de Lara Ródenas, 1995.

(15) La inscripción aparece copiada en la p. 107, en una nota titulada: *Nota 1ª. Acerca de la inteligencia que tiene la Inscripción y demás contenido en el Jarro antiquísimo de que hacemos mención al num. 122 de la Obra* (fig. 2). En esta nota se describe el vaso y su decoración, pero no se aborda la interpretación de la inscripción, aunque Pérez Quintero (*id.*, p. 108) da su opinión

como correspondía, por haberseme traspapelado la que saqué en Trigueros. Se encontró limpiando el fondo de una noria existente en el corral de Doña Isabel Pardo, con una Estatua de mármol, que ambas cosas las posee en el día D. Antonio del Castillo, Médico titular de Trigueros”. El vaso pasó a la propiedad de Pérez Quintero, según él mismo indica (1794: 198) y su inscripción, que consideró más céltica que germana (fig. 2), pasó a ser repetidamente publicada durante la primera mitad del siglo XIX, hasta que finalmente cayó en el olvido y el vaso ha acabado por desaparecer y perderse, salvo que algún día reaparezca perdido entre los fondos de alguna colección.

Tras la publicación de Pérez Quintero fue de nuevo recogido pocos años después por Juan Bautista Erro en su *Alfabeto de la Lengua primitiva de España*¹⁶, donde se ofrece un estudio de la inscripción, en parte basado en la lectura de Vicenta Moguel junto a un grabado del vaso. Gracias a este dibujo publicado por Erro (fig. 3)¹⁷, se puede observar que el vaso tiene forma de jarra de boca circular ancha con un asa, que recuerda más las jarras para beber de la Edad Moderna que una forma de época prerromana o romana, en las que esa forma resulta desconocida, y lo mismo cabe decir del “barniz o vidriado amarillo”, extraño a las producciones de la Antigüedad. El vaso está decorado con una cabeza barbada bajo el centro de la boca, que carecía de pico, y en la panza ofrece una serie de seis medallones y hojas de parra dispuestas en doble fila, entre las que corre la inscripción, “que, aunque escrita en caracteres romanos, pertenece a nuestra nación en el idioma, y también en algunas de sus letras que entre las latinas se hallan mezcladas”¹⁸. La inscripción la publicó Erro como RME NWE ERMG ACH GOT DVNK DICHERBA, aunque con algunos signos que consideró bástulo-fenicios (fig. 2). Erro la tradujo como “este es un jarro ó pichel harto pequeño para los extranjeros Ermes”, con una rebuscada justificación de la lectura muy al estilo de ese autor¹⁹.

...

de que pudiera ser celta en caracteres latinos, mas que germanos, como le indicaron alguna de las personas a las que consultó en Sevilla.

(16) J. B. Erro, 1806, p. 184 s., lám. 7.

(17) J. B. Erro, 1806, fig. 7. El dibujo está grabado con la firma *Mariani sc.* Debe tratarse de Vicente Mariani, pintor miniaturista de cierto prestigio, dibujante y grabador activo en Madrid entre 1800 y 1818 y que acabó instalado en Sevilla; cf. López, 1996, p. 30.

(18) J. B. Erro, 1806, p. 184.

(19) J. B. Erro, 1806, p. 188-189.

Erro, en su publicación²⁰, indica que “*algunos anticuarios, y entre ellos algunos bascongados, se ha dedicado a averiguar lo que los caracteres contenían... el que más se acercó fue el señor Moguel, Cura de Marquina, docto bascongado. Yo tengo a la vista una de las dos exposiciones que hizo, la qual me dió en Pamplona el año pasado de 1804 el Doctor Don Miguel de Elizalde, a quien se la dirigió; pero en ella solo acertó con las tres últimas palabras... por no conocer el valor de los caracteres bascongados que se hallan en la inscripción*”. Esta versión de Moguel del año 1804 debe considerarse en realidad la versión de Vicenta Moguel, quien, por discreción, probablemente no quería que se supiera su autoría, como ya se ha indicado.

También estudió el vaso, según refiere Erro²¹, Luis Carlos Zúñiga, cura de Escalonilla, que era vascoiberista, aunque su estudio no se ha conservado²². Sí conocemos el que realizó José Antonio Conde (1803-1820), Anticuario de la Real Academia de la Historia²³, quien, probablemente a raíz de la presentación de la inscripción en la Real Academia de la Historia por Vargas Ponce, le dedicó un estudio que se conserva manuscrito en la Real Academia de la Historia²⁴ y que parece contemporáneo al de Erro publicado en 1806, pues ninguno de ellos hace mención al del otro, a pesar de la acerada polémica que mantenían, lo que inclina a fechar entre 1804 y 1806 dicho manuscrito de J. A. Conde, quien volvió a tratar la inscripción en su *Censura Crítica* publicada en 1806²⁵. En su análisis de la inscripción llegó a la conclusión de que ésta estaba en alemán, pues, según dice, “aunque no soy muy germánico todavía entiendo que *Ach Got* quiere decir o dios!... y... me canso de recorrer tantas ineptias”.

Años más tarde, a partir de mediados del siglo XIX, E. Paluzie recogió de nuevo el vaso de Trigueros en su *Paleografía española*, en la que sigue puntualmente la lectura y traducción de Erro²⁶. A su vez, G. D. de Lorichs²⁷,

(20) J. B. Erro, 1806, p. 185-186.

(21) J. B. Erro, 1806, p. 186.

(22) No tenemos noticia de dicho estudio. Sobre su autor, M. Almagro-Gorbea, 2003, p. 59, 65, 191 s.

(23) Sobre el Anticuario ilustrado José Antonio Conde, M. Almagro-Gorbea, 1999, 128-132, con referencias a su polémica sobre la lengua vascongada; *id.*, p. 129, n. 170 y 132, n. 185-187.

(24) J. A. Conde, s.a. (c. 1804-1806?), p. 90-97. J. M. Abascal y R. Cebrán, 2005, p. 139.

(25) J. A. Conde, 1806, p. 8.

(26) E. Paluzie, 1845, p. 86.

(27) G. D. de Lorichs, 1852, p. 10.

en sus *Recherches numismatiques*, siguió las conclusiones de Conde y fechó el vaso en época de Carlos V, precisando la lectura de la inscripción como una jaculatoria en alemán: *Ach Gott Du Jesu Kriste Dich erbaume Jungfer Maria Gnädig*.

Sin embargo, debieron ser los estudios de fines de siglo los que llegaron definitivamente a la conclusión de que el vaso debía ser considerado del siglo XVI, como ya habían señalado J. A. Conde, G. D. de Lorichs y M. Rodríguez de Berlanga²⁸, postura que siguió E. Hübner en los *Monumenta linguae ibericae*²⁹, quien incluyó su inscripción entre las falsas basándose en los testimonios anteriores, como ya había hecho años antes al citarla en su artículo del *Rheinisches Museum*³⁰, en el que trató las falsificaciones de Trigueros y Franco, a las que volvió a aludir en el *Corpus Inscriptionum Latinarum*³¹. Desde entonces el vaso de Trigueros se considera una falsificación o, más bien, un vaso vidriado centroeuropeo, quizás germano o flamenco, lo que tampoco puede precisarse con rotundidad pues actualmente no se conserva.

Es en este contexto en el que se debe valorar el particular interés que ofrece el vaso de Trigueros y la carta inédita de Juan Antonio Moguel a José Vargas Ponce sobre el mismo que aquí se da a conocer. Por una parte, complementa nuestra información sobre las discusiones suscitadas a inicios del siglo XIX en torno a su curiosa inscripción, en las que intervinieron con más o menos fortuna los más reconocidos anticuarios y especialistas en los nacientes estudios sobre la lengua vasca, en una época en que también se intentaba avanzar en el difícil campo de la epigrafía prerromana de Hispania, con la dificultad añadida de las numerosas falsificaciones existentes, a las que se sumó el vaso de Trigueros, lo que hacían la labor de desciframiento todavía más difícil³².

Además, esas discusiones deben considerarse un ejemplo más de la polémica que arrastraban los estudios de la lengua vasca desde los trabajos pione-

(28) M. Rodríguez de Berlanga, 1881, p. 64, n. 7, contrasta las disparatadas lecturas de Erro y las compara con las de Conde y Lorich, cuya lectura traduce: “¡Oh Jesús!, Tú, Jesu Cristo, ten piedad. Virgen María, se misericordiosa”.

(29) E. Hübner, 1893, p. 211, n.º LIX*.

(30) E. Hübner, 1862, p. 253.

(31) E. Hübner, 1869, prolog., n. 58.

(32) Sobre esta problemática, M. Almagro-Gorbea, 2003, p. 250 s., en especial, p. 60-61, fig. 13.

ros del P. Larramendi³³, con recurrencia a inscripciones dudosas y a lecturas de etimología forzada y ausentes de coherencia, lo que no impedía la difusión entre especialistas del vasco-iberismo, impulsado desde las tesis goropianistas de Esteban de Garibay³⁴. Estas ideas suscitaron una interesante discusión entre las críticas eruditas de académicos ilustrados, como Gregorio de Mayans³⁵ y J. A. Conde³⁶, y los defensores del vascoiberismo. Estos últimos llegaron a atraer hacia sus atractivas tesis a personalidades de la talla intelectual de Wilhelm von Humboldt, quien, a pesar de ciertas críticas muy matizadas³⁷, adoptó esta insostenible visión vascoiberista en sus estudios sobre la lingüística de la Península Ibérica. Su toma de posición contribuyó a difundir esas ideas y explica en buena medida las posturas mantenidas por la ciencia europea hasta que los estudios de la segunda mitad del siglo XX han demostrado su inviabilidad³⁸, pues prácticamente hasta nuestros días la tradición vascoiberista ha constituido un falso axioma aceptado en los estudios lingüísticos, prehistóricos e incluso paleogenéticos de Europa Occidental³⁹.

Bibliografía

- ABASCAL, J. M. Y CEBRIÁN, R., 2005: *Manuscritos sobre Antigüedades de la Real Academia de la Historia*. Madrid.
- ABASCAL, J. M. Y CEBRIÁN, R., 2010: *José Vargas Ponce (1760-1821) en la Real Academia de la Historia*. Madrid.
- AGUIRRE, D., 1912: *Itzaurrea* (Prólogo a la reedición de *Ipui Onak*). San Sebastián.
- ALDEKOA, I., 2004: *Historia de la Literatura Vasca*. San Sebastián.
- ALMAGRO-GORBEA, M., 1999: “El Gabinete de Antigüedades de la Real Academia de la Historia. Pasado, presente y futuro”, en M. Almagro-Gorbea (ed.), *El Gabinete de Antigüedades de la Real Academia de la Historia*. Madrid, 1999, p. 15-173.

(33) M. de Larramendi, 1745.

(34) M. Almagro-Gorbea, 2008, p. 24 s.

(35) G. de Mayans, 1756, p. 56.

(36) J. A. Conde, 1804; *id.*, 1806; *id.*, s.a., etc.

(37) W. von Humboldt, 1821; *id.*, 1935, p. 10, con las matizadas críticas de Humboldt a P. P. Astarloa y J. B. Erro. Para la crítica siempre razonada a W. von Humboldt y sus teorías, que en parte aceptó como tantos en su época, cf. M. Rodríguez de Berlanga, 1881, p. 65 s.

(38) J. Untermann, 1961, estudio que contribuyó a rechazar de forma definitiva la tesis de la supuesta extensión de la lengua ibérica por toda la Península Ibérica.

(39) M. Almagro-Gorbea, 2008.

- ALMAGRO-GORBEA, M. 2003: *Epigrafía Prerromana. Real Academia de la Historia. Catálogos del Gabinete de Antigüedades*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2003.
- ALMAGRO-GORBEA, M. 2008: *Los orígenes de los Vascos. Lección de Ingreso como Amigo de Número leída el día 24 de junio de 2008*, Madrid, Delegación en Corte de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País.
- ASTARLOA, P. P. de, 1803: *Apología de la lengua bascongada o ensayo crítico filosófico de su perfección y antigüedad sobre todas las que se conocen, en respuesta a los reparos propuestos por el Diccionario geográfico histórico de España*, Madrid.
- ASTARLOA, P. P. de, 1804: *Reflexiones filosóficas en defensa de la lengua vascongada o Ensayo crítico filológico de su perfección y antigüedad sobre todas las que se conocen, en respuesta a los reparos propuestos por el Diccionario geográfico histórico de España*, Madrid.
- ASTORGANO ABAJO, A. 2003: Hervás y los apologistas vascoiberistas en 1803, *Revista internacional de Estudios Vascos* 48.1, 2003, 347-408.
- CASTAÑOS, F., 1978: *Astarloa y la lengua vasca*, Bilbao 1978.
- CONDE, J. A. 1804: *Censura crítica de la pretendida excelencia y antigüedad del vascuence*, Madrid.
- CONDE, J. A. 1806: *Censura crítica del alfabeto primitivo de España, y pretendidos monumentos literarios del Vascuence, por D. J. A. C., cura de Montuenga*. Madrid. (otra edición, Madrid, 1828?).
- CONDE, J. A., s.a. (c. 1806): *Papel de D. – sobre la inscripción del jarro de Trigueros tratando de prueba que si bien puede ser vascongado, no pasa de tiempos de Carlos 5º* (Ms. RAH 9-29-5-5967, Madrid, p. 90-97).
- DURÁN LÓPEZ, F., 1997: *José Vargas Ponce (1760-1821). Ensayo de una bibliografía y crítica de sus obras*, Cádiz 1997.
- ECHEGARAY, C., 1926: *Discurso de entrada en la Academia de la Lengua Vasca. Euskera*, 7, 1, 8-25.
- ERRO, J. B., 1805: *Alfabeto de la lengua primitiva de España*. Madrid.
- ESTORNÉS LASA, B., 1984: s.v. “Vicenta Antonia Moguel Elguezabal”. *Diccionario Enciclopédico Vasco, XXVIII. Cuerpo A (Enciclopedia General del País Vasco de la Editorial Auñamendi)*, San Sebastián, p. 538-539.
- FABRE, G., y MAYER, M., 1984: “‘Falsae et alienae’: quelques aspects de l’application des critères d’E. Hübner à l’épigraphie romaine de Catalogne”, *Epigraphie Hispanique. Problèmes de Méthode et d’édition*, Paris, p. 181-196.
- FERNÁNDEZ DURO, C., 1900: *Correspondencia epistolar de D. José de Vargas y Ponce y otros en materias de arte, colegidas por D. Cesáreo Fernández Duro y publicadas por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, Madrid 1900.

- FLORES, J.J., 1817: Noticia histórica de la Academia desde el mes de julio de 1802 hasta fin de noviembre de 1804, leída por su secretario D. Joaquín Juan de Flores en la junta pública del 31 de julio de 1807, *Memorias de la Real Academia de la Historia* 5, 1817, I-XXVIII.
- GÁRATE, J., 1936: *La época de Pablo Astarloa y Juan Antonio Moguel*, Bilbao.
- GUILLÉN TATO, J., 1961: *Perfil humano del capitán de fragata de la Real Armada D. José de Vargas y Ponce de las RR. Academias Española, de Bellas Artes y de la Historia, y director de ésta, a través de su correspondencia epistolar (1760-1821)*, Madrid 1961.
- HEINE, G., 1847: Handschriften welche Herr Dr. Heine in Berlin von seinen Reisen mitgebracht hat, *Serapeum* 5, Leipzig 1847, 78-82.
- HÜBNER, E., 1862: Inschriften von Carmona, Trigueros und Franco, zwei spanische Inschriftensammler, *Rheinischer Mitteilungen* 17, 228-268.
- HÜBNER, E., 1869: *Corpus Inscriptionum Latinarum, volumen secundum. Inscriptiones Hispaniae Latinae*. Berolinum.
- HÜBNER, E., 1893: *Monumenta Linguae Ibericae*, Berlin 1893.
- HUMBOLDT, W. von, 1821: *Prüfung der Untersuchungen über die Urbewohner Hispaniens vermittelt der Waskischen Sprache*, Berlin.
- HUMBOLDT, G. de, 1935: *Examen de las investigaciones sobre los aborígenes de España mediante la lengua vasca. Traducción directa del alemán (2ª edición) por Telesforo de Aranzadi*, San Sebastián.
- LARA RÓDENAS, M. J. de, 1995: *Un heterodoxo en la Huelva de la Ilustración: Miguel Ignacio Pérez Quintero*. Huelva.
- LARRAMENDI, M., 1745. *Diccionario trilingüe castellano, bascuence y latín dedicado a la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa*, San Sebastián.
- LÓPEZ, F. J. 1996: Emigdio Mariani Piazza, *Diferencias*, 5, 2, p. 29-34.
- LÓPEZ ANTÓN, J. J., 1999: *Escritores carlistas en la cultura vasca. Sustrato lingüístico y etnográfico de la vasconia carlista*, Pamplona.
- LORICHS, G. D. de, 1852: *Recherches numismatiques concernant principalement les médailles celtibériennes*, Paris.
- MAIER, J., 2003: *Noticias de antigüedades de las Actas de sesiones de la Real Academia de la Historia (1792-1833)*, Madrid 2003.
- MAÑARICUA, A.E. DE, 1973: *Historiografía de Vizcaya. Desde Lope García de Salazar a Labayru* (2.ª ed.), Bilbao, La Gran Enciclopedia Vasca, 1973.
- MAYANS I SISCAR, G. 1756 (1999): *Introductio ad veterum inscriptionum historiam litterariam* (L. Abad y J. M. Abascal, eds., *Bibliotheca Archaeologica Hispana* 4), Madrid.

- MICHELENA, L., 1988: *Historia de la Literatura Vasca*². San Sebastián.
- MOGUEL, J.A., 1854: Cartas y disertaciones de D. Juan Antonio Moguel sobre la lengua vascongada, *Memorial Histórico Español* 7, Madrid 1854, 661-753.
- OMACHEVARRÍA, I., 1959: “Vicenta Moguel”. *Euskera*. Zarauz, 242-244.
- PALUZIE Y CANTALOEZELLA, E., 1846: *Paleografía española*. Madrid.
- PÉREZ QUINTERO, M. I., 1794: *La Beturia vindicada o ilustración crítica de su tierra con la noticia de algunas de sus ciudades e islas*, Sevilla.
- RODRÍGUEZ DE BERLANGA, M., 1881: *Hispaniae anteromanae syntagma*, Málaga (publicadas en Rodríguez de Berlanga, M., 1881: *Los bronce de Lascuta, Bonanza y Aljustrel*, Málaga).
- SEOANE, MARQUÉS DE, 1911: Misceláneas históricas recopiladas por el Marqués de Seoane. Correspondencia epistolar entre D. José Vargas y Ponce y D. Juan Antonio Moguel sobre etimologías vascongadas, *Euskal-Erria. Revista Vascongada* 65, 1911, n.º 1042, 322-326; n.º 1044, 421-424; n.º 1045, 477-482; n.º 1046, 515-518.
- SEOANE, Marqués de, 1912a: Misceláneas históricas recopiladas por el Marqués de Seoane. Correspondencia epistolar entre D. José Vargas y Ponce y D. Juan Antonio Moguel sobre etimologías vascongadas, *Euskal-Erria. Revista Vascongada* 66, 1912, n.º 1048, 4-9; n.º 1049, 61-64; n.º 1050, 108-110; n.º 1051, 151-153; n.º 1052, 207-209; n.º 1053, 266-269; n.º 1054, 303-307; n.º 1055, 360-364; n.º 1056, 415-418; n.º 1057, 447-451; n.º 1058, 507-509; n.º 1059, 562-564.
- SEOANE, Marqués de, 1912b: Misceláneas históricas recopiladas por el Marqués de Seoane. Correspondencia epistolar entre D. José Vargas y Ponce y D. Juan Antonio Moguel sobre etimologías vascongadas, *Euskal-Erria. Revista Vascongada* 67, 1912, n.º 1060, 19-21; n.º 1061, 69-70; n.º 1062, 121-126; n.º 1063, 147-152.
- UNTERMANN, J., 2002: *Sprachräume und Sprachbewegungen im vorrömischen Hispanien*. Wiesbaden, 1961.
- URIARTE, J.M.^a, 2002: *Pablo Pedro Astarloa (1752-1806). Biografía*, Durango, 2002.
- URQUIJO, J., 1934: *Notas de Bibliografía Vasca. Carta Pastoral en vascuence del Primado de las Españas*. *Revista Internacional de Estudios Vascos* 25, 678-682.
- URQUIZU, P. (dir.), 2000: *Historia de la Literatura Vasca*. Madrid.
- VILLASANTE, Fr. L., 1979: *Historia de la Literatura Vasca*. Burgos.

Amigüedades. }
Inscripciones. }
//

vaes.

El mismo Sr. Vargas presentó una copia de cierta inscripción hebrea q. le han remitido de Barcelona, la qual se pasó para su reconocimiento al Sr. Antiquario; y leyó la interpretación dada por una señorita barcelonesa á otra inscripción q. se halla en un fasso descubierto en Trigueros Reyno de Sevilla, la qual pretende ser de su lengua nativa; y se acordó pasarla á la sala de Amigüedades.

1. Acta de la Junta Ordinaria de la Real Academia de la Historia del 31.3.1804 con la referencia a la intervención de Vargas Ponce sobre la inscripción del vaso de Trigueros.

NOTA I.^a

ACERCA DE LA INTELIGENCIA QUE TIENE
la Inscripción y demas contenido en el Jarro anti-
quísimo de que hacemos mencion al num. 123.
de la Obra.

ES un renglon de caracteres Romanos en idioma desconocido, realzados y encerrados entre dos rayas, que comprehende casi todo el ámbito de la parte convexâ del jarro, en esta forma: (*) Esto mismo se repite otra vez por entero, y tercera vez pone los once primeros caracteres hasta el primer antisigma **D** inclusive, concluyendo asi el renglon, aunque en el ámbito de la convexidad del jarro sobró espacio para todas las letras restantes, por lo que su falta se debe atribuir à intencion de la idea, quedando del modo dicho bien expresado el concepto. Sobre el renglon hay tres cabezas de muger de medio relieve à proporcionadas distancias, correspondiendoles respectivamente una de las partes de las tres que componen el renglon. Debaxo de éste hay otras tres cabezas tambien de muger y de semejante modo y con la propia correspondencia; todas encerradas en su respectivo circulo. Delante de las cabezas hay una oja de parra, una entre cabeza y cabeza, y otra despues de la ultima cabeza; de suerte que sobre el renglon hay quatro ojias, y otras quatro debaxo de él. Representa cada cabeza el peinado de las antiguas Españolas, tal como lo describe Estrabon, diciendo (*lib. 3. pag. 173.*) que llevaban en la cabeza una especie de tocado redondo ácia la parte posterior y abrazaba toda la cabeza hasta las orejas, de donde se elebaba y dilatava paulatinamente: *Alicubi tympanulum eas gestare, quod ad occiput sit rotundum caputque usque ad auriculas constringat, indeque deorsum paulatim in altitudinem et latitudinem producat.* Tambien señalan la espe-

cie

(*) R M E N W F F E R M D A C H D O T I D V I N D I C H E R B B A

2. Inscripción del vaso de Trigueros según Pérez Quintero (1794).

Lam. 7.

Pag. 185.



3. El vaso de Trigueros según J. B. Erro (1806).

De albéitares y veterinarios en Urola Kosta y Usurbil

JOSÉ MANUEL ETXANIZ MAKAZAGA

Doctor en Veterinaria. Académico de Número de la Real
Academia Nacional de Ciencias Veterinarias.
Amigo de Número de la RSBAP.

Resumen:

El autor sitúa geográficamente la Mancomunidad de Municipios denominada Urola Kosta, que comprende a los municipios guipuzcoanos de Aia, Getaria, Orio, Zarautz y Zumaia, a las que une la vecina localidad de Usurbil, dando una pincelada de su historia y de la evolución de su economía.

Recoge la nomina de algunos de los albéitares y veterinarios vinculados por nacimiento, vecindad o destino profesional a estas localidades, haciendo una semblanza biográfica de los mismos y describiendo algunas anécdotas acaecidas durante su ejercicio profesional.

Palabras Clave¹: Aia, Albéitares. Getaria, Inspección de Carnes. Matadero. Orio, Usurbil, Veterinarios. Zarautz, Zumaia.

Laburpena:

Egileak Urola Kosta izeneko Udal Elkarteak geografikoki kokatzen du, eta haren historiaren eta ekonomiaren bilakaeraren inguruko xehetasunak ematen ditu. Elkarte hau Gipuzkoako Aia, Getaria, Orio, Zarautz eta Zumaiaiko udalerriek eta inguruko Usurbil udalerriak osatzen dute.

(1) Se respetará siempre la ortografía y toponimia vascas.

Jaiotzaren, bizitokiaren edo lantokiaren ondorioz herri horiei lotutako al baitari batzuen zerrenda jasotzen du, horien azalpen biografikoa egiten du eta euren lanbidea betetzerakoan gertatutako hainbat pasadizo deskribatzen ditu.

Hitz gakoak: Euskal ortografia eta toponimia beti errespetatuko dira: Aia. Albaitariak. Getaria. Haragiaren Ikuskaritza. Hiltegia. Orio. Usurbil. Zarautz. Zumaia.

Summary:

The author geographically locates the Urola Kosta towns, including the Gipuzkoa towns of Aia, Getaria, Orio, Zarautz and Zumaia, as lying alongside the neighbouring town of Usurbil, giving details of their history and how their economy has evolved in broad brush strokes.

He mentions some of the farriers and vets linked to these towns by birth, residence or job posting, sketching their lives and describing a few anecdotes from when he worked there.

Key Words: (maintaining Basque names): Abbatoir. Meat Inspection. Aia, Albéitares. Getaria. Orio. Usurbil. Vets. Zarautz. Zumaia.

* * *

Aia

Noble y Leal Universidad, se encuentra en un terreno elevado, a la falda del monte Pagoeta, hoy parque natural gestionado por la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Los primeros vestigios que tenemos sobre la presencia humana en lo que hoy es el término municipal de Aia se remontan al Paleolítico superior, concretamente al Magdaleniense superior y final. Parece ser que tanto las pinturas y grabados de la cueva de Altxerri como también los útiles de piedra que aparecieron en una cueva cercana a Giltza Iturria pertenecen a esta época antes mencionada (hace 12.000 ó 13.000 años). Hay también túmulos y dólmenes que datarían de 4000 años.

Aparece citado en uno de los documentos más antiguos de Gipuzkoa. Es un documento en el que se hace referencia a la donación del Monasterio de San Salvador de Olazábal (Altzo) al de San Juan de la Peña (cerca de Jaca) en



Casa Consistorial de Aia.

el año 1025. En él, el señor García Aznar, casado con doña Gayla, hizo donación del monasterio de Altzo y de un extenso terreno a él adscrito, citando, entre otros, los topónimos de Haya, Helcano e Iturrioz.

En las Ordenanzas de la Hermandad de la Provincia de Guipúzcoa de 1375 se cita la Alcaldía Mayor de Sayaz, que no era sino un distrito municipal formado por los hoy municipios de Aia, Beizama, Bidegoian y Errezil (pueblos que quedan en las faldas del monte Ernio). Como quiera que el alcalde o administrador de esta alcaldía era nombrado por designio real, los pueblos pertenecientes a la alcaldía consiguieron un alcalde ordinario para cada pueblo, el año 1563 por concesión del Rey Felipe II logrando así el título de Universidad independiente, aunque siguieron manteniendo la Unión de Sayaz a efectos de enviar un representante común a las Juntas Generales de Guipúzcoa.

En el aspecto económico y refiriéndonos a los siglos XVII y XVII, destaca particularmente la industria del hierro, dada la riqueza orográfica y la abundancia de cursos fluviales que hicieron de Aia un centro principal para la producción ferrona y molinera, teniendo gran trascendencia en la evolución de esta población los diferentes linajes nobiliarios asentados desde antiguo en la misma, entre los que destacan la familia Zarauz y la de Laurgain, asociados a la producción del hierro, a través de ferrerías hidráulicas, como Aristerrazu o la de Agorregi.

Sus 2.000 habitantes, se ocupan en la actualidad en el sector servicios, industria y una minoría en el sector primario, agrario, vinícola y ganadero. Dista 10 kilómetros de Orio y 11 de Zarautz por carretera.

La muga de Aia y Orio la marcaba el centro de la ría de Oria; en la década de los sesenta del pasado siglo XX, en pleno franquismo, el alcalde franquista de Orio, Ayestarán, decidió ampliar su término municipal incorporando los

barrios de Atxerri y Huegu, con 24 caseríos, para lo que en una noche plantó una serie de mojones que marcaban los nuevos lindes del término municipal oriotarra.

Protestaron los de Aia ante el Gobernador Civil que no tomó en consideración las protestas; se movilizaron ambos ayuntamientos en los centros madrileños de poder, a los de Aia les apoyaba el destacado abogado falangista José Antonio Elola Olaso; el alcalde Ayestarán disponía también de contactos al más alto nivel; el tema llegó al Consejo de Ministros que presidía Franco y decidieron realizar un referéndum vinculante entre los vecinos afectados; ganó la Universidad de Aia por un voto de diferencia; así y todo, Orio consiguió permanecer en algunos de los puntos conquistados. Con el advenimiento de la transición, alcaldes demócratas de ambas localidades consiguieron limar asperezas y llegar a un acuerdo respecto a los nuevos lindes.

Veterinarios

D. Julián García López

Aunque desarrollaremos su biografía con mayor extensión al referirnos a la vecina localidad de Zarautz, mencionaremos aquellas referencias que se refieren a la Universidad de Aia.

Como consecuencia de una Circular del Gobernador Civil de Gipuzkoa del 10 de setiembre de 1882², recordando la necesidad y obligatoriedad de dotarse de un Inspector de Carnes en todas las localidades que dispusieran de matadero municipal, según disponía el Reglamento de 24 de febrero de 1859, la Corporación que regía los destinos de la Universidad de Aia que en aquel momento presidía D. José M^a Mendizábal, acordó en sesión del 17 de setiembre de 1882, convocar dicha plaza, con sujeción a lo establecido en la Real Orden de 17 de marzo de 1864 en cuanto a los emolumentos³. Ante la falta de respuesta, en



(2) Boletín Oficial de Gipuzkoa (BOG) del 11.9.1882

(3) Archivo Municipal de Aia (AMAia). L-4, folio 161.

la sesión del 10 de diciembre de 1882 se acordaba anunciar la vacante, esta vez con una dotación de 150 pesetas⁴.

En la sesión que el Ayuntamiento de la Universidad de Aia celebrara el 23 de diciembre de 1883 bajo la Presidencia de D. José M^a Alcorta Olalde, se dio cuenta de la instancia que presentaba D. Julián García López solicitando se le nombrara Inspector de Carnes de la localidad; los corporativos acordaron consultar con el Gobernador Civil⁵ y el 21 de enero de 1884 respondía la primera autoridad provincial manifestando que el Ayuntamiento podía nombrar al Sr. García López sin necesidad de publicar un anuncio oficial, en consecuencia, se acordó nombrarle para el cargo, con una asignación anual de 90 pesetas⁶.

El 14 de diciembre de 1913, la corporación que regía los destinos de la Universidad de Aya y que entonces presidía el Alcalde D. José Agustín Orbegozo, a propuesta del mismo y argumentando que el Inspector de Carnes no residía en el término municipal, como sería lo deseable, acordó comunicar a nuestro protagonista el cese en sus funciones y convocar una plaza entre cuyos requisitos se estableciera la obligatoriedad de residencia en Aia⁷. Se publicó⁸ la convocatoria y García López sería sustituido por D. Felipe Vidaurreta Guerediaga⁹. Pero al cesar éste por motivos de salud en enero de 1915¹⁰, volvería a acceder a la interinidad de la plaza de Aia.

El 19 de setiembre de 1915, D. Julián se dirige a la Corporación manifestando que presenta la renuncia a la plaza que interinamente venía ocupando por las dificultades que tiene para atenderla, habida cuenta que atiende también Getaria y Zarautz; la Corporación entiende, pero lamenta la situación y acuerda otorgarle una gratificación con cargo al próximo presupuesto y convocar¹¹ oficialmente la plaza¹².

(4) AMAia. L-4, folio 164 vto.

(5) AMAia, L-4, sesión del 23.12.1883.

(6) AMAia, L-4, sesión del 27.01.1884.

(7) AMAia. L-12, folio 122vto.

(8) BOG núm. 8 de 19.01.1914.

(9) AMAia. L-12, folio 130.

(10) AMAia. L-13, folio 38.

(11) BOG núm. 39 de 29.9.1915.

(12) AMAia. L-13, folio 85.

Hubo una instancia e incluso nombramiento en la persona de D. José Andrés Yurrita Armendáriz, pero abandonó la plaza a los pocos días por acceder a la vacante de Zestoa (Gipuzkoa), también convocada por las mismas fechas.

Finalmente, por responsabilidad y a la vista de no existir candidatos, en la sesión del 31 de octubre de 1915, se vuelve a nombrar a Don Julián para el cargo¹³.

El 20 de julio de 1935, cuando el Ayuntamiento de la Universidad de Aia había nombrado a D. Luis Beistegui Alzuarán Inspector municipal Veterinario, nuestro protagonista que había desempeñado hasta entonces ese cargo, se dirigía a la Corporación manifestando que:

Habiendo servido durante 51 años al pueblo de Aia como Veterinario e Inspector de Carnes sin ninguna nota desfavorable, es por lo que me permito dirigir a V.S. suplicando que, en consideración a los muchos años de servicios prestados, tenga a bien acordar concederme alguna gratificación¹⁴.

Los corporativos no accedieron, por no existir consignación presupuestaria y no permitirlo su situación de tesorería.

Volvería a desempeñar la interinidad de Aia, al ser movilizado el titular de la plaza el 1 de abril de 1937, asistiendo a la localidad hasta el 20 de setiembre de 1941, en que sería nombrado Inspector interino D. Ángel Ercilla Echeverría¹⁵.

* * *

D. Ciriaco Aguirresarobe Iraola. Aya (Gipuzkoa), 17.3.1906 - Lesaka (Navarra), 17.01.1938

Hijo de Ignacio, labrador, natural de la Universidad de Aia y de Ceferina, natural de Asteasu (Gipuzkoa); sus abuelos paternos, José Leandro y María Manuela Zuloaga también eran de Aia, mientras que el abuelo materno, José Antonio era natural de Larraul (Gipuzkoa) y la abuela, Josefa Teodora Beavide, era de Asteasu (Gipuzkoa).

(13) AMAia. L-13, folio 91 vto.

(14) AMAia. L-19, folio 13.

(15) AMAia. L-21, folio 6.

En junio de 1924, se desplazó a Zaragoza y se matriculó en la Facultad de Ciencias y sacó sobresaliente en Química. Al año siguiente, en 1925 se matriculó como alumno libre en la Escuela de Veterinaria finalizando en 1929¹⁶.

Con domicilio en la calle Poniente número 8, figura en el censo electoral de 1930, con 25 años¹⁷.

Concurrió al anuncio¹⁸ de provisión de vacante de nueva creación en Aia, su localidad natal, junto con otros dos concursantes. Al respecto, en la sesión celebrada el 3 de marzo de 1935, bajo la Presidencia de su Alcalde accidental D. Miguel Uría Elósegui, el Concejal D. José M^a Azkue manifestó que *en el anuncio que publicaba la convocatoria, se incluyó como mérito el hecho de ser natural de esta Universidad, sin que así se hubiera acordado previamente y que sin perjuicio de la responsabilidad que tenga el Secretario por extralimitarse en sus funciones, el candidato Aguirresarobe renunciaba al derecho que al respecto pudiera asistirle*. Aclarado este extremo, se analizaron los méritos de cada concursante y nuestro protagonista no obtendría la plaza¹⁹.

Casó con Sabina Eizaguirre Aramendi, natural de Santiago de Chile y vecina de Lesaka (Navarra), el matrimonio tendría dos hijos, Miren Gurutze y Javier María.

Ocupó la plaza de Lesaka, que comprendía también Aranaz y Yanci hasta su fallecimiento en 1938.

* * *

D. Felipe Ignacio Vidaurreta Guerediaga. Azpeitia –Urrestilla– (Gipuzkoa), 5.2.1889 -

Hijo de Jose Miguel Vidaurreta Arsuaga y de María Josefa Candelaria Guerediaga Vidaurreta, ambos de Urrestilla; sus abuelos paternos eran Juan Bautista Vidaurreta Madariaga, natural de Ikaztegieta (Gipuzkoa) y Josefa Arsuaga Altuna, nacida en Urrestilla; los maternos, José Marcelino Guerediaga

(16) Archivo Histórico Facultad de Veterinaria de Zaragoza (AHFVZ). Libro de Matriculas 1925 a 1928, folio 4.

(17) AMAia. 96/14.

(18) Gaceta de Madrid (GM) de 27.1.1935 y BOG de 13.2.1935.

(19) AMAia. L-18, folios 176vto a 178.

Ariznabarreta, natural de Durango (Bizkaia) y María Agustina Vidaurreta Madariaga, nacida en Berriz (Bizkaia)²⁰.

Con el Bachiller finalizado, ingresó en la Escuela Especial de Veterinaria de Zaragoza el 28 de setiembre de 1906. El 8 de junio de 1912 verificó los ejercicios de la Reválida, mereciendo la censura de Aprobado²¹.

El 14 de diciembre de 1913, la corporación que regía los destinos de la Universidad de Aia (Gipuzkoa) siendo Alcalde D. José Agustín Orbegozo, acordó convocar una plaza de Inspector de Carnes entre cuyos requisitos se estableciera la obligatoriedad de residencia en Aia²². Se publicó²³ la convocatoria y únicamente concurrió D. Felipe Vidaurreta Guerediaga, que fue inmediatamente nombrado²⁴, pero en enero de 1915 presentó la dimisión, argumentando motivos de salud²⁵. Desde entonces se le pierde la pista.

* * *

D. Luis Beistegui Alzuarán. Elgeta (Gipuzkoa), 25.8.1909-1937

Hijo de Domingo Beistegui, labrador de profesión y de Petra Alzuarán; nieto por línea paterna de José Domingo Beistegui y de Francisca Albistegui, naturales todos de Elgeta (Gipuzkoa) y por línea materna de Domingo M^a Alzuarán, también nacido en Elgeta y de Josefa Elorza, natural de Aramaiona (Álava)²⁶.

Finalizado el Bachiller en 1928, ingresó en la Escuela de Veterinaria de la capital maña en setiembre del mismo año, con 19 años, matriculándose del primer curso como alumno libre. El resto de los cursos lo haría como alumno oficial, finalizando la carrera en mayo de 1934, con un brillante expediente²⁷.

(20) Archivo Histórico Diocesano de Gipuzkoa (AHDG). Parroquia de Urrestilla, Título 12º de Bautismos, folio 155 vto.

(21) AHFVZ. Libro de matrículas 1902-1907, folios 173 y 190.

(22) AMAia. L-12, folio 122vto.

(23) BOG núm. 8 de 19.01.1914.

(24) AMAia. L-12, folio 130.

(25) AMAia. L-13, folio 38.

(26) Registro Civil (RC) de Elgeta. Sección 1ª, Libro 7, folio 20.

(27) AHFVZ. Libro 1929-1933, folio 8.

El 31 de diciembre de 1934 la Corporación de la Universidad de Aia (Gipuzkoa), de la que era alcalde electo D. Miguel Uría y Elósegui, acordó crear la plaza de Inspector municipal Veterinario de Aia y convocar la vacante, con la condición de fijar la residencia en Aia²⁸. Atendiendo a la convocatoria que se anunciara oficialmente²⁹, nuestro protagonista presentó su solicitud. En la sesión celebrada el 3 de marzo de 1935, se acordó resolver el concurso de provisión. Se leyeron las tres instancias recibidas que correspondían a D. Ciriaco Aguirresarobe Iraola, a D. Luis Beistegui Alzuarán y a D. José Oñatibia Aurela.

Ya se ha hecho mención a la solicitud del Concejal D. José M^a Azkue respecto a la valoración del hecho de *ser natural de esta Universidad*, al referirnos a D. Ciriaco Aguirresarobe. Se analizaron los méritos de cada concursante, principalmente el expediente académico y nuestro protagonista obtendría la plaza³⁰.

Tras unas breves vacaciones de cuatro días, el 24 de junio de 1935, el veterinario Beistegui Alzuarán se dedicó en cuerpo y alma al ejercicio profesional con su parroquia de Aia.

El 13 de enero de 1937 se dirige al Alcalde de la Universidad de Aya comunicándole que *se ha enterado que ha sido declarado cesante, pero desea ser readmitido en el cargo que con tanto celo y respeto ha venido desempeñando en este término* municipal, además, afirma, pertenece a la Falange Española de las J.O.N.S.³¹.

En cumplimiento del artículo 3º del Decreto 108 de 13 de setiembre de 1936, dictado por la Junta de Defensa Nacional de Burgos, se le abrió un expediente de depuración en el que figuró como instructor D. José Agustín Orbegozo Beloqui, Teniente de Alcalde y secretario el de la Corporación, D. Ramón Lerchundi Azcue.

Se citó como testigos a Secundino Eizmendi Beldarían y a Paulino Tolosa Arrastoa; ambos labradores y vecinos de la Universidad de Aia, que manifestaron conocer al veterinario expedientado, que no les constaba que estuviera interesado por la política, pero que no había trabajado por el Tradicionalismo, antes bien, le consideraban simpatizante del Nacionalismo, pues trataba bas-

(28) AMAia. L-18, folios 153vto y 154vto.

(29) GM n° 27 de 27.01.1935 y BOG de 13.2.1935.

(30) AMAia. L-18, folios 176vto a 178.

(31) AMAia. 66/17.

tante con los nacionalistas y que estaban a la espera de que *se liberara* Elgeta para disponer de mayor información.

No parecía compartir la opinión el Jefe local de Falange Española y de las JONS, D. Rosario Eizaguirre, que manifestaba al respecto el 30 de abril de 1937:

El mencionado señor, en el tiempo que lleva residiendo y ejerciendo su profesión en esta localidad, en todo momento ha cumplido fielmente con sus deberes que su cometido le demandan, pudiéndose decir, muy fundadamente, que su proceder profesional en nada tiene que ser envidiado al que pudiera desarrollar el funcionario más celoso en el cumplimiento de sus deberes. Si a esto se une su caballerosidad y hombría de bien, su trato afable y desprendimiento por todo aquello que suponga un beneficio para sus semejantes, fácilmente se coliga que tal señor sea respetado y querido por la totalidad de cuantos con él conviven. Es pues, poseedor de cualidades dignas de todo buen ciudadano.

Dedicado en un todo al servicio que su profesión le requiere y enemigo de inmiscuirse en asuntos, tanto locales como de carácter político, jamás ha hecho manifestaciones que pudieran suponerse afecto a partido político alguno. Tal es el sentir unánime de los habitantes de esta localidad, que se honran con su amistad.

De lo anteriormente dicho se desprende que tal señor no ha intervenido en elección alguna que haya podido verificarse en esta localidad en el tiempo que en ella reside, ni que haya estado afiliado a Centro o Sociedad de carácter político, ni apolítico.

Referente a su actuación antes y después del Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España, esta Jefatura local cree su deber hacer constar, a pesar de todos ser sobradamente conocido, que su ejemplar conducta siempre ha respondido a la seguida por ciudadano amante de su Patria. Y si todo lo expuesto no fuera suficiente para considerarle como tal, dígalo el hecho de haber tenido que refugiarse en un caserío mientras los rojos separatistas ocuparon esta localidad, por temor a las iras de los mismos, que a todo trance querían apoderarse de su persona. Dígalo también el hecho honroso para él de haber sido designado Delegado Militar de la Comandancia de Lasarte, primeramente y después Jefe local de Falange Española de las JONS, poniendo todo su entusiasmo en el desempeño de ambos cometidos y prestando así un señalado servicio a su Patria.

Tal es el Informe que esta Jefatura local de Falange Española de las JONS eleva a esa Comisión de Expedientes, habiendo tenido en cuenta para su redacción, de cuantas medidas ha creído prudente tomar, para que en todo momento dicho Informe lleve el sello de veracidad y rectitud,

*calidades éstas que caracterizan a la Falange Española de las JONS, con la cual queda hecha una obra de justicia*³².

Nuestro protagonista abandonó Aia en abril de 1937, al ser movilizado junto con su reemplazo, dejando como interino en su partido al veterinario de Zarautz, D. Julián García López.

Falleció en el frente, en 1937 o durante el primer trimestre de 1938.

* * *

El 30 de abril de 1938, la Corporación de Aia que presidía D. Manuel Iruretagoyena, acordó convocar la vacante de veterinario titular, *por fallecimiento en la Guerra de quien la desempeñaba*³³, pero la convocatoria fue anulada por el Gobernador Civil el 24 de mayo de 1938, por poner entre las condiciones que debía reunir el candidato, “conocimiento del vascuence”, ordenando se hiciera un anuncio nuevo y así se acordó el 25 de mayo de 1938³⁴, anunciándose la convocatoria³⁵ sin que nadie concurriera.

* * *

D. José Ángel Ercilla Echeverría. Orio
(Gipuzkoa), XX.3.1917 - Donostia-San Sebastián, 11.3.1995

Hijo de Juan Ercilla, natural de Tolosa (Gipuzkoa) y de Margarita Echeverría, natural de Orio (Gipuzkoa), nieto por línea paterna de José Ángel Ercilla, natural de Tolosa y de Antonio López, natural de Bilbao y por línea materna de Gabriel Echeverría, natural de Segura (Gipuzkoa) y de Ramona Erraste, natural de Usurbil (Gipuzkoa).



Cursó sus estudios en la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza, donde ingresó en octu-

(32) AMAia. 66/17.

(33) AMAia, L-20, folio 53

(34) AMAia, L-20, folio 55 vto.

(35) Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 73 de 20.6.1938.

bre de 1934, finalizando en junio de 1941, con un brillante expediente con dieciocho sobresalientes y cuatro matrículas de Honor.

Colegiado con el número 48 en el Colegio Oficial de Veterinarios de Gipuzkoa.

El 30 de julio de 1941 presentaba una instancia en el Ayuntamiento de la Universidad de Aia manifestando que tenía 24 años, que era excombatiente con el título de Inspector Municipal Veterinario y que deseaba ejercer la profesión, fijando su residencia en Aia, por lo que solicitaba se le nombrara con carácter interino Inspector Municipal Veterinario de tal Universidad.

En la sesión municipal del 5 de agosto de 1941 que presidía el Alcalde en funciones D. José Agustín Orbeagozo Beloqui, se acordó dar conocimiento al Inspector provincial Veterinario, interesando una resolución³⁶ y el 20 de setiembre de 1941, la Corporación recibía la comunicación de cese en la interinidad que venía desempeñando D. Julián García López, Inspector municipal Veterinario de Zarautz y nombramiento en régimen de interinidad de nuestro protagonista³⁷.

Convocada oficialmente la vacante³⁸, concurrieron tres aspirantes, D. Manuel Oñatibia Audela, D. José Agustín Guezala Bidegaín y el propio Ercilla. Baremados sus méritos conforme a la legislación vigente³⁹ la Inspección provincial de Ganadería hacía propuesta a favor del primero, por haber obtenido la mejor puntuación, seguido de Guezala y por último Ercilla, sin embargo, el Ayuntamiento que presidía accidentalmente D. Paulino Tolosa Arrastoa, en sesión ordinaria del 6 de marzo de 1943, acordó por unanimidad nombrar a nuestro biografiado⁴⁰, tomando posesión personalmente en la sesión del 9 de abril de 1943, donde aprovechó la ocasión para agradecer a los corporativos presididos por el Alcalde D. José Agustín Orbeagozo Beloqui la confianza que depositaban en su persona.

Los otros dos concursantes recurrieron la decisión ante los tribunales, pero en diciembre de 1943 Oñatibia renunció al recurso y poco después lo haría Guezala, desde su nuevo destino en Fuenterrabía (hoy Hondarribia).

(36) AMAia. L-20, folio 197.

(37) AMAia. L-21, folio 6.

(38) BOE de 07.01.1943.

(39) Orden Ministerial (OM) de Agricultura de 15 de enero de 1942 (BOE del 19).

(40) AMAia. L-21, folios 76vto y 77.

Casó el 2 de abril de 1945, con Victoria Areso Aramburu y el matrimonio tendría cuatro hijos, uno de ellos, D. José Ángel, veterinario.

Figura en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios totalizado en de abril de 1951⁴¹ con el número 3.131, con destino en Aia (Gipuzkoa) y con el número 3.159 y el mismo destino en el publicado⁴²un año más tarde. También aparece en el Escalafón del Cuerpo de Veterinarios Titulares publicado⁴³ en 1963, con el número 2.790, destinado en Aia (Gipuzkoa) y se le reconocen diez años como servicios computables en el Cuerpo.

El trabajo de Veterinario Titular de Aia se lo encomendó a otro veterinario, Imanol Mikel Michelena Imaz, que lo desarrolló durante más de dos décadas, con la aquiescencia de la Inspección provincial de Sanidad. Mientras tanto, nuestro protagonista se dedicó a promocionar diferentes iniciativas empresariales, unas relacionadas con el juego de la pelota, frontones Galarreta y otras con la industria láctea, Central Lechera de GURELESA.

El 30 de octubre de 1982, el Director provincial de Sanidad y Consumo de Gipuzkoa, D. José Ignacio Valenzuela Poblaciones, comunicaba al Alcalde de Aia el cese en el cargo del Veterinario Titular D. José Ángel Ercilla, por habersele concedido la jubilación por incapacidad física⁴⁴.

* * *

D. Imanol Mikel Michelena Imaz. Oiartzun (Gipuzkoa), 21.02.1932 -

Hijo de Genaro Michelena Michelena, ingeniero industrial, natural de Oiartzun y de Luisa Imaz Zurutuza, natural de Aia (Gipuzkoa); nieto por línea paterna de Francisco Michelena, natural de Rentería (Gipuzkoa) y de Dominica Michelena, natural de Berastegi (Gipuzkoa) y por línea materna de Pedro Antonio Imaz, natural de Lazkao (Gipuzkoa) y de Micaela Zurutuza, nacida en Ataun (Gipuzkoa)⁴⁵.

(41) Suplemento al BOE nº 289 de 15.10.1952. Fascículo único. Pág. 40.

(42) BOE nº 289 de 15.10.1952, suplemento pág. 42.

(43) BOE nº 263 de 2.11.1963.

(44) AMAia. 490/22.

(45) RC de Oiartzun. Sección 1ª; tomo 27, folio 53 vto.



Cursó sus estudios en la Facultad de Veterinaria de León, finalizando el año 1958. Contrajo matrimonio en Urrugne –Lapurdi– (Francia) el 18 de abril de 1963.

El 2 de junio de 1968 comenzó a trabajar como ayudante de José Ángel Ercilla, Veterinario Titular de Aia (Gipuzkoa), una actividad irregular desde el punto de vista administrativo que sin embargo, sería tolerada por la Inspección provincial de Sanidad Veterinaria durante todo ese tiempo. Es decir, nuestro protagonista ejerció como si fuera el Titular, hasta octubre de 1982, en que el propietario de la plaza alcanzó la jubilación. A partir del 3 de noviembre de 1982 accedió a la interinidad de la plaza de Aia⁴⁶, permaneciendo en esa situación hasta el uno de abril de 1990 que como consecuencia de la reestructuración de los partidos sanitarios veterinarios⁴⁷, como funcionario del Gobierno Vasco, es trasladado al Matadero Frigorífico de Ernesto Montero en Irún, donde permanecerá hasta su jubilación, el 31 de mayo de 1992.

* * *

Getaria

Noble, Leal e Invicta Villa bañada por el mar Cantábrico, a las faldas del Garate-Mendi y sobre una pequeña lengua de tierra que avanza hacia la mar para encontrarse con la isla de San Antón, en la actualidad comunicada con el pueblo por un puente. Existen vestigios que ubican algún castro en la Edad del Bronce, pero hay datos fehacientes de la presencia de los romanos en la actual villa, que algunos autores consideran podía tratarse de la que denominan Menosca.

Alfonso VIII de Castilla, interesado en poblar y fortificar las costas guipuzcoanas, firmó la carta puebla de Getaria en San Sebastián el 1 de setiembre de 1204, ordenando se erigiera una villa fortificada.

(46) AMAia. 490/22

(47) Decreto 257/1988 de 4 de Octubre del Gobierno Vasco, Orden del 13 de noviembre de 1989 del Consejero de Sanidad y Consumo del Gobierno Vasco y Resolución de 19 de febrero de 1990 del Director General del Servicio Vasco de Salud-Osakidetza.

Existe constancia de la creación de la Hermandad de Guipúzcoa, embrión de lo que sería el territorio histórico de Gipuzkoa, en la iglesia de San Salvador, parroquia de Getaria, en 1397.



De vocación marinera, fue cuna de Juan Sebastián Elcano, (Getaria, 1476, Océano Pacífico, 4.8.1526) segundo de Magallanes y primer marino que dio la vuelta al mundo “*tu primun circundedisti me*” y de Domingo de Boenechea (Getaria, 23.8.1713 - Tahití, 26.1.1775), conquistador de Tahití. En fechas más recientes, del modisto Cristóbal Balenciaga Eizaguirre (Getaria, 21.1.1895 - Valencia, 23.3.1972).

Importante puerto mercantil y pesquero desde la Edad Media, Getaria fue incendiada y destruida varias veces. En 1628, en su bahía se libró una importante batalla naval entre las escuadras, francesa y española, siendo deshecha esta última y quedando la villa destrozada. Durante la Guerra de Independencia, en noviembre de 1811, Getaria es tomada por las tropas francesas, quienes la abandonan en 1813, no sin antes causar gravísimos desperfectos.

Hoy la localidad que acoge a 2.700 habitantes, basa su economía en el sector pesquero artesanal de bajura principalmente, en la producción vinícola –txakolí– y en menor medida de hortalizas –tomate–.

Albéitares

D. Ramón Samaniego Ruiz. Huarte (Álava), 1811 - Getaria (Gipuzkoa), 15.1.1890

Lo incluimos en Getaria (Gipuzkoa) porque fue en esta villa marinera donde ejerció y residió sus últimos años hasta su fallecimiento, si bien su actividad profesional también se desarrolló en las localidades hermanas de Zarautz y Orío.

Hijo de Juan M^a, natural de Huarte (Álava) y de Teresa Ruiz, nacida en Cripán (Álava). Casó con Inés Saracibar, natural de Marquínez (Álava).



Optó a la plaza de Inspector de Carnes de Zarautz convocado en 1883 a la muerte de su hijo Lucas Samaniego⁴⁸, pero no le nombraron porque su contrincante, el joven D. Julián García López, disponía de la titulación de veterinario; no obstante, al acordarse su nombramiento en la sesión del 15 de diciembre de 1883, se le recomendaba tuviera todo tipo de atenciones que le permitan su cargo y profesión con el albéitar, en agradecimiento a los servicios que venía prestando a la Villa a falta de veterinario y en atención a su avanzada edad.

Atendiendo la convocatoria⁴⁹ del Ayuntamiento de Orio, presentó su instancia para optar a la vacante de Inspector de Carnes. En la sesión del Ayuntamiento de Orio celebrada el 13 de julio de 1884, celebrada bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Arruabarrena, se analizaron las dos solicitudes presentadas, la de nuestro albéitar y la del veterinario e Inspector de Carnes de Zarautz, D. Julián García López y los corporativos oriotarras optaron por el segundo⁵⁰.

En su certificado parroquial de defunción⁵¹, figura como veterinario, aunque fuera albéitar; padre del veterinario que fuera de Zarautz, Lucas Samaniego Saracibar y abuelo del veterinario Demetrio Samaniego Alcorta, que fuera de Ataun y de Getaria.

* * *

El B.O. de Gipuzkoa núm. 133 de 05.10.1880, publica el Anuncio del Alcalde D. Rafael Iriondo, convocando la plaza de veterinario, pero no hemos encontrado constancia ni de la respuesta a la convocatoria, ni de nombramiento alguno.

(48) B.O.G. 134 de 7.11.1883.

(49) B.O.G. núm. 68 de 06-6-1884

(50) Archivo Municipal de Orio (AMOrio). L-29, folio 73.

(51) AHDG. Parroquia de Getaria. Libro 11º de Finados, folio 119 vto., asiento 2.

En la sesión del Ayuntamiento de Getaria celebrada el 8 de diciembre de 1940, la Corporación consideraba vacante la plaza de Veterinario Titular y acordaba anunciarla oficialmente para su provisión reglamentaria⁵².

En la sesión municipal del Ayuntamiento de Getaria celebrada el 3 de diciembre de 1944, amén de reconocer y convocar la vacante de Inspector Municipal Veterinario y convocar el concurso de provisión entre Excombatientes, se acordó también acceder a la invitación del Alcalde de Zarautz y acudir a la reunión que se celebraría en la villa hermana para la formalización del Acta de constitución de la Mancomunidad de los Servicios de Inspector municipal Veterinario de este Partido (Getaria-Zarautz)⁵³, materializándose en acuerdo con la convocatoria que se publicaría⁵⁴ en marzo de 1945.

El 26 de agosto de 1955, el Jefe Provincial de Sanidad de Gipuzkoa se dirigía al Alcalde de Getaria requiriéndole para que mostrara su parecer sobre la posible modificación del partido veterinario o por el contrario, deseaba continuara como hasta entonces⁵⁵.

* * *

Veterinarios

D. Demetrio Samaniego Alcorta. Zarautz (Gipuzkoa), 10.7.1875 - Getaria (Gipuzkoa), 15-1-1908

Hijo de Lucas Samaniego Salacibar y de M^a del Carmen Alcorta Lacunza⁵⁶. Obtuvo el título de veterinario en la Escuela Especial de Veterinaria de Madrid el 24 de junio de 1897.

Fue nombrado con carácter interino Inspector de Carnes de Ataun en la sesión del 15 de enero de 1899⁵⁷, siendo Alcalde D. José Cruz Bastarrica, renunciando el uno de abril de 1903⁵⁸; sospechamos, por las alusiones que se

(52) AMG. 361-07.

(53) AMG. 361-07.

(54) BOG n° 34 de 19.3.1945.

(55) Archivo Municipal de Getaria (AMG). 361-07.

(56) AHDG. Parroquia de Zarautz. Libro 7º Bautismos, folio 126 vto., asiento 29.

(57) Archivo Municipal de Ataun (AMAt). L-15, folio 96 vto.

(58) AMAt. L-17, folio 169 vto.

hacen en el libro de actas, que fue una renuncia pactada por evitar el trámite de una denuncia en su contra por parte de los ganaderos.

Residió en la calle Elcano, número 10 piso 2º de Getaria (Gipuzkoa), donde fallecería soltero, a consecuencia de una tuberculosis intestinal, a los 32 años⁵⁹.

* * *

D. Julián García López

El Ayuntamiento de Getaria (Gipuzkoa), en sesión pública ordinaria celebrada el 13 de enero de 1884, bajo la Presidencia del Alcalde D. José Lazcano, nombraba Inspector de Carnes de la Villa a D. Julián García López, vecino de Zarautz, con el sueldo anual de 90 pesetas y obligación de reconocer cuantas reses de cerda y vacunas se sacrificaran en la localidad⁶⁰.

Figura en la Junta Local de Sanidad de Getaria, cuando menos desde el primero de julio de 1899⁶¹.

* * *

D. Manuel Ubiria Audela

Nos referiremos a él cuando analicemos los veterinarios de la vecina Zarautz.

* * *

Orio

Orio se encuentra en la costa de Guipúzcoa. El pueblo se encuentra enclavado junto al último meandro del río Oria, antes de su desembocadura en el mar Cantábrico.

(59) AHDG. Parroquia de Getaria. Libro 12º Finados; folio 62, asiento 3.

(60) AMG. Libro de Actas 248-1, folio 38 vto.

(61) AMG. 363-10.

En 1180, consta que estaba incluida dentro del término municipal de San Sebastián, como un barrio periférico, conectado a lo que luego sería la capital guipuzcoana por los montes Igeldo y Mendizorrotz, integrado en la Ruta Jacobea de la costa. Precisamente en Orio cruzaban el río Oria en barcas, para continuar su camino ascendiendo el monte *Talaimendi* (monte de la Atalaya) donde los vigías oteaban el horizonte marino para localizar los bandos de ballenas. La última fue cazada el 14 de mayo de 1901.

Juan I de Castilla, le concedió el 12 de julio de 1379 el Fuero de San Sebastián, fundando la villa denominada en origen Villarreal de San Nicolás de Orio, con el objetivo de potenciar la defensa costera, sus ferrerías y astilleros.

El término municipal de Orio tiene 9'81 km². Confina al norte con la mar; al sur con Aya y Zizurkil, al este con el monte Igeldo y Usúrbil y al oeste con Zarautz; parece lógico que el río Oria marcara sus límites con el término municipal de Aya, sin embargo, una pequeña franja de la orilla izquierda pertenece también a Orio, dejando a ésta sin costa fluvial.



La población ronda los 5.000 habitantes que basan su economía en la pesca, industria del mueble, conservera y otras; sin embargo, de un análisis somero de sus censos poblacionales se desprende que en el siglo XIX, la mayoría de su población vivía del campo, siendo mínimo el número de vecinos que declaraban que su oficio fuera el de pescador, tendencia que va dando la vuelta según avanza el siglo XX.

Destaca en la actividad deportiva del remo, tanto en banco fijo como móvil, poseyendo el más brillante historial del Cantábrico en regatas de traineras.

* * *

En la sesión celebrada el 14 de abril de 1878 por la Corporación de Orio, presidida entonces por D. José Antonio Echeverría, se dio lectura a una comunicación del Subdelegado de Veterinaria de San Sebastián en la que suplicaba

al Alcalde que el Inspector de Carnes de Orio remitiera el estado demostrativo de las reses sacrificadas en el matadero municipal durante el año 1877; como quiera que hasta esa fecha no se había hecho nombramiento del citado Inspector, se acordó por unanimidad anunciar la vacante de la plaza con la renta anual de 100 reales de vellón⁶²; el 12 de mayo de 1878 se corregía la referencia al sueldo y se acordaba que sería *la tarifa vigente*⁶³.

* * *

En la sesión de la Junta local de Sanidad de Orio celebrada el 25 de diciembre de 1883, bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Arruabarrena, se trató sobre una enfermedad que había aparecido en la localidad y que afectaba al ganado porcino, provocando varias muertes, suscitándose la duda sobre el aprovechamiento de las carnes de los animales enfermos; entre los acuerdos que se adoptaron, figura la consulta al albéitar de Zarautz, D. Ramón Samaniego Ruiz, para que reconozca los animales muertos y emita el oportuno certificado de decomiso de las mismas, para su posterior destrucción⁶⁴.

* * *

Veterinarios

D. Venancio Rincón y Obispo. Corcos del Valle (Valladolid), 18.5.1829 -

Hijo de Miguel Rincón, natural de Zamarramala (Segovia) y de Andrea Obispo, nacida en Aguilar de Campoo (Palencia) y vecinos ambos de Corcos del Valle; por línea paterna era nieto de Frutos Rincón y de Isabel González, nacidos ambos en Zamarramala (Segovia) y por línea materna de Bernardo Obispo y de Micaela Fernández, nacidos en Aguilar de Campoo (Palencia)⁶⁵.

En la sesión del Ayuntamiento de Orio celebrada el 25 de abril de 1896, bajo la Presidencia del Alcalde D. Antonio Iturain, se leyó la instancia que presentaba D. Venancio Rincón y Obispo, Veterinario de 1ª clase, solicitando la plaza de Inspector de Carnes, comprometiéndose a residir en la localidad,

(62) AMOrio. L-28, acta 124.

(63) AMOrio. L-28, acta 129.

(64) AMOrio. C-17.3.

(65) Archivo General Diocesano de Valladolid. Corcos del Valle, Libro 8B, folio 990.

acordándose su nombramiento con el sueldo de 150 pesetas anuales, conforme disfrutaba su antecesor⁶⁶.

Figura como Veterinario Titular de Orio en el libro de actas de la Junta Municipal de Sanidad del municipio costero, desde la sesión celebrada el 17 de febrero de 1897 hasta julio del mismo año; en 1898 no se celebró ninguna sesión de este órgano y en la que se celebra el 1 de julio de 1899, ya no aparece⁶⁷; sin embargo, no hay constancia alguna de su cese.

* * *

D. Julián García López

Permaneció como Inspector de Carnes de Orio desde el 20 de enero de 1884 hasta el 1 de diciembre de 1915, con alguna interrupción. Como ocurriera en otras localidades de la comarca, se le nombraba por presión gubernativa o de los ganaderos de la villa, pero el inconveniente que suponía su residencia en Zarautz, era origen de quejas del vecindario. Por su parte, la lejanía unida a las inclemencias del tiempo en determinadas épocas y las dificultades de desplazamiento, ocasionaban la falta de puntualidad o de asistencia a las inspecciones del matadero, de forma que los ayuntamientos, una vez que se decían a nombrar un veterinario municipal, acatando las disposiciones legales, exigían que residiera en la misma localidad.

Atendiendo la convocatoria⁶⁸ del Ayuntamiento de Orio, presentó su instancia para optar a la vacante de Inspector de Carnes. En la sesión del Ayuntamiento de Orio celebrada el 13 de julio de 1884, celebrada bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Arruabarrena, se analizaron las dos solicitudes presentadas, la del veterinario García López y la del albéitar, D. Ramón Samaniego; los corporativos oriotarras optaron por el veterinario⁶⁹ porque en estas situaciones, la normativa establecía se debía optar por la titulación más elevada.

Sería cesado en la sesión del Ayuntamiento de Orio celebrada el 25 de abril de 1896, bajo la Presidencia del Alcalde D. Antonio Iturain, al nombrar

(66) AMOrio. L-30, folio 145.

(67) AMOrio. C-17.3.

(68) B.O.G. núm. 68 de 06-6-1884.

(69) AMOrio. L-29, folio 73.

la Corporación a D. Venancio Rincón y Obispo, Veterinario de 1ª Clase, también vallisoletano como nuestro protagonista, que se comprometía a residir en la villa marinera⁷⁰, lo que haría hasta 1898 en que cesa, aunque no hayamos encontrado constancia documental de su partida.

Al constituirse la nueva Junta municipal de Sanidad de Orio el 1 de enero de 1902, bajo la presidencia del Alcalde D. Juan Sagarna, nuestro veterinario figura como miembro de la misma⁷¹, lo que nos hace suponer que le sustituyó en 1898, aunque tampoco hayamos encontrado ninguna referencia al respecto.

El 10 de setiembre de 1904, siendo Alcalde de Orio D. Francisco Ayestarán, los corporativos analizaron una propuesta de la Junta Local de Sanidad para que se incrementara el sueldo anual a D. Julián García López, *para que con este aliciente pueda asistir siempre que se sacrifique una res, tanto para el consumo público como particular al reconocimiento de las carnes y haga lo que la Ciencia manda...* Y por unanimidad, ante semejantes argumentos, acordaron aumentarle el sueldo con la cantidad de 150 pesetas, sobre la misma cantidad que ya percibía⁷².

El 1 de enero de 1912, *después de asistir a Misa mayor*, se reunieron los corporativos de Orio bajo la presidencia de su Alcalde D. Antonio Mutiozabal y entre otros asuntos leyeron una instancia presentada por el veterinario D. Juan Miguel Iraola, residente en la villa, *solicitando la plaza de Inspector de Carnes por haberle manifestado el Sr. García López residente en Zarautz, que renunciaba a dicho cargo y le cedía el puesto*; así se aceptó por unanimidad⁷³; pero el asunto no debía de estar tan claro como lo presentaba Iraola en su escrito, de forma que el 7 de setiembre de 1912, los corporativos decidían dejar en suspenso el nombramiento y que todo quedara como hasta entonces, hasta que no recibieran un escrito de conformidad firmado por ambos veterinarios⁷⁴.

En la sesión del Ayuntamiento de Orio celebrada el 29 de noviembre de 1915, presidida por el Alcalde D. Antonio Mutiozabal, se aceptó la renuncia voluntaria al cargo de nuestro protagonista, acordándose la publicación⁷⁵ de

(70) AMOrio. L-30, folio 145.

(71) AMOrio. C-17.3.

(72) AMOrio. L-31, folios 91 a 92.

(73) AMOrio. L-31, folio 277 vto.

(74) AMOrio. L-31, folio 286.

(75) BOG nº 72 de 15.12.1915.

la vacante, nombrando como sustituto, en régimen de interinidad, a D. Juan Iraola Mayoz⁷⁶.

* * *

D. Juan Miguel Iraola Mayoz

Los datos biográficos los desarrollamos en el capítulo dedicado a Usurbil.

Su estancia en Orio

El 1 de enero de 1912, *después de asistir a Misa mayor*, se reunieron los corporativos de Orio bajo la presidencia de su Alcalde D. Antonio Mutiozabal y entre otros asuntos leyeron una instancia presentada por el veterinario D. Juan Miguel Iraola, residente en la villa, *solicitando la plaza de Inspector de Carnes por haberle manifestado el Sr. García López residente en Zarautz, que renunciaba a dicho cargo y le cedía el puesto*; así se aceptó por unanimidad⁷⁷ nombrándosele Inspector de Carnes interino.



En la siguiente reunión municipal, se acordaba convocar oficialmente la vacante⁷⁸, a la que únicamente atendería nuestro protagonista, de forma que el 26 de diciembre de 1915 quedaba nombrado Inspector de Carnes y de Higiene y Sanidad Pecuarias de Orio, con un sueldo de 200 pesetas anuales por el primer cargo y 250 pesetas por el segundo, cargo que compatibilizaría con el homónimo de Usurbil, su localidad natal y de residencia.

No sería tranquila la actividad profesional de nuestro biografiado en Orio.

El 26 de mayo de 1918, el veterinario cesante en Azpeitia, Matías Eguiguren celebraba una reunión con la Corporación que presidía D. José Miguel Azcue, en la que manifestaba su disposición a trasladarse a residir a la localidad y solicitaba se declarara vacante la plaza de inspector de Carnes y de Higiene y Sanidad Pecuarias, precisamente argumentando la residencia en Usurbil de quien lo ostentaba.

(76) AMOrio. Libro de Actas, L-32, folio 141.

(77) AMOrio. L-31, folio 277 vto.

(78) BOG núm. 72 de 15.12.1915.

Iraola disponía de sólidos apoyos entre los personajes principales de Orio, pero la oferta de Eguiguren les ponía en un serio aprieto, de forma que, cuando volvió a insistir, esta vez por escrito, el 17 de noviembre de 1918, los corporativos decidieron que los propios veterinarios pusieran la solicitud en manos del Presidente del Colegio de Veterinarios de Gipuzkoa, D. Luis Sáiz Saldaín y que fuera éste y no la Corporación, quien dirimiera el litigio⁷⁹.

Pero como solía ocurrir siempre en aquellas localidades en las que no residía el veterinario, la angustia se apoderaba de los ganaderos que temían que, ante un caso de urgencia con sus animales, el veterinario no llegaría a tiempo y enseguida comenzaron las quejas al Consistorio, exigiendo tenerlo más cerca.

El 28 de diciembre de 1933, un colectivo de vecinos se dirigía en ese sentido al Ayuntamiento que presidía D. Juan Ercilla, emparentado con nuestro protagonista, que se defendería argumentando que se encontraba satisfecho de residir en Usurbil, “*cabecera del Partido Veterinario*” aprobado por la Asociación Veterinaria provincial (el Colegio), sobre cuya constitución en su día, no reclamó el Ayuntamiento de Orio y que lamentaba no acceder al deseo de Ayuntamiento y vecinos⁸⁰.

Naturalmente la contestación no satisfizo a los demandantes y la Corporación acordó solicitar un dictamen jurídico al asesor jurídico del Ayuntamiento, D. José Mugica, sobre exigencia al Sr. Iraola Mayoz de la obligatoriedad de residencia en Orio; el informe advertía sobre la posibilidad cierta de tal exigencia, pero que supondría una serie de recursos por parte del afectado, de dudoso resultado. Como se daba la circunstancia de que tal abogado, también tenía entre su cartera de clientes al Colegio de Veterinarios, se optó por consultar con el letrado D. Víctor Recondo⁸¹.

El 17 de febrero de 1934, la Corporación que presidía D. Juan Ercilla se enteraba del informe del Sr. Recondo, que también opinaba favorablemente a la exigencia de residencia en Orio del Veterinario Titular, por ofrecer mejor garantía de servicio y en consecuencia, acordó elevar el total de los emolumentos que gozaba de 1.155 pesetas anuales a 1.500 e invitar al Sr. Iraola Mayoz a trasladar su domicilio a Orio. También acordó comunicar a los vecinos reclamantes las gestiones realizadas, advirtiéndoles que, deberían optar

(79) AMOrio. L-32, folios 261 y 262.

(80) AMOrio. L-36, folios 8 y 11.

(81) AMOrio. L-36.

por continuar en la misma situación o convocar una plaza de veterinario exclusivamente para Orio, para lo que la Corporación quería conocer la opinión de las cuatro hermandades de ganaderos existentes en el término municipal⁸². Otros escritos parecidos de “adhesión” a nuestro protagonista, se registraron los días 12 y 19 de marzo de 1934⁸³.

El 3 de marzo de 1934, un enrocado Iraola Mayoza comunicaba al Ayuntamiento de Orio que *si se le elevara a 15.000 pesetas el sueldo anual, asistiría a las obligaciones municipales con más asiduidad o frecuencia* y que sabía que se había presentado ante la Corporación un escrito firmado por la mayoría de los ganaderos del término municipal en el que se exponía, *voluntaria y espontáneamente*, su completa satisfacción por los servicios profesionales que desempeñaba, mostrándose contrarios a la contratación de otro profesional, al tiempo que requería se le comunicaran los motivos de queja de los firmantes del escrito del pasado 28 de diciembre de 1933. El Alcalde Ercilla le contestó diciéndole que los motivos eran su residencia y que la oferta económica citada u otra que él propusiera, eran exclusivamente, en el supuesto de que accediera a trasladar su domicilio a Orio⁸⁴.

Los corporativos de Orio reunidos en sesión presidida por el Alcalde D. Juan Ercilla el 26 de marzo de 1934, debían tratar el punto del orden del día que se refería a la vacante del cargo de Inspector Municipal Veterinario. El Alcalde Ercilla manifestó que por parentesco con el que desempeñaba el cargo (Sr. Iraola Mayoza), se retiraba de la sesión por considerar incompatible su presencia, pero antes manifestó que *comprendiendo las ventajas inherentes a la residencia del veterinario en la localidad, entendía que por las dificultades económicas que, de la exigüidad de ésta jurisdicción se derivaban, no se debía declarar la vacante sin tener previamente la seguridad de existir algún candidato, para que el Ayuntamiento no quedara en una situación desairada*. Una vez retirado el Sr. Ercilla y ocupando la Presidencia el Sr. Loidi, se acordó por unanimidad anunciar la vacante, pero hacerlo cuando exista la condición que había mencionado el Sr. Ercilla⁸⁵. Finalmente el Ayuntamiento oriotarra acordó, con la opinión contraria del concejal Salsamendi, convocar la plaza oficialmente argumentando “*dimisión del que la ocupa*”, lo que en absoluto se correspondía con la realidad, quizás era la última medida de presión.

(82) AMOrio; L-36, folios 16 y 16vto.

(83) AMOrio. L-36, folios 19 vto., 20 y 21.

(84) AMOrio. L-36, folio 17 y 17 vto.

(85) AMOrio. L-36, folio 22.

Publicada oficialmente la convocatoria⁸⁶, la Asociación Veterinaria Guipuzcoana (en la actualidad el Colegio) se aprestó a publicar una nota en una revista profesional⁸⁷, advirtiendo que los posibles interesados contactaran antes de presentar la instancia, con la Asociación.

El 24 de noviembre de 1934, Iraola Mayoz sería sustituido por D. José M^a Odriozola Sarriá, que abandonaría el 28 de junio de 1938. Para solventar la situación, el 12 de agosto de 1938, presidiendo la nueva Corporación oriotarra D. Juan Carmona, se acordaba nombrar Inspector Municipal Veterinario en régimen de interinidad, a D. Juan Iraola Mayor, que lo era titular de Usúrbil, por ser el único solicitante⁸⁸.

El 6 de setiembre de 1938, Juan Iraola agradece al Ayuntamiento el nombramiento para el cargo, del que tomara posesión el 1 de setiembre del mismo año y advierte que el sueldo que le corresponde es de 2000 pesetas anuales⁸⁹. En la sesión del 13 de setiembre de 1938, así se acuerda⁹⁰.

El 1 de marzo de 1941, siendo alcalde Ramón Larrañaga Aristizabal se acuerda convocar oficialmente la vacante de IMV de Orio, aprobándose las condiciones⁹¹ y oficializando nuevamente la presencia de Iraola.

El 14 de junio de 1946, nuestro protagonista accedía a la jubilación reglamentaria, pero aún continuaría unos años más en el ejercicio profesional.

El 14 de setiembre de 1946, el concejal Sr. Ercilla propuso a la Corporación que Presidía el Alcalde D. Ramón Uranga Irigoyen, se le abonaran al Sr. Iraola Mayoz los derechos que le correspondían por reconocimiento de cerdos en las matanzas domiciliarias que por el año 1946 ascendían a 1000 pesetas, con efectos retroactivos al 1 de enero⁹²; volvería a repetirse la situación, por el mismo tema, el 13 de agosto de 1948, con el mismo Alcalde; esta vez era el propio veterinario quien reclamaba se le abonaran los reconocimientos, pero cotejados sus datos con los que presentaba el Administrador

(86) BOG: del 23.10.1934.

(87) *La Semana Veterinaria* n° 931 del 28.10.1934.

(88) AMOrio. L-37, folios 142 y 143.

(89) AMOrio. L-37, folios 148 y 149.

(90) AMOrio. L-37.

(91) AMOrio. L-38, folio 44 vto.

(92) AMOrio. L-39, folio 190.

de Arbitrios, D. Benito Arregui Querejeta, se acordó abonarle una cantidad menor que la que solicitaba⁹³.

En la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Orio, celebrada el 27 de noviembre de 1951, se acordó solicitar al Director General de Ganadería la provisión de la vacante de Veterinario Titular de Orio-Usurbil⁹⁴.

Falleció en su domicilio de Usurbil a los 82 años.

* * *

José M^a Odriozola Sarria. Getxo (Bizkaia),
18.3.1904 - Castro Urdiales (Cantabria)
6.4.1975

Hijo de José M^a Odriozola Eleizgaray, maquinista y natural de Mutriku (Gipuzkoa) y de María Sarriá Blanco, nació en la residencia familiar de la Anteiglesia de Algorta, (Bizkaia). Era nieto por línea paterna de Domingo Odriozola Egaña, natural de Deba (Gipuzkoa) y de Juana Simona Eleizgaray Arbizu, de Mutriku (Gipuzkoa) y por línea materna de Epifanio Sarriá Zabala, natural de la Anteiglesia de Getxo y de María Blanco Laca, de Tolosa (Gipuzkoa)⁹⁵.



Cursó los estudios de Veterinaria en la Escuela Superior de Madrid, donde ingresó en setiembre de 1923, obteniendo el título correspondiente el 12 de julio de 1928. Ejerció como Veterinario Titular e Inspector municipal de Carnes e Higiene y Sanidad Pecuarias en Bizkaia, en los municipios de Ea y más tarde en el de San Julián de Músquis (hoy Muskiz), hasta su traslado a Orio (Gipuzkoa).

Efectivamente, atendiendo la convocatoria⁹⁶ efectuada, presentó su solicitud y en la sesión del Ayuntamiento de Orio (Gipuzkoa) celebrada el 24 de noviembre de 1934, siendo Alcalde accidental D. Ramón Loidi, en vista de

(93) AMOrio. L-40, folios 36 y 36 vto.

(94) AMOrio. L-40, folio 129.

(95) RC de Getxo (Bizkaia). Tomo 17, pág. 196, Sección 1^a.

(96) GM de 23.10.1934.

que únicamente se había presentado nuestro biografiado, se acordó nombrarle en propiedad, Inspector Municipal Veterinario de la localidad, a resultas de que acreditara sus conocimientos del idioma vasco⁹⁷.

Durante la estancia de Odriozola en Orio, la Corporación oriotarra que presidía D. Ramón Loidi, acordó protestar por el acuerdo alcanzado por el Colegio Oficial de Veterinarios de Gipuzkoa el 9 de junio de 1935, en el sentido de proponer la creación de un Partido Veterinario que englobara a Orio y Usurbil, al considerar que perjudicaba notablemente a los intereses de los habitantes de la villa marinera, adhiriéndose a la propuesta del concejal Sr. Arrillaga todos los corporativos excepto el Sr. Salsamendi⁹⁸.

El 4 de octubre de 1936, ante el Alcalde D. Juan Iturain se planteó la consulta sobre el abono al veterinario por el reconocimiento de los cerdos sacrificados en los caseríos y domicilios particulares, acordándose que el reconocimiento de las reses sacrificadas en el matadero municipal era gratuito, pero el desplazamiento del veterinario para el reconocimiento y expedición del oportuno certificado fuera del recinto municipal traía aparejados unos costes, de los que el Ayuntamiento percibía dos pesetas, que luego entregaría al Inspector de Carnes⁹⁹.

La Corporación de Orio en sesión secreta de 31 de mayo de 1938, bajo la Presidencia de su Alcalde D. Jesús Carmona, trató sobre el expediente incoado al Inspector Municipal veterinario D. José M^a Odriozola Sarriá¹⁰⁰ por las sospechas de su pasado nacionalista.

En primer lugar se dio lectura a un informe fechado el 7 de enero de 1937 firmado por D. Ramón Loidi, que es descartado *por haber desempeñado el firmante la Alcaldía durante el dominio rojo y por otras circunstancias*. Se dio lectura posteriormente a un informe del Alcalde de Getxo (Bizkaia) elaborado a solicitud del Alcalde Carmona, firmado el 29 de julio de 1937 en el que *se le cree simpatizante, por serlo su familia, del partido Nacionalista Vasco*. Posteriormente se analiza otro informe de la Jefatura de FET y JONS de Getxo de 30 de julio de 1937, por el que *no se le conoce actuación en dicha villa durante el Movimiento, así como considerarla nacionalista de acción, como toda su familia directa*.

(97) AMOrio, L-36, folios 58 y 58 vto.

(98) AMOrio, L-35, folio 96 vto.

(99) AMOrio, L- 36, folio 148.

(100) AMOrio. L-37, folios 130 y 130 vto.

Seguidamente se dio lectura al pliego de descargo de nuestro protagonista en el que manifestaba no haber pertenecido a partido político alguno, ni participado en política, considerándose una persona de orden, familia, religión y principio de autoridad, según manifestaba el propio Alcalde de Getxo con fecha de 14 de mayo de 1938, que manifestaba haber actuado siempre con una conducta intachable, ser persona muy conocida y alejado totalmente de actuaciones política, informaciones ratificadas por otros dos afiliados a FET y JONS de Getxo.

Leídos todos los informes, al Alcalde Carmona propuso designar Juez Ponente del expediente a cualquiera de los concejales, citando a D. Ramón Larrañaga y D. Tomás Aguiriano, que no aceptaron la propuesta, acordándose finalmente solicitar al veterinario una adhesión escrita al Glorioso Movimiento Nacional y por supuesto, la continuidad en el puesto sin sanción alguna, lo que se acordó por mayoría¹⁰¹.

En la sesión del Ayuntamiento de Orio celebrada el 28 de junio de 1938, siendo Alcalde D. Jesús Carmona, se leyó la renuncia del cargo de Inspector municipal Veterinario que ostentaba nuestro protagonista, por haber sido nombrado para el mismo en Zestoia (Gipuzkoa)¹⁰², donde permanecería hasta el 20 de julio de 1941 en que cesa por tomar posesión el titular de la plaza.

Falleció en Castro Urdiales (Cantabria) a la edad de 71 años.

* * *

El 27 de octubre de 1951, el Ayuntamiento de Orio presidido por el Alcalde D. Ramón Uranga Irigoyen, acordó por unanimidad oficiar al Ilmo. Sr. Inspector Provincial de Ganadería solicitando que la vacante de Veterinario Titular de la Mancomunidad Usurbil - Orio se cubriera de forma reglamentaria¹⁰³.

* * *

En la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Orio celebrada el 29 de noviembre de 1952 bajo la Presidencia del Alcalde D. José Loidi Eyerbe, se acordó solicitar al Director General de Ganadería la segregación de este

(101) AMOrio. L-37, folios 130 y 130 vto.

(102) AMOrio. L-37, folio 137.

(103) AMOrio. L-40, folios 129 y 129 vto.

municipio del de Usurbil, en lo que al partido veterinario respecta, por considerar que este municipio dispone de recursos suficientes para sostener un veterinario¹⁰⁴.

* * *

Usurbil

Situado en el valle que forman los montes Andatza y Mendizorrotz, atravesado por el tramo final del río Oria, a 10 Km. de San Sebastián y 5 de Orio, se encuentra Usurbil, con una extensión cercana a los 30 kilómetros cuadrados, dando cobijo a sus 5.600 habitantes que viven de la industria mayoritariamente y en menor medida del sector primario.

En su origen era una parroquia, la de San Salvador, dependiente de la ciudad de San Sebastián; a petición del vecindario, en 1371, Enrique II, el primero de los Trastámara, accedió a que se construyera una villa fortificada e independiente con el nombre de *Belmonte de Usurbil* que enseguida perdería el aditamento de Belmonte.

Confina al norte con Donostia-San Sebastián, al sur con Aia y Zizurkil, al este con Hernani y al oeste con Orio.

* * *

En la sesión ordinaria del 24 de noviembre de 1865, presidida por el Alcalde D. Francisco María Berrayarza, se dio conocimiento de la Circular del Gobernador Civil de 8 del corriente inserta en el B.O. de la Provincia nº 135 de 11 de noviembre anunciando la presencia en varios municipios guipuzcoanos de la pleuroneumonía epizoótica, que afecta al ganado vacuno. Deseando evitar sus efectos, se pidió consejo a la Junta Provincial de Sanidad quien a su vez les remitió a la Circular de la Diputación Foral de Guipúzcoa nº 26 del día 14, en la que se recomendaba al Ayuntamiento el nombramiento de un profesor veterinario o albéitar. Careciendo en la villa de un profesional de estas disciplinas, se acordó dirigirse al Gobernador Civil manifestándole esta carencia y solicitándole algunas directrices¹⁰⁵.

En la sesión del 25 de noviembre de 1865 se sugiere el nombramiento del maestro herrador de ganado vacuno, D. Joaquín Yrurettagoyena para que,

(104) AMOrio. L-47, folio 62 vto.

(105) Archivo Municipal de Usurbil (AMU). L-0001, pág. 102.

en unión de dos regidores de esta Villa, se encargue del reconocimiento de las reses que se sacrifiquen para el consumo público, pero los munícipes opinaron que sería mejor contactar con el veterinario de Hernani o de Zarautz, acordando una cantidad para sus emolumentos y gestionar el nombramiento. Se decide contactar con el veterinario de Hernani¹⁰⁶.



El 29 de diciembre de 1865, los tres concejales del Ayuntamiento de Usurbil, comisionados para gestionar la contratación de un Profesor Veterinario o Albéitar que atendiera las epizootias que se presentaran en la localidad, siguiendo las directrices de la Junta Provincial de Sanidad y de la Diputación Foral de Guipúzcoa¹⁰⁷ informaron que se habían reunido con el *Maestro veterinario* de Hernani manifestándole el deseo del Ayuntamiento de *conducirse con él* y caso de que le conviniera, propusiera la formula que le interesara. El maestro albéitar propuso unos honorarios de 2.500 reales al año, comprometiéndose a realizar una visita a la semana, con independencia de que existieran o no enfermedades; los concejales le ofrecieron 300, con la obligación de asistir únicamente cuando hubiera casos de enfermedad en los ganados y tuvieran a bien los ganaderos, solicitar sus servicios. En este caso, se le abonarían seis reales por cada visita que hiciera. Además, antes de ser firme la propuesta, debería ser aprobada por los mayores contribuyentes en la sesión que el Ayuntamiento celebraría con ellos el último día del año¹⁰⁸, lo que efectivamente ocurriría. No sabemos con exactitud la identidad del albéitar.

(106) AMU. L-0001, pág. 104.

(107) BOG de 14.11.1865.

(108) AMU. L-0001, pp. 105 y 105vta.

El 11 de julio de 1869 se dirimió un litigio con el rematante de las carnes que no avisaba ni al regidor ni al Inspector de Carnes, llamándosele la atención por este motivo y amenazándole con retirarle la concesión¹⁰⁹.

El 20 de julio de 1879, se nombra la Junta Local de Sanidad en la que aparece un “facultativo” y un farmacéutico, pero no el veterinario¹¹⁰.

* * *

Veterinarios

D. Fermín Echeveste Altuna. Donostia-San Sebastián, 03.11.1840-4.12.1910.

Hijo de Justo y Micaela Altuna Erausquin. Cursó sus estudios en la Escuela de Madrid, en la que ingresó con 25 años, el 13 de setiembre de 1866; hizo su carrera como alumno libre, aprobando en tres años los cinco cursos y revalidándose como Profesor Veterinario de 1ª Clase el 17 de junio de 1869.

Casó en la donostiarra iglesia de San Vicente con Dolores Yturzaeta Luzarraga, el 17 de octubre de 1870¹¹¹ y el 16 de octubre de 1873, fue nombrado Inspector de Mercados del Ayuntamiento de San Sebastián¹¹².

El 4 de diciembre de 1881, siendo Alcalde D. José de Rezola, se informó a la Corporación por la comisión nombrada al efecto que “*El Inspector de Carnes de la matadería, D. Fermín Echeveste se ha comprometido a este servicio en la cantidad de 900 reales anuales; que esta cantidad será de la manera siguiente: que el rematante de la carnicería satisfará 200 reales anuales y una peseta por cada certificado que el veterinario expida para cuando lleve carne fuera de la jurisdicción; cada cabeza que se sacrifique pagará dos reales. Reunidos estos tres productos, si no llegan a cubrir los mencionados 900 reales, los fondos municipales cubrirán la diferencia*”.

Se aprobó la propuesta¹¹³.

(109) AMU. L-0001, pp. 171va. y 172.

(110) AMU L-0002. Pág. 38.

(111) AHDG. Parroquia de San Vicente de Donostia; Título 9º Matrimonios; folio 166 vº; asiento 49.

(112) AMD-SS. A-11-VII (98-4). Años 1816-1890.

(113) AMU. L-0002, pág. 79.

Se ignora la fecha del cese de Echeveste en Usurbil, plaza a la que accedió cuando ya era empleado del Ayuntamiento donostiarra.

* * *

En la sesión del 17 de junio de 1888, se dio cuenta de dos circulares del Gobierno Civil, una respecto al análisis de bebidas y otra referente a una enfermedad que afecta al ganado vacuno¹¹⁴.

* * *

José Joaquín Olaverriá Zubeldia. Andoain (Gipuzkoa), 16-1-1860-4.9.1892.

Hijo de José Olaverria Guisasola, herrador y de Francisca Zubeldia Bengoechea. Cursó sus estudios en la Escuela de Veterinaria de Madrid reválidándose como Veterinario el 25 de junio de 1888.

Figura¹¹⁵ como veterinario en el Censo Electoral, con domicilio en Andoain y 30 años de edad.

Casó con Dolores Ceberio Galárraga, natural del barrio de Amasa de Billabona (Gipuzkoa) donde nació en 1863 y el matrimonio tuvo una niña, Felisa Olaverria Ceberio, el 6 de enero de 1892.

Comenzó a ejercer como veterinario titular de Andoain el 1 de julio de 1887; hay constancia¹¹⁶ de su última participación en la sesión de la Junta local de Sanidad de Andoain celebrada el 4 de junio de 1892, cuando el Alcalde José Antonio Múgica comunicó que la noche anterior se había sacrificado sigilosamente en el matadero una vaca enferma sin conocimiento del veterinario, por lo que acordaron trasladarse en corporación al matadero y proceder a la quema de la res y amonestar a los cortadores.

En la sesión del 22 de noviembre de 1891 que presidía el Alcalde D. Pío Sagarna, se informó que el veterinario no acudía con regularidad a inspeccionar las carnes¹¹⁷ y 7 de febrero de 1892, la Corporación se daba por enterada

(114) AMU. L-0002, pág. 220.

(115) BOG de 13.6.1892, folio 23 vto.

(116) Archivo Municipal de Andoain (AMAnd). A.18.I-LH/212.

(117) AMU. L-0002, pág. 316.

de un escrito del Sr. Olaverría en el que justificaba sus ausencias por su delicado estado de salud¹¹⁸.

Falleció, como consecuencia de la tuberculosis, el 4 de setiembre de 1892¹¹⁹.

* * *

En la sesión de 20 de noviembre de 1892, presidida por el Alcalde D. Pío Sagarna, se dejó constancia de que el veterinario de Andoaín, –pudiera ser D. Rafael Erro y Castillo–, está dispuesto a venir dos veces por semana para el reconocimiento de las reses que se sacrifiquen en el matadero de esta villa, se acuerda decir al de Zarautz si está dispuesto a venir igual número de días¹²⁰.

* * *

Julián García López

Su estancia en Usurbil

Al fallecer el Inspector de Carnes de Usurbil, D. José Joaquín Olaverría Zubeldía, aspiraron a la plaza los veterinarios de Andoaín, suponemos que D. Rafael Erro y el de Zarautz, D. Julián García y en la sesión de 27 de noviembre de 1892, presidida por el Alcalde D. Pío Sagarna, se acordó nombrar a este último, previéndole que si no venía dos veces a la semana según ofrecía en su comunicación, sería destituido¹²¹.

En la sesión municipal del Ayuntamiento de Usurbil de 3 de julio de 1898 que presidía el Alcalde D. José Domingo Berreyarza, se dio conocimiento de la Circular del Gobernador Civil sobre la enfermedad que se ha desarrollado en algunos municipios guipuzcoanos en el ganado vacuno conocida como glosopeda, y las medidas que deben adoptarse para combatirla¹²².

En la sesión municipal del Ayuntamiento de Usurbil de 23 de julio de 1899 presidida por el Alcalde D. Melitón de Zatarain, se acordó que:

(118) AMU. L-0002, pág. 324vta.

(119) AHDG. Parroquia de Andoaín. Título 4º Defunciones; folio 148 vto; asiento 37.

(120) AMU. L-0002, pág. 355vta.

(121) AMU. L-0002, pág. 356vta.

(122) AMU. L-0003, pág. 115vta.

En vista de que el Inspector de Carnes de esta Villa D. Julián García, no verifica el reconocimiento de todas las reses que se sacrifican en el matadero público para el consumo del vecindario, resultando por tanto deficiente este servicio, se acuerda cese en el desempeño de su cargo a contar desde el 1 de agosto próximo. También se acuerda que a fin de que no se quede abandonado dicho servicio de reconocimiento de carnes, se nombre a Juan Iraola Mayo, para que desde el 1 de agosto próximo desempeñe interinamente el cargo de Inspector de Carnes¹²³, al tiempo que se iniciaba la redacción de las bases para convocar oficialmente la vacante.

* * *

D. Juan Miguel Iraola Mayo. Usurbil (Gipuzkoa), 13.7.1877-17.12.1959

Hijo de José María Iraola Aialde y de Josefa Dolores Mayo Errazti. Ingresó en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza en octubre de 1893, donde desarrolló un buen expediente, revalidándose de Veterinario los días 24 y 25 de mayo de 1892 con la censura de Aprobado en todos los exámenes¹²⁴.

Casó con Teresa Salsamendi y el matrimonio tuvo siete hijos, uno de ellos Francisco, veterinario, aunque pudiera haber otro, José María que nacido en Orío el 5 de noviembre de 1914, estudió en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza en 1933.



Se le nombró con carácter interino el 1 de agosto de 1899¹²⁵ y superados los trámites legales, accedía en propiedad el 27 de agosto de 1899.

El 23 de enero de 1900, la sesión municipal del Ayuntamiento de Usurbil que presidía el Teniente de Alcalde D. Pío Sagarna, acordó que a la vista de las consecuencias desagradables para una gran parte de la población, que venía generando la actuación del Inspector de Carnes D. Juan Iraola Mayo, cesaría en su cargo a partir del 1 de

(123) AMU. L-0003, pág. 161vta.

(124) AHFVZ. 7º Libro de matrículas 1888-1894, folio 326.

(125) AMU. L-0003, pág. 161vta.

febrero¹²⁶; la decisión no gustó a nuestro protagonista que solicitó los motivos en los que se fundamentaba el cese, pero se le contestó que no existían sino que simplemente, el Ayuntamiento no consideraba oportuno que continuara en el cargo¹²⁷. Lógicamente recurrió el joven veterinario ante el Gobernador Civil, pero el dictamen favorable al recurrente no fue estimado por el Consistorio que acordó recurrir al Ministerio de la Gobernación.

En la sesión municipal del Ayuntamiento de Usurbil de 28 de octubre de 1900, presidida por el Alcalde D. Melitón de Zatarain, se dio cuenta de la solicitud de D. Juan Miguel Iraola rogando se le repusiera en el cargo, sometida a votación la solicitud, ganaron los contrarios liderados por D. Pío Sagarna, aunque curiosamente el Alcalde de mostrara a favor¹²⁸.

Finalmente, en la sesión del 13 de julio de 1902, presidida por el Alcalde D. Pío Sagarna, se dio lectura a la resolución dictada por el Ministerio de la Gobernación dando la razón al Gobernador Civil, revocando por lo tanto, el acuerdo del Ayuntamiento que declaraba cesante a D. Juan Iraola del cargo de Inspector de Carnes. El Ayuntamiento acordó notificar el dictamen al interesado y a D. José Larreta, Inspector de Carnes de la villa¹²⁹ y en la sesión siguiente, se acordaba cesar a D. José Larreta y conforme a la Resolución citada en la sesión anterior, dar posesión de la plaza a D. Juan Iraola¹³⁰.

Pronto se hizo notar la presencia de nuestro protagonista en Usurbil; en la sesión del 17 de agosto de 1902 daba cuenta a la Autoridad que el ganadero D., Isidro José Lizaso había aprovechado la carne de un buey muerto por asfixia, sin que hubiera mediado el correspondiente reconocimiento veterinario¹³¹, algo que luego aclararía el ganadero citado, informando que lo reconoció su predecesor, D. José Larreta Aguirre.

En el Escalafón definitivo del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios de 1935, figuraba con el número 279¹³². Desempeñó el cargo

(126) AMU. L-0003, pp. 179vta y 180.

(127) AMU. L-0003, pág. 180vta.

(128) AMU. L-0003, pp. 206vta y 207.

(129) AMU. L-0003, pág. 278vta.

(130) AMU. L-0003, pág. 279vta.

(131) AMU. L-0003, pág. 282vta.

(132) GM nº 258 de 15.9.1935.

hasta su jubilación reglamentaria acaecida el 14 de junio de 1946, falleciendo en su domicilio de Usurbil a los 82 años.

* * *

D. José Simón Florentino Larreta Aguirre. Amezketeta (Gipuzkoa), 30.6.1874-

Nació en Amezketeta (Gipuzkoa), hijo de José María Larreta Galarza, natural de Amezketeta y de Dominica Aguirre Sarasola, natural de Abalzisketa (Gipuzkoa)¹³³. Ingresó en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza el curso 1893-94 y el 24 y 25 de mayo de 1898 “*verificó los ejercicios de reválida y obtuvo la censura de aprobado en todas*”¹³⁴.



Fue designado Inspector de Carnes de Usurbil el 1 de febrero de 1900, en régimen de interinidad, sustituyendo a D. Juan Iraola Mayo, que había sido cesado fulminantemente a los pocos meses de su nombramiento¹³⁵.

El 22 de setiembre de 1900, denunciaba ante la Alcaldía que el ganadero D. José Antonio Achega había sacrificado una res vacuna y luego repartido su carne sin conocimiento del veterinario, contraviniendo lo dispuesto por los reglamentos y reales órdenes vigentes, debiendo por tanto la Autoridad municipal imponerle un correctivo.

En la sesión municipal del Ayuntamiento de Usurbil de 23 de diciembre de 1900, presidida por el Alcalde D. Melitón de Zatarain, se dio cuenta de la publicación de la vacante de Inspector de Carnes y de la única solicitud recibida que correspondía a D. José Larreta Aguirre, acordándose su nombramiento en propiedad¹³⁶.

(133) AHDG. Parroquia de San Bartolomé de Amezketeta; Título: 11º Bautismos Folio: 161 vto., asiento 24.

(134) AHFVZ. 7º Libro de matrículas 1888-1894, folio 358.

(135) AMU. L-0003, pp. 179vta y 180.

(136) AMU. L-0003, pág. 212vta.

El 23 de febrero de 1902, nuestro protagonista daba cuenta a la Corporación de las deficiencias estructurales observadas en el matadero¹³⁷.

Finalmente, en la sesión del 13 de julio de 1902, presidida por el Alcalde D. Pío Sagarna, se dio lectura a la Resolución que revocaba el acuerdo de cese del Sr. Iraola Mayoz, lo que de facto suponía su reposición en el cargo y el cese de Larreta que se oficializaba el 20 del mismo mes y año¹³⁸.

Regresó temporalmente al domicilio familiar de su esposa, María Ignacia Urain y Otegui, en Andoain¹³⁹. Tras su paso por Zumaia, se trasladó a Ondárroa (Bizkaia) donde se le pierde la pista.

* * *

D. Marcelino Ugarte Guridi. Arrasate-Mondragón (Gipuzkoa), 26.4.1911 - Usurbil (Gipuzkoa), 26.11.2001.



Nacido en el caserío *Goiru* de Mondragón el 26 de abril de 1911; su padre, José M^a era un conocido tratante del Valle del Deba y su madre, Claudia, también procedía de un caserío de la villa industrial. Tras estudiar el bachiller en el colegio de los jesuitas de Tudela, inició los estudios en la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza en noviembre de 1931; pudiendo acogerse al Plan Gordón, optó por cursar el de 1912, finalizando sus estudios en junio de 1936. Mala época, que le hizo permanecer en filas hasta 1943.

No obstante y aún vistiendo el uniforme, optó a la plaza de Inspector Municipal Veterinario de Aia (Gipuzkoa) que la Corporación que presidía D. Manuel Iruretagoyena, acordó convocar el 2 de marzo de 1940¹⁴⁰, presentándose al concurso junto con Sebastián Ubiría Elorza; la Corporación optó por el segundo, al tener mejor expediente, pero

(137) AMU. L-0003, pág. 261.

(138) AMU. L-0003, pág. 279vta.

(139) AMAnd. B.9.II-67H/3 Padrón de 1902, folio 44.

(140) BOE de 8.01.1940.

renunció por escrito de julio de 1941, argumentando la insistencia de que era objeto para que permaneciera en San Sebastián¹⁴¹.

Colegiado en marzo de 1943 con el número 34, accedió a una interinidad en Zumarraga y por concurso, a la plaza de Veterinario Titular de Itsasondo el 5 de junio de 1943, desempeñándola hasta marzo de 1953 en que, también por concurso, accede a la Titular de Usurbil, donde alcanzaría la jubilación el 20 de mayo de 1981.

Casó el 4 de mayo de 1946, con Milagros Zubizarreta Aramburu, el matrimonio tendría dos hijos.

Participó en el Curso de Inseminación Artificial que se organizó por parte del Servicio de Ganadería de la Diputación Provincial en Fraisoro, entre los días 1 y 11 de agosto de 1946, obteniendo el correspondiente Certificado de Aptitud.

Figura en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios totalizado en de abril de 1951¹⁴² con el número 1.692, destinado en Itsasondo (Gipuzkoa) y con el número 1714 y el mismo destino, en el publicado¹⁴³un año más tarde.

Persona muy activa colegialmente; asistió a todas las asambleas generales colegiales y a cuantos actos se le requirió. En el Libro de Actas se recogen numerosas intervenciones suyas ocasionadas por sus permanentes litigios, a comienzos de la década de los cincuenta, con los veterinarios Iraola Mayo, veterinario jubilado y residente en Usurbil y su hijo Iraola Salsamendi, Veterinario Titular de Billabona (Gipuzkoa) por ejercer en el Partido Veterinario de Usurbil-Orio.

En la Sesión de la Junta de Gobierno celebrada el día 5 de diciembre de 1.958, bajo la Presidencia de Miguel Salaverría y con la asistencia de D. Vicente Camacho, D. Esteban Molerés, D. Venancio Recalde y D. Sebastián Ubiría, que ejercía de Secretario, se dio lectura al escrito de nuestro protagonista, relacionado con un caso de intrusismo efectuado por Manuel Arrizabalaga, del Caserío Azpitarte de Aya, en los focos de glosopeda existentes en Orio en los caseríos Ychaiz e Ychaiz-Berri, propiedad de Manuel Lerchundi y Francisco Peña, respectivamente. El susodicho Sr. Arrizabalaga, engañaba a los gana-

(141) AMAia, 1-20, folios 195 a 197.

(142) Suplemento al BOE nº 289 de 15.10.1952. Fascículo único. Pág. 24.

(143) BOE nº 289 de 15.10.1952, Suplemento pág. 21.

deros asegurándoles que curaría la glosopeda y aplicaba unos emplastes de hierbas, que habían originado unos abscesos en la región esternal. La Junta estimó que, por entrar de lleno el asunto en el Reglamento de Epizootias, debe comunicarse el asunto al Jefe Provincial de Ganadería.

Figura en el Escalafón del Cuerpo de Veterinarios Titulares publicado¹⁴⁴ en 1963, con el número 1656 sobre 4855 componentes, destinado en Usurbil (Gipuzkoa).

En mayo de 1981, la Junta de Gobierno del Colegio de Veterinarios de Gipuzkoa acordó nombrarle Colegiado Honorario.

Falleció en su domicilio de Usurbil el 26 de noviembre de 2001 a la edad de 90 años.

Era conocida su estampa, con pantalón azul de Bergara, a bordo de una moto negra de gran cilindrada en la que *cabalgó* hasta 1999.

* * *

D. José María Iribar Lizaso. Usurbil (Gipuzkoa), 16.2.1927 - 25.11.1962



Hijo de Andrés Iribar Gorostiaga, natural de Usurbil (Gipuzkoa) y de Cándida Lizaso Vidaur, nacida en Hernani (Gipuzkoa); por línea paterna era nieto de Juan Cruz, natural de Usurbil y de Ana Josefa, nacida en Zizurkil (Gipuzkoa), mientras que por línea materna era nieto de Domingo, natural de Hernani y de María Vicenta, nacida en Amasa (Gipuzkoa)¹⁴⁵. Contrajo matrimonio en Usurbil el 27 de noviembre de 1956 con Josefa Antonia Emiliana Añorga Goenaga y el matrimonio tendría dos hijos, un varón y una fémina que nacería después del óbito de su padre.

Se colegió en el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Gipuzkoa el 7 de diciembre de 1956, correspondiéndole el número 102.

(144) BOE n° 263 de 2.11.1963.

(145) RC de Usurbil. Sección 1ª; Tomo 5; pág. 193.

El 13 de agosto de 1957, el Ingeniero-Director del Coto Forestal provincial de Laurgain en Aia (Gipuzkoa), Sr. Azqueta, comunicaba a la Comisión de Agricultura de la Diputación provincial que habían comenzado los trabajos de mejora genética de las ovejas lachas del rebaño experimental de la Institución y de los tutelados y que habían llegado al Coto una docena de vacas extranjeras que, junto con las ya existentes en los caseríos tutelados, más las necesarias funciones de policía sanitaria, tanto pecuaria como cinagética, aconsejaban el nombramiento de un veterinario, proponiendo a D. José María Iribar Lizaso, en las mismas condiciones que el perito agrícola, D. Manuel Sarasúa Galardi.

El 16 de agosto del mismo año, el Presidente de la Comisión aprobaba la propuesta y el 1 de setiembre de 1957, tomaba posesión el veterinario propuesto, con carácter eventual, de la plaza de Veterinario adscrito al Coto Forestal provincial de Laurgain. Como quiera que el 3 de junio de 1959 accedió el veterinario D. Luis Izaguirre Berasategui por concurso a la plaza, se dispuso que durante un tiempo permanecieran ambos en el Coto, hasta que el recién llegado estuviera totalmente impuesto en las funciones que se le encomendaban y el 31 de agosto de 1959, Iribar Lizaso causaba baja como Veterinario interino afecto a la citada dependencia.

Sin embargo, el Director Azqueta estimó la conveniencia de no romper el vínculo laboral con nuestro protagonista que se proyectaba a las atenciones sanitarias y de selección genética a la reserva cinagética del Coto y con el consentimiento del Director del Servicio Pecuario, Sr. Salaverría Bengoechea y del recién nombrado Izaguirre Berasategui, le incluyó en la relación de empleados eventuales de la dependencia a partir del 1 de setiembre de 1959.

Así ocurrió y nuestro protagonista continuó haciéndose cargo entre otras actividades, de la cría de faisanes de la finca. Precisamente un arañazo en la mano derecha de una de estas aves, al que Iribar no dio mayor importancia, devino en un tétanos que provocaría su fallecimiento¹⁴⁶.

Iribar no tenía cubierto el período de cinco años de carencia, ni el tétanos se consideraba una enfermedad profesional, motivos por los que a la viuda gestante, no le correspondía ninguna pensión de viudedad. El Director del Coto, el 27 de noviembre de 1962, lamentaba las citadas circunstancias y recordaba en un escrito dirigido al Presidente de la Comisión provincial de Agricultura, las virtudes que adornaban al veterinario fallecido y terminaba apelando a su magnanimidad, solicitaba se les concediera algún tipo de ayuda.

(146) RC de Usurbil. Sección 3ª; Tomo 7; pág. 89vta.

Las gestiones realizadas por la Diputación provincial de Gipuzkoa, culminaron con éxito porque el 25 de marzo de 1963, el Instituto Nacional de Previsión reconocía a la viuda del veterinario, una modesta pensión¹⁴⁷.

* * *

Zarautz

Noble y Leal, según reza en su escudo, Villa de Zarautz; localidad costera guipuzcoana, de hermosa playa bañada por el mar Cantábrico, flanqueada por los acantilados de Santa Bárbara y Mollari. La localidad se encuentra ubicada en una fértil llanura y en la actualidad acoge a 22.000 habitantes. Linda al norte con la mar; al sur con el término municipal de Aia; al este con el de Orío y al oeste con Getaria. Dista unos 15 kilómetros de San Sebastián y 90 de Bilbao, ciudades con las que está conectada por autopista, ferrocarril y autobuses.

Su fundación data de 1237, según el fuero otorgado por el rey Santo Fernando III en Burgos, pero el linaje de los Zarauz es anterior a esa fecha, según se deduce del escudo nobiliario del Palacio de Narros con el lema “*Zarauz antes que Zarauz*”.

Con abundante patrimonio histórico del que destacamos en lo que a arquitectura civil o militar se refiere, el *Palacio de Narros*, construido en 1536, rodeado de un magnífico jardín inglés, fue residencia veraniega de la reina Isabel II; la *Casa Torre de los Zarauz*, de finales del siglo XV a la que, perdida su condición defensiva, se le añadiría un piso en el siglo XVIII para instalar el campanario; la *Torre Luzea*, de piedra de sillería, el mejor ejemplo de gótico civil del siglo XV en Gipuzkoa; la *Casa Portu*, de estilo renacentista, casa consistorial hasta enero de 2010; la *Casa Dotorekua*, ejemplo de casa palaciega del siglo XVI o la *Casa Makatza*, antigua casa torre.

En arquitectura religiosa destacamos la parroquia de *Santa María La Real*, con retablo de Andrés y Juan de Araoz y el sepulcro de Lope Martínez de Zarauz; el convento de los franciscanos, fundado por Juan de Mancisidor, secretario de Felipe III en 1610, en cuyo interior se custodia una gran biblioteca especializada en literatura vasca y el primer convento en Gipuzkoa de las monjas clarisas, fundado en 1611.

Lugar de veraneo desde finales del siglo XIX para muchas familias de la burguesía española, cuando veranear suponía pasar tres meses cuando menos,

(147) Archivo Diputación Foral de Gipuzkoa (ADFG). Recalde. 40/50. Expediente personal de José María Iribar Lizaso.

llegando a formar parte de la ciudadanía local y en algunos casos, convirtiéndose en embajadores de la villa en sus localidades de origen, especialmente en Madrid, ante políticos y ministerios.

Hoy el sector turístico es uno de sus principales motores económicos pero hasta el siglo XVI vivió, como las localidades limítrofes de Getaria y Orio, de la caza de las ballenas. Con el declive de ésta, desarrollaría industrias relacionadas con el hierro, los astilleros, textiles y de fabricación de muebles, amén de un sector primario importante relacionado con la ganadería, agricultura y viticultura, sector este último que se mantiene con notable pujanza, produciendo *txakolí*.

Lamentablemente, su Casa Consistorial y con ella gran parte del archivo histórico, fue pasto de las llamas el 20 de setiembre de 1936, conservándose únicamente los libros de actas desde una fecha relativamente cercana.



* * *

Veterinarios

D. Lucas Samaniego Saracibar. Yécora (Álava), 17.10.1833 - Zarautz (Gipuzkoa), 10.8.1881

Hijo de Inés y Ramón. Ingresó en la Escuela de Madrid el 30 septiembre 1853. En el examen de primer año celebrado en junio de 1854 obtuvo la censura de Mediano. En el examen de segundo año celebrado en junio de 1855 fue suspenso en Fisiología, obteniendo Mediano en setiembre y perdiendo por

inasistencia Historia Natural. Superó el examen de tercer año con censura de Mediano, obteniendo la misma nota en Patología, en cuarto año. Aprobó ese mismo año en setiembre la Física y la Historia Natural. Superó con nota de Mediano la Cirugía y con notas de Bueno y Mediano el examen de Reválida de veterinario de 1ª clase el 18 junio 1858¹⁴⁸.

En un censo de 1859 figura trabajando en Ullibarri Gamboa (Álava)¹⁴⁹. Se presentó a las oposiciones a veterinario municipal de Bilbao convocadas en diciembre de 1859, pero no obtuvo la plaza¹⁵⁰.

Casado en Zarautz el 5 de mayo de 1863, con M^a Carmen Alcorta Lacunza, natural de Zarautz, hija de Antonio y de M^a Josefa¹⁵¹ y el matrimonio tendría nueve hijos, ocho de los cuales nacieron en Zarautz y la última nacida en Getaria (Gipuzkoa); seis de los hijos morirían jóvenes, víctima de la tuberculosis.

En la casa consistorial de Zarautz, el 13 de julio de 1863 y bajo la Presidencia del Alcalde, Marqués de Narros, se dio lectura al escrito que presentaba nuestro protagonista,

Profesor veterinario de 1ª clase, suplicando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 485 del código, párrafo 4º que señala penas para los que sin título ejerzan actos de una profesión que lo exija, se le autorice para que en esta villa y su jurisdicción, pueda ejercer su profesión con preferencia a cualquier otro que carezca de título académico.

Enterado el Ayuntamiento, acordó se accediera¹⁵².

El 8 de noviembre de 1863, los munícipes reunidos bajo la Presidencia del primer teniente de Alcalde, D. José Ignacio de Alzuri, se leyó una comunicación del veterinario D. Lucas Samaniego manifestando que,

Según lo previsto en el Reglamento de Inspección de Carnes¹⁵³ y en la inserta en el de 5 de junio de 1861, a los de su carrera les corresponde

(148) AHFVM. Libro matrículas, nº 7, pág. 263.

(149) CAMARERO RIOJA, F. *Apuntes para la Historia de la Veterinaria Alavesa*. Tesis Doctoral.

(150) DEHESA SANTISTEBAN, F.L. *La Veterinaria Vizcaína en el Siglo XIX*. Tesis Doctoral. Pág. 289, León, 2001.

(151) AHDG. Parroquia de Zarautz; Título 6º Matrimonios, folio 111 vto., asiento 9.

(152) Archivo Municipal de Zarautz (AMZtz). Libro I de actas, folio 294 vto.

(153) BOG de 28.11.1859.

*la inspección de toda res que se sacrifique para el consumo del público y en su virtud, este Ayuntamiento le favorezca con el nombramiento de Inspector de Carnes de esta villa*¹⁵⁴.

Se acordó informarse sobre las referencias citadas y consultar con otros ayuntamientos de las localidades vecinas. Insistiría nuestro protagonista el 20 de diciembre y la Corporación, presidida por el primer Teniente Alcalde, acordó nombrarle desde esa misma fecha, *con dos reales de derechos por cada res sacrificada*¹⁵⁵.

*No debió de resultar muy efectivo el acuerdo porque en la sesión municipal del Ayuntamiento de Zarautz, celebrada el 23 de julio de 1876 bajo la Presidencia del Alcalde D. José María Arrúe, se dio lectura a una solicitud de nuestro protagonista a quien titulan como “veterinario, vecino de esta villa”, solicitando se le confiriera el cargo de inspeccionar los ganados y cerdos que se sacrificaran para el consumo de la villa, haciendo ver las desgracias que podrían sobrevenir por falta de inspección facultativa. A la vista de lo cual, la Corporación acordó nombrarle Inspector de Carnes, con la asignación de dos reales diarios por todo sueldo*¹⁵⁶.

El 13 de agosto del mismo año, llamaba la atención de la Corporación sobre el *estado indecente y repugnante en que se halla el matadero de reses de esta Villa y la urgente necesidad de blanquearlo sin tardanza*, acordándose actuar de inmediato¹⁵⁷.

En la sesión del 19 de noviembre de 1876, Lucas Samaniego reclama la atención de la Junta Local de Sanidad que Presidía el Alcalde D. Francisco Manuel Egaña, para denunciar que nuevamente había enfermado una vaca del caserío *Larrecoa*, propiedad de Antonio Galdos, donde murió anteriormente otra de Agustín Corta, inquilino de la misma, aparentando ser un contagio de la primera, igual que ocurriera con las vacas muertas de José M^a Iruretagoyena y de Julián Eizmendi, ocurridas recientemente; todas fueron visitadas por el intruso José Manuel Echave, motivo por el que no podía informar de la causa exacta de estas muertes repetidas.

Se acordó que el veterinario visitara el ganado enfermo, prevenir al vecindario y prohibir el sacrificio del ganado enfermo con destino al consumo

(154) AMZtz. Libro I de actas, folio 310.

(155) AMZtz. Libro I de actas, folio 314 vto.

(156) AMZtz. Libro IV, folio 12vto.

(157) AMZtz. Libro IV, folio 17vto.

público, sin el previo reconocimiento del veterinario de la Villa u otro facultativo habilitado por un título oficial¹⁵⁸.

En la siguiente sesión de la Junta Local de Sanidad, celebrada el 21 de noviembre de 1876, Lucas Samaniego informó sobre la vaca enferma de Galdos, a quien había ordenado que no aprovechara la carne de la vaca para el consumo cuando muriera, sino que la quemara o la enterrara en una fosa profunda, sin aprovechar siquiera la piel. Se acordó que *se enterrara ese animal y otros que fallecieran por la misma razón, en el arenal de Pontocas; que se esmerara el veterinario en las inspecciones y tratamientos, informando a la Junta Local de Sanidad; que se habilitara un edificio alejado de la población como lazareto; que se informara a la población y por último, se facultaba al Presidente parta ordenar el traslado obligatorio de toda res enferma al lazareto*¹⁵⁹.

En la sesión de la Junta Local de Sanidad de Zarautz del 23 de noviembre del mismo año, se informaba de la existencia de en la casa número 4 de la calle Mayor, *Larrecoa*, de la enfermedad denominada pleuroneumonía, que había ocasionado la muerte a dos vacas, acordándose comunicarlo a la Junta Provincial de Sanidad, comunicarlo al vecindario y proceder a la desinfección de las cuadras citadas.

Reunidos los corporativos de Zarautz el 8 de marzo de 1877 presididos por el Alcalde D. Francisco Manuel Egaña, se autorizó a nuestro protagonista a exigir de los propietarios de los cerdos destinados al consumo público, un real por cada res, si bien con obligación de emitir el certificado de reconocimiento al que lo solicitara¹⁶⁰; otro tanto se autorizaría en la siguiente sesión, respecto al sacrificio e inspección de los corderos, en consonancia con la Circular de la Diputación¹⁶¹.

Según el censo oficial de ganado, en abril de 1877, en Zarautz existían 13 équidos, 6 mulas, 68 asnos, 400 vacas, 468 ovejas, 44 cabras, 97 cerdos, 127 yuntas de vacas y 13 de bueyes¹⁶².

(158) AMZtz. Libro IV, folio 27vto.

(159) AMZtz. Libro IV, folios 28vto. y 29.

(160) AMZtz. Libro IV, folio 46.

(161) BOG de 26.3.1877.

(162) AMZtz. Libro IV, folio 48.

En la sesión del Ayuntamiento de Zarautz el 11 de enero de 1879, celebrada bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. José Manuel Guereca, el Inspector de Carnes D. Lucas Samaniego dio cuenta de las disposiciones contenidas en la Circular del Gobernador Civil de 24 de diciembre de 1878 relativa a las medidas que deben adoptarse con respecto a las reses destinadas al consumo público o particular, acordándose consultar con los cortadores sobre el horario en que debe efectuarse la matanza y la adquisición de una lente microscópica para uso del Sr. Veterinario¹⁶³.

El 19 de octubre de 1879 el Alcalde D. Joaquín Amilibia, incluía como vocal nato de la Junta Local de Sanidad, junto con el médico D. Francisco Vidaurre, el farmacéutico D. Hermenegildo Barinaga, y el cirujano D. José Antonio Vidaurre, a nuestro veterinario¹⁶⁴.

La Junta Local de Sanidad de Zarautz, en su sesión del 29 de febrero de 1880, a propuesta de nuestro protagonista, trató sobre las sanciones a imponer al vecino D. Santiago Blasco por haber desenterrado un caballo y una vaca que, habiendo muerto por enfermedad, habían sido enterradas por orden de nuestro biografiado¹⁶⁵.

El 23 de mayo de 1880, ante la carestía de los aparatos de óptica, los corporativos zarautzarras reunidos bajo la Presidencia de Joaquín Amilibia acordaron interesarse ante el Ayuntamiento de Azpeitia sobre las características del microscopio que habían puesto a disposición de su Inspector de Carnes y solicitar la opinión de los veterinarios de San Sebastián, sobre la idoneidad del que disponían¹⁶⁶; las dudas debían continuar en diciembre, porque acordaron que lo verificara el Subdelegado de Veterinaria del partido, es decir, el de Azpeitia (Gipuzkoa)¹⁶⁷.

El 7 de abril de 1881, ante la evidencia de reses vacunas afectadas de glosopeda en la vecina villa de Orio (Gipuzkoa), nuestro protagonista redactó para el Ayuntamiento zarautzarra un bando prohibiendo la venta de leche procedente de la localidad vecina.

(163) AMZtz. Libro VI, folio 30.

(164) AMZtz. Libro VI, folio 65 vto.

(165) AMZtz. Libro VI, folio 84.

(166) AMZtz. Libro VI, folio 93 vto.

(167) AMZtz. Libro VI, folio 120 vto.

D. Lucas falleció en Zarautz a los 79 años¹⁶⁸; en su partida de defunción le definen como albéitar y a su padre como labrador.

* * *

Julián García López. Bobadilla del Campo (Valladolid), 07.01.1858 - Zarautz (Gipuzkoa), 30.9.1952.

Fue bautizado *in extremis*¹⁶⁹ por el cirujano titular de la villa, Vicente Herrero. Era hijo legítimo de Pedro y de Vicenta; sus abuelos paternos eran Juan y Andrea Pozo; los maternos, Ramón y Estefanía Toledano. Todos eran naturales y vecinos de la villa.

Inició sus estudios en la Escuela Superior de Veterinaria de León en setiembre de 1878, para trasladarse a Madrid en 1880 para iniciar el tercer curso en el que obtendría, en los exámenes de junio de 1881, un aprobado en todas las asignaturas: Patología General y Especial, Farmacología, Arte de Recetar, Terapéutica, Policía Sanitaria y Clínica Médica. En los exámenes de cuarto curso, en 1882, aprobó Patología Quirúrgica, Operaciones y Vendajes; Derecho Veterinario Comercial y Veterinaria Legal, Clínica Quirúrgica e Historia Crítica de la Veterinaria, pero suspendió en Arte de Herrar y Forjar, que aprobaría en los extraordinarios de setiembre. En junio de 1883, aprobó la Física, Química, Historia Natural, Agricultura y Zootecnia, asignaturas que correspondían al quinto curso, revalidándose el 22 de junio de 1883¹⁷⁰.

Casó con D^a Luisa Fernández Ugalde, natural de Bergara (Gipuzkoa); en el momento de su fallecimiento tenía dos hijas, María de la Soledad y Manuela.

Su estancia en Zarautz

Antes de recibir su acreditación como veterinario, el 29 de setiembre de 1883, solicitaba la plaza de Inspector de Carnes de Zarautz que había dejado vacante por óbito, dos años antes, D. Lucas Samaniego y la Corporación presidida por D. Juan Antonio Legarra le contestaba que se anunciaría la vacante

(168) AHDG. Parroquia de Zarautz, Libro 4º de Finados, folio 199, asiento 35.

(169) Archivo Diocesano de Valladolid; Libro de Bautismos (1848-1872) de la Parroquia de San Matías Apóstol de Bobadilla del Campo; folio 75.

(170) AHFVM. Libro de Matriculas nº 32, folio 167.

*tan pronto como pueda obtener el Título de dicha carrera, que aún no se le ha expedido*¹⁷¹ *de forma que unas semanas más tarde, se publicaba la Convocatoria*¹⁷², que estaba dotada con una asignación anual de 180 pesetas.

El 15 de diciembre de 1883, se analizaron las dos solicitudes habidas, una de D. Julián García y la segunda de D. Ramón Samaniego, este último albéitar-herrador; se acordó nombrar al primero, si bien se le recomendaba tuviera todo tipo de atenciones que le permitan su cargo y profesión con el albéitar, en agradecimiento a los servicios que venía prestando a la Villa a falta de veterinario y en atención a su avanzada edad.

No era boyante la economía municipal porque en la sesión del 17 de enero de 1885 se acordó expedir a favor del Veterinario el libramiento correspondiente a su sueldo del año 1884¹⁷³ y todavía se cuestionaban los corporativos sobre la posibilidad de adquirir las lentes de aumento que precisaba el Inspector de Carnes; una Circular del Gobernador Civil recordaba la obligatoriedad de dotar de un triquinoscopio a éste para analizar las carnes de cerdo. Acordaron su adquisición, pero con la condición de que se depositara en la secretaría del Ayuntamiento, *para evitar que se lo llevaran a otros pueblos*¹⁷⁴.

El 11 de julio de 1885, se requería al Inspector de Carnes para que informara diariamente de las reses que se sacrificaban en el matadero municipal y se le recordaba que no podía percibir ninguna otra cantidad en aquella dependencia, que la establecida por la inspección de las mismas¹⁷⁵.

Cuando se estableció que los veterinarios también deberían inspeccionar el pescado de consumo público, nuestro protagonista comunicó al Ayuntamiento su pretensión de cobrar en concepto de derechos de inspección, tanto por la molestia que le generaba, como para redondear sus exiguos ingresos y los corporativos zarauztarras antes de autorizar su demanda, consultaron con sus homónimos de la vecina Zumaia y en la sesión celebrada el 25 de setiembre de 1909 bajo la Presidencia del primer Teniente Alcalde D. Manuel Aranguren se informaron que en Zumaia, el Inspector Veterinario no estaba autorizado a cobrar tal práctica¹⁷⁶.

(171) AMZtz. Libro VII de actas, folio 68.

(172) B.O.G. 134 de 7.11.1883.

(173) AMZtz. Libro VII de actas, folio 126.

(174) AMZtz. Libro VII de actas, folio 134.

(175) AMZtz. Libro VII de actas, folio 150 vto.

(176) AMZtz. Libro XV de actas, folio 98 vto.

El 9 de julio de 1910, el Alcalde D. Valero Juaristi ordenaba a nuestro protagonista estampara el sello de la Inspección de Carnes en todas las canales que salieran del matadero municipal para el consumo público¹⁷⁷ y el 11 de febrero de 1911 ordenaba la inmediata puesta en vigor del nuevo Reglamento del Matadero, exigiendo a veterinario y carniceros su más estricta observancia¹⁷⁸.

El 31 de marzo de 1911, nuestro protagonista informaba a la Corporación del sacrificio de una res enferma, propiedad de D. Manuel Aldalur con destino a la carnicería de D. Ventura Egibar, fuera de las horas establecidas para el sacrificio en el Reglamento del Matadero, porque se trataba de un sacrificio de urgencia, pero que la carne era absolutamente apta para el consumo. No obstante, al no haber advertido al Inspector de Carnes con la debida antelación, se le impuso al carnicero una sanción de 10 pesetas¹⁷⁹, cantidad elevada para la época, pero el Alcalde D. Valero Juaristi ya había advertido de la rigurosidad que exigía a todos los usuarios del matadero municipal en el estricto cumplimiento de su Reglamento. Recurriría el sancionado alegando que el sacrificio se efectuó a las 8,30 horas de la mañana y la sanción sería condonada.

El 27 de abril de 1912, los municipales reunidos con el Alcalde D. Pedro Gurruchaga, manifestaron su enfado por la escasa presencia de los alguaciles en los lugares de concentración de personas, bien en el frontón, donde al decir de alguno de los concejales se blasfemaba mucho, como en la plaza durante el baile, donde recientemente se organizó un alboroto porque una chica negó el baile a un joven; abundaba uno de los concejales que el joven que perturbó el orden durante el baile era el herrador del veterinario Sr. García y con la conformidad de todos los reunidos, se le impuso una sanción de cinco pesetas, al tiempo que se ordenaba a los alguaciles que no se detuvieran a charlas con sus amigos por las calles, ni frecuentaran las tabernas¹⁸⁰.

Como ocurría en todas las localidades, los primeros desacuerdos entre cortadores y veterinario solían surgir con el horario de las matanzas, habida cuenta que era obligatoria la presencia del veterinario para la inspección en vivo del ganado, durante el faenado y posteriormente, para la inspección de las canales; en una época en la que no existían frigoríficos, interesaba faenar el ganado de madrugada, en opinión de los carniceros, a horas intempestivas; para dirimir este problema, el alcalde Gurruchaga citó a D. Julián García y a

(177) AMZtz. Libro XVI de actas, folio 37 vto.

(178) AMZtz. Libro XVI de actas, folio 136 vto.

(179) AMZtz. Libro XVI de actas, folio 169 vto.

(180) AMZtz. Libro XVIII de actas, folio 69 vto.

los cortadores Ventura Eguíbar, Domingo Gárate, Nicolás Lombide y José Echave el 28 de julio de 1914, acordando un horario para la época estival y otro para el resto del año¹⁸¹.

El 17 de octubre de 1914, nuestro protagonista solicitaba un incremento de sus honorarios a la Corporación y para ello alegaba los muchos años de servicio que llevaba, la escasa entidad y número de los caseríos del término municipal, el no prestar servicios en la vecina localidad de Aia, recordando al tiempo la subvención que los ayuntamientos de Deba y Zestoa daban a sus veterinarios con el objetivo de retenerles, así como el aumento material de progreso que en esta villa se observa, que obliga a más constante ocupación en el matadero municipal.

La Corporación acordó informarse en las vecinas localidades de Azpeitia, Deba, Zumaia y Zestoa sobre los honorarios de sus respectivos veterinarios y los derechos que perciben en el matadero por res sacrificada de cada especie¹⁸². El 24 de octubre se daba cuenta de las contestaciones de los alcaldes de Azpeitia y Zumaia; en Azpeitia el veterinario percibía 400 pesetas anuales y 50 céntimos por res sacrificada, mientras que en Zumaia, amén del mismo sueldo, tenía habitación gratuita y percibía una peseta por res vacuna sacrificada y 75 céntimos por cada cerdo y 50 céntimos por cada lanar. En Deba el sueldo era de 600 pesetas anuales y en Zestoa de 400 pesetas. Los corporativos acordaron posponer el aumento de sueldo hasta la construcción del nuevo matadero y la consiguiente reforma del Reglamento del mismo y mientras tanto, otorgarle una gratificación *en una cantidad que se estime racional, justa y prudente por parte del Ayuntamiento*¹⁸³.

Nuevamente los agobios económicos de nuestro veterinario obligaban a solicitar un incremento de su asignación, pero la Corporación presidida por D. Pedro Gurruchaga le comunicaba el 19 de junio de 1915 que no podía acceder a su petición, pero que en breve se iniciaría la construcción del nuevo matadero y con él un nuevo Reglamento en el que se fijarían sus emolumentos actualizados¹⁸⁴; pero esta vez los apuros económicos estaban motivados por el gravísimo estado de salud de su hijo y ante tal circunstancia, se acordó adelantarle el sueldo correspondiente al tercer trimestre, sin que esta medida creara precedente entre los empleados municipales¹⁸⁵.

(181) AMZtz. Libro XIX de actas, folio 159 vto.

(182) AMZtz. Libro XIX de actas, folio 177 vto.

(183) AMZtz. Libro XIX de actas, folio 179 vto.

(184) AMZtz. Libro XX de actas, folio 37 vto.

(185) AMZtz. Libro XX de actas, folio 41.

En la sesión municipal del 18 de julio de 1915, la Corporación zarauzitarra asumiendo lo dispuesto en la Circular del Gobernador Civil respecto a lo previsto en el Reglamento de Epizootias, nombraba a D. Julián García López Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias, con el sueldo anual de 365 pesetas¹⁸⁶.

El 30 de julio de 1919, el primer Teniente Alcalde zarauzitarra D. Manuel M^a Roteta ordenaba al Veterinario Municipal controlara la calidad de la leche procedente de pueblos limítrofes, habida cuenta las numerosas quejas existentes entre el vecindario sobre su naturaleza y establecía sanciones para los propietarios de los perros que vagaran por la villa sin el correspondiente bozal¹⁸⁷.

En la sesión municipal del 26 de noviembre de 1919, ante la solicitud verbal de D. Julián García, se acordaba librar la cantidad de 50 pesetas con cargo al presupuesto de 1920, en concepto de honorarios conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Mataderos publicado hacía seis meses¹⁸⁸.

En la sesión corporativa del Ayuntamiento de Zarautz del 8 de enero de 1921, presidida por el Alcalde D. Miguel Uranga, a propuesta del concejal D. Alejo Elizondo, se comentó la falta de calidad de la leche de consumo, acordándose instar al Inspector de Carnes se esmerase en su control así como en el resto de alimentos sujetos a su control, proponiendo si fuera preciso las sanciones que considerara oportunas¹⁸⁹.

En enero de 1923 cundió la alarma en Zarautz ante la presencia de un perro que se consideraba afectado de la rabia; capturado y sacrificado por nuestro veterinario, se encargó de seccionar su cabeza y trasladarla al Laboratorio Químico Municipal de San Sebastián para su análisis, abonándose los gastos pertinentes¹⁹⁰. Otro tanto ocurriría tres meses más tarde con un gato y el 23 de abril de 1923, los corporativos que presidía D. Miguel Uranga escuchaban satisfechos el dictamen de los veterinarios municipales de San Sebastián, D. José Andrés Yurrita Armendáritz y D. José Artola Zubillaga, en el que aseguraban la ausencia de signos de rabia en el cerebro del felino¹⁹¹.

(186) AMZtz. Libro XX de actas, folio 47 vto.

(187) AMZtz. Libro XXII de actas, folio 51 vto.

(188) AMZtz. Libro XXII de actas, folio 79 vto.

(189) AMZtz. Libro XXIII de actas, folio 24 vto.

(190) AMZtz. Libro XXV de actas, folio 4 vto.

(191) AMZtz. Libro XXV de actas, folio 29 vto.

En diciembre de 1923, D. Julián solicitaba un incremento de sueldo de una peseta diaria y los corporativos presididos por D. Julián Juaristi solicitaban un informe de la Comisión de Hacienda¹⁹².

El 20 de febrero de 1933, el presidente del Sindicato Agrícola *Alkartasuna* de Zarautz, se dirigía a la Corporación exigiendo que las canales fueran faenadas en el matadero municipal conforme lo estipula el Reglamento. Insistiría en el mismo sentido en julio de 1933, la Confederación Agropecuaria de Guipúzcoa. Parecía ser una constante el fraude ocasionado a los ganaderos al arrancar algunos sebos o vísceras antes del pesaje, conducta que suponía un claro perjuicio para los ganaderos. La Corporación zarauztarra que presidía D. Ignacio Aguinaga, acordó el 15 de julio de 1933 dar traslado al Veterinario Titular y carniceros de la villa de la solicitud que hacía para que se respetara escrupulosamente el faenado de las canales según las vigentes disposiciones¹⁹³.

En el Escalafón definitivo del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios de 1935, figuraba con el número 15¹⁹⁴.

En la sesión municipal celebrada el 2 de octubre de 1935, presidida por el Alcalde D. Ángel Urriza, a propuesta del concejal D. José Echave se le requirió para que, previa observación de la enfermedad que algunos decían existía entre el ganado, adoptara las medidas profilácticas necesarias¹⁹⁵.

El 3 de enero de 1936, solicitaba a la Corporación que presidía D. Ángel Urriza que en virtud de la Ley de Coordinación Sanitaria de 1934, se consignara en el presupuesto municipal la cantidad que por las funciones oficiales que realizaba, le correspondiera¹⁹⁶.

El 28 de diciembre de 1942, la Corporación presidida por D. Ángel Urriza Aldaz acordaba elevar la consignación anual del Veterinario Municipal a 2570 pesetas y concederle como gratificación anual distribuida en doce mensualidades, la diferencia hasta tres mil pesetas¹⁹⁷.

(192) AMZtz. Libro XXV de actas, folio 97 vto.

(193) AMZtz. Libro XXIX de actas, folio 47.

(194) GM nº 258 de 15.9.1935.

(195) AMZtz. Libro de Actas 6.2.1935-2.1.1937, folios 118 y 118 vto.

(196) AMZtz. Libro de Actas 6.2.1935-2.1.1937, folio 154 vto.

(197) AMZtz. Libro de Actas 1942-1955, folio 30.

El 26 de julio de 1943, la Comisión provincial (Diputación) publicaba una Circular sobre la gestión de las paradas de sementales y su Reglamento y la Corporación que presidía D. Ángel Urriza Aldaz acordó, previa consulta con nuestro protagonista, dar la mayor publicidad de la misma en el sector rural¹⁹⁸.

El 26 de junio de 1944, la Corporación se enteraba que, por decisión del Director General de Ganadería, se ordenaba la jubilación y cese en sus funciones con fecha del 30 de junio de D. Julián García López; también analizaba y dejaba sobre la mesa la solicitud de D. Ramón Suescun Ezcay para ocupar su vacante en régimen de interinidad¹⁹⁹. Una comunicación similar remitía el Inspector Veterinario jefe, Miguel Bezares, al Alcalde de Getaria²⁰⁰.

El la sesión plenaria del Ayuntamiento de Zarautz celebrada el 11 de setiembre de 1944 bajo la Presidencia del Alcalde D. Ángel Urriza Aldaz, se acordó *solicitar a favor del Veterinario municipal jubilado D. Julián García López, la Encomienda del Mérito Agrícola y la Medalla del Trabajo, en honor a la laboriosidad, abnegación y celo que le distinguieron en el desempeño de su cargo de Veterinario e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias, durante los sesenta y un años de servicios que prestó en este municipio y encargar un pergamino, con la dedicatoria apropiada al caso, que se ha de entregar al aludido con ocasión del homenaje que se le va a tributar*²⁰¹.

No hay noticias sobre la concesión de alguna de las distinciones, pero seguramente no era lo que precisaba con mayor necesidad. La situación económica y familiar de D. Julián sufrió graves modificaciones, posiblemente con motivo de la Guerra Civil y la dura posguerra.

Su relación con el Colegio de Veterinarios

Don Julián García López fue el Colegiado número 1 del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Gipuzkoa.

Participó en la II Asamblea de Unión Nacional Veterinaria, celebrada en Madrid del 18 al 23 de mayo de 1922²⁰².

(198) AMZtz. Libro de Actas 1942-1955, folio 49 vto.

(199) AMZtz. Libro de Actas 1942-1955, folio 89 vto.

(200) AMG. 361-07.

(201) AMZtz. Libro de Actas 1942-1955, folio 101.

(202) Libro Oficial de la II Asamblea de Unión Nacional Veterinaria; pág. 278; León, 1922.

En Junio de 1934, en el transcurso de la Asamblea Extraordinaria de Asociación Nacional de Veterinarios Españoles (A.N.V.E.), celebrada en Madrid, el Presidente del Colegio de Veterinarios de Guipúzcoa, D. Venancio Recalde Olaciregui, presentó al veterinario D. Julián García López que cumplía sus bodas de oro con la Profesión y se hacía merecedor de un emblema creado para esta ocasión, con el siguiente discurso:

Don Julián García López tiene 76 años que cumplió en enero último; nació en Bobadilla del Campo, provincia de Valladolid; cursó los estudios en la Escuela de Madrid, habiendo terminado la carrera en el año 1883. En el mismo año, fue nombrado veterinario de la villa de Zarauz, provincia de Guipúzcoa, en cuyo cargo, sin ninguna interrupción, se le han transcurrido cincuenta y un años, y no hay porqué dudar, a juzgar por su presencia, que le sobran bríos, y él me asegura que también voluntad, para poder seguir desempeñándolo muchos años.

El oriundo de las llanuras de la estepa castellana, al posesionarse en el cargo, no se asustó de la presencia de las empinadas montañas de aquellas orillas del Cantábrico, ni tampoco se acobardó al pensar que la exclusiva posibilidad de su sustento dependía del penoso y constante trepar y saltar por las laderas y barrancos para la asistencia del ganado de los innumerables caseríos que en ella se hallan diseminados.

Hubo de tropezar con otro inconveniente mayor, cual era de que, en aquellos tiempos, en este pueblo y en la comarca en que él se veía precisado a ejercer la profesión, hablaban solamente el vasco y, por lo tanto, no podía entenderse en sus obligadas relaciones.

Aquel, entonces joven veterinario vallisoletano, tuvo que tener un empeño y voluntad férrea para haber conseguido lo que quizás no ha podido ningún otro de los hallados en igual caso por las grandes dificultades que ello ofrece. En un plazo relativamente corto aprendió la lengua vasca, la de sus clientes, y podía entenderse y expresarse con ellos, habiendo conseguido hablarla también como los naturales, y hoy, fuera de aquellos que le vieron llegar, que ya quedan pocos, nadie puede pensar que don Julián no ha nacido en Guipúzcoa.

Igual interés, o mayor, ha puesto siempre en lo tocante a su profesión; se ha distinguido por voluntarioso, asiduo y cumplidor; con esta laboriosidad unida a su carácter jovial, alegre y afectuoso, ha podido conquistar la estimación y simpatía de cuantos le conocen.

Es esposo excelente y padre ejemplar, que ha sabido inculcar a sus hijos sus mismas dotes de honradez y laboriosidad y tiene hoy la tranquilidad y satisfacción de contemplar que todos ellos, emancipados, se desenvuelven con holgura en distintas actividades.

*Sus largos años profesionales han transcurrido sin haber registrado ningún incidente desagradable o de contrariedad. Con su constante trabajar ha conseguido la reputación de hombre laborioso y podemos añadir que mi apadrinado tiene derecho y se siente hombre feliz que se regocija en la satisfacción del deber cumplido y en el haber llegado a merecer la simpatía, estimación y respeto de cuantos le conocen*²⁰³.

En la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Veterinarios de Gipuzkoa celebrada el día 7 de setiembre de 1950, se acordó entregar al compañero jubilado D. Julián García, un obsequio de 500 pts. en metálico, con motivo de la festividad de San Francisco de Asís y el día 22 de noviembre de 1950, la Junta General del Colegio, bajo la Presidencia del Sr. Goena acordó imponer a todos los colegiados una cuota adicional de 120 pts. anuales para socorrer al compañero Sr. García, de 92 años, que atravesaba una situación económica y personal angustiosa.

En el transcurso de una Asamblea General de colegiados celebrada el día 4 de octubre de 1952, el Presidente del Colegio, Miguel Salaverriá Bengoechea dio cuenta del fallecimiento del veterinario jubilado Julián García López, acaecido el 30 de setiembre de 1952²⁰⁴, en su domicilio de la calle San Ignacio.

El Ayuntamiento zarautztarra el 6 de octubre de 1952, a instancias de su Alcalde D. Estanislao Arocena, acordaba:

*“In promptu y considerando los méritos extraordinarios que concurrieron en vida del finado Don Julián García López (q.e.p.d.) por cuanto supone la prestación ininterrumpida durante sesenta años de los servicios de Inspector Municipal Veterinario de esta localidad, desempeñando con sujeción a normas de estricta justicia, celo extremado en el cumplimiento de su deber y competencia profesional puesta en evidencia con notable éxito en numerosas ocasiones, al par que en reconocimiento a sus excelentes dotes personales que le granjearon la simpatía de todo el vecindario, se adoptó el acuerdo unánime de hacer constar en acta y transmitir a su Sra. Viuda e hijas, el profundo sentimiento de la Corporación municipal por tan sensible pérdida, así como contribuir con dos mil pesetas a los gastos de su sepelio y honras fúnebres celebradas en sufragio de su alma*²⁰⁵.

* * *

(203) “La Semana Veterinaria”, “núm. 912 de 17.6.1934.

(204) Archivo de la Parroquia de Sta. María la Real de Zarautz, Libro 9, folio 74 vto., número 47.

(205) AMZtz. Libro de Actas 1942-1955, folios 333 y 333vto.

D. Joaquín Forcada Odriozola. Azkoitia (Gipuzkoa), 30.11.1914 -

En el Boletín de la RSBAP, Tomo LIX, 2003-2, pp. 527-595, publicábamos un trabajo titulado *De Albéitares y Veterinarios municipales en el Valle del Iruargi*. En el que se recogía una semblanza biográfica de este veterinario azkoitiarra, de forma que ahora nos limitaremos a mencionar los aspectos profesionales relativos a su ejercicio en Zarautz.

Accedió a una interinidad en Zarautz (Gipuzkoa), con motivo de la jubilación por edad del Inspector Municipal Veterinario de aquella localidad, D. Julián García López, por unanimidad de los corporativos que presidía D. Ángel Urriza Aldaz, el 6 de julio de 1944²⁰⁶, permaneciendo en la villa costera hasta el 30 de junio de 1945 en que sería sustituido por Manuel Oñatibia.



* * *

D. Manuel Oñatibia Audela. Oiartzun (Gipuzkoa), 30.6.1916 - Donostia-San Sebastián, 12.3.1997.

En el Suplemento nº 12 del Boletín de la RSBAP. Donostia-San Sebastián, 1999, publicábamos el trabajo *Tres veterinarios guipuzcoanos: D. Gaudencio Arregui Ventura, D. Vicente Larrañeta Chataigner y D. Manuel Oñatibia Audela*, que constituyó nuestra Lección de Ingreso en la RSBAP, en la que se analizaba en profundidad la biografía de D. Manuel Oñatibia Audela. Referiremos en esta aportación únicamente sus aspectos biográficos relativos a su ejercicio profesional en Zarautz.

La Corporación zarautzarra en sesión celebrada el 15 de noviembre de 1944, acordaba declarar vacante la plaza de Veterinario Titular de la villa con el sueldo anual de 2.570 pesetas a ser provista en propiedad mediante concurso entre los beneficiarios del Grupo de Ex Combatientes que determinaba la Ley de 25 de agosto de 1939, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 28 de mayo de 1941. También se acordaba pasar copia del acuerdo al Ayuntamiento de Getaria para la formalización del acta de constitución de

(206) AMZtz. Libro de Actas 1942-1955, folio 91.



la Mancomunidad de los Servicios de Inspector Municipal Veterinario²⁰⁷.

En la sesión municipal del Ayuntamiento de Zarautz celebrada el 16 de mayo de 1945 bajo la Presidencia del Alcalde D. Ángel Urriza Aldaz, se acordó que a la vista de la hoja de calificaciones facilitada por el Inspector Provincial Veterinario, se nombraba Inspector Municipal Veterinario a nuestro protagonista, por tener la puntuación más alta de cuantos aspirantes acudieron al concurso²⁰⁸ y el 30 de junio de 1945, tomaba posesión de la plaza de Inspector Municipal Veterinario de Zarautz, que ocuparía hasta su jubilación reglamentaria el 30 de junio de 1985.

Pero su dinamismo no se dejaría esperar tras la toma formal de posesión del cargo; el 26 de setiembre del mismo año presentaba una memoria al Ayuntamiento sobre las deficiencias observadas en las actividades del matarife y la ventrera, proponiendo su sustitución, que aceptó la Corporación²⁰⁹. En la sesión del 27 de marzo de 1946, se aprobaba su proyecto de mejora en el matadero municipal, dotándole de un vallado de protección²¹⁰.

El 14 de abril de 1947, nuestro protagonista conseguía que la Corporación decretara el cierre del local de la Plaza del Mercado destinado a matadero de corderos, carente de casi todos los requisitos que exigía el Reglamento de Mataderos²¹¹

El 29 de noviembre de 1948, de conformidad con el Ayuntamiento de Getaria, se le reconocía el primer quinquenio²¹²

Figura en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios totalizado en de abril de 1951²¹³ con el número 5.098, advirtiendo que estaba

(207) AMZtz. Libro de Actas 1942-1955, folio 108 vto.

(208) AMZtz. Libro de Actas 1942-1955, folio 126.

(209) AMZtz. Libro de Actas 1942-1955, folio 144.

(210) AMZtz. Libro de Actas 1942-1955, folio 165 vto.

(211) AMZtz. Libro de Actas 1942-1955, folio 207 vto.

(212) AMZtz. Libro de Actas 1942-1955, folio 261 vto.

(213) Suplemento al BOE nº 289 de 15.10.1952. Fascículo único. Pág. 60.

excedente el 5 de abril de 1951, mientras que en el publicado²¹⁴ en 1952, se le asigna el número 3.038 y el destino de Zarautz (Gipuzkoa); con el mismo destino aparece en el Escalafón del Cuerpo de Veterinarios Titulares publicado²¹⁵ en 1963.

Por donde estuvo, dejó constancia de su buen hacer profesional, cumplidor con sus compromisos, innovador y eficaz en su trabajo.

Sus elevados conocimientos técnicos y su carácter honesto y bueno le granjearon enormes simpatías, no sólo por parte de los baserritarras de Zarautz, sino de su Oiartzun natal y la franja que desde allí se extiende hasta Getaria.

Y añade con emoción su amigo Zurutuza, *Manolo era un altruista en todo el sentido de la palabra; siempre dispuesto a poner en práctica nuevos proyectos, pero nunca con el ánimo de enriquecerse personalmente sino con el deseo de que resultaran útiles para el caserío que tanto amaba.*

Decía otro informante que prefiere permanecer en el anonimato que, *afortunadamente, Manolo era una persona buena y trabajadora, porque con sus dotes de persuasión y tenacidad terminaba por convencer al más reticente; de haber sido de otra manera habría llegado a ser un famoso delincuente.*

Falleció en San Sebastián a los 81 años de edad, recibiendo sepultura en el cementerio de Oiartzun y nosotros reproducimos las elegías que se publicaron en aquellas fechas:

*IN MEMORIAM*²¹⁶
Falleció Manuel Oñatibia

Ayer falleció en su domicilio de Zarauz Manuel Oñativia Audela, encargado de la página semanal de euskera de Diario de Navarra.

La biografía de Manuel Oñatibia es larga y ancha porque supo orientar su trabajo profesional en otras vertientes de servicio a la sociedad: a la cultura vasca, la lengua, las publicaciones.... Ultimamente dedicaba sus esfuerzos a desarrollar y mantener una Ong en el tercer mundo.

Hace pocos días visito al Consejero de Educación de Navarra para mostrarle un método atractivo para el aprendizaje del euskera.

(214) BOE nº 289 de 15.10.1952. Suplemento pág. 41.

(215) BOE nº 263 de 2.11.1963.

(216) *Diario de Navarra*, 13.3.1997.

Veterinario guipuzcoano, cursó sus estudios en la Escuela de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

Ejerció su profesión en Gipuzkoa (Zarautz).

En 1955 obtiene el premio “San Francisco de Asís” con su trabajo “Contribución al estudio de la hematuria o cistitis hemorrágica de los bóvidos”.

Por su obra “Catecismo del ganadero” obtiene en 1959 el premio Caja de Ahorros Vizcaína. Esta obra se publicó en 1960.

Fundó con Juan María Galarraga y José María Aranzadi, la Escuela Rural “Zabalegui” en San Sebastián.

Durante 26 años fue responsable de la sección técnica de las emisiones de radio euskérica para agricultores y ganaderos.

Fue uno de los fundadores de “Euskerazaintza”, Academia popular del euskera.

Con su hermano Yon creó una editorial y una casa discográfica.

Co-fundador con su hermano Ignacio y Luis Mendieta, de la revista “Saski-Naski”, en euskera, colaboró también en las revistas euskérikas “Goiz Argi”, “Zeruko Argia” y “Euskerazaintza”; asimismo en “La Voz de Navarra” y “El Día”.

Defendió la pervivencia del euskera popular ante el euskera batua en el congreso de Euskaltzaindia celebrado en Bergara.

Con sus hermanos Yon, Joxe (también veterinario) y Dionixio, participó activamente en las disciplinas de txistu y danza en “Eusko ikasleak” de Zaragoza.

Es autor de “El matrimonio es así”.

Como txistulari, dantzari y abeslari, actuó seis meses en el “Euskadi Group” de su hermano Yon a través de Canadá, Estados Unidos, Cuba y Puerto Rico.

Manuel Oñativia fue creador de academias, sociedades y grupos culturales durante más de medio siglo.

Con su altruismo, bondad y trabajo, supo sacar adelante muchos proyectos inalcanzables.

* * *

*Manu Oñatibia Audela*²¹⁷

Aurtengo martxoaren 12an joan zitzaigun betirako gure lagun txalogarri hau.

Hutsune handia utzi du... bere etxean ezezik, Euskal Herri osoan ere bai. Ez alferrik izan bera Oiartzungo Oñatibiarren kastakoa.

Bai; oiartzuar sendi fruitutsu baten adar txit bizkorra zen ustekabegoko heriotzak gure artetik eraman digun Manu Oñatibia Audela.

Gizon-gizona zen. Gure nekazaritza josotzearen, hamaika lan egina, Albaitaria zenez, asko zekien alor horretan. Eta han-hemenka, bere hitzaldi, irratsaio eta sormen agortezin hartatik sortutako proba eta esperimentuen ondorioz... ekintza berri asko bultzatu zituen gure baserritarren alde.

Zenbat lan egin ote zuen irratitik; Francoren aldi luze hura zen eta, nola edo hala Donostiako "La Voz de Guipúzcoa" emisoran sartu eta handik harituko zen astero-astero euakara gozo eta ulerterraza oparo emanez. 1950 hamarkadako gertaerak esaten ari naiz.

Berarekin lankide izandako haiek era ezin ahaztu: Maria Dolores Agirre, gozo-gozo hura, Don Antonio (Oñatibia bera) eta Jose Migel (Enrike Zurutuza) eta hiruen artean, astero-astero oso era atsegingarrian zabaltzen zuten elkarrizketa hura, Baserriren berri emate eta bertso kantatu haiek eta Jose Mari Etxebesteren hitzaldi argitsuak. Horiek osatzen zuten urte haietan euskara hutsean eman ahal izan zen irratsaioa. Han irakurri ohi ziren Egiaundiren (E. Agirretxe) gutun eta idazkitxoak ere.

Haiek egiten zutena baino gehiago diktadura hartan ez zegoen egiterik.

Gizon ameslaria zen gure Manu. Ameslaria ez. Asmolari asperrezina baizik. Agian asmo gehiegi zerabilzkien buruan eta denak ezin bete. Hala ere, ez zen bere asmoak aurreratze horretan sekulan aspertuko.

Gogora –duela hamarren bat urte– nola Arrate Irratian ere kristau fedeari laguntzeko saio narotsu bat antolatzen ibili zen: Biblia, hagiografia, liturgia etab. Sartu nahi zituen. Buruak asko berotu zizkigun... baina haren asmo haiek, ez dakit sergatik, ezintasunean ego galdu ziren.

Ez zuen minuturik alferrik galdu nahi izaten. Idazten ere, zenbat ordu egin ote zituen Jainkoak daki. "Saski-Naski" aldizkari polita bera ere bere eskuetan jaio eta bizi izan zen. Haren eskutik irten diren idazlan guztiak bilduz, zer nolako liburua pila osatuko litzatekeen!

(217) *Diario de Navarra*, 19.4.1997.

II. *Eta kristau benetakoa zen. Hamaika aldiz, Manu Oñatibiarekin hizketatua naiz. Eta –egia diot– sekulan ez nion hitzik inoren aurka entzun izan. Alderantziz, ordea, batzuen eta besteen egintza eta iritziak errespetatuko zizkizun, nahiz eta bera beraiekin ez ados etorri.*

Otoizlaria zen. Eguneroko meza eta jaunartzea nekez hutsegingo zizkizun. Elizako liturgikizunetan irakurraldiak egitean edo Jauna ematean bere prestaera eta bihotz fina nabarmen azaltzen ziren. Zarauzko gau Grurtzaileen otoitzaldietan beti zintzo agertu ahi zen. Eta Oiartzungo bere jaiotetxean xurruptutako kristau fedea hain maitea zuelarik, Euskal Herritik urrutira ere fede hori zabaltzeko ahaleginetan bizi izan zen.

Hala nola bere azken urteotan Alkar laguntza izeneko fundazioa sortu eta bultzatu zuen hirugarren munduko jende behartsuen artean lantegi eta ogibide berriak eraikitzeko. Los Rios-eko (Ekuador) misiolari batzuk, Andoni Esparza jauna eta besteren batzuk dira Manu Oñatibiaren ekintza horien lekuko.

III. *Eta Frantziskotar Sekularra zen. Badira Frantziskotar sekularrak, munduko arazoen artean beren laikotasunean Asisko Frantziskoren izpiritualitatean Ebanjelioa bizi nahi dutenak. Lehen Hirugarrendarrak deitu ohi zitzaien. Bide horretan sartu zen aspaldi Manu Oñatibia ere. Hamaika bilera, hamaika jardunaldi eta topaketa han-hemenka antolatu eta eginaz gara berarekin, aspaldiko urte haietan, hirugarrendarren bide on hori eratu eta zabaltzeko asmotan. Eta bere bizitza lantsuaren etengabeko abiadura ustekabeen gelditu den arte, Zarautzko Frantziskotar Sekularren senideartera zintzo etortzen ikusi dut beti.*

Bizi bedi orain Jainkoaren betiko bizitzan eta lagun bekigu orain gure aberria eta hizkuntza aurrerantz ateratzen.

Agirretxe

* * *

*Manu Oñatibia'ren oroitzapenez*²¹⁸

Manu Oñatibia egunkari onetako “Nafar Izkuntza” orriaren arduradun izan genuen. Eta 1997ko Epaillaren 12an joan zitzaigun bizon ludi onetatik.

Nor izan genuen Manu? Bada, ogibidez albaitero, eta “hobby” bidez –balio beza itz jokoak– Irugarren Mundua deritzan orren aldeko misiolari. Orrez gain euskaltzale.

(218) *Diario de Navarra*, 22.11.1998.

“Alkar Laguntza” izenaz 1991an Fundazioa sortu zuen, esan bezala Irugarren Mundua deritzanaren alde, ainbat ekintza aurrera eramateko. Sortutako diru laguntzak lur alde aietara bidali eta bidez egiaztatzen zituen egindakoak Erakunde eta gainñontzeko diru laguntzaileen aurrean. Bat: Misio batean errota eraiki zuten.

Bitartean angoek bizkarrean artu eiotzekoa eta amar kilometro bidean ibili bear izaten zuten oiñez. Bigarrena, bizi tokietara ura gertutzea izan zen. Manu, larogetik gorago aitona bagenuen ere, bere bizitzaren azken urteetan etenik gabe, ortxe jardun zen bere bitz ona ustuz lagunurkoaren mesedetan.

Beste emaitza ederra euskal kulturaren alorrean eman zigun. Eta or euskera zuen bere biotzeko kuttun-kuttuna. Goi maillako jakintsu genuen gure izkuntz zaararren esparruan, eta or ere ainbat eta ainbat lan burutu zituen.

Aipa ditzagun euskeraren alorreko batzuk: Euskal idazleek osoturiko Kardaberaz Jakintza Bazkuneko elkartekoa zen. Euskarazaintza Euskeraren Erri Akademiaren sortzailletako bat. Saki Naski aldizkariaren sortzaille eta zuzendari. Bere anai Yon Oñatibia zenaren euskeraz irakasteko era edo metodoa bidez argitaratu zuen, bi izenburuerabiliz: “Euskera Jolas Bidez” eta “Euskera Artez”. Orien aurrekoa “Euskera Irrati Bidez” izan zen, eta euskera ikastetxetatik baztertua zegoenean bi anaiek erabili zuten.

Euskera batuaren inguruan arazoak sortu zirenean, Manu’k erri-euskeraren alde jo zuen. Baserriz-baserri ibillia bait zen albaitea zen aldetik, eta aldi berean ere eginkizun ori euskera lantzeko eta sakontzeko izan zuen. Ori dela eta, esan bear, ondo asko igarria zeukala baserriko euskeraz duen garrantziaz bere osotasunari eusteko. Garai zaarrekoak antziñatik datorkigun euskera erabiltzen zuten, erderatik ezertxo ere ez bait zekiten. Eta euskal giro sakon orretan, gaur hainbeste sartu zaizkigun erderakadak tokirik ez zuten euskal sena, oso-osorik, or zegoen. Makiña bat esaldi jator ere jaso zituen baserritarrengandik. Beraz ez da arritzekoa bere joera erri-euskeraren aldekoa izatea.

Aurreko lerro orien bitartez-laburzurrian izan bada ere, tokia men egiñez alegiña egin dut Manu’rein jardun nagusienak adierazten. Orrez gain familiari eta Parrokiari lotutako gizona zen eta beraz, aita on bat.

Gaur egun ezin ditugu bere onberatasuna eta bere apaltasuna zauzitu. Beraz zillegi bekigu, auxe ere esatea: Kristoren fedean oñarritzen zituelarik ekintzak, bere eginberrak aurrera eramateko ez zuen trabarik nabaritzen, eta orrelakotan beti aurrera jotzen zuen, batzutan bere patrikaren kaltetan izango bazen ere. Jaunak bekio ondo merezitako betiko atsedena.

Euskarazaintza Euskeraren Erri Akademia'ren sortzailletako bat izan zela Manu esan dugu. Eta elkarte onek aurten bere oroitzapenez ikas-taro baten barruan itzaldi batzuk antolatu zituen. Udan asi eta Urrillan bukatu dira emanaldi oriek.

Eta jorratutako gaiak auxek izan dira: "Euskera Artez" eta "Euskera Jolaz Bidez" bideozko metodoen erakusketa. Itzaldien gaiak berriz: "Euskal Elizaren Kondaia", Bixente Latiegi'k. "Azkue eta Erri Literatura", Martin Olazar'ek. "Eleberria-Edestia eta Teknika", Iñaki Zubiri'k. "Bertsolaritzari buruz", Asier Legarreta'k. Eta "Euskal Antropologia", Joxemari Latxaga'k.

Aurrerantzean ere, Euskerazaintza, jarraitzekotan da, Manu Oñatibia'ren oroitzapenez ekitaldi oriek urtero burutzeko.

Bukatzeko, Euskerazaintza Euskeraren Erri Akademia'ren jarduna zertan datzan, itz gutxitan esaterako, adierazi dezagun bere ikurraren bitartez: "Euzkerazaintza erriz-erri / Euskalkiz-euskalki / Erri-euskera lantzen". Elkartearen ekintzak zazpsi euskal lurraldeetara zabaltzen dira, tokian tokiko euskalkiak bultzatuz.

Joxemari Murua Goñi'k

* * *

Zumaia

En el *Boletín* de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, Tomo LXI-2-2005, de octubre de 2005, publicábamos el trabajo "De Veterinarios municipales en Zumaia (1892-1985)", en el que nos ocupábamos de los veterinarios de aquella villa costera.

* * *

Agradecimientos

A todo el personal del Archivo Histórico Diocesano de Gipuzkoa, por su magisterio y las facilidades que me regalan.

A D. Joxe Mari Ayerza, administrativo del Ayuntamiento de Aia, por la colaboración prestada para la investigación.

A D^a Idoia Azkue, archivera del Ayuntamiento de Zarautz, que con su profesionalidad y sobre todo interés y complicidad en el proyecto, suplió las

deficiencias de material del archivo, consecuencia del incendio que padeció en 1936.

A D^a Arantza Alonso, responsable del Archivo Municipal de Orio, que consiguió me sintiera como un funcionario más del Ayuntamiento de aquella localidad.

A D^a Marian Altuna, archivera del Ayuntamiento de Usurbil, que gestiona los documentos que se salvaron del incendio padecido en 1900 y del expolio padecido en 1936.

Al personal de los Juzgados de Paz –Registro Civil– de las localidades investigadas, por su entusiasta colaboración.

Iconografía

Todas las fotografías son de la colección del autor, excepto la de la parroquia de Usurbil que está tomada de internet.

* * *

19 de marzo de 2011

D. Ángel Epelde Larrea

Sacerdote-músico azpeitiano al servicio de la Catedral de Santander

JOSÉ IGNACIO ALBERDI EGAÑA
Presidente de Honor de la Musika Eskola
“Juan de Antxieta” de Azpeitia

Resumen:

Se describe la trayectoria sacerdotal y musical de don Ángel Epelde Larrea, desde sus comienzos como monaguillo de la Iglesia Parroquial de San Sebastián de Soreasu de Azpeitia, para tras su formación en los Seminarios de Vitoria y Santander, dedicarse, fundamentalmente, al servicio de la Catedral de Santander, donde realizó durante más de medio siglo, una importante y ejemplar labor musical.

Palabras clave: Iglesia Parroquial de San Sebastián de Soreasu de Azpeitia. Colegio Hermanos Maristas de Azpeitia. Seminarios de Vitoria y Santander. Catedral de Santander. Las “Completas” en Loyola.

Laburpena:

Angel Epelde Larrearen bizitzaren berri ematen da, bai apaiz, bai musikari moduan, hasi Azpeitiko Soreasuko Donostia eliz parrokian monaguillo izan zenetik, Gasteiz eta Santanderko seminarioetan hartutako heziketatik jarraitu, eta Santanderko Katedranean mende erdi batez egindako zeregin musikala arte.

Hitz gakoak: Azpeitiko Soreasuko Donostia eliz parrokia. Azpeitiko Anai Maristen Ikastetxea. Gasteiz eta Santanderko Apaizetxeak. Santanderko katedrala. Loiolako “Konpletak”.

Summary:

We describe the course of the religious and musical development of Angel Epelde Larrea, from his beginnings as an altar boy in the Parish Church of San Sebastian of Soreasu in Azpeitia through his training in the Seminaries of Vitoria and Santander to devoting his time fundamentally to the Cathedral of Santander, where he carried out important and exemplary musical work for over 50 years.

Key words: Parish Church of San Sebastian of Soreasu in Azpeitia. Marist Brothers School in Azpeitia. Seminaries of Vitoria and Santander. Cathedral of Santander. The “Completas” in Loyola.

Entorno familiar y primeros estudios

Del matrimonio celebrado el 8 de abril de 1926 en la Iglesia Parroquial de San Sebastián de Soreasu de Azpeitia entre Félix Epelde Arregui y Dionisia Larrea Zabaleta, ambos naturales de la villa, nacieron siete hijos: Ángel, Juan Andrés, José Feliciano, María del Carmen, Ignacio, José Mari y Pako.

Familia muy conocida y apreciada en nuestra localidad en donde su padre Félix ejerció el cargo de sacristán de la parroquia durante más de 50 años. Ángel creció en un ambiente familiar muy cristiano y en razón del oficio de su padre, muy vinculado, como su madre Dionisia y todos los hermanos, a la iglesia parroquial. Por eso, no es de extrañar que, desde muy joven, ya formara parte del grupo de monaguillos.

Estudió, primero en la escuela de párvulos del Colegio de la Milagrosa de las Hijas de la Caridad de donde pasó al Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de los Hermanos Maristas, centro docente éste en el que inició bajo la dirección del Hermano José Blas, sus conocimientos musicales.

Estudios sacerdotales en los Seminarios de Vitoria y Santander

A los 12 años ingresó en el Seminario de Vitoria en donde al tiempo de seguir los estudios propios de la carrera sacerdotal, tuvo la ocasión de participar en el Coro de Seminario en el que ejercía el cargo de director musical D. José María Zapirain Marichalar. Conoció y trató con diversos organistas en el Seminario: José Ángel Aguirre, Antonio Rey Ibarguchi y con su paisano, el nuerbetarra, Ascensio Gurruchaga, a quien el musicólogo de renombre nacional D. Federico Sopena le dedicaba muchos elogios.

Al pasar a los estudios de Filosofía comenzaba, a su vez, una nueva etapa de formación musical: la del Canto Gregoriano. Un estudio sistemático del gregoriano y la preparación semanal de lo que correspondía al domingo siguiente fueron modelando la cultura musical gregoriana. Además, todos los años solían tener en el Seminario una semana de Liturgia y Canto Gregoriano dirigidos por los PP. Benedictinos de Montserrat.

De esta formación musical en el canto gregoriano y en la música polifónica que también tuvo ocasión de conocer, recordaba con agrado, además de a D. José María Zapirain, director musical del Seminario, a D. Julio Valdés, compositor insigne, sobrino de D. Vicente Goicoechea que residía en el Seminario y esporádicamente participaba en las funciones de culto. Asimismo evocaba con admiración a los profesores D. Luis Chávarri y D. Luis Aramburu, que ejercían su docencia musical en el Seminario.

Durante su formación sacerdotal en el Seminario de Vitoria tuvo la suerte de enriquecer mucho su sensibilidad musical, en un ambiente que cuidaba, como en pocos sitios, el valor y la riqueza de la música. A ello contribuían, también los muchos conciertos que gracias, en gran parte, a las gestiones de D. Federico Sopena y D. Pablo Bilbao, que ofrecidos inicialmente en el Ateneo de Vitoria, se repetían en el Seminario. Así tenían ocasión singular de escuchar audiciones de destacados coros, cuartetos diversos, pianistas, etc.

El año 1949 pasó Ángel Epelde a Santander para estudiar Teología en el Seminario diocesano Santa Catalina de Alejandría –Monte Corbán– Era costumbre que los teólogos salieran jueves y domingos a dar catequesis en los pueblos próximos al Seminario. Le correspondió ir tres años consecutivos a la misma parroquia: Santa Cruz de Bezana.

Su ordenación sacerdotal y primera misa en Azpeitia

Fue ordenado sacerdote el 5 de julio de 1953 en la parroquia de la Asunción de Torrelavega por el Obispo D. José Eguino Trecu. – Su primera Misa en la iglesia parroquial de Azpeitia la celebró el 12 de julio de 1953 – El Coro parroquial y la Escolanía de tiples cantamos la Misa “*In Honorem Sancti Laurentii*” a 5 v.m. de Rafael Casimiri bajo la dirección de mi *aitatxo* Baltasar Alberdi (del que se ha cumplido en este año 2010 el 50º aniversario de su fallecimiento), actuando al órgano el sacerdote-organista D. Julián Barrenechea.

Primer destino sacerdotal y su pronta vinculación a la Catedral de Santander

Su primer destino sacerdotal fue al Valle de Mena, concretamente los pueblos de Siones, Vallejuelo, Sopeñano, Cadagua y Leza. En realidad estuvo poco tiempo en estos lugares, 14 meses. El Sr. Obispo le invitó insistentemente se presentara al concurso de canto para la Catedral de Santander. Durante su estancia en el Valle de Mena cultivó el coro parroquial de Villasana de Mena.

Posteriormente se trasladó a la Catedral de Santander a ocupar la plaza de cantor que había ganado por oposición. Juntamente con el servicio de la Catedral atendió la capellanía de un Colegio de Huérfanas. Pasado un tiempo le agregaron la capellanía de una barriada gitana.

Al integrarse al servicio de la Catedral el 16 de enero de 1955, desde un principio se hizo cargo de la parte musical de la misma juntamente con otro compañero D. Francisco Odriozola Argos, casualmente oriundo del caserío “Odría” de Azpeitia, responsable de la escuela de infantiles.- Participaban en los actos normales del Coro catedralicio. Cantaban los responsorios de las Horas menores. La Misa 2ª Pontificalis a 3 v.m. y órg. de Lorenzo Perosi y la Misa In Honoren Sancti Ignatii de Loyola a 4 v.m de Gruber. Actuaban también en la Hora de Nona solemne el día de la Ascensión, acto muy tradicional en la Catedral. Cantaron el Salmo 118, IX, a 3v.m. de Nemesio Otaño; el 118, X a 3 v.m. de Vicente Goicoechea, y el 118, XI a 4 v.m. de Julián Barrenechea.

En el mes de noviembre de 1965 Radio Nacional de Barcelona solicitó la participación de Coros regionales para un Concurso de Villancicos. Tomaron parte Coros de 27 provincias. Celebrado el Concurso en la Plaza de Cataluña, el veredicto se dio contabilizando los segundos que duraban los aplausos. De esta forma obtuvieron los santanderinos el Primer Premio de Villancicos infantiles de Barcelona en diciembre de 1965.

Integrado en el Coro catedralicio pasó a formar parte de la Curia diocesana de Santander: vicescanciller, archivero, secretario particular con el Vicario capitular D. Enrique del Cabo y de tres Obispos: D. José María Cirarda, D. Rafael Torijo y D. Juan Antonio del Val durante 20 años. El día 10 de junio de 1997 fue nombrado Canónigo de la S. I. Catedral Basílica de Santander y Maestro de Capilla de la misma. Últimamente había formado un pequeño coro de Jubilados/as que participaban quincenalmente en la Eucaristía vespertina de la Catedral.

Su participación con el Coro Parroquial de Azpeitia en el canto de las Vísperas y Completas de San Ignacio

Desde la ordenación sacerdotal el año 1953 y, durante más de 50 años ininterrumpidos, al inicio de sus vacaciones en su pueblo natal de Azpeitia, tenía su cita con el Coro Parroquial el día 30 de julio, víspera de la festividad de San Ignacio.

Formando parte de nuestro Coro Parroquial, que acogía con agrado y gratitud su colaboración, asumía con singular compromiso la responsabilidad de entonar, con la agraciada y sonora voz de barítono que poseía, las diversas antifonas que nuestras entrañables “Completas” de la Basílica de Loyola poseen, a las que quien fuera sacerdote-organista de la parroquia de Azpeitia, D. Julián Barrenechea, en una acertada inspiración compositora, armonizó dotándolas musicalmente de la unción que su canto-oración transmite invitando a la reflexión de lo que se canta y escucha en esos momentos.

Don Ángel consideraba la participación en las “Completas” como la oración solemne de la noche. “*In manus tuas, Domine, commendo spiritum meum*” – El cántico de Simeón “*Nunc dimittis servum tuum, Domine, secundum verbum tuum, in pace*” Gustaba de recordar los muchos elogios a las Completas y la Salve de Loyola. Y de una manera particular, la que escuchaba repetidas veces al P. José María Mendizabal, S.J. al finalizar la celebración: “*De aquí al cielo*”

Al terminar de hilvanar esta “Semblanza Musical” en recuerdo de D. Ángel Epelde, fallecido en Santander el 1 de febrero de 2010 a los 82 años de edad, le deseamos que allí, desde la platea celestial, pueda seguir compartiendo por siempre el eco sonoro de las “Completas” de Loyola, que sin duda alguna, ayer como hoy, ayudan a la reflexión interior, a la elevación del espíritu hacia el Señor, en la línea de Iñigo de Loyola, tras su conversión.

Coincidencias y diferencias en la vida y en las ideas entre Ramón María del Valle Inclán y Pío Baroja

(75º y 55º aniversarios de sus fallecimientos)

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DE JUAN

Catedrático de Lengua Española y Literatura en Madrid,
Doctor en Filología Hispánica por la Universidad Complutense

Resumen:

Este trabajo compara distintas fases de las biografías de Pío Baroja y Ramón María del Valle Inclán, así como sus ideas políticas.

La confrontación llevada a cabo corrobora la gran semejanza de ambos autores y pone de manifiesto que el escritor vasco tenía razón, por lo general, cuando en sus memorias y en algunos otros escritos no creativos se refirió a Valle Inclán, si bien es cierto que, a veces, con palabras demasiado severas.

Palabras clave: Ramón María del Valle Inclán. Pío Baroja. Literatura Española Contemporánea. Café de Madrid.

Laburpena:

Lerro hauetan Pío Baroja eta Ramón María del Valle Inclán-en bizitzako hainbat garaialdi konparatzen dira, bi bien ideia politikoekin batera.

Bien arteko liskarrek, argi uzten dute zein desberdinak ziren bi biek, eta, bestalde, orokorrean Barojaren aldeko arrazoia azpimarratzen da, bere memoriatan eta hainbat lan ez kreatiboetan Valle Inclán gogoratzen duenean, nahiz esan behar, batzuetan hitz zorrotzeiak erabili zituela.

Hitz gakoak: Ramon María del Valle Inclan. Pío Baroja. Garaiko Espainiar Literatura. Café de Madrid.

Summary:

This work compares different periods in the lives of Pío Baroja and Ramón María del Valle Inclán as well as their political ideas.

The comparison carried out corroborates the great dissimilarity of both authors and makes it clear that the Basque writer was right, in general, when he referred to Valle Inclán in his memoirs and some other non-creative works, although it is true that at times his words are too harsh.

Key words: Ramón María del Valle Inclán. Pío Baroja. Contemporary Spanish Literature. Café de Madrid.

A la memoria de Julio García Orodea y Francisca de Juan Orodea

I

Pío Baroja y Ramón María del Valle Inclán (a quien Julio Caro Baroja califica de “viejo amigo de la familia”¹) coincidieron por primera vez como contertulios en las reuniones que por el año 1896 organizaba en su biblioteca de Madrid Luis Ruiz Contreras, a las que también acudían Ricardo, hermano mayor de Pío, Joaquín Dicenta, Jacinto Benavente, José Martínez Ruiz, Ramiro de Maeztu, Manuel Bueno, Rubén Darío y algunos más. Asimismo, en la vivienda en que habitaban los Baroja con su tía Juana Nessi, los dos hermanos celebraban tertulias literarias encabezadas por don Pío, Valle Inclán y Maeztu hacia el 1897, año en que bastantes escritores se juntaban también en el Café de Madrid en otra tertulia dirigida por el propio Valle y Jacinto Benavente, y a la que acudían del mismo modo Pío y Ricardo Baroja. Esta tertulia se dividiría más tarde en tres grupos: uno en torno al escritor pontevedrés que se trasladó a la Horchatería de Candela; otro, con Benavente a la cabeza, que se estableció en la Cervecería Inglesa; y el último, dirigido por Pío Baroja, Maeztu y Martínez Ruiz, que permaneció en el Café de Madrid².

(1) CARO BAROJA, Julio, *Semblanzas ideales. Maestros y amigos*, Madrid, Taurus, 1972, 123.

(2) SÁNCHEZ GRANJEL, Luis, *La Generación literaria del 98*, Madrid, Anaya, 1973, 127-128, y LIMA, Robert, *Valle Inclán. El Teatro de Su Vida*, Vigo, Nigra, 1995, 76.

Esta fragmentación de la tertulia primitiva del Café de Madrid puede considerarse una primera manifestación de la discordancia naciente entre los escritores gallego y vasco; discrepancia que, alternando con períodos de coincidencia en actos y revistas literarios, se iría acentuando paulatinamente. En efecto, don Pío y don Ramón colaboraron junto a otros más como Salvador Rueda o Francisco Villaespesa en las páginas de la revista *Germinal* (1897-1899) dirigida por Joaquín Dicenta³; también lo hicieron en *Revista Nueva*, fundada por Luis Ruiz Contreras, y en *La Vida Literaria*, nacida como la anterior en 1899.

Ninguno de los dos escritores de los que se ocupa este trabajo se caracterizó por su inclinación al sedentarismo, pues, a diferencia, por ejemplo, de Martínez Ruiz, tanto a Valle Inclán como a Baroja los atrajeron los recorridos o paseos por espacios así rurales como urbanos, de alguno de los cuales dejó recuerdo el biógrafo de Baroja Miguel Pérez Ferrero: “Valle Inclán emprendía el paso y tomaba la palabra al mismo tiempo, y se hacía difícilísimo detenerle en cualquiera de los dos oficios”, y añade Pérez Ferrero que a propósito de cualquier acontecimiento modificaba la realidad hasta convertirla en un relato fantástico tal como sucedió con un homicidio cometido con una navaja contemplado por él y por Baroja en la calle de Alcalá de Madrid, lugar en el que fue detenido el agresor. Pues bien, el escritor gallego transfiguró los hechos contando que lo ocurrido había sido un intento de asesinato que él evitó al arrebatar el arma al atacante, y que, tras desarmarlo, se dirigió a los curiosos transeúntes con un discurso. No conforme con lo inventado hasta aquí, añadía que Baroja había huido del lugar aterrorizado, falsificación que molestó considerablemente a don Pío⁴, al igual que meses más tarde le desagradaron las palabras que Valle Inclán le decía a un compañero de mesa en un banquete en honor de Galdós creyendo que aquél no las oía: “Baroja quiere que la realidad

(3) No es necesario decir que la coincidencia en una misma revista de distintos autores era consecuencia de una cierta afinidad de ideas, inquietudes, etc., lo que explica que ni Baroja ni Valle Inclán publicaran nada en *Gente Vieja* (1900-1905), *Helios* (1903-1904) o *Nuevo Mercurio* (1907).

(4) “Muchos paseos he dado yo de día y de noche por todas las ciudades en donde he vivido, principalmente en Madrid [...]. Valle Inclán era gran andarín, y muchas veces nos ha ocurrido yendo con él y con otros llegar con nuestros paseos muy lejos [...]. Valle Inclán contó de estos paseos muchas fantasías, arreglando las relaciones a su gusto.” Véase BAROJA, Pío, *DÚVC* III (1945), Madrid, Caro Raggio, 1982, 371-372. (En relación con el conocimiento de Madrid y sus recorridos por la ciudad, debo corregir mi distracción de escribir en la página 127 del ensayo *Las novelas parisienses de Pío Baroja* “Retiro” en lugar de “Rastro”, como en realidad dice el artículo de Baroja en la página 136.) (Cito los ocho volúmenes de sus “memorias” con la sigla *DÚVC* —Desde la última vuelta del camino—).

sea fotográfica, y de este modo escribe libros que sólo le gustan a un perro que tiene que llama Yock”⁵. Efectivamente, Baroja fue una persona que se esforzó casi siempre, incluso en sus escritos más creativos, en que lo que decían sus palabras se ajustase lo más posible a la realidad. No cabe duda de que don Pío no poseía condiciones para la fantasía, y menos aún fuera de la creación literaria, carencia debida con mucha probabilidad a su formación científica. Teniendo esto presente, no sorprende que, por ejemplo, varias páginas de su novela *El árbol de la ciencia* pasaran a engrosar posteriormente sus “memorias” ni que, refiriéndose a las narraciones de Valle Inclán inspiradas en las guerras civiles del siglo XIX español, afirmara:

¿Cómo me van a divertir las tres novelas de la guerra carlista que escribió Valle Inclán, que pasan en el País Vasco, sin haber estado el autor en él?

Quando veo que entre los guerrilleros de Santa Cruz (todos o casi todos guipuzcoanos), el escritor habla de viñadores –en Guipúzcoa no hay una viña–, de gente que corre al borde de las acequias –no hay una acequia–, de viejos montados en un burro –no se ve uno– [...]

En el teatro se puede aceptar la acotación genérica: sala de un castillo, campo al anochecer, calle de un pueblo; pero en la novela no, en la novela se busca lo específico, lo individualizado. Es decir, la exactitud y la verdad⁶.

Pese a estos primeros signos de discrepancia entre Valle Inclán y Pío Baroja, la relación entre ambos tendría que atravesar aún diferentes fases hasta llegar a un extremo de rompimiento brusco y definitivo.

En el año 1900 se representaba en el teatro de la Zarzuela *La Tempranica*, obra de Gerónimo Giménez, con libreto de Julián Romea. Valle y Baroja comenzaron a dar muestras de desagrado desde su palco, con lo que el público terminó increpándolos hasta el extremo de obligar a intervenir a la policía, que los condujo a la comisaría del barrio, donde, como cuenta Miguel Pérez Ferrero, el primero respondió a una pregunta de la declaración: “Soy don Ramón del Valle Inclán, coronel general de los ejércitos mejicanos”⁷, palabras que confirman de nuevo su inclinación a desfigurar la realidad y también al humor, si no a la burla.

(5) PÉREZ FERRERO, Miguel, *Vida de Pío Baroja*, Madrid, Magisterio Español, 1972, 110-111, y BAROJA, Pío, *DÚVC* III, 373.

(6) *DÚVC* I (1944), Madrid, Caro Raggio, 1982, 114-115.

(7) PÉREZ FERRERO, Miguel, ob. cit., 152-153. Baroja relata este acaecimiento en *DÚVC* III, 172-173.

Otros episodios de concordancia más o menos superficial entre los escritores gallego y vasco sucederán a éste del teatro de la Zarzuela; así en 1901 no sólo colaboraron en la revista *Electra*, sino que el primero publicó en ella una reseña de *La casa de Aizgorri* de Pío Baroja; el 25 de marzo del año siguiente Valle Inclán acudió al banquete organizado por Azorín para celebrar la salida a la luz de *Camino de perfección* del escritor vasco, homenaje en el que participaron también Pérez Galdós, Ramiro de Maeztu, Ortega Munilla y otros más; en 1903, al crearse la tertulia del Nuevo Café de Levante dirigida por Valle Inclán, se reunían en ella los hermanos Baroja junto a otros escritores, dibujantes, escultores y músicos; igualmente, en este año el escritor pontevedrés y el guipuzcoano eran algunos de los colaboradores de la revista *Alma Española*.

La falta de discrepancias declaradas entre Valle Inclán y Pío Baroja duraría unos años más, hasta el comienzo y desarrollo de la Primera Guerra Mundial; mientras tanto, el uno y el otro, en unión de Rubén Darío, Unamuno, los Machado, Maeztu y Jacinto Grau, firmaron en 1905 un manifiesto de protesta contra la concesión el año anterior del premio Nobel de literatura a José Echegaray; en 1908 los lectores de *El Mundo* verían aparecer en sus páginas las firmas Valle y Baroja en la columna titulada “La juventud ante el bloque”, artículo de opinión que también firmarían en números sucesivos Luis Bello, Claudio Frollo y Pérez Bueno; dos años después, gallego y vasco colaboraron en la revista *Europa*; y tres más tarde, sus firmas se estampaban junto a las de Bueno, Cossío, Díez Canedo, Giner de los Ríos, Pérez de Ayala, Unamuno y Maeztu en la recién aparecida *Revista de Libros*, a cuyo frente se hallaban Luis Bello y Azorín.

Llegados a 1914, Pío Baroja había escrito un artículo en el que defendía a Javier Bueno a propósito de un enfrentamiento con Enrique Gómez Carrillo, quien, al sentirse ofendido por el autor de *El árbol de la ciencia*, envió a éste dos padrinos con el objeto de comunicarle su desafío. Don Pío, por su parte, designó como padrinos suyos a Azorín y Valle Inclán, el cual manifestó a Gómez Carrillo que el reto a Baroja le parecía una estupidez y que de la misma opinión participaba la totalidad de escritores de Madrid, a lo que el guatemalteco respondió que los desafiara a todos; pero Valle Inclán no se acobardó, se desencadenó una trifulca y quedó zanjado el asunto⁸.

A comienzos del segundo año de la Gran Guerra, enero de 1915, José Ortega y Gasset fundó la revista *España* en la que colaboraba un numeroso grupo de escritores coincidentes en general con la manera de pensar

(8) BAROJA, Pío, *DÚVC IV* (1947), Madrid, Caro Raggio, 187.

de Pío Baroja aunque discrepantes en cuanto al interés que sentía el escritor por Alemania (asunto este de las simpatías hacia lo germano o lo francés del que se tratará luego, de manera más detallada): Ramón Pérez de Ayala, Juan Ramón Jiménez, José Moreno Villa, Unamuno... y Valle Inclán, sorprendentemente aliadófilo en contra de la actitud más extendida de sus correligionarios carlistas⁹. A raíz de esta discrepancia y del subsiguiente abandono de la revista *España* en 1916 por parte de Pío Baroja, cuando llegó a dirigirla en enero el socialista Luis Araquistain, el trato con don Ramón fue haciéndose más distante y áspero, hasta desembocar en una “enemistad íntima”¹⁰. A diferencia de la resolución de Baroja de separarse de la mencionada revista, Valle Inclán estrechó su vinculación con ella; en consecuencia, publicó no sólo artículos sino también obras íntegras por entregas; así, entre julio y octubre de 1920 apareció en *España* la primera versión del esperpento *Luces de bohemia*. Esta complicidad de Valle con los mundos socialista, representado por Araquistain, y republicano, encarnado por Manuel Azaña, quien, dicho sea de paso, sustituiría al santanderino al frente de la revista en 1923, no sería precisamente un motivo de admiración de Baroja hacia el autor gallego sino todo lo contrario, porque la antipatía de don Pío respecto a Azaña venía de antiguo y fue acrecentándose con el transcurso del tiempo. El escritor vasco había publicado el 31 de agosto y el 5 de septiembre de 1911 dos artículos en *El Imparcial* con los significativos títulos de “¿Con el latino o con el germano?” y “España, Alemania y Francia”, a los que respondió don Manuel Azaña con uno suyo en *La Correspondencia de España*, el 11 del mismo mes, con el marbete de “las arriesgadas proposiciones de Pío Baroja” (pero de estos choques, más que desacuerdos, entre Azaña y Baroja se tratará luego).

Como reacción a su abandono de la revista *España*, don Pío pasó a escribir en medios conservadores, de tal modo que *ABC*, posiblemente por intermediación de Azorín, le publicó a finales de 1916 y comienzos de 1917 cuatro artículos, dos de ellos relacionados con el asunto de la aliadofilia y la germanofilia, los cuales pasarían a formar parte del libro antológico *Nuevo tablado de Arlequín* (1917), y *Renovación Española*, en su número fundacional del 29 de enero de 1918, le insertó el comienzo de la novela histórica correspondiente a la serie de “memorias de un hombre de acción” *La veleta de Gastizar*. Con toda probabilidad, como respuesta a la aparición de la citada revista, nació en

(9) Véase LIMA, Robert, ob. cit., 224. Los dos escritores sólo volverían a coincidir en la misma publicación, *Ahora*, en los años treinta.

(10) CARO BAROJA, Julio, ob. cit., 123. Excepcionalmente la revista *España* bajo la dirección de Araquistain publicará un artículo de Baroja en 1919.

julio del mismo año otra bajo el elocuente título de *Los Aliados*, en la que al lado de una nutrida relación de firmas figuraba la de Valle Inclán, a quien ya en el segundo número se le estampó el poema “Rosa de Llamas” inspirado en la huida y suicidio de Mateo Morral, tras el intento de magnicidio del 31 de mayo de 1906.

Se ha adelantado más arriba que Manuel Azaña sustituyó a Araquistain en la dirección de la revista *España* (creada por Ortega y Gasset doce años atrás) el 1 de enero de 1923, y lo hizo poco antes de que desapareciera la fundada por él y Cipriano Rivas Cherif en 1920 con el rótulo de *La Pluma*, revista que se había enorgullecido de no haber solicitado la colaboración en ella de José Ortega y Gasset, Azorín y Pío Baroja, pero en la que sí publicaba Valle Inclán artículos y obras de creación como el nuevo esperpento *Los cuernos de don Friolera*.

Por si esto fuera poco para alimentar resquemores y enfrentamientos, don Manuel, antes de incorporarse a la dirección de *España*, había dejado preparado un número monográfico de la revista fundada por él dedicado a Valle Inclán que vería la luz precisamente el 1 de enero con las firmas de Eduardo Gómez de Baquero, Corpus Barga, José Moya del Pino, Enrique Díez Canedo, Ramón Pérez de Ayala, Alfonso Reyes, Ramón María Tenreiro, Manuel Bueno, Jean Cassou, Francis de Miomandre, Jorge Guillén, Ramón Gómez de la Serna, Cipriano Rivas Cherif, el propio Azaña y Ricardo Baroja cuya amistad con los dos citados antes que él serviría para que entraran a formar parte del círculo que en casa de lo Baroja creó el teatro de cámara *El Mirlo Blanco* en 1926.

A su vez, la relación de Ricardo Baroja con Valle Inclán venía de mucho antes y se basaba en la atracción de ambos por el arte. Pues bien, de esta amistosa relación nació el prólogo a *El Pedigree* del pintor vasco, escrito por don Ramón el mismo año del nacimiento de *El Mirlo Blanco*, en el que él mismo sería una destacada figura. En el aludido prólogo Valle expresaba su contento por la amistad mantenida durante treinta años con el mayor de los Baroja¹¹.

(11) En la simpatía entre Ricardo Baroja y Azaña también influyeron el interés de ambos por el teatro, la aliadofilia durante la Primera Guerra Mundial y los deseos de que viniera a España la Segunda República. Don Ricardo llegó incluso a publicar artículos en *La Pluma*, en la que estaba vetado su hermano; pero, tras una estrecha relación, el mayor de los Baroja se decepcionó a causa de los manejos de don Manuel para evitar que aquél alcanzara la vicepresidencia del Ateneo de Madrid. La corporación estaba presidida por Azaña después de unas elecciones en las que lo apoyó Valle, quien, a continuación de pasar por la vicepresidencia, sería el presidente en marzo 1932, patrocinado de nuevo por don Manuel. Lo cierto es que, por la razón expuesta y por otras, para

No poco se ha dicho de aquel teatro familiar fundado en 1926 en la vivienda de los Baroja de la calle de Mendizábal de Madrid. Uno de sus mejores conocedores, Julio Caro Baroja, dejó escrito que la idea de su creación surgió “una tarde de otoño, por la época de Difuntos, cuando a algunos de los tertulianos se les ocurrió representar el *Tenorio* de José Zorrilla”¹². Pero la primera puesta en escena de piezas breves de escritores del momento o cercanos en el tiempo se llevó a cabo, según Melchor Fernández Almagro, el día 8 de febrero de 1926 con la subida al escenario de partes de *Los cuernos de don Friolera*, de Valle Inclán; de *Marinos vascos*, de Ricardo Baroja y de *Adiós a la bohemia*, de su hermano Pío; y añade:

Otros ejemplares de teatro viejo o nuevo, pero difícilmente accesibles a los escenarios de tipo normal, encontraron vida adecuada sucesivamente en el Mirlo Blanco, subtítulo “Teatro de Cámara de Carmen Monné de Baroja”, en atención a la señora de la casa, que colaboraba en materia de decoración e indumentaria con su marido y su cuñada Carmen Baroja de Caro. Se representaron, entre otras obras, y además de las ya citadas, estas otras: *Misérias comunes*, del norteamericano O’ Henry; *Arlequín mancebo de botica o los pretendientes de Colombina*, de Pío Baroja; *El viajero*, del novel Claudio de la Torre, escritor de finísima pluma; *Eva y Adán*, de Edgar Neville, novel también; *El gato de la mère Michel*, de Carmen Baroja de Caro... Valle Inclán dio una obra nueva: *Ligazón*, que se estrenó el 8 de mayo¹³.

junio de 1931, los lazos con Azaña y con la Republica se habían roto. El 7 de junio de 1932 se ofreció un homenaje de apoyo a don Ramón en el Hotel Palace de Madrid, al haberle negado la Real Academia Española el Premio Fastenrath, y, según recoge el periódico *El Sol* del día siguiente, entre la larga lista de comensales no se encontraban los nombres de los hermanos Baroja.

(12) CARO BAROJA, Julio. *Los Baroja (memorias familiares)*, Madrid, Taurus, 1986, 171.

(13) FERNÁNDEZ ALMAGRO, Melchor. *Vida y literatura de Valle Inclán*, Madrid, Editora Nacional, 1943, 235. Información detallada del teatrillo *El Mirlo Blanco* dejaron Carmen BAROJA y NESSI en *Recuerdos de una mujer de la Generación del 98*, ed. Amparo Hurtado, Barcelona, Tusquets, 1998, 82-88, y su hijo Julio CARO en los libros citados en las notas 1 y 12, páginas 126-128 y 171-173 respectivamente. Junto a estas informaciones de la familia, interesa leer el artículo de Gloria REY FARALDOS «Pío Baroja en “El Mirlo Blanco”», *Revista de Literatura* XLVII, 93, 1985, 117-127. Recordando estos tiempos de *El Mirlo Blanco*, afirma José BELLO en la *Revista de la Residencia de Estudiantes*: “Decían que [don Pío] era un esquinado pero no es cierto. Me acuerdo de la primera vez que le vi, en un chalé del Viso, en casa de su hermana y del editor Caro, iba con Alberti. Allí se hacía teatro en el salón, un teatrillo. Pues bien no quedaba silla para mí y don Pío subió al piso de arriba y me bajó una silla de esas tapizadas que pesan veinte kilos, para que yo, que era un mequetrefe, pudiera sentarme. Me quedé azaradísimo. Don Pío no era tan fiero ni tan hosco, como se ve. Luego pude tratarle y era un hombre muy dulce”.

Desconocemos si en los dos años de vida de *El Mirlo Blanco* hubo alguna fricción entre Valle Inclán y Pío Baroja en el salón de representaciones del domicilio de su hermano Ricardo y su cuñada Carmen Monné, pero sí hay información del choque acaecido en 1927 con ocasión del traslado al cine de su novela *Zalacain el aventurero*. Pío Baroja representaba en la película el papel de un lugarteniente del cura guerrillero Santa Cruz, apodado “el Jabonero” y llamado en realidad Juan Egozcue, aunque no así para Valle Inclán, quien afirmaba que el verdadero nombre de la persona era Miguelo Egozcué y que no tenía tal apodo. Ante la obstinación del gallego, el siempre preocupado por ajustarse a realidad Baroja, le demostró documentalmente que era él el que llevaba razón, pero no consiguió que lo admitiera el fabulador don Ramón, quien ahora pasó a decir que él se refería a otro Egozcué, con lo que según informa Sebastián Juan Arbó “Se renovó la disputa entre los dos, separándose ya casi enemigos”¹⁴. La ruptura total de la relación entre ambos escritores no tardaría en llegar a causa del descubrimiento por parte de don Pío de una ejecutoria de su familia. En un viaje efectuado por Viana de Navarra en 1899 con Ramiro de Maeztu alguien le habló de que allí vivía un señor apellidado Baroja que decía tener un escudo con unas flores de lis. Transcurridos bastantes años, por el otoño de 1927, Fernando del Valle Lersundi le avisó de que un amigo suyo había comprado unas ejecutorias en Barcelona entre las cuales se hallaba una del apellido Baroja y don Pío acudió a casa de ese amigo de Del Valle Lersundi, donde se hizo con ella:

Salí de la casa de la calle Serrano y, al llegar a la calle de Sevilla, me encontré con un compañero de profesión, a quien (sic), al mostrarle el cuaderno polvoriento que me habían regalado, se mostró muy agrio conmigo, como si le hubiese ofendido¹⁵.

Ese “compañero de profesión” cuyo nombre omite Baroja era el escritor gallego Ramón María del Valle Inclán, quien reaccionó de la manera que refiere con más detalle Miguel Pérez Ferrero:

Pío Baroja salió de la casa de la calle Serrano y se encaminó hacia la suya. En el trayecto se encontró con Valle Inclán.

—¿Qué trae uzté ahí?

Baroja le enseñó la ejecutoria.

Valle empezó a descomponerse inopinadamente y a negar el contenido del documento como si se tratase de una falsificación perjudicial al

(14) ARBÓ, Sebastián Juan, *Pío Baroja y su tiempo*, Barcelona, Planeta, 1969, 650.

(15) *DÚVC II* (1944), Madrid, Caro Raggio, 1982, 26-27.

interés público. No aceptaba –y ponía toda su acritud en ello– ni las flores de lis de los Baroja, ni unos lobos que tienen los Alzate. Su rabia y su tono impertinente fueron creciendo tanto que Pío Baroja no pudo soportar ya la acritud y zanjó la cuestión diciéndole a Valle Inclán que no quería continuar hablando con él y que acababa de romper las relaciones amistosas¹⁶.

De esta manera concluyó la relación entre Baroja y Valle Inclán, quien fallecería en Santiago de Compostela nueve años después, el 5 de enero de 1936. Aún vivía el escritor gallego cuando el también escritor Ramón J. Sender visitó a Pío Baroja para agradecerle la concesión del Premio Nacional de Literatura por su novela *Mister Witt en el cantón*, por parte de un jurado compuesto por éste, Antonio Machado, Pedro de Répide, José Montero Alonso y Ángel González Palencia: «Era la primera vez que lo veía y me estuvo hablando mal de mucha gente. Refiriéndose a Valle Inclán me preguntó: “¿Qué hace ese fanteche?” Valle Inclán no dijo una cosa parecida de él ni de nadie»¹⁷.

Si estas palabras escritas por Sender son las que realmente pronunció Pío Baroja, el joven novelista aragonés está en lo cierto al afirmar que semejantes expresiones no se las había oído nunca a Valle Inclán, pues entre todo lo leído del autor gallego relacionado con Baroja no hemos encontrado ni por aproximación términos tan destemplados.

Para empezar, en marzo de 1901 don Ramón firmó una reseña de la novela de Baroja *La casa de Aizgorri* en la revista *Electra*, donde ambos colaboraban, con el título de “Sensación”¹⁸. Años después, en una entrevista

(16) Ramón GÓMEZ DE LA SERNA en *Don Ramón María del Valle Inclán* (1944), Madrid, Espasa Calpe, 1969, 169, informa: «De sus antiguos amigos del 98 alguna vez ve a Azorín, pero no quiere saber nada de Baroja. Había roto con él una tarde en que se le encontró con un “árbol genealógico” que acababa de adquirir. –¿Qué trae uste ahí? –le preguntó don Ramón. Baroja le enseñó las ejecutorias que, según él (nótese la antipatía de Ramón hacia Baroja), correspondían a sus antepasados. Valle se indignó, pues no pasaba porque Baroja tuviese derecho a flores de lis ni menos unos lobos de plata sobre campo de gules. Don Pío, que iba orondo con sus aristocracias, se indignó y le dijo que no hablaría más con él y que allí quedaban rotas sus relaciones amistosas para siempre».

(17) SENDER, Ramón J., *Examen de Ingenios. Los noventayochos* (1961), México, Aguilar, 1971, 214. Aunque el libro de Sender es manifiestamente favorable a Valle Inclán, no le falta cierta razón cuando emite algunas opiniones sobre Baroja y los demás noventayochos, por lo general maldicientes unos de otros.

(18) Esta novela dejará numerosas huellas en el cuento “El palacio de Brandeso. Memorias del Marqués de Bradomin”. De la lectura de la novela de Baroja dice Valle Inclán que le ha imprimido una “sensación de niebla y lejanía”, y que “en las páginas más bellas es donde con mayor

con El Duende de la Colegiata en el *Heraldo de Madrid*, a la pregunta de qué novelistas nuevos están a la cabeza de nuestra literatura, responde Valle Inclán “—Pío Baroja... y como escritor, Martínez Ruiz”. Más tarde, en una conversación mantenida con Vicente Sánchez Ocaña para el mismo medio, hablando de Blasco Ibáñez, se apoya en unas palabras críticas de Baroja respecto a *La barraca* para manifestar que a él, como al escritor vasco, tampoco le atraen las novelas del autor valenciano¹⁹.

Resumiendo lo dicho hasta aquí, se puede decir que fueron limitadas y poco significativas las coincidencias, frente a las discrepancias, entre Valle Inclán y Pío Baroja. A las primeras pertenecen el interés de ambos por el pasado inmediato español para transfigurarlo en mayor o menor medida en materia novelada, el descontento con la situación política de España de su época, la colaboración en las mismas publicaciones y participación en las mismas tertulias y actos, hasta mediados de la segunda década del siglo XX, y sus ocasionales veleidades políticas. Pero las mencionadas coincidencias quedan casi completamente oscurecidas por las grandes diferencias que los separaron: Valle Inclán tenía una formación humanística no concluida en la universidad, mientras que Baroja era un científico doctor en medicina; aquél se hallaba dotado de unas cualidades innatas de seducción²⁰, éste era una persona incli-

...
intensidad gusté esa impresión”. No entramos en las posibles inspiraciones de Valle en las obras de Baroja, asunto al que Ildefonso Manuel GIL dedica numerosas páginas en *Valle Inclán, Azorín y Baroja* (Madrid, Seminarios y Ediciones, 1975) centradas en *Luces de bohemia* y *El árbol de Ciencia*. Llama enormemente la atención que, siendo Baroja tan susceptible con Valle, no le reprochara servirse de sus narraciones.

(19) VALLE-INCLÁN, Ramón María del, *Entrevistas*, ed. Joaquín del Valle-Inclán, Madrid, Alianza, 2000, 57 y 244. Ver, asimismo, en 129 y otras, elogios de la obra de Pío Baroja; no de su persona, de la que no habla.

Se han consultado también a este respecto: *Un Valle-Inclán olvidado: entrevistas y conferencias*, Dru Dougherty, Madrid, Fundamentos Espiral, 1982; *Valle Inclán. Cronología. Escritos dispersos. Epistolario*, ed. Juan Antonio Hormigón, Madrid, Fundación Banco Exterior, 1987; *Ramón María del Valle-Inclán. Entrevistas, conferencias y cartas*, ed. Joaquín y Javier del Valle-Inclán, Valencia, Pre-Textos, 1994; y HORMIGÓN, Juan Antonio, *Valle-Inclán: Biografía cronológica y Epistolario*, 3 vol., Madrid, Asociación de Directores de Escena en España, 2007.

(20) En el artículo de *La Nación* “Siluetas de escritores y de políticos” (22-IX-1940), llevado luego con modificaciones a *DÚVC IV* (1947), Madrid, Caro Raggio, 1983, 155 y ss., manifiesta Pío Baroja: “Un profesor español de América dijo que Valle Inclán hablaba con una voz de bajo profundo y otro escritor afirmó que era un hombre de de belleza nazarena. ¡Hasta dónde puede llegar el absurdo de los admiradores!”, 163.

nada al individualismo²¹; don Ramón orientaba sus gustos literarios (al menos en la primera época) al decadentismo y al modernismo, a diferencia de don Pío que los dirigía hacia el romanticismo y el realismo²². Siguiendo con las diferencias, Valle Inclán aceptaba la existencia de la “Generación del 98” frente a Baroja, que no la reconocía, o rechazaba su inserción en ella²³. En quinto lugar, el escritor gallego tuvo bastante más que simpatía con el carlismo, en cuyo polo opuesto se encontraba el liberal y descendiente de militantes liberales Pío Baroja. Otras diferencias más se cifran en la manifestación de distintas filias y fobias durante la primera guerra mundial, pues Valle se declaró abiertamente aliadófilo, mientras Baroja admiraba la ciencia, la filosofía, la música... alemanas; aquél no ocultó sus deseos de que llegara a España un nuevo régimen político y, cuando llegó, confió en él y en los políticos socialistas y republicanos; Baroja, por su parte, nunca se manifestó esperanzado con la llegada de la República ni con sus políticos. Además, Valle Inclán desempeñó cargos institucionales, al contrario que Baroja, a quien nunca se le designó digitalmente para ejercer un puesto en la Administración del Estado. Finalmente, don Ramón evolucionó desde un estrecho compromiso con el carlismo hacia la simpatía con el comunismo, ideología duramente criticada por Pío Baroja.

Fallecido el escritor gallego, Baroja siguió mostrando hacia él frialdad y aspereza. Así, en el diario *Ahora* del martes 7 de enero de 1936, los lunes no

(21) Sobre el individualismo y otros aspectos de la personalidad de Baroja, véanse sus propias palabras en *Juventud, egolatría* (1917), Madrid, Caro Raggio, 1985, 149, y *DÚVC IV* (1947), Madrid, Caro Raggio, 1983, 25.

(22) Acerca de estas dispares inclinaciones literarias, véanse *DÚVC I* (1944), Madrid, Caro Raggio, 1982, 53; *DÚVC III* (1945), Madrid, Caro Raggio, 1982, 211-212; y *DÚVC IV* (1947), Madrid, Caro Raggio, 1983, 23. Véanse también *Los cuentos de Pío Baroja: creación, recepción y discurso*, Miguel Ángel GARCÍA DE JUAN, Madrid, Pliegos, 1997, 155-157.

A propósito de su edición a finales de 2010 de la *Narrativa completa* de Valle Inclán (Madrid, Espasa Calpe) dice Darío VILLANUEVA en unas declaraciones al diario *El Mundo* del 30 de diciembre de 2010 que el escritor gallego es el único que resiste junto a Pío Baroja de aquella Generación del 98.

(23) Para la conformidad de Valle con la existencia de la “Generación del 98”, consúltese LIMA, Robert, *Valle Inclán. El Teatro de Su Vida*, Vigo, Nigra, 1995, 90. Don Pío rechaza en muchas ocasiones la existencia de esta “Generación” y, a modo de colofón, afirma en el primer volumen de sus “memorias”: “Así, pues, joven profesor, si piensa usted publicar un manual de literatura española, puede usted decir al hablar de la mítica generación del 98, sin faltar la verdad, primero, que no era una generación; segundo, que no había exactitud en llamarla de 1898; tercero, que no tenía ideas suyas; cuarto, que su literatura no influyó ni poco ni mucho, en el advenimiento de la República, y quinto, que tampoco influyó en los medios obreros, adonde no llegó, y si llegó fue mal acogida”, *DÚVC I* (1944), Madrid, Caro Raggio, 1982, 165. Véanse también las páginas 157 a 165.

se publicaba el periódico, al lado de las declaraciones de Marañón, Unamuno, Azorín, Menéndez Pidal, Maeztu, etc., Pío Baroja manifestaba:

Valle Inclán era un hombre de pasiones y odios. El que le inspiraba López Pinillos era verdaderamente africano. Exaltado y social al mismo tiempo, era incomprensible en sus ideas. Lo que no puede negarse es su gran fuerza de voluntad, su energía. Hubiera conseguido cuanto se hubiera propuesto. Yo creo que estaba enfermo desde hace más de cuarenta años y por un esfuerzo titánico hacía la vida que llevaba. Era un carácter.

En fin, ha muerto un escritor de aquella Generación del 98, en caso de que esta generación haya existido.

Es cierto que don Pío reconoció en Valle Inclán algunos méritos como el citado de su energía, sus facultades para la fantasía, su buena memoria o “el anhelo que tenía de perfección en su obra”²⁴; aun así escribió sobre él de forma destemplada, apenas sin límites en la expresión, comportamiento que puede juzgarse impropio, puesto que el aludido ya no podía responder o quizá comprometía a la familia en alguno de sus escritos al comienzo de la guerra civil de 1936.

Admitidas la aspereza e inconveniencia de ciertas manifestaciones escritas de Baroja respecto a Valle Inclán ya fallecido, parece oportuno, sin embargo, detallar las últimas diferencias biográficas e ideológicas enumeradas y aclarar, pues ésta es una de las principales razones del presente trabajo, si Pío Baroja dijo la verdad o no cuando aludió a la vida y obra del autor de *Tirano Banderas*, pues ha habido y siguen existiendo quienes no sólo acusan al autor vasco de emplear agrias palabras para referirse a don Ramón después de su muerte, sino también de mentir al tratar de éste en cartas, artículos y memorias.

II

Las páginas que siguen detallarán las cinco discrepancias ideológicas más significativas entre ambos escritores; o sea, se detendrán en las últimas diferencias enumeradas al final del capítulo anterior, tomando como punto de referencia a Valle Inclán: carlismo, aliadofilia en la Primera Guerra Mundial, apoyo a la Segunda República española, desempeño de cargos administrativos y evolución hacia el comunismo.

(24) *DÚVC* I, ed. cit., 116-117 y 55 respectivamente.

En una carta dirigida a su amigo suizo Paul Schmitz (Dominik Müller) el 18 de noviembre de 1932 en la que realiza un recorrido por sus compañeros escritores, al final del párrafo referido al autor gallego, afirma Baroja: “Sus actitudes políticas son igualmente tan vacilantes como las literarias. Hasta hace cuatro años ha presumido de carlista, de realista entusiasta, y ahora se ha hecho republicano”²⁵. Por otra parte, su sobrino Julio Caro Baroja manifiesta en su libro de recuerdos titulado *Semblanzas ideales. Maestros y amigos*:

Creo que la primera razón de discrepancia ideológica entre Valle Inclán y mi tío estaba precisamente en esto del Liberalismo y el Carlismo. Don Ramón de joven era carlista y como carlista escribió varias obras afamadas. Era carlista gallego, cosa rara, mientras que mi tío era liberal guipuzcoano, hijo de voluntario de la segunda guerra [...]. Ostentosas fueron sus visitas a la esposa de don Carlos y otros representantes de la legitimidad proscrita²⁶.

Este carlismo indisimulado no le impidió sentir simpatía hacia los republicanos y la Segunda República española ni establecer estrecha relación con los prohombres del régimen surgido el 14 de abril de 1931. En efecto, su mantenida fidelidad al carlismo le fue recompensada por don Jaime en una carta del 22 de abril de 1931²⁷ en la que lo nombraba caballero de la mencionada por Caro Baroja “Orden de la Legitimidad Proscrita”.

Ningún estudioso de don Ramón duda de que hasta 1917 su forma de pensar participaba del ideario carlista y para confirmarlo se aduce que en un viaje a México en 1892 se presentó al general Rocha con una carta de recomendación de Carlos VII o que el 8 de febrero de 1909 declaraba a *El Mundo* que, en lugar de forzar a las regiones a un centralismo español, era preferible darles autonomía y que fueran ellas libremente las que confluyeran en una centralización, misión que el carlismo podía llevar a cabo mejor que ningún otro partido: “El único nacionalismo salvador será el informado por la tradición, entendida como los carlistas la entienden”²⁸. A lo que se acaba de exponer hay que añadir que, al morir Carlos VII el 18 de julio de 1909, le sucedió su hijo Jaime III, a cuya persona e ideas sería siempre leal don Ramón. Los estu-

(25) *Obras completas* XVI, Pío BAROJA, Barcelona, Círculo de Lectores, 1999, 1644.

(26) CARO BAROJA, Julio, *Semblanzas ideales. Maestros y amigos*, Madrid, Taurus, 1972, 119-131.

(27) *Valle-Inclán inédito*, ed. Joaquín del Valle-Inclán, Madrid, Espasa Calpe, 2008, 219.

(28) VALLE-INCLÁN, Ramón María del, *Entrevistas*, ed. Joaquín del Valle-Inclán, Madrid, Alianza, 2000, 13-14.

diosos de Valle Inclán recuerdan asimismo que la primera demostración de su enraizamiento en el carlismo consistió en la disponibilidad para presentarse en las listas del tradicionalismo por Monforte de Lemos, en las elecciones del 8 de mayo de 1910, lo que no pudo consumarse a causa de su inmediato viaje a Argentina: “Naturalmente yo debía excusarme por razones poderosas; decir que mi anhelo mayor era visitar Buenos Aires no bastaba. Hube de escribir al rey [...] y él me concedió permiso para retirar mi nombre. Otro me supliría con ventaja”²⁹. Allí, en la capital argentina, se le honró con un homenaje por parte del Círculo Tradicionalista, y desde allí se confesó abiertamente carlista en unas cartas enviadas a Azorín. Igualmente, ya en Madrid, tras siete meses de estancia en América, alababa el tradicionalismo que encontró en el Nuevo Continente, en una entrevista para *El Debate* del 27 de diciembre de 1910³⁰.

Llegado enero de 1911 se rindió en el frontón Jai-Alai de Madrid un homenaje a los diputados legitimistas que combatieron la Ley del Candado (norma del 28 de diciembre de 1910 que limitaba la creación de asociaciones pertenecientes a órdenes o congregaciones religiosas) al cual acudieron las más altas personalidades del carlismo encabezadas por Vázquez de Mella y el Marqués de Cerralbo, junto a los que aparece retratado Valle Inclán en una fotografía que dejó testimonio de su presencia. De la misma manera a lo largo de este año siguió dando pruebas de su militancia carlista en un recorrido por Valencia y Barcelona: “—Mella, ¡muy bien! ¡Cuánto vale Mella! Es el maestro, el definidor de *nuestro partido*...” (la cursiva es mía)³¹. “—¿Que por qué hablo yo del tradicionalismo [...]? No solamente creo sino que estoy convencidísimo de la vitalidad poderosa, grande del tradicionalismo. *Nuestro partido* (la cursiva es mía) es como las naturalezas fuertes, robustas, que al amputárseles un miembro, su propia potencialidad, su natural robustez, suple la amputación”³².

Frente al carlismo de Valle Inclán, testimoniado con menos insistencia con el transcurso del tiempo y trufado ya de simpatías hacia el republicanismo y el comunismo en sus últimos años, Baroja se enorgullecía de las ideas liberales suyas y de su familia, manifestando en su primer libro autobiográfico de 1917 que se había librado de cumplir el servicio militar gracias a la participación de su padre “voluntario liberal” en la segunda guerra carlista y en razón

(29) *El Diario Español*, Buenos Aires, 23 de abril de 1910.

(30) *Entrevistas*, ed. cit., 25.

(31) *El Correo Catalán*, Barcelona, 10-VI-1911, en *Entrevistas*, ed. cit., 31.

(32) *El Correo Catalán*, 11-VI-1911, en *Entrevistas*, ed. cit., 35.

de haber nacido él en el País Vasco³³. Además, su aversión a los carlistas debió de alcanzar su máximo nivel al ser detenido y estar al borde del fusilamiento por parte de los requetés navarros en los primeros días del alzamiento militar de 1936.

Otro motivo de desacuerdo entre Valle Inclán y Baroja se cifró en la distinta posición política en relación con los países contendientes en la Primera Guerra Mundial.

Como se dijo más arriba, Pío Baroja había publicado en *El Imparcial* varios años antes del comienzo de la guerra tres artículos con lo significativos títulos de “¿Con el latino o con el germano?” (31-VIII-1911), “España, Alemania y Francia” (5-IX-1911) y “Nuestra francofobia, nuestro españolismo” (5-I-1912)³⁴, en el primero de los cuales, sin menosprecio a Francia ni a otras naciones europeas, se interrogaba sobre con qué país convendría a España aliarse y se respondía que la alianza de España tendría que establecerse con Alemania, no con la nación transpirenaica:

Hay un hecho muy significativo, y es que casi todos los países, incluso los latinos, a mayor germanización, corresponde mayor civilización.

En Italia, en Francia, en Suiza, en Bélgica, en Holanda, las zonas fronterizas más germanizadas son las más prósperas. Nosotros no tenemos desgraciadamente ninguna frontera natural con Alemania; si la tuviéramos, la influencia alemana se ejercería aquí de forma natural, sin necesidad de alianzas [...].

La alianza política hecha por los gobiernos de España y Alemania como la desean los reaccionarios, podría traernos solamente la parte exterior de la Alemania actual, la parte de postura y baladronada del Kaiser, la parte de la Alemania de cuartel y de cuerpo de guardia, no la Alemania científica, organizadora e industrial que es la que nosotros queremos conocer e imitar. *En este caso, la alianza, más que conveniente sería perjudicial.* (La cursiva es mía.)³⁵

El 11 de septiembre de 1911 publicó Manuel Azaña en la *Correspondencia de España* “las arriesgadas proposiciones de Pío Baroja” donde discrepaba de lo expuesto por el autor vasco en los dos primeros artículos citados y defendía

(33) BAROJA, Pío, *Juventud, egolatría* (1917), en *Obras completas XIII*, Barcelona, Círculo de Lectores, 1997, 400-401.

(34) Estos artículos, con otros escritos hasta 1917, los publicó después Baroja en un apartado bajo el título de “Alrededor de la guerra” en *Nuevo tablado de Arlequin*, 1917.

(35) BAROJA, Pío, *Obras completas*, XIII, ed. cit., 306.

que la alianza que España debía establecer debía ser con Francia; además, lo hacía utilizando un tono burlesco que debió de molestar enormemente al hipersensible Baroja: “La resuelta pluma de Pío Baroja ha terciado en la cuestión y con el gracioso desenfado, que es una de las mejores cualidades de su estilo [...]. Admitamos que hay afrancesamiento, para seguir con sus amenidades [...].”³⁶ La indignación de Baroja contra Azaña y, en mayor o menor medida contra sus simpatizantes y correligionarios de entonces y futuros, Valle Inclán entre ellos, fue creciendo paulatinamente hasta llegar a un extremo fastidio por lo que respecta al alcalaíno. Pero don Pío aún mantendría cierta actitud mesurada con Azaña, pues en el tercer artículo de *El Imparcial* citado antes escribía sin radicalismo: “Los españoles seremos cada vez más francófilos, mientras Francia sea, como hasta ahora, para los españoles el país que no nos corresponde, que no nos entiende, que nos presenta como una cosa absurda y arqueológica; el país que nos da el consejo del enemigo, en vez de la inclinación del amigo”³⁷.

Como afirma Paloma Ortiz de Urbina en su muy valioso artículo “La Primera Guerra Mundial y sus consecuencias: la imagen de Alemania en España a partir de 1914”, más que una división entre germanófilos y aliadófilos lo que se produjo en España con la Gran Guerra fue una división entre proalemanes y profranceses, a quienes se llamaba aliadófilos,³⁸ con lo que se comprende o explica todavía más la irreducible posición de Pío Baroja frente a la francofilia de Manuel Azaña, quien con su firma apoyó el primer manifiesto de simpatizantes de uno de los bloques: el “Manifiesto de adhesión a las Naciones Aliadas” publicado en la revista *España* el 9 de julio de 1915. Suscribían esta declaración pintores, escultores... y escritores entre los que se encontraba también Valle Inclán³⁹. Como respuesta a este manifiesto proaliado, los germanófilos, a través de la pluma de Jacinto Benavente, hicieron público el suyo en *El Imparcial* el 2 de agosto siguiente con la significativa ausencia, no debe olvidarse, de la firma de Pío Baroja.

(36) Conviene recordar que Azaña era un decidido admirador de Francia, a cuya capital estaba a punto de ir con el fin de perfeccionar su formación mediante una beca de la Junta de Ampliación de Estudios. Su artículo “Las arriesgadas proposiciones de Baroja” se ha leído en *Obras completas I*, Manuel AZAÑA, ed. Juan Marichal, México, Ediciones Oasis, 1966, 81.

(37) *Obras completas XIII*, ed. cit., 311.

(38) *Revista de Filología Alemana*, 2007, vol. 15, 193-206.

(39) Ver *Vida y tiempo de Manuel Azaña. 1880-1940*, JULIÁ, Santos, Madrid, Santillana, 2010, 129-130, y *Les espagnoles et L'Europe 1898-1939*, Anthologie préparée par Paul Albert, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 1992, 117-123.

Quince días después, el escritor gallego envió desde Cambados una carta a *La Correspondencia de España* (llamativamente el mismo medio en que Azaña había publicado el despectivo artículo “Las arriesgadas proposiciones de Baroja” contra el autor vasco), la cual estampó el ejemplar del 20 de agosto. He aquí algunas de las palabras de Valle Inclán:

Respeto la opinión de todos los germanófilos. Dos hombres a quienes estimo con la más alta estimación personal y literaria –Jacinto Benavente y Pío Baroja– son germanófilos. Pero ellos los son por la misma razón que a mí me mueve a no serlo.

–Dice Pío Baroja: “Soy germanófilo porque Alemania, si vence, terminará con la fuerza del cristianismo romano [...].”

Pensando en Alemania al igual que ellos, por mi fe católica tengo que amar a los pueblos que hoy están enfrente.

Antes de seguir adelante con la discrepancia entre Valle y Baroja respecto a los países en guerra, conviene recordar cuál era la percepción que se tenía en España de Alemania antes de 1914 según expone el artículo citado más arriba de Paloma Ortiz de Urbina, quien afirma que desde 1900 había en nuestro país un profundo interés por la filosofía, la cultura y la ciencia alemanas que sufrió un rotundo giro de ciento ochenta grados al situarse la mayoría de los intelectuales en el lado de la defensa y loa de Francia. Pero don Pío mantuvo su postura de admirador del pensamiento, la ciencia y la cultura alemanes, aunque no del potencial militar, ni de la agresividad contra otras naciones europeas. Por esta fidelidad a su manera de pensar, el único colaborador simpatizante con Alemania de la revista *España* explicó, hasta que la abandonó a principios de 1916, por lo menos en media docena de artículos durante los años de guerra (la mayoría llevados luego a *Nuevo tablado de Arlequín*) en qué consistía su admiración de Alemania. Sin embargo, donde con mayor claridad y comedimiento se manifestó fue en el artículo “Los germanófilos”, publicado en el diario *ABC* el 30 de noviembre de 1916, en el cual distinguía dos tipos de admiradores de Alemania, los de antes de la guerra, entre los que sitúa él mismo, y los germanófilos del tiempo de la contienda:

El germanófilo español no es ya un entusiasta de Alemania como parecía al principio, sino un nacionalista conservador y militarista [...].

La afirmación de que germanofilia es sinónimo de militarismo, tradicionalismo y tendencia conservadora, sería cierta en España si no hubiera una posición de gente desparramada por el país que son germanófilos y tienen una orientación renovadora y radical. Esta gente está formada por el médico que ha encontrado en un libro alemán algo que no sabía, por el ingeniero, por el industrial, por el viajante de comercio [...].

Esta gente esparcida por aquí y allá, unos que notan la superioridad industrial de Alemania, otros su superioridad científica, hacen un comentario y son germanófilos, no por reaccionarismo, no por tradicionalismo ni por entusiasmo por Felipe II, sino, sencillamente, por admiración, por eso de tener contacto con el pueblo que les parece el más sabio y el más trabajador de Europa⁴⁰.

Y respecto a la actitud de los carlistas en la guerra, afirma en otro artículo que pasará también a *Nuevo tablado de Arlequín*:

Cierto que no quiero ser nada solidario con los germanófilos españoles. Usted me pregunta por qué. La razón es sencilla. Los germanófilos de aquí son, en su mayoría, los legitimistas católicos, y los ultraconservadores son los que han abominado siempre de la cultura germánica, los que creen que Lutero era un malvado, Kant un sectario, Schopenhauer un misántropo malintencionado y Nietzsche un loco. Son los que creen que Aparisi y Guijarro y Vázquez de Mella, el padre Ceferino y el padre Zacarías han desmoronado por completo la filosofía alemana⁴¹.

Se ha dicho con anterioridad que Valle Inclán se mostró expresamente aliadófilo al firmar el “Manifiesto de adhesión a las Naciones Aliadas” de 1915, pero ya tres meses antes había declarado a favor de Francia y sus coligados en una entrevista en el diario *El País*: “Al estallar la guerra e iniciarse la posibilidad de que nos pusiéramos de parte de los aliados, el partido tradicionalista amenazó con un levantamiento para impedirlo. Tengo entendido que don Jaime le significó que esto no podía ser”; pero de esta fidelidad de Valle a la cabeza del tradicionalismo, no hizo gala la mayoría del partido, la cual, como bien señala Baroja, se situó del lado germano. Además, Valle Inclán, en aquella entrevista de *El País*, basaba su francofilia en que “a todo periodo de grandeza de Francia ha correspondido otro de España”⁴². Por eso sigue defen-

(40) BAROJA, Pío, *Nuevo tablado de Arlequín*, en *Obras completas* XIII, ed. cit., 325. Baroja escribió, por lo menos, estos artículos referidos a la Guerra Mundial entre 1915 y 1916: “Cosas del momento”, *España* (26-II-1915); “La opinión de las mujeres españolas sobre la guerra”, *España* (5-III-1915); “Divagaciones actuales”, *España* (12-III-1915); “los germanófilos”, *ABC* (30-XI-1916); “Nuestra guerra civil” *ABC* (14-XII-1916). Todos estos artículos fueron llevados en 1917 a *Nuevo tablado de Arlequín*. “Los germanófilos” está, en parte, escrito como respuesta a otro artículo de José María Salaverría publicado en *La Vanguardia*, el 6 de octubre, página 8: “La casa de los Barojas, un revolucionario en reposo”. En dicho artículo recriminaba a Baroja no ser un germanófilo como debiera.

(41) Ver *Obras completas* XIII, ed. cit., 313. De este artículo titulado “Carta de un germanófilo español a un suizo alemán” no se conoce su primera impresión en periódico o en revista, si es que llegó a publicarse.

(42) *El País*, 7-III-1915, en *Entrevistas*, ed. cit., 95 y 96.

diendo el entendimiento entre España y el país vecino en una nueva entrevista para *Iberia* el 16 de septiembre de 1916, mientras se encontraba en misión de reportero de guerra en Francia, entrevista en la que el interlocutor lo presenta como “carlista acérrimo y el más artista de los escritores españoles”⁴³.

Al terminar este espacio dedicado a las simpatías o aversiones de Valle Inclán y Baroja hacia unos u otros países antes de la Primera Guerra Mundial y durante ella, y con el fin de establecer adecuadamente la posición de don Pío, procede traer aquí varios párrafos de un artículo escrito al final de la contienda y llevado en 1919 a su libro *Momentum Catastrophicum*:

La hipocresía reina en la política aliadófila, desde arriba hasta abajo; así como la germanofilia ha sido política de militar torpe y bárbaro, la aliadofilia es política de comerciante y de cuco [...].

El éxito de los aliados en la guerra es evidente, y sus representantes de España cantan victoria, y, si pudieran, tomarían represalias. El ser germanófilo hasta hoy es parecer un tipo absurdo y odioso. Se acabó Alemania. Se acabaron todos sus grandes hombres. Ya no existen ni Kant, ni Herder, ni Goethe, ni Schopenhauer, ni Beethoven, ni Mozart. Hoy hay que gritar. ¡Viva Romanones! ¡Viva Romeo! ¡Viva Antón del Olmet! ¡Viva Melquiades!

Para los que no dependemos del público, ni nos importa el ambiente periodístico la opinión general no nos tranquiliza. Hay que nadar contracorriente; eso es todo⁴⁴.

Ciñéndonos sólo a las palabras de Baroja transcritas aquí y no a otras más de semejante contenido pero que podrían fatigar al lector, cabe decir que difícilmente pueden aplicársele las características que según Álvaro Alcalá Galiano reunían los simpatizantes con Alemania en guerra en 1916, pues, para Alcalá Galiano, en frente de los aliadófilos se hallaban:

Los germanófilos; o sea, las “derechas”: el clero, los carlistas, la oficialidad del ejército, las clases conservadoras y la mayor parte de las damas aristocráticas y de los “sport man” elegantes que antes nos traían de Londres y París las modas, y ahora nos traen de Berlín las teorías⁴⁵.

(43) *Ídem*, 111.

(44) *Momentum catastrophicum*, Madrid, Caro Raggio, 1919, 86-87.

(45) ALCALÁ GALIANO, Álvaro, *España ante el conflicto europeo, 1914-1915*, Madrid, S.E., 1916, 23. Quienes hayan leído los artículos citados de *Nuevo tratado de Arlequín* y *Momentum catastrophicum* obtendrán la misma opinión respecto a la germanofilia de Baroja que la expuesta

He aquí la meridiana explicación de por qué Pío Baroja no había estampado su firma en aquel “Manifiesto germanófilo” publicado el 10 de agosto de 1915 en el periódico *El Imparcial*, al que nos hemos referido más arriba.

También en páginas anteriores hemos aludido a algunos hechos que evidenciaban cierta proximidad entre Valle Inclán y Manuel Azaña, uno de los principales artífices de la llegada a España de la Segunda República y, luego, uno de sus principales prohombres. Pues bien, Las esperanzas por parte de Valle en la llegada de una revolución a España, en un cambio de régimen, quedaron bien patentes a finales de 1921 en una entrevista con Mario López Bocelo para *La España Nueva* de la Habana:

—Nos atrevemos a preguntar: ¿Qué opina usted de la revolución rusa?

—Opino de la revolución rusa que es la revolución más grandiosa que ha dado la humanidad; y Lenin es el más grande estadista de estos tiempos [...].

Y, para confirmar aún más la evolución o cambio en el pensamiento de Valle Inclán, seguimos copiando:

—¿Qué opinión tiene de la revolución en España?

—La revolución en España, como ya le indiqué es inevitable, y será social como en Rusia; pero tiene un inconveniente peor que Rusia, y es que el bloqueo de las naciones europeas será más efectivo, y, por consecuencia, *la intervención, sobre todo de Francia, sería inminente* (la cursiva es mía). Ahora que también hay una esperanza y es que Italia está perfectamente preparada, y estallando la revolución en España, inmediatamente estallaría en Italia, por lo que Francia *tendría que ver con mucho cuidado lo que hacía* (la cursiva es mía). Además, hay otro factor favorable para subsanar el inconveniente de la intervención francesa, y es que Francia exporta por valor de muchos millones a Centro América y la América del Sur; si los franceses se proponen intervenir, bastaría que el proletariado americano boicoteara las mercancías francesas para que *Francia se anduviera con pies de plomo* (la cursiva es mía)⁴⁶.

...

por Fernando DÍAZ PLAJA en *Francófilos y germanófilos*, Barcelona, Planeta 1973, 45-48, y Francisco Javier GONZÁLEZ MARTÍN en “Europeísmo y neutralidad en España en 1914. La visión de la Gran Guerra en Pío Baroja”, en *Saberes. Revista de estudios jurídicos, económicos y sociales*, vol. 1, año 2003, Separata de la universidad Alfonso X el Sabio.

(46) VALLE-INCLÁN, Ramón María del, *Entrevistas*, ed. cit., 141.

Esta evolución ostensible de Valle hacia ideas socialistas o comunistas ya le había merecido un soneto de Luis Araquistain un año antes en la revista *La Pluma* dirigida ahora por Manuel Azaña, en el que el periodista santanderino, tras señalar que por Oriente se anuncia la revolución, concluye de este modo:

Vos, don Ramón, que sois el primer bolchevique y el último cristiano –que sois fuego y justeza– consentidme que nueva tan grande os comuniqué⁴⁷.

Al leer estas palabras de finalidad elogiosa, es cierto, pero que relacionan las ideas del escritor gallego con el comunismo más radical, cabe preguntarse si Baroja no fue más comedido y menos comprometedor cuando en 1936 se refirió al “comunismo de Valle Inclán, que fue carlista”⁴⁸, expresión que le causó y sigue ocasionándole a don Pío no pocas duras críticas de sus adversarios y gentes poco o mal informadas.

Abundantes son las páginas en las que Baroja expresa su escasa esperanza en la Segunda República y su desacuerdo con los principales políticos, después de que ésta se instaurara el 14 de abril de 1931. Sin embargo, resulta cuando menos sorprendente que hubiera albergado la intención de presentarse a las elecciones generales de ese mismo año como diputado por San Sebastián, aunque fuera en el bloque opuesto a la derecha; o sea, el PNV, los católicos y los carlistas. Era ésta la sexta vez, una más de las cinco recordadas hasta hoy⁴⁹, que, bien se acercaba, bien participaba como candidato en unos comicios. En la sexta ocasión, al igual que en varias de las anteriores, sólo se trató de una posibilidad de la que desistió pronto, como señala *La Voz de Guipúzcoa* a principios de febrero en una nota enviada por el aspirante a candidato en la que

(47) ARAQUISTAIN, Luis, *La Pluma* 1, 5, Madrid, octubre 1920, 194: “El aire está impregnado en Italia de acre aroma/ de sangre humana. Un viento de social cataclismo/ agita almas y fábricas. Es que la vieja Roma,/ la vieja loba, muerde a su hijo: el capitalismo./ Por Oriente, otra vez el Evangelio asoma,/ como hace veinte siglos asomó el cristianismo./ y otra vez esta tierra, en su mágica redoma,/ funde emoción y norma, la ley y el bolchevismo./ Aquí la vida ha roto su radical rudeza,/ y sólo tiene, como el Renacimiento, un dique/ de gracia, perfección, equilibrio y belleza./ Vos, don Ramón, que sois el primer bolchevique/ y el último cristiano –que sois fuego y justeza–/ consentidme que nueva tan buena os comuniqué”. Transcrito por LIMA, Robert, *Valle-Inclán. El Teatro de Su Vida*, Vigo, Nigra, 1995, 231.

(48) Véase el prólogo a *Libertad frente a sumisión*, Pío BAROJA, Madrid, Caro Raggio, 2001, 107. En este libro recopilatorio se recoge la nota “Una explicación” del *Diario de Navarra* del 1 de septiembre de 1936, en el que aparecen las palabras transcritas.

(49) Véase *Pío Baroja, a Escena*, Miguel SÁNCHEZ-OSTIZ, Madrid, Espasa Calpe, 2006, 179-181 y 209-211. Sánchez-Ostiz, el más minucioso biógrafo de Baroja hasta la fecha (aunque algo enojado, al final: *Tiempos de tormenta*, Pamplona, Pamiela, 2007), se refiere solo a cinco convocatorias de elecciones.

manifiesta su disposición a retirarse, breve comunicado que el día 6 de dicho mes reproducen otros medios:

El escritor Pío Baroja ha renunciado a su candidatura a diputado por San Sebastián.

En una nota destinada a *La Voz de Guipúzcoa* y que inserta el diario *Ahora*, explica el motivo de su renuncia que no es otro que no restar votos al doctor Bago, actualmente preso, a pesar de que no puede ser declarado candidato⁵⁰.

¿Cuál fue la causa de este intento de comparecer como candidato en las elecciones de 1931? Si no se debió al deseo de restar votos con su presencia a los partidos de derecha, y aunque así fuera, incurrió en una evidente incoherencia (como había sucedido ya en alguna otra ocasión) respecto a su trayectoria biográfica de no situarse al lado de unos ni de otros; se trató, pues, de una indudable renuncia a su vital individualismo.

Lo cierto es que, en una entrevista del mes siguiente en *La Conquista del Estado* volvemos a encontrar al Baroja más genuino, al congruente don Pío, al opinar sobre Azaña y otros de los que trabajaban por la llegada a España de un nuevo régimen:

—¿Usted pone alguna esperanza en la República?

—Distingamos. Yo nunca he sido entusiasta de la República burguesa; siempre he hablado de ella con poca simpatía. Tampoco tengo fe en el

(50) *La Vanguardia*, viernes 6 de febrero de 1931, 24. Pío Baroja se acercó o participó, por tanto, en el terreno de la representación política, no en cinco sino, al menos, en seis ocasiones, pues hemos descubierto ahora una más de las conocidas hasta aquí, ésta de las elecciones generales de 1931. Las anteriores fueron tres municipales (una en Madrid –1909– y dos en Vera de Bidasoa –1920 y 1922–), y dos generales (por San Sebastián –1914– y por Fraga –1918–). Curiosamente, a causa de uno u otro motivo, no llegó a figurar nunca en las listas de las generales; y, en las municipales, en Madrid y en 1920, en Vera, no salió elegido; sí consiguió una concejalía en Vera de Bidasoa en 1922, pero renunció a ella pocos meses después. Estos intentos de participación o participación en convocatorias electorales no se corresponden con palabras suyas como las escritas en *Rojos y blancos*, libro de reciente publicación por Tusquets en el volumen tercero de Pío BAROJA *Desde la última vuelta del camino*, Barcelona, 2006: “Yo siempre me he inhibido de la política, me ha parecido un juego basto de compadres”, 670.

La proximidad de Pío Baroja a los republicanos en el bloque de izquierdas en 1931 choca más si se tienen en cuenta las palabras de su sobrino Julio Caro: “He aquí que llega 1930 y en pleno verano [el histórico verano del Pacto de San Sebastián] mi tío Ricardo recibe una postal de Azaña comunicando una visita desde Fuenterrabía. He aquí que recuerdo mi salida de casa con Pío rumbo a San Sebastián, para evitar, de modo estratégico, el posible y no deseado encuentro”, “Baroja en su círculo familiar”, en *Letras de Deusto*, vol. 2, n° 4, julio-diciembre, 1972.

Parlamento y en la palabrería de los abogados, cosa para mí antipática y despreciable⁵¹.

Y, ya establecida la República, declaraba el 11 de octubre al diario *El Sol*:

—¿No le tienta la política?

—No tengo condiciones de orador; y, en España, el político que no lo es muere de aburrimiento [...]. Además la política me repugna por su fondo de histrionismo. “O Presidente...” ¡Pero no lo cambio!...Ser presidente de la República equivale en grande a ser conserje de un casino: Saludos, galones, un protocolo para vestir...⁵²

Su antipatía hacia la República va creciendo poco a poco por distintas razones, puesto que a las anteriores se juntan ahora que, siendo Valle Inclán vicepresidente del Ateneo de Madrid en los primeros meses de 1932 (con Manuel Azaña de presidente) o habiendo alcanzado el panteón de la presidencia entre marzo y junio de ese año, se invitó a don Pío a hablar en la docta casa sobre su novela *Los visionarios*, lo que consideró siempre “una encerrona, pues el público era sólo de comunistas y muy hostil. A la primera ocasión aquella gente me increpó acusándome de escéptico y de servir a la burguesía”⁵³.

Casi al acabar el año 1932, el 18 de noviembre, envió Baroja a su amigo suizo Paul Schmitz la carta que ya se ha mencionado en la que pasaba revista a sus compañeros del 98 y en la que, al terminar, exponía su criterio respecto a la República: “Yo sigo en las mismas posiciones [...]. Mi opinión es como si dijéramos agnóstica, ni derecha ni izquierda, ni centro. Libertad de mirar, libertad de contemplar, libertad de criticar”⁵⁴.

(51) “Pío Baroja en la realidad de lo real”, *La conquista del Estado*, 14-III-1931, nº 1, 1 y 2. Ver también la conferencia de Villena titulada “Las ideas de un novelista. La relatividad en la política y en la moral” (7-II-1932), en *Obras completas* XIII, Barcelona Círculo de Lectores, 1999, 1286-1287 y otras.

(52) Entrevista de Francisco Lucientes en *El Sol*, 11-X-1931.

(53) *DÚVC IV* (1947), Madrid, Caro Raggio, 1983, 167. Ver igualmente respecto a este acto el artículo en *La Nación* de Buenos Aires “Siluetas de escritores y de políticos: Unamuno”, 22-XI-1940 (recogido en *Desde el exilio*, Madrid, Caro Raggio, 1999, 200-210). Igualmente se refiere a esto Baroja en *Aquí París* (1955), incluido en *Obras completas* XV, Barcelona 1997, 485-486. A esta presentación de *Los visionarios* en el Ateneo de Madrid alude Xesús Alonso Montero en “Manuel Gómez del Valle, comunista y mártir (1906-1936)”, en *Madrigal*, 1999, 23-24.

(54) *Obras completas* XVI, ed. cit., 1645.

Si, avanzando el tiempo, nos detenemos en la lectura de sus artículos durante la guerra civil, fuera de España o durante la interrupción de su exilio en Francia (1936-1940), se comprobará que las críticas a los principales políticos de la República alcanzan un alto nivel de acritud, pero no es el objeto de estas páginas continuar por el camino de los reproches de Baroja a la República y a los políticos de entonces, sino conocer la opinión y actitud de don Pío respecto al cambio de régimen en España y compararlas con las de Ramón del Valle Inclán.

El escritor gallego comenzó su significación republicana firmando el Pacto de San Sebastián el día 14 de octubre de 1930, acuerdo nacido de la reunión mantenida en la capital de Guipúzcoa en la que se constituyó el comité revolucionario formado, entre otros, por sus amigos Azaña y Lerroux, uno de cuyos propósitos consistía en establecer la República en España.

En segundo lugar, si Baroja pensó en presentarse a las elecciones legislativas de 1931, pero como se ha dicho, se retiró para no restar votos al doctor Bago, Valle Inclán sí compareció y, además, para asegurarse la elección, lo hizo por dos lugares y en distintos partidos: por el radical de Lerroux en La Coruña y por la Candidatura Radical Agraria en Pontevedra. De todas formas, no salió elegido el 28 de junio por ninguna de las dos circunscripciones⁵⁵.

A medida que avanzan los meses, don Ramón realiza unas declaraciones de contenido contradictorio extremo. Así, en una entrevista con Francisco Lucientes para el diario *El Sol* del 20 noviembre de 1931, expone: “En España hay que hacer la revolución con la Dictadura. Se impone. Y no como la de Primo sino como la de Lenin”. Pasado un tiempo, mientras estaba en Roma al frente de la Academia Española de Bellas Arte, a la pregunta “¿Defiende desde luego la dictadura de un hombre?” responde: “Si fuera posible en España, sí, porque cuando la Dictadura es de un hombre, no hay, no puede haber egoísmos de clase. Es ya Napoleón, es ya Mussolini, es el caso del gran monarca. Atiende sin privilegios los intereses de uno y otro sector y puede hacer una gran obra que es lo que está haciendo Mussolini”⁵⁶.

Los comportamientos y opiniones de Valle Inclán en los años de la República han motivado distintas consideraciones: hay quienes piensan que

(55) Ver el trabajo de Amparo DE JUAN BOLUFER y Javier SERRANO ALONSO *Valle-Inclán candidato republicano*, Universidade de Santiago de Compostela, 2007. Los autores informan de que la candidatura por Pontevedra era prácticamente ignorada hasta la fecha, 45. Ver también DOUGHERTY, Dru, *Valle- Inclán y la Segunda República*, Valencia, Pre-Textos, 1986.

(56) Luz, Madrid, 9 de agosto de 1933, en *Entrevistas*, ed. cit., 409.

hasta su fallecimiento fue un carlista de manera latente o explícita; algunos lo conceptúan de antifascista comprometido con los problemas sociales; otros lo juzgan partidario de una dictadura, bien de izquierdas, bien de derechas; y todavía los hay que lo tienen si no por un comunista tipo, sí simpatizante del comunismo, aspecto este último que se tratará más adelante.

De lo que no hay duda es de que a Valle Inclán le benefició la llegada de la República o él se benefició de la relación con primeras figuras del nuevo régimen, singularmente de la vinculación con Azaña, con quien le unía desde bastantes años atrás una estrecha amistad, aunque, como se verá, el concepto que del gallego tenía el alcaláino no deja en muy buen lugar a uno y a otro. A Valle, porque los antojos, la volubilidad, los lamentos, etc., que tanto irritaban a don Manuel eran reales; a Azaña, porque se comportaba con don Ramón como si lo tuviera en una gran estima, ocultando lo que de verdad pensaba de él.

Baroja criticó en varias ocasiones la designación de Valle, bien por sus amigos, bien a través de ellos, para cargos oficiales durante la Segunda República, y antes:

Yo le pregunté una vez a Melchor Fernández Almagro, que había escrito una biografía sobre Valle Inclán, si este no había tenido sueldos del Estado.

—Lo que hay que preguntar —me contestó él con sorna— es si ha habido algún tiempo en que no ha tenido sueldo⁵⁷.

Efectivamente, una graciosa Real Orden de su amigo Julio Burell, ministro de Instrucción Pública, lo nombraba el 18 de julio de 1916 profesor especial de estética de la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid⁵⁸.

(57) *DÚVC I* (1944), Madrid, Caro Raggio. 1982, 50. Baroja se ocupa de Valle Inclán en todo el capítulo segundo de la primera parte, 49-58, en lo que semeja un artículo todavía sin localizar, o nunca publicado, de las características de los que escribió sobre Blasco Ibáñez, Unamuno o Ciro Bayo en *La Nación* de Buenos Aires, en 1940 los dos primeros y en 1942 el tercero; artículos que luego aparecieron en el cuarto volumen de sus “memorias” (1947). Por otro lado, cabe preguntarse por qué dice don Pío que Fernández Almagro “había escrito” una biografía sobre Valle Inclán, si el año de publicación de ésta, según los créditos, es 1943 y el escritor vasco afirma esto en la revista *Semana*, donde comenzó a publicar sus “memorias” en 1942. He comprobado que en el volumen de 1944 no hay modificaciones respecto a la primera versión de *Semana*, revista consultada en la Biblioteca Nacional de España. En conclusión, o Fernández Almagro le dejó a Baroja el original de la biografía antes de editarlo o el año de impresión que reza en el libro no se ajusta a la realidad y debiera ser 1942, no 1943.

(58) Baroja se refiere a este nombramiento en *DÚVC I*, ed. cit., 50-51, pero le flaquea la memoria en algunos detalles.

Pero la época en que más cargos administrativos desempeñó Valle Inclán fue la de la Segunda República. El 29 de enero de 1932, siendo Fernando de los Ríos también ministro de Instrucción Pública y, a pesar de la opinión de su amigo Azaña⁵⁹, se le nombró Conservador del Patrimonio Artístico Nacional y Director de su Museo de Aranjuez, cargos de los que dimitió a los pocos meses por diferencias con la Junta del Patronato de Bienes de la República⁶⁰.

(59) Las alusiones negativas de don Manuel a Valle Inclán salpican varias páginas de sus *Memorias políticas, 1931-1933*, Barcelona, Grijalbo, 1996. El 15 de junio de 1932 anota Azaña que después de cenar fue a su casa Rivas Cherif y le contó que Valle había dicho a Unamuno y Luis Bello que Azaña era un mediocre, y añade: “Este cambio en la actitud de Valle quizá provenga de que Lerroux, de quien es ahora muy amigo, le haya trasladado mi juicio sobre esa amistad. Todos estos dimes y diretes me traen sin cuidado. De Valle Inclán, como no lo fundan de nuevo, nunca podrá hacerse un hombre respetable”, 42-43. El día 22 escribe que para que Valle no se vaya a América a causa de su precariedad económica en España, él se ha inventado para el escritor gallego el cargo de “Conservador General del Patrimonio Artístico de España”, 126. Y, el 24, “Valle ha venido a decirme que acepta el cargo [...]. Hemos estado de conversación casi dos horas, haciéndome perder un tiempo precioso”, 128. El 31 de mayo de 1932, deja escrito, “Lancé el nombre de Valle Inclán para sucederme [al frente del Ateneo]. Valle no durará en la presidencia porque él solo se basta para armar líos donde no los hay. Pero allá cuidados”, 485. Ver también 9 y 129. Véase, asimismo, la nota siguiente.

(60) El 21 de junio de 1932, anota Manuel Azaña en sus “memorias”: “Valle Inclán ha dimitido el cargo que le dimos el año pasado. Estaba sin un céntimo y no tenía ni para comer. Inventé para él una función: la de Conservador del Patrimonio Artístico, con 24.000 pesetas. El Gobierno los aceptó y fue nombrado. Ni si quiera me dio las gracias. No tenía nada que hacer, y pasados unos meses hube de asignarle alguna ocupación. Se le dijo que atendiera al palacio de Aranjuez. Al punto riñó con la Junta de patronato de lo que fue patrimonio de la Corona, y con sus pretensiones de autócrata, comenzó a dar órdenes arbitrarias y disparatadas que nadie tenía obligación de obedecer. Han ocurrido con este motivo cosas muy pintorescas, como en todo lo que aparece Valle-Inclán. Al mismo tiempo su mujer le ha planteado el divorcio, y el juez ha ordenado que se le retenga a Valle la mitad del sueldo de su cargo. Furioso Valle ha dimitido, alegando que no se le deja funcionar a su gusto; pero en realidad para que su mujer no cobre nada de su sueldo. Valle es así, y como le gusta hacerse la víctima, el mismo día que puso la dimisión, delante de sus amigos envió el reloj a empeñar”.

Ahora anda por los cafés vociferando contra el Gobierno. Creo que todavía no me maltrata personalmente, pero ya lo hará. Dice que mis colaboradores me preparan la suerte de Prim, y que Casares y Menéndez me asesinarán. *Ídem*, 492.

La suposición o certeza de Azaña el 21 de junio de 1932 de que Valle había dimitido de Conservador del Patrimonio Artístico sobre todo para que su sueldo no pasara a su mujer por resolución judicial queda comprobada en la carta que don Ramón escribe al Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes el 18 de noviembre de ese año, carta inédita que se custodia en el Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca (carpeta 1381, expediente 37, 3 folios). En la misiva Valle Inclán expone a Fernando de los Ríos que sus amigos lo animan a que acepte el cobro de las nóminas atrasadas, aprovechando que De los Ríos no ha llevado aún a la *Gaceta* su renuncia, pero él no quiere aceptarlo. Sin embargo, tampoco le parecería bien que “fuesen a las manos de la señorita Campoamor”, pues el dinero terminaría en poder de su mujer. Y concluye: “¿No habría un modo de reintegrarlas a la Hacienda?”.

Además, la manera de agradecer al ministro el discrecional nombramiento citado consistió en criticar en el periódico *La Voz* del 31 de mayo de 1932 la relación del Ministerio con la Real Academia Española porque la corporación no le había concedido el premio Fastenrath el día 12 anterior, al dejarlo desierto:

La Academia es reaccionaria y monárquica. Lo esperaba. Lo que no esperaba es la pasividad del Ministerio de Instrucción Pública. El Ministerio de Instrucción Pública ha debido dictar al día siguiente, sin esperar más, una disposición negando la competencia de la Academia para informar las obras que ha de adquirir el Ministerio, que necesitan, como es sabido, el requerimiento del dictamen académico [...].

La Academia es una institución de origen monárquico, y no se ha podido limpiar de este morbo dañino. Ha estado en su papel. No me sorprende. Pero el Ministerio de Instrucción es republicano y ha debido y debe actuar siempre y por encima de todo en republicano⁶¹.

El siguiente cargo institucional para el que se designó a Valle Inclán el 18 de marzo de 1933 fue el de Director de la Academia Española de Bellas Artes de Roma, aunque en esta ocasión hubo de competir con Victorio Macho y Teodoro de Anasagasti, a los que se impuso gracias al apoyo de su candidatura por parte del Consejo de Cultura y el Museo de Arte, de los que ignoramos que el agraciado dijera que eran organismos “reaccionarios” como la Real Academia Española.

Así pues, las recomendaciones de amigos, gentes de la política o instituciones no les faltaron ni a Valle Inclán ni a personas de su entorno familiar, lo que ha llevado a José Romera Castillo a decir, al comentar varias cartas del escritor y de su mujer a Manuel Azaña y su cuñado Cipriano Rivas Cherif, que estas misivas «insertan a don Ramón —“ese joven revolucionario”, como él mismo se definía en una carta [del 12 de diciembre de 1922]— en el deporte español de las recomendaciones. Otra cara de su faceta que no conviene olvidar»⁶².

Pero el encuentro con favores o la solicitud de éstos a la Administración republicana por parte de simpatizantes o del entorno familiar de don Ramón no concluye con su fallecimiento, pues, aparte la carta de su mujer a Manuel

(61) *La Voz*, Madrid, 31 de mayo de 1932, en *Entrevistas*, Ramón María del VALLE-INCLÁN, ed. Joaquín del Valle-Inclán, Madrid, Alianza, 2000, 358.

(62) ROMERA CASTILLO, José, “Cartas de los Valle Inclán a Azaña y Rivas Cherif”, *Los cuadernos del Norte*, marzo-abril, 1982, 42-45.

Azaña de 14 de febrero de 1936 pidiéndole “amparo”, recogida por José Romera Castillo en el aludido trabajo, hemos hallado en el Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca dos cartas de recomendación, curiosamente de la misma fecha, 13 de abril de 1936. En la primera de ellas, el diputado y exministro (fue miembro del gobierno en esta ocasión entre el 30-XII-1935 y 19-II-1936) Filiberto Villalobos escribe al Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes Domingo Barnés para pedirle que se cumpla lo que había acordado él antes de que lo sucediera en ese Ministerio Marcelino Domingo el 19 de febrero de 1936: el Ministerio debía hacerse cargo de los gastos del sanatorio en que había estado Valle Inclán sus últimos días y el Ayuntamiento, de su sepelio “por deber nacional al vigoroso relieve intelectual de Valle Inclán y a la magnitud y bondad de su obra literaria”. La otra carta la dirige el diputado por Bilbao Indalecio Prieto al propio Ministro de Instrucción pública Marcelino Domingo, la cual, por su interés, reproducimos aquí en su totalidad:

 Mi querido amigo: Ha venido a verme ante la imposibilidad de ser recibida por usted, una de las hijas de don Ramón del Valle Inclán. La he prometido lograr, a través de Vila, que usted la reciba. La pretensión que tiene es la siguiente: Su esposo, don Jerónimo Toledano, es catedrático de Literatura del Instituto de Vigo. Ha optado por la misma cátedra en el Instituto de Bilbao y figura en la terna en el tercer puesto. *Esta relegación la atribuye la hija de Valle Inclán a que el ponente en el concurso ha sido siempre un acérrimo enemigo de su padre, que ha jurado, según ella, persecución a toda la familia* (la cursiva es mía). Vea usted si es posible el nombramiento de don Jerónimo Toledano. Suyo afectísimo amigo. (Firmado a mano Indalecio Prieto).⁶³

La estrecha relación más o menos sincera de Valle con Azaña y viceversa duró, con todo, hasta el fallecimiento de aquél el 5 de enero de 1936, pues el autor gallego firmó con otros muchos intelectuales en noviembre de 1934 un escrito de apoyo a don Manuel, a propósito de persecución de la que estaba siendo objeto con ocasión de los sucesos de octubre; y el 24 de mayo del año siguiente, le envió una carta en la que le decía que a pesar de esa persecución,

(63) D^a María Concepción del Valle-Inclán de Toledano parece tener la propensión a creer que lo negativo que ocurría a su familia era por culpa de otros, aquí por “un acérrimo enemigo de su padre”; en 1936, según carta a Miguel de Unamuno, porque en la nota “Una explicación” de Pío Baroja publicada por el *Diario de Navarra* el 1 de septiembre, el escritor vasco decía que “mi padre era comunista”. Las cartas de F. Villalobos e I. Prieto se guardan en Salamanca en la carpeta 2109, expediente 205, y en la carpeta 1567, expediente 131, respectivamente. La de la hija de don Ramón a Unamuno, en *Valle-Inclán: Biografía cronológica y Epistolario*, Juan Antonio HORMIGÓN, Madrid, Asociación de Directores de Escena en España, 2007, 984. Ver nota 66.

gozaba de la misma popularidad que habían merecido Espartero, Mendizábal, Olózaga o Prim, lo animaba a educar al pueblo español para que fuera capaz de “hacer historia” y añadía: “Es posible que Lenin le inspirase al pueblo ruso una fe áspera y confortadora como ésta que usted hace nacer en el pueblo español. Creo que la nueva etapa, cuando usted vuelva, será una gran página histórica”⁶⁴.

Todavía en el último artículo salido de su pluma y publicado por el diario *Ahora* el 2 de octubre de 1935 con el marbete de “Mi rebelión en Barcelona” Valle Inclán comenta el libro del mismo título de Azaña. En él, tras los elogios consabidos de la figura del alcaláino, manifiesta:

“En la vida nada se pierde, y el haber sufrido hambre y sed de justicia es siempre provechosa enseñanza para aquellos hombres singulares propuestos por el destino para la gobernación de los Estados. No es dudoso que pronto, en el correr de los futuros días, tengan ocasión de confirmarlo cuantos españoles cifren su esperanza en las prendas de gobernante que son raro patrimonio de don Manuel Azaña”.

Algunas personas partidarias de don Ramón y hostiles a Baroja han reprochado a éste la nota que envió al *Diario de Navarra* al mes y medio de la sublevación militar de 1936, periódico que la publicó dos días más tarde, el 1 de septiembre, con el título de “Una explicación”. Al final de ese escrito, Baroja censuraba el cambio de ideas de algunos prohombres de la República desde su manera de pensar en tiempos de la Monarquía y citaba, entre otros, a Alcalá Zamora y a Miguel Maura. Respecto al autor de *El Ruedo Ibérico* decía: “Y el comunismo de Valle Inclán, que fue carlista”⁶⁵. Repárese en que

(64) Reproducida en “Estética, ideología y política en Valle Inclán”, Manuel AZNAR SOLER, *Anthropos*, n^{os} 158-159, 1994, 30-31. Resulta llamativo que los cuatro presidentes de gobierno, citados de manera elogiosa, pertenecieran a la masonería, al igual que Azaña, quien se inició en ella el 12 de febrero de 1932, sociedad secreta muy criticada por don Pío. En obras no creativas de Valle no hemos leído opiniones positivas ni negativas respecto a esta asociación. Véase la nota 66.

(65) Ver el artículo reproducido en Pío BAROJA, *Libertad frente a sumisión*, Madrid, Caro Raggio, 2001, 104-107. Baroja insiste en este cambio de Valle Inclán en un artículo del 13 de marzo de 1938 que salió a la luz en el semanario *Domingo* con el título “La crisis del hogar”:

Valle Inclán, con quien no me entendía muy bien, la última vez que le vi, a raíz de la proclamación de la República me decía:

–Sospecho que tiene usted simpatía más o menos oculta por el espíritu viejo y tradicional.

–¿Y usted no?

–Yo no. Yo tengo el amor por las formas clásicas pero no por el espíritu antiguo. Eso me permite *evolucionar hacia el bolchevismo* (la cursiva es mía).

...

no dice Baroja que Valle Inclán se hubiera convertido en un comunista sino que en la República defendía ideas propias del comunismo, lo cual dejan meridianamente claro las palabras que se han transcrito en los puntos referidos a su aliadofilia y a su disfrute de cargos públicos durante el nuevo régimen.

Además, a los que acusan a Baroja de haber llevado a “Una explicación” a Valle Inclán sin ningún motivo especial, o sea, sin venir a cuento, acaso convenga recordarles una vez más que en los primeros días de la Guerra Civil los carlistas estuvieron a punto de acabar con su vida y don Ramón había sido un carlista muy significado, y, aun habiendo evolucionado o cambiado, en ocasiones atravesaba momentos de marcado carácter tradicionalista.

Siguiendo con este asunto de la presencia del escritor gallego en “Una explicación”, parece difícil establecer una relación de causa y efecto entre las palabras de Baroja alusivas a aquél y la detención de algunos miembros de su familia, porque, según tal supuesto, también, como consecuencia de ello, podría haberse mandado detener al propio don Ramón, hipótesis que se sustenta en que la comisaría de La Coruña expidió una orden de prisión contra el escritor el día 28 de enero de 1938 (quince meses después de la nota de don Pío publicada por el *Diario de Navarra*), o que desde la Dirección General de seguridad del Estado se solicitaran al Delegado del Estado para la recuperación de Documentos los posibles “antecedentes masónicos que pudieran obrar en ese archivo que hagan referencia a RAMÓN DEL VALLE INCLÁN” (oficio con la estampilla de “secreto”, expediente nº 49.022, y con registro de salida del 21 de septiembre de 1944)⁶⁶.

...
No sé cómo se puede evolucionar hacia el bolchevismo. Se podrá cambiar, pero evolucionar, no. (*Libertad frente a sumisión*, ed. cit., 203.)

De esta evolución o quizá cambio, como prefiere llamarlo Baroja, no tenía ninguna duda Ramón GÓMEZ DE LA SERNA, quien en *Don Ramón del Valle Inclán* (Madrid, Espasa Calpe, 1969 -1ª 1944-, 177) afirma que, después de volver del frente francés en 1916, “Valle gira hacia un izquierdismo que entierra su carlismo pasado”.

(66) Ver Josefa BAULÓ, “70 aniversario de la muerte de Valle Inclán”, *El Pasajero*, estío 2006. Los documentos sobre esta orden de detención se los proporcionó a X. L. Méndez Ferrín Alexandre Allegre, “el más completo y seguro conocedor de la biografía de Valle Inclán”. El informante manifiesta en el último párrafo que los nacionales sabían que Valle era comunista, lo mismo que los del PCE, pero optaban por ignorarlo, mientras preferían a Antonio Machado. Ver nota 76. El oficio de la Dirección General de Seguridad se custodia en el Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca, en la carpeta 145, expediente 359. Igualmente se guarda la contestación negativa de fecha 27 de septiembre de 1944, carpeta 1073, expediente 93.

Pero es que tampoco fue Pío Baroja el primero que habló del comunismo de Valle Inclán, ni el que lo definió como “bolchevique” bastantes años antes. En efecto, ya Luis Araquistain en un soneto de 1920 del que se han transcrito más arriba varios versos se refería a él como el “primer bolchevique”, calificación que el propio Valle alimentó en no poca oportunidades; la más próxima al poema de Araquistain en unas declaraciones a *España Nueva*, el 30 de noviembre de 1921: “Opino de la revolución rusa que es la revolución más grande que ha dado la humanidad; y Lenin es el más grande estadista de todos los tiempos [...]. La revolución española, como ya les indiqué, es inevitable, y será social, como en Rusia”⁶⁷. Volviendo al deambular en torno al comunismo o su inserción más o menos comprometida en él durante la Segunda República, en junio de 1931 Valle Inclán se adhirió a la sección española del Socorro Rojo Internacional⁶⁸; es más, mientras se encontraba en Italia comisionado por la República y elogiaba a Mussolini, se relacionaba con gentes del mundo comunista como testifica la siguiente carta de 1933, con el papel timbrado oficial que utilizaba en Roma:

Sr. Don Fedor Kelin:

Lejano y buen amigo. No acierto a decirle los ecos que su carta ha despertado en mí [...].

...

La carta enviada a Miguel de Unamuno por María Concepción del Valle-Inclán de Toledano para pedirle ayuda “dado su enorme prestigio [sic] e influencia” relaciona directamente la detención de su marido y de su hermano Carlos con la nota mandada por Pío Baroja al *Diario de Navarra* que el periódico publicó el 1 de septiembre de 1936: “en este artículo el señor Baroja decía que mi padre, [sic] era comunista [sic] quizá sin darse cuenta de la gravedad que en estos tiempos traen semejantes acusaciones, [sic] el resultado ha sido la inmediata deten[ción] de mi hermano Carlos en Santiago y de mi marido Jerónimo Toledano en Astorga [...]”. Para llevar a cabo un correcto análisis de esta misiva, que ha sido leída y transcrita en parte siguiendo su reproducción en el libro de Juan Antonio HORMIGÓN citado en la nota 63, página 984, es fundamental saber la fecha de escritura y envío al destinatario, dato que se desconoce, al igual que se ignora si hubo contestación o no de Unamuno. Hormigón realiza allí un comentario cuyo significativo título es “El vergonzoso comportamiento de Baroja” en el que incurre en varios desaciertos al no acudir a fuentes de información más fiables y no atender con rigor a la cronología. A este respecto, la nota de Baroja “Una explicación” no pudo ser parte de ningún acuerdo con los nacionales, pues las gestiones en París del capitán Ezequiel de Selgas y del comandante Arias Paz para que Baroja y otros volvieran a España y, luego, el escritor colaborara en medios de la Delegación de Prensa y Propaganda de Salamanca se efectuaron a mediados de 1937. Véase también la nota 63.

(67) Ramón María del VALLE-INCLÁN, *Entrevistas*, ed. cit., 141.

(68) Véase MATORRAS, Enrique, *El comunismo en España desde 1931 a 1934*, Madrid, 1935, 138.

No he recibido el número que me anuncia de la Literatura Internacional [...]. Hace tiempo he sido invitado a Rusia y he vuelto a serlo recientemente, pero las obligaciones de esta Dirección me impiden dar cima a ese gran deseo de mi corazón. Veremos si para octubre puedo realizarlo [...]⁶⁹.

En agosto de ese mismo año pasarían por Roma Rafael Alberti y María Teresa León con el objeto de trasladarle los saludos que traían de los escritores de la URSS reunidos en el Primer Congreso de Escritores Soviéticos.

Dando un salto atrás en el tiempo, el 11 de febrero de 1933 se había hecho público un “Manifiesto de la Asociación de Amigos de la Unión Soviética”, agrupación creada, organizada y sustentada por el Partido Comunista de España, entre cuyas numerosas firmas se hallaban la de Valle Inclán, que sería su presidente honorífico desde el 24 de abril de 1933 hasta su muerte, y la de Pío Baroja, algo sumamente extraño para quien conociera al escritor vasco y para él mismo⁷⁰. A esta sorpresa que le produjo ver allí su nombre debe de ser a la que se refiere cuando aclara en *Paseos de un solitario*: “Sin embargo, de no tener yo nada de comunista ni de no sentir el menor entusiasmo por el Gobierno y la revolución rusa, pusieron mi firma en un manifiesto de adhesión a Rusia, que al comienzo de la Guerra Civil española aparecía en un libro titulado *Historia de la cruzada*”⁷¹. El libro aludido en el que Baroja manifiesta lo anterior se publicó en 1955 pero fue redactado en parte en sus años de exilio francés (1936-1940) donde escribía a veces basándose en lo que le contaban y confundiendo fechas, pues *Historia de la cruzada* no recogió ningún manifiesto a favor de la URSS, ni el libro vio la luz al comienzo de la Guerra Civil, sino que empezó a publicarse en 1939. Hay que insistir, por tanto, en que el

(69) Ver LIMA, Robert, *Valle Inclán, el teatro de su vida*, Vigo, Nigra, 1995, 433-434. Kelin era director de la sección literaria de la Organización Internacional de Escritores Revolucionarios.

(70) Antonio SAN ROMÁN SEVILLANO, *Los Amigos de la Unión Soviética (AUS). Propaganda política en España 1933-1938*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1993, 5. Detallada información sobre la Asociación de Amigos de la Unión Soviética se encuentra en el capítulo quinto de la tesis de Magdalena GARRIDO CABALLERO *Las relaciones entre España y La unión Soviética a través de las Asociaciones de Amistad en el siglo XX*, Murcia, Universidad de Murcia, 2006. Conviene no olvidar que Valle Inclán era presidente de honor de la Asociación de Amigos de la Unión Soviética a la vez que elogiaba en Roma la política de Mussolini.

(71) BAROJA, Pío, *Paseos de un solitario*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1955, 83-84. La costumbre de meter a personas sin su conformidad en cualquier tipo de listas debía de estar arraigada en España, pues años antes también incluyeron a Ortega y Gasset entre los colaboradores de la revista *Los Aliados* (1918) y tuvo que escribir a la redacción diciendo que no tenía por qué haber aparecido allí su nombre. De gran interés, aunque breve, es el apartado que dedica a este semanario Jesús María MONGE en su artículo “Rosa de Llamas: Valle-Inclán y Mateo Morral en la revista *Los Aliados*”, *El Pasajero* 1, 2000.

“Manifiesto” al que alude Baroja en *Paseos de un solitario* debe de ser aquél del 11 de febrero de 1933 en que insertaron su nombre sin pedirle permiso, y, si eso es así, también debieron de incluirle sin su autorización en una lista que hemos descubierto de la “Asociación de Amigos de la Unión Soviética. Avenida Eduardo Dato 9” en la que se solicita una cuota a los “adheridos”. (En el puesto decimotercero aparece Pío Baroja sin ninguna aportación.)⁷²

Como ya se ha adelantado, Valle Inclán pasó a ser presidente honorífico de la “Asociación de Amigos de la Unión Soviética” desde el 24 de abril de 1933 y desde esa posición firmaba en noviembre, con Julio Álvarez del Vayo y Joaquín Sunyer por España, un “Manifiesto del Comité Internacional de los amigos de la URSS”. Asimismo, por iniciativa suya, se reunía en el Ateneo de Madrid el Primer Congreso de la Asociación de Escritores y Artistas Revolucionarios, corporación que, ya fallecido, le organizaría un homenaje en el teatro de la Zarzuela, el 4 de febrero de 1936; homenaje dirigido significativamente por Rafael Alberti, en el que intervinieron Federico García Lorca, Luis Cernuda y Antonio Machado, entre otros, y en el que se estrenó en España *Los cuernos de don Friolera*. De este reconocimiento póstumo dice Robert Lima, biógrafo de Valle Inclán, quien, por lo general, no oculta sus simpatías hacia el escritor gallego:

El homenaje organizado por el Ateneo tenía un doble propósito. No cabe duda de que se trataba de un tributo sincero, pero es muy posible que tuviera también motivos secundarios. El país atravesaba una vez más una etapa de grandes maniobras políticas, puesto que las elecciones estaban convocadas para el 18 de febrero. El Ateneo apoyaba al Frente Popular, dirigido por el antiguo presidente de la Institución, Manuel Azaña, y quería que Madrid de nuevo apoyase la causa que había abandonado en las elecciones anteriores. El homenaje a Valle era una ocasión ideal. La sátira política de *Los cuernos de don Friolera* no podía ser más adecuada. La victoria que Azaña consiguió en las urnas hubiera sido una gran satisfacción para el homenajeado⁷³.

(72) A la utilización de su nombre sin permiso en este manifiesto se refiere también Baroja en *Rojos y blancos, Desde la última vuelta del camino* III, Barcelona, Tusquets, 2006. Véase la página 635. El Documento sin fecha que hemos hallado en el Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca lleva el siguiente encabezamiento: “El comité provisional de los Amigos de la Unión Soviética somete a la consideración de todos los adheridos la necesidad de iniciar una suscripción para atender a los primeros gastos de constitución e instalación de la sociedad y la organización de sus actividades iniciales [...]”, carpeta 83, legajo 1050/59, nº 75.

(73) Ver LIMA, Robert, ob. cit., 365.

El propio Lima, que considera el homenaje a Valle Inclán un acto de aprovechamiento de su memoria, recrimina en otro lugar a Pío Baroja sus palabras de displicencia hacia el gallego, porque se refirió a él como simpatizante de las ideas comunistas, porque recordó el homenaje del Ateneo como el reconocimiento a una persona de pensamiento revolucionario y porque el gobierno rojo concedió una pensión a su viuda⁷⁴. Sin embargo, hay que reconocer que, aunque don Pío realizara afirmaciones rotundas, incluso destempladas, éstas se ajustaban completamente a la realidad de los hechos.

Respecto a esta proximidad o coincidencia de Valle Inclán con las ideas comunistas y a su compromiso o no con el Partido Comunista de España es necesario un profundo y minucioso estudio que no se puede llevar a cabo en este trabajo. No obstante, se considera de interés para comprender mejor las palabras de Baroja respecto al comunismo de Valle Inclán dedicar aquí un espacio a su posible militancia en el PCE.

Carlos Álvarez Sánchez afirma, sin lugar a dudas, en un artículo de 1976 sobre *Luces de bohemia*: «En el año 1933 entrará a formar parte del partido comunista, dato que hasta hace poco tiempo se había negado [...]. Su carnet de afiliado, en fotocopia, aparece en la publicación de “Amigos de la Unión Soviética”»⁷⁵. Seis años después, Horacio Vázquez Rial coincidía con el anterior cuando afirmaba: “Valle es designado director de la Academia de Bellas Artes de Roma. El mismo año ingresa en el Partido Comunista”⁷⁶, pero tampoco aporta ninguna prueba. Por su parte, X. L. Méndez Ferrín informa en 2006 de que según le documenta Alexandre Allegre, “o máis completo e seguro coñecedor da biografía de Valle Inclán”:

os sublevados militares e os seus socios civís e relixiosos, así en Burgos como en Vigo, sabían que Valle Inclán era certamente comunista, cousa que preferiron ignorar mesmo os intelectuais da órbita del PCE dos anos 50 e 60 en Madrid, intelectuais que curiosamente reivindicaban ardentemente

(74) *Ídem*, nota 119 en la que LIMA reproduce las siguientes palabras de Pío Baroja: “Valle Inclán, a lo último, era un hombre que tenía salvoconducto para hacer lo que le diera la gana. En la época republicana se decía que era comunista, y se le hizo un homenaje como revolucionario, y el gobierno rojo le daba una pensión a la viuda. En la época actual, sería un tradicionalista”. Ver *DÚVCI* (1944), Madrid, Caro Raggio, 1982, 51.

(75) ÁLVAREZ SÁNCHEZ, Carlos, *Sondeo en Luces de bohemia, primer esperpento de Valle Inclán*, Sevilla, Secretariado de publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1976, 108 y nota de la página 122.

(76) VÁZQUEZ RIAL, Horacio, “Nota bio-bibliográfica. I Fechas fundamentales en la vida y en la obra de Valle-Inclán”, *Camp de l’arpa. Revista de Literatura* n° 97, marzo 1982, 33.

o teatro, pro só o teatro, do mestre do Salnés. O ídolo literario do PCE era Antonio Machado [...]”⁷⁷.

Estas aseveraciones sobre a militancia efectiva de Don Ramón en el Partido Comunista no casan bien con los artículos aparecidos en la prensa con ocasión de su muerte y, por otra parte, no concuerdan con las opiniones de otros estudiosos de la vida del escritor gallego. En efecto, el medio comunista *Mundo Obrero* del día 6 de enero de 1936 informa en un suelto de la muerte el día anterior de Ramón del Valle Inclán y recoge un artículo de M. Arconada en el que, al igual que en el suelto, no se indica nada de la pertenencia de aquél al PCE, al contrario de lo que cabría esperar si la afiliación hubiera sido real. A su vez, la publicación mensual de la “Asociación de Amigos de la Unión Soviética” *Rusia de Hoy*, en su número de febrero, bajo el titular “Ramón del Valle Inclán”, tampoco dice nada de su pertenencia al Partido Comunista de España. A estos significativos silencios sobre la militancia comunista del autor de *Tirano Banderas* se unen las opiniones de los estudiosos que niegan rotundamente su vinculación directa con el Partido Comunista, entre los que sobresale el profesor Manuel Aznar Soler, para quien: “Valle Inclán no fue nunca militante del Partido Comunista de España, pero los escritores comunistas también respetaron y honraron su personalidad literaria”⁷⁸.

Es cierto que durante la Guerra Civil editoriales pertenecientes al Partido Comunista de España como *Nuestro Pueblo* (Barcelona) publicaron libros del escritor gallego de los que además se hacía publicidad en periódicos asimismo del PCE como *Frente Rojo*, pero mientras no se pruebe documentalmente la pertenencia de Ramón María del Valle Inclán al PCE, sólo se podrá afirmar que el escritor gallego simpatizó con el comunismo y estuvo en su órbita, lo que hace realmente Pío Baroja, pues en la reiterada nota del *Diario de Navarra* del 1 de septiembre de 1936 no se refiere al “comunista Valle Inclán” sino al “comunismo de Valle Inclán”⁷⁹.

(77) Ver “La opinión. Os camiños de la vida. Hai 70 anos”, *A Coruña Digital*, 5 de enero de 2006.

(78) AZNAR SOLER, Manuel, “Valle-Inclán, César Arconada y el exilio republicano español de 1939 en Moscú”, *El Pasajero*, invierno 2003. Ver también del mismo autor “Valle Inclán antifascista”, *Cap d’ Ideas*, Barcelona, 1992, 3-4.

(79) Los ejemplares de *Frente Rojo* de los días 16 de junio y 8 de noviembre de 1938 anuncian la puesta a la venta de *Tirano Banderas* y *La corte de los milagros* respectivamente. Por lo que se refiere al carné de afiliación de Valle Inclán al PCE, su búsqueda en el Archivo Histórico Nacional de España, en El Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca en el AGAC de Alcalá de Henares y en los archivos del Partido Comunista de España ha resultado infructuosa.

Pero el antigregario e hipercrítico Baroja deja al investigador perplejo cuando éste se encuentra con una carta de fecha 14 de enero de 1935 dirigida a Sergei Dinamov, director entonces de *Literatura Internacional*, en la que dice: “Le envío este libro Juventud Egotría (sic) que es principalmente autobiográfico. Dentro va una fotografía mía. Le saluda atentamente Pío Baroja”⁸⁰. O sea, el escritor que tanto y tan ferozmente había atacado al marxismo y al comunismo acude a la revista soviética mencionada, no sabemos por mediación de quién, para obtener una rentabilidad económica con la traducción al ruso de su primer libro autobiográfico, volumen del que no hay información sobre su publicación en la URSS. A esta nueva incoherencia de Baroja, una más de aquellas en que incurrió, se suma la del 9 de febrero de ese mismo año, cuando firma, posiblemente animado por José Martínez Ruiz, un “Documento de los intelectuales a S.E. el Presidente de la República”, esto es, a Alcalá Zamora, pidiendo justicia y magnanimidad para los encarcelados tras los acontecimientos de Asturias en octubre del año anterior, la cual comenzaba: “Nos acercamos respetuosos a la persona del Jefe del Estado. Desde nuestras distintas posiciones ideológicas, ocupados en las más diversas actividades, ponemos toda la esperanza en el más alto Magistrado de la nación [...]”⁸¹

Firmaban el documento Azorín, Juan Madinaveitia, Teófilo Hernando, Juan Ramón Giménez (sic), Gonzalo L. Lafora, Pío del Río Ortega, Unamuno, Grand Montaigne (sic), Pío Baroja y, nada menos que Ossorio y Gallardo y Sánchez Román, a quienes año y medio después, en el reiterado escrito publicado por el *Diario de Navarra* el 1 de septiembre del 36 se refería con despiadados términos.

Tuvo Pío Baroja algunos comportamientos realmente desconcertantes respecto a su manera de ser, pensar y opinar, de los que su participación o casi presentación en comicios municipales o generales, la carta a Dinamov que acaba de transcribirse y la firma junto a la de Ángel Ossorio y Gallardo y Felipe Sánchez Román, ambos no mucho después blanco de sus acerados vituperios, dan testimonio. Sin embargo, este trabajo se detiene aquí, porque su propósito era situar frente a frente las figuras de Ramón María del Valle Inclán y Pío Baroja y también aclarar si cuando éste escribió sobre el gran drama-

(80) La carta se halla reproducida en el *Blog* de Luis DíEZ, Universidad Camilo José Cela, 12 de octubre de 2009.

(81) *Valle-Inclán inédito*, ed. Joaquín del Valle-Inclán, Madrid, Espasa Calpe, 2008, 265-266.

turgo español de la “Generación del 98” fue o no veraz⁸², no si la conducta de don Pío estuvo siempre de acuerdo con su pensamiento y sus manifestaciones, asunto tratado y por tratar aún con más detalle por algunos estudiosos de la vida y obra del gran novelista de la llamada también “Promoción literaria de la Regencia” o “generación de 1870”, como prefería denominarla el escritor vasco.

(82) Puesto que uno de los principales fines de este artículo, si no el más importante, era probar que Pío Baroja dijo la verdad respecto a Valle Inclán, compromiso con los lectores este de ajustarse a la realidad que le guio casi siempre (aunque haya quienes piensen lo contrario), quizá se permitan unas breves consideraciones sobre el significado de “verdad” en los trabajos de investigación humanística y social.

Ajustarse a la realidad de los hechos debiera ser el permanente compromiso de un informador, biógrafo, historiador o erudito. Es innegable que, en ocasiones, descuidos, distracciones (véase la nota 4), faltas involuntarias de atención, ausencia de cotejo de varias fuentes pueden conducir a desfigurar algo la realidad, pero el avisado y comprensivo lector, a pesar de que los juzgue como pequeños desaliños o descortesías, sabe disculparlos. Sin embargo, lo que resulta inadmisibles es la parcial o total carencia de esfuerzo y rigor para consultar la más pertinente, completa y actualizada información posible, con el fin de tratar seriamente un tema en un artículo, un ensayo o una monografía. Y más inadmisibles aún, la inveterada inclinación a aprovecharse de los hallazgos de investigadores precedentes sin indicar de dónde se han recibido. En nuestros días, con el pretexto de la militancia (declarada o no) en el postmodernismo, el salvoconducto para soslayar o menospreciar el esfuerzo de investigación, también para omitir las fuentes de donde se han tomado averiguaciones anteriores (e, incluso, para ocultar conscientemente la verdad), consiste en motejar de académicos, fastidiosos e indigestos y, por tanto, despreciables, cuando no ridículos, aquellos trabajos en los que la seriedad y la responsabilidad obligan a justificar documentalmente lo que se expone mediante las necesarias notas y el pertinente repertorio bibliográfico (incluido o no en las aludidas notas).

Cuestiones de heráldica guipuzcoana: sobre “el Rey Encadenado” del escudo de Antzuola y la autoría de la presa de los cañones de Velate (1512)

M^a ROSA AYERBE IRIBAR

Pfra. Titular de Historia del Derecho UPV/EHU

Resumen:

Se clarifica y documenta la naturaleza y origen del rey encadenado que forma parte de la armería del escudo de Anzuola, librándola de las interpretaciones legendarias que se han generado en torno dicha figura heráldica. Se clarifica y documenta, asimismo, la autoría de Alberto Pérez de Régil en la presa de la artillería francesa en la sierra de Velate, en 1512, cuyos cañones pasarán en 1513 al escudo de Guipúzcoa.

Palabras clave: Anzuola. Rey encadenado. Velate. Cañones. 1512. Heráldica guipuzcoana. Alberto Pérez de Régil. Escudo de Guipúzcoa.

Laburpena:

Antzuolako armarrarian dagoen Errege kateatua argitu eta noizkotasuna dokumentatu nahi da, haren inguruan eman diren legendazko interpretazioak bazterrera utziaz. Era berean, Alberto Pérez Régil-en autoretza dokumentatzen da 1512an Belateko mendizerrako presan zegoen frantziar artilleriaren gainean. Bertako kainoiek Gipuzkoako armarrira osatzera pasa ziren 1513an.

Hitz gakoak: Antzuola. Errege kateatua. Belate. Kainoiak. 1512. Gipuzkoako heraldika.

Summary:

We clarify and document the nature and origin of the shackled king which forms part of the coat of arms of Anzuola, freeing it from the legendary interpretations which have grown up around this heraldic figure. We also clarify and document that Alberto Pérez de Régil was responsible for the capture of French artillery in the sierra of Velate in 1512, whose cannons appear on the coat of arms of Gipuzkoa in 1513.

Key words: Anzuola. Shackled king. Velate. Cannons. 1512. Heraldry of Gipuzkoa. Alberto Pérez de Régil. Coat of arms of Gipuzkoa.

Sobre EL REY ENCADENADO del escudo de Antzuola

Desde hace tiempo se ha venido interpretando, sobre la figura del rey encadenado que aparece en el escudo de Antzuola, que la misma corresponde a un rey moro apresado por los cristianos de la villa en época de la reconquista peninsular.

Recientemente, incluso, se ha retomado el tema en una obra colectiva, interpretando por Juan Antonio de Urbeltz, bajo la visión del *folclore*, la importancia de los *mairus* o “moros” en la fundación de Gipuzkoa, donde llega a afirmar que “*el escudo guipuzcoano con el rey “moro” cautivo entronizado encima de la marisma, de la que es señor natural, está lleno de sentido, además de ser un bello ejemplo de heráldica medieval*”, y que “*es posible que la figura del rey cautivo, si existió, quedara modificada*” del escudo originario por Domenjón González de Andía al quitarle la cadena cuando hubo de presentar el sello en “*ocasión solemne*” ante el rey castellano Enrique IV¹.

Y en el mismo sentido y obra, Joxe Ramón Zubimendi² trata sobre el misterio del escudo guipuzcoano (*Gipuzkoako armarriko misterioa*) intentando descubrir la figura de ese rey encadenado y, según él, moro con turbante que aparece en el escudo de Gilisasti (de Urdaia, en Usurbil) y en un escudo de Gipuzkoa (que se halla muy deteriorado) de un privilegio de 1563 otorgado por Felipe II, el cual se halla en el archivo de Mutriku. Y tras citar las distintas interpretaciones que la historiografía ha dado del rey opta por identificarlo

(1) El mismo se debe a Juan Antonio Urbeltz en “Gipuzkoa. Mari-Lur/Tierra de Moros”, I, cap. 14, pp. 119-130, publicado por la Editorial Elkar (año 2009).

(2) Titulado “Gipuzkoa. Mari-Lur/Tierra de Mari”, publicado por la Editorial Elkar (año 2009).



con Mikelats, hijo de la mítica Mari, “*ur usteleko erregea, zingirako jauna, ilunpetako itzala, antzinako mairua, etsai gaiztoa, Gipuzkoak preso hartua eta katez lotua*”, que pasó al escudo guipuzcoano posteriormente como un rey entronizado y libre, sin cadena y como señor, afirmando que “*Errege zuria Mariren lehen semea da, itzal-erraiunik gabea, itzaltsu bikaina: errege zuria Atarrabi da, tiranoen aurean ezpata zutik, zuaen jasota*”.

Pero esta interpretación no deja de ser mitológica, cuando en la configuración de un escudo de una entidad política como fue la Hermandad de Gipuzkoa el pragmatismo de la simbología utilizada fue y debió ser mucho más real y cercano al período histórico del pueblo que eligió sus armas para ser representado.

Como afirma Xabier Kerexeta, el escudo de Antzuola data de 1745 y en su concepción se tomó el de Gipuzkoa como modelo, asumiendo para sí los dos cuarteles superiores: el rey entronizado y los 12 cañones. Y, sin embargo, es la figura del rey la que diverge de la del escudo guipuzcoano, pues, además de estar entronizado y coronado, se halla encadenado por el cuello con una cadena de oro.

Con mucho acierto, Xabier Kerexeta rechaza la versión que identifica al mismo con Abd-al-Rahman III, y se aferra a la idea de que se trata del mismo rey del escudo guipuzcoano. Y, en parte, está en lo cierto, pues se trata de un rey cristiano (por los atributos) y encadenado por el cuello, aunque no compartimos la opinión que lo identifica con un “*personaje popular*”...

Es cierto que distintos autores han identificado la figura de dicho rey con el propio rey navarro (a cuyo reino perteneció Gipuzkoa antes de su incorporación definitiva a Castilla en 1200), apresado por el rey aragonés y liberado por la gente guipuzcoana; otros con el emperador César Augusto, quien tuvo que venir personalmente a someter al pueblo cántabro (último pueblo sometido por Roma el 20-19 a.JC, iniciándose sólo después la “*pax romana*”); y otros, aún con el rey Alfonso VIII de Castilla (a quien se vinculó Gipuzkoa en 1200)... Pero ninguna de dichas versiones es la cierta.

El primer intento de explicación de la figura del rey del escudo guipuzcoano se hará a fines del s. XVI, cuando la Provincia encargue al escultor Jerónimo de Larrea y Goizueta la realización de 4 altorrelieves para ilustrar el significado de las armas que él mismo acababa de esculpir en el primer *armarria* que se conserva de nuestro escudo, en el archivo que la Provincia tenía en la iglesia de Santa María de Tolosa.

Los 4 altorrelieves esculpidos por él hablan: uno, del significado de los 3 árboles (identificados como los tejos con los que los cántabros se suicidaban para no caer en manos de los romanos); otro, del significado de los 12 cañones (cogidos por los guipuzcoanos en Belate a los franceses que venían a ayudar al rey navarro en 1512, en plena conquista del Reino por Castilla); y los dos últimos, sobre el significado del rey, identificándolo con el rey aragonés (apresado por los guipuzcoanos que fueron a rescatar al rey navarro, que había sido apresado por aquél).

¿En qué se basó Jerónimo de Larrea para identificar hacia 1598 la figura del rey de nuestro escudo con el aragonés? ¿Era tanto el tiempo de poco más de 100 años transcurrido desde la creación de nuestro sello –después escudo– (hacia 1466) que recogió la figura del monarca en su primer cuartel, como para no identificarlo con Enrique IV ...?

En este punto es preciso señalar que, cuando en la Junta General de Motrico de 20-XI-1585 se planteó la realización de dicha *armarria*, la Junta ordenó a su Agente en Corte que “*bea en los libros de los Reyes de Armas de Su Magestad si las dichas armas y escudo están conformes a las que tiene en su sello esta Provincia*”³.

¿No sabía acaso Guipúzcoa cuáles eran las armas de su escudo, cuando éste se había constituido como tal al incorporar los 12 cañones en 1513 y venía siendo utilizado en su sello desde entonces...? ¿Responde acaso el encargo a la necesidad de buscar respuesta fuera del territorio, cuando éstas se hallan dentro, es decir, en el convencimiento de que el Rey de Armas de Madrid tendría respuesta a todas las consultas de carácter heráldico que se le propusiera desde cualquier punto del Reino, en un momento en el que la ciencia heráldica se estaba constituyendo y las lagunas de conocimiento en ellos eran muy grandes y no tantas sus certezas...?

El propio Esteban de Garibay escribió en 1628 que “*sobre la significación del rey, he visto entre nuestros naturales tratar tanta variedad de opiniones, diciendo los más que es Rey de Navarra, y muchos que es Rey de Aragón, que por no aventurar en ello y en su relación, que también es diferentemente contada, crédito ninguno, me parece dexarlo por agora hasta que el tiempo muestre su cierto documento*”⁴.

A comienzos del s. XX el genealogista y heraldista Juan Carlos Guerra identificó al rey del escudo guipuzcoano con Enrique IV de Castilla⁵. Serapio Múgica intentó explicar también, en 1915, la figura de dicho rey y analizó los altorrelieves de Jerónimo de Larrea, rechazando la interpretación del rey aragonés e identificándolo con el mismo rey castellano Enrique IV⁶.

Últimamente la que suscribe cree haber demostrado que la figura del monarca correspondería (si hubiera que identificarlo con algún rey en con-

(3) AGG-GAO JD AM 13.3, fol. 14 rº.

(4) Los XL Libros del Compendio Historial de las Crónicas y Universal Historia de todos los reynos de España, Plantino, Amberes (1571), 4 vols. [2ª edic. Sebastián Cormellas, Barcelona, 1628], II, Lib. 15, Cap. 15.

(5) En la “Introducción” al “*Nobiliario de los Palacios, Casas Solares y Linajes Nobles de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa*”, publicada por la Imprenta de la Provincia en 1901, p. XXI.

(6) *El Blasón de Guipúzcoa. Los altorrelieves del archivo provincial*, en “Euskalerriaren Alde, V (1915) 595-601; y *El Blasón de Guipúzcoa*, Impr. de la Diputación Provincial (San Sebastián, 1915) 100 pp.

creto) al mismo rey Enrique IV, pues era 1) quien reinaba en Castilla cuando se formó el sello [antecedente del escudo provincial]; 2) quien pacificó el país acabando con las luchas banderizas de mediados del s. XV, viniendo personalmente a la Provincia, imponiendo su justicia y confirmando las Ordenanzas de su Hermandad; 3) quien prometió en 1466 no enajenarla nunca de la Corona Real; y 4) quien llegó a intitularse por primera vez “*Rey de Guipúzcoa*”, en reconocimiento a la consideración y particularismo de Gipuzkoa, junto a otros grandes títulos de la Corona de Castilla⁷.

Ni Juan Carlos Guerra ni Separio Múgica ni la que suscribe citan, pues, para nada un rey encadenado... ¿De dónde procede, pues, esa figura...? ¿En qué se basó, pues, Jerónimo de Larrea para identificar el rey del escudo con el aragonés apresado?

La respuesta la empezamos a hallar en la “*Relación verdadera del origen y descendencia de la nación Cantábrica, Vizcaya, Encartaciones, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra y demás certificaciones*”, escrita en 1635 por Juan Fernández de Villalonga⁸. En él se dice que:

“obligado el rey de Aragón de las obligaciones que tenía al rey de Navarra, entró por ella con grueso ejército y, aviéndose dado la batalla, fue preso en él el rey de Navarra. Lo qual sabido por el campo de la Provincia de Guipúzcoa, que por la vecindad que ay de Navarra y Guipúzcoa fue pedido su ayuda y favor por el dicho rey, embistieron los guipuzcoanos al ejército del rey de Aragón y le desbarataron mucha gente, y prendieron al dicho rey de Aragón, y al rey de Navarra pusieron en su libertad. Y en memoria d’este gran suceso que la Provincia de Guipúzcoa hizo, tienen en sus escudos y armas a este rey preso”.

Y éste debió ser el convencimiento de la gente de la época. De ahí a encadenar al rey por el cuello sólo hay un paso. Y ese paso se dio en un “*Nobiliario de la Provincia de Guipúzcoa*”, de autor desconocido, escrito en 1660 (al que corresponde la imagen que acompaña esta nota), donde, al analizar el escudo guipuzcoano, dice que en su primer cuartel “*en campo açul [hay] vn rei preso con cadena de oro y çetro en la mano*”⁹.

(7) *Estudio histórico-jurídico sobre el Escudo y Blason de Gipuzkoa*, Juntas Generales y Diputación Foral de Gipuzkoa (2007), p. 62.

(8) Biblioteca Nacional. Madrid. Sala Cervantes. ms. 9291, Cap. 22, fol. 24 rº.

(9) Biblioteca Nacional. Madrid. Sala Cervantes. ms. 11.652.



Y si observamos que el “*Nobiliario*” citado estuvo en la librería de **Don Juan Alfonso Guerra y Sandoval**, cronista y Rey de Armas de Felipe V, autor del certificado expedido en 1745 de las armas de su escudo a la villa de Anzuola, la asignación del rey encadenado a la villa de Anzuola no ofreció mayor problema.

En su larga exposición, remitida desde Madrid el 9 de junio de 1745, el cronista Guerra y Sandoval cita los grandes méritos de los “*anzuolanos*” en la lucha contra los moros (que motivarán los elementos que integrarán su escudo), recreándose en los hechos gloriosos que hicieron en tiempo del rey navarro García Iñiguez, en el siglo IX, cuando:

“acometiéndole su reino [a García Iñiguez] el Rey de Granada [y] Córdoba con poderosissimo exercito de moros que inundaban la tierra, se vio este pobre Rey muy afligido. Y aunque de todo su reino juntó la más gente que pudo para resistir, todo era mui poca cantidad para la multitud de los árabes enemigos. En este conflicto envió a pedir socorro a su yerno el Rey don Ordoño, segundo de Castilla y León, que, viendo el grave riesgo en que se hallaba el noble Reino de Nauarra, juntó todo su ejército y, uniéndose con el Rey de Nauarra, salieron a buscar al enemigo que andaba señor de todo el campo. Y dándose vista los dos ejércitos, ordenaron sus gentes para la batalla, que fue una de las más sangrientas que ha habido en Navarra, y se llama la de Valdejunquera. De una y otra parte fue mucha la gente que pereció, tanto que ambos campos quedaron tan desechos y derrotados que se retiraron a sus quarteles a descansar, sin que el uno siguiese al otro. El Rey de Navarra se retiró con pocas gentes al burgo de Lecumberri o, según otros, de Rumbaz; y llegando a su estancia una crecida tropa de moros de Álaba que iba en socorro de los suyos, hiriendo de noche en los chrisptianos, hicieron en ellos mucho estrago y mataron también al señor don García Yñiguez, cuya pérdida fue generalmente sentida. Y los moros entrando, el aloxamiento todo le robaron, con lo que bolbían muy ufanos. No les duró mucho la gloria de la victoria, pues viniendo de la M.N. y M.L. villa de Anzuola una compañía de sus gentes en socorro de el Rey de Navarra, con noticia que tubieron del sitio que ocupaban los moros, lo que el día antes había passado, junto con el descuido con que estaban, sin recelar enemigo alguno en toda la campaña resolvieron a dar balerosamente en sus estancias, las que acometieron por todas partes de ynprobiso con tal valor y corage que, atónitos los moros sin poder resistir el baliente desnudo de los anzuolanos, dejaron en las manos una completa victoria, y en el campo muchos cadáveres, testigos de esta gloriosa acción. Y los despojos que poco antes abían tomado de los chrisptianos los recuperaron, juntamente con las banderas, y dos de las suyas con las medias lunas africanas, y una que abían quitado a los chrisptianos con una orla y un cáliz de oro, y a cada lado un pino berde,

y en el reverso de ella el nombre de María con otro arbolito de cada lado. Fue muy celebrada y aplaudida en toda Navarra esta balerosa acción de los exforzados soldados de Anzuola, y emulada de muchos hombres de valor.

Y cuando el Rey Don Sancho Albarca, hijo de Don García Yñiguez, llegó a reinar, no hechó en olvido este gran servicio y, atendiendo al esfuerzo de los anzuolanos, ya que abían bengado y tomado satisfacción de la muerte que estos moros habían dado al rey su padre, y a las gentes y cavalleros que le acompañaban, para que perpetuamente quedase memoria del valor con que abían procedido, les concedió por armas las que restauraron de los moros y les ganaron, que son las mismas que hasta oy conserban, y las trata don Miguel de Salazar, Capellán de Onor que fue del señor Rey don Phelipe 4º, y don Juan de Mendoza, Chronista y Rey de Armas que fue del dicho señor rey, en su original thomo 25, al folio 174, donde afirman que se compone de un escudo dibidido en 4 quarteles: en el primero, en campo azul un rey bestido de púrpura sentado en silla de oro y presso con una cadena de lo mismo al cuello, y su cetro y corona también de oro; y en el 2º quartel, en campo roxo, doze piezas de artillería con sus cureñas, todo de su color, que los nobles quipuzcoanos, en otra acción mui semejante en el subcesso a la gloriosa que los de Anzuola lograron de los moros, ganaron a los franceses en los montes Pirineos en tiempo de los señores Reyes Cathólicos, y por mui sabida no la expresamos; en el 3º quartel, en campo verde, un cáliz de oro, y enzima una ostia de plata, y a cada lado un pino perfilado de oro; en el 4º quartel, en campo azul, el nombre de María coronado y todo de oro, y un arbolito a cada lado en una jarrita de plata; y en lo bajo del escudo las tres medias lunas también de plata, cuyas armas de los dos últimos quarteles son las que ussan por su valor y concesión de don Sancho Abarca”.

Observemos cuáles son sus fuentes de información del cronista: el capellán real Don Miguel de Salazar y el también cronista Don Juan de Mendoza. Desconocemos la formación en materia heráldica o histórica de Don Miguel de Salazar, pero sabemos algo de Don Juan de Mendoza.

Don Juan de Mendoza y Girón fue nombrado Rey de Armas en 1633, a los 5 años de edad. Su padre sirvió 20 años como mayordomo de los Caballerizos del Rey, y luego fue Alguacil Mayor de las Inquisiciones de Mallorca y Valencia, y Ujier de Saleta del Rey. Su abuelo materno sirvió 50 años, primero como ayuda de la Furriera y luego como Aposentador de Palacio. En casos como el suyo, en el que el agraciado era menor de edad e inhábil para ejercer por sí el oficio, servía la tenencia por él un sustituto, corrientemente un familiar; en su caso lo hicieron primero Don Francisco Sánchez Patiño (segundo marido de su madre), y luego su tío Don Pedro de Salazar Girón,

quien más tarde obtuvo una plaza de Rey de Armas en propiedad¹⁰. Y sabemos que Don Juan (cronista, además, de Carlos II) emitía sus informes en base “*a las Historias de España, Libros de Blasones y Armerías, Privilegios Reales y diferentes instrumentos que tengo en mi estudio*”, como ya lo hiciese con el escudo de Guipúzcoa..., con las alteraciones que hoy conocemos, respecto al escudo originario¹¹.

¿Qué fidelidad podemos dar a su relato...? Los conocimientos que hoy tenemos de la historia de Navarra son otros:

– El Rey **García Iñiguez** citado (c 805-870) fue hijo de Iñigo Arista y Oneca de Pamplona, y comenzó a reinar el Reino de Pamplona el año 851¹². Abandonó la alianza con los Banu Qasi de Tudela y se acercó a Asturias, casándose en 1ª nupcias con Oria (Leodegundia) hija, para algunos, de Musa ibn Musa Ibn Fortún, y, para otros, de Ordoño I (luego, pudo ser él mismo yerno de Ordoño I, pero no consta que ninguna de sus hijas se casara con Ordoño II para que fuese éste su yerno) y en 2ª nupcias con Urraca Jiménez, Condesa de Aragón. Quien casó con Ordoño II fue Dª Sancha, hija de Sancho Garcés de Navarra, no de García Iñiguez).

– La batalla de **Valdejunquera** se produjo el 26 de julio del año 920 (el Rey García Iñiguez ya había muerto), y fue el encuentro decisivo entre Abd-al-Rahman III contra Pamplona, enfrentándose su ejército contra las fuerzas unidas de leoneses y navarros entre Muez y Salinas de Oro. Las tropas cristianas sufrieron el más completo desastre y, además de muchos nobles, fueron llevados cautivos a Córdoba los Obispos de Tuy y Salamanca. Lo que la tradición (pero no documento alguno) dice es que García Iñiguez murió en la batalla de Aibar, el año 882 (lo que le daría 12 años más de vida...).

– A García Iñiguez le sucedió su hijo Fortún Garcés, pero éste fue hecho prisionero el año 860 (en vida de su padre) por los musulmanes que atacaron Navarra y estuvo retenido como rehén en tierra de moros unos 20 años, por lo que a la muerte de García Iñiguez el 870 tuvo que actuar de Regente García Jiménez (de 870 a 880, murió el 885, abriendo el paso a la dinastía Jimena). Al volver Fortún Garcés de su cautiverio el 880 gobernó éste el Reino hasta su

(10) Alfonso CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, MARQUÉS DE LA FLORESTA, *Heraldos y Reyes de Armas en la Corte de España*. Prensa y Ediciones Hispanoamericanas. Colección Heráldica Persevante Borgoña (Madrid, 1993), pp. 128-129.

(11) AYERBE IRIBAR, Mª Rosa, *Estudio histórico-jurídico sobre el Escudo y Blason de Gipuzkoa*.– Juntas Generales y Diputación Foral de Gipuzkoa (2007) pp. 75-76.

(12) Algunos autores dicen que el año 852.

muerte el año 905 (desapareciendo con él la dinastía Iñiga), en que fue sustituido como rey de Pamplona por Sancho Garcés (865-905-925), hijo del antiguo Regente García Jiménez (iniciándose con él la dinastía Jimena), suegro, éste sí, de Ordoño II, que será derrotado por los musulmanes en Valdejunquera el año 920, sucediéndole en 926 su hijo García Sánchez (919-970).

– Y es a este García Sánchez al que sucede el “**Sancho Abarca**” que cita en su informe, pues éste es el apodo de **Sancho Garcés II**, Rey de Pamplona y Conde de Aragón (970-994)¹³... Mediando entre éste rey y García Iñiguez (del que dice es su padre) algo más de un siglo...

– Por otra parte, en modo alguno se puede hablar en esta época de “villa” de Anzuola, que alcanzó el villazgo en 1629.

Los relatos que se citan por el cronista son, pues, poco fiables, como lo son, a mi parecer, las gestas atribuidas a los “*anzuolanos*”, defendidas por una tradición de más de 250 años...

Nada tiene que ver, pues, el rey del escudo de Anzuola con los hechos narrados. Como nada tienen que ver, a mi parecer, los elementos que lo integran, puesto que las mismas basan su origen en unos hechos adulterados y son producto de un acto bélico, ajenos al propio ser del pueblo de Anzuola: el rey y los cañones se tomaron del escudo de Guipúzcoa, y los elementos de los cuarteles inferiores proceden de las banderas tomadas, en acción bélica, del enemigo, las cuales correspondían o bien a los propios moros o a los cristianos navarros...

Y basándose en esta información y documentación que obraba en su archivo, cuando en 1876 el Gobernador Civil (a petición del Gobierno Central) pidió a las villas guipuzcoanas que remitiesen impronta de su sello con explicación de sus armas a Madrid, para depositarlos en el recientemente constituido Archivo Histórico Nacional, el remitido por Anzuola el 17 de diciembre de aquel año irá acompañado por la siguiente explicación (enteramente tomada del certificado de armas de 1745):

(13) Hijo de García Sánchez y Andregoto Galíndez (hija del Conde de Aragón Galindo Aznárez), acudió como embajador del Reino de Navarra a Córdoba, a pactar con Almanzor, al que entregó su hija Abda (Urraca de Navarra “La Vascona”) en matrimonio, de la que tuvo a Abd al Rahman Sanchuelo, heredero del Califato de Córdoba. Sancho Garcés o “Abarca” parece que casó con Urraca Fernández (hija de Fernán González y Sancha de Pamplona), que ya había estado casada el 950 con Ordoño III de León y, posteriormente (el 956) con Ordoño IV “el Malo”, del cual se separó.



“Dichas armas fueron concedidas a esta villa por Don Sancho Abarca, hijo de Don García Íñiguez, Rey de Navarra, en memoria con que le distinguió una compañía de soldados de esta villa en una acción que tuvo lugar el siguiente día de la batalla de Val de la Junquera, en el Reino de Navarra, con los moros, en que pereció el referido monarca Don García, una vez recuperada en esta acción, entre otros elementos, las banderas quitadas a los cristianos merced al valor de la citada compañía, por lo que hizo la concesión de las armas el mencionado Don Sancho Abarca tan pronto entró en el mismo sucediendo a su padre. Este es el origen y uso de las armas de esta villa”¹⁴.

La tradición es la tradición, pero en nuestro caso es una tradición de apenas 250 años, introducida por el Rey de Armas desde Madrid, y basada en Compendios, Libros de historia y otros materiales de elaboración propia o ajena, con poca (o nula) base histórica, en muchos casos, en donde a los destinatarios se les hace agentes de hechos gloriosos que justifican unos determinados elementos que se insertan en un escudo de nueva creación, y que estos aceptan en base al convencimiento del “magisterio” de sus autores (los Reyes de Armas), a los cuales sólo hay que darles el respeto y la credibilidad que se merecen...

Ya el nada sospechoso y citado Juan Carlos Guerra, en la “Introducción” a la edición del “Nobiliario” de Domingo de Lizaso escribió que “en la explicación de estos emblemas y en las leyendas genealógicas que les acompañan está siempre la invención”; que “cómodo arbitrio fuera rechazar por apócrifos tales libros, sin detenerse a escudriñar los elementos verídicos que contienen mezclados entre sus fábulas, pero inaceptable para el criterio imparcial, de igual suerte que el de admitir con espesa y candorosa credulidad cuando en los mencionados códices se encuentra”¹⁵; y que “estampaban aquellos para ilustración de sus diplomas aparato decorativo muy adecuado á tales pergaminos y en los que tanto ha contribuido para henchir de viento tan-

(14) Archivo Histórico Nacional. Sección de Sigilografía. Caja 7, nº 13.

(15) “Nobiliario”, op. cit., pp. XXII-XIII.

tas cabezas huecas”¹⁶. Teniendo en cuenta que es a comienzos del s. XVII “*cuando alcanzaban más favor y boga las falsificaciones...*”¹⁷.

Con todo lo observado creemos poder afirmar que, siendo el rey del escudo guipuzcoano el rey castellano Enrique IV, el rey encadenado que aparece en el escudo de Guipúzcoa de aquella época y que pasará después al escudo de Antzuola, es **el rey aragonés**, preso por los guipuzcoanos en una acción bélica que supuso la liberación del rey navarro... (porque era la creencia que circulaba en la Corte y se plasmó en los escudos que se dibujaban en ella). Ni rey navarro ni Alfonso VIII, ni emperador romano ni rey moro. Todo ello es invención y fantasía...



La autoría de la presa de los cañones de Velate (1512)

Es sabido que en la conquista de Navarra por el Rey Fernando el Católico, el año 1512, los guipuzcoanos se hicieron en Velate con varias piezas de artillería del ejército francés que vino en apoyo de los reyes navarros.

Para “*perpetua memoria*” del hecho y futura “*voluntad de goardar y acrescentar su honrra en los fechos de armas que se recrescieren*”, la Reina D^a Juana dio “*por armas a la dicha Provincia las dichas doce piezas de artillería*”, compartiendo en adelante los 12 cañones el cuartel superior con la figura del Rey, por privilegio concedido en Medina del Campo el 28-II-1513¹⁸.

El número de 12, asignado a las piezas de artillería apresadas y que pasarán al escudo guipuzcoano, se ha justificado por algunos autores “*por ocurrir el suceso glorioso para Guipúzcoa en el duodécimo mes del año 1512*”¹⁹. Esteban de GARIBAY, por su parte, afirmó a fines del s. XVI que:

“las doce piezas de artillería significan la victoria que esta Provincia tuuo de los Franceses, por el mes de Deziembre del año de mil y quinientos y doze, quando Don Iuan de Labrit, Rey que fue de Navarra, aviendo en este

(16) *Ibidem*, p. XXIV.

(17) *Ibidem*, p. XXIV.

(18) Recogido en el Tít. II, Cap. 6 de la Recopilación del Derecho guipuzcoano de 1583, y en el Tít. II, Cap. VIII de los Fueros de Guipúzcoa de 1696.

(19) Juan Carlos GUERRA en “Estudios de Heráldica Vasca”. Librería Internacional (San Sebastián, 1927), p. 391; y Jacques MEURGEY en “Les Blasons des Provinces et des villes basques”, Imprimerie Du “Courrier” (Bayonne, 1932), p. 13.

año perdido el Reyno y boluiendo con grande exército de Franceses, cercó la ciudad de Pamplona, donde don Fadrique de Toledo, Duque de Alua, se hallaua, y no la auiendo podido tomar, siendo de buelta para Francia, tomaron los Guipuzcoanos en los montes Pireneos, en la sierra de Velate y Leyçondo esta artillería, con que a Pamplona auía batido. Eran las piezas de artillería muchas más de las que en este escudo se señalan pero pusieron solas doze, porque congruamente no pudieran caber más figuras de artillería en vn quartel de escudo”²⁰.

La misma concesión de los cañones como armas de nuestro escudo, por D^a Juana, en 1513, dice literalmente que:

“Después de esto sucedió la unión del Reyno de Navarra con el de Castilla, en el año de mil quinientos y doze. Y aviendo juntado el Rey de Francia inmediatamente un poderosísimo exército, le encaminó a la parte de los Pirineos, con los más experimentados y principales cavos de su nación. El intento era recuperar aquel Reyno para sus desposehidos dueños y apoderarse de la Provincia, o de la parte que pudiesse de ella. A este fin entró muy orgulloso Carlos, Duque de Borbón, por el lugar de Yrun a catorce de Noviembre del año referido con un grueso muy considerable de gente escogida, y dexando a Fuenterravía, que se hallava bien prevenida para la defensa, passó hasta la villa de Ernani ocupando los lugares intermedios. A diez y siete se puso sobre la plaza de San Sebastián, batióla furiosamente y, arruinando con su artillería grande parte del muro flaco por la parte de Surriola, la embistió con furiosos assaltos, pero se la defendieron bien los guipuzcoanos que se hallavan dentro fortaleciendo y cerrando el débil desmoronado muro con el vivo parapeto de sus personas. Causó esta valerosa resistencia tanto asombro a Borbón y a los suyos que, juzgando por imposible la empresa y recelando mayores daños de los que recibieron en los assaltos y en las continuas baterías de la artillería de la plaza y de algunas embarcaciones que ocupavan la playa de la mar, desistieron del intento subiendo a la montaña de Oriamendi, contigua a San Sebastián, con ánimo de hazer todo el mal y hostilidad possible en la tierra adentro; mas, desengañados con la noticia de estar proveydos y prevenidos los passos por muchos guipuzcoanos armados, resolvieron el día diez y nueve retirarse a Francia, y lo executaron saciando el furor de su ira en la quema de los lugares y caserías de la frontera, de donde sacaron buen pillage de ganado, si bien les fue preciso desampararle con parte de su bagage por averlos acometido gallardamente por la retaguardia los que se hallavan de presidio en Fuenterravía, y obligádolos a que lo dexassen ingnomiosamente y con bastante escarmiento de sus empeñados arrojoss...

(20) “Compendio Historial... de España” (1628), II, Lib. 15, Cap. 15.

A este mismo tiempo entró Don Juan de Labrit, asistido de los de su parcialidad y de numerosas tropas de franceses a cargo de Monsieur de la Paliza, quedando otras muchas de reserva para dar calor a sus operaciones y hazer punta a la frontera de Guipúzcoa por que los de ella no socorriessen a aquel Reyno, a vista de su propio peligro. Sitiaron y batieron fuertemente la ciudad de Pamplona, defendiôla con estremado valor el Duque de Alva, primer Virrey de Navarra, y desauciados también de esta empresa comenzaron a bolver los ojos y los passos a Francia el día treinta de Noviembre. Hallávase a la sazón el Rey Católico en Logrono, disponiendo con su grande providencia todo lo necessario para la defensa y seguridad de sus Reynos. Tenía bien pessado el valor y grande fidelidad de los guipuzcoanos con largas experiencias, y noticioso de la retirada de los franceses escribió a la Provincia a primero de diciembre su resolución para que, atajándoles los passos por los montes, procurasse la gente de ella hazerles todo el mal possible en desagravio de los que poco antes avía recibido del Duque de Borbón y de sus tropas. Llegó esta carta de Su Magestad a la Provincia el día tres del mismo mes, y a cinco, juntos hasta tres mil y quinientos hombres, no quisieron aguardar a los demás, que marchavan, por que no se escapassen los enemigos con la demora. Entraron por las villas de Vera y Lessaca en Navarra, y passando el día siete por la mañana a las sierras de Velate y [E]lleizondo, en el valle de Vastán, encontraron a los franceses, que con mucha prisa se retiravan a su Reyno. Embistiéronles esforzada y valerosamente y, desbaratándolos con daño considerable, les quitaron toda la artillería que llevaban. Passaron con ella a Pamplona y la entregaron al Virrey Duque de Alva, para que aquellos instrumentos que la batieron y maltrataron fuessen y sirviessen de su defensa adelante. Este memorable successo dio motivo a los señores Reyes Católicos Don Fernando y Doña Juana, su hija, para favorecer a la Provincia con el nuevo blasón de las doce piezas de artillería en su antiquíssimo escudo de armas”²¹.

Nada se dice en el documento de la autoría de la presa ni del número de las piezas tomadas. Es cierto que en 1518 Juan de Achega, procurador de los Parientes Mayores de Guipúzcoa, dijo, en defensa de sus prerrogativas frente la Provincia que, la acción de los Parientes Mayores (en especial de los Lazcano, Zarauz y Olaso) fue fundamental en el éxito de la batalla pues:

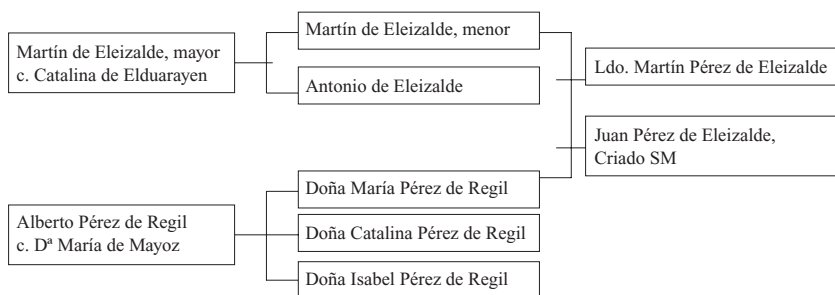
“si no fuera por su esfuerço e industria d’ellos, no vastara el pueblo que se juntó en Fuenterrabia [para] hazer cosa alguna de victoria. [Y] lo mismo en las guerras de Navarra en el campo de Velate contra Don Juan de Labrid, que Dios aya, e su gente, quando se le quitó la artillería; notoria cosa es

(21) Recogido en los **Fueros de Guipúzcoa**, de 1696, Tit. II, Cap. VIII “ Del escudo de armas de la Provincia, y de algunos particulares señalados servicios de ella en tiempo de los señores Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel”.

quién tubo la delantera, porque toda la gente común quiso huyr y dexar yr a los françeses con su artillería, pero algunos Parientes Mayores con sus aliados tubieron esfuerço de tomar la delantera y pasar adelante, y tomar a afrenta e riesgo de muerte donde después se esforço la gente común, e se les quitó la artillería a los dichos françeses, e se dio las armas (por) Sus Altezas primero a los Parientes Mayores que se contejieron y después a la Provinçia, como quiera que los dichos Parientes Mayores están en supliçión por mereçer las dichas armas primero que la Provinçia”²².

Pero hoy podemos conocer el nombre del valiente guipuzcoano que se hizo con ellas, gracias a un pleito desarrollado en el Corregimiento casi 70 años después de los hechos, donde testigos de los mismos relataron puntualmente aquellos para alegar su vecindad a Tolosa a fin de poder ejercer sus cargos públicos²³.

El proceso se inicia con un auto del Corregidor Gómez de la Puerta de 3-11-1581, a instancias del Licenciado Martín Pérez de Eleizalde, alcalde de Tolosa, por sí y su hermano Juan Pérez de Eleizalde, Criado del Rey y residente en Corte. Decía el Licenciado depender por ambas ramas de los antiguos fundadores y pobladores de la Provincia, ser hijosdalgo de sangre y descendientes de los linajes de Eleizalde (de Albiztur), Elduarayen (de Ibarra), Regil (de Regil) y Mayoza (de Hernialde), como constaba por el padrón hecho por Lope Díaz de Rojas, Merino Mayor que fue de Guipúzcoa, y pidió se examinassen los testigos que presentaba para defender su hidalguía.



(22) LEMA, J.A.; FERNÁNDEZ DE LARREA, J.A.; GARCÍA, E.; MUNTA, J.A.; DÍAZ DE DURANA, J.R.: “El triunfo de las élites urbanas guipuzcoanas: nuevos textos para el estudio del gobierno de las villas de la Provincia (1412-1539)”.- Diputación Foral de Gipuzkoa (2002), doc. 34, p. 332 [Iturriak/Fuentes, 3 (del AGG-GAO).

(23) Se halla en el AGG-GAO CO ECI, Leg. 418 (1581). Conocemos la existencia de este proceso gracias a Carlos Rilova Jericó, a quien agradecemos el aviso.

En el discurso de sus testimonios, el Licenciado y su hermano incidirán en demostrar su descendencia directa de su abuelo materno ALBERTO PÉREZ DE REGIL, capitán de la gente de Tolosa que fue contra los franceses “*en las batallas que hubieron en Noain y Belate, do les quitaron doze piezas de artillería de bronze, en cuya reconpensa el señor Emperador*” Carlos V, “*y de otros servicios, le hiço merçed de 15.000 maravedís de acostamiento*” como constaba por sus libros.

Un testigo, Martín de Ibarra, vecino de Tolosa, de 80 años, dirá haber visto a Alberto Pérez de Regil “*por capitán de más de 1.500 hombres que de la villa de Tolosa y su jurisdicción salió para San Juan de Luz, que es en Francia, a quemar çiertas azabras que ende avía, y mandó S.M. del Emperador, que santa gloria aya, con quien se alló este testigo como uno de los vecinos d’ esta villa*”. Y lo que oyó decir que Alberto fue capitán de la gente de Tolosa “*quando se llebantaron contra los franceses en las vatallas que tubieron en Velate, donde se ganaron las doçe piezas de artillería que tiene por armas esta dicha Provinçia por merçed de Su Magestad*”. Y que sabía e vio que Alberto tuvo del Rey, por merced de por vida, cierto acostamiento de maravedís “*por las azanas que él y sus pasados hizieron en las dichas levantadas y otras semejantes*”.

Otro testigo, Martín de Elizalde, de 82 años y vecino de Tolosa (no pariente de los interesados en el proceso), dijo que, mientras vivió Alberto, las veces que en Guipúzcoa hubo levantadas contra franceses y otras naciones que venían contra el Rey, solía ir por capitán de la gente de Tolosa y su jurisdicción, “*y en espeçial que se acuerda que en la levantada que se hiço por esta dicha Provinçia contra franceses en el campo de Belate*”, Alberto fue capitán de dicha gente con más de 1.500 hombres “*que llebó en su compañía debaxo de su bandera, donde se tomaron las doze piezas de artillería que tiene por armas esta dicha Provinçia, y fueron llebados por la gente d’ ella a la çiudad de Pamplona, donde este testigo, siendo onbre moço, se halló e bio al dicho Alberto Pérez como tal capitán y llebar la dicha artillería para la dicha çiudad de Pamplona*”.

Guillén de Liobiaga, de 74 años, dijo haber estado también presente en Velate y en la entrega de la artillería en Pamplona. Y añadió que Alberto, como tal capitán de la gente de la villa, “*se señaló y adelantó, y fue el que primero enarboló su bandera sobre la dicha artillería*”.

Joanes de Barrenechea d’Eldua, de 74 años, por su parte, dijo haberse hallado con Alberto cuando fue a San Juan de Luz con más de 1.500 hombres a quemar las azabras francesas, como uno más de los vecinos de la villa; y que

oyó decir que Alberto fue capitán de la gente de Tolosa “*quando se llebantaron contra los franceses en las batallas que tubieron en Belate, donde se ganaron las doze pieças de artillería que tiene por armas esta dicha Proviñcia por merçed de Su Magestad*”.

Don Antonio de Larraul, clérigo de misa de la iglesia de Santa María, de 80 años, dijo que vio partir a Alberto con la gente de la villa como su capitán, “*donde se señaló y adelantó, y fue uno de los primeros que enarboló su bandera sobre la dicha artillería*”, por lo que el Rey le señaló maravedís de acostamiento de por vida.

Esteban de Eldua, de 70 años, dijo haber estado con Alberto en San Juan de Luz, y haber oído de sus hazañas en Belate.

Y finalmente, Juanes de Aldabalde, de 92 años, dijo haber ido con Alberto en San Juan de Luz a quemar las azabras, “*como vecino de Abalcisqueta, con un macho de su padre, en que llevaba çiertos aparejos de afixar una pieça de artillería de las que fueron de esta Proviñcia*”. Y que oyó decir que Alberto fue por capitán de la gente e Tolosa “*quando se llebantaron contra los franceses en las batallas que tubieron en Belate, donde se ganaron las doçe pieças de artillería que tiene por armas esta dicha Proviñcia por merçed de Su Magestad*”.

A tenor de estos testimonios 12 fueron, pues, las piezas de artillería o cañones de bronce tomados a los franceses en Velate el 7 de diciembre de 1512, los mismos que pasaron después al escudo guipuzcoano, y no hay que elucubrar más sobre el significado de su número.

A tenor, también, de estos testimonios, fue la gente levantada en la jurisdicción de Tolosa, bajo la bandera y capitania de Alberto Pérez de Regil, la que tomó los cañones. Y fue éste, Alberto de Regil, el que enarboló su bandera tolosana sobre ellas, llevándolas después a Pamplona.

Tal hazaña (y otras), en un momento importante de la conquista de Navarra, hará que a Alberto se le asigne su acostamiento de por vida. Pero hará también que a Guipúzcoa, además de concedérsele el privilegio de incluir los cañones en su escudo, se le otorgue además otro importante privilegio, cual es el del nombramiento por ella de sus escribanos de número.

Finalmente, el Licenciado Eleizalde y su hermano consiguieron la aprobación de su hidalguía en la Junta General de Azpeitia, el 2 de mayo de 1589.

* * *

Documentos

1513, FEBRERO 28. MEDINA DEL CAMPO

CONCESIÓN REAL DE LA INCLUSIÓN DE 12 CAÑONES EN EL ESCUDO DE GUIPÚZCOA, HECHA POR LA REINA DOÑA JUANA EN REMUNERACIÓN DE SUS SERVICIOS.

*Recogido en los **Fueros de Guipúzcoa**, de 1696, Tít. II, Cap. VIII “Del escudo de armas de la Provincia, y de algunos particulares señalados servicios de ella en tiempo de los señores Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel”.*

Los escudos de armas, divisas y blasones son tan antiguos en el mundo que fuera muy dificultoso y de dilatadísimo discurso el darles principio cierto y determinado origen. Todas las naciones, reynos, provincias, ciudades y personas particulares de estima y aprecio los han usado y servidose de ellos para manifestar y representar lo grande, memorable y valeroso de sus hechos y estimular con este recuerdo a los sucesores y descendientes a todo bien obrar, teniendo presente el exemplo de los que por su virtud, méritos y servicios ilustraron las naciones, reynos, provincias, ciudades y familias con heroycos blasones, dignos de fama inmortal.

La Provincia tuvo y usó antiguamente de un escudo de armas que contenía en la targeta superior la persona de un rey sentado, con vestiduras reales y corona en la cabeza, en una silla, con su espada desnuda, levantada la punta en la mano diestra, y en la targeta inferior tres árboles verdes tejos plantados a orillas del mar, todo en campo colorado. Sirvióse de este escudo y blasón continuamente hasta el año de mil quinientos y trece en que, con el motivo que se referirá, se añadieron doce piezas de artillería en la parte siniestra de la targeta superior. Sucedieron los Católicos señores Reyes Don Fernando el Quinto y Doña Ysabel, su muger, en la Corona de Castilla por el mes de Diciembre de mil quatrocientos y setenta y quatro para honra y gloria de la nación española, defensa de la fe católica y dilatación de su potentísima Monarchía, al mesmo tiempo que Don Alfonso el Quinto Rey de Portugal, y Ludovico Vndecimo de Francia, procuraron confederados desposeerlos y privarlos de la sucesión del Reyno, invadiéndole el primero con más de veinte mil hombres por la parte de Extremadura y el segundo por las fronteras de Guipúzcoa con un ejército de quarenta mil combatientes a cargo de Aman señor de Labrit, padre de Don Juan, que después fue Rey de Navarra por medio de Doña Catalina de Fox su muger, sobrina del señor Rey Católico. En tan ponderable aprieto y ocurrencia de particulares circunstancias, que obligavan a servir a Sus Magestades en la recuperación del castillo de Burgos, ciudades de Toro y Zamora y otros pueblos que tenían la voz de Portugal, y en la defensa de la frontera y de las plazas de Fuenterravía y San Sebastian, sin asistencia externa, se esmaltó con realizados servicios la fidelidad de la Provincia, pues a un mismo tiempo embió más de dos mil de sus naturales al ejército de Castilla que tenía sitiado el castillo de Burgos, socorrió

las plazas de Fuenterravía y San Sebastián con bastante número de gente presidaria y aseguró con la restante de sus vezinos y naturales a toda la tierra imbadida y amenazada de tanto poder contrario. Dos veces sitiaron y batieron franceses a Fuenterravía con su numeroso ejército en el año de mil quatrocientos y setenta y seis y en ambas se retiraron con grande pérdida, confusos de verse desestimados de los Guipuzcoanos, quemaron la villa de Rentería y parte del Valle de Oyarzun, y aunque dieron vista a San Sebastian no osaron embestirla, sabiendo que estava bien guarnecida y probheída de todo lo necessario y bolvieron a su reyno corridos y descalabrados por el valor de solos los naturales de la Provincia, que consiguieron en esta ocasión su propia defensa y el que se mejorasse grandemente el partido de los senores Reyes Católicos, recuperando las ciudades, fortalezas y pueblos que se mantenían en la devoción de Portugal y desbaratando el ejército de aquel Reyno en la batalla de Toro, en que, y en las demás facciones de aquella guerra, sirvieron continuamente y con grande satisfacion de Sus Magestades los dos mil hombres que embió la Provincia. En las conquistas de los Reynos de Granada y de Napoles, ilustró con particularidad sus méritos embiando numerosas tropas de sus naturales a engrosar los Ejércitos Reales, y cooperaron valerosos en la restauración y ocupación de ambos Reynos con el amor, fineza y fidelidad propias de sus obligaciones, como se vé en el capítulo primero del título diez y ocho de este Libro, donde se refieren estos servicios por los senores Reyes Católicos y por la senora Reyna Doña Juana, su hija, en sus privilegios reales.

Después de esto sucedió la unión del Reyno de Navarra con el de Castilla, en el año de mil quinientos y doze. Y aviendo juntado el Rey de Francia inmediatamente un poderosísimo ejército, le encaminó a la parte de los Pirineos, con los más experimentados y principales cavos de su nación. El intento era recuperar aquel Reyno para sus desposehidos dueños y apoderarse de la Provincia, o de la parte que pudiesse de ella. A este fin entró muy orgulloso Carlos, Duque de Borbón, por el lugar de Yrun a catorce de Noviembre del año referido con un grueso muy considerable de gente escogida, y dexando a Fuenterravía, que se hallava bien prevenida para la defensa, pasó hasta la villa de Ernani ocupando los lugares intermedios. A diez y siete se puso sobre la plaza de San Sebastian, batióla furiosamente y, arruinando con su artillería grande parte del muro flaco por la parte de Surriola, la embistió con furiosos assaltos, pero se la defendieron bien los Guipuzcoanos que se hallavan dentro fortaleciendo y cerrando el débil desmoronado muro con el vivo parapeto de sus personas. Causó esta valerosa resistencia tanto asombro a Borbón y a los suyos que, juzgando por impossible la empresa y recelando mayores daños de los que recibieron en los assaltos y en las continuas baterías de la artillería de la plaza y de algunas embarcaciones que ocupavan la playa de la mar, desistieron del intento subiendo a la montaña de Oriamendi, contigua a San Sebastián, con ánimo de hazer todo el mal y hostilidad possible en la tierra adentro; mas, desengañados con la noticia de estar proveydos y prevenidos los passos por muchos guipuzcoanos armados, resolvieron el día diez y nueve retirarse a Francia, y lo executaron saciando el furor de su ira en la quema de los lugares y caserías de la frontera, de donde sacaron buen pillage de ganado, si bien les fue precisso desampararle con parte de su bagage por averlos acometido gallardamente por la retaguardia los que se hallavan de presidio en Fuenterravía, y obligádoslos a que lo dexassen ingnomiososa-

mente y con bastante escarmiento de sus empeñados arrojos, como lo declara la señora Reyna Doña Juana en el privilegio real de las escribanías de el número de la Provincia, que va puesto en el capítulo primero del título catorce de este Libro.

A este mismo tiempo entró Don Juan de Labrit, asistido de los de su parcialidad y de numerosas tropas de franceses a cargo de Monsieur de la Paliza, quedando otras muchas de reserva para dar calor a sus operaciones y hazer punta a la frontera de Guipúzcoa por que los de ella no socorriessen a aquel Reyno, a vista de su propio peligro. Sitiaron y batieron fuertemente la ciudad de Pamplona, defendiéndola con estremado valor el Duque de Alva, primer Virrey de Navarra, y desauciados también de esta empresa comenzaron a bolver los ojos y los passos a Francia el día treinta de Noviembre. Hallábase a la sazón el Rey Católico en Logrono, disponiendo con su grande providencia todo lo necesario para la defensa y seguridad de sus Reynos. Tenía bien pensado el valor y grande fidelidad de los guipuzcoanos con largas experiencias, y noticioso de la retirada de los franceses escribio a la Provincia a primero de Diciembre su resolución para que, atajándoles los passos por los montes, procurasse la gente de ella hazerles todo el mal posible en desagravio de los que poco antes avía recibido del Duque de Borbón y de sus tropas. Llegó esta carta de Su Magestad a la Provincia el día tres del mismo mes, y a cinco, juntos hasta tres mil y quinientos hombres, no quisieron aguardar a los demás, que marchavan, por que no se escapassen los enemigos con la demora. Entraron por las villas de Vera y Lessaca en Navarra, y passando el día siete por la mañana a las sierras de Velate y [E]leizondo, en el valle de Vastán, encontraron a los franceses, que con mucha prissa se retiravan a su Reyno. Embistiéronles esforzada y valerosamente y, desbaratándolos con daño considerable, les quitaron toda la artillería que llevaban. Passaron con ella a Pamplona y la entregaron al Virrey Duque de Alva, para que aquellos instrumentos que la batieron y maltrataron fuessen y sirviesen de su defensa adelante. Este memorable suceso dió motivo a los señores Reyes Católicos Don Fernando y Doña Juana, su hija, para favorecer a la Provincia con el nuevo blasón de las doce piezas de artillería en su antiquíssimo escudo de armas, a cuyo fin se le despachó el privilegio del tenor siguiente:

Doña Juana por la gracia de Dios Reyna de Castilla, de León, de Granada, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Islas Indias e Tierra Firme del Mar Occéano, Princesa de Aragón, de las Dos Sicilias, de Gerusalen, de Navarra, Archiduquesa de Austria, Duquesa de Borgona e de Brabante, Condesa de Flandes e de Tirol, señora de Vizcaya e de Molina.

Por quanto a mí e a todos es público e notorio que en el mes de Diciembre del año passado de mil quinientos y doce, al tiempo que el ejército de los franceses, autores y favorecedores de la sisma, en que había mucho número de alemanes e otras naciones, alzaron el cerco de sobre la ciudad de Pamplona, que es en el nuestro Reyno de Navarra, los fijosdalgo, vecinos e moradores de la mi Noble y muy Leal Provincia de Guipúzcoa que a la sazón se fallaron en la tierra, aunque la mayor parte de los hombres de guerra de la dicha Provincia andavan fuera de ella en mi servicio, especialmente en dos armadas de mar, la una mía y la otra de los ingleses que yo mande proveer, y en

otras armadas de mar y de tierra, se levantaron esforzadamente e salieron a ponerse en la delantera de los dichos franceses e los fallaron en el lugar llamado Velate e [E] leizondo, que son en dicho Reyno de Navarra, donde varonilmente pelearon con ellos, e desbaratándolos e matando muchos de ellos les tomaron por fuerza de armas toda el artillería que llevavan, que eran doce piezas de metal con que batieron y combatieron a la dicha ciudad de Pamplona, a la qual los dichos Guipuzcoanos que assí ganaron la dicha artillería la llevaron a su costa y con la gente que la ganó y la entregaron al Duque de Alva, nuestro Capitán General que allí estava, para que aquella artillería que primero le ofendió y le tuvo cercado en la dicha ciudad fuesse dende en adelante en su favor e de ella, e quedasse, como quedó, para nos e para nuestro servicio.

Y por que es razón que de tan señalado servicio quede perpetua memoria y entre las otras honras y mercedes que por ello la dicha Provincia merece tenga la dicha artillería por armas, por la presente, acatando lo susso dicho e por que a la dicha Provincia quede perpetua memoria de ello y los que ahora son y serán de aquí adelante tengan voluntad de guardar y acrecentar su honra en los fechos de armas que se recreieren, y otros tomen exemplo y se esfuerzen a facer semejantes cosas, doy por armas a la dicha Provincia las dichas doce piezas de artillería. Y les doy poder e facultad para que, juntamente con las armas que ahora tiene, que es un rey assentado sobre la mar, con una espada en la mano, puedan poner la dicha artillería en sus escudos, armas y sellos, banderas y obras e otras cosas en que se huvieren de poner sus armas, las quales han de ser de la manera que en este escudo van pintadas:

ESCUDO



E mando al Ilustrísimo Príncipe Don Carlos, mi muy caro e muy amado fijo, e a los infantes, perlados, duques, marqueses, condes, ricoshomes, maestros de la órdenes, e a los del mi Consejo, oydores de las mis Audiencias, alcaldes, alguaciles de la mi Casa y Corte e Chancillerías, e a los priores, comendadores, subcomendadores, alcaldes de los castillos, casas fuertes e llanas, e a todos los concejos, justicias, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales e homes buenos de todas las ciudades e villas e lugares de los mis reynos e señoríos, assí a los que ahora son como a los que serán de aquí adelante, e a cada uno e qualquier de ellos, que guarden e cumplan e fagan guardar esta mi carta de privilegio e todo lo en ella contenido, e que en ello ni en parte de ello no pongan ni consentan poner embarazo ni impedimento alguno, ahora ni en algún tiempo ni por alguna manera, so pena de la mi merced e de mil doblas de oro para la mi cámara e fisco, a cada uno que lo contrario ficiere.

E demás mando al homes que les esta mi carta mostrare que los emplace que parezcan ante mí en la mi Corte, do quien que yo sea, del día que los emplazare fasta quince días primeros siguientes, so la dicha pena. So la qual mando a qualquier escribano público que para esto fuere llamado que dé, al que ge la mostrare, testimonio signado con su signo por que yo sepa en cómo se cumple mi mandado.

Dada en la villa de Medina del Campo, a veinte y ocho días del mes de Febrero, año del nacimiento de nuestro Señor Salvador Jesu Christo de mil quinientos y trece años.

Yo el Rey.

Yo Lope de Conchillos, Secretario de la Reyna nuestra señora, lo fize escribir por mandado del Rey su padre.



1513, AGOSTO 13. VALLADOLID

PRIVILEGIO DE LA REINA D^a JUANA CON CEDIDO A GUIPÚZCOA PARA LA ELECCIÓN POR SUS VILLAS Y LUGARES DE SUS ESCRIBANOS DE NÚMERO.

*Recogido en los **Fueros de Guipúzcoa**, de 1696, Tít. XIV, Cap. I “De como por privilegio perpetuo toca á los Concejos y á sus Cargohabientes la presentación de las Escribanías del Numero de ellos en esta Provincia, y de la forma en que se ha de hacer la elección de los Escribanos”.*

Doña Joana por la gracia de Dios Reyna de Castilla, de Leon, de Granada, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de

Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria y de las Indias Islas y tierra firme del mar Oceano, Princesa de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, Archiduquesa de Austria, Duquesa de Borgoña é de Brabante, é Condesa de Flandes é de Tirol, é Señora de Vizcaya é de Molina &c.

Por quanto por parte de vos la Junta, cavalleros escuderos, homes hijosdalgo de la mi muy Noble é Leal Provincia de Guipúzcoa me fue fecha relación que, á cabsa de no se elegir los Escribanos del Numero de las Villas é Lugares de essa dicha Provincia por los concejos é oficiales de ellas, se recrecen muchos dapnos é inconvenientes, porque acaece nombrar para los dichos oficios á personas extráneas de la dicha Provincia, y que las tales personas dan los dichos oficios á personas que non conviene á mi servicio y al bien publico de las villas y lugares para donde son eligidos. É me suplicastes é pedistes por merced que, por que lo susso dicho se remediase, de aquí adelante diesse licencia é facultad á las villas é lugares de essa dicha Provincia para que, cada é quando vacasse algún oficio de Escribanía del Numero de ellas, pudiesen elegir y nombrar vna buena persona, hávile é suficiente para el dicho oficio, qual á ellos pareciesse, y que á la persona que ellos nombrassen y eligiessen le mandasse confirmar y dar título del dicho oficio, ó que sobre ello proveyesse como la mi merced fuesse. Lo qual visto por los del mi Consejo, y consultado con el Rey mi Señor y padre, fue acordado que debía mandar dar esta mi carta en la dicha razón.

É yo, por vos hacer bien é merced, acatando los muchos é leales servicios que á la Corona Real de estos mis Reynos y á mi avéis fecho y hacéis de cada día, especialmente el servicio que me hicistes en el mes de noviembre del año passado de mil quinientos y doce años, quando los franceses, autores é favorecedores del dañado cisma que contra la Santa Iglesia Romana se levantó, con grande ejército de gentes de pie y de cavallo entraron en la dicha Provincia y, quemando y destruyendo todo quanto hallavan, llegaron á la villa de San Sebastián, que es en la dicha Provincia, y pusieron sitio sobre ella y la combatieron con mucha furia, donde los fijosdalgo de la dicha Provincia que á la sazón en ella se hallaron, porque la mayor parte de ellos estavan ausentes é idos por la mar en dos Armadas que yo entonces mandé hacer para defensión de estos mis Reynos y señoríos, como buenos y leales vassallos, sin ayuda de ninguna otra gente estrangera, se encerraron en la dicha villa, é otros se pusieron en los passos de la dicha Provincia, y hicieron tanto que descercaron la dicha villa y la defendieron de los dichos franceses y los echaron fuera de toda la dicha Provincia, matado y heriendo y desbaratando muchos de ellos, y quitándoles la pressa que llevavan. É assí mismo, considerando el grande y señalado servicio que me hicieron los dichos fijosdalgo quando, casi en este dicho tiempo, sabiendo que el ejército grande y poderoso de los dichos franceses que tuvo por muchos días cercada la cibdad de Pamplona del Reyno de Navarra, después de la aver diversas vezes combatido se avía levantado de sobre la dicha cibdad, que assí avía tenido sitiada, y se ivan la vía de Francia, con desseo de me servir se juntaron é fueron contra los dichos franceses y se pusieron en la delantera de ellos donde, peleando con mucho ánimo y esfuerzo, los desbarataron é hicieron salir huyendo de la tierra, matando é heriendo y prendiendo muchos de ellos, y les quitaron por fuerza de armas toda la artillería que llevavan y

la entregaron en mi nombre al Duque de Alba, mi Capitán General en el dicho Reyno de Navarra.

Y en alguna remuneración de los dichos servicios, túvelo por bien, é por la presente hago merced y do licencia, poder y facultad á las villas é lugares de la dicha Provincia para que de aquí adelante, para siempre jamás, cada y quando que en qualquier de las dichas villas é lugares vacare algund oficio de Escribanía del Numero, la tal villa ó lugar, estando juntos en su concejo ó ayuntamiento, es á saber: el alcalde y los dos fieles y quatro homes honrados de ella, los quales dichos quatro homes mando y es mi merced é voluntad que cada vna de las dichas villas é lugares nombren y diputen para esso, en cada vn año, quando y al tiempo que nombraren los dichos alcaldes y fieles, puedan elegir [y] nombrar vna buena persona, hávile y suficiente, natural de la dicha villa ó lugar, qual á ellos ó á la mayor parte de ellos pareciere que convenga para el dicho oficio. El qual mando que, dentro de veinte días si mi Corte estuviere de los puertos aquende, y si estuviere de los puertos allende dentro de quarenta días primeros siguientes, después que assí fuere elegido, embie ante mí con la elección que de él hicieren para que yo lo confirme el dicho oficio y le mande dar mi carta de confirmación de él. Ca, [de] otra manera, la elección sobredicha sea en sí ninguna y de ningund valor y efecto, é yo pueda proveer del dicho oficio á quien mi merced fuere.

É por quanto ante de ahora yo he fecho algunas mercedes de algunas Escribanías del Numero de la dicha Provincia, que primeramente vacaren, á algunas personas, por servicios que al Rey mi señor é padre y á mí han fecho, de lo qual se les han dado mis provisiones é cédulas é espetativas firmadas de Su Alteza, é las he mandado asentar en los Libros de memorias que los mis Secretarios tienen, es mi merced y mando que las dichas espetativas que fasta el día de la data de esta mi carta se han dado, ayan su debido é cumplido efecto antes que, por virtud de esta mi carta, se haga elección alguna en las dichas villas é lugares para donde se han dado las dichas espetativas ó qualquier de ellas. É mando al Ilustríssimo Príncipe Don Carlos, mi muy charo é muy amado fijo, é á los infantes, duques, perlados, condes, marqueses, ricoshomes, maestros de las órdenes, priores, comendadores é subcomendadores, é á los alcaldes de los castillos, é casas fuertes é llanas, y á los de el mi Consejo é oydores de las mis Audiencias, alcaldes, alguaciles, merinos, prevostes, jurados, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales é homes buenos de las cibdades é villas é lugares de los mis Reynos é señoríos que ahora son é serán de aquí adelante, que assí lo guarden é cumplan, é fagan guardar é cumplir como en esta mi carta se contiene. É los vnos nin los otros no fagades nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merced é diez mil maravedís para la mi Cámara.

É demás mando al home que vos esta mi carta mostrare que vos emplace ante mí en la mi Corte, do quier que yo sea, del día que vos emplazare fasta quinze días primeros siguientes, so la dicha pena. So la qual mando á qualquier escribano público que para esto fuere llamado que dé, ende al que vos la mostrare, testimonio signado con su signo por que yo sepa en cómo se cumple mi mandado.

Dada en la Villa de Valladolid, á trece días del mes de Agosto año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesu Christo de mil é quinientos é trece años.

YO EL REY.

Yo Juan Ruiz de Calzena, Secretario de la Reyna nuestra Señora, la fice escribir por mandado del Señor Rey su Padre.

Registrada. Licenciatus Ximenez, por Chanciller. Bachiller de León. Licenciatus Zapata. Licenciatus de Santiago. El Doctor Palacios. Licenciatus Aguirre. Licenciatus de Sossa.

La nieve y los ‘elurzuloak’

JUAN GARMENDIA LARRAÑAGA
Etnógrafo

A mi recordado amigo Javier Gurruchaga Chacón.

Resumen:

Se presentan tres documentos relativos al uso en la villa de Tolosa de la nieve helada de las neveras de los términos de Pardaluz y Pagabe, sitios en la sierra de Aralar, cuando escaseaba la propia sita sobre la casería de Malaka.

Palabras clave: Neveras. Elurzuloak. Tolosa. Pardaluz. Pagabe. Aralar. Malaka.

Laburpena:

Tolosako hiribilduan ohikoa zen Aralarko Pardeluts eta Pagabeko elurzuloen erabileraren berri ematen da Malaka baserri inguruan horren kopurua eskasten zenean.

Hitz gakoak: Izoztegiak. Elurzuloak. Tolosa. Pardeluts. Pagabe. Aralar. Malaka.

Summary:

Three documents are presented relating to the use of frozen snow in the town of Tolosa taken from the snowfields in the area of Pardaluz and Pagabe situated in the sierra of Aralar, when supplies were scarce in their own snowfield located above the Malaka farmhouse.

Key words: Snowfields. Elurzuloak. Tolosa. Pardaluz. Pagabe. Aralar. Malaka.

Estos apuntes que de manera informal y amistosa me entregó el 17 de septiembre de 1983 mi recordado amigo tolosano Pedro Elósegui Irazusta, me sirven como introducción para mi empeño que tengo entre manos.

“En 1728 y antes se traía la nieve de Aralar a Tolosa, con mucho coste, cuando la nevera del pueblo carecía de contenido.

Era compromiso del arrendatario que si no había nieve en la nevera municipal, sita en el bosque situado por encima del caserío *Malaka*, había que traerla de Aralar.

En dicha sierra han existido por lo menos dos neveras naturales, una en el término de Pardaluz, a cien metros de la majada de dicho nombre.

Este mismo año de 1983, a primeros de septiembre, aún quedaba nieve de la primavera anterior.

El otro nevero natural está en término de Pagabe, entre la majada de este nombre y la de Kutixao.

Hay nevera artificial en el monte Adarra, creo que en término de Urnieta”.

Paso a Oñati.

“La nevera principal estaba en Artzanburu. Junto al hoyo había una choza para guardar los instrumentos del ‘nevero’. En inviernos benignos se solían enviar varios hombres a llenar el ‘hoyo’. Cada año el Ayuntamiento solía arrendar el suministro de nieve a uno, y nadie más podía coger de ella. Para poner el precio se solía girar cada determinado tiempo una visita al lugar y según las existencias se obraba en consecuencia.

Como el disponer de ‘neveras’ era lujo que solo podían permitirse los pueblos que en su jurisdicción poseían montañas altas y escabrosas, los que no las poseían tenían que recurrir a donde las había”¹.

* * *

Seguidamente transcribiré tres documentos acerca de la materia que nos interesa, correspondientes a los años 1782, 1790 y 1797 que vienen a enriquecer en detalles el conocimiento del tema.

(1) Ignacio Zumalde. *Historia de Oñate*, pág. 285. San Sebastián, 1957.

1782, ENERO 19. TOLOSA

El Concejo de Tolosa contrata con Juan de Mendía, vecino de dicha villa, el servicio de provisión de nieve por nueve años bajo las condiciones que se detallan.

“Provisión de la nieve y otras condiciones para obras y reparos a favor de Pedro Juan de Mendía.

En la villa de Tolosa a diecinueve de enero de mil setecientos ochenta y dos, ante mí, el escribano y testigos que al fin irán nombrados, pareció el señor licenciado don José Antonio de Garmendia, fiel del Concejo de esta expresada villa, y dijo que en ayuntamiento celebrado en seis del presente mes se le dio comisión por los señores del gobierno para que con intervención de los diputados del partido de Ureta arreglase los medios oportunos para la provisión de la nieve, y aunque, como previene dicho acuerdo, la tarde del mismo día se publicó al tiempo de las almonedas y se dio a entender a los circunstantes que si había alguna persona que quisiese entrar en dicha provisión acudiese al señor compareciente, no hubo ninguna, por cuyo motivo ha tratado con Pedro Juan de Mendía, vecino de esta villa, quien por dos memoriales que ha presentado a la noble villa solicitaba entrar en dicha provisión con varias circunstancias y calidades, sobre que habiéndose tratado en presencia de José Antonio de Auzmendi, diputado de aquel partido, se conformaron en las condiciones siguientes:

1°. Que al dicho Pedro Juan se le dará a su disposición para los nueve años próximos corrientes, desde fines del mes de septiembre último en adelante, el oyo de la nevera, su casilla y las tierras herbales que se le están adjudicadas, sin que con pretexto de huerta, vivero ni en otro forma alguna pueda extender más terreno que el que contiene ni darles otro destino a los cercados y cerrados antiguos, y que de la hierba y helechos con pretexto que hubiere en ellos y se criaren durante el arriendo pueda aprovecharse sin que por (otra) persona alguna sin su consentimiento expreso pueda utilizarse.

2°. Que dicho Pedro Juan a costa suya haya de acopiar la nieve y meter en el hoyo para la provisión de esta villa y sus nueve lugares durante el arriendo, con tal que caiga la suficiente en el paraje donde se halla el hoyo y sus cercanías y pueda con alguna conveniencia recogerse y conducir al cuerpo de esta villa y vender a sus habitantes y de los lugares y barrios de su jurisdicción por cuatro maravedís libra.

3°. Que en caso que el dicho Mendía acopiare más nieve que necesario fuese para dicha provisión pueda valerse de lo sobrante cuando y como y aun de mejor le pareciere, reservando la necesaria para el surtimiento del pueblo.

Que en todo el verano haya de tener en casa nieve sin que haga falta, y si algunas veces por no haber consumo continuado dejare de tener de repuesto en casa, haya de traer dentro de tres horas que se le pidiere, pena de dos ducados.

Que haya de tener bien reparados y existentes las acequias de dichos cerrados de herbales durante dichos nueve años, y pasados estos, dejarlos en pie para la villa, como también dejarlos los que ha reedificado en la arrendación última en beneficio de la villa, sin descuento de renta ni pretensión de abono por ellos.

Que el referido Mendia haya de ejecutar todas las obras y reparos, y las nuevas que contiene su memorial así en el hoyo, casilla y cubierto, dándosele el material del maderamen en lo más cercano del hoyo, y mantener durante los referidos nueve años todo a su costa, y pasados estos dejarlo todo en beneficio de la villa.

Que en el cubierto nuevo pueda tener hasta setenta ovejas poco más o menos del país, con uno o dos carneros padres, pero que no pueda, quien cuidare del rebaño traer perro o perros para que no ahuyente ni espante al restante ganado que paciera en dichos montes, y que de ninguna manera pueda poner oveja de Navarra o *montecina* que de noche no se recoja a dicha casilla o cubierto.

Que en cada uno de dichos nueve años haya de pagar al tesorero de esta villa cinco ducados de vellón, a excepción de aquel o aquellos años en que no se pudiere recoger la nieve por no haberse caído la suficiente para este efecto, en cuyos años solo sea y quede libre de pagar los dichos cinco ducados, sin pretensión a otra cosa.

Que hayan de ser de cuenta de dicho Mendia todas las obras mayores y menores que se ofreciesen en el hoyo de la nevera, sus tejados, suelo, casilla, y de la que se extendiere para el albergue del ganado sin recurso a la villa.

Y el referido Pedro Juan de Mendia, enterado de las condiciones suso expresadas, dijo se daba por enterado y aceptaba en todo y por todo, y él mismo como principal, y Martín de Olano, vecino de esta villa que se halla presente, como su fiador y llano pagador, haciendo de cabo y deuda ajena suya propia, ambos dos juntos de mancomún, y cada uno de ellos por sí *in solidum*, se obligaban y obligaron con sus personas y bienes, muebles y raíces, presentes y futuros, a dar pago al tesorero de esta villa los cinco ducados ambos en los nueve de este arriendo, y cumplir con las condiciones que de suso se refieren, y para que a su cumplimiento sean apremiados por el rigor del Derecho, recibieron esta escritura como si fuese sentencia definitiva dada por juez competente y basada en autoridad de cosa juzgada, consentida y no apelada, y dan poder a todos los jueces y justicias de su

Magestad de cualesquier parte que sean al fuero y jurisdicción de los cuales sometieron y renunciaron el suyo propio domicilio y vecindad y todas las demás leyes, fueros y derechos de su favor, y la que prohíbe que general renunciación de leyes hecha no valga.

Y dicho señor fiel y José Antonio de Auzmendi, que concurre a este acto como diputado del partido, aceptaron esta obligación, obligaron a los efectos y rentas de esta villa al cumplimiento de esta escritura, la que otorgaron y firmaron los que sabían, y por el que dijo no saber, uno de los testigos que fueron: Joaquín Antonio de Mendizaval, Martín de Olano (...), don José Joaquín de Aroztegui, presbítero, vecinos de esta expresada villa, en fe de lo cual y de que los conozco firmé yo el dicho escribano.

Licenciado José Antonio de Garmendia (firmado)

José Antonio de Auzmendi (firmado)

Martín de Olano (firmado)

Testigo, Joaquín Antonio de Mendizabal (firmado)

Ante mí, Juan Miguel de Landa (firmado)”².

1790, 14 DE NOVIEMBRE. TOLOSA

Escritura de obligación para la provisión de nieve para esta villa y los lugares y barrios de su jurisdicción.

“En la villa de Tolosa, a catorce de noviembre de mil setecientos noventa, ante mí el infraescrito escribano del número de ella y testigos que abajo se expresaren parecieron presentes: Francisco Antonio de Otamendi, Francisco de Arceluz y Juan Pablo de Camio, inquilinos en el caserío *Muritegui****, y José Francisco de Irizar y Miguel Antonio de Arsuaga, todos vecinos de esta misma villa, y dijo que el mencionado Otamendi en pública almoneda celebrada por esta villa, en mi testimonio, remató la provisión de nieve para ella y los nueve lugares y barrios de su jurisdicción y tiempo de nueve años que empezarán a correr el día veintinueve de septiembre del presente año, por la renta anual de veintiocho ducados de vellón, y bajo de varias calidades y condiciones explicadas al tiempo del citado remate, las cuales quería se insertasen en esta escritura, y hecho así por mí el escribano, el tenor de ellas es el siguiente:

(2) Archivo General de Gipuzkoa/Gipuzkoako Agiritegi Orokorra (AGG/GAO), IPT 555, fols. 28/30 v.

**Hoy *Mutitegi*.

Se pone en pública almoneda y remate la provisión de nieve para esta villa de Tolosa, los nueve lugares y barrios de su jurisdicción para tiempo de nueve años que empezarán a correr desde el día veintinueve de septiembre de mil setecientos noventa, bajo de las calidades y condiciones siguientes:

Que al rematante de dicha provisión se le dará a su disposición y para los mismos nueve años el hoyo de la nevera, su casilla y las tierras hercales que se le están adjudicadas.

Que el rematante no puede extender dichas tierras hercales ni hacer otro cerrado alguno con pretexto de hacer huerta, vivero ni en otra forma, ni dar otro destino del que tienen a dichos terrenos cerrados para hierba, de la cual y (de los) helechos que hubiera y se criaren en los mismos cerrados durante este arriendo, podrá aprovecharse sin que otra persona alguna pueda utilizarse de dicha hierba y helechos sin expreso consentimiento del rematante.

Que dicho rematante a su propia costa deberá acopiar la nieve y meter en el hoyo para la provisión de esta villa y sus nueve lugares y barrios durante los nueve años de este arriendo, con tal que caiga para el efecto la suficiente nieve en el parage donde se halla dicho hoyo y sus cercanías, y pueda con alguna conveniencia hacer la recolección de dicha nieve para introducirla en el hoyo.

Que el rematante deberá conducir la nieve desde dicho hoyo al cuerpo de esta dicha villa y vender en ella a sus habitantes y a los de los lugares y barrios de su jurisdicción al precio de cuatro maravedís libra.

Que el rematante, en el caso de que acopiare e introdujere más nieve que la necesaria para la provisión de esta villa y los lugares y barrios de su jurisdicción, de la sobrante podrá valerse empleándola cuando mejor y a donde le pareciere, pero sin que por esto suceda falta alguna para el surtido de esta villa, sus lugares y barrios.

Que en todo el verano de cada año haya de tener en una de las casas de la calle de esta villa nieve sin que se verifique falta alguna, y si alguna o algunas veces, por no haber consumo continuado, dejare de tenerla en la casa donde hubiere de venderla, deberá traer dentro de tres horas desde que se pidiera, pena de dos ducados.

Que en el año o años que sucediere el no caer en las inmediaciones de dicho hoyo nieve bastante para hacer el acopio de ella e introducirla en dicho hoyo, el rematante tendrá la obligación de hacer la provisión sobredicha trayendo la nieve de los montes de Aralar o neveras de las villas de Azpeitia y Urnieta o de otra cualquiera república que hubiere a cuatro leguas de distancia desde esta villa, en cuyo caso por los que la compraren se la pagará por cada libra de dicha nieve cuatro cuartos.

Que el rematante deberá tener bien reparadas y existentes las acequias de dichos cerrados que sirven para herbales durante dichos nueve años, y al fin de ellos dejarlas en pie como la recibiere para la villa.

Que el rematante en el nuevo cubierto que hay pegante a dicho hoyo o nevera pueda tener hasta setenta ovejas o poco más o menos con uno o dos carneros padres, siendo estos y aquellas del país y no de las de Navarra o montesinas, bajo la calidad y condición expresa de que dichas ovejas deberá recoger por las noches a la citada casilla o cubierta, y de que el que cuidare de ellas no pueda traer consigo ni tener en la casilla perro o perros, para que no sean causa de ahuyentar ni espantar al resto del ganado que llegare a pacer en los mismos montes.

Que el rematante, dentro de nueve días siguientes al del remate y con fiadores de la satisfacción de los señores del gobierno de esta villa deberá otorgar escritura obligándose a hacer dicha provisión de nieve y a pagar la cantidad de venta en dinero al tesorero de esta villa en las tres tercios acostumbrados de fines de abril, agosto y diciembre de cada año.

Y así insertas dichas condiciones, el mencionado Francisco Antonio de Otamendi otorgó que cedía y cedió el remate que hizo de la sobredicha provisión de nieve en el insinuado Francisco de Arceluz, para que con el cumplimiento de ella y con la paga de la renta anual corriese por sí a su riesgo y ventura y sin dependencia alguna del otorgante, quien se apartaba de cualquiera acción y derecho que adquirió la citada provisión, obligándose como se obligaba a tener por válida y firme la cesión que lleva hecha en favor del insinuado Arceluz, consintiendo en que si contra lo referido intentase alguna acción no sea oído en juicio y sí condenado en costas y a perpetuo silencio.

Y el prevenido Francisco de Arceluz, enterado de la cesión precedente hecha a su favor del arriendo de la provisión de nieve que de suso va expresada, otorgó que la aceptaba y aceptó en su favor, y que se obligaba como se obligó con su persona y bienes, muebles y raíces, presentes y futuros a hacer la referida provisión de nieve, a pagar los veintiocho ducados de renta anual en dinero al tesorero de esta villa en los tres tercios acostumbrados de fines de abril, agosto y diciembre de cada año, y a cumplir en todas y cada una de las condiciones preinsertas, todo bajo la pena de ejecución, apremio y costas.

Y en siguiente para mayor seguridad en el cumplimiento de esta obligación, dio por sus guiadores mancomunados a los sobredichos Juan Pablo de Camio, José Francisco de Irizar y Miguel Antonio de Arsuaga, que, como queda dicho, se hallan presentes, los cuales enterados de la obligación precedente y condiciones que van referidas, sabiendo el riesgo a que se exponen haciendo de caso ajeno suyo propio y renunciando como renuncian la leyes de (...), la epístola del dicho Adriano, el beneficio de la

división y excursión de bienes, el depósito de las costas y expensas y demás de la mancomunidad y fianza en forma, otorgan que se constituyen en fiadores mancomunados del expresado Francisco de Arceluz, y que como tales se obligan con sus personas y bienes, muebles y raíces, presentes y futuros a que dicho Arceluz, principal, cumplirá con dicha provisión de nieve y paga de la renta añal y con las demás condiciones, y en su defecto cumplirán esos otorgantes como tales sus fiadores mancomunados, bajo la misma pena de ejecución, apremio y costas de la cobranza.

Y todos los dichos otorgantes de esta escritura para que al puntual cumplimiento de ello se les compela y apremie por todo rigor de derecho, dan poder cumplido a los señores jueces y justicias de su Magestad competentes de cualesquiera partes que sean, a cuya jurisdicción y juzgado se someten y renuncian el suyo propio, domicilio y vecindad y la ley *sit com-benerit de jurisdictione omnium judicum*, con todas las demás de su favor, en uno con la que prohíbe la general renunciación de ellas en forma.

Y así lo otorgan y firman los que saben, y para los que dicen no saber, uno de los testigos que son presentes, Manuel Antonio de Echeverría y José de Echave, vecinos de esta dicha villa, y en fe de todo ello y de que conozco a los otorgantes firmo yo el escribano:

Francisco Antonio de Otamendi (firmado). Manuel Antonio de Echeverría (firmado). Miguel Antonio de Arsuaga (firmado).

José Francisco de Irizar (firmado).

Ante mí, Pedro de Osinalde (firmado)³.

1797, 1º DE JUNIO. TOLOSA

“En la villa de Tolosa a primero de junio de mil setecientos noventa y siete, ante mí el infraescrito escribano Real y del número de ella, testigos infraescritos, parecieron presentes de la una parte Francisco de Arcelus y de la otra Joaquín de Jauregui y Juan Ignacio de Aramburu vecinos de esta villa. Y dijeron que el citado Arcelus está obligado a hacer la provisión de nieve para esta citada villa, nueve lugares y barrios de su jurisdicción en virtud de escritura otorgada por mi testimonio el día trece de febrero de mil setecientos noventa y uno, bajo ciertas condiciones, y entre ellas con la de que en el año o años que sucediere el no caer en las inmediaciones del hoyo de la nevera de esta villa bastante nieve para hacer el acopio de ella e introducirla en dicho hoyo, fuese de la obligación del citado Arcelus el hacer

(3) AGG/GAO, PT-IPt 577, fols. 361/364 vº.

dicha provisión trayendo la nieve de los montes de Aralar o neveras de las villas de Azpeitia y Urnieta o de otra cualquiera república que estuviera a cuatro leguas de distancia desde esta villa, pagándosele en este caso por los que la compraron cuatro cuartos por cada libra de la tal nieve. Y respecto de que en el presente año le es preciso acudir a los citados parajes o a otros para cumplir con la expresada provisión según está obligado en atención a que no nevó en el invierno pasado lo suficiente para recoger y poner en dicho hoyo se han convenido y eran conformes en que los referidos Joaquín de Jauregui y Juan Ignacio de Aramburu hayan de hacer dicha provisión de su cuenta y cargo empezando desde hoy día hasta primero de Noviembre del presente año, entregándoseles por vía de gastos y costas que se les puede ocasionar trescientos cuarenta y cuatro reales de vellón ahora de presente, por lo que dichos Jauregui y Aramburu, los dos juntos de mancomún de voz de uno y cada uno de por sí y por el todo *in solidum*, confesando como confiesan que ante mí el dicho escribano y testigos de esta carta reciben de manos de dicho Arcelus los prevenidos trescientos cuarenta y cuatro reales en monedas corrientes, de cuya real entrega, numeración y recibo hago fe y le otorgan su carta de pago en firme, se obligan con sus personas y bienes a hacer dicha provisión de nieve trayéndola de su cuenta y riesgo al cuerpo de esta dicha villa, de los montes de Aralar o neveras de Azpeitia y Urnieta o de otra cualquiera parte que hubiere a cuatro leguas de distancia desde esta referida villa y venderla de su cuenta y cargo a razón de cuatro cuartos cada libra. Sin que en ello haya falta alguna, para lo cual se constituyen en el mismo lugar, derecho y obligación que tiene dicho Arcelus, dejando a este libre de todo, y cuando por omisión, descuido o en otra forma resultase algún daño y perjuicio al subsodicho le subsanarán con todas las costas que tuviere, quedando, sin embargo, subsistente y corriente esta obligación hasta el citado día primero de noviembre, queriendo sean apremiados a su cumplimiento por todo rigor de derecho. Y para que esta escritura tenga su debido efecto, como si fuese sentencia definitiva de juez competente pasada en autoridad de cosa juzgada que lo reciben por tal, dieron su poder a los jueces y justicias de S.M. de cualesquier partes que sean, a cuyo fuero, jurisdicción y domicilio se sometieron y renunciaron el suyo propio (...).

Testigo: Manuel de Malcorra

Ante mí: Agustín de Albisu (rúbrica)⁴.

Cerraré estas líneas con un recuerdo al barrio de Altzola de la villa guipuzcoana de Aia, donde he conocido las semiderruidas paredes del caserío *Nevera*, no lejos de dos neveras o *elurzuloak*.

(4) AGG/GAO. Leg. 666, fols. 700-701. Año 1797.

MISCELÁNEA

ORDENANZAS MUNICIPALES DE LA VILLA ALAVESA DE LAGUARDIA. (1577-1578)

La villa alavesa de Laguardia, una de las de mayor población y más notable historia de la rioja alavesa, es hoy referente mundial de los mejores caldos de uva y de las más reconocidas bodegas de diseño de la geografía española.

Sin embargo, esta dedicación especializada de la mayoría de su población no se ha desarrollado sólo los últimos años o siglos. Ya en las ordenanzas municipales que hoy presentamos, siguiendo la saga de ordenanzas alavesas que vamos publicando, muestra a la villa de Laguardia en el último cuarto de siglo del s. XVI como una villa eminentemente rural, dedicada y preocupada especialmente por su agricultura y ganadería, y de forma muy especial al cuidado de sus mieses, olivos y viñedos.

El texto en sí, que se halla incompleto en sus fases inicial y final, corresponde a la recopilación de ordenanzas municipales de la villa, realizada por una comisión nombrada expresamente para ello.

Al parecer, dicha recopilación se realizó sobre otras ordenanzas más antiguas que habían sido remitidas al Consejo para su confirmación real. Presentadas en el Consejo, éste aclaró algunas de sus disposiciones por medio de una provisión real que remitió, firmada por su secretario Juan Pérez de Herrera, a la villa de Laguardia para su ratificación.

Al considerar el regimiento y vecindario que muchas de las disposiciones recogidas habían quedado desfasadas y se habían de suprimir o emendar, y que se habían de añadir nuevas disposiciones para actualizar un derecho fundamental para la buena convivencia social, nombró la citada comisión que, “*después de hauer visto y mirado muchas bezes y siendo juntados para ello muchos días*”, presentó su recopilación de 117 capítulos ante el concejo y vecinos de la villa, quienes la aprobaron en ayuntamiento general de 21 de diciembre de 1577.

Pocos días después, pasadas las fiestas navideñas, el 12 de enero de 1578, los pregoneros Juan García y Hernando de Leza fueron pregonando su contenido por la villa “*en ynttelijibles bozes, a la letra, como en ella se contiene*”, por presencia de su escribano Hernando de Baquedano.

Se aprobaron y publicaron así las Ordenanzas, pero debieron surgir algunos problemas en su ejecución. Por ello, a este primer *paquete* de disposiciones que conforman las Ordenanzas de 1577, un año después, el 16 de diciembre de 1578, reunido de nuevo el concejo y regimiento de la villa, con los diputados de los lugares de sus aldeas de Villasquerna, Samaniego, Paganos, Navaridas y de los lugares de los tercios de Cripan y Samaniego, a petición de éstos, fueron aclaradas con 13 nuevas disposiciones, que fueron aprobadas y pregonadas en la plaza pública de la villa.

El contenido del cuaderno de Ordenanzas, en sí, es eminentemente rural. Cepas, viñas, tierras sembradías, olivos y plantones, huertas, sarmientos y leña, han de convivir con el ganado mayor y menor, por lo que la labor de los guardas de campo nombrados por la villa va a ser fundamental a la hora de defender los derechos de las partes.

La protección de los montes (en especial los de Quintana), el control de las rozaduras, el aprovechamiento forestal y el pasto del ganado, son materias asimismo frecuentemente tratadas; y en menor medida la limpieza del río (que en especial se encarga a los molineros de la rueda de Berberana), la visita de caminos o la regulación de la toma de prendas.

Las pocas disposiciones de carácter urbano se centran en las cuentas que han de dar anualmente los mayordomos, la venta de bastimentos (que se prohíbe se haga en los mesones), y, de forma especial, en el avecindamiento, que ordena no se acoja a nadie por vecino “*sin que primero se sepa qué persona es y si es de buena vida y ttrato, y por qué causa y razón se desavecinda de el lugar donde a sido vezino y hauittante*”, dando fianzas antes de residir los siguientes 10 años en la villa y su tierra y de contribuir y pagar los gastos como cualquier otro de los vecinos.

Las Ordenanzas de 1578, por su parte, se limitan a aclarar disposiciones aprobadas en la recopilación anterior, especialmente en materias de carácter rural y siempre en cuanto al abono de las penas impuestas en aquellas.

* * *

Documento

1577. DICIEMBRE 21. LAGUARDIA

ORDENANZAS MUNICIPALES DE LA VILLA DE LAGUARDIA, APROBADAS POR LA VILLA SOBRE LAS DADAS YA POR EL CONSEJO REAL, Y LAS ORDENANZAS AÑADIDAS PARA SU DECLARACIÓN EL 16-XII-1578.

Provincial de Álava. D.H. 729 n° 10

Cuaderno de 40 de papel (ha perdido el primer folio).

El Cuaderno de ordenanzas fue pregonado en la villa el 12-I-1578, y las ordenanzas añadidas el 27-XII-1579).

(... Juan Fernández de) //(fol. 1 rº) Herre[r]a, secretario de Su Majestad, y platicasen y confirmasen si combenía [o] hera necesario que las ordenanzas se guardasen y cumpliesen y executtasen, y otras cossas, como en la dicha provisión real se contiene.

Y el dicho concejo se [había] ajuntado y se le había leído y mosttrado la dicha provisión real, y a ello[s] se había comettido la detterminación de ello. Y ellos se habían juntado muchas y diversas bezes y avían vistto y mirado las dichas ordenanzas firmadas del dicho secretario Juan Fernández de Herrera, que fueron presentado[s] en el dicho Conzejo Real, y que porque en las dichas ordenanzas ai algunas cosas que convenían al bien y utilidad de la república de la dicha villa y de los dichos lugares de su jurisdición y es necesario que [se emienden] muchas cosas y añadir otros de nuevo, que ellos, después de lo haver vistto, mirado y platicado //(fol. 1 vto.) y conferido muchas y diversas bezes, acordavan y acordaron, mandavan y mandaron, que las dichas ordenanzas no valgan ni aian efecto ni suplan ni guarden lo en ellas contthenido. Y para que la dicha villa y lugares de su tierra y jurisdición y vecinos de ella sean mexor rejidos y gobernados, y en más utilidad y provecho de la república, hazían e yzieron las ordenanzas siguientes:

[1º] Capítulo primero: Zepas y árboles.

Primeramente, fue ordenado por los dichos señores justtizia e ayunttamiento y personas de suso declaradas que qualquiera persona que cortare zepas o árbol, o lo arrancare de la heredad ajena, aunque esté dos pasadas de la heredad, o por pesquisa sea la ttal zepa, [pague de pena] cien maravedís, y por cada árbol seiscientos maravedís, aplicados: la mitad para el dueño y la quartta parte para el denunciador //(fol. 2 rº) y la otra quartta partte para el juez que lo senttenciare. Y más pague el daño al dueño: seis maravedís por cada árbol y cientto por cada zepa, cientto y cinquenta maravedís por cada rama de árbol, y por cada brazo de zepa un real. Y el que llevare zepas u otra leña de heredades axenas ttengan de pena diez maravedís de cada pieza que llevare, aplicados como dicho es, [y] el daño al dueño según lo attasado. Y que el dueño sea creído por su juramento de la leña que dejó en su heredad. Y que las guardas sean obligadas a dar quentta de ello y pagarlo, no haviendo dañador. Y que si el ttal dañador no ttubiere con qué pagar la dicha pena y daño, sea ttraído a la vergüenza y puesto en una argolla por ttres oras.

[2º]. Lattas.

Ottrosí, qualquiera persona que llevare lattas o bajelos de heredad ajena pague //(fol. 2 vto.) por cada latta medio real y por cada vaxello ttres maravedís. Y esto de pena, aplicado: la mittad para el dueño de la heredad y la quartta partte para el denunciador y la quartta partte para el juez que lo sentenziare. Y más pague de¹ daño al dueño otro ttantto, como dicho es. Y si la guarda lo encontrtrare en el camino llevando las ttales lattas o bajellas y le requi[ri]ere le dé quenta dónde las lleva, sea obligado a lo hazer. Y si no lo hiziere, sea dado² por dañador y³ la guarda⁴ pague el daño al dueño.

[3º] Capítulo: que no travesen por viñas axenas.

Ytten, que qualquiera persona que travesare por viñas ajenas viziosamente del día de Santhiago de jullio hastta ser mendimia[da]s las viñas, ttenga de pena un real de cada viña. Y el que travesare con besttias, dos reales, aplicados: //(fol. 3 rº) la mittad para el dueño de la heredad y la otra mittad para el denunciador y juez que lo sentenziare. Y esto se entienda que el que fuere a ver sus heredades no ttenga la dicha pena aunque ttrabiese las dichas biñas, ni ttanpoco los obreros que fueren attravesando de una heredad a otra.

[4º] Que no travesen por sembradas.

Ottrosí, que qualquiera persona que ttravesare por panes o sembradas desde el primero día de maio en adelante aya de pena medio real por cada heredad que ttravesare con besttia por cada vez que pasare, exceptto el tiempo de agosto y bendimias y esttercolares, y no haviendo frutto en la heredad donde ttubiere ttal sendero, aplicado: la mittad para el dueño de la heredad y la otra mittad para el juez y denunciador.

[5º] Sendero mal usero.

Ottrosí, que qualquiera persona que //(fol. 3 vto.) pasare con ganado o sin él por sendero mal usero ttenga de pena un real, y otro por cada besttia, por cada vez que pasare, exceptto el tiempo de agosto y vendimias y esttercolares, no haviendo frutto en la heredad donde ttubiere ttal sendero, aplicado: la mittad para el dueño de la heredad y la otra mittad para el juez y denunciador.

(1) El texto dice en su lugar “el”.

(2) El texto dice en su lugar “dando”.

(3) El texto dice en su lugar “que”.

(4) El texto dice en su lugar “guarde”.

[6º] Ganado menudo.

Ottrosí ordenaron y mandaron que ningún ganado menudo entre en las biñas, en ninguna de ellas, en ningún tiempo. Y si entrare desde el primero de marzo hasta ser vendimia[da]s tenga de pena cada rebaño, que es diez reses, y si entrare en las dichas biñas tenga de pena de cada rebaño de diez cabezas desde arriva carneamiento. Y queriendo el amo de el ganado rescatar el ttal carneamiento, dentro de ocho días después que la guarda o la //(fol. 4 rº) persona que la prendiere se lo hiziere saber al dueño de el ganado, lo pueda rescatar pagando por cada carneamiento cinco reales. Y esto se entiende y declara siendo echa la prendada después de vendimiado hasta primero de marzo, según está declarado. Y en ttodo lo demás que no se entienda este rescate sino que se executte, como está dicho, irremisible. Y así en el uno caso como en el otro sea la pena doblada siendo la prendada de noche, respectivamente.

[7º] Ganado menudo.

En quantto al pan, se dispone que ningún ganado menudo entre hasta el primer día de abril. [Y si entrare], tenga de pena cada rebaño de diez cabezas en arriva cien maravedís, y el daño al dueño. Y desde el primero día de el mes de abril hasta ser segadas, carneamiento ynrremisible, con memoración de los cinco reales, como está dicho en la de //(fol. 4 vto.) las biñas. Y de noche, ttodo doblado, como está dicho. Y pague el daño al dueño. Y que los dueños de los ganados paguen los daños y calunias sin embargo de qualesquier concierttos que ttengan echos con sus pasttores y criados. Y que el daño sea apreziado con apreziadores y personas que lo puedan apreciar. Y el daño del pan tenga revista al segar. Y qualquiera tt tiempo que la guarda o la persona que las pudiere prender⁵ o carnear⁶, requiriendo al pasttor sea obligado [éste] a le dar dos reses del ganado prendado razonables. Y si no se las quisiere dar⁷, que la guarda pueda ttomar una, la que quisiere, [y] el pasttor le dé otra, la que quisiere, como no sea marueco ni zenzerrado. Y que cada persona pueda prender en su heredad y llevar la calubnia como la guarda, y más el daño. Y así mismo //(fol. 5 rº) el carneamiento. Y que si el dueño de la heredad llegare a prender antes que la guarda, que lleve el dueño la ttal prenda. Y que las prendadas y carneamiento que las dichas guardas hazen sea: la mittad para el conzejo de esta dicha villa y la otra mittad para las guardas. Y que no se puede ttomar por prenda marueco ni zenzerrado. Y que las dichas guardas, o el dueño de la heredad que prendare, pueda por su autoridad propia, sin autoridad de lizenzia de su justicia, sacar y llevar el carneamiento o carneamientos. Y que haviendo prendado y en las que hubiere rescate, le haga saber que si quisiere rescatarlo le rescate dentro de tercero día después que lo hiziere saber. Y por⁸ que los pasttores maliziosamente echan

(5) El texto dice en su lugar “prendare”.

(6) El texto dice en su lugar “carneare”.

(7) El texto añade “para”.

(8) El texto dice en su lugar “para”.

/ y dejan obejas y carneros en los panes ajenos valdíos, que qualquiera ganado que fuere topado en los panes, de diez cavezas arriva, ttenga de pena //(fol. 5 vto.) cada vez hasta el primero día de abril diez maravedís. Y del primero del mes de abril adelante, hasta segadas las piezas, ttenga de pena medio real por cada caveza. Y en las viñas con fruto ttenga la misma pena, y más pague el daño al dueño. La qual pena sea: la mittad para el conzejo de esta villa y la otra mittad para las guardas. Y que no queriendo entregarlo el pasttor que es obligado, conforme el suso dicho, y que la guarda y dueño tome las dichas reses que quisire como no sea zenzerrado ni marueco.

[8º] *Olivo y plantones.*

Ottrosí, que qualquiera persona que con sus ganados paziere olivos axenos pague por cada olivo pazido un real, y por cada plantón veintte maravedís a el dueño de los ttales olivos y plantones. Y que ninguna persona pueda quebrar al pie de el olibo más de quatro planttones. Y si más quebraren, que aunque se les coman no sean //(fol. 6 rº) obligados a pagar más de los quatro. Y esto estando limpiados. Y que las guardas sean obligados a dar quentta de ellos o a los pagar. Y que los que planttaren olibos de nuevo sean obligados de mostrar y provar de dónde se cojieron. Y si no lo hizieren, siendo requeridos por las guardas, sean dados por dañadores de ttodos los que faltaren en el ttérmino. Y que el que coxiere olibares planttones de olibos axenos tenga de pena seiscientos maravedís y el daño al dueño, de cada plantón un real. Y la dicha pena sea: la mitad para el dueño de los ttales planttones y la otra mittad para el juez y denunziador.

[9º] *Mimbres.*

Ottrosí, que cualquiera persona que cojiere minbres de heredades ajenas, por cada mimbres pague un maravedí al dueño y ttenga de pena medio real para la guarda. Y si no ubiere dañador, la guarda los pague.

[10º] *Ganado mayor baldío.*

Ottrosí que, [si] ganado mayor fuere allado baldío en el ttérmino, que aia de pena medio real hasta el primero día de //(fol. 6 vto.) abril, y de abril adelante hasta ser vendimiadas las viñas ttres reales, y de noche el doble, aplicado: la mittad para el dueño de la heredad donde fuere tomado y la otra mittad para el juez y denunziador. Y más [sea] dado por dañador de la heredad donde fuere ttomado. Enttiéndese que el daño que tubiere de ganado bacuno que lo pague el ganado bacuno, y el de mular el mular, y lo de ganado menudo el ganado menudo donde pudiere ab[e]riguar, de manera que cada jénero de ganado pague lo que tubiere de su rastro.

[11º] *Barbechos.*

Ottrosí, que si qualquiera ganado menudo que ttrabesare por barbechos sobre agua después de haver llubido, pague el daño al dueño y ttenga de pena un real para la guarda que lo prendare. Y si en una parte llubiere y en otras no y fuere tomado algún ganado donde no hubiere llobido, no ttenga //(fol. 7 rº) pena.

[12°] Ganado maior.

Ytten, que qualquiera ganado maior que fuere topado en pan o en bino, con guarda o sin ella, en qualquier partte y ttiempo de el año, ttenga de pena ttres reales, y de noche el doble, y pague el daño al dueño. Aplicados: la mittad para el dueño de la heredad y la otra mittad para el denunziador y juez que lo senttenziare. Y esto de primero de abril hasta ser coxido el pan y el vino.

[13°] Guardas.

Ottrosí, que las guardas de el campo que son y de aquí adelante fueren de los términos de estta dicha villa y su ttierra⁹ sean obligados a dar quentta de los daños que hizieren en el tiempo que fueren guardas en las heredades de su custtero, y pagar a sus dueños los ttales daños que se hizieren en pan y en vino, y árboles, fusttas y sarmientos e¹⁰ todo lo demás conthtenido en esttas ordenanzas. //

(fol. 7 vto.) [14°] Que hagan saber los guardas los daños.

Ottrosí, que quando el dueño de la heredad quisiere apreziar algún daño que le aian echo, que lo haga saver a la guarda ttres días antes después que lo apreziare, para que la guarda¹¹ busque su remedio. Y si no lo hiziere, que la guarda no sea obligada a le dar quentta de ttal daño. [Y] que el dueño sea creído por su juramento que se le¹² hizo saber a la guarda.

[15°] Que se aprezien los daños.

Ottrosí, que qualquiera persona que hallare daño en su hacienda o heredades lo haga apreziar denttro de diez días después que lo hallare. Y después de apreziado lo pida a las guardas denttro de un mes. Y si así lo lo hiziere, que lo pierda. Exceptto que, si ubiere dañador, se lo pueda pedir al tal dañador denttro de un mes que fuere apreziado. Y pasado el dicho mes no se lo pueda pedir.

[16°] Que se aprecien los daños.

Ottrosí, que cualquiera persona que hubiere daño por sí o supiere que su ganado //(fol. 8 rº) lo a echo, que lo haga apreziar luego que lo supiere para que pague lo que estuviere echo y no más. Y si no lo hiciere, que pague ttodo el daño que en aquella

(9) El texto añade “y”.

(10) El texto dice en su lugar “en”.

(11) El texto repite “ttres días antes o después que lo aprezie para que la guarda”.

(12) El texto dice en su lugar “lo”.

heredad hubiere¹³, aunque otro después haga más daño. Entiéndese, guardándose la forma de el capítulo arriva escrito sobre el jénero de ganado que lo hizo.

[17°] *Que las guardas no sean relevadas.*

Otrosí, que [si] las guardas no tubieren dañadores de los daños que fueren pedidos, que aunque otro después haga más daño, entiéndese, guardándose la forma, no sean relevados de cosa ninguna aunque sean guardas.

[18°] *Los que coxieren frutta.*

Otrosí, que qualquiera que cojiere frutta, almendras, nuezes o guindas o hubas o otra qualquiera frutta de lo ajeno, que aia de pena real y medio de día, y de noche doble: la mittad para el dueño de la heredad y la otra mittad para el denunciador y juez que lo sentenziare. //(fol. 8 vto.) Y más que pague el daño al dueño.

[19°] *Huertas.*

Otrosí fue ordenado que qualquiera que entrare en huerta zerrada o zerrados que ttenga puertta y llave, y esté zerrado de manera que no pueda entrar el ganado maior, ttenga de pena seiscientos maravedís por cada vez. Y la misma pena ttenga el que escalare paredes de huerttas. Y el que desde fuera apedriare a los árboles, ttenga duzientos maravedís de pena. Y de noche ttodo doblado. Y qualquiera que quittare algozas de huertta, corrales, heredades, piezas [o] viñas ttenga la misma pena, aplica[n]do: la mittad para el dueño de la heredad y la otra mittad para el denunciador y juez que lo sentenziare. Y que si pasaren dos meses no se pueda proceder contra ellos ni los puedan castigar si no fueren a pedimiento del dueño de la heredad. El qual lo //(fol. 9 r°) haia de pedir dentro de medio año. Y pasado el dicho medio año no ttenga derecho a ello.

[20°] *Sarmientos y leña.*

Otrosí, que qualquiera que llevare sarmientos u otra leña de heredad ajena ttenga tres reales de pena por cada bez: la mittad para el dueño y la otra mitad para el denunciador y juez, y más el daño al dueño, pagándole por cada gavilla de zerradura doze maravedís. Y que si la guarda jurare que ttiene dañador, pague zien maravedís y por cada carga duzientos, y de noche el doble, aplicado como dicho es, y sea dado por dañador de los sarmientos y leña que faltaren en el pago donde fuere tomado. Y por que en esto no aia diferencia, que algunos muchachos, ninas y criados de algunos no alcanzan esto lo agan saber al padre o al amo del ttal aquel día mismo para que //(fol. 9 vto.) puedan volver a dar la dicha quentta. Y volviendo dentro de aquel día no sea obligado a más.

(13) El texto añade “que”.

[21°] Ganado menudo.

Ottrosí ordenaron que qualquiera ganado menudo que fuere hallado en los rastroxos sobre que denttro de el ttercero día en ellos ubiere llubido, que aia de pena el ttal rebaño ocho maravedís: la mittad para la guarda y la otra mittad para el dueño de la heredad. Y que la guarda sea obligada a lo manifesttar dentro de ocho días al dueño de la heredad. Y que en ttienpo que hubiere abas en la ttierra, aunque no llueba, no pueda entrar, sobre la dicha pena, hashta después de medio día.

[22°] El que a saviendas trae ganado en pan o vino.

Ottrosí, qualquiera persona que a saviendas ttrujere algún ganado en pan o en vino ttenga de pena quinientos maravedís de día, y de noche el doblo: la mittad para el dueño y la otra mittad para el //(fol. 10 r°) denunciador y juez que lo senttenziare. Y más pague el daño al dueño a quien cuio fuere el ttal ganado. Y que si el ganado esttuviere poco ttienpo denttro de la heredad axena, yendo el dueño ttras él, sean¹⁴ creídos por su juramento que no fue a sabiendas.

[23°] Que se requieran las guardas dentro de un mes.

Ottrosí, ordenaron que los guardas del ttérmino y monttes de la dicha villa sean ttenidos y obligados a rrequerir¹⁵ y hacer saver las prendas y calumnias¹⁶ que han¹⁷ y ubieren prendado, denttro de un mes después que prendaren. Y así mismo la guarda de la heredad. Y que denttro de un mes executten. Y si así no lo hizieren, pierdan las ttales prendas¹⁸ denttro de un año. Y pasado el año, ttampoco pueda denunciar el procurador general ni sobre ello sea oído, ni otra persona alguna.

[24°] Arcazer.

Ottrosí fue ordenado que qualquiera persona que segare arcazer o ttrigo [o] otro pan de lo axeno, qualquiera que sea, ttenga de //(fol. 10 vto.) pena mil maravedís: la mittad para el dueño y la otra mittad para el denunciador y juez que lo senttenziare. Y de noche tenga la pena doblada. Y si fuere allado con el ttal pan em poblado o despoblado, sea obligado de mosttrar y provar de dónde lo a cojido. Y si no lo hiziere, pague¹⁹ la dicha pena, y más el daño²⁰ al dueño.

(14) El texto dice en su lugar “son”.

(15) El texto dice en su lugar “requeridos”.

(16) El texto dice en su lugar “columnias”.

(17) El texto dice en su lugar “ban”.

(18) El texto añade “y”.

(19) El texto dice en su lugar “paga”.

(20) El texto dice en su lugar “pago”.

[25°] Legumbres.

Ottrósí, qualquiera persona que cojjiere abas o arbejas y otra qualquiera legumbre de lo ajeno ttenga de pena de día dos reales, y de noche seis: la mittad para el dueño y la otra mittad para el denunciador y juez que lo senttenziare. Y más pague el daño al dueño.

[26°] Los que yerban.

Ottrósí, que ninguna persona pueda entrar en ningún arbar ni arbexar ni donde ubiere otras legumbres, ni en tt trigo ni en zebada (y de noche el doble), digo, a²¹ segar hierba ni otras cosas, pena de zinquentta maravedís de día, y de noche el doble, aplicado: la mittad para el dueño y la otra //(fol. 11 r^o) mittad para el denunciador y juez que lo senttenziare. Y más pague el daño al dueño.

[27°] Espigar.

Ottrósí, que ninguna persona entre a espigar en piezas axenas sin licencia del dueño hasta que sean allegados los azes y echos cargas, so pena de ttres reales por cada vez, aplicados: la mitad para el dueño y la otra mittad para el denunciador y juez que lo senttenziare.

[28°] Razimar.

Yttem, que ninguna persona pueda racimar en viñas ajenas sin lizenzia del dueño de la heredad, so pena de doscientos maravedís aplicados: la mittad para el dueño y la otra mitad para el juez que lo senttenziare y denunciador.

[29°] Planta.

Ottrósí acordaron que ninguna persona sea osado²² de coger plantta de viña ajena, so pena de ttres maravedís para cada planta: la mittad para la guarda y la otra mittad para el dueño. Y si la guarda //(fol. 11 vto.) no ttubiere dañador, pague al dueño ttres blancas por cada plantta.

[30°] Ottrós.

Ottrósí ordenaron que qualquiera que corttare robles o salzes, enzinas o olmos o álamos en ttérmino alguno, o que esttén dos pasos de la heredad axena, que pague seiscientos maravedís por cada árbol, y de noche el doble, aplicados: la mittad para el denunciador [y la otra mittad para el juez] que lo senttenziare. Y si la guarda no ttubiere dañador, pague al dueño seisienttos maravedís. Y el que así fuere topado

(21) El texto dice en su lugar “o”.

(22) El texto dice en su lugar “usado”.

sea dado por dañador de todos los robles y enzinas, salzes y álamos que faltaren en el campo.

[31°] *Que no pazientten los ganados.*

Ottrósí ordenaron que ninguna persona en día de fiesta, domingo ni Pasqua, puedan ttraer ni ttraigan sus ganados de labranza [a] apazenttar sino que los eche a la bez. Y así mismo los molineros, si no fueren dolienttes o cojos, que no puedan andar a la bez, so pena de zinquenta maravedís //(fol. 12 r^o) cada uno: la mittad para la guarda y la [otra] mittad para el conzejo y²³ para el juez que lo sentenziare.

[32°] *Paredes.*

Ottrósí fue ordenado que qualquiera persona que desbarattare paredes axenas, así para buscar caracoles como rubia como en otra qualquiera manera, que sea obligado [a] azer dos tantos a su costta del que la desbarattare, y más pague dozientos maravedís: la mittad para el dueño y la otra mittad para el denunziador y juez que lo sentenziare.

[33°] *Puercos.*

Ottrósí fue ordenado que qualquiera puercos que fuere hallado en los panes y viñas, haviendo frutto, que pague un real de día, y de noche dos: la mittad para el dueño y la otra mitad para el denunziador y juez que lo sentenziare.

[34°] *Perro.*

Ottrósí fue ordenado que qualquiera que ttraxere perros suelttos y sin ganado de el día de Santiago adelante //(fol. 12 vto.) aia de pena veinte maravedís de día, y de noche doblado. Y si en binas fuere ttopado, paguen el daño al dueño. Y la dicha pena sea: la mittad para el dueño de la heredad y la otra bmittad para el denunziador y juez que lo sentenziare. Y que sea dado por dañador de el pago de las ubas comidas. Y aunque le ttopen sueltto no tenga pena.

[35°] *Heras.*

Ottrósí ordenaron que todo ganado menudo que fuere topado en las heras, tteniendo frutto, ttrigo u otro pan, tenga carneamiento, según lo tiene en pan y en vino, de maio adelantte.

[36°] *Daños de huerta.*

Ottrósí ordenaron y mandaron y fue ordenado que los guardas no sean obligados a dar quenta de los daños que se hazen en las huerttas y zerrados. //(fol. 13 r^o) Y que el zerrado se entienda teniendo puertta, llave y zerradura y no de otra manera.

(23) El texto añade “la otra mitad”.

[37°] Maxuelos.

Ottrosí ordenaron y mandaron y fue ordenado que ttodo ganado menudo que fuere topado en majuelos, que aia hastta quattro años, ttenga de pena cada rebaño zien maravedís. Siendo el majuelo de quattro años arriva, se entienda ser viña y ttener la pena que en las viñas. Los quales dichos zien maravedís se aplican: la mittad para el denunziador y [la otra mittad para el] juez que lo sentenziare. Y más pague el daño el²⁴ dueño de el ttal ganado, [a] dos maravedís por cada majuelo comido.

[38°] Olibas.

Ottrosí, qualquiera ganado menudo que fuere topado en las piezas //(fol. 13 vto.) que hubiere zinco olibos y dende²⁵ aí arriva, siendo ganado como dicho es de suso aia de pena seiscientos maravedís de cada rebaño: la mitad para el concejo y la otra mittad para su dueño de el olivar. Y que los olibares liecos que hubiere ttres años que no se labran no ttengan pena y repina los ttales ganados, aunque ttengan frutto. Y porque aia algunos olibares que ttengan olibos a una partte que puedan enttrar en ttales piezas no enttrando en los olibos ni llegan do a ellos con veintte pasadas.

[39°] Mozos.

Ottrosí fue ordenado que ningún mozo ni moza no²⁶ pueda hir ni baia a las viñas en ttiempo que aia ubas, ni a los dueños de las heredades o a sus amos o padres, so pena de zinquenta maravedís por cada uba que cojiere. Ni de una manera ni de otra no //(fol. 14 r°) pueda llevar ni lleve compañía si no fuere el hijo de el ttal dueño, maior de catorce anos. Y si la llevare, que la tal persona aia la misma pena y sean dados por dañadores de la ttal heredad de su dueño. [E] en este capítulo se enttiende que las guardas piden quenta de dónde la ttraen. Y si no lo hiziere, no sean obligados si no fuere persona de hedad. Y esto queda al albedrío de el juez.

[40°] Que las guardas den quenta de los daños.

Ottrosí fue acordado que las guardas que fueren [en] arrendamiento ttengan obligación a dar quentta de los daños a sus dueños, y las dichas guardas se vengán con los dañadores mas de los que ellos ubieren pagado, so pena de lo pagar con las settenas, aplicados por tterzias parttes: denunziador y juez y obras públicas. //

(24) El texto dice en su lugar “al”.

(25) El texto dice en su lugar “donde”.

(26) El texto dice en su lugar “ni”.

(fol. 14 vto.) [41°] *Sarmientos*.

Ottrosí, que qualquiera persona que fuere hallado llevando sarmientos de alguna heredad o fuera de ella, tanto que sean ajenos, que aia de pena docienttos maravedís: la mittad para el dueño de los ttales sarmientos y la ottra mitad para el denunciador y juez que lo sentenziare, aunque las gavillas no estén en sarmenttera. Y más pague el daño al dueño ocho maravedís y medio por cada gavilla. Y que aunque no estén attadas ni llegadas las gavillas den quentta de ellos, jurando las gavillas que dejó o que sus obreros o criados los manifestarían que havia.

[42°] *Ganado valdío*.

Ottrosí, que el ganado valdío, sin guarda, ha de ser por dañador. [Y] que el valdío se entienda de estta manera: que quando la guarda allegare el ganado en el campo sin guarda, //(fol. 15 r°) que la guarda sea obligada a dar ttres bozes para ver si parece guarda o dueño de el ganado. Y si a estas bozes pareciere el dueño no sea valdío, saluo que pague el daño de la heredad donde le tomaron. Y si no pareciere a las dichas ttres bozes el dueño²⁷, el guarda [sea] obligado a se²⁸ lo hazer saber aquel día al dueño de el ganado dónde lo halló²⁹ y cómo. Y porque podría ser que en este tiempo anduviese alguno a buscar el ttal ganado y no podría oir las voces de la guarda, que esto queda a su albedrío de los rejidores de la dicha villa, [los] quales vean la persona³⁰ que es y lo juzguen conforme a su albedrío.

[43°] *Baldío*.

Ottrosí ordenaron que, quando así la guarda ttomare algún ganado valdío y sin guarda, que sea obligado //(fol. 15 vto.) a lo decir al dueño para que lo aprecien dentro de ttercero día. Y si no quisiere apreziarlo, que la guarda lo aprezie, [y] que el dueno no sea obligado a más de el daño de la heredad donde fuere topado su ganado. Y por el apreziar [lleve] un real y de comer. Y los otros aprecios, como se acostumbra, a seis maravedís cada heredad.

[44°] *Montes*.

Ottrosí, que qualquiera que corttare pies de roble o enzina en los monttes de esta villa y lugares de su tierra ttenga de pena [por] cada pie seiscienttos maravedís, y por cada rama ziento y zinquentta. Y que qualquiera que [se] hallare corttando leña con fustta echa o corttada sea obligado a dar quenta [de] quién los corttó. Donde no, pague la dicha pena. La qual sea aplicada: la mittad para la partte [del] qual fuere el dicho

(27) El texto añade “o”.

(28) El texto dice “ose”.

(29) El texto dice en su lugar “hallan”.

(30) El texto pluraliza “las personas”.

monte //(fol. 16 r^o) y la otra mittad para la guarda. Y que los jurados puedan ser prendados [si se hallaren]³¹ con leña echa o³² cortada de la dicha villa, el qual sea prendado si [en] pesquisa pareziere, o en qualquiera partte que fuere hallado con la dicha leña por qualquier persona que sea. Y de noche ttenga la pena doblada. Y que si alguno corttare y llevare de el montte y dejare leña cortada, que el que llevare la ttal leña o se hallare cargándola o desciéndola ttenga la misma pena. Y en lo seco y desgarrado no ttenga pena.

[45^o] *Montes.*

Ottrosí, que por quanto se acostumbra que puedan cortarles de enzina árbol para guarniciones de ruedas, y sobre esto ai muchos engaños, que la leña que quedare después de echa no la pueda llevar y la deje allí, so la dicha pena de los dichos seiscientos maravedís aplicados: la mittad //(fol. 16 vto.) como dicho es. Y lo mismo en (***)

[46^o] *Que no encorralen los ganados.*

Ottrosí, que en el tiempo que ai frutto en las piezas y viñas, que los ganados menudos, obejunos y cabrones y carneros los encorralen de noche, so pena que, si los toparen de noche durmiendo fuera³³ de el corral, ttenga de pena cada rebaño quattro reales: la mittad para el conzejo y la otra mittad para la guarda. Lo qual sea desde primero de henero hassta el día de Ttodos Santtos.

[47^o] *A remittidano aia carneamiento.*

Ottrosí ordenaron que en los rrastrajos, entre cargas y en pan y en uno que fue de remittidano, provando, no aia carneamiento mas de que pague el daño al dueño.

[48^o] *Guardas, que no tengan frutta.*

Ottrosí, [que] qualquier guarda que fuere allada en su casa ttener frutta o fuera de ella, no tteniendo heredades donde las //(fol. 17 r^o) ttener o coger, que ttenga de pena mil maravedís: la mittad para el conzejo y la otra mittad para el denunziador o juez que lo senttenziare.

[49^o] *Que nadie desrraigue.*

Ottrosí, que ninguna persona desrraigue ni desquaje ni saque de quaxo leña ninguna en ttodo el ttérmino de la dicha villa y su tierra si no fuere pegando³⁴ algunas

(31) El texto dice en su lugar “ni”.

(32) El texto dice en su lugar “ni”.

(33) El texto dice en su lugar “fuerra”.

(34) El texto dice en su lugar “pagando”.

orillas a su heredad, a donde se pueda hazer una fanega de heredad de sembradura, so pena de seiscientos maravedís: la mittad para el conzejo de la dicha villa y la otra mittad para el denunciador y juez que lo senttenziare.

[50°] *Ganado menudo.*

Ottrosí, que ttodo ganado menudo que fuere ttopado en el enzinal de la dicha villa y en la Paul y rastrillaes tenga de pena: de diez cavezas arriva de día un carneamiento, que son dos reales, y de noche el doble. Y que en los ottros montes //(fol. 17 vto.) de la dicha villa se guarde la costumbre que hasta aquí se a guardado: que del día de San Miguel de septtiembre hasta el día de Año Nuevo ningún ganado de ovejas y cabras ni carneros no pueda entrar los dichos montes, so pena de carneamiento de[!] Ayunttamiento de esta villa, en exiviendo pan ni grana en los dichos montes. Y que si los dueños de los ganados que así fueren carneados quisieren rescatar los dichos carneamientos, que, pagando seis reales por cada carneamiento dentro de tterzero día que se hiziere vedamiento por el Ayunttamiento de esta dicha villa en el ttiempo que hubiere grana, se dé pregón general en la dicha villa. Y así mismo se embíen zédulas a los tterzios de cómo esttán vedados, y que dentro del terzero //(fol. 18 r°) día que fueren ymbiadas las zédulas se pueda hacer prendamíento desde el día de Año Nuevo adelante. Y que en el prado de la Paul de la dicha villa ttenga carneamiento ynrremisible.

[51°] *Viñas.*

Ytten, que qualquiera persona que fuere topado en viñas axenas cojiendo ubas o agrazes aia de pena ttres reales de día, y de noche el doble: la mittad para el dueño y la otra mittad para el denunciador y juez que lo senttenziare.

[52°] *Pastores.*

Ottrosí, que porque asta ahora se a bibido y [a]costtumbrado que los pasttores juren, que la de aquí adelante no sean obligados a jurar los ttales pasttores.

[53°] *Que se dé la relación.*

Ottrosí ordenaron y mandaron que, en quantto a los daños que se hazen en los árboles y pan y bino, fruttas y sarmiento, y veduras de heredades, y zepas y árboles cortadas yemas pazidas, que haciendo los dueños apreciar en el ttérmino que la ordenanza //(fol. 18 vto.) manda, que en el cavar³⁵ de los dichos daños sean obligadas las guardas de el ttérmino de pagar el daño. [Y que] por la relazió que los apreciadores [dieren] se dé mandamiento executtorio y se haga pago de las heredades, como dicho es. Y que los daños se pidan dentro de un mes, como hasta aquí se a echo y pedido.

(35) Por “evaluar”.

[54^o] *Zepas, no coman.*

Ottrosí, que en quantto a las cepas que comen y pazen los ganados y sarmientos de las viñas que están por podar, y no dejándoles en qué ttaer uba, de que los dueños reziven mucho daño con ello y destruyen las zepas, así comidas como quebrándolas muchos brazos y pulpares, que ttenga de pena qualquiera ganado que fuere topado en las dichas viñas: de cada zepa que comiere y paziere estando en frutto, veinte maravedís, y más la calunia a la guarda. La qual pena ttengan estando //(fol. 19 r^o) las viñas con frutto y sin³⁶ él. Y que en ningún tiempo de el año los buעים no puedan entrar en las viñas, pena de zinquenta maravedís por cada vez. Y que así mismo ninguna persona sea osada³⁷ ni pueda coger oja en viña axena tteniendo frutto, so pena de ttres reales. Y más que pague el daño al dueño. Las quales dichas penas sean: la mittad para el dueño y la ottra mitad para el denunziador y juez que lo senttenziare.

[55^o] *Ubas. Yemas.*

Ytten, que [por] zientto y zinquenta ubas coxidas y comidas se pague de daño al dueño una cánttara de vino. [Y que] se pague al dueño al prezio que baliere quando el dañador o el guarda fuere[n] condenado[s]³⁸.

[56^o] *Apreziadores.*

Ytten, que en cada pueblo de las aldeas de la dicha villa se saquen dos apreziadores //(fol. 19 vto.) en cada un año para que aprezen los daños, y que sean personas háviles y suficientes para ello. A los quales se les dé crédito y ellos juren de apreziar bien y fielmente sus oficios.

[57^o] *Lino y cáñamo.*

Ytten, en quanto a los linos y cáñamo, porque en ello se haze mucho daño, se acordó y mandó que qualquiera ganado que fuere ttopado en los linos y cáñamos, [o] que pasare con guarda³⁹ o sin él por sendero mal usero, ttenga de pena un real, y ottro cada bestia cada vez que pasare en tiempo de agosto o bendimias y estercolares, y no haviendo frutto en heredad donde ubiere ttal sendero, aplicado: la mittad para el dueño y juez que lo senttenziare.

[58^o] *Oliuos].*

Ottrosí, que qualquiera persona que con sus ganados o axenos paziere qualquiera oliuo, estando limpiados, tenga //(fol. 20 r^o) de pena seiscientos maravedís, y de cada

(36) El texto dice en su lugar “sí en”.

(37) El texto dice en su lugar “usada”.

(38) Tachado “en ello”.

(39) El texto dice en su lugar “ganado”.

plantón doscientos: la mittad para el dueño y la otra mittad para el denunciador y juez que lo sentenziare.

[59º. *Ganado baldío*].

Ytten, que qualquiera persona que ttubiere ganado maior que fuere hallado valdío en el ttérmino, que aia de pena medio real hasta el primero de abril. Y desde allí adelante ttenga de pena seiszientos maravedís: la mittad para el dueño y la otra mittad para el denunciador y juez que lo sentenziare.

[60º. *Quentas del mayordomo*].

Ottrosí se acordó e mandó que así mismo en cada un año los dichos ofiziales y reximientto de la dicha villa tomen cada un año las quenttas del dicho maiordomo en ttodo el mes de henero, y que el alcance que le fuere echo lo pague dentro de nueve días en dineros o em prendas. Y si así no lo hiziere y pagare //(fol. 20 vto.) [esté] preso en la cárcel hasta que pague su alcance.

[61º. *Leña*].

Ytten, que ningún vezino de dicha villa sea osado a corttar leña en los montes de la dicha villa so color de que ban a por leña, y no hazen sino corttar aias para maderas. Y muchas bezes aquellas personas a quienes se les dan lizenzia y zédula dejan de perder la madera en los montes después de corttada, y otras vezes la venden, y otras las corttan con mucho aire y con mal tt tiempo. De manera que, aunque [no] hagan los edifizios, puedan vender la ttal fustta que cortare[n] dentro de un año, so pena de quinientos maravedís: la mittad para el conzejo y la otra mittad para el denunciador y juez que lo sentenziare.

[62º. *Escrituras de conzejo*].

Ottrosí ordenaron que qualquiera persona [o personas] //(fol. 21 rº) sean obligados en cada un año a ttomar las escrituras de el conzejo de dicha villa dentro de el mes de henero. Y que el alcance que fuere echo (***) , so pena de quinientos maravedís para del conzejo de esta dicha villa.

[63º. *Rompimiento de tierras*].

Ytten se acordó y mandó que, por quantto ai mucha ordenanza, [tanto] en la [di]cha villa como en los lugares de su tierra y jurisdiziión, sobre⁴⁰ las enttradas que se hazen en exidos y caminos, pasttos, monttes y de[he]sas y riveras de ríos y reolgadero[s], rompiendo y abriendo las piezas y viñas y mettiendo a sus heredades, que ttenga de pena seiscientos maravedís: la mittad para el denunciador y juez que lo sentenziare.

(40) El texto dice en su lugar “en”.

[64°. *Guardamontes*].

Ytten, que los ofiziales de esta villa pongan guardas en los monttes y términos //(fol. 21 vto.) de esta dicha villa, como hasta aquí se a usado⁴¹ y acostumbrado, y lo asiente en el libro de el conzejo. Y se reciva para ello juramento en forma.

[65°. *Leña*].

Ytten se acordó y mandó que qualquiera persona a quien se diere lizenzia para corttar [árboles], dentro de un año que lo corttare. Y el que lo corttare y no se sacare dentro de un año, el Ayuntamiento de la dicha villa [cuide]⁴² que la leña la dejen en el dicho monte y no lleve[n], so pena de quinientos maravedís: la mittad para el conzejo y la otra mittad para el denunciador y juez que lo sentenziare.

[66°. *Lizenzias*].

Ytten se acordó y mandó que porque hasta ahora se an dado muchas lizenzias a muchas personas [en] exidos [y] monttes, //(fol. 22 rº) y de secas (sic), [no] sean usados a traer ni romper, pena de seiszientos maravedís: la mittad para el juez que lo sentenziare.

[67°. *Limpieza de río*].

Ytten, que los ofiziales que fueren en la dicha villa pongan guardas y hagan limpiar el río principal dos bezes en el año, una para el día de Pascua de maio y otra por San Miguel de settiembre⁴³, so pena de seiszientos maravedís: la mittad para el conzejo y la otra mittad para el denunciador y juez que lo sentenziare.

[68°. *Limpieza de río*].

Ytten ordenaron que qualquiera persona [a la que] que cada año los fieles de el Ayuntamiento de esta villa hagan limpiar el río de la villa, [lo haga], so pena de quinientos maravedís: //(fol. 22 vto.) la mittad para el conzejo y la dicha villa y la otra mitad para el juez y denhunziador.

[69°. *Roturas*].

Ytten ordenaron que qualquiera persona que entrare de nuevo a hazer roturas, que⁴⁴ dentro de un mes sea obligado de lo labrar con azadón y dentro de medio año con arado. Y si no lo hiziere así, que otro qualquier se pueda entrar por ello.

(41) El texto dice “osado”.

(42) El texto elide “cuide” y añade “y”.

(43) El texto dice “maio”.

(44) El texto dice en su lugar “y”.

[70º. Trapos].

Ytten ordenaron y mandaron que ninguno pueda labrar ttrapos ni otra cosa, ni echar ttrapos a rremojo en el rrío de la villa, ni ttampoco puedan labrar ttrapos denttro de la villa, ni poner comporttas. Y lo mismo hagan los molineros, so pena de zien maravedís por cada vez: //(fol. 23 rº) la mittad para el conzejo y la otra mittad para el denunciador.

[71º. Agua del río].

Ytten se acordó y mandó que qualquiera persona que tomare el agua de el rrío principal de esta villa a la partte donde se pueda ttomar para regar sus huerttas y here-dades, que después que hubiere regado sea obligado a volver agua a la madre y rrío principal, so pena de zien maravedís por cada vez, aplicados: la mittad para el denunziador y juez que lo senttenziare.

[72º. Cortte en monte alto].

Ottrosí, que qualquiera persona que corttare o desllecare pie de roble, enzina o aia en los monttes alttos de esta villa aia de pena por cada pie y por cada carga seiscientos //(fol. 23 vto.) maravedís: la mittad para el conzejo de la dicha villa y la otra mittad para el denunziador y juez que lo senttenziare.

[73º. Caminos].

Ytten se acordó y mandó que⁴⁵ los caminos, que son mui esttrechos en la dicha villa y su ttierra⁴⁶, que cada año se bisitte[n] y que los señores de el Ayuntamiento y regimiento de la dicha villa las hagan hazer, so pena de quinientos maravedís: la mittad para el conzejo y la otra mittad para el denunziador y juez que lo senttenziare.

[74º. Huertas].

Ottrosí se mandó que qualquiera vezino de la dicha villa en sus huerttas por donde pasa el rrío principal de la dicha villa ttenga aderezados y reparados los alcanzes⁴⁷ de los rríos, por //(fol. 24 rº) manera que baia el agua por ellos, so pena de cada cien maravedís por cada vez que se hallare de otra manera, aplicados: la mittad para el denunciador y la otra mittad para el conzejo. Y que la justicia y Aiunttamiento lo haga hazer a costta de los duenos de las huerttas.

(45) El texto añade “por”.

(46) El texto añade “y”.

(47) Por “cauces”.

[75°. *Coladas*].

Ytten se a acordado y mandado que ninguna persona sea usada de hacer coladas ni boiadas en el rrio de esta villa en tiempo que aia pan en las heras, so pena de zien maravedís por cada bez: la mittad para el denunziador y juez que lo sentenciare.

[76°. *Molinos*].

Ytten se acordó y mandó que los molineros que biben y residen en las ruedas de Berberana sean obligados de //(folo. 24 vto.) yunttar y guardar el rrio de la dicha villa, de manera que el agua venga y no se pierda. Y si por alguna parte por su culpa o negligenzia se perdiere o fuere, caigan e incurran en pena de doscientos maravedís por cada bez, aplicados: la mittad para el concejo y la otra mittad para el juez que lo sentenziare.

[77°. *Guardas de campo*].

Ytten se acordó y mandó que las guardas de el campo guarden los árboles que planttaren en los términos de la dicha villa y su ttierra y den cuenta de ellos, según como lo manda Su Majestad por la carta acordada que sobre ello se dio en Conzejo Real, so las penas en ellas conttenidas.

[78°. *Paredes y piedra*].

Ytten se acordó y mandó que ninguna persona sea osada⁴⁸ de desbaratar paredes ni //(fol. 25 rº) quite piedras de ella ni de las calzadas, ni caven en los caminos ni heras, ni castillar para buscar caracoles, lubia o aludas, so pena de cien maravedís para el denunziador y juez que lo sentenziare.

[79°. *Leña*].

Ytten se acordó y mandó que ningún vezino de la dicha villa ni de su tierra pueda desbarraigar leña ninguna descojos⁴⁹ para vender fuera de la juridizión de la dicha villa, so pena de doscientos maravedís por cada bez que fuere hallado, aplicados: la mitad para el concejo de la dicha villa y la otra mittad para el denunziador.

[80°. *Heredades*].

Ytten, que qualquiera vezino que pueda prender y prenda en sus heredades [a qualquiera persona] y sus hijos, siendo de hedad de quinze años, y lleven la calumnia //(fol. 25 vto.) [d]el daño de la heredad ttomado. Y assí mismo pueda prender los criados, siendo de hedad. Y sean creidos por sus relaciones, según que las guardas.

(48) El texto dice “usada”.

(49) Por “despojos”.

88º(sic). [Prendas].

Ytten, que los del Ayuntamiento y los jurados puedan prender, como los custterios, de los términos y monttes, rades y de casas, y llevar las calumnias como ellos, por⁵⁰ que antiguamente así se usó y acostumbró. Y que si las personas de Ayuntamiento y jurados y dueños de las heredades y sus hijos y criados llegaren a prender antes que las guardas, que la ttal prenda sea suia y no de la guarda, con ttantto que no pueda prender otra persona sino los suso dichos, aunque sea alguazil ni andador. Y que los jurados no puedan rescattar ningún prendario sin lizenzia de el Ayuntamiento. //

(fol. 26 rº) 89º. [Guardas]

Ytten, que las guardas de la rad de la dicha villa prendan y puedan prender asta las pilas, como antiguamente se a acostumbrado, como las otras guardas de el término, en pan y en vino; y entre cargas y en viñas: la mittad de los carneamientos sean para el conzejo de esta dicha villa, y la otra mittad para los guardas y los costueros⁵¹ del monte asta⁵² el pozo, como dicho es de suso. Y que⁵³ los pasttores que guardaren ganado hasta aquí no ttengan pena ninguna.

90º. *Que las guardas sean oídas.*

Ytten, que las guardas, así de los ttérminos de las rades y de[he]sas⁵⁴, sean creidos por las relaciones que dijeren de las prendadas que ttomaren, siendo de buena fama. Y que por sus relaciones por ellas se den mandamiento executtorio de las prendadas que lo ocurren. //

(fol. 26 vto.) 100º. [Guardas]⁵⁵.

Ytten, que las prendas de las personas en quien concurrieren para el conzejo, que las guardas que fueren sean obligados a lo manifesttar al Ayuntamiento denttro de un mes que la prendaren, para que las cobren, so pena de pagar el doble.

101º. [Bastimentos. Y que no se vendan en los mesones].

Ytten, ordenaron y mandaron que ningún mesonero consientta que en su casa se benda basttimento que binere a esta dicha villa sino que lo saque a la plaza a venderlo,

(50) El texto dice en su lugar “para”.

(51) El texto dice en su lugar “contrarios”.

(52) El texto dice en su lugar “a esta”.

(53) El texto añade “an que”.

(54) El texto añade “y”.

(55) El texto dice “Bastimentos. Y que no se vendan en los mesones”.

pena de seiscientos maravedís por cada vez: la mittad para el conzejo de esta dicha villa y la otra mittad para el denunziador y juez que lo sentenziare.

102°. [*Bastimentos. Compra por vecinos*].

Así mismo acordaron y mandaron que ningún vezino pueda comprar ni compre ningún bastimento que biniere a venderse a la dicha villa, so pena //(fol. 27 rº) de seiscientos maravedís: la mittad para el conzejo de la dicha villa y la otra mittad para el denunziador y juez que lo sentenziare. Y que haviendo ttenido los bastimentos quatro oras en la plaza, después los pueda comprar sin pena.

103°. [*Plantío en heredad*].

Ytten se acordó y mandó que porque con las ordenanzas viejas de la dicha villa había un capittulo que dezía que qualquiera persona que plantase dentro de su heredad que fuera pieza o viña, una pasada dentro de ella, y que si de otra manera los pusiese no fuesen obligados a se los pagar ni dar quentta de los dichos árboles aunque estén una pasada fuera de la heredad.

104°. [*Montes de Quintana*].

Así mismo se acordó y mandó que, en quanto a los montes de Quintana //(fol. 27 vto.) Zauala y la villa y los otros montes, que guarden las sentencias aruittrarias que sobre ello abla, que declara que los que cortaren en los dichos montes no los puedan prender de los moxones a fuera.

105°. [*Sarmientos*].

Y que qualquiera persona que sarmenttare viña axena sin lizenzia de su dueño pague cien maravedís: la mittad para el dueño de la heredad y la otra mittad para el juez denunciador, y más pague los sarmientos al dueño.

106°. [*Ganado en heredad*].

Ytten, que si alguno quisiere coxer con su ganado el frutto de su heredad [o] piezas que lo pueda hazer sin pena ninguna, antes de ser segada la pieza. Y esto estando el pan malo que no se pueda segar y no de otra manera. //

(fol. 28 rº) 107°. [*Avecindamiento*].

Ytten se acordó y mandó que por las muchas desórdenes que ai en la dicha villa de Laguardia y lugares de su ttierra, y porque se acoxen por vezinos algunas personas que [no] se deuen acoxer, en lo qual ttodo es mucho daño y perjuicio de la dicha villa y su ttierra, mandaron que de aquí adelante ninguna persona que biniere e quisiere ser vezino de la dicha villa y su ttierra no sea coxido por vezino sin que primero sepa qué

persona [e]s y si es de buena vida y ttrato, y por qué causa y razón se desavecinda⁵⁶ de el lugar donde a sido vezino y hauittantte. Y si el ttal⁵⁷ deue ser coxido por vezino y es cosa que combiene a la república de la dicha villa y su tierra, sea coxido por la // (fol. 28 vto.) xustizia e Aiunttamiento de ella y dé fianzas que residirá diez años en la dicha villa y su tierra y contribuirá y pagará y hará como vezino. Y así mismo ningún lugar ni conzejo de los lugares de la jurisdición de la dicha villa no los pueda acocer ni reziua de otra manera sino como dicho es de suso, so pena de dos mil maravedís: la mitad para el concejo de la dicha villa y la otra mittad para el denunciador y juez que lo senttenziare. Y que ningún vezino de la dicha villa ni de los lugares de su tierra sean osados a coxer ni coxan persona alguna ni le den casa en que viba hassta que, como dicho es, sea coxido por vezino por la xustizia //(fol. 29 r^o) e Ayuntamiento de la dicha villa. Y que la ttal persona que así fuere acoxido pague diez ducados por cada entrada de vecino, y sea para el conzejo de la dicha villa, porque antiguamente así se usa[ba] y combiene al bien público de la dicha villa.

108^o. [*Guardas*].

Ytten, que cualesquiera guardas prendan em parttes y lugares y ttérminos donde están obligados a dar quentta a la dicha villa en heredades de el Custterio. Y mandaron que las guardas no puedan lleuar pena ni calumnia ninguna en las heredades donde no están obligados a dar quentta de los ttales daños, sino ttan solamente las guardas estén obligadas a dar quentta de los daños. //

(fol. 29 vto.) 109^o. [*Habas*].

Ytten ordenaron y mandaron que qualquiera persona que cojiere abas de heredades axenas ttenga de pena seiscientos maravedís: la mitad para el denunciador y juez que lo senttenziare.

110^o. [*Guardas*].

Ytten, que las guardas, no haciendo las relaciones de los prendamientos dentro de el año que fueren guardas, no sean creídos y pierdan de su derecho y acción.

111^o. [*Daños*].

Ytten, que al tiempo de vendimiar, segar y cauar qualquiera persona, como sea vezino y persona de crédito, pueda apreziar los daños a pedimiento de los dueños, y con su juramento y relación sea creído.

(56) El texto dice en su lugar “dessauendiza”.

(57) El texto añade “que”.

112°. [Pago de penas].

Ytten, que qualquiera, queriendo pagar la pena la persona que fuere //(fol. 30 r^o) prendada de conttado que deuiere por qualquiera capítulo de ordenanza, así por sí como por sus hijos y criados y familia y ganados, no se fulmine pleito contra la tal persona. Y si fulminare, que no sea obligado a pagar costta alguna de ttal proceso.

113°. [No sea preso el acusado].

Ytten, que qualquiera persona que fuere prendado o deuiere pena alguna por razón de qualquiera cosa de los capítulos de las dichas ordenanzas, o de acuerdos que se hizieren o estuvieren echos por la xusttizia e ayuntamiento, siendo abonado o arrai-gado en estta jurisdiziön e dando⁵⁸ fianzas de estar a derecho [y] pagar [lo] juzgado y sentenciado, //(fol. 30 vto.) no pueda ser preso. Y si de echo la justicia lo mandare prender, por el mismo echo pierda la partte que le competiere por la dicha rrazön de que fue denunziado.

114°. [Ramoneo de oliuos].

Ytten, los oliuos grandes, qualquier ganado que fuere hallado paziéndolos, ttenga en pena por cada rama que saliere de tronco medio real, ahora sea grande ahora pequeño.

115°. [Oliuos].

Ytten, qualquiera persona que espigare oliuas y vareare los oliuos ttenga de pena zien marauedís: la mittad para el dueño y la otra mittad para el denunziador y juez que lo sentenziare.

116°. [Daños].

Ytten, que qualquiera daño que las guardas que ttienen derecho de prender en los panes y an esttado y están //(fol. 31 r^o) obligados a pagar los daños a los dueños, así mismo siendo plantados las piezas, echos majuelos o viñas, estén obligados a pagar los daños a los dueños y puedan prender y lleuar los derechos y calumnias como se puedan, como se contiene en las viñas que heran piezas en el pago donde estubieren.

117°. [Pasto de ganado].

Ytten, que ningún vezino de la dicha villa ni su ttierra pueda ttraer en los pasttos de los términos de la dicha villa y su jurisdiziön más de ttresientas y cinquenta caue-

(58) El texto dice en su lugar “a donde”.

zas de ganado⁵⁹. Y si más ttraxere, ttenga de pena mil maravedís aplicados: la mitad para el conzexo de esta villa y la otra mittad para el denunziador //(fol. 31 vto.) y juez que lo senttenziare. Y que siendo requerido el pasttor que saque de los pasttos comunes de villa y ttierra las cauezas que fueren demás de las dichas trescientas y cincuenta, yncurra en la misma pena no lo sacando luego quanttas fuere requerido. Y si no lo hiciere, declárese que las cau[e]sas en quentta de las trescientas [y cinquenta] cauezas no enttren de el dicho número de cauezas, [y] éstas⁶⁰ sean de vno año. Y en quanto al prouedor de la dicha villa, queda el albedrío de la xusttizia y Aiunttamiento.

Pie de Ordenanzas

E así echas y acauadas las dichas ordenanzas en la dicha villa de Laguardia, //(fola. 32 r^o) mes y año de suso dicho veintte y un días de el mes de diciembre de mil y quinientos y settenta y siete, por los dichos señores justticia y regidores e Aiunttamiento de la dicha villa y personas suso dichas para ello nombradas, los dichos señores xustticia y regimiento y personas suso dichas, después de hauer visto y mirado muchas bezes y siendo juntadas para ello muchos días, las ordenanzas que fueron ymbiadas a confirmar a Su Magesttad y presenttadas en su Real Consejo, aclaradas de la dicha prouisión real que están firmadas de el Secrettario Juan Pérez de Herrera, en presencia de mí el dicho Hernando de //(fol. 32 vto.) Baquedano, escriuano de Su Magesttad y de el número de la dicha villa de Laguardia, dijeron que porque las dichas ordenanzas hauían sido [confirmadas] y [en la dicha] confirmación auía algunas cosas que no conuenían a[1] uien y utilidad de la república de la dicha villa y de los lugares de su jurisdición, de las quales, y de otras ordenanzas biejas y de lo que les hauía parecido que conuenían al bien ppúblico, auiedo sacado y echo y ordenado estas ordenanzas que de suso se contienen, las quales combienen y son buenas y útiles y provechosos para el bien común de la república de la dicha villa de Laguardia y de los lugares de su judisdición, y así de los dichos señores xusttizia e Ayuntamiento y personas de //(fol. 33 r^o) la dicha villa y lugares de su tierra, dixeron que mandauan y mandaron que, como ttales se guarden y cumplan sin embargo de otras qualesquier ordenanzas, usos y costumbres en contrtario de las dicha[s] ordenanzas aia hauido, y que se pregonen públicamente en la plaza pública de la dicha villa. Y piden y suplican a Su Magesttad las apruebe y confirme y las mande⁶¹ guardar y cumplir y executtar como en ella se conttiene.

Y en el enttrettanto que se confirmen, mandauan y mandaron se use de ellas y se guarden, cumplan y executten como en ellas se contiene.

(59) El texto repite “y cinquenta cauezas de ganado”.

(60) El texto dice en su lugar “están”.

(61) El texto dice en su lugar “manden”.

Y el dicho Martín Mattheo dijo que por quanto a las //(fol. 33 vto.) dichas ordenanzas se da lugar a que los carneamientos los rediman sus dueños dando cinco reales por cada carneamiento, lo contradecía y contradijo ser poca la pena. Y en ttodo lo demás los aprouaua y aprobó.

Y los dichos señores jus/ttizia (estando presentte), digo, e / el ayunttamiento, lo firmaron de / sus nombres. Estando presenttes por / testigos Juan de Laporedes y / Simón de Baquedano y Juan / Garzía, vecinos de la dicha villa de / Laguardia, e otras muchas personas. / E Diego Ruiz Branco y el Licenciado / Samaniego Peziña, Juan Sáenz / Franco y Diego Alonso, Juan Gar/cía Pasqual, Diego González de / Gamarra, Juan Martínez de Peraltta. //

(fol. 34 rº) Pasó ante mí, Hernando de Ba/quedano.

Pregón

En la dicha villa de Laguardia y en la / plaza ppública de ella, a doze días de el mes / de henero de mil y quinientos y / setenta y ocho años, em presencia / de mí el dicho Hernando de Baque/dano, escriuano de Su Magestad y de / el número de la dicha villa, se apregon/ron las dichas ordenanzas de suso con/tenidas por boz de Juan Garzía / y de Hernando de Leza, pregone/ros públicos de la dicha villa, e[n] yn/ttelijibles bozes, a la letra, como en ella / se contiene. Esttando presenttes mu/cha jentte y por ttestigos Pedro / de Peziña y Juan de Maesttu [y] Si/món de Baquedano, vezinos de //(fol. 34 vto.) la dicha villa.

Pasó ante mí, / Hernando de Baquedano.

Capítulo de ordenanzas añadidas

En la villa de Laguardia, a diez y / seis días de el mes de diciembre de / mil y quinientos y setenta y / ocho años, estando junttos en / Ayuntamiento los Mui Magní/cos señores justtizia y regimiento / conthtenidas, siendo llamados para / hauer y remediar algunos capítu/los y dudas en las ordenanzas que / se hizieron para la gobernación / de los vezinos de la dicha villa de / Laguardia y su jurisdizión Pe/dro Ruiz de Heredia y Diego / Pérez [de] Calahorra, regidores, y Diego //(fol. 35 rº) de Montoya y Pedro de Ozio, Pe/dro Martínez, diputtado, y Francisco / Ruiz de Ubago, procurador general de el con/cejo de la dicha villa y su tierra. Y de / los lugares de sus aldeas; Gonzalo / Sáenz, vezino de el lugar de / Villasquerna, y Francisco Ruiz de Ba/luengos el biejo, vezino de el lu/gar de Samaniego, y Juan de Llo/rentte, vezino de el lugar de Pa/ganos, y Juan de Olano, vezino / de el lugar de Nauaridas, y Juan / de Maesttu, vezino de la dicha villa, / en nombre y como procuradores de / los conzejos y vezinos de los lu/gares de los tterzios de Cripán y / Samaniego, aldea y jurisdizión / de la dicha villa. Y así mismo Francisco //(fol. 35 vto.) López, vezino de el dicho lugar de / Villasquerna.

Y así estando juntos / en el dicho Ayuntamiento, los dichos / señores xustizia y rejidores y / Ayuntamiento y personas de suso / declaradas dijeron que, porque los / dichos conzejos de los dichos lugares / [y] aldeas de la dicha villa se agrauian / de algunos capítulos que están / en las ordenanzas que de suso se ha/ce menzi6n, diziendo que no están a/clarados, y en algunos capítulos / hauer pocas penas y en otros muchas, y pidieron sea remediado y / aclarado.

[Y por]que ellos hauían bisto / y mirado las dichas ordenanzas, y ha/uiendo platticado y consulttado muchas / vezes sobre las dudas que en ella hauía, //(fol. 36 rº) acordaron y mandaron que en las / dudas y penas que ai en las dichas or/denanzas se entienda y guarde lo / siguiente:

[1º].- *Zepas y árboles.*

Primeramente dijeron que porque en el primer capítulo de las dichas ordenanzas dize que la pena que a[n] de ttener los que corttan árboles y zepas, que en quanto ttopa a los árboles fructíferos y zepas se guarden y ttengan de pena cinquenta marauedís; y se entienda que sea estando mendimiada. Y en ttodo lo demás se guarde y executte el dicho capítulo de la ordenanza. Y en quanto a los árboles que no son fructíferos, que dize que ttenga de pena seisziientos marauedís por cada árbol, se entienda que sean treziientos //(fol. 36 vto.) marauedís y no más por cada árbol que sea fructífero. Y en ttodo lo demás se guarde y executte el dicho capítulo.

[2º].- *El carneramiento se entienda veinte cauezas.*

Ottrosí dijeron que por el dicho capítulo de las dichas ordenanzas los ganados menudos que entraren en las viñas y panes y dize que de diez cauezas arriua que ttenga de pena de carneramiento, que en quanto a estos se entienda de las dichas diez cauezas arriua, estando las viñas por vendimiar, y las piezas por segar. Y que estando las biñas mendimiadas y las piezas sega[da]s se entienda que el dicho carneramiento se entienda de veinte cauezas arriua.

[3º].- *Oliuos y plantones.*

Yttensi⁶², en quanto a los zinquenta //(fol. 37 rº) y quatro capítulos que ttatta a la pena que ttienen de los que comen oliuos y plantones en las viñas a los que coxieren, y dize que se dé quentta al dueño de más de quatro plantones de los que se hallan al pie de cada oliuo, y que estos quatro plantones estén limpios, que el dicho capítulo se cumpla y executte como en él se contiene, [sin embargo] que estén limpiados o que estén por limpiar.

(62) Por “ottrosí”.

[4º].- Zepas comidas.

Otrosí, en quantto a los cinquenta y quatro capítulos que ttrattan de la pena que ttienden de las zepas comidas, que dize que por cada zepa comida se pague veintte marauedís, y es pena mui excessiua, que mandauan⁶³ que la dicha pena //(fol. 37 vto.) sea diez marauedís por cada zepa comida, estando con fructto, y no el daño; y estando sin fructto no ttenga pena, mas que sólo el daño, que [es] guardando la pena que tienen los ganados menudos. Y que en quantto al dicho capítulo que dize que los bueies que fueren ttopados en las viñas ttenga[n] de pena cinquenta marauedís, se entienda que sea un real por cada caveza, estando vendimiada. Y en todo lo demás se guarde y execute el dicho capítulo.

[5º].- Panes.

Otrosí ordenaron y mandaron que los daños que se hazen en las heredades en pan y en vino, que la guarda lo paguen a sus dueños no tteniendo dañadores: el pan, a rrazón de la pregmática y el vino al prezio que corriere, y en la primera postura. Y en quanto a los dañadores, lo paguen al prezio //(fol. 38 rº) que baliere al tiempo que lo pagaren. Y el pan lo den en pan, tteniendo dañadores.

[6º]. El attalo que lo pague el ganado más zercano.

Ytten, que hauiendo e ai pleittos y diferencias sobre los daños que hazen y las guardas piden los ttales daños a los ganados que se hallan más zercanos a las heredades donde se hazen los ttales daños, que acordauan y mandauan que de aquí adelante en los daños que se hizieren en las heredades que sea a ttalo, que es comido la maior parte⁶⁴ de la heredad, que hallándose el rasttro fresco de que se a echo el dicho daño aquella noche o aquel día que el ganado que se hallare más zercano sea dado por dañador de el ttal daño, siendo echo, como dicho es, attalada la heredad o la maior parte de ello, siendo fresco de //(fol. 38 vto.) aquel día o de aquella noche y no de otra manera. Y que de esto sea seruido el apreciador para hazer relación si el dicho rastro y daño es fresco o biejo. Y que si el daño fuere poco no sea dado por dañador el ganado más zercano si no fuere prendado en la misma heredad.

[7º]. Que se hagan saber los daños de los ganados.

Otrosí ordenaron y mandaron que cada y quando que alguna persona hallare daño en sus heredades, así em pan como en vino como en áruoles y en otras qualesquier cosas, que el dueño lo haga saber a las guardas dentro de nuebe días después que hallare el ttal daño para que la guarda busque dañador o su remedio. Y si dentro de el dicho ttérmino no lo hiziere sauer a la dicha guarda o en su casa, que las dichas guardas

(63) El texto dice en su lugar “mandaran”.

(64) El texto dice en su lugar “apartte”.

no sean obligadas //(fol. 39 r^o) a le dar quentta de el dicho daño. Y que el dueño sea creído por su juramento que se lo hizo saber.

[8^o]. *Sarmientos.*

Ytten, en quantto a los diez y nueue capítulos de las ordenanzas que tratan sobre la pena de los sarmientos en aquel día, que porque algunos muchachos y niños y criados son prendados con sarmientos y las guardas los dan por dañadores de los pagos si no los buelben a dar quentta⁶⁵, que las guardas lo hagan sauer (a sus dueño)s o amos dentro de aquel día. Y que mandauan y mandaron se executte el dicho capítulo y ponga uno o dos ttestigos de cómo la hizieron sauer. Y lo mismo se enttiende en las prendas que hazían a los hijos cre[z]idos.

[9^o]. *Oliuares.*

Ytten, que en quantto a los ganados //(fol. 39 vto.) menudos que ttraen en los oliuares, siendo diez cauezas y dende⁶⁶ aí arriua [paguen] quattrozientos maravedís, aplicados: los cien marauedís para el juez y los ziento para quien los prendare, y los dozientos marauedís para el dueño de el oliuar. Y si fuere diez cauezas auaxo, ttenga ziento y cinquenta marauedís por cada vez, aplicados como dicho es.

[10^o]. *Oliuas.*

Ottrosí, [por]que algunas personas solas que andan a espigar oliuas urttan muchas oliuas y sacuden con varas los oliuos y andan en ellos con agua y los echan a perder, y se haze grande daño, que acordauan y mandauan, acordaron y mandaron que ninguna persona coja oliuas de oliuos axenos sin lizenzia de su dueño, espigando ni de otra manera, ni los sacudan con bara, so pena de seiscientos marauedís a cada vno por cada vez, aplicados: la mittad para el dueño de los ttales oliuos y la otra mittad para el denunziador y juez que lo senttenziare.

[11^o]. *Raziman.*

Ytten, que al ttiempo de las bendimias andan muchas personas a razimar, ya so color de razimar ya sí en muchacho, [y] aí muchos daños, mandaua[n] e mandaron que ninguna persona entre a razimar en binas axenas aunque su dueño le dé lizenzia para ello, hasta ttantto que [se] le dé lizenzia por las xusttizias e Aiuntamiento de la dicha villa, so pena de seisientos maravedís, aplicados: la mittad para el dueño de la heredad y la otra mittad para el juez y denunziador.

(65) El texto añade “y”.

(66) El texto dice en su lugar “donde”.

[12º]. Apreciaciones.

Ytten que de aquí adelante en cada un año a el prinzipio de la justicia e Ayuntamiento de la dicha villa nombren quattro personas que sean hombres de experiencia y de treinta y cinco años arriua, para que esttos aprezien los daños y cosas de el campo y se les reziua juramento para que usen bien y fielmente el dicho ofizio. Y esttos hombres //(fol. 40 rº) en las relaciones que hizieren, por las cuales se da mandamiento executtorio contra las goardas y danadores y se haga pago a los dueños por vía executiua, conforme a las ordenanzas. Y a los dichos aprezidores se les dé el salario: por cada heredad que apreciaren en la huertta de esta villa doze maravedís, y por la heredad que apreciaren, de medio real. Y si algunas personas de las aldeas apreziare[n] algunos daños, que se le paguen dos reales por cada día para apreziar sus daños. Y en quanto a los demás de los aprezios se guarden las dichas ordenanzas.

[13º].- Que los que ponen guardas los los auonen.

Ottrósí, que porque algunas personas que son nombradas por guardas de renque alquilan⁶⁷ otras personas para que en su nonbre sirban los dichos ofizios y algunos son abonados para pagar los daños que se hazen, que acordauan e mandauan y acordaron y mandaron que qualquiera persona o personas que pusieren las tales guardas alquiladas auonen para la paga de los daños que fueren obligados a pagar.

[14º].- Nue[v]as ordenanzas.

Y ansí echas y ordenadas, los suso dichos señores justizia y regimiento y personas de suso contenidas dijeron que mandauan y mandaron que las dichas ordenanzas echas el año settemtta y siete, y estos dichos capítulos añadidos, se guarden y cumplan según y como en ellas se contiene. Y que estos dichos capítulos se pregonen públicamente en la plaza ppública de ella para que vengan a notizia de ttodos. Y lo firmaron de sus nombres los que //(fol. 40 vto.) sauían.

Diego Fernández Negredo. Pedro Ruiz de Heredia. Pedro de Ozio. Francisco Ruiz de Vbago. Francisco López. Juan Llorente de Maesttu.

Pasó ante mí, Hernando de Baquedano.

En la villa de Laguardia, a veinte y siete días de el mes de diciembre de mil y quinientos y setenta y nueve años, estando en la plaza ppública de la dicha villa, en presencia de mí Fernando de Baquedano, escribano de Su Majestad y (***) //

Mª Rosa Ayerbe Iribar

(67) El texto dice en su lugar “alquiler”.

*LITIGIO ACERCA DE LOS HONORARIOS DE
UN FACULTATIVO POR UNA AUTOPSIA*

Ignacio Lizarralde, mayor de edad, de estado viudo, de profesión facultativo intenta celebrar comparecencia o juicio verbal con Don Ramón Pedro de Zufiria alcalde de ese Lugar, de estado casado, mayor de edad y vecino de la misma en reclamación de doscientos reales de honorarios procedentes de un reconocimiento facultativo de un cadáver. Tolosa Diciembre catorce de mil ochocientos setenta y dos.

Sentencia

En esta villa de Belaunza a veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos el Señor Don Juan Francisco de Galarraga Juez municipal de la misma, habiendo visto estos autos de juicio verbal entre partes, de la una Don Ignacio Lizarralde, mayor de edad, vecino de la villa de Tolosa demandante y de la otra como demandado Don Ramón Pedro de Zufiria Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, y

Resultando: Que el demandante reclama al demandado doscientos reales o sean cincuenta pesetas, importe de los derechos devengados en la práctica del reconocimiento de un cadáver en jurisdicción de esta villa y que el demandado prometió satisfacer en el mes de Setiembre ya finado.

Resultando: Que el demandado confiesa ser cierto que el demandante practicó el reconocimiento cuyos honorarios reclama e igualmente que el demandado ofreció o prometió satisfacer la suma reclamada dentro del mes de Setiembre.

Resultando: Que al hacer el demandado la promesa de satisfacer la cantidad reclamada, la hizo como representante del Ayuntamiento y caminando bajo la creencia de que era obligación de dicha corporación satisfacer la suma expresada.

Considerando: Que los Ayuntamientos tienen el concepto de personas jurídicas y gozan por lo tanto de la consideración de la misma protección que a estos otorgan y conceden las leyes.

Considerando: Que los menores? en materias civiles y para el efecto de evitar un daño quedan excusados con la ignorancia del derecho con arreglo a lo que disponen las leyes 29 y 31 título 14 partida 5ª y leyes 9 título 19 partida 6ª.

Considerando: Que con arreglo a la Real orden de 18 de Junio de 1865 y su aclaratoria de 29 de Noviembre de 1866, no es de cuenta y cargo de los fondos del municipio y obligación de los Ayuntamientos abonar a

los facultativos los honorarios que devenguen por los reconocimientos y autopsias de cadáveres que practiquen, no habiendo en el presupuesto de los pueblos partida a que referir dichos gastos.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Don Ramón Pedro de Zufiria, mayor de edad, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de la demanda deducida e interpuesta por Don Ignacio Lizarralde, mayor de edad y vecino de la villa de Tolosa. Así por esta sentencia definitiva sin hacer expresa condenación de costas lo pronunció, mandó y firmó dicho Señor Juez de que yo el Secretario certifico.

Juan Francisco de Galarraga
Miguel Antonio de Eceiza
Secretario⁶⁸

Juan Garmendia Larrañaga

IMPUESTO SOBRE EL CEREAL

Investigando en el Archivo General de Gipuzkoa, en Oñati, encontré un documento manuscrito del siglo XIX⁶⁹ que creo es de interés para ver la importancia que las Colonias de Ultramar tenían para la economía española de aquellas fechas.

Se trata de una carta que el industrial José M^a de Arcelus envió al gobernador de la provincia de Guipúzcoa, dando su parecer sobre las mejoras legales que había que introducir en el comercio de los cereales y las harinas.

El documento

El documento fechado en 16 de enero de 1864 dice así (los subrayados figuran en el original):

(68) Archivo Municipal de Belaunza.

(69) ARCHIVO GENERAL DE GIPUZKOA (A.G.G.-G.A.O.), TOLOSA. DM.40.4.

Sr. Gobernador civil de la Provincia de Guipúzcoa.

Tengo a la vista la atenta comunicación de V.S.^a de 30 de octubre último por la que se sirve transmitirme la Real orden de 24 del mismo expedida por el Exmo. S.R. Ministro de Ultramar con el objeto de someter a consulta de diferentes corporaciones y particulares la cuestión de la reforma de los derechos de importación que pagan las harinas a su introducción en Cuba y Puerto Rico.

Como fabricante de harinas debía limitarme a considerar la cuestión bajo el punto de vista de las necesidades de esta industria, pero entraña tantas complicaciones su acertada resolución, que me será permitido llevar mis observaciones a esfera más elevada y que abarque con más extenso, para que esas mismas necesidades se demuestren en términos más precisos.

La reforma es ya una necesidad imperiosa bajo los puntos de vista social y político, le reconoce así el Gobierno cuando proclama que la situación de nuestras Provincias de Ultramar exige una reforma arancelaria y que la reducción de los derechos que allí adeudan las harinas extranjeras es ya una necesidad. La dificultad está en hallar un medio de favorecer en lo posible a una porción Española de Ultramar con el menor perjuicio de los intereses creados en la Península, a la sombra de una legislación basada en un error económico.

Todo se ha sacrificado en la legislación actual con respecto a cereales a la idea de dar una protección constante y mal entendida en mi concepto a la Agricultura de la Península y establecida la prohibición de importar cereales en España, al querer fundar un mercado para las sobrantes a nuestras Provincias de Ultramar en la dura necesidad de que sean tributarias a la madre Patria en lo que más afecta a su prosperidad. Y generalmente un error es origen de otros muchos errores cometidos en la Península a comer el pan siempre caro por la falta de concurrencia de los cereales extranjeros, aun recarga la legislación arancelaria de Cuba y Puerto Rico a nuestros productos caros con un derecho que puede graduarse en mas de 25 % con respecto al valor del artículo en España subsistiendo también en aquellas provincias la prohibición de importar harinas extranjeras pues que equivale a tal la imposición del derecho enorme de 6 1/4 \$ barril en bandera Española y 8 3/4 \$ barril en bandera Extranjera que señala el arancel a esas producciones.

Estos hechos han creado ya, preciso es decirlo, un peligro inminente para la seguridad futura de aquellas Islas porque la carestía de la alimentación refluyendo sobre todos los demás ramos de producción, opone un obstáculo al fomento de la población blanca en aquellas posesiones y con-

tribuye al aumento de la población de color acostumbra a mantenerse sin pan, de cuyo alimento no puede prescindir el Europeo. Esta es una cuestión de un orden público muy elevado y que sin duda ha tenido presente el Gobierno de S. M. al someter la idea de la reforma a la deliberación de las corporaciones y personas que tengan interés.

Además, otras consideraciones que se derivan del principio prohibitivo de importación de harinas extranjeras en Cuba y Puerto Rico son causa constante de que afecten a la producción de aquellas Islas por la falta de actividad que hay en las transacciones con los Estados Unidos, cuyos puertos están cerrados a nuestras producciones y a nuestros buques en recíproca del recargo a que están sometidas sus harinas en las aduanas de las provincias de Ultramar. Las ideas del gobierno tienden a remediar los gravísimos males que pudieran surgir de mantener la actual legislación arancelaria, pero si bien se puede decir que desaparecerían por completo con la abolición absoluta o una fuerte reducción en los derechos que adeudan las harinas a su importación en Cuba, produciría una perturbación en nuestro comercio con las Antillas.

Se han creado intereses muy respetables en la Península a la sombra de la actual ley de aranceles y no podríamos hacer justicia a nuestros hermanos de Ultramar sin asestar un terrible golpe a esos intereses a menos de hacer una reforma más extensa en la legislación económica que rige en la Península y en Ultramar. Por una parte está la necesidad de la reforma como cuestión social y política llamando apresuradamente la atención del poder, y por otra están los intereses creados contrarios a la reforma ¿donde se encontrará la armonía de estos elementos al parecer antitéticos?

La Real orden a que estoy contestando hace una indicación sobre este punto que parece ser eco de las ideas que predominan en las esferas gubernamentales “abrir más vastos mercados al sobrante de nuestra producción de cereales, y asegurar su venta en beneficio de la Agricultura, de la industria y del comercio”.

Y ¿Como se puede llegar a este resultado?

Solamente se me ocurre un medio y es el que dentro de algún tiempo no muy largo, pudiéramos prescindir de los mercados de Cuba y Puerto Rico para enviar el sobrante de nuestros productos agrícolas haciendo proceder a la reforma arancelaria de Cuba la abolición completa de la legislación de cereales que rige en la Península y proclamar la libertad de introducir los cereales extranjeros. Ya entonces podemos crear y fomentar un comercio activo en Inglaterra y Francia, porque en esos puntos estaríamos en situación de luchar con ventaja con los países productores que hoy surten a sus necesidades, y no habría inconveniente en que desapareciese la protección que hoy gozan nuestras harinas en Cuba y Puerto Rico. De

otra manera inútil es aspirar a la realización de las ideas que proclama el Exmo. Sr. Ministro de Ultramar.

La marina mercante tampoco entonces se resentiría de la reforma, porque podría verificar ese comercio extranjero y sobre todo el importante que tendría lugar entre la Isla de Cuba y los Estados Unidos que consignarían franquicias a nuestros barcos en virtud de las prescripciones de su constitución política que obliga al gobierno a tratar a las naciones extranjeras en reciproca de las libertades o restricciones a que sometan los productos de aquellos países.

La agricultura no se resentiría de la concurrencia extranjera porque lo que contribuye hoy a mantener los precios subidos en la legislación que protege la retención de los granos para imponer sus elevadas pretensiones y mantener los precios a un tipo exagerado.

En vista de lo expuesto y de que se debería desde luego iniciar la reforma para realizarla por completo dentro del más breve término posible, soy de opinión de que el Gobierno de S. M. debe adaptar las disposiciones siguientes:

La abolición inmediata de la prohibición de importar en España cereales extranjeros.

Un tratado de comercio con el Gobierno federal echando abajo los derechos de represalias con que arroja de sus puertos a nuestra marina mercante.

Modificación del arancel de las Antillas.

Declarando libre de derechos de importación la harina Española.

Imponiendo un derecho de de dos pesos por barril a la extranjera sin distinción de bandera ni procedencia.

Declarando libres de derecho de tonelada los buques Españoles que navegan entre Cuba y los Estados Unidos.

El derecho diferencial sobre la harina extranjera debería reducirse medio peso cada dos años de manera que al 6º quedará definitivamente convertida en uno fiscal de medio pero por barril.

Ese periodo de seis años sería suficiente para que nuestros cereales y harinas vayan ganando gradualmente los mercados extranjeros, de manera que al espirar el plazo dejará de ser una necesidad para nuestras harinas y para que nuestra marina entre de lleno en el movimiento universal. Se objetará que tal vez esto tiende a salvar los intereses fabriles a expensas de la agricultura, y no me parece exacto: la asimilación de las condiciones de

entrada del grano y del polvo facilitaría en muchas circunstancias y haría mayor la introducción y de consiguiente la competencia. Si no fueses así propongan los agricultores un medio mas equitativo para lograr el fin apetecido de la reforma sin que base el precio del trigo en España; propongan el de reducir este precio sin la concurrencia del extranjero, por ejemplo mejorando nuestro sistema de labranza.

Es cuento puedo manifestar a V.E. y si considerase oportunas las observaciones que dejo hechas, le ruego se sirva elevarlas a la superioridad.

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián, 16 de enero de 1864

José M^a Arcelus

Según Arcelus la protección de la agricultura a base de prohibir la importación de harinas estaba provocando la carestía del pan. Por otra parte la existencia de dicha prohibición en Cuba y Puerto Rico, ocasionaba que en reciprocidad los puertos de Estados Unidos estuvieran cerrados para el comercio de los barcos españoles, con gran daño al comercio nacional.

En resumen José M^a Arcelus propone:

- Abolir la prohibición de importar harinas de fuera de España.
- Con la libre entrada de harinas en España se lograría aumentar el comercio con Francia e Inglaterra, en donde los productos españoles eran muy competitivos.
- Hacer un tratado comercial con Estados Unidos, con el mismo fin.
- Modificar el arancel de las Antillas.

Por otra parte resulta curioso el párrafo en que se dice textualmente (el subrayado es nuestro):

Estos hechos han creado ya, preciso es decirlo, un peligro inminente para la seguridad futura de aquellas Islas porque la carestía de la alimentación refluendo sobre todos los demás ramos de producción, opone un obstáculo al fomento de la población blanca en aquellas posesiones y contribuye al aumento de la población de color acostumbra a mantenerse sin pan, de cuyo alimento no puede prescindir el Europeo. Esta es una cuestión de un orden público muy elevado y que sin duda ha tenido presente el Gobierno de S. M. al someter la idea de la reforma a la deliberación de las corporaciones y personas que tengan interés.

El autor

Del firmante de la carta poco sabemos. José M^a de Arcelus, perteneció a una familia de comerciantes de harinas.

En septiembre de 1849 Fermín de Lasala forma sociedad con Gregorio Arcelus para la explotación de la “*Fábrica de Harina y Maíz*”, es decir el molino de Goiko-errot de Lasarte. Para dicha sociedad Arcelus toma la cuarta parte del negocio a su cuenta y se compromete a dirigir la fábrica⁷⁰.

En 1855 se hace un presupuesto para ampliar el molino hasta ocho piedras, lo cual parece indicar que el construido en 1849 estaba dando buenos rendimientos. En la citada obra se invirtió la nada despreciable cifra de 140.000 rs.⁷¹. A partir de ese momento se habla del “*molino viejo*”, el anterior y “*molino nuevo*” a la ampliación. Junto al complejo se construyeron también cuatro casas pequeñas con hornos de cocer pan, que en algunos documentos llaman “*panaderías*”⁷². Se alquilaban cada una a 16 rs. al día a los panaderos interesados⁷³. La fábrica molían harinas de diversas clases y calidades, parte de la cual se exportaba hasta Cuba por el puerto de San Sebastián.

Llama la atención la fuerte inversión que se hizo en 1858 para plantar árboles y flores en los jardines de la nueva fábrica de harinas. De ello se encargó el establecimiento donostiarra de Juan Vinches, quien se comprometió a reponer las plantas que no prendiesen. Disponemos de cuatro facturas de Vinches que suman en total 29.997 rs.v.⁷⁴.

Tras un incendio que dañó seriamente las instalaciones, en 1862 Fermín de Lasala arrienda a José María de Arcelus para cuatro años “*el molino de 8 piedras, los almacenes, el edificio del molino incendiado, el molino de 4 piedras que está aparte, su presa y cauce*”. Lasala prometía cambiar la turbina del molino de ocho piedras por otra de mayor fuerza, cuyo coste pagaría a medias con el arrendador. Aunque la capacidad del molino era mayor, por contrato al molinero se le impedía producir más de 150.000 fanegas al año para no dañar los equipos. Si sobrepasaba esa cantidad “*pagará de penalización a razón de un tercio de real por fanega molida*”.

(70) A.G.G.-G.A.O. DM-40.3.

(71) A.G.G.-G.A.O. DM-26.3.

(72) A.G.G.-G.A.O. DM-26.3.

(73) A.G.G.-G.A.O. DM-39.9.

(74) A.G.G.-G.A.O. DM-26.2.

En 1864 se efectúa un inventario de todo el complejo⁷⁵ que se componía de la casa del director, el molino viejo con 4 muelas de maíz, el molino nuevo de 6 piedras para trigo, la ampliación con 8 piedras para trigo, la cochera y los 4 hornos para pan.

La coyuntura

Terminaremos nuestro trabajito, analizando someramente la coyuntura del momento, en aquellas fechas de 1864.

Tras la enorme recesión mundial que siguió a las guerras napoleónicas, se implanta en España una política proteccionista con el fin de evitar la colonización de los productos extranjeros. Desde 1856 España conoce un momento de gran expansión económica, con una agricultura y una industria próspera, pero entre 1864-68 se da una nueva situación económica, con una caída presupuestaria a causa de la recesión europea y una paralización de la expansión de los ferrocarriles, amén de la crisis americana. Las exportaciones descienden y el gobierno no puede evitar un fuerte déficit público, al no conseguir prestamos bancarios, por lo que busca nuevas soluciones por otras vías.

Antxon Aguirre Sorondo

(75) A.G.G.-G.A.O. DM-40.4

NECROLÓGICA

IÑAKI ZUMALDE ROMERO
IN MEMORIAM

Iñaki Zumalde Romero, nació el 3 de febrero de 1926 en Oñati, siendo hijo de Juan Zumalde, marmolista-escultor, también ciclista de fama en su momento, y Carmen Romero, que dedicó su vida a cuidar de su extensa familia. Iñaki fue el primero de sus 10 hermanos y por circunstancias familiares se crió con sus tíos-abuelos, y una tía materna, en Oñati, alejado eso sí de su familia que, en ese periodo, vivía en Amorebieta-Etxano.

Los tíos-abuelos con los que se crió eran los propietarios del Hotel Ona, el único establecimiento hostelero de la villa en aquellos tiempos, y los primeros años de su vida los pasó, lógicamente, en la escuela, donde realizó sus estudios primarios y echando una mano en el negocio familiar. Fue testigo indirecto, aunque horrorizado, por sus comentarios personales, de la Guerra Civil Española, ya que muchos de los militares de alto rango del frente se alojaban por imperativo militar en el citado hotel cuyas lavanderas se hacían cargo, sin contraprestación alguna además, de la limpieza de la ropa del hospital de campaña.

De espíritu irremediabilmente inquieto desde joven comenzó a interesarse por la literatura y la filosofía, volcándose sobre todo en los autores franceses, lengua que aprendió con la ayuda de los Canónigos Regulares Lateranenses que estaban establecidos en Oñati a los que frecuentaba mucho, al igual que a los franciscanos del Santuario de Aranzazu. En especial el padre Iraola, director de la revista *Aranzazu*, y el padre Ignacio Biain, director de la revista *La Quincena*, editada en Cuba, donde publicó sus primeros trabajos de crítica literaria.

Realizó tres años de servicio militar en el cuartel de Vitoria-Gasteiz, pero durante ese lapsus temporal supo acrecentar sus conocimientos acudiendo con

asiduidad a la biblioteca del Seminario, en el que se dedicó a leer y traducir, nuevamente, a autores franceses.

Con 20 años comenzó, definitivamente, a escribir pequeños trabajos críticos sobre los diferentes autores a los que leía, así como a realizar colaboraciones en periódicos como el *Lunes* de Pamplona, la *Hoja del Lunes* y el *Diario Vasco* de Donostia-San Sebastián.

En 1949, junto con varios amigos interesados igualmente por la cultura, pone en marcha la revista *Oñate*, en la que se publicaron, durante 5 años, diversos artículos sobre la historia local, siguiendo metodologías innovadoras para ese momento.

A partir de 1950 intensificó sus redacciones, realizando artículos y colaboraciones periodísticas vinculadas principalmente a la crítica literaria. En este mismo periodo traba amistad con Jose de Arteche y Fausto Arocena, quienes le impulsan a proseguir con sus investigaciones históricas sobre Oñati. Con esta idea viaja periódicamente a Donostia-San Sebastian, Bilbao, Pamplona y Vitoria-Gasteiz, donde conoce y entabla amistad con una buena parte de la intelectualidad de la época: Ignacio Maria Barriola, Jose Maria Iribarren, Justo Garate, Jose Maria Busca Isusi, Santiago Aizarna, Angel Maria Jaka, Bernardo Estornes Lasa, Elías Amezaga, Ion Bilbao, Alberto Schommer —con quien había compartido los años de su servicio militar—, Koldo Mitxelena, Iosu Oregi, Jose Miguel de Azaola, Mariano Ciriquian-Gaiztarro, José Berruezo, Manuel Lekuona, Jose Miguel de Barandiaran y un largo etcétera, relaciones con las que mantiene también una extensa correspondencia a lo largo del tiempo.

En 1953 viaja, por primera vez, a París, donde se entrevista con José Antonio Aguirre y otros vascos en el exilio.

Su vida cambió un poco cuando comenzó a trabajar para el Banco de Vizcaya, labor que compaginó, no obstante, con el trabajo diario en el hotel familiar y, como no, con sus aficiones literarias.

Con las sugerencias de Fausto Arocena, comenzó a investigar y redactar una Historia de Oñate para presentarse al concurso de monografías que convocaba entonces la Diputación de Guipúzcoa. Para ello, consultó con asiduidad el Archivo Municipal y el Archivo Histórico de Protocolos, ubicado éste último en la Universidad de Oñati y que ayudó a organizar. Gracias a la financiación del Ayuntamiento, presidido en ese periodo por Reyes Corcóstegi, pudo desplazarse, además, a los archivos de Simancas, la Chancillería de Valladolid, el Archivo Histórico Nacional, entre otros, para completar sus investigaciones y redactar un texto que presentó al mencionado concurso y que, finalmente,

ganó en 1956. Un año después la *Historia de Oñate* vio la luz en la edición de la misma a cargo de la propia Diputación.

En 1955 conoce a Antonio Fontán, director de la revista *Nuestro Tiempo*, de Pamplona, lo que le hace comenzar a colaborar con esta revista, en cuyo consejo de redacción participaría durante varios años. Por invitación del propio Fontán, en el año 1958 imparte unas lecciones en los Cursos de Verano de la Universidad de Navarra sobre literatura francesa y contemporánea. Colaboración que se repite durante los años 1959 y 1963.

Al mismo tiempo escribe, a veces bajo los pseudónimos de “José de Lizarralde” –su tercer apellido– o de “Izeta” –utilizando sus iniciales–, artículos sobre crítica literaria en varias revistas de Cuba, México y Venezuela.

En 1957, junto con otros socios, fundó una empresa metalúrgica que, en 1962, derivaría en Talleres José Igartua y Cía., dedicada a la fabricación de farolas y cadenas. La empresa se fue ampliando con la implantación de plantas de producción en Vitoria-Gasteiz y Sevilla manteniéndose en funcionamiento hasta que, víctima de la crisis –muy similar a la que viven hoy día muchas otras empresas–, se vio obligada a cerrar a mediados de los años 80. Sin duda un episodio muy doloroso para él desde el punto de vista personal.

En 1960 fue nombrado miembro supernumerario de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, comenzando de esta forma una intensa relación con la Sociedad, colaborando asiduamente en sus actividades y publicaciones hasta que su enfermedad se lo impidió por completo.

En 1961 se casó con Miren Estíbaliz Igartua, natural de Aretxabaleta y sin duda la persona más importante en su vida. Con ella tuvo tres hijos y, con el discurrir del tiempo, tres nietos, a los que todavía estamos enseñando a reconocer la personalidad real de su *aititi*.

Formó parte también de la autodenominada *Academia Errante*, experimento cultural digno de estudio, asistiendo a sus reuniones y colaborando en las publicaciones que editó Auñamendi y, entre las cuales, pueden encontrarse algunos trabajos de mucha entidad.

Entre 1962 y 1963 es nombrado miembro del jurado del concurso de premios literarios “Ciudad de San Sebastián”, en su modalidad de novela corta, premios convocados por el Ayuntamiento de la ciudad, y en cuyos tribunales coincidió con escritores como Ramiro Pinilla, José Luis San Pedro y otros.

Durante los años 60 y 70 compaginó su, cada vez más frenética, actividad profesional como gerente de la empresa con su verdadera pasión, la investiga-

ción histórica y la crítica literaria. Anualmente pasaba parte de sus vacaciones investigando en archivos nacionales, realizando constantes viajes a Barcelona, Madrid y Sevilla por motivos laborales y, también, por toda Euskalherria ocupando sus pocos días de descanso, en la organización de numerosos eventos culturales en Oñati y en Gipuzkoa; impartiendo algunas conferencias y escribiendo artículos en la prensa.

Entre 1979 y 1988 fue nominado consejero de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, y en ese mismo año de 1979 se presentó en las listas del Partido Nacionalista Vasco para las elecciones municipales de Oñati. Dentro de su actividad política es obligatorio señalar que entre 1983 y 1987 fue miembro de las Juntas Generales de Gipuzkoa por la misma formación.

Fue socio de Eusko Ikaskuntza y presidente de su Sección de Historia-Geografía entre 1980 y 1985. Como Presidente de dicha sección participó activamente en la organización de los Congresos del centenario de los Fueros de Donostia-San Sebastián y Vitoria-Gasteiz, celebrados ambos en 1981.

Entre 1985 y 1988 fue el responsable de organización y gestión de la Casa de Cultura de Oñati. Durante esos años, su pasión por la historia de América le lleva a aceptar la propuesta de diseñar y escribir los guiones de los documentales para televisión de la serie *América y los Vascos*, que la productora Irusoinka elaboró para EITB, dentro del programa del mismo nombre patrocinado por el Gobierno Vasco.

Por motivos semejantes fue nombrado, poco después, miembro de la Comisión América y los Vascos del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, lo que le supuso la supervisión, lectura y calificación de todos los proyectos presentados a concurso para la celebración del Quinto centenario del descubrimiento de América y la aportación vasca a dicho fenómeno.

En los años 90, ya jubilado, dedicó su tiempo a los negocios familiares, a la lectura, a impartir conferencias en los sitios más variados, a la asistencia a las reuniones de su querida “Bascongada” y a la escritura. Cualquiera que visitara Oñati tenía siempre en él un guía dispuesto, ameno y erudito. Cualquiera que se acercara a la historia de Oñati encontraba en él su generosa colaboración.

Sólo por ponerle un final a este currículum, en el que dejamos muchos vacíos, debemos señalar, también, que durante años fue miembro del tribunal de las Becas de Investigación Histórica convocadas por la Bilbao Bizkaia Kutxa y de las becas que convocaba el Ayuntamiento de Bergara. La Historia, en su conjunto, se convirtió en su búsqueda de conocimiento, y nos referimos a

la HISTORIA con mayúsculas, sin distinciones cronológicas. Por eso siempre echaremos de menos las charlas con él, siempre enriquecedoras y seguramente dedicadas a hacernos mejores a los que tuvimos la fortuna de disfrutarlas.

Desgraciadamente a finales de los años 90 la enfermedad de Alzheimer lo alejó progresivamente de sus actividades y en un día 24 de septiembre de 2011, que nunca olvidaremos, lo perdimos.

Beti egongo zara gurekin. Goian bego, gizon ona.

Julio Núñez e Irune Zumalde
Oñati, febrero 2012

Bibliografía¹

Libros

- 1953 - *Las ermitas de Oñate*, Padres Franciscanos, Oñate.
- 1957 - *Historia de Oñate*, Diputación Foral de Guipúzcoa, Donostia-San Sebastián.
- 1964 - *Ensayos de historia local vasca*, Auñamendi, Donostia-San Sebastián.
- 1969 - *Oñate*, Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, Donostia-San Sebastián.
- 1970 - *Vergara*, Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, Donostia-San Sebastián.
- 1974 - *Las danzas del Corpus de Oñate*, Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, Donostia-San Sebastián.
- 1998 - *Los Oñate en México y Nuevo México*, Ayuntamiento de Oñati, Oñati.
- 2001 - *Miscelania histórica sobre Oñati*, Ayuntamiento de Oñati, Oñati.

Artículos en obras colectivas

- 1955 - “La sidra en la historia de Oñate”, en *Homenaje a D. Joaquín Mendizábal Gortázar, Conde de Peñaflores, 1886-1954*, Museo de San Telmo, Donostia-San Sebastián.
- 1960 - “Paul Claudel”, en *Forjadores del Mundo Contemporáneo. Colección de biografías*, Planeta, Barcelona, tomo III, pp. 637-650.

(1) No se han incluido sus colaboraciones en los periódicos: *La Hoja del Lunes*, *Lunes*, *El Diario Vasco*, *El Correo Español*, *Deia*, etc.

- 1962 - “El espíritu de los Caballeritos de Azkoitia”, en *Los Caballeros de Azcoitia*, Donostia-San Sebastián, pp. 19-26.
- 1963 - “Lope de Aguirre, el oñatiarra universal”, en *Lope de Aguirre descuartizado*, Donostia-San Sebastián, pp. 59-74.
- 1963 - “José Miguel de Barandiarán, pionero de la cultura vasca”, en *Homenaje a D. José Miguel de Barandiarán*, Auñamendi, Donostia-San Sebastián, pp. 33-40.
- 1963 - “Ciro Bayo y Seguro”, en *Sobre la Generación del 98*, Auñamendi, Donostia-San Sebastián, pp. 67-74.
- 1963 - “Charles Péguy”, en *Forjadores del Mundo Contemporáneo. Colección de biografías*, Planeta, Barcelona, t. IV, pp. 63-75.
- 1972 - “Escritor, hombre, cristiano, vasco”, en *Canto a Joxe (de Arteche)*, Donostia-San Sebastián, pp. 133-137.
- 1975 - “La universidad de Oñate”, en *Los antiguos centros docentes españoles*, Patronato José María Quadrado, Donostia-San Sebastián, pp. 11-15.
- 1978 - “La Industria de Oñate, ayer”, en *Economía vascongada*, Donostia-San Sebastián (Año 33), n. 404, pp. 19-20.
- 1982 - “Crónica del Congreso”, en *Congreso El Fuero de San Sebastián y su época*, Donostia-San Sebastián, p. IX-XV.
- 1984 - “El seminario menor Diocesano de Oñate”, en *Los Canónigos regulares en Oñate. Cien años*, Oñati, pp. 20-38.
- 1984 - “Pío María Mortara (1851-1940)”, en *Los Canónigos regulares en Oñate. Cien años*, Oñati, p. 60-66.
- 1986 - “El Conde Peñaflores en Bergara (1767-1785)”, en *I Seminario de Historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País* Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, Donostia-San Sebastián, pp. 387-433.
- 1986 - “El archivo del Real Seminario Patriótico Vascongado de Bergara”, en *I Seminario de Historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, Donostia-San Sebastián, pp. 481-486.
- 1987 - “De aldea a villa”, en *Zarautz a través de la historia*, Donostia-San Sebastián, pp. 39-53.
- 1987 - “Zarautz en el siglo XIX visto por viajeros”, en *Zarautz a través de la historia*, Donostia-San Sebastián, pp. 485-510.
- 1987 - “Un ejemplo de historia local: Oñate”, en *Estudios de Historia Local*, Donostia-San Sebastian, 1987, pp. 183-187.

- 1987 - “La epopeya de los balleneros vascos en Terranova”, en *Itsasoa*, tomo III, Donostia-San Sebastian, pp. 11-13.
- 1989 - “Prólogo” a *Humanismo y arte en la Universidad de Oñate*, de Jesús María Gonzalez de Zárate y Mariano Ruiz de Ael, Instuto de EstudiosIconográficos Ephialte, Vitoria-Gasteiz, p. 3- 4.
- 1989 - “Noticias inéditas sobre personajes de la Bascongada”, *II Seminario de Historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, Donostia-San Sebastián, pp. 171-196.
- 1991 - “Fray Juan de Zumárraga”, en *Presencia Vasca en América*, Vitoria-Gasteiz, pp. 191-201.
- 1992 - “Baltasar Jaime Martinez de Companion en la Universidad de Oñate”, en *III Seminario de Historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País Bilbao, pp. 13-21.
- 1992 - “Notas sobre el uso de las barbas de ballena”, en *Balleneros Vascos del siglo XVI. Estudio arqueológico y contexto histórico*, Vitoria-Gasteiz, pp. 215-218.
- 1994 - “Prólogo” al *Inventario del fondo del Real Seminario de Bergara* de Elixabete Bergara Larrañaga, Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, Donostia-San Sebastian.
- 1994 - “Los vascos en los inicios de la minería en el norte mexicano, en La R.S.B.A.P. y Méjico”, en *IV Seminario de Historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, Donostia-San Sebastián, T. I, pp. 239-250.
- 1996 - “Gipuzkoa-Oñati: cuatro siglos de noviazgo”, en *Oñati eta Gipuzkoaren bate-gitea. La unión de Oñati y Gipuzkoa 1845*, Colección Lankidetzan, 1, Eusko Ikaskuntza, Donostia- San Sebastián.
- 1999 - “Sobre el convenio y los abrazos de Vergara”, en *Iparragirre Erro-urratsak. Raíz y viento*, Keinu, tomo II, pp. 49-60.
- 1999 - “Sobre el convenio y los abrazos de Vergara”, en *Simposio sobre historia de Oñate: siglos XIV-XIX*, Ayuntamiento de Oñati, pp. 45-57.

Artículos en publicaciones periódicas

Anuario de Eusko Folklore

- 1955 - “Oñate en la parzoneria de Urbia y Oltza”, T. 15, pp. 155-159.

Aranzazu

- 1951 - “La procesión del Corpus en Oñate”, pp. 144-146.
- 1951 - “Bodas de oro de la Cruz de Aloña”, pp. 202-203.
- 1951 - “El primer traslado a Oñate de la Virgen de Aranzazu”, pp. 245-247.
- 1951 - “San Francisco de Borja en Oñate”, pp. 295-298.
- 1952 - “Pedro de Craon, vuelve”, pp. 18-20.
- 1952 - “Charles Péguy: peregrino de María”, pp. 37-40.
- 1952 - “El Via-Crucis de Claudel”, pp. 77-81.
- 1952 - “Las oraciones de Péguy”, pp. 109-111.
- 1952 - “La Virgen de Aránzazu”, pp. 169-172.
- 1952 - “La noche del contrabandista, narración histórica”, pp. 285-287.
- 1952 - “Breves notas sobre el chistu”, pp. 320-323.
- 1953 - “Brumas de nuestra historia, de Fausto Arocena”, p. 11.
- 1953 - “Los vascos en las Cruzadas”, pp. 54-56.
- 1953 - “La paz de mi lampara, de José Arteche”, pp. 140-141.
- 1953 - La “Santa Teresita de Lisieux” de Van Der Meerch, pp. 148-150.
- 1953 - “Los sacerdotes obreros. En torno a la novela de ‘Cesbron’”, pp. 165-170.
- 1953 - “Don Camilo”, pp. 271-272.
- 1953 - “Rutas vascas: Por Urquiola al Amboto”, pp. 301-303.
- 1953 - “Los puertos marítimos vascongados de Ciriquiain Gaztarro”, pp. 354-355.
- 1954 - “In Memoriam: R.P. Romualdo Galdós”, p. 55.
- 1954 - “Machin de Munguia”, p. 63.
- 1954 - “Leon Bloy y la Virgen de la Salette”, pp. 73-79.
- 1954 - “Adolphe Rette y la Virgen”, pp. 104-106.
- 1954 - “El País Vasco, de Pío Baroja”, pp. 126-127.
- 1954 - “El padre Pedro y los Traperos de Emaus”, p. 153.
- 1954 - “Torre de Zumelzegui”, p. 155.
- 1954 - “Mi idolatrado hijo Sisi, de Miguel Delibes”, pp. 167-168.
- 1954 - “El sepulcro del Conde Guevara”, pp. 169-170.

- 1954 - “Cuatro torres vizcaínas”, pp. 204-207.
- 1954 - “Siempre en capilla, de L. Forrellad”, pp. 218-220.
- 1954 - “Rutas vascas: La colegiata de Cenarruza”, pp. 242-246.
- 1954 - “Una milagrosa intervención de la Virgen de Aránzazu en el siglo XVII”, pp. 278-279.
- 1954 - “Historia del Archivo General de Guipúzcoa, de Berruezo”, p. 288.
- 1954 - “Pello Sacristán, cuento”, pp. 311-312.
- 1954 - ““Richelieu y la llave del Bidasoa’ de El Capitán Bermeo”, pp. 393-394.
- 1955 - “De nuevo con el Padre Pedro”, pp. 42-44.

Arbor

- 1959 - “Emmanuel Mounier”, en colaboración con José Miguel de Azaola, pp. 232-245.

ARCO, Revista de la áreas culturales Bolivarianas, Caracas (Venezuela)

- 1959 - “Bertolt Brecht, un teatro de vanguardia”, pp. 361-380.
- 1959 - “Quartier Chinois, de Serge Groussard”, pp. 554-555.
- 1961 - “Vuelo de reconocimiento sobre el teatro de Ghelderode”, pp. 62-64.
- 1961 - “Yo demonio, de Elías Amézaga”, pp. 134-136.

Boletín de la Biblioteca Municipal de Oñate

- 1973 - “El padre Madina”, nº 3, V.
- 1973 - “La muerte de Petriquillo”, nº 4, XII, 73.
- 1976 - “Lope de Aguirre en el cine”, nº 7, X.
- 1977 - “Referencias inéditas a Lope de Aguirre”, nº 8, XI.
- 1979 - “Sobre el manuscrito de Asensio de Urtaza”, nº 10, V.
- 1979 - “Homenaje a Miguel Ángel Arzuaga”, nº 10, V.

Boletín de la Cofradía Vasca de Gastronomía

- 1986 - “Lauran”, San Sebastián nº 13, pp. 89-92”.

- 1986 - “Cuenta de comidas y refrescos de las Juntas Generales de Amigos del País”, nº 12, pp. 16-19.
- 1989 - “Pantagruélicas, nº 20, pp. 28-30.

Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián

- 1968 - “Nuevas noticias sobre el doctor Camino en la Universidad de Oñate”, nº 2, pp. 117-126.
- 1969 - “Algunos documentos de los Reyes Católicos relacionados con San Sebastián: (1475-1480)”, nº 3, pp. 223-240.
- 1971 - “Documentos:[para la historia de San Sebastián: del Archivo de Simancas]”, recopilados junto a José Ignacio Tellechea, nº 5, pp. 299-305.
- 1973 - “Documentos: [para la historia de San Sebastián: del Archivo de Simancas]”, recopilados junto a José Ignacio Tellechea. nº 7, pp. 345-353.
- 1982-1983 - “La Batalla de Oriamendi vista por Alzáa”, Homenaje a J. Ignacio Tellechea Idígoras, n. 16-17 (II), pp. 848-868.

Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País

- 1951 - “Las urbanas”, año 7, nº 2, pp. 285-286.
- 1951 - “El Conde de Oñate, patrono laico”, año 7, nº 3, pp. 459-461.
- 1951- “Manuel de Urmeneta”, año 7, nº 4, p. 603.
- 1952 - *Sucesos de ayer*, nº 1 pp. 127-128.
- 1952 - “Pleitos de la villa de Oñate con sus condes en el siglo XVI”, nº 2, pp. 185-219.
- 1952 - “Elecciones municipales en Oñate”, nº 3-4, pp. 383-390.
- 1954 - “El escudo de Oñate”, nº 1, pp. 104-105.
- 1954 - “Algo sobre los Zañartu”, nº 1, pp. 104-105.
- 1955 - “Cómo se construía una campana en el siglo XVI”, nº 2-4, pp. 355-359.
- 1955 - “Algo acerca de los sombreros vascos en el siglo XVI”, nº 2-4, pp. 365-366.
- 1955 - “Iparraguirre, Guardia de Honor de Carlos V”, nº 1, pp. 101-102.
- 1957 - “La Virgen de Aránzazu en el exilio”, nº 1, pp. 22-43.
- 1960 - “Algo sobre los Zavala de Vergara”, nº 1, p. 100.
- 1961 - “Notas sobre la primera guerra carlista”, nº 3, pp. 305-312.

- 1961 - “Venta de una esclava en San Sebastián”, nº 4, pp. 437-438.
- 1962 - “Algo sobre Martin Garcia de Loyola”, nº 2, pp. 191-194.
- 1962 - “Martín de Echebarria, escultor”, nº 2, pp. 197-199.
- 1962 - “Las ofrendas de pie de altar en Vergara en el siglo XVI”, nº 3, pp. 330-332.
- 1964 - “Algunas palabras vascas del siglo XVI”, nº 1-2, pp. 21-31.
- 1964 - “Cambio de apellidos”, nº 3, pp. 314-316.
- 1964 - “De la lukainka y de un músico vasco de siglo XVIII”, nº 3, pp. 324-325.
- 1965 - “¿Juan López de Lazarraga, cronista?”, nº 2, pp. 244-246.
- 1965 - “Más palabras vascas de los siglos XVI y XVII”, nº 1, pp. 65-68.
- 1965 - “Notas sobre abastecimientos a la Armada por el año 1554”, nº 2, pp. 165-175.
- 1965 - “Datos para una biografía de Joeanes de Anchieta”, nº 3-4, pp. 413-414.
- 1966 - “Sobre el título de Conde de Peñafiorida”, nº 3-4, pp. 469-473.
- 1968 - “El Conde de Peñafiorida y la Universidad de Oñate”, nº 1, pp. 51-56.
- 1968 - “La portada de la casa de Zavala”, nº 2, pp. 207-213.
- 1969 - “El matrimonio del Conde de Peñafiorida”, nº 1, pp. 255-271.
- 1973 - “Las ordenanzas de los pañeros vergareses del siglo XV”, nº 4, pp. 533-545.
- 1977 - “Isabel la Católica, Lazarraga y Aránzazu”, nº 3-4, pp. 429-439.
- 1980 - “Primeras jornadas Musicales Aránzazu-Oñate” 79, nº 1-4,, pp. 373-377.
- 1980 - “Pedro de Altube (Palo Alto) y los pastores vascos en los Estados Unidos”, nº 1-4, pp. 75-104.
- 1981 - “*In Memoriam* Fausto Arozena”, nº 3-4, pp. 587-589.
- 1982 - “Selma Huxley, socia de número de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País”, nº 1-4, pp. 360-362.
- 1982 - “Reposición del Borracho Burlado”, nº 3-4, pp. 587-589.
- 1983 - “Una botica vergaresa del siglo XVIII”, nº 1-2, pp. 351-376.
- 1984 - “Guevara-Lazarraga”, nº 1-2, pp. 410-412.
- 1985 - “El traslado del colegio de los jesuitas de Oñate a Bergara en el siglo XVI”, nº 3-4, pp. 757-793.
- 1991 - “Juan López de Lazarraga”, nº 3-4, pp. 379-394.

Egan

- 1990 - “Epaileak”, 2. garaia, 42. lib., pp. 71-84.
- 1991 - “Iragan tinko dirau”, 2. garaia, 43. lib, pp. 85-91.

Eusko-Jakintza, Revue des études basques

- 1953-1957 - “La Muerte de Juan de Lazcano”, Vol. 7, pp. 101-112.

Euskor, Boletín informativo de la Orquesta Sinfónica de Euskadi

- 1985 - “El Conde de Peñafiorida como músico”, nº 10.

HABE

- 1985 - “Peñafiorida kontearen itzalarekon solasean”, nº 68, pp. 16-17.

Índice

- 1957 - “Cómo escribía sus novelas Maxence Van der Meersch”, diciembre.
- 1958 - “Yo Demonio, de Elías Amézaga”, septiembre.
- 1958 - “La última oportunidad, cuento”, diciembre.
- 1959 - “Vuelo de reconocimiento sobre el teatro de Ghelderode”, diciembre.

Itsmo (México)

- 1960 - “Albert Camus”, nº 3/4, pp. 36-50.
- 1962 - “Maiaskoski, el revolucionario”, nº 3/4, pp. 87-89.
- 1962 - “Charles Péguy”, nº 9/10, pp. 48-56.
- 1962 - “Paul Claudel”, nº 11/12, pp. 29-37.
- 1963 - “Antoine Saint-Exupery”, nº 5/6, pp. 27-40.

La Quincena, la Habana (Cuba)

- 1955 - “Semblanza de Charkes Du Bos”, nº de 15 de enero.
- 1955 - “El hombre del año”, nº de 15 de enero.
- 1955 - “La ‘Misión de Francia’, reemprende su marcha”, nº de 31 de enero.

- 1955 - “París bajo el signo del agua”, nº de 31 de enero.
- 1955 - “La primera fase del pensamiento de Albert Camus”, nº de 31 de marzo.
- 1955 - “Paseos sentimentales por París con León Bloy”, nº de 30 de abril.
- 1955 - “Paseos sentimentales por París con Charles Péguy”, nº de 15 de mayo.
- 1955 - “Los franceses leen libros cristianos”, nº de 15 de mayo.
- 1955 - “El gran premio católico de literatura”, nº de 31 de mayo.
- 1955 - “Antoine de Saint-Exupery, aviador, filósofo y poeta”, nº de 31 de mayo.
- 1955 - “Posibilidades y peligros del sindicalismo cristiano”, nº de 15 de junio.
- 1955 - “El coronel Lin, héroe de la resistencia fue ordenado sacerdote”, nº de 31 de julio.
- 1955 - “Las evoluciones del existencialismo”, nº de 15 de agosto.
- 1955 - “Lo más hermoso de París”, nº de 15 de septiembre.
- 1955 - “La delincuencia juvenil”, nº de 30 de septiembre.
- 1955 - “El escándalo literario del año en Francia”, nº de 15 de octubre.
- 1955 - “Hollywood en la picota”, nº de 15 de octubre.
- 1955 - “La verdad sobre los campos de concentración rusos”, nº de 30 de octubre.
- 1955 - “La actualidad de Paul Claudel”, nº de 30 de octubre.
- 1955 - “La pornografía blanca”, nº de 1 de noviembre.
- 1955 - “Peregrinación a Chartres. Las huellas de Péguy”, nº de 30 de noviembre.
- 1955 - “La Misión de Francia”, nº de 30 de noviembre.
- 1955 - “El Judas de Marcel Pagnol”, nº de 15 de diciembre.
- 1955 - ““Bonjour Tristesse””, nº de 31 de diciembre.
- 1955 - “Paul-André Lesort. Gran Premio Católico de Literatura”, nº de 31 de diciembre.
- 1955 - “La semana de intelectuales católicos”, nº de 31 de diciembre.
- 1956 - “Los grandes premios literarios”, nº 15 de enero.
- 1956 - “El caso de Minon Drouet”, nº 1 de 31 de enero.
- 1956 - “La segunda oportunidad, de Constant Virgil Gheorghiu”, nº de 31 de enero.
- 1956 - “Católicos y protestantes en Francia”, nº de 15 de febrero.
- 1956 - “A cada uno un denario, de Bruce Marshall”, nº de 29 de febrero.

- 1956 - “Las conferencias cuaresmales de Notre-Dame”, nº de 29 de febrero.
- 1956 - “Historia de una enemistad, Leon Bloy”, n de 29 de febrero.
- 1956 - “Un nuevo brote de anticlericalismo”, nº 15 de marzo.
- 1956 - “Diario de un cazador, de Miguel Delibes”, nº de 15 d emarzo.
- 1956 - “Matisse y su capilla de Vence”, nº de 15 de abril.
- 1956 - Aquel “profesor de la Sorbona que se llamó Federico Ozabam”, nº de 30 de abril.
- 1956 - “Crisis en la Acción Católica”, nº de 15 de mayo.
- 1956 - “Daniel Rops en la Academia francesa”, nº de 31 de mayo.
- 1956 - “Sobre cine”, nº de 15 de junio.

Munibe

- 1954 - “Ordenanzas de caza y pesca de Oñate en el año 1552”, pp. 135-138.
- 1957 - “Notas sobre aperos de labranza en el siglo XVI”, pp. 145-146.
- 1960 - “Más sobre aperos de labranza del siglo XVI”, p. 343.

Muga

- 1985 - “Aproximación a la figura del Conde de Peñafloreda en el segundo centenario de su muerte”, Año 7, n. 49 (dic. 1985), p. 4-15.

Nuestro Tiempo

- 1955 - “Incursión en el mundo de Graham Greene”, nº 8, pp. 20-30.
- 1955 - “Hollywood en la picota”, nº 11, pp. 81-83.
- 1955 - “La primera fase del pensamiento de Camus”, nº 11, pp. 105-109.
- 1955 - “León Bloy y la Virgen de La Salette”, nº 12, pp. 26-39.
- 1955 - “Antoine de Saint Exupéry (1900-1944)”, nº 15, pp. 22-49.
- 1955 - “Notas a Julien Green”, nº 16, pp. 105-110.
- 1956 - “Tres peregrinaciones pequyanas”, nº 20, pp. 18-28.
- 1956 - “Tres peregrinaciones peguyanas II: Chartres”, nº 21, p. 3-14.
- 1956 - “Tres peregrinaciones peguyanas III: Saint-Witz y Villeroy”, nº 22, pp. 31-41.

- 1956 - “Bonjour Tristess”, nº 22, pp. 72-73.
- 1956 - “¿Por qué construyó Matisse la capilla de Vence?”, nº 23, pp. 72-74.
- 1956 - “Paul-André Lesort”, nº 25, pp. 82-87.
- 1956 - “La escuela de los bufones”, nº 26, pp. 61-62.
- 1956 - “En París tras las huellas de León Bloy”, nº 28, pp. 104-114.
- 1957 - “Bertolt Brecht”, nº 31, pp. 47-78.
- 1957 - “¡Al fin Silone!”, nº 31, pp. 106-112.
- 1957 - “Una novela soviética”, nº 34, pp. 497-500.
- 1957 - “Victoria de la Esperanza”, nº 35, pp. 629-631.
- 1957 - “Los sacerdotes obreros en el teatro”, nº 36, pp. 710-713.
- 1957 - “Una novela de guerra”, nº 36, pp. 749-752.
- 1957 - “La última novela de Gilbert Cesbron”, nº 39/40, pp. 710-713.
- 1957 - ““Le petit garçon de l’ascenseur” de Paul Vialar”, nº 39/40, p. 357.
- 1957 - “Los demonios y los ángeles, de René Vigo”, nº 41, pp. 476-477.
- 1957 - “Las Memorias de Koestler”, nº 42, pp. 576-579.
- 1958 - “¡Portar bien!, de José Arteche”, nº 43, pp. 122-123.
- 1958 - “La cara oeste de los Drus de Guido Madnone”, nº 43, p. 124.
- 1958 - “La règne ephemère de Pepin IV, de John Steinbeck”, nº 44, p. 254.
- 1958 - “Los cuadrenos del Mayor Thompson, de Pierre Daninos”, nº 45, p. 376.
- 1958 - “El proceso de María Estuardo, de Elías Amézaga”, nº 47, pp. 636-638.
- 1958 - “Las praderas del cielo, de John Steinbeck”, nº 47, pp. 638-639.
- 1958 - “Nos ancetres les Gaulois, de André Chamson”, nº 48, pp. 765-766.
- 1958 - “La Boule”, nº 48, pp. 381-382.
- 1959 - “Cabo de vara, de Tomás Salvador”, nº 53, pp. 638-639.
- 1959 - “Diálogos españoles, de Mariano Gómez-Santos”, nº 56, p. 255.
- 1959 - “Las raíces del cielo, de Romain Gary”, nº 57, pp. 575-578.
- 1959 - “El gigante del gran río, de Roger Coren”, nº 57, p. 383.
- 1959 - “Las horas, de Jorge C. Trulock”, nº 59, pp. 638-639.
- 1959 - “Barrés con treinta años de retraso”, nº 60, pp. 747-752.

- 1959 - “La pasa de la raposa, de Ramón Pérez de Ayala”, nº 60, pp. 765-767.
- 1959 - “Al sur del lago The Tchad, de Jorge Palleja”, nº 60, p. 767.
- 1959 - “Saint-Cyran, el vasco”, nº 61, pp. 110-112.
- 1959 - “Albert Camus (I)”, nº 65, pp. 548-564.
- 1959 - “Cuatro relatos de José de Arteche”, nº 65, pp. 632-635.
- 1960 - “Albert Camus (II)”, nº 67, pp. 14-38.
- 1960 - “Tres escritores vizcaínos (Antonio Trueba, José Miguel de Azaola y Elías Amézaga)”, nº 67, pp. 111-120.
- 1960 - “La pira en la U.R.S.S.”, nº 67, pp. 57-60.
- 1960 - “La literatura del pecado y de la gracia, de Pierre-Henri Simón”, nº 68, p. 253.
- 1960 - “El drama de los aromistas”, nº 70, pp. 489-494.
- 1961 - “Mauriac o tras las huellas del infinito de Beltrán de Heredia”, nº 79, p. 508.
- 1961 - “Unamuno y su primer confesor, de J.M. de Azaola”, nº 79, p. 509.
- 1961 - “El Gatopardo, de Giuseppe Tomasi di Mapedusa”, nº 79, 510-511.
- 1961 - “La música del Partido”, nº 72, pp. 743-747.
- 1961 - “Moratín”, nº 72, pp. 752-753.
- 1961 - “La monja alférez, de José Berruezo”, nº 73, pp. 111-112.
- 1961 - “Encrucijada de soledades, de Christian Mégret”, nº 75/76, p. 430.
- 1961 - “El valle largo de John Steinbeck”, nº 75-76, p. 431.
- 1961 - “La guitarra de Michel del Castillo”, nº 77, pp. 559-560.
- 1961 - “Casa sin amo, de Heinrich Böll”, nº 78, pp. 666-669.
- 1961 - “Una novela de Caldwell”, nº 78, pp. 672-675.
- 1961 - “El crucifijo decapitado, de Herard Avelane”, nº 78, pp. 687-688.
- 1961 - “El centro de la pista, de Artuto Barea”, nº 79, pp. 119-120.
- 1961 - “El alma vasca”, nº 80, pp. 243-245.
- 1961 - “Todo duerme y yo velo, de Gilbert Cesbron”, nº 84, p. 828.
- 1961 - “Muerte lenta, de Erskine Caldwell”, nº 84, p. 829.
- 1961 - “Fraude, de Bruce Marshall”, nº 85, p. 957.
- 1961 - “Las memorias de Carlos V”, nº 88, p. 1300.

- 1961 - “De Vascológia (sobre Barandiarán y Michelena)”, nº 89, pp. 14-18.
- 1962 - “Billar a las nueve y media, de Heinrich Böll”, nº 94, pp. 519-520.
- 1962 - “Maiakovsky, el revolucionario”, nº 95, pp. 638-641.
- 1962 - “Michel de Ghelderode ha muerto”, nº 96, pp. 689-692.
- 1962 - “Australia, pueblo y costumbres, de G. Blundem y México, pueblo y costumbres, de Elsa Larralde”, nº 102, p. 794.
- 1963 - “El sabor de la cólera, de Ernest Brauner”, nº 104, pp. 322-323.
- 1963 - “Don José Miguel de Barandiarán”, nº 112, pp. 413-417.
- 1963 - “Lavignerie, el Cardenal de África”, nº 114, pp. 711-714.
- 1964 - “El Gran Dinero, de John Dos Passos”, nº 120, pp. 883-886.
- 1966 - “John Dos Passos, sin premio Nobel (I)”, nº 144, pp. 567-579.
- 1966 - “Teatro vasco”, nº 145/146, pp. 151-154.
- 1967 - “John Dos Passos, sin premio Nobel (II)”, nº 151, pp. 28-45.

Ohitura: estudio de etnografía alavesa

- 1987 - “Las danzas del Corpus de Oñate”, nº 5, pp. 283-290.
- 1987 - “Los sanjuanés de Torralba del Río”, nº 5, pp. 327-332.

Oñate

- 1950 - “Esteban de Garibay”, p. 28.
- 1950 - “Batiburrillo oñatiarra”, pp. 52-57.
- 1951 - “La villa de Oñate y su universidad”, pp. 38-41.
- 1951 - “Batiburrillo oñatiarra”, pp. 45-53.
- 1951 - “Sueño de una noche de otoño”, pp. 54-56.
- 1951 - “Recensión: Lope de Aguirre, traidor, de José de Arteche”, p. 66.
- 1951 - “Historia de la Virgen y del Santuario de Aranzazu, del p. Adriano Lizarralde”, p. 67.
- 1952-1953 - “El Mariscal Elorza”, pp. 35-38.
- 1952-1953 - “Apología de Oñate”, pp. 48-50.
- 1952-1953 - “Encuentro al amanecer (narración)”, pp. 61-68.

- 1952-1953 - “Un conato de peste en 1823”, pp. 69-71.
- 1952-1953 - “Recensión: Oñate por el Santo Duque, de Romuelado Galdós, S,J.”, pp. 87-88.
- 1952-1953 - “Florecillas de la Virgen de Aranzazu, de Pedro de Anasagasti, F.M”’, p. 88.
- 1954-1955 - “La anécdota en la historia de Oñate”, pp. 23-35.
- 1954-1955 - “*In memoriam*: Don Leonardo Zabaleta”, pp. 50-51.
- 1954-1955 - “Benito Pérez Galdós y Oñate”, pp. 57-60.
- 1954-1955 - “Batiburrilo oñatiarra”, pp. 66-74.
- 1954-1955 - “Relación nominal de los alcalde ordinarios que ha tenido Oñate”, pp. 78-80.

Revista Internacional de Estudios Vasco

- 1984 - “Don Manuel Lekuona, historiador y etnógrafo”, Año 32, t. 29, n. 1 (en.-jun.), pp. 189-191.
- 1986 - “XVIII. mendeko testu euskeriko bat”, Año 34, t. 31, n. 3 (oct.-dic.), pp. 933-941.
- 1988 - “Peñaflorida como político”, Año 36, t. 33, n. 1 (en.-jun.), pp. 17-31.

Semanario Católico, La Habana (Cuba)

- 1953 - “El integrismo”, nº de 18 de enero.
- 1953- “La oración de Péguy”, nº de 1 de febrero.
- 1953 - “Péguy, peregrino de María”, nº de 15 de febrero.
- 1953 - “El ‘Via Crucis’ de Claudel”, nº de 8 de marzo.
- 1953 - “Luces y sombras en Bourget, novelista”. Nº de 22 de marzo.
- 1953 - “Pedro de Craon vuelve”, nº de 5 de abril.
- 1953 - “Moirra de Julien Green”, nº de 3 de mayo.
- 1953 - “Los cinco rostros de Saint-Exupery”, nº de 17 de mayo.
- 1953 - “Renan visto por Roman Rolland”, nº de 7 de junio.
- 1953 - “Chesterton, el moderno juglar de Dios”, nº de 21 de mayo.
- 1953 - “Los ‘Dies irae’ de Papini”, nº de 16 de agosto.

- 1953 - “Interpretación de ‘Don Camilo’”, nº de 4 de octubre.
- 1954 - “El novelista Max. Van Der Meersche escribe un ensayo sobre Santa Teresa de Lisieux”, nº de 24 de enero.
- 1954 - “Pequeña incursión en el mundo de Graham Green”, nº 1 de marzo.
- 1954 - “Leon Bloy y la Virgen de la Salette (I)”, nº de 1 de marzo.
- 1954 - “Leon Bloy y la Virgen de la Salette (II)”, nº de 15 de abril.
- 1954 - “El Padre Pedro y los traperos-constructores”, nº de 9 de mayo.
- 1954 - “Un centenario olvidado: René Bazin”, nº de 9 de mayo.
- 1954 - “Adolffe Retté y la lista”, nº de 14 de mayo.
- 1954 - “La tragedia del hijo único”, nº de 2 de julio.
- 1954 - “Algunas horas con Ricciotti”, nº de 18 de julio.
- 1954 - “Los barraqueros de Dios”, nº de 18 de julio.
- 1954 - “Leon Bloy y San Antonio”, nº de 1 de agosto.
- 1954 - “Folklore y Misterio en la ‘Toledo vasca’”, nº de 1 de agosto.
- 1954 - “Joannes Joergensen y la Virgen”, nº de 8 de agosto.
- 1954 - “El ejemplo de los reformadores”, nº de 22 de agosto.
- 1954 - “El aventurero que llegó al país de lo infinito: Guy de Laaragudie, scout de France”, nº de 22 de agosto.
- 1954 - “Polémica en torno al entierro de Colette”, nº de 8 de septiembre.
- 1954 - “Maxence van der Meerch, novelista de los pobres”, nº de 3 de octubre.
- 1954 - “‘Monsieur Ouine’, una enigmática novela de Bernanos”, nº de 3 de octubre.
- 1954 - “Breves consideraciones históricas sobre la Navidad”, nº de 22 de diciembre.

Folletos

Programa de fiestas del Corpus de Oñate

- 1960 - “Algo sobre las calles”, p. 9-13.
- 1981 - “Religión y Flokllore en el Corpus de Oñate”, p. 4-5.
- 1982 - “Los guardianos del Corpus de Oñate”, p. 2-3.
- 1985 - “Oñatin auto Sakramentalak”, p. 2-3.

- 1986 - “Oñatiko korpusak dantzariak eta Apostoluak”, p. 3-5.
- 1988 - “Noskoa dugu Oñatiko Korpusa?”, p. 2-3.
- 1989 - “El Corpus de Oñati”, p. 2-4.

Programa de Fiestas Patronales de Oñate

- 1955 - “De la historia como ejemplo (El problema de las aguas)”, p. 8-12.
- 1956 - “La portada de la Iglesia Parroquial”, p. 1-5.
- 1957 - “La torre de Zumelzegui”, p. 4.
- 1961 - “El monasterio de Bidaurreta”, p. 1-2.
- 1979 - “Iparraguirre y Oñate”, pp. 17-18.
- 1982 - “Oñati visto por Mañé y Flaquer”, pp. 18-20.
- 1985 - “La ermita de San Juan Evangelista”, p. 5-9.
- 1986 - “Oñatiko Euskal jaiak 1902.an”, p. 6-11.
- 1987 - “Lope de Agirre, Araozkoako ote da?”, p. 7-8.
- 1988 - “Ijitoak eta eskaleak”, p. 5-7.

Folletos Turísticos

- 1983 - “Oñate-Aranzazu”, Servicio de Publicaciones del Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz.

REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS COMISIÓN DE ÁLAVA – MEMORIA 2011

Euskal Herriaren Adiskideen Elkartearen Arabako Batzordeak 2011an egindako jardueren Txostena aurkeztu du, egungo estatutuetako 32. artikuluan xedatutakoa betez.

La Comisión de Álava de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, presenta la Memoria que recoge sus actividades durante el año 2011 cumpliendo con ello con lo establecido en el artículo 32 de nuestros actuales estatutos.

En el ejercicio que nos ocupa, y como más adelante detallaremos, esta Comisión ha organizado conferencias, tertulias, homenajes y actos de reconocimiento; ha participado en la organización y desarrollo de diversos eventos; ha extendido el contenido de sus fondos, debates y conferencias; ha contribuido al conocimiento y disfrute de actos culturales organizados en el territorio y fuera de él; y ha mantenido además una actividad constante que se materializa en las numerosas reuniones de su Junta Rectora, en sus Asambleas y en la participación en los órganos de gobierno de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País en su conjunto.

Junta Rectora de la Comisión de Álava 2011

Presidente:	Fernando Salazar Rodríguez de Mendarózqueta
Vicepresidenta:	Amparo Basterra Romo
Secretaria:	M ^a Carmen Blocona Conesa
Tesorero:	Carlos Hernáez Ramírez
Vocales:	Amelia Baldeón Iñigo Cristina Fructuoso Ruiz de Erenchun

César González Mínguez
Miguel Gutiérrez Fraile
Miren Sánchez Erauskin
José Santos de la Iglesia Ugarte
Juan Antonio Zárate Pérez de Arrilucea, Ex Director

Juntas Rectoras

8 de febrero
1 de marzo
7 de junio
5 de julio
13 de septiembre
3 de noviembre

Juntas de Gobierno

Durante el año 2011 la Comisión de Álava ha asistido a las Juntas de Gobierno celebradas en Azkoitia en las fechas:

12 de marzo
11 de mayo
11 de julio
5 de noviembre

Asambleas de la Comisión

En la sede de la Sociedad, C/ General Álava 5-1º.

14 de Abril 2011

Orden del día

- 1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Informe del Presidente.
- 3º.- Aprobación, en su caso, de la Memoria del año 2010.
- 4º.- Aprobación, en su caso, de cuentas correspondientes al año 2010.
- 5º.- Aprobación, en su caso, del Presupuesto correspondiente al año 2011.
- 6º.- Ruegos y Preguntas.

La presentación de la memoria correspondiente al ejercicio 2011 fue apoyada con una proyección audiovisual.

Asambleas de la Sociedad

Una representación de la Comisión de Álava acudió a la Asamblea General Ordinaria de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, celebrada en el Palacio de Insausti, en Azkoitia, el día 16 de abril de 2011.

Componentes de la Junta y Amigos de la Comisión de Álava también han participado en los diversos actos organizados por la Dirección.

Actividades

Lección de Ingreso

- **Lección de Ingreso de D^a Julia Hernández Valles**, Adjunta al Ararteko, sobre “LOS CLIENTES EN LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL”. El discurso de recepción, fue a cargo del Amigo de Número y Síndico D. Javier Otaola Bajeneta.
27 de enero de 2011, en el Salón de Actos Henrike Knörr, de la R.S.B.A.P., General Álava nº 5-1º.

Conferencias

- **D. César González Mínguez**, Catedrático de Universidad, dio la conferencia con el título “ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LAS CRISIS EN LA HISTORIA: DE LA CRISIS DEL SIGLO XIV A LA CRISIS ACTUAL”.
20 de enero de 2011, en el Salón de Actos Henrike Knörr, de la R.S.B.A.P., General Álava nº 5-1º.
- **D. Francisco Javier Allende Arias**, Secretario General y del Consejo de Euskaltel, sobre “EL FUTURO YA NO ES LO QUE SOLÍA SER”.
Subtítulo: *De los Caballeritos ilustrados a los retos actuales de la empresa vasca: Euskaltel, un ejemplo.*
Fue presentado por D. Fernando Salazar Rodríguez de Mendarózqueta, Presidente de la Comisión de Álava.
7 de abril de 2011, en el Salón de Actos Henrike Knörr, de la R.S.B.A.P., General Álava nº 5-1º.
- **D. José Alberto Barrena Llorente**, Director General de la Caja Vital, sobre “LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA FINANCIERO EN ESPAÑA”.
Saludo: por D. Fernando Salazar Rodríguez de Mendarózqueta, Presidente de la Comisión de Álava.

Presentación: por D^a Amparo Basterra Romo, Vicepresidenta de la Comisión de Álava.

5 de mayo de 2011, en el Salón de Actos Henrike Knörr, de la R.S.B.A.P., General Álava nº 5-1º.

- **D. Miguel Gutiérrez Garitano**, Licenciado en Historia, Periodista y Escritor, sobre “EXPLORADORES VASCOS EN ÁFRICA”. Fue presentado por el Dr. D. Miguel Gutiérrez Fraile, Amigo de la R.S.B.A.P.
22 de junio de 2011, en el Salón de Actos Henrike Knörr, de la R.S.B.A.P., General Álava nº 5-1º.
- **D. Antonio Colinas**. Poeta, Premio Nacional de la Crítica, Premio Nacional de Literatura. Premio de las Letras de Castilla y León, Premio Internacional de Traducción Carlo Betocchi y Premio Nacional de Traducción, concedido por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia, dio la conferencia con el título “POESÍA Y VIDA: UN TESTIMONIO”. Fue presentado por D. José Santos de la Iglesia, Amigo de la R.S.B.A.P.
15 de diciembre de 2011, en el Salón de Actos Henrike Knörr, de la R.S.B.A.P., General Álava nº 5-1º.

Jornadas en el “Centenario del fallecimiento de Manuel Iradier y Bulfi (1854-1911), explorador y vitoriano”

La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, junto con la colaboración de la Asociación Africanista Manuel Iradier, organizó un Ciclo de Conferencias sobre este ilustre personaje.

El ciclo, se unió a la exposición bajo el título “Manuel Iradier: cien años de un mito”.

En cada jornada se proyectó una película, tras la conferencia.

Todas, se celebraron en el Aula Fundación Caja Vital Kutxa, a las 19:00 horas.

Programa mes de septiembre

Miércoles día 14

Saludo del Presidente de la Comisión de Álava

D. Fernando Salazar Rodríguez de Mendaróqueta

Apertura de las Jornadas

por el Excmo. Sr. Presidente de las Juntas Generales de Álava,

D. Juan Antonio Zárate

Conferencia

• **D^a Cristina Morató**

Periodista, escritora y vicepresidenta de la Sociedad Geográfica Española

“ISABEL URQUIOLA Y OTRAS AVENTURERAS OLVIDADAS EN ÁFRICA”

Jueves día 22

• **D. José María Ortiz de Orruño**

Profesor de Historia Contemporánea en la UPV/EHU

“LA VITORIA DE IRADIER (1840-1880)”

Película “COBRA VERDE”. Warner Herzog.

Jueves día 29

• **D^a Isabela de Aranzadi**

Antropóloga y experta en Guinea Ecuatorial

“RITOS Y MÚSICA EN LOS PUEBLOS DE GUINEA ECUATORIAL”

Película “LEJOS DE ÁFRICA”. Cecilia Bartolomé.

Programa mes de octubre

Jueves día 6

• **D. Álvaro Iradier Rosa**

Presidente de la Asociación Africanista Manuel Iradier.

D. Ibón de Olano

Presidente de la Asociación Vasca de Entomología

“25 AÑOS DE AFRICANISMO ALAVÉS (COOPERACIÓN Y NATURALISMO EN GUINEA ECUATORIAL)”.

Película “LA VICTORIA EN CHANTANT”. Jean Jacques Annaud.

Jueves día 13

• **D. Federico Verástegui**

Psicólogo y Director en Álava de la Sociedad de Estudios Vascos.

Experto en la figura de José María de Murga, el moro vizcaíno.

• **“Exploradores vascos en África”**

Película “GREYSTOKE LA LEYENDA DE TARZÁN”. Hugo Hudson.

Jueves día 18

• **D. Ramón Jiménez Fraile**

Escritor

- **“Manuel Iradier y Bulfy, cien años de leyenda”**

Película “CONGO RIVER”. Thierry Michel.

Jueves día 27

- El Excmo. Sr. Alcalde de Vitoria-Gasteiz, **D. Javier Maroto Aranzábal** hizo entrega del Premio Manuel Iradier a “VIAJEROS, EXPLORADORES Y AVENTUREROS”.

Premiados: D. Alberto Zerain y D^a Eloina Mayo.

Actos finales del Centenario de Manuel Iradier

Miércoles día 14 de diciembre

12:00 h **Colocación de una placa conmemorativa** en el cementerio Santa Isabel de Vitoria-Gasteiz, por parte de la Sociedad Cultural Manuel Iradier.

20:00 h **Presentación del libro** “Apuntes de la Guinea: Vida, obra y memoria de Manuel Iradier”, de Miguel Gutiérrez Garitano, en la Casa de Cultura Ignacio Aldecoa Kultura Etxea, Paseo de la Florida, 9 de Vitoria-Gasteiz.

Viernes día 16 de diciembre

09:00 h **Colocación de una placa conmemorativa** en el Parlamento Vasco, antigua sede de la Asociación “La Exploradora”.

19:00 h **Clausura del centenario** con la actuación de la “Coral Manuel Iradier” y la presencia del aventurero y explorador Miguel de la Quadra Salcedo en el Aula Fundación Caja Vital, Calle La Paz 5-1^a planta (Centro Dendaraba) de Vitoria-Gasteiz.

III Ciclo de Conferencias Bicentenario de “La Batalla de Vitoria (1813-2013)”

Programa

5 de noviembre

- “LA BATALLA DE VITORIA VISTA A TRAVÉS DE LA MAQUETA DEL MUSEO DE ARMERÍA”

Por Víctor Sanz-Irazu, maquetista, y Emilio Larreina, de “Asociación histórica Vitoria 2013”.

8 de Noviembre

- “LA SONRISA DEL TIRANO DE EUROPA. NAPOLEÓN, MITO Y PROPAGANDA (1805-1815)”
Conferencia a cargo de Carlos Rilova, doctor en Historia contemporánea por la UPV/EHU

12 de noviembre

- “INDUMENTARIA Y ACCESORIOS EN LA BATALLA DE VITORIA. SU CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN”
Por Arantza Platero y Mónica Moreno, restauradoras (ALET Restauración S.L.)

16 de Noviembre

- “EL DÍA DESPUÉS: VIDA Y ORGANIZACIÓN DE LA CIUDAD DE VITORIA TRAS LA BATALLA”
Conferencia a cargo de Teresa Benito, doctora en Historia por la UPV/EHU

22 de noviembre

- “1813. LA BATALLA DE VITORIA Y SU PROYECCIÓN AMERICANA”
Conferencia a cargo de la Dra. Begoña Cava, catedrática de la Universidad de Deusto.

Las conferencias de los días 5 y 12 de noviembre, se celebraron en el Museo de Armería, Paseo de Fray Francisco, 3 y las de los días 8, 16 y 22 en el Salón de Actos Endrike Knörr, General Álava 5-1°.

En el 125 aniversario del nacimiento de Jesús Guridi, el viernes 23 de diciembre, la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, junto con otras Sociedades culturales y el Conservatorio de Música Jesús Guridi, tributaron un homenaje al ilustre músico vitoriano.

Dicho homenaje, consistió en una ofrenda floral, conferencia “JESÚS GURIDI, NACIDO PARA LA MÚSICA”, por D. Sabin Salaverri e interpretaciones musicales a lo largo de la jornada.

Visitas Culturales

La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, Comisión de Álava, organizó una visita cultural al Museo de la Evolución Humana y al Monasterio de Oña, el día 19 de marzo de 2011.

El jueves 16 de junio, se organizó una visita a la Fundación Sancho el Sabio, como Amigo Honorario de nuestra Sociedad, para ver sus instalaciones.

Fallecidos en el 2011

D. Juan Carlos Ibarrondo

Acto cierre de Curso 2011

El 21 de diciembre 2011, en los locales de la Sociedad, tuvo lugar la conferencia de

D. Álvaro Chaparro Sainz, con el título “VIDA DE UN VITORIANO ILUSTRADO. MIGUEL RICARDO DE ÁLAVA Y ESQUIVEL”.

Al final de la conferencia, nos reunimos para cumplir con el tradicional vino caliente en el que intercambiamos nuestros buenos deseos para la Navidad y Próximo Año.

REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS COMISIÓN DE BIZKAIA – MEMORIA 2011

1. Composición de la Junta Rectora

La composición de la Junta Rectora a lo largo del año 2011 ha sido la siguiente:

- Presidente:** D. Francisco Albisu Carrera
- Vicepresidenta:** Dña. Itziar Monasterio Aspiri
- Secretario:** D. Jesús Moya Mangas
- Tesorero:** D. Mikel Badiola González
- Vocales:** Dña. Estibaliz Apellaniz Ingunza
D. Julio Astigarraga Urquiza
D. José Manuel Barandiaran García
Dña. Begoña Cava Mesa
D. Ricardo Franco Vicario
D. Lorenzo Goikoetxea Oleaga
D. José Luis Neyro Bilbao
D. Javier Oleaga Echeverría
D. Xabier Orue-Etxebarria Urkitza
D. Juan José Pujana Arza
D. Pascual Román Polo
D. Miguel Unzueta Uzcanga

2. Consocios y Amigos

2.1. Fallecimientos

Deseamos expresar nuestro más sentido pésame a las familias de los Amigos fallecidos en el último año, de los que hemos tenido conocimiento:

- D. José Ángel Santa Eufemia Suárez
- D. José Antonio Plaza Asenjo
- D. Alberto Alday Garay
- D. Juan Manuel Gandarias Bajón
- D. Ernesto Martínez Díaz de Guereñu

2.2. Supernumerarios y de número

Los nuevos ingresos producidos son:

a) Como Amigos Supernumerarios de la RSBAP:

- Dña. Miren Cajaraville Bereciartua
- Dña. M^a Ángeles Busturia Jimeno
- D. José Antonio Iriarte Ezcurdia
- D. Francisco de Borja Iriarte Ángel
- D. Ionan Marigómez Allende
- D. Luis Vega González.
- D. Félix Eguíluz Fuentes
- D. Ramón Lasagabaster Tobalina

b) Como Amigos de Número de la RSBAP:

- D. Alberto Pérez de Laborda
- D. Iñaki Goirizelaia Ordorika

Aprovechamos para felicitar a todos ellos, animándoles en el esfuerzo de contribuir a los fines de la Sociedad.

3. Asambleas Generales y Juntas

3.1. Comisión de Bizkaia

3.1.1. Junta General Ordinaria

La Asamblea de la Comisión de Bizkaia se celebró el 9 de marzo de 2011 en la sala de conferencias de la Academia Vasca de Derecho (Alda.

Rekalde, 8-1º. Bilbao). Siguiendo el orden del día y cumpliendo los Estatutos, se presentaron: la Memoria, las cuentas del ejercicio 2010, la liquidación del presupuesto de 2010, el balance a cierre de ejercicio, así como el presupuesto de 2011, todos ellos correspondientes a esta Comisión. Así mismo, se presentó el programa de actividades previsto para el 2011.

Finalmente, se hizo entrega de los diplomas que acreditan la condición de Amigos Supernumerarios a: Dña. Miren Cajaraville Bereciartua, Dña. M^a Ángeles Busturia Jimeno, D. Félix Eguíluz Fuentes, D. Francisco de Borja Iriarte Ángel, D. José Antonio Iriarte Ezcurdia, D. Ionan Marigomez Allende y D. Luis Vega González.

Otras Juntas

La Junta Rectora de esta Comisión ha mantenido sus reuniones mensuales los días: 19 de enero, 17 de febrero, 29 de marzo, 9 de mayo, 15 de junio, 4 de octubre, 16 de noviembre y 14 de diciembre.

Esta Junta, a través de sus miembros, ha acudido y participado activamente en todos aquellos actos y reuniones estatutarias organizados por el Director D. José María Urkia Etxabe. Hablamos de:

- a) *Juntas de Gobierno (JG)*, celebradas en el Palacio de Insausti (Azkoitia):
- 12 de marzo, 11 de mayo, 11 de julio, 5 de noviembre.
 - Se han mantenido otras reuniones paralelas a las diversas Juntas de Gobierno:
 - Presidenta del Parlamento Vasco Dña. Arantza Quiroga, 3 de mayo y 12 de septiembre. Esta última con motivo de la presentación del proyecto “Derecho sucesorio histórico de Bizkaia, Álava-Araba y Gipuzkoa. (s. XVII-XIX)”.

3.2. La Sociedad

3.2.1. Asamblea General Ordinaria

Esta Asamblea de la RSBAP fue convocada por su Director, D. José M^a Urkia el 16 de abril de 2011 en el Palacio de Insausti. Como es tradición antes de comenzar la reunión los asistentes acudieron a la Ermita del Espíritu Santo para la misa en recuerdo de los fundadores y Amigos fallecidos de la

Sociedad. Posteriormente, los presentes se trasladaron al edificio noble para asistir a la Asamblea.

De acuerdo con el orden del día, se abordaron los siguientes puntos: palabras de bienvenida del Director, aprobación del acta anterior, aprobación de las liquidaciones y memorias de 2010, presentación y aprobación de planes de actividades y presupuestos 2011, además de la presentación del plan de actividades para dicho año.

Finalizada la sesión, los presentes acudieron al Restaurante Iturri para degustar un merecido almuerzo de hermandad.

4. Actividad Cultural

4.1. Jornadas/ Seminarios/ Conferencias / Homenajes

4.1.1. Conferencia “Neutrones en Bizkaia”

Esta conferencia tuvo lugar el 16 de abril de 2011 en la sala de la Academia Vasca de Derecho (Alda. Rekalde, 8. 1º Dcha). Fue impartida por el actual Presidente de la Comisión de Bizkaia de la RSBAP y catedrático de la UPV/EHU, Francisco Albisu.

A lo largo de su exposición dio a conocer el uso de los neutrones, sus aplicaciones en investigación, materiales, industria, biología, medicina, etc. También explicó cómo se producen mediante reactores, aceleradores, fuentes de espalación, etc. Comentó la disponibilidad actual en el mundo y concluyó con las diversas instalaciones de espalación propuestas o existentes: la estudiada para Bizkaia, las europeas en funcionamiento, la ESS y la instalación actualmente en construcción en Leioa junta a la UPV/EHU.

4.1.2. Conferencia “Marie Curie, pasión y obsesión por la ciencia”

La conferencia “Marie Curie, pasión y obsesión por la ciencia” tuvo lugar el 13 de diciembre de 2011 en el salón de actos de Juntas Generales de Bizkaia. Fue organizada en colaboración con la Academia de Ciencias Médicas de Bilbao.

Palabras de bienvenida e introducción de Francisco Dehesa (Vicepresidente de la Academia de Ciencias Médicas de Bilbao) y de Francisco Albisu (Presidente de la Comisión de Bizkaia-RSBAP).

4.1.3. Conferencia “Fuentes históricas altomedievales: Covadonga, Poitiers, Roncesvalles...”

El 22 de diciembre se celebró la presentación de la conferencia de ingreso como Amigo de Número de Alberto Pérez de Laborda con la conferencia titulada “Fuentes históricas altomedievales: Covadonga, Poitiers, Roncesvalles...”.

Las palabras iniciales correspondieron al Presidente de la Comisión de Bizkaia, Francisco Albisu, cediéndole luego el turno al Secretario de la Comisión, Jesús Moya, quien adelantó el protocolo del acto de recibimiento del nuevo Amigo de Número.

Siguiendo el protocolo habitual, finalizada la intervención del conferenciante se cedió la palabra a la Dra. Begoña Cava, Amiga de Número, Coordinadora de la Sección de Historia (RSBAP-CB) y Profesora Titular de la Universidad de Deusto, quien se encargó de presentar brillantemente la trayectoria profesional, aportando además, información personal de carácter familiar y de las investigaciones y trabajos de ingeniería e historia realizados por el Amigo Pérez de Laborda, con tanta minuciosidad y detalle profesional que dejó asombrado al propio conferenciante por la investigación curricular realizada.

A continuación ante el público asistente, se le hizo entrega de la patente que le acredita la nueva condición de Amigo de Número, así como la medalla con el emblema de las tres manos entrelazadas obra de Carmona, como obsequio de la Bascongada.

4.2. Proyecto Derecho Civil vasco

En el año 2011 la Sección de Derecho de la Comisión de Bizkaia, llevó a cabo diferentes tareas, todas ellas relacionadas con el estudio del Derecho Civil vasco.

Los meses de enero y febrero el equipo de investigación redactó las conclusiones a las que habían llegado tras la finalización del Proyecto –diciembre de 2010– relativo a Obligaciones y Contratos en el Derecho Civil vasco de Bizkaia, Álava-Araba y Guipúzcoa (ss. XVI-XIX), y la dirección del equipo elaboró un Informe técnico del trabajo concluido. El citado Informe junto a la documentación transcrita fue entregado a la Comisión de seguimiento del Proyecto, en papel y en soporte informático.

En el mes de enero se compatibilizó la citada tarea con la elaboración de la Memoria de Investigación sobre Derecho sucesorio de Bizkaia, Álava-Araba y Gipuzkoa (ss. XVI- XIX), que acompañó a la solicitud de renovación del convenio anterior sobre materia civil contractual.

El mes de marzo estuvo dedicado a la preparación del Informe económico relativo al Proyecto arriba citado sobre Obligaciones y Contratos civiles, informe al que acompañó la justificación de los gastos relativos al trienio del Proyecto 2008-2010.

Los meses sucesivos, hasta avanzado el otoño, el equipo se ocupó de la preparación del libro de conclusiones de ese mismo Proyecto. Libro que inicialmente se proyectó de reducida extensión, si bien con posterioridad se acordó ampliarlo atendiendo al interés de divulgación de algunos contratos, como son las sociedades civiles, los contratos agropecuarios del pasado: arrendamientos rústicos, contratos de aparcería o admetería de ganado; los contratos de compraventa y permuta de bienes raíces, etc.

Para concluir, los últimos meses del año han estado dedicados a la extracción y transcripción de la documentación notarial y judicial sobre Derecho sucesorio histórico, tomado del Archivo Foral de Bizkaia. Tarea relativa al estudio del Derecho sucesorio de los tres territorios en la que con ilusión y tenacidad proseguirá la Amiga Itziar Monasterio y su equipo durante el año 2012.

4.3. Acto en Homenaje a la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País

Con motivo del XIV aniversario de la fundación del Coro de Ingenieros de Bizkaia, esta agrupación organizó el 11 de marzo en la Iglesia de El Carmen un concierto conmemorativo.

Entre las personalidades presentes, cabe destacar al alcalde de Bilbao, Iñaki Azkuna, que fue el encargado de entregar el galardón que anualmente concede la Coral, en este caso a la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, en reconocimiento a su labor cultural desarrollada a lo largo de su historia. En representación de la RSBAP, dicha distinción fue gratamente recibida por Francisco Albisu, Presidente de la Comisión de Bizkaia de la citada Institución.

Finalizado el protocolo habitual del acto se pasó a la espléndida actuación del Coro de Ingenieros de Bizkaia, sumándose como invitado especial el coro de voces graves Los Templarios de Castro Urdiales en la última parte del concierto.

5. Publicaciones

- *Obligaciones y Contratos en el Derecho Civil de Bizkaia, Álava-Araba y Gipuzkoa. Análisis de Fuentes Documentales (ss. XVI-XIX)*. Contiene las conclusiones obtenidas en el citado proyecto de investigación llevado a cabo desde el 2008 al 2010 y coordinado por la Dra. Itziar Monasterio.

6. Información económica

No se incluye en esta Memoria al detalle la exhaustiva y rigurosa información financiera que completa la información. Tal documentación está a la disposición de los Amigos interesados en la Secretaría de la Comisión de Bizkaia.

7. Agradecimientos

Deseamos expresar un profundo agradecimiento a todas aquellas personas, tanto ajenas como de la propia Sociedad Bascongada, que han contribuido, con su inestimable experiencia y ayuda a que las actividades llevadas a cabo por esta Comisión de Bizkaia logran culminar, en gran medida, los objetivos planteados.

Así mismo, queremos agradecer públicamente los ingresos recibidos en concepto de subvenciones o complementos desde las diferentes Instituciones:

- Diputación Foral de Bizkaia (Departamento de Cultura). Además, hacemos una mención especial a la misma por cedernos el uso de nuestras instalaciones habituales.
- Gobierno Vasco (Departamento de Cultura).
- Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
- BBK (Bilbao Bizkaia Kutxa)

También deseamos expresar nuestra gratitud a: Academia de Ciencias Médicas, Coro de Ingenieros de Bizkaia y muy especialmente a las Juntas Generales de Bizkaia, por facilitarnos el uso de su sala de conferencias para el desarrollo de nuestras actividades.

**REAL SOCIEDAD BASCONGADA
DE LOS AMIGOS DEL PAÍS
COMISIÓN DE GIPUZKOA Y DIRECCIÓN
MEMORIA 2011**

Vida Corporativa / Erakundearen barruko harremanak

La Junta Rectora de la Comisión de Gipuzkoa está integrada por los siguientes Amigos:

Presidente:	José María Urkia Etxabe
Vicepresidenta:	Asunción Urzainki Mikeleiz
Secretario:	Julián Serrano Martín
Tesorero:	Vicente Zaragüeta Laffite
Vocales:	Sebastián Agirretxe Oraá Borja Aguinagalde Olaizola Jesús Astigarraga Goenaga María Rosa Ayerbe Iribar Luis Elícegui Mendizábal José Manuel Etxaniz Makazaga Gillermo Etxeberria Ugalde Imanol Olaizola Etxeberria Enrique Samaniego Arrillaga Juan Ignacio de Uria y Epelde

Esta Junta Rectora celebró reuniones los días 12 de febrero, 13 de julio y 3 de noviembre.

La Comisión de Gipuzkoa celebró Asamblea General de Territorio el día 24 de febrero.

Desde la presidencia se ha ido enviando a los miembros de la Junta Rectora la información necesaria para su completa información sobre la situación y actividades de la Sociedad.

Se ha participado también en las Juntas de Gobierno de toda la Sociedad en las fechas 12 de marzo, 11 de mayo, 11 de julio y 5 de noviembre.

La Comisión de Gipuzkoa ha participado en la Asamblea General Ordinaria de toda la Sociedad, celebrada el día 16 de abril.

Amigos de la Sociedad que han fallecido durante el presente año: María Esperanza Martínez de Morentín Unceta († 4-04-2011), Iñaki Zumalde Romero († 16-09-2011), José M^a Aguirre González († 27-11-2011).

Goian Beude

Nuevos amigos de Número de la RSBAP - EAEko Zenbakizko Adiskide Berriak

- **José Luis de la Cuesta Arzamendi.**

Lección de ingreso como Amigo de Número de la RSBAP/EAE: “ACTUALIDAD DEL DISCURSO PENAL ILUSTRADO: EL PRINCIPIO DE HUMANIDAD”.

Palabras de salutación del presidente de la Comisión de Gipuzkoa, José M^a Urkia.

Palabras de recepción del amigo de Número, Juan José Álvarez Rubio. Clausuró el Acto el Diputado General, Markel Olano Arrese.

El acto se celebró en el Salón del Trono del Palacio de la Diputación Foral de Gipuzkoa el 8 de febrero de 2011.

- **Luis Alberto Petit Herrera.**

Lección de ingreso como Amigo de Número de la RSBAP/EAE: “DESDE LA SOCIEDAD DE LA ABUNDANCIA A LA DE LA ESCASEZ: UN TESTAMENTO PARA VIVIR”.

Palabras de salutación del presidente de la Comisión de Gipuzkoa, José M^a Urkia.

Palabras de recepción del amigo de Número, Juan Manuel Encío Cortazar.

Clausuró el Acto el Alcalde de Azkoitia, Asier Aranbarri Urzelai.

El acto se celebró en el Palacio de Insausti, Azkoitia, el 19 de marzo de 2011.

- **María Victoria López-Cordón Cortezo.**
Lección de ingreso como Amiga de Número de la RSBAP/EAE: “UN ILUSTRADO EN LA ENCRUCIJADA: MARIANO LUIS DE URQUIJO”.
Palabras de salutación del presidente de la Comisión de Gipuzkoa, José M^a Urkia.
Palabras de recepción del amigo de Número, Jesús Astigarraga Goenaga.
Clausuró el Acto el Alcalde de Azkoitia, Asier Aranbarri Urzelai.
El acto se celebró en el Palacio de Intsausti, Azkoitia el 7 de mayo de 2011.
- **José Ramón Aramendi Mendizabal.**
Lección de ingreso como Amigo de Número de la RSBAP: “NON GAUDE? REGRESO AL FUTURO. HUMANIZAR LA GLOBALIZACIÓN”.
Palabras de recepción y bienvenida del presidente de la Sociedad de Oceanografía de Gipuzkoa, el Amigo Vicente Zaragüeta Laffite.
Clausuró el Acto el Presidente de la Comisión de Gipuzkoa, José M^a Urkia Etxabe.
El acto se celebró en el Salón de Actos del Aquarium de Donostia el 1 de diciembre de 2011.

Amigo Honor de la RSBAP - EAEko Ohorezko Adiskidea.

- **Asier Aranbarri Urzelai.**
Acto celebrado en el Salón de Actos del Museo de San Telmo el 29 de setiembre de 2011, con motivo de la presentación del libro “*Azkoitia, de la ilustración a la innovación. Azkoitia, ilustraziotik berrikuntzara*”.

Participaron en este Acto:

- Susana Soto (San Telmo Museoko Zuzendaria)
- Juan Bautista Mendizabal (Azkoitiko Antonio Oteiza Fundazioaren Zuzendaria eta Azkoitiko kronista ofiziala eta liburuaren hitzaurrearen egilea)
- Begoña Beobide (Loyola Berrikuntza Fundazioaren Gerentea eta liburuaren hitzaurrearen egilea)
- Javier Sagarzazu (Liburuaren ilustratzailea)
- Iñaki Almandoz, representante de Kutxa
- Asier Aranbarri (Abokatua eta liburuaren egilea)
- José M^a Urkia (EAEko Zuzendaria eta liburuaren egilea).

A la finalización de la presentación del libro se procedió al nombramiento de Asier Aranbarri como Amigo de Honor, mediante la entrega del Diploma por parte de Íñigo de Yrizar Delegado de la delegación en Corte y de la medalla por parte del Director Jose M^a Urkia.

Kultur Jarduerak / Actividad Cultural

- Conferencia de **Alfredo Tamayo Ayestaran, S.J.** celebrada en el Koldo Mitxelena Kulturunea (Donostia) el 4 de abril de 2011: “LA ENVIDIA HISPÁNICA EN MIGUEL DE UNAMUNO”.
Sumario: 1.- Nuestro fondo de reptiles. 2.- La envidia en el mito y los autores clásicos. 3.- La antropología unamuniana. 4.- El ensayo *LA ENVIDIA HISPÁNICA*. 5.- *ABEL SÁNCHEZ* la tragedia de la doble envidia.
- Visita de los alumnos de las AULAS DE LA EXPERIENCIA DE LA UPV/EHU al Palacio de Intsausti (Azkoitia).
Conferencia de **Julián Serrano Martín**, Secretario de la Comisión de Gipuzkoa de la RSBAP/EAE sobre la Ciencia y Tecnología en los orígenes de la Bascongada, según los primeros Extractos de la Sociedad.
- Presentación del *BOLETÍN* de la RSBAP/EAE (2010-2)
Acto homenaje a **José María Aycart Orbeago** en el primer aniversario de su muerte. Se celebró en el Salón de Actos de Kutxa Fundazioa el 24 de mayo de 2011.

Intervinieron en este Acto:

- María Rosa Aierbe (Directora del Boletín).
- Fernando Salazar (Presidente de la Comisión de Álava).
- Juan Antonio Zárata (Ex Director de la RSBAP).
- Francisco Albisu (Presidente de la Comisión de Bizkaia).
- Adrián Celaya (Ex Director de la RSBAP y presidente de la Academia Vasca de Derecho).
- Íñigo de Yrizar (Delegado en Corte).
- Pablo Beltrán de Heredia (Ex Delegado en Corte).
- José M^a Urkia (Director de la RSBAP y Presidente de la Comisión de Gipuzkoa).

Solemne Inauguración del Curso de la RSBAP 2011-2012 - Kurtso Hasiera Nagusia EAE

Bergarako Udaletxea - Areto Nagusia. 2011.11.25.

Hitzarte ordena:

- Jesus Elorza Olabe (Bergarako Alkatea).
Ongi etorria.
- Inés Pellon Gonzalez (EAE/RSBAT) Hitzaldia:
“Bergarako Herria nazioarteko kimika urtea (2011) dela eta. Iraganeko ditzirak argituko du geroa”. *“Bergara en el año internacional de la Química (2011): el fulgor de un pasado que iluminará el Futuro”.*
- Julian Serrano Martín (EAE/RSBAPeko Gipuzkoako Komisioko Idazkaria).
“Nuevos Extractos” liburuaren aurkezpena.
- Jose M^a Urkia Etxabe (EAE/RSBAPeko Gipuzkoako Komisioko Zuzendaria).
2011-2012 Kurtsoaren aurkezpena.
- Martin Garitano Larrañaga (Ahaldun Nagusia).
Amaiera.

Ondoren, Bergarako Udalak antolatutako XVIII. Gizaldiko musika emanaldia eta Bergarako gozokien dastaketa eskaini zen.

Argitalpenak / Publicaciones

- BOLETÍN LXVI - 2 - 2010. REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS / EUSKALERRIAREN ADISKIDEEN ELKARTEA. Homenaje a José María Aycart Orbezo (1928-2010).
- NUEVOS EXTRACTOS DE LA REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS / EUSKALERRIAREN ADISKIDEEN ELKARTEA. Suplemento 19-g del Boletín de la RSBAP. Donostia 2011.
Recoge los discursos pronunciados con motivo de los Actos de Ingreso de Ramón Ayerza, Julián Serrano Martín, Nerea Magallón Elósegui, Montserrat Fornells Angelats, José Luis de la Cuesta Arzamendi y Luis Alberto Petit Herrera.
- EGAN 2011-1 - 2 (Suplemento en Euskera del *Boletín de la RSBAP/EAE*). Pako Sudupe, *Kontagintza (II)*, Amaieur Aramaio Elkoro, *Mikroipuinak eta Joseba Sarrionandiaren Han Izanik Hona Naiz*, Luis María Mujika, *Miranderen estetikaren beste alde formal batzuk*, Juan Luis Zabala, *2010ean argitaratutako liburuen zerrenda.*

- EGAN 2011- 3 / 4 (Suplemento en Euskera del *Boletín de la RSBAP/EAE*). Fito Rodríguez, *Irakurketa dela eta, Ur Apalategi, Irakurzaletasuna heskuntza sistemaren helburu?*, Ander Iturriotz Lauzirika, *Irakurle-txokoen soziologia*, Antonio M. Labayen, *Su ta gar*.
- “AZKOITIA, ILUSTRAZIOIK BERRIKUNTZARA, DE LA ILUSTRACIÓN A LA INNOVACIÓN”. Autores: José M^a Etxabe, Asier Aranbarri Urzelai. Coautores: *Juan Bautista Mendizabal (Azkoitiko Antonio Oteiza Fundazioaren Zuzendaria eta Azkoitiko kronista ofiziala eta liburuarren hitzaurrearen egilea)*, *Begoña Beobide (Loyola Berrikuntza Fundazioaren Gerentea, liburuaren hitzaurrearen egilea)*, *Javier Sagarzazu (Liburuaren ilustratzailea)*,

Homenajes y distinciones a Amigos de la Comisión de Gipuzkoa

José Manuel Etxaniz Makazaga

El pasado 7 de febrero de 2011, en la sede de la Real Academia Nacional de Ciencias Veterinarias, ingresaba como Académico de Número de la Institución, el Dr. D. José Manuel Etxaniz Makazaga, Amigo de Número de la Comisión de Gipuzkoa de la RSBAP.

En su lección de ingreso recordó a tres veterinarios guipuzcoanos, D. Javier Aramburu Iriarte, D. León Olalquiaga Aseguinolaza y D. Luis Sáiz Saldaín.

Manuel Solórzano Sánchez

Presentación de su libro: “Hospital Civil de San Antonio Abad”
Casa de Cultura Okendo - Gros - 15 de diciembre de 2011.

Juan Garmendia Larrañaga

El etnógrafo e historiador tolosarra Juan Garmendia Larrañaga ha sido distinguido con el II Premio Ondare de la Diputación de Guipúzcoa, por su ingente trabajo, su generosidad a la hora de difundirlo y su oportuna visión para analizar aspectos de la cultura tradicional vasca. La entrega del premio le fue realizada por el Diputado General Markel Olano el 22 de junio de 2011.

Gonzalo Dúo

Participación en la actividad “Bizkaiko burdinaren itsas-bidea” y en la publicación de dicha actividad.

Javier Sagarzazu

Exposición de sus cuadros en las Salas Boulevard de la Kutxa, Donostia.
18 de marzo al 3 de abril de 2011.

Curso de Verano en colaboración con la UPV/EHU

- “LA ILUSTRACIÓN Y SU LEGADO. LOS MUNICIPIOS Y SUS RETOS: LOS VALORES DE LA ADMINISTRACIÓN MÁS CERCANA AL CIUDADANO”.
Dirección: Jose M^a Urkia Etxabe (RSBAP/EAE).
Asier Aranbarri Urcelay (Ex-alcalde de Azkoitia).
Ponentes: Lourdes Soria (RSBAP/EAE).
- “PERSPECTIVAS DE LA ILUSTRACIÓN: LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, ENTRE FORALIDAD Y CONSTITUCIÓN”.
Javier Otaola (RSBAP/EAE).
- “LA UTOPIA ILUSTRADA Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL”.
Jose M^a Ortíz de Orruño (RSBAP/EAE).
- “PIERRE THOUVENOT Y LA ADMINISTRACIÓN NAPOLEÓNICA EN EL PAÍS VASCO (1810-1813).

Mesa redonda de Parlamentarios vascos:

Moderador: Javier Otaola (RSBAP/EAE).
Participantes: Ane Urkiola (EAJ/PNV).
Oskar Rodríguez (PSE/EE).
Esther Martínez (PP).
Daniel Maeztu (ARALAR).

Mesa redonda de Alcaldes vascos:

Moderador: Juan José Álvarez (Facultad de Derecho Donostia UPV/EHU)
Participantes: Aitor Kerejeta (Hondarribiko Alkatea).
Mikel Serrano (Zumarragako Alkatea).
Eneko Etxeberria (Azpeitiko Alkatea).

Escuela de Valores / Baloreen Eskola

La Escuela de Valores / Baloreen Eskola permitió sentar en su mesa y debatir los actuales retos de la sociedad y la necesidad de recuperar los valores propios de la Ilustración, a personalidades emblemáticas de campos diversos:

- **Miguel Lazpiur** (Presidente de Confebask).
“EMPRESAS Y VALORES”.
5 de mayo de 2011 - Palacio de Intsausti - Azkoitia.
- **Santiago Dexeus** (Médico. Catedrático en Obstetricia y Ginecología).
“MEDICINA Y VALORES”.
20 de mayo de 2011 - Palacio de Intsausti - Azkoitia.
- **Jose M^a Setién** (Obispo Emérito de San Sebastián).
“ESTUDIO SOBRE VALORES ÉTICOS”.
26 de mayo de 2011 - Palacio de Intsausti - Azkoitia.
- **Xabier Etxeberria Mauleon** (Catedrático Emérito de Ética de la Universidad de Deusto)
“ÉTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL”.
10 de noviembre de 2011 - Santuario de Loyola.
- **Cristina de la Cruz Ayuso** (Directora de Máster de Ética Aplicada de la Universidad de Deusto).
“UNA PROPUESTA DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL PARA EL VALLE DEL UROLA”.
10 de noviembre de 2011 - Santuario de Loyola.
- **Marcelino Oreja Aguirre** (Presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Madrid. RSBAP).
“MEMORIA, ESPERANZA Y VALORES”.
23 de noviembre de 2011 - Museo San Telmo, Donostia.
- **Mabel Marijuan Angulo** (Profesora Agregada de Bioética de la Facultad de Medicina UV/EHU).
“ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA”.
24 de noviembre de 2011 - Kutxa - Biblioteca Doctor Camino.
- **Mabel Marijuan Angulo** (Profesora Agregada de Bioética de la Facultad de Medicina UV/EHU).
“PROBLEMAS ÉTICOS EN LOS INICIOS DEL EJERCICIO MÉDICO”.
28 de noviembre de 2011 - Kutxa - Biblioteca Doctor Camino.
- **Sergio Baches Opi** (Director del Instituto Internacional de estudios Sijenenses “MIGUEL SERVET”. DOCTOR EN DERECHO).
“Ética y compromiso en el año Servet”.
29 de noviembre de 2011 - Kutxa - Biblioteca Doctor Camino.

XI Congreso SEHCYT

En el Palacio de Intsausti, Azkoitia, se celebró, en los días 8 a 10 de septiembre de 2011, el XI Congreso de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas (SEHCYT), II Encuentro Europeo Americano.

Cinco conferencias magistrales y 57 comunicaciones, en las áreas temáticas: Ciencia, Técnica e Industrialización; Los Jesuitas y las Ciencias; Instituciones y Sociedades Científicas: en el centenario de la Sociedad Matemática Española (SME: Desde el conocimiento alquímico hasta el Año Internacional de la Química (2011): la consolidación de una ciencia, y temática libre, dan una idea cabal de la calidad científica del evento, que se desarrolló a la perfección, tanto en la parte organizativa, como en el cumplimiento del programa en todos sus aspectos.

La sesión inaugural contó con la presidencia del Alcalde de Azkoitia, Pello Bastarrika, el Presidente de la SEHCYT, Dr. Riera, y el Presidente del Congreso, Dr. Urkia. Asistieron, asimismo, miembros rectores de las Comisiones de la RSBAP. La conferencia inicial del Dr. Urkia, compartida con el Dr. Sergio Baches, Director del Instituto de Estudios Sijenenses “Miguel Servet”, homenajeó a este gran humanista renacentista aragonés, en su v centenario.

La primera jornada, tras la lectura de las comunicaciones, se cerró con la conferencia de Craig Fraser, de la Universidad de Toronto, sobre “Abraham De Moivre and De Moivre’s Identity”.

La segunda jornada se inició con conferencia de Inés Pellón acerca de la enseñanza de la química y terminó con la de Juan Riera sobre las traducciones de la ciencia extranjera en España. Por la tarde, se presentó el valioso trabajo “Guía del Real Seminario de Bergara”, entregando un ejemplar a cada asistente.

Concluyó el Congreso con la conferencia del recién elegido Presidente de la SEHCYT, Dr. Manuel Castillo, y con la presencia, en la clausura, de Asier Aranbarri, anterior Alcalde de Azkoitia, con quien se iniciaron los trabajos preparatorios del Congreso, con A. Mendizábal, actual Conde de Peñaforida, y con el Amigo Juan Ignacio de Uría.

Actividades EGAN Aktibitateak

EGANen aritzen garenok, amaitu den urtean, 2011an, izan ditugu hainbat aktibitatearen berri ematera gatoz, kontuan izanik gure lanik nagusia EGAN aldizkaria argitaratzea dela.

- EGAN 1/2 eta EGAN 3/4 aleak uztailean eta abenduan argitara eman ditugu. Bataz beste 300 orrikoak. Aldizkari trinkoak eta artikulu interresgarriak hornituak.

2011 1/2 alean, azpimarragarri dira:

- * Pako Sodupeke, 50eko hamarkadako kontagintzari egiten dion azterketa.
- * Amaiur Aramaiok, Joseba Sarrionaindiaren *Han izanik ona naiz* liburuaren analisia.
- * Luis Mari Mujikak, Miranderen estetikari buruz egiten duen analisia.

2011 3/4 alean, bereizgarri da hainbat autorek irakurketari buruz egiten duten azterketa: Fito Rodriguez, Ur Apalategi, Ander Iturrioz, Patxi Salaberri, ...

- HITZALDIAK. Maiatzak 19-20. Bi egun eta bi hitzaldi. Biak Koldo Mitxelena kulturagunean. 19an Fito Bornaetxeak hitz egin zuen literaturari buruz. Hitzaldiaren laburpena: *Literatura eta beste ekoizpenen artean zeri erreparatu behar zaion eta, horren arabera, euskal literatura sustatze bidean zeri erreparatu behar zaion.*

Maiatzaren 20an hizlariak **Etxepare Institutu**akoak izan ziren: Aizpea Goenaga, zuzendaria eta Maria Jose Olaziregi, “Euskararen Sustapen eta hedakuntzarako zuzendaria”.

Bi biek azaldu ziguten Etxepare Institutuaren zeregina, taldeak dituen asmoak eta helburuak, euskara munduan zehar “jalgi hadi mundura”

- BISITALDI KULTURALA LAZKAO ETA ATAUNA. Urteroko ohiturari jarraituz, bisitaldi kulturala egin dugu Lazkao eta Atauna *Euskaltzaleen Biltzarre*ekin batera. Iparraldetik berrogei bat lagun etorri ziren. Lazkaon, bertako Maizpide euskaltegia bisitatu genuen. Ondoren, abiatu ginen Atauna. Bertako udalak harrera egin ondoren, San Martingo eliza organoa ikusi genituen gidari-esatari baten laguntzarekin.

Ondoren, San Gregoriora pasa ginen eta bertan Joxemiel Barandiaran museoa eta Errota zahar berritua bisitatu genituen. Iparraldeko lagunak, zoratzen egon ziren ikusten eta entzuten.

Azkenik, bazkari goxo eta oparoa egin genuen. Manex Pagola *Euskaltzaleen Biltzarre*ko partaidea eta iparraldeko kantaria aritu zitzaizgun bazkaria alaitzen.

- GILEN EPHERRERI OMENALDIA. Altzurukun, azaroa. Altzuruku, Zube-roan, Mauleren alboan dagoen herrixka bat da. Txikia, baina oraindik aski euskalduna. Bertan izan ginen Gilen Epherreri omenaldia egi-tera joanak. Aurretik liburu bat argitaratu genuen autore honi buruz. Hainbat lagun izan ginen bertan: herritarrak, Euskaltzaindiko lehen-dakari Andres Urrutia, Euskaltzaleen Biltzarrekoak, gu Adiskideen Elkartekoak: meza aski polita, hitzaldiak, omenaldia, eta azkenik bazkaria Gilen Epherreren jaiotetxean, gaur egun jantoki bihurtua.
- 46. DURANGOKO AZOKA. Abenduak 7, arratsaldeko 4ak aldera egin genuen EGAN azken alearen aurkezpena. Alboan izan genituen Fito Bornaetxea, berak idatzitako artikulua baten gainean hitz egiteko, eta bion aurkezle Edorta Jimenez.

Recuperación del Patrimonio - Palacio de Intsausti

Se ha recuperado el Cuadro-Retrato de Francisco Javier de Mendizabal y Cortazar, XVI Conde de Peñafflorida, lienzo pintado por José María Ucelay (1903-1979).

Se celebró un Acto cultural con motivo de esta recuperación en el Palacio de Intsausti el 14 de julio de 2011.

Intervinieron:

- Montserrat Fornells, Amiga de Número de la RSBAP, que disertó sobre “La pintura de Ucelay en el panorama del arte vasco del siglo XX”,
- José M^a Urkia, Director de la RSBAP,
- Vicente Zaragüeta, Amigo de la RSBAP/EAE.

La restauración de este significativo lienzo, de 104 x 95 cm., recogido en estado muy deteriorado y guardado por la familia Uria, ha sido realizada por Ana de Santo Domingo Encío (restauradora del Museo de San Telmo), gracias al mecenazgo del miembro de la RSBAP, Vicente Zaragüeta Laffite. El cuadro tiene por fondo la divisa de la Bascongada “Irurac bat” y una vista del palacio de Intsausti.

Zuzendaritza / Dirección

Director: Jose Maria Urkia Etxabe

Adjunta al Director: Harbil Etxaniz Ibarbia

Visitas Institucionales

Presidencia Parlamento Vasco

- 22 de marzo 2011 - Derecho Foral Vasco.
- 3 de mayo 2011 - Instituto Munibe.

Consejería de Cultura del Gobierno Vasco.

- 11 de abril 2011 - Palacio de Intsausti e Instituto Munibe.

Presidencia Juntas Generales de Gipuzkoa.

- 4 de octubre 2011 - Derecho Foral Vasco.

Alcaldía de Azkoitia

- Presentación de la RSBAP al nuevo Alcalde y tratamiento de temas generales.

Participación en el patrocinio del Grupo Overclock Axular del Liceo Axular de Donostia.

Proyectos:

- UPD Sistema Inteligente para orientar personas con discapacidad visual, tanto ciegas como sordo-ciegas en edificios desconocidos para ellas.
- FOOD FACTOR de seguridad alimentaria.

Estos proyectos forman parte de la First Lego League (FLL) Competición internacional que trata de acercar a los jóvenes de 9 a 16 años al mundo de la Ciencia y Tecnología, en la que participan 15.000 equipos de todo el mundo.

En los últimos dos años este grupo ha conseguido varios premios:

- Mejor proyecto científico (FLL Euskadi 2009-10).
- Mejor trabajo en equipo (FLL España 2010).
- Diseño para todos (FLL Euskadi 2010-11).
- Mejor proyecto científico (FLL España 2011).

Participación del Director en actividades de la Delegación en Corte de Madrid

- Encuentro en El Paular - Madrid - 11 de junio de 2011. Tema: “*El Hecho religioso en la sociedad vasca actual*”, con participación de los ponentes, Javier Zubero, Javier Elzo y Gaspar Martínez de Larrinoa.

- Homenaje a Emilio Palacios - 15 de noviembre de 2011 con presentación del libro: *“Para Emilio Palacios Fernández - 26 estudios sobre el siglo XVIII español”*.
- XI Encuentro de Amigos de la Delegación en Corte. RSBAP - 17 de diciembre de 2011. Homenaje al Amigo de Número Pablo Beltrán de Heredia Iraurgui.

Participación del Director en las Jornadas Europeas de la Ilustración de la Diputación Foral de Bizkaia

“LUCES Y PROGRESO - BIZKAIA EN LOS TIEMPOS DE LA ILUSTRACIÓN”

Dentro del ciclo de conferencias organizado en torno al tema de la Ilustración, Juan Bautista Mendizabal, Cronista Oficial de la Villa de Azkoitia, y José M^a Urkia, Director de la RSBAP, abordaron el tema que se les había encomendado “Azkoitia y la Bascongada de los Amigos del País”.

Juan Bautista Mendizábal se centró en Azkoitia como Villa protagonista de la Ilustración y en las familias que hicieron posible el movimiento de las luces. Por su parte Jose M^a Urkia disertó sobre la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, haciendo una crónica de los más de 200 años que lleva vigente esta Institución.

Información Económica

No se especifica en esta Memoria la información financiera de la Comisión. Está a disposición de los Amigos interesados en la Secretaría de la Comisión de Gipuzkoa.

Agradecimientos

La actividad desarrollada por la comisión de Gipuzkoa no se hubiera podido realizar sin la colaboración inestimable de los numerosos amigos que han colaborado desinteresadamente con ella.

Deseamos agradecer públicamente también las aportaciones de instituciones públicas y privadas gracias a las que se han podido hacer frente a los gastos propios de las actividades desarrolladas:

- Gipuzkoako Foru Aldundia - Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Eusko Jaurlaritza- Gobierno Vasco, Departamento de Cultura.
- Ministerio de Educación.

- Gizarte Kutxa Social.
- Azkoitiko Udala.
- Bergarako Udala.
- San Telmo Museoa - Museo de San Telmo.
- Sociedad de Oceanografía de Gipuzkoa.
- UPV/EHU Uda Ikastaroak - Cursos de Verano.

REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS DELEGACIÓN EN CORTE - MEMORIA 2011

Vida Corporativa

La Junta Rectora de la Delegación en Corte está compuesta por los siguientes miembros:

Delegado¹:	Iñigo Yrizar Velasco
Vicedelegado:	Carlos Hernández Basilio
Secretario:	Iñigo López de Uralde Garmendia
Tesorero:	Francisco García Ansa
Vocales:	Francisco Javier Aramendia Gurrea Jose Ramón Montejo Garai Miguel Muñagorri Laguia M ^a Victoria Quadra-Salcedo Fernández Estíbaliz Ruiz de Azúa Martínez de Ezquerecocha Ignacio Suárez-Zuloaga Galdiz

Reuniones

La Junta Rectora de la Delegación se ha reunido en 2011, en las siguientes fechas:

(1) Se acuerda que cuando la situación laboral del Vicedelegado D. Carlos Hernández Basilio lo permita, pasará a ocupar las responsabilidades de Delegado y éste, D. Iñigo de Yrizar, las de Vicedelegado.

26 de enero - 24 de febrero - 9 de abril - 18 de mayo - 15 de junio

Verano 2011. Junta virtual telemática, que formalmente se incorpora al acta de la siguiente Junta de 28 de septiembre.

Es una nueva experiencia para aprovechar las posibilidades que proporciona internet para mantener en vacaciones el contacto y operatividad de la Junta, sin necesidad de reunirse físicamente, lo que es en ocasiones muy difícil.

28 de septiembre - 26 de octubre de 2011

Asamblea General Ordinaria: *9 de abril de 2011.*

El Delegado, representando a la Delegación, ha asistido a las Juntas de Gobierno convocadas por el Director en el Palacio de Intsausti (Azkoitia), los días 12 de marzo, *11 de julio* y *5 de noviembre de 2011*, así como a la Asamblea General Ordinaria de la RSBAP de 16 de abril de 2011.

Amigos de la Delegación en Corte

Nombramiento como Socio de Mérito del Amigo Pablo Beltrán de Heredia

La Junta Rectora de la Delegación en Corte de la RSBAP, por aprobación expresa y unánime de todos sus miembros, ha acordado nombrar al Amigo de Número Don Pablo Beltrán de Heredia Iraurgui Amigo de Mérito, según establece el artículo 19 de nuestros Estatutos: “Serán considerados Amigos de Mérito aquellas personas, miembros de la Sociedad, que merecieren alta consideración y estima por sus obras, trabajos o publicaciones y especialmente por su demostrado afecto a la Sociedad y al País.”

En testimonio de este acuerdo, recibió de manos del Director de la Sociedad, Don José María Urkia Etxabe, el diploma del “Extracto” que acredita tal condición.

Actualmente la Delegación en Corte de la RSBAP la componen 85 socios (23 de Número, 54 Supernumerarios, 2 de Honor, 2 de Mérito y 4 Colectivos).

Otras noticias y aportaciones de los socios

Han fallecido los socios de esta Delegación, los Amigos José Gil de Biedma y Vega de Seoane, Pablo Lucas Verdú y José María Artola Barrenechea. *Goian beude*

En la Asamblea General Ordinaria de la Delegación, celebrada al 9 de abril de 2011 se hace entrega del diploma que les acredita como Socios Supernumerarios a los siguientes Amigos: Ernesto Uria Izko, Ivan Marten Uliarte, Joaquín Müller-Tyssen Bergareche, Luis de Gortazar y Rotaeche, María Ciriquiain Arana, Jokin Lizasoain Urcola e Itziar Mesanza Aranzabal.

El Amigo de Mérito, Vicente Palacios Atard hace entrega de dos fotografías de tamaño grande de D. José Miguel Barandiarán que guardaba en su despacho, con motivo de la concesión del Doctorado Honoris Causa por la Universidad Complutense, promovida por él mismo, en la Delegación en Corte, y gestionada en la Complutense por el hoy Amigo de Número de esta Delegación, Martín Almagro Gorbea. Una de las fotografías es de un retrato del pintor hondarribitarra Enrique Albizu, en 1982, tomada por el pintor. Se acuerda ponerla de modo permanente en la sede la Delegación.

El Amigo Juan María Laboa ha entregado seis ejemplares de su libro titulado APUNTES DE PEREGRINOS II.

El Amigo Ernesto Uria Izco ha presentado su libro de relatos FICCIONES Y AFLICCIONES.

La Delegación en Corte ha contribuido al BOLETÍN HOMENAJE A JOSÉ M^a AYCART ORBEGOZO, tomo LXVI, 2010-2, con los siguientes trabajos de los Amigos de Número:

Francisco Javier Aramendia: “La Ilustración y el Derecho: la Codificación.”

Iñigo de Yrizar: “Propuestas para una Cultura Popular: el teatro en la Ilustración y en la RSBAP. Manifestaciones en los siglos XIX y XX.”

El Amigo de Número Martín Almagro Gorbea ha enviado para su publicación en el BOLETÍN de la RSBAP, el siguiente trabajo: “Carta inédita de Juan Antonio Moguel a José Vargas Ponce sobre el vaso de Trigueros” (Huelva)”

Han contribuido al libro homenaje PARA EMILIO PALACIOS, 26 ESTUDIOS SOBRE EL SIGLO XVIII ESPAÑOL, los Amigos de Número de la Delegación con los siguientes trabajos:

Estibaliz Ruiz de Azúa: “Matrimonio y desavenencias a finales del siglo XVIII: un caso ¿particular?”

Antonio Astorgano: “Esbozo biográfico de Gaspar González de Cándamo, amigo íntimo de Meléndez Valdés”.

Personal de la Delegación

Nuestra encargada de la secretaría, Rosa Ramírez Díez, que ha sido hasta la fecha una ayuda imprescindible y muy eficaz de la Delegación, ha solicitado su cese voluntario por razones personales y familiares. Ha querido expresar a la Junta su agradecimiento por el trato cordial que ha recibido en estos años y su ofrecimiento de quedar disponible para seguir atendiendo, cuando sea necesario, las cuestiones pendientes y enseñar a la persona que la sustituya, la organización del despacho y de los archivos.

La Junta lamenta su baja voluntaria y le agradece sus muchos servicios prestados a la Delegación, siempre con dedicación, responsabilidad y afecto por la institución. Se aprueba proponerla que se incorpore como socia supernumeraria.

Para sustituirla nos propone a Estíbaliz Pérez Calero que reúne unas condiciones inmejorables. Es donostiarra, euskalduna, profesora en el Euskaltegi de Euskal-Etxea y licenciada en Comunicación Audiovisual.

Con fecha 10 de septiembre se incorpora para hacerse cargo de la secretaría de la Delegación y desde entonces viene desarrollando su trabajo con gran responsabilidad, solvencia y entusiasmo, a plena satisfacción de esta Delegación.

Actividades Culturales

15 de febrero de 2011

- Visita guiada por el Socio de Número, D. Martín Almagro Gorbea a la exposición “Alejandro Magno, Encuentro con Oriente” en la Sala de Arte del Canal de Isabel II en Plaza de Castilla.

24 de marzo de 2011

- LECCIÓN DE INGRESO COMO AMIGO DE NÚMERO DE ÍÑIGO LÓPEZ DE URALDE.
Presentó su lección de ingreso en el salón de actos de la “R. S. E. Matritense de los Amigos del País”, en la Torre de los Lujanes. Acompañaron en su entrada al nuevo Amigo de Número, los Amigos, Carmelo Arregui y Antonio Astorgano. Hizo funciones de Secretario, para leer el acuerdo de la Junta, el Vicedelegado, Carlos Hernández Basilio.

Pronunció las palabras de recepción al nuevo Amigo, el Delegado Iñigo de Yrizar que, al finalizar, le impuso la medalla, y el Vicedelegado le entregó el Diploma correspondiente.

Al finalizar el acto, se distribuyó el cuidado y muy ilustrado libro que contiene la Lección de Ingreso, con el título “Obdulio López de Uralde, el Pintor de Vitoria” en edición preparada por el propio Iñigo López de Uralde.

9 de abril de 2011

- Presentación del libro: “MICHALEM. SAN MIGUEL EN EL CAMINO GUIPUZCOANO DE LAS ESTRELLAS”, por su autor, el Amigo de Número, Miguel Muñagorri Laguía.

Se trata de un amplio trabajo de localización de imágenes de San Miguel en iglesias, ermitas, cementerios etc. de Gipuzkoa, ilustrado con dibujos del autor.

Presentó el acto, el Amigo de Número y Secretario de la Delegación, Iñigo López de Uralde.

24 de mayo de 2011

- Presentación “BOLETÍN EN HOMENAJE A JOSÉ M^a AYCART”, en Donostia-San Sebastián.

Han intervenido en representación de la Delegación el Delegado en Corte, Iñigo de Yrizar, que hizo un breve recuerdo del Amigo Aycart y presentó al Amigo de Número y anterior Delegado en Corte, Pablo Beltrán de Heredia, que desarrolló ampliamente la relaciones de José M^a Aycart con la Delegación, sobre todo en un momento difícil y fundamental de su historia.

11 de junio de 2011

- Encuentro en el Paular sobre “EL HECHO RELIGIOSO EN LA SOCIEDAD VASCA ACTUAL”.

Se desarrolla el Encuentro-Seminario EL HECHO RELIGIOSO EN LA SOCIEDAD VASCA ACTUAL en el Hotel Santa María del Paular, con intervención de los siguientes ponentes:

- D. Javier Elzo. “SOCIOLOGÍA DE LA RELIGIOSIDAD EN EL PAÍS VASCO EN LOS ÚLTIMOS TREINTA AÑOS”.

- D. Gaspar Martínez Fernández de Larrinoa. LA SITUACIÓN DE LA IGLESIA VASCA HOY.
- D. Imanol Zubero. RELIGIÓN Y POLÍTICA EN EL PAÍS VASCO. Ponencias seguidas de coloquios y de visita guiada al Monasterio de El Paular.

Hay que hacer un reconocimiento especial a nuestro Director, José M^a Urkia, que se desplazó desde Donostia-San Sebastián, expresamente para este encuentro y obsequió a los presentes con un ejemplar de la última publicación, de la que es coautor en colaboración con otros, titulada: “Azkoitia, de la Ilustración a la Innovación”. El trabajo del Amigo Director es especialmente interesante, pues hace una completa síntesis de las diversas etapas en que se puede dividir la historia de la RSBAP. Informó a los presentes de los objetivos y actividades más destacadas previstas por su Dirección.

El Director envió posteriormente una comunicación dirigida a todas las Comisiones, felicitando a la Delegación por el éxito del encuentro.

29 de Septiembre 2011

- Presencia en la presentación en San Sebastián del libro “AZKOITIA, DE LA ILUSTRACIÓN A LA INNOVACIÓN” y nombramiento de Amigo de Honor a Asier Arambarri, que fue alcalde de Azkoitia. En representación de la Delegación asiste el Delegado, lo que es muy agradecido tanto por el nuevo Amigo de Honor como por el Director, que le cede la entrega del diploma que acredita a Asier Arambarri como nuevo Amigo.

15 de noviembre de 2011

- HOMENAJE al Amigo de Número Emilio Palacios Fernández y presentación del libro homenaje editado en colaboración con la Fundación Universitaria Española.

Con motivo de la prejubilación como Catedrático de Literatura de la Universidad Complutense del Amigo de Número de esta Delegación, Emilio Palacios Fernández, la Fundación Universitaria Española (FUE) y la RSBAP, con la colaboración de investigadores del Instituto de Lengua, Literatura, Antropología y Tradiciones Populares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), organizó un homenaje para reconocer al Amigo Palacios su aportación a la revalorización de los estudios del siglo XVIII, una época apenas considerada cuando él empezó a publicar, su magis-

terio y fundamental investigación en campos como la figura de Félix M^a de Samaniego, socio de la RSBAP, del teatro, sobre todo el popular, la poesía, la literatura clandestina de carácter erótico y las escritoras en el Siglo de las Luces.

El homenaje de los especialistas se concretó en un importante libro, editado por la Delegación en Corte de la RSBAP y la FUE, titulado: PARA EMILIO PALACIOS. 26 ESTUDIOS SOBRE EL SIGLO XVIII ESPAÑOL, del que han sido coeditores Joaquín Álvarez Barrientos, del CSIC y Jerónimo Herrera de la FUE, que se presentó en esta ocasión.

Para intervenir en este acto se desplazó desde Donostia-San Sebastián el Director de la RSBAP, José M^a Urkia, que con su presencia, representando a toda la Sociedad, dio a este homenaje su más alto valor, lo que le agradeció muy sinceramente esta Delegación.

El acto tuvo lugar en el salón de la Real Sociedad Matritense de los Amigos del País (RSEMAP), Torre de los Lujanes.

Este acto se enmarcó en la estrategia aprobada por la Delegación en Corte de apoyar y reconocer el gran trabajo realizado por sus socios y hacerlo en colaboración con otras instituciones importantes en la vida cultural de la ciudad de Madrid, en esta ocasión, la Fundación Universitaria Española y el CSIC, que nos dieron a conocer y afianzaron nuestra presencia y la de la cultura vasca en esta capital.

22, 24 y 29 de noviembre de 2011

- XIX Semana de Cultura Vasca en Madrid: “LA SAGA DE ARTISTAS ZULOAGA”

El vocal de la Junta Rectora de la Delegación, Ignacio Suárez-Zuloaga, consecuente con la plena disponibilidad que los Amigos de Número deben tener para contribuir a los requerimientos académicos y científicos que reciban de la Sociedad, aceptó inmediatamente la invitación que la Junta le formuló, en su condición de Presidente de la Fundación Zuloaga, de organizar la XIX Semana Cultural entorno a la saga de artistas, armeros, damasquinadores, ceramistas y pintores de su familia.

Programa:

- “Los primeros Zuloaga de armeros a damasquinadores”, por el Dr. Ignacio Suárez Zuloaga, presentado por Carlos Hernández Basilio, Vicedelegado en Corte.

- “Los Ceramistas Zuloaga”, por Daniel Zuloaga, ceramista, presentado por Iñigo de Yrizar, Delegado en Corte.
- “Ignacio Zuloaga, el pintor del carácter”, por la Dra. Margarita Ruyra, Directora de la Fundación Zuloaga, presentada por el Secretario de la Delegación en Corte, Iñigo López de Uralde.

Las sesiones se desarrollaron en el salón de actos “Pello Aramburu” de Euskal Etxea.

La XIX Semana de Cultura Vasca en Madrid cumplió plenamente los objetivos que le son tradicionales por lo que agradecemos a la Fundación Zuloaga su completa contribución.

17 de diciembre de 2011

- XVII Encuentro de Amigos de la Delegación en Corte. HOMENAJE A PABLO BELTRÁN DE HEREDIA

Es ya tradición para la Delegación en Corte, organizar anualmente un Encuentro de Amigos en el que podamos compartir unas horas, que siguiendo el ejemplo de nuestros fundadores en el Palacio de Insausti de Azkoitia, se compone de una sesión académica con participación de nuestros socios, un concierto musical y una comida de confraternización.

Este año 2011 pareció a la Junta Rectora que este encuentro anual no podía tener mejor contenido que el de rendir un agradecido homenaje al querido Amigo de Número y durante prácticamente un decenio Delegado en Corte, Pablo Beltrán de Heredia, periodo en el que fue el principal impulsor de nuestra actividad y supo mantener y acrecentar el espíritu de amistad que es esencial en nuestra Sociedad.

Aprobó así mismo la Junta Rectora la concesión de la categoría de Amigo de Mérito a Pablo Beltrán de Heredia en reconocimiento a su fundamental contribución a la consolidación, crecimiento y éxito de nuestra Delegación.

Desde el primer momento quiso estar presente nuestro Director, José María Urkia, que se desplazó expresamente desde Donostia-San Sebastián, para en nombre propio y del conjunto de la Sociedad unirse al homenaje al Amigo Pablo y como testimonio le entregó una artística medalla con la efigie del Conde Fundador, VIII Conde de Peñaforida.

El acto académico, parte central del Encuentro de Amigos, tuvo un contenido extraordinario pues el Amigo Juan Luis Blanco Mozo expuso el resultado

de mucho años de trabajo que han dado como fruto una extensa y rigurosa investigación sobre los orígenes de la RSBAP en Madrid y de otras señaladas instituciones vascas ilustradas como la Congregación de San Ignacio y la Compañía Guipuzcoana de Caracas. Esta investigación queda recogida en un libro insustituible para conocer las iniciativas vascas en el Madrid del XVIII, titulado: *ORÍGENES Y DESARROLLO DE LA ILUSTRACIÓN VASCA EN MADRID (1713-1793)*, que se ofreció como primicia al Amigo Pablo y se entregó posteriormente a todos los presentes.

Como recuerdo y testimonio del agradecimiento de la Delegación en Corte al homenajeado, el Vicedelegado, Carlos Hernández Basilio, le entregó una placa de plata con el emblema de las tres manos y el siguiente texto:

*Bilbotar eta euskaldun amorratua
Madrilen euskal kulturaren sustatzailea
Euskal Herriaren Adiskideen
Gorteko ordezkaria
Langile nekaezin eta eskuzabala
Pablo Beltrán de Heredia jaunarentzat
Adiskideen artean lagunik onena
Bihotz bihotzez
RSBAP - Delegación en Corte*

Cerró el Encuentro el tradicional concierto, este año compuesto de canciones vascas interpretadas por el grupo “*Txorbel*”, formando por cantantes del Orfeón Donostiarra que tuvo una actuación de enorme calidad, interpretando a varias voces los siguientes temas: *Xalbadorren Heriotza* de Xabier Lete, *Goizeko izarra* de J. Santesteban, *Maitia nun zira* de J. Urruñuela, *Maite* de Pablo Sorozabal, *Azokan* del P. Madina, *Ilun abarra* y *Festara* de R. Sarriegui.

Completó el Encuentro-Homenaje la tradicional comida de confraternización amenizada por el grupo “*Txorbel*”.

El Encuentro-Homenaje al Amigo Pablo Beltrán de Heredia tuvo el siguiente desarrollo:

Publicaciones

- MICHALEM. SAN MIGUEL EN EL CAMINO DE LAS ESTRELLAS GUIPUZCOANO, de Miguel Muñagorri Laguía.
- OBDULIO LÓPEZ DE URALDE, EL PINTOR DE VITORIA, de Íñigo López de Uralde Garmendia.

- PARA EMILIO PALACIOS. 26 ESTUDIOS SOBRE EL SIGLO XVIII ESPAÑOL, en colaboración con la Fundación Universitaria Española. Coeditores Joaquín Álvarez Barrientos, del CSIC y Jerónimo Herrera de la FUE.
- ORÍGENES Y DESARROLLO DE LA ILUSTRACIÓN VASCA EN MADRID (1713-1793), de Juan Luis Blanco Mozo.

ÍNDICE DE MATERIAS (B-RSBAP 2011)

Biografía

Nicolás Sáez de Elola, intrépido capitán en la Conquista de Perú. El oro de Cajamarca. Miguel Lesaca, Miren de (11-41)

Simón Bolívar y el II Marqués de Uztáriz. Una vivencia cortesana e ilustrada del futuro Libertador americano. Cardozo Uzcátegui, Alejandro (141-164)

Heráldica

Cuestiones de heráldica guipuzcoana: sobre “el Rey encadenado” del escudo de Antzuola, y la autoría de la presa de los cañones de Velate (1512). Ayerbe Iribar, M^a Rosa (523-548)

Prehistoria y Etnografía

Carta inédita de Juan Antonio Moguel a José Vargas Ponce sobre el vaso de Trigueros (Huelva). Abascal, Juan Manuel y Almagro-Gorbea, Martín (395-411)

La nieve y los “elurzuloak”. Garmendia Larrañaga, Juan (549-557)

Historia General y Social

Familia, mujer y conflictividad en Guipúzcoa durante la Edad Moderna. Aragón Ruano, Álvaro (43-86)

Historia del Arte

La ermita de Zikuñaga (Hernani). Aguirre Sorondo, Antxón (271-351)

La ermita de Santiago de Alkiza, Guipúzcoa. Ayerza, Ramón (353-376)

Historia Local

Los Puertos de Hernani. Un paseo documental por el Urumea del s. XVIII.
García de Vicuña Olaizola, Iñaki (165-270)

Historia Económica y de la Técnica

La carta “Proposiciones de náutica” dirigida por Antonio Amestoy al Conde de Peñafiorida, en 1766. Duo Benito, Gonzalo (117-140)

Impuesto sobre el cereal. Aguirre Sorondo, Antxón (590-596)

Historia de la Música y Artes Escénicas

D. Ángel Epelde Larrea. Sacerdote-músico azpeitiano al servicio de la Catedral de Santander. Alberdi Egaña, José Ignacio (479-483)

Historia de la Medicina y Veterinaria

De albítares y veterinarios en Urola Kosta y Usurbil. Etxaniz Makazaga, José Manuel (413-477)

Litigio acerca de los honorarios de un facultativo por una autopsia. Garmendia Larrañaga, Juan (589-590)

Historia del Derecho

Ordenanzas Municipales de la villa alavesa de Laguardia (1577-1578).
Ayerbe Iribar, M^a Rosa (559-588)

Literatura

Un ejemplar del Guero Güero de Pedro de Axular. Barrio Moya, José Luis (87-116)

Sobre Etienne Joseph Harambillet. Una puntualización. Hurch, Bernhard (377-394)

Coincidencias y diferencias en la vida y en las ideas entre Ramón María del Valle Inclán y Pío Baroja. García de Juan, Miguel Ángel (485-522)

Memorias

Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Comisión de Álava –
Memoria 2011 (617-624)

Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Comisión de Bizkaia –
Memoria 2011 (625-631)

Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Comisión de Gipuzkoa y
Dirección – Memoria 2011 (633-646)

Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Delegación en Corte –
Memoria 2011 (647-656)

Necrológica

Iñaki Zumalde Romero In Memoriam. Núñez, Julio y Zumalde, Iruñe (597-616)

NORMAS PARA LA REDACCIÓN DE TRABAJOS

- 1) Los trabajos deberán ir mecanografiados a doble espacio. Su extensión se recomienda que esté comprendida entre 20-30 páginas. Se recomienda también, que los trabajos se hagan en —DIN A-4— y no en Folio o cualquier otro formato de papel.
- 2) La referencias bibliográficas y notas a pie de página irán numeradas correlativamente de acuerdo con las siguientes directrices:

- a) Las referencias bibliográficas se harán citando apellidos del autor (en mayúsculas) nombre, título de la obra (subrayado), lugar y año de publicación, editorial:

TELLECHEA IDÍGORAS, J. I. *Martín Ignacio de Loyola. Viaje alrededor del mundo*, Madrid 1989, Historia 16-

- b) Si se trata de un artículo de una revista, se citarán asimismo, apellidos del autor (en mayúsculas), nombre, título del artículo (entre comillas), título de la revista (subrayado), tomo en números arábigos, año entre paréntesis y páginas:

CASO GONZÁLEZ, J. M. 'El Real Seminario Patriótico Bascongado y el Real Instituto Asturiano: dos caminos para llegar al mismo objetivo' *BRSBAP*, 41 (1987) 3-20.

- 3) Una vez enviadas las pruebas de imprenta a cada autor, éste deberá revisarlas y remitirlas en el plazo de 15 días a la secretaria de redacción del Boletín de la *RSBAP*. En el caso de no recibirlas, la redacción del Boletín se encargará de la revisión.



ad vitam et ad mortem *Las dedico patria que debí, et* *Quoniam inquit quod*
quod amici *Exult ad Pison*